

31ª REUNION - 17ª SESION ORDINARIA - SEPTIEMBRE 19 DE 1985

Presidencia del señor diputado Juan Carlos Pugliese

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar
ABDALA, Oscar Tupic
AGUILAR, Ramón Rosa
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBARRACÍN, Ignacio Arturo
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALTAMIRANO, Amado Héctor H.
ÁLVAREZ, Adrián Carlos
ALLEGRONE de FONTE, Norma
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARRECHEA, Ramón Rosaura
ARSON, Héctor
ASENSIO, Luis Asterio
AUSTERLITZ, Federico
AZCONA, Vicente Manuel
BAGLINI, Raúl Eduardo
BALESTRA, Ricardo Ramón
BARBARO, Julio
BARBEITO, Juan Carlos
BERERRA, Carlos Armando
BERNASCONI, Tulio Marón
BERRI, Ricardo Alejandro
BIANCHI, Carlos Humberto
BIELICKI, José
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BODO, Rodolfo Luis
BONINO, Alberto Cecilio
BONOMI, Nora
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio
BOTTA, Felipe Esteban
BRIZ DE SANCHEZ, Onofre
BRIZUELA, Juan Arnaldo
BULACIO, Julio Segundo
CÁCERES, Luis Alberto
CAFERRI, Oscar Néstor
CAMISAR, Osvaldo
CAMPS, Alberto Germán
CANICOBA, Ramón Héctor Pedro
CANTOR, Rubén
CAPUANO, Pedro José
CARMONA, Jorge
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CASALE, Luis Santos
CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
CONTE, Augusto
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORTESE, Lorenzo Juan

CORZO, Julio César
CUBATOLO, Atilio Arnold
CHEHIN, Jorge Víctor
DALMAU, Héctor Horacio
DAUD, Ricardo
DEBALLI, Héctor Gino
DÍAZ de AGUERO, Dolores
DÍAZ LECAM, Juan Antonio
DI CÍO, Héctor
DIMASI, Julio Leonardo
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
DOVENA, Miguel Dante
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo
FALCIONI de BRAVO, Ivclise Ilda
FAPPIANO, Oscar Luján
FEDERIK, Carlos Alberto
FERRÉ, Carlos Eduardo
FIGUEROA de TOLOZA, Emma
FINO, Torcuato Enrique
FURQUE, José Alberto
GARCÍA, Antonio Matías
GARCÍA, Carlos Euclides
GARCÍA, Roberto Juan
GHIANO, Jorge Osvaldo
GINZO, Julio José Oscar
GÓMEZ MIRANDA, Mar a Florentina
GONZÁLEZ, Arnaldo
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Jesús Gerónimo
GONZÁLEZ, Raúl Héctor
GONZÁLEZ CABAÑAS, Tomás Walther
GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María
GOROSTEGUI, José Ignacio
GOTI, Erasmo Alfredo
GRIMAU, Arturo Anibal
GUATTI, Emilio Roberto
GUELAR, Diego Ramiro
GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor
GUZMÁN, María Cristina
HERRERA, Bernardo Eligio
HORTA, Jorge Luis
HUARTE, Horacio Hugo
IGLESIAS VILLAR, Teófilo
INGARAMO, Emilio Felipe
JALILE, José Félix
JAROSLAVSKY, César
JIMÉNEZ, Francisco Javier
KHOURY, Miguel Ángel
LANGAN, Roberto José
LAZCOZ, Harnaldó Efraín

LEALE, Zelmar Rubén
LÉPORI, Pedro Antonio
LIPTAK, Teodoro
LUGONES, Horacio Enerio
MANNY, José Juan
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARCHESINI, Víctor Carlos
MARTÍN, Belarmino Pedro
MARTÍNEZ, Valentín del Valle
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel José
MARTÍNEZ MARTINOLI, Fausta G.
MASINI, César Francisco
MATOS, Salvador León
MAYA, Héctor María
MEDINA, Miguel Heraldo
MELÓN, Alberto Santos
MIGLIOZZI, Julio Alberto
MORAGUES, Miguel José
MOSSO, Alfredo Miguel
MOTHE, Félix Justiniano
NEGRI, Arturo Jesús
NIEVA, Próspero
PALEARI, Antonio
PATINO, Artemio Agustín
PECHE, Abdol Carim Mahomed
PEDRINI, Adam
PELÁEZ, Anselmo Vicente
PEPE, Lorenzo
PÉREZ, René
PERL, Néstor
PINTOS, Carlos María Jesús
PIUCILL, Hugo Diógenes
PRADO, Leonardo Ramón
PRONE, Alberto Josué
PUGLIESE, Juan Carlos
PUPILLO, Liborio
PURTA, Domingo
RAMOS, Daniel Omar
RAPACINI, Rubén Abel
RAUBER, Cleto
REYNOSO, Adolfo
RIUTORT de FLORES, Olga Elena
RÓBERTO, Mario
RODRÍGUEZ, Antonio Abel
RODRÍGUEZ, Jesús
RODRÍGUEZ, Pedro Salvador
RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis
ROMANO, Domingo Alberto
RUBEO, Luis
RUIZ, Ángel Horacio

RUIZ, Osvaldo Cándido
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCHEZ, Eduardo
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SAEUBI, Pedro Alberto
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SRUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBRIN, Adolfo Luis
 STUBBRIN, Marcelo
 SUÁREZ, Lionel Armando
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERILE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 UNAMUNO, Miguel
 URRIZA, Luis María
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 VON NIEDERHAUSEN, Norberto B.
 ZAVALEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA

ALIAS, Manuel
 ALVAREZ, Roberto Pedro
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén

CASTIELLA, Juan Carlos¹
 CORTINA, Julio
 DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.
 GURIOLI, Mario Alberto¹
 LÓPEZ, Santiago Marcelino¹
 MAGLIETTI, Alberto Ramón¹
 MASTOLORENZO, Vicente¹
 MONSERRAT, Miguel Pedro
 NADAL, Marx José
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RESTOVICH, Francisco
 RIGATUSO, Tránsito
 ROBSON, Anthony¹
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto¹
 TOSI, Santiago

AUSENTES, CON AVISO:

ACEVEDO de BIANCHI, Carmen B.
 ARAÓZ, Julio César
 BASUALDO, Héctor Alfredo
 BELAERRINAGA, Juan Bautista
 BLANCO, José Celestino
 BRITO LIMA, Alberto
 BRITOS, Oscar Felipe
 CABELLO, Luis Victorino
 CARRANZA, Florencio
 CASSIA, Antonio
 CASTILLO, Miguel Ángel
 COLOMBO, Ricardo Miguel
 CONNOLLY, Alfredo Jorge
 CORPACCI, Sebastián Alejandro
 CHAZARRETA, Pastor O. V.
 DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M.
 DE NICHILLO, Cayetano
 DONAIRES, Fernando
 DRUETTA, Raúl Augusto
 FLORES, Anibal Eulogio

GIMÉNEZ, Jacinto
 IBÁÑEZ, Diego Sebastián
 IMBELLONI, Norberto
 LANDÍN, José Miguel
 LENCINA, Luis Ascensión
 LESCANO, David
 LESTANI, Carlos
 MATZKIN, Jorge Rubén
 MEDINA, Alberto Fernando
 MILANO, Raúl Mario
 MINICHILO, Juan José
 MIRANDA, Julio Antonio
 MONTERO, Carlos Lucio
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 ORGAMBIDE, Luis Oscar
 PAPAGNO, Rogelio
 PEREYRA, Pedro Armando
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PLANELLS, Mariano Juan
 PONCE, Rodolfo Antonio
 RATKOVIC, Milivoj
 REALI, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 RIQUEZ, Félix
 RODRÍGUEZ, Manuel Alberto
 ROMERO, Antonio Elías
 ROMERO, Francisco Telmo
 SABADINI, José Luis
 SCELZI, Carlos María
 SELLA, Orlando Enrique
 TAIBO, Nicolás
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4841.)
2. Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4841.)
3. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 4842.)
4. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 4842.)
5. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
 - I. Indicación de la señora diputada Guzmán sobre modificación del giro de iniciativas de las que es autora (125-D.-84, 912-D.-84 y 1.546-D.-85). (Pág. 4845.)
 - II. Moción de la señora diputada Guzmán de preferencia para diversas iniciativas por las que se introducen modificaciones al régimen de asignaciones familiares (725-D.-84, 726-D.-84, 125-D.-84 y 126-D.-84). Se aprueba. (Página 4846.)
 - III. Moción del señor diputado Chehin de que se trate sobre tablas su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Seminario Universitario de Ciencia y Tecnología en el Control, Con-

servación y Rehabilitación del Medio Ambiente, a realizarse en San Miguel de Tucumán los días 3 y 4 de octubre de 1985 (2.596-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4846.)

- IV. Moción del señor diputado Carmona de que se trate sobre tablas su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XIII Congreso Nacional de Derecho Procesal de la República Argentina y IV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, que se realizarán entre el 11 y el 15 de octubre de 1985 en la ciudad de Mar del Plata (2.817-D.-85). Se aprueba. (Página 4846.)
- V. Moción del señor diputado Daud de preferencia para el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 12.346 a fin de alcanzar el ordenamiento del transporte automotor de carga (2.720-C.-85). Se aprueba. (Página 4846.)
- VI. Moción del señor diputado Daud de preferencia para el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que realice un estudio de los costos de explotación del transporte de combustibles líquidos livianos desde las plantas de almacenaje hasta las bocas de expendio (2.721-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4846.)

- VII. **Moción del señor diputado Daud de preferencia para el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instrumente un registro de servicios de transporte automotor de carga (2.722-D.-85). Se aprueba. (Página 4847.)**
- VIII. **Moción del señor diputado Daud de preferencia para el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la derogación de las resoluciones 14.553/78 y 20.727/79 de la Dirección Nacional de Vialidad (2.723-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4847.)**
- IX. **Moción del señor diputado Daud de preferencia para su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las Primeras Jornadas de Literatura y Crítica Literaria, a celebrarse en la provincia de Salta entre el 11 y el 13 de octubre de 1985 (2.634-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4847.)**
- X. **Moción del señor diputado Goti de preferencia para las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre desafectación de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de una fracción de terreno en José C. Paz, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, y transferencia a favor del Ministerio de Educación para la habilitación y funcionamiento de un anexo de la Universidad Nacional de Luján (2.294-D.-84). Se aprueba. (Pág. 4847.)**
- XI. **Indicación del señor diputado Torres de que se gire también a la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales el proyecto de ley del que es coautor sobre provincialización del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.828-D.-85) y moción de preferencia para el citado proyecto. Se aprueba la indicación referente al giro del proyecto y se rechaza la moción de preferencia. (Pág. 4847.)**
- XII. **Moción del señor diputado Sánchez Toranzo de preferencia para el proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés nacional la producción de alcohol etílico anhidro a partir de biomásas, con destino a su uso como combustible en motores a explosión (37-S.-84). Se aprueba. (Página 4848.)**
- XIII. **Moción del señor diputado González (A.) de preferencia para su proyecto de ley sobre régimen legal para el transporte terrestre de bienes que se importen por cuenta, con la mediación o con destino a organismos nacionales, provinciales o municipales (1.581-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4848.)**
- XIV. **Moción del señor diputado González (A.) de preferencia para su proyecto de ley sobre pavimentación de la ruta nacional 23, en la provincia de Río Negro (5.139-D.-84). Se aprueba. (Pág. 4848.)**
- XV. **Moción del señor diputado Corzo de preferencia para el proyecto de ley del que es coautor sobre reimplantación de un gravamen a la importación de minerales con destino al Fondo de Fomento Minero (1.626-D.-84). Se aprueba. (Pág. 4849.)**
- XVI. **Moción del señor diputado Alagia de preferencia para su proyecto de resolución sobre conmemoración del 25º aniversario de la resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2.381-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4849.)**
- XVII. **Moción del señor diputado Nieva de preferencia para su proyecto de ley sobre régimen jubilatorio para personal minero (1.300-D.-85), sustituida por un pedido de pronto despacho del mismo asunto. Se aprueba el pedido de pronto despacho. (Pág. 4849.)**
- XVIII. **Moción del señor diputado Gorostegui de preferencia para su proyecto de ley sobre programa nacional de cuidados de cardíacos y resucitación cardiopulmonar (2.226-D.-84). Se aprueba. (Pág. 4851.)**
- XIX. **Moción del señor diputado Arabolaza de preferencia para considerar el informe producido por la Comisión Especial Investigadora sobre presuntas irregularidades al ser transferida al Estado argentino la Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima. Es retirada. (Pág. 4851.)**
- XX. **Moción del señor diputado Grimaux de preferencia para el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la política educacional (2.778-D.-85). Se aprueba. (Página 4851.)**
- XXI. **Moción del señor diputado Dalmau de preferencia para el proyecto de resolución del que es coautor sobre creación de una comisión bicameral encargada de estudiar y redactar un proyecto de ley de ordenamiento territorial, equilibrio poblacional y asentamientos humanos (695-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4852.)**
- XXII. **Moción del señor diputado Piucill de preferencia para el proyecto de ley en revisión sobre derogación de la ley de facto 21.900 (tierras fiscales en áreas de frontera) (54-S.-84). Se aprueba. (Pág. 4852.)**
- XXIII. **Moción del señor diputado Pedrini de preferencia para los proyectos de ley del señor diputado Fappiano y otros sobre creación del Instituto Nacional Algodonero (685-D.-**

85) y del señor diputado Lestani y otros sobre creación del Consejo Algodonero Nacional (3.363-D.-84). Se aprueba. (Página 4852.)

XXIV. **Moción del señor diputado González (R. H.) de preferencia** para las siguientes iniciativas: proyecto de ley del que es coautor sobre celebración por el Poder Ejecutivo de tratados con otras naciones comprometiéndose a no reconocer la legitimidad de los gobiernos que usurpen el poder mediante la ruptura del orden constitucional (461-D.-84); es rechazada. Proyecto de ley del que es autor sobre adquisición de un ecógrafo portátil para ser empleado en la zona oeste de la provincia del Neuquén en la detección de quistes hidatídicos (4.771-D.-84); se aprueba. Proyecto de resolución del que es autor por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre créditos otorgados por el BANADE a la empresa Calera Los Catutos Sociedad Anónima y otras cuestiones conexas (4.772-D.-84); es rechazada. Proyecto de ley del que es autor por el que se nombra y fija la ilustración de los nuevos billetes (australes) (2.348-D.-85); se aprueba. (Pág. 4853.)

XXV. **Moción del señor diputado Leale de preferencia** para el proyecto de ley del señor diputado Reynoso y otros sobre creación de un fondo solidario de emergencia destinado al pago de un adicional transitorio a los beneficiarios del Sistema Nacional de Previsión Social (1.198-D.-85). Se aprueba. (Pág. 4853.)

6. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Cáceres con motivo de declaraciones publicadas en medios periodísticos en relación con un préstamo que obtuviera del Banco Hipotecario Nacional. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 4853.)
7. **Consideración del proyecto de declaración** del señor diputado Chehin por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Seminario Universitario de Ciencia y Tecnología en el Control, Conservación y Rehabilitación del Medio Ambiente, a realizarse en San Miguel de Tucumán los días 3 y 4 de octubre de 1985 (2.596-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4855.)
8. **Consideración del proyecto de declaración** del señor diputado Carmona por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XIII Congreso Nacional y el IV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, que se celebrarán entre el 11 y el 15 de octubre de 1985 en la ciudad de Mar del Plata (2.817-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4856.)
9. **Consideración del proyecto de ley en revisión** por el que se transfieren a la provincia de Río Negro, en carácter de donación y con destino a la cons-

trucción de centros turísticos y deportivos, terrenos pertenecientes al Ministerio de Economía ubicados dentro del ejido departamental de San Carlos de Bariloche (71-S.-84). Se sanciona definitivamente (*ley* 23.251). (Pág. 4856.)

10. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo** en el proyecto de declaración del señor diputado Capuano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga de la vigencia del decreto 3.984/84, que estableció una asignación a favor de los trabajadores desocupados por causas ajenas a su voluntad, y la elevación del monto de la asignación establecida en el artículo 5º de ese decreto (2.000-D.-85). Se sanciona. (Página 4859.)
11. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo** en el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la V Conferencia Latinoamericana de Trabajadores del Transporte (2.658-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4860.)
12. **Consideración del dictamen de las comisiones de Justicia y de Legislación General** en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a la Secretaría de Justicia a celebrar con entidades públicas o privadas convenios que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de dichas entidades con la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (7-P.E.-85). Se sanciona. (Página 4860.)
13. **Consideración del dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo** en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre pago de la asignación por familia numerosa a partir del estado de embarazo correspondiente al tercer hijo a cargo (999-D.-83). Se sanciona definitivamente (*ley* 23.252). (Pág. 4866.)
14. **Consideración del proyecto de ley de los señores diputados Barbeito y Manzano** sobre incorporación al régimen de asignaciones familiares, con idénticos derechos a los de las trabajadoras en relación de dependencia, de toda mujer embarazada y de toda madre de niño de hasta cinco años de edad (2.712-D.-84). (Pág. 4867.)
15. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Manzano con motivo de una actitud del señor secretario de Estado de Seguridad Social. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 4868.)
16. **Continúa la consideración del proyecto de ley** al que se refiere el número 14 de este sumario. Se resuelve aplazar su tratamiento. (Pág. 4869.)
17. **Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Marchesini** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la suspensión del decreto 930/85

- hasta alcanzar el porcentaje de cobertura de cargos mediante personas discapacitadas previsto en el artículo 8º de la disposición de facto 22.431 (2.590-D.-85). Se sanciona con modificaciones. (Página 4870.)
18. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes —especializada— en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre construcción de un tramo ferroviario que prolongue la vía del Ferrocarril Nacional General Julio A. Roca desde la punta del riel Zapala hasta el límite con la República de Chile (1.075-D.-84). Se sanciona definitivamente (*ley* 23.253). (Pág. 4871.)
19. Consideración del dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se lo autoriza a sustituir, con respecto a actividades rurales, el sistema financiero de los programas de seguridad social basado en el aporte o la contribución por una tarifa que estará a cargo del productor o prestador del servicio (55-P.E.-84). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 4872.)
20. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y Obras Públicas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se declaran de interés nacional las obras de remodelación y eventual ampliación del puerto de Bahía Blanca (2.931-D.-84). Se sanciona definitivamente (*ley* 23.254). (Pág. 4875.)
21. Consideración del proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el convenio constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y el ingreso de la República Argentina como miembro de ese organismo (43-S.-85). Se sanciona definitivamente (*ley* 23.255). (Pág. 4877.)
22. Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley en revisión sobre establecimiento como prestación de las cajas de subsidios y asignaciones familiares de la garantía del pago de salarios o remuneraciones indemnizaciones (6-S.-85) y en el proyecto de ley del señor diputado Sammartino sobre creación del Fondo de Garantía de Créditos Laborales en el ámbito de la Caja de Asignaciones y Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (1.024-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4888.)
23. Consideración del dictamen de las comisiones de Justicia y de Legislación General —especializadas— en el proyecto de ley en revisión por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Capital Federal con destino a la instalación de tribunales dependientes del Poder Judicial de la Nación (96-S.-84). Se sanciona. (Pág. 4890.)
24. Moción de orden del señor diputado Tello Rosas de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de dar entrada al proyecto de resolución del señor diputado Fappiano y otros por el que el cuerpo expresa su solidaridad con el pueblo de México con motivo del terremoto registrado en su ciudad capital (2.904-D.-85), y de considerar inmediatamente sobre tablas dicho proyecto. Se aprueban las mociones formuladas. (Pág. 4891.)
25. Consideración del proyecto de resolución al que se refiere el número 24 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 4891.)
26. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Manzur y otros por el que se derogan los artículos 1º al 6º de la disposición de facto 22.667; de reconversión vitivinícola (2.582-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4892.)
27. Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Baglini por el que se modifica la disposición de facto 22.916 y se prorroga el término de vigencia de los impuestos creados por esa disposición (27-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4894.)
28. Consideración del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley de los señores diputados Corzo y Carranza sobre régimen especial para el otorgamiento de jubilaciones a trabajadores autónomos mayores de 70 años y de pensiones emergentes de ellas (2.002-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4895.)
29. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno sobre adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de las normas referidas al estacionamiento urbano de automotores en las arterias del microcentro (3.543-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4896.)
30. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en los proyectos de resolución de los señores diputados Fino y Casale (4.430-D.-84) y Casale (4.562-D.-84) por los que se solicitan informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el dragado del canal Mitre. Se sanciona. (Pág. 4897.)
31. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Briz, de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el pago al sector forestal productivo del Chaco de las facturas vencidas que adeude Ferrocarriles Argentinos por la provisión de durmientes (3.550-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4898.)
32. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Moreau por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una central te-

- lefónica automática en la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires (1.306-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4899.)
33. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Cantor por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación y optimización del estado de las vías entre Avia Terai y Barranqueras, en la provincia del Chaco (735-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4900.)
34. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Serralta por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de una rotonda en el cruce de las rutas nacional 35 y provincial 4, a la altura de la localidad de Arata, provincia de La Pampa (1.025-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4901.)
35. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Purita y Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la terminación de la pavimentación de las rutas nacionales 105 y 14, en la provincia de Misiones (894-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4902.)
36. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo su colaboración con los fondos y medios necesarios para la pavimentación de la ruta provincial 56, que une las localidades de General Conesa y General Madariaga, en la provincia de Buenos Aires (976-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4903.)
37. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Stubrin (A. L.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la escuela 472, "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe (4.979-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4903.)
38. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires (638-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4904.)
39. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Alvarez (A. C.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las Jornadas Nacionales de Derecho de la Energía 1985 (1.387-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4905.)
40. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la intervención de los organismos competentes para dar solución al atraso en el pago de salarios a trabajadores de un obrador ubicado en la Capital Federal (305-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4906.)
41. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Rubeo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a fin de que se haga efectivo el pago de la garantía horaria a los trabajadores del frigorífico Maciel, de la provincia de Santa Fe (348-D.-85). Se sanciona. (Página 4907.)
42. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de los señores diputados Pérez Vidal y Lescano por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la inspección de firmas concesionarias dedicadas a la venta de alimentos y bebidas en el Mercado Central de Buenos Aires (1.278-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4908.)
43. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de una conexión aérea con la ciudad de Lagos, República Federal de Nigeria (479-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4909.)
44. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la decisión de la empresa Ferrocarriles Argentinos de sustituir los durmientes de madera por similares de hormigón (264-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4910.)
45. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo que en los organismos públicos el cargo de jefe de prensa sea desempeñado por periodistas profesionales (869-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4912.)
46. Consideración del dictamen de la Comisión de Finanzas en los proyectos de resolución de los señores diputados Matzkin (513-D.-85) y García (C. E.) (618-D.-85) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la comunicación "A" 652/85 del Banco Central de la República Argentina y depósitos en moneda extranjera en las entidades que conforman el sistema financiero. Se sanciona. (Página 4913.)
47. Consideración del dictamen de la Comisión de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Rabanaque por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la sucursal Neuquén del Banco Hipotecario Nacional (5.092-D.-84). Se sanciona. (Página 4914.)

48. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en los proyectos de declaración del señor diputado **Khoury** y otros (746-D.-85) y de resolución de los señores diputados **García (R. J.)** y **Unamuno** (3.939-D.-84) sobre adopción de medidas para mejorar la asistencia que se presta en el Hospital Nacional de Oftalmología **Pedro Lagleyze**. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4915.)
49. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado **Altamirano** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que propicie una campaña de educación antidroga, antialcohólica y antitabáquica (708-D.-85). Se sanciona. (Página 4917.)
50. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada **Guzmán** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente un sistema de cobertura médico-asistencial destinado a los estudiantes del Instituto Nacional Superior Profesorado Secundario de Jujuy (1.177-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4918.)
51. Consideración del dictamen de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de los señores diputados **Socchi** y **Radonjic** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de un régimen de registro, fiscalización y depuración de proyectos empresarios amparados en regímenes promocionales de carácter regional o sectorial 5.205-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4919.)
52. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado **Balestra** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XXVII Congreso Nacional Anual de la Asociación Argentina de Neurocirugía (1.502-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4921.)
53. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado **Terrile** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el II Congreso Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental (1.452-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4921.)
54. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de Córdoba, doctor **Carlos Luis Uboldi**. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 4922.)
55. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular de formación de causa contra los señores ex jueces de la Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, doctores **Jorge Eduardo Beltrán**, **César D. Yáñez** y **Pedro R. Speroni**. Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 4923.)
56. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en peticiones particulares de formación de causa a diversos magistrados de la Capital Federal. Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 4924.)
57. Consideración del dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado **Stubrin (A. L.)** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el VI Congreso Latinoamericano sobre Métodos Computacionales para Ingeniería y el I Congreso Argentino de Mecánica Computacional, a celebrarse en las ciudades de Paraná y Santa Fe (1.426-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4928.)
58. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado **Lencina** y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un paso a nivel sobre la calle Caseros, en la localidad de Alderetes, provincia de Tucumán (503-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4929.)
59. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado **González (J. G.)** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar que se apliquen trasbordos en puertos extranjeros a las cargas de exportación e importación de nuestro país (1.552-D.-85). Se sanciona. (Página 4930.)
60. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado **Matus** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Aguada de Guerra, departamento de Nueve de Julio, provincia de Río Negro (715-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4931.)
61. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado **Rauber** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la cesión en usufructo temporario a la Cooperadora del Hospital **Ignacio Pirovano** de las tierras rellenadas sobre la ribera del Río de la Plata en la avenida Costanera y su intersección con la calle **Jerónimo Salguero** (135-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4932.)
62. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado **Vanossi** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión de ramales de provisión de gas natural a diversas localidades de la provincia de Buenos Aires (4.940-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4933.)
63. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución del

- señor diputado Suárez por el que se solicita al Poder Ejecutivo el drenaje de un tramo del canal San Martín, de la provincia de Santiago del Estero (414-D-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4934.)
64. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Paleari por el que se solicita al Poder Ejecutivo la elaboración de un plan de evaluación en la quebrada de Humahuaca y departamentos de La Puna, provincia de Jujuy, para el funcionamiento de turbinas eólicas generadoras de energía (5.030-D.-84). Se sanciona. (Página 4935.)
65. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de los señores diputados Scelzi y Maya por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de la Ciudad de Basavilvaso, provincia de Entre Ríos (4.492-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4936.)
66. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en los proyectos de resolución de los señores diputados Gutiérrez y Altamirano (4.606-D.-84) y Unamuno y García (R. J.) (87-D.-85) por los que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre la situación actual del proyecto industrial de radicación de una planta elaboradora de fertilizantes nitrogenados en la provincia del Neuquén. Se sanciona. (Pág. 4937.)
67. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Rauber por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la construcción del complejo hidroeléctrico Garuhapé, en la provincia de Misiones (1.169-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4938.)
68. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración de los señores diputados Planells y Fino por el que se solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento de licencias para operar estaciones radiales en las localidades de Arroyito y Las Varillas, en el departamento de San Justo, provincia de Córdoba (1.078-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4939.)
69. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en los proyectos de resolución de los señores diputados Pepe y Purita (4.112-D.-84) y García (A. M.) y otros (4.896-D.-84) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre deudas de obras sociales con el Instituto Nacional de Obras Sociales. Se sanciona. (Pág. 4939.)
70. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado García (C. E.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para que los beneficios instituidos por la ley 19.032, de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, se extiendan a los jubilados y pensionados de todo el país (4.052-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4941.)
71. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un plan médico-asistencial destinado al control nutricional de los niños hasta los dieciocho meses de vida (2.253-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4942.)
72. Consideración del dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Ferré por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para impedir la depredación de los recursos ictícolas en el litoral marítimo, islas Malvinas y zona antártica por buques factoría extranjeros (120-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4943.)
73. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para solucionar problemas que afectan al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, de la Capital Federal (475-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4944.)
74. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de los señores diputados García (R. J.) y Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para dar solución al problema de desnutrición infantil en la provincia de Buenos Aires (88-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4945.)
75. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Paleari por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de Abra Pampa, provincia de Jujuy (5.195-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4946.)
76. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a solucionar el problema sanitario general de la provincia del Chaco (5.034-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4947.)
77. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en los proyectos de resolución de los señores diputados Casale (5.163-D.-84) y Carranza (131-D.-85) por los que se solicitan al Poder Ejecutivo informes relacionados con los institutos geriátricos existentes en la Capital Federal. Se sanciona. (Pág. 4948.)

78. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Suárez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización del estudio y ejecución de la obra Red Aérea de Interconexión 7 de Abril (Tucumán) - Nueva Esperanza (Santiago del Estero) y del sistema de distribución a las localidades de Quebracho Coto y El Remate, de la provincia de Santiago del Estero (716-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (4950.)
79. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la finalización de una obra en la Capital Federal y su habilitación como hospital (346-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4951.)
80. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Elizalde por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare en estado de emergencia agropecuaria a las zonas de islas y anegadizos de los departamentos de Diamante, Victoria, Gualeguay e islas del Ibicuy, de la provincia de Entre Ríos (1.459-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4953.)
81. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en los proyectos de resolución del señor diputado Unamuno (3.713-D.-84) y de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) (5.037-D.-84) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas de prevención en los cruces a nivel de vías férreas. Se sanciona. (Pág. 4954.)
82. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reposición de carteles que indiquen la prohibición de fumar en los coches de transporte de pasajeros de todas las líneas de la red ferroviaria nacional (128-D.-85). Se sanciona. (Página 4955.)
83. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Márquez por el que se solicitan informes a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas acerca del estado actual de las investigaciones sobre presuntas irregularidades en la comercialización y venta de especialidades medicinales (1.162-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4956.)
84. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el I Congreso Argentino del Pensamiento Junguano (3.725-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4957.)
85. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración de los señores diputados Purita y Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo se prohíba el estacionamiento de vehículos en todas las calles y avenidas de la Capital Federal por las que circulen medios de transporte públicos (4.943-D.-84). Se sanciona. (Página 4958.)
86. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una cabina telefónica en la localidad de Casalegno, provincia de Santa Fe (5.051-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4959.)
87. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado García (A. M.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo el incremento de los servicios que presta la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos en la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires (4.833-D.-84). Se sanciona. (Página 4960.)
88. Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación del horario de atención al público en las oficinas de ENTEL que atienden los servicios telefónicos de larga distancia en el aeroparque Jorge Newbery de la ciudad de Buenos Aires (3.467-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4961.)
89. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo el reemplazo del sistema de radioenlace monocal en la localidad de Matilde, provincia de Santa Fe (1.860-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4961.)
90. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el conflicto laboral existente en el hotel Sheraton de Buenos Aires (1.477-D.-85). Se sanciona. (Página 4962.)
91. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo se restablezca la disposición que prohibía la venta pública de diarios, revistas y afines el Día del Periodista (643-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4964.)
92. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución de los señores diputados García (R. J.) y Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo

- que solucione la situación generada por el despido de trabajadores de la empresa Redex, de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires (93-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4965.)
93. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo el reescalafonamiento de las auxiliares de a bordo de la empresa Aerolíneas Argentinas que acceden a la función de comisario internacional (1.021-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4966.)
94. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Patiño por el que se solicita al Poder Ejecutivo que en ocasión de celebrarse nuevas convenciones colectivas se incluya como tema para ser tratado por las partes la posibilidad de establecer un sistema de coparticipación o corresponsabilidad para asegurar el cumplimiento de las normas legales en materia de seguridad e higiene en el trabajo (1.131-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4967.)
95. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Landín por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se provea de una incubadora al Hospital Municipal Eustaquio Aristizábal, de la localidad de Coronel Vidal, provincia de Buenos Aires (1.182-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4968.)
96. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los bienes inmuebles donados o cedidos al Estado nacional cuyos mandatos o propósitos se relacionan con la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social (795-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4969.)
97. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Conte por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para solucionar los problemas que soportó la población como consecuencia de las inundaciones ocurridas en la Capital Federal, el Gran Buenos Aires y la provincia de Formosa, y del sismo que asoló a la provincia de Mendoza (786-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4970.)
98. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Cantor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que establezca un sistema de cobertura médico-asistencial para los productores agropecuarios de la provincia del Chaco cuyos predios se encuentren en zonas declaradas de emergencia o desastre agropecuario (591-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4972.)
99. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Manzano por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre un acuerdo entre los laboratorios Lepetit S.A. y Elli Lilly Argentina S.A. (519-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4973.)
100. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Landín por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de una ambulancia con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la localidad de Monte, provincia de Buenos Aires (4.600-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4973.)
101. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Mosso por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de productos de la provincia de Mendoza para incorporar a las unidades alimentarias del Programa Alimentario Nacional (4.420-D.-84). Se sanciona. (Página 4974.)
102. Consideración del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Legislación Penal en el proyecto de resolución del señor diputado Orgambide por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ex Caja de Créditos Díaz Vélez (4.755-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4975.)
103. Consideración del dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de la señora diputada Díaz de Agüero y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Primer Encuentro Nacional del Algarrobo (1.756-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4976.)
104. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Asistencia Social y Salud Pública y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Bonino por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre la fabricación de pesticidas y desfoliantes (3.529-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4977.)
105. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Guatti por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XII Campeonato Argentino de Vóleybol —categoría cadetes— (2.075-D.-85). Se sanciona. (Página 4978.)
106. Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles —especializada— y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Liptak por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un gasoducto para provisión de gas natural a diversas localidades de la provincia del Neuquén (4.318-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4979.)

107. Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles —especializada— y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado **Lugones** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la conexión de un ramal del gasoducto Campo Durán - San Lorenzo con la localidad de San Pedro de Guasayán, provincia de Santiago del Estero (401-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4980.)
108. Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado **Chehin** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el cultivo e industrialización de las especies aromáticas y medicinales (3.357-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4981.)
109. Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado **Carranza** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el cumplimiento de la ley 18.819, de faenamiento de animales, especialmente en lo relativo a la prohibición del uso de la maza (4.362-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4983.)
110. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado **Vanossi** por el que se solicita al Poder Ejecutivo se imponga el nombre de Carlos Sánchez Viamonte a una plazoleta de la Capital Federal (542-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4984.)
111. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración de los señores diputados **Douglas Rincón** (1.553-D.-84), **Ingarano** (2.698-D.-84), **Matus** (3.279-D.-84) y **Pintos** (3.656-D.-84) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de diversas obras para el servicio telefónico en localidades de las provincias de La Rioja, Santa Fe, Río Negro y Misiones. Se sanciona. (Pág. 4986.)
112. Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de los señores diputados **García (R. J.)** y **Unamuno** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para prevenir y conjurar los incendios de bosques (4.103-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4987.)
113. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado **Minichillo** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para aumentar la cobertura de prestación del servicio de teléfonos públicos y resguardar los ya instalados, a fin de evitar actos de vandalismo y depredación (4.239-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4988.)
114. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado **Bonino** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para permitir el ingreso de equipos telefónicos adquiridos por pobladores de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe (4.764-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4988.)
115. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución de los señores diputados **Palcari** y **Alias** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para reparar en forma urgente los teléfonos del Aeropuerto Internacional El Cadillal, de la provincia de Jujuy (243-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4989.)
116. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado **Planells** por el que se solicita al Poder Ejecutivo la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba (1.961-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4990.)
117. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración de los señores diputados **Deballi** (72-D.-85), **Douglas Rincón** (854-D.-85) y **Bielicki** (990-D.-85) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras para el servicio telefónico en localidades de las provincias de La Pampa, La Rioja y Buenos Aires. Se sanciona. (Pág. 4991.)
118. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de los señores diputados **Gutiérrez** y **Altamirano** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que en los programas de enseñanza primaria y secundaria de las escuelas ubicadas en la zona patagónica se incluyan contenidos temáticos relacionados con la conservación y mejoramiento del medio ambiente (2.736-D.-84). Se sanciona. (Pág. 4993.)
119. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado **Dimasi** y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que normatice el servicio educativo que se brinda a los alumnos itinerantes (289 D.-85). Se sanciona. (Pág. 4994.)
120. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado **Sarubi** y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el II Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos, a celebrarse en la ciudad de La Paz, en dicha provincia (381-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4995.)
121. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado **Dimasi** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las Jornadas Nacionales de Educación Inicial, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires (2.023-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4996.)

122. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Grimaux por el que se solicita al Poder Ejecutivo la intervención de las autoridades laborales con motivo de una denuncia referente a la situación de trabajadores del departamento Giménez, de la provincia de Santiago del Estero (2.011-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4997.)
123. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para poner fin a la situación socio-laboral en el obraje de la empresa Transforestal, de El Ramblón, provincia de Entre Ríos (1.857-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 4998.)
124. Consideración del dictamen de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Terrile por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la Exposición Internacional de la Ingeniería e Industria de la provincia de Santa Fe y las Jornadas Técnicas Nacionales e Internacionales sobre Ingeniería e Industria que tendrán lugar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.835-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4998.)
125. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Lugones por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios para la sistematización del río Salado en su área de influencia sobre la ciudad de Añatuya y zonas aledañas, de la provincia de Santiago del Estero (402-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4999.)
126. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Terrile por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la Fiesta Nacional de Reinas y de Ferias de Artesanías, Muestra Floral y de Afiches Turísticos, a realizarse en la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe (1.837-D.-85). Se sanciona. (Página 5000.)
127. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Brizuela y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la finalización de las obras de la aeroestación y grupo operativo del aeropuerto Catamarca, sito en la localidad de Sumalao, provincia de Catamarca (395-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5001.)
128. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Grimaux por el que se solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento de un suplemento mensual por movilidad al personal civil que realiza tareas de seguridad para la aeronavegación en el aeropuerto de la ciudad de La Rioja (3.176-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5002.)
129. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un régimen fiscal promocional para la marina mercante (3.515-D.-84). Se sanciona. (Página 5003.)
130. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Educación en el proyecto de ley de la señora diputada Riutort de Flores y otros sobre introducción del enfoque ambiental en los programas de educación primaria, secundaria y universitaria (2.239-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5004.)
131. Consideración del dictamen de las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Silvero por el que se solicita al Poder Ejecutivo la derogación de resoluciones restrictivas para el tráfico vecinal fronterizo y la supresión de la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos en la Importación y Exportación (1.516-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5006.)
132. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un puente peatonal en la intersección de las avenidas Vergara y Julio A. Roca con las vías del Ferrocarril General Urquiza en Hurlingham, provincia de Buenos Aires (4.820-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5007.)
133. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Blanco por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que los medios de comunicación estatales emitan programas sobre historia regional, flora y fauna y atractivos turísticos con el objeto de lograr la integración nacional (3.243-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5008.)
134. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración de los señores diputados Ferré (538-D.-84), Suárez (1.888-D.-84), Jiménez (3.881-D.-84), Bonino (3.951-D.-84) y Riutort de Flores (2.109-D.-85), y en el proyecto de resolución del señor diputado Aguilar (5.095-D.-84) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras para el servicio telefónico en diversas localidades de las provincias de Buenos Aires, Santiago del Estero, San Juan y Santa Fe. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5009.)

135. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para el debido funcionamiento del servicio de informaciones que brinda la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (3.667-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5012.)
136. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Pepe y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la emisión de un sello postal en conmemoración de los 140 años de la batalla de la Vuelta de Obligado (2.258-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5013.)
137. Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones, de Turismo y Deportes, de Transportes y de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Riquez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un servicio telefónico semipúblico de larga distancia y la ejecución de diversas obras en la localidad de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz (4.977-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5016.)
138. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre la forma en que se abonó a los productores de tabaco la parte proporcional de los precios a cargo del Fondo Especial del Tabaco, y sobre otras cuestiones conexas (1.435-D.-85). Se sanciona. (Página 5017.)
139. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre la retención que efectúan las empresas fabricantes de cigarrillos de las recaudaciones destinadas al Fondo Especial del Tabaco (1.436-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5018.)
140. Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la producción e industrialización de café (4.906-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5019.)
141. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de los señores diputados Becerra y Storani por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de los representantes de Cuba, Chile y Venezuela ante el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas, por la que se señala la preocupación observada ante la militarización de las islas Malvinas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2.167-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5020.)
142. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se expresa beneplácito por haber abandonado nuestro país el criterio de reservas geográficas, aceptando el estado de refugiado político para personas que sufran persecución en cualquier lugar del mundo (5.228-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5022.)
143. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán sobre adhesión de la Honorable Cámara al Encuentro Nacional para la Juventud, convocado por el Episcopado Nacional (4.882-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5022.)
144. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Dimasi y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar la difusión masiva de conductas terapéuticas, promesas o seguridades de curación de patologías, sin aval científico (1.827-D.-85). Se sanciona. (Página 5023.)
145. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Comunicaciones en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de campañas de publicidad acerca de los fines del Centro Nacional de Reeducción Social (3.643-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5024.)
146. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo y al gobierno de la provincia de Buenos Aires que presten su apoyo a la Municipalidad de Lomas de Zamora en su lucha contra la drogadicción y el consumo de estupefacientes en su jurisdicción (3.336-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5025.)
147. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la promoción de campañas para alertar a la población acerca de la utilización de insecticidas (3.943-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5026.)
148. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal en el proyecto de declaración del señor diputado González (J. G.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de institutos encargados de prestar guarda, asistencia y colaboración a mujeres que padeciesen violencias físicas, psíquicas o morales (4.307-D.-84). Se sanciona. (Página 5027.)

149. Consideración del dictamen de las comisiones de Justicia y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que promueva una ley-convenio destinada a lograr que las provincias adhieran al aprovechamiento del sistema argentino de informática jurídica, y que garantice el aprovechamiento del referido sistema por el Poder Judicial y el Congreso de la Nación (1.395-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5028.)
150. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Bielicki (1.886-D.-84) y el proyecto de resolución del señor diputado Terrile (1.489-D.-85) sobre creación de una comisión especial para el estudio de la depuración y ordenamiento de la legislación nacional vigente. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5032.)
151. Consideración del dictamen de las comisiones de Turismo y Deportes y de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Leale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la cesión al Club de Pesca y Caza Mbiguá Mboy de la provincia de Corrientes de un embarcadero flotante ubicado en la ciudad capital de esa provincia (4.584-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5033.)
152. Consideración del dictamen de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre medidas adoptadas para la rehabilitación de la industria de máquinas herramientas (3.041-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5034.)
153. Consideración del dictamen de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se extremen los controles sobre el funcionamiento de fábricas de pirotecnia (3.617-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5035.)
154. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Educación en el proyecto de declaración de los señores diputados Alvarez (A. C.) y Stubrin (M.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la ciudad de El Carmen, de la provincia de Jujuy (4.218-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5036.)
155. Consideración del dictamen de las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Druetta por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes al cese inmediato de despidos de personal de la industria frigorífica del sur de la provincia de Santa Fe (1.053-D.-85). Se sanciona. (Página 5037.)
156. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Matus por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de dos cabinas telefónicas y una estafeta postal en la localidad de Aguada de Guerra, provincia de Río Negro. (714-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5038.)
157. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de resolución de la señora diputada Acevedo de Bianchi (182-D.-85) y de declaración del señor diputado Castillo y otros (369-D.-85) sobre instalación de una cabina telefónica pública en la localidad de Villa Escolar, provincia de Formosa, y habilitación del servicio semipúblico de larga distancia en la localidad de Los Laureles, provincia de Santa Fe. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5039.)
158. Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Maglietti por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación en la localidad de Laguna Naineck, provincia de Formosa, de una oficina de correos, una sucursal del Banco de la Nación Argentina y una central telefónica. (510-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5040.)
159. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de los señores diputados García (R. J.) y Unamuno por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre familias que habitan inmuebles sujetos a expropiación por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (2.230-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5041.)
160. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Medina (M. H.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación de los estudiantes regulares de la Universidad Nacional de la Patagonia que no poseen cobertura médico-asistencial al Instituto de Seguridad Social y Seguro de la provincia del Chubut (2.430-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5042.)
161. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alagia por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores, a celebrarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (2.489-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5044.)
162. Consideración del dictamen de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre la situación actual del proyecto para la radicación de una planta de fertilizantes en Punta Loyola, provincia de Santa Cruz (314-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5045.)
163. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de los señores diputados Pérez Vidal y Lescano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la agili-

zación de las liquidaciones de las indemnizaciones que los empleadores y/o sus aseguradores depositan en la Dirección de Accidentes del Trabajo de la Secretaría de Seguridad Social (1.282-D.-85). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 5046.)

164. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de los señores diputados Storani y Becerra referido a la decisión del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de levantar el embargo comercial a la República Argentina (1.542-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5047.)
165. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de los señores diputados Cassia e Ibáñez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reincorporación de los ex agentes de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales prescindidos o declarados cesantes por causas políticas o gremiales entre los años 1976 y 1983 (1.035-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5051.)
166. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de los señores diputados Terrile y Stubrin (A. L.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que deje sin efecto una norma reglamentaria del régimen jurídico básico de la función pública que prohíbe realizar peticiones en forma colectiva (1.661-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5052.)
167. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Storani y otros por el que se propicia la ruptura de relaciones diplomáticas, comerciales y de toda otra índole con la República de Sudáfrica (2.243-D.-85). Se sanciona. (Pág. 5053.)
168. Consideración del dictamen de la Comisión de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Copello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de diversas medidas al modificarse el régimen de funcionamiento del sistema financiero (2.652-D.-84). Se sanciona. (Pág. 5055.)
169. Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley del impuesto sobre los capitales (97-P.E.-84). Puesto en consideración el asunto, se levanta la sesión por falta de número. (Pág. 5059.)
170. Apéndice:
- A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 5060.)
- B. Asuntos entrados:
- I. Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 5085.)
- II. Dictámenes de comisiones. (Pág. 5085.)
- III. Dictámenes observados. (Pág. 5086.)
- IV. Comunicaciones de comisiones. (Página 5086.)

V. Comunicaciones de señores diputados. (Pág. 5086.)

VI. Comunicaciones oficiales. (Pág. 5086.)

VII. Peticiones particulares. (Pág. 5086.)

VIII. Proyectos de ley:

1. Del señor diputado Baglini: régimen de excepción por el que se extienden los plazos de importación temporaria a la empresa Cogasco S. A. (2.784-D.-85). (Pág. 5087.)
2. Del señor diputado Conte: derogación del inciso 1 del artículo 5º del decreto ley 333/58 y demás normas que lo reglamentan, sobre detención para averiguación de antecedentes (2.791-D.-85). (Pág. 5087.)
3. De los señores diputados Miranda y Reali: subsidio al Sindicato Obrero del Surco, localidad de Bella Vista, provincia de Tucumán (2.793-D.-85). (Pág. 5088.)
4. Del señor diputado Unamuno: pensión graciable a don Vicente Santilli (2.801-D.-85). (Pág. 5088.)
5. Del señor diputado Bisciotti: realización del I Censo Nacional del Lisiado (2.807-D.-85). (Pág. 5089.)
6. Del señor diputado Ruiz (O. C.): radicación de delegaciones del Instituto Nacional de Obras Sociales en distintas zonas del país (2.808-D.-85). (Pág. 5089.)
7. Del señor diputado Ruiz (O. C.): restablecimiento del directorio de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional de acuerdo con la ley de su creación (2.809-D.-85). (Página 5090.)
8. Del señor diputado Ruiz (O. C.): establecimiento de la composición del directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales de acuerdo con la ley de su creación (2.810-D.-85). (Pág. 5091.)
9. Del señor diputado Ruiz (O. C.): establecimiento de la composición del directorio de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio de acuerdo con la ley de su creación (2.811-D.-85). (Pág. 5091.)
10. Del señor diputado Ruiz (O. C.): subsidio al Aeropuerto Internacional de Rosario, provincia de Santa Fe (2.812-D.-85). (Pág. 5091.)

11. Del señor diputado **Ruiz (O. C.)**: régimen jubilatorio preferencial para los trabajadores ocupados en la recolección de residuos domiciliarios y actividades similares (2.815-D.-85). (Pág. 5092.)
12. Del señor diputado **Salduna**: franquicias para el envío de correspondencia por parte de ciudadanos que se encuentran prestando el servicio militar obligatorio (2.820-D.-85). (Pág. 5092.)
13. Del señor diputado **Salduna**: extensión de la obligatoriedad de la enseñanza escolar al ciclo básico completo a partir del curso lectivo 1986 (2.821-D.-85). (Pág. 5093.)
14. Del señor diputado **Sarquis**: modificación al artículo 30 de la ley 19.549, sobre procedimientos administrativos (2.824-D.-85). (Página 5093.)
15. De los señores diputados **Sarubi y Salduna**: transferencia de los inmuebles pertenecientes a la empresa Ferrocarriles Argentinos, ubicados dentro del radio municipal de la localidad de La Paz, provincia de Entre Ríos, a la municipalidad de dicha localidad (2.825-D.-85). (Pág. 5095.)
16. De los señores diputados **Sarubi y Salduna**: subsidio al Instituto de Enseñanza Privada Nuestra Señora de la Merced, de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos (2.826-D.-85). (Pág. 5096.)
17. De los señores diputados **Gurioli y Basualdo**: régimen legal para la creación de la Corporación Industrial General Manuel N. Savio, y del SMID (Sistema Militar de Investigación, Desarrollo y Capacitación) (2.829-D.-85). (Pág. 5096.)
18. Del señor diputado **Salduna**: declaración de interés nacional y prioridad de ejecución a las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Paraná Medio y sus complementarias (2.836-D.-85). (Pág. 5118.)
2. Del señor diputado **Pepe**: solicitud al Poder Ejecutivo para que posibilite la evaluación de la experiencia que se realiza en la línea del Ferrocarril General Belgrano Formosa - Embarcación (2.792-D.-85). (Pág. 5119.)
3. Del señor diputado **Maya y otros**: solicitud al Poder Ejecutivo para que restablezca el ramal ferroviario entre San José de Feliciano y San Jaime de la Frontera, en la provincia de Entre Ríos (2.799-D.-85). (Pág. 5120.)
4. Del señor diputado **Imbelloni y otros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la actuación de Guillermo Patricio Kelly en la emisora LV3 Radio Córdoba (2.805-D.-85). (Pág. 5120.)
5. Del señor diputado **Ruiz (O. C.)**: construcción de un monumento en homenaje al mariscal Francisco Solano López en las ciudades de Buenos Aires y/o Rosario (2.813-D.-85). (Pág. 5121.)
6. Del señor diputado **Ruiz (O. C.)**: creación de una comisión especial investigadora de la Honorable Cámara sobre la higiene urbana en distintos municipios (2.814-D.-85). (Pág. 5122.)
7. Del señor diputado **Ruiz (O. C.)**: recomposición del directorio de la Caja de Subsidios Familiares para personal de la Industria (2.816-D.-85). (Pág. 5123.)
8. Del señor diputado **Dovena**: solicitud al Poder Ejecutivo para que finalice los estudios técnicos y la financiación para la construcción de un tanque elevado destinado a mejorar la dotación de agua potable en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (2.827-D.-85). (Pág. 5123.)
9. Del señor diputado **Dovena**: solicitud al Poder Ejecutivo para que realice los estudios de factibilidad de la obra acueducto Río Senguerr-Las Heras - Pico Truncado - Caleta Olivia (2.828-D.-85). (Pág. 5124.)

IX. Proyectos de resolución:

1. Del señor diputado **Fappiano**: solicitud al Poder Ejecutivo para que incluya a la localidad de Clorinda, provincia de Formosa, como una de las ciudades cabecera para el asentamiento de una administración de aduanas (2.783-D.-85). (Pág. 5118.)
10. Del señor diputado **Fappiano y otros**: expresión de solidaridad con el pueblo de México ante el terremoto que asoló su suelo (2.904-D.-85). (Pág. 5124.)

X. Proyectos de declaración:

1. De la señora diputada **Allegrone de Fonte**: solicitud al Poder Ejecutivo para que emita un sello postal en conmemoración del cincuentenario de la fundación del Hospital Municipal Doctor Abel Zubizarreta (2.785-D.-85). (Pág. 5124.)
2. De los señores diputados **Restovich** y **Guatti**: solicitud al Poder Ejecutivo para que facilite y promueva la reanudación de viajes turísticos al sector antártico argentino (2.786-D.-85). (Pág. 5125.)
3. De los señores diputados **Miranda** y **Reali**: solicitud al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas tendientes a la reparquización e instalación de juegos infantiles en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, de la Capital Federal (2.794-D.-85). (Pág. 5126.)
4. Del señor diputado **Arson**: solicitud al Poder Ejecutivo para que instale semáforos en la intersección de las calles Paraguay y Rodríguez Peña, de la Capital Federal (2.797-D.-85). (Pág. 5126.)
5. De los señores diputados **Riutort de Flores** y **Ghiano**: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el II Congreso Latinoamericano y III Congreso Argentino del Ambiente (2.800-D.-85). (Pág. 5126.)
6. Del señor diputado **Lescano**: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el I Encuentro Latinoamericano de Escritores, a realizarse en la ciudad de Salta (2.806-D.-85). (Pág. 5126.)
7. Del señor diputado **Carmona**: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el XIII Congreso Nacional de Derecho Procesal de la República Argentina y el IV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata (2.817-D.-85). (Pág. 5127.)
8. Del señor diputado **Ratkovic**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible contaminación existente en los cursos de agua de los arroyos Cajón y Cambuche, de la provincia de Córdoba (2.819-D.-85). (Pág. 5127.)

9. Del señor diputado **Alvarez (A. C.)**: solicitud al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios para la creación de un banco de piel (2.822-D.-85). (Pág. 5128.)
10. Del señor diputado **Capuano**: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el encuentro de folklore a desarrollarse en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires (2.823-D.-85). (Página 5128.)
11. De los señores diputados **Stubrin (M.)** y **Rodríguez (J.)**: condena y repudio ante la detención e incomunicación de dirigentes del Movimiento Popular Colorado (Mopoco) en la República del Paraguay (2.837-D.-85). (Pág. 5129.)

C. Inserciones. (Pág. 5129.)

—En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de 1985, a la hora 18 y 10:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Con la presencia de 128 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por la provincia de Salta don Ricardo Daud a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Ricardo Daud procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 25, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas¹.

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren

¹ Véase la relación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Página 5085.)

pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se dará cuenta por Secretaría.

Sr. Secretario (Bravo). — La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales solicita que el proyecto de ley del que es autor el señor diputado Vanossi caratulado "Traslado del monumento del doctor Mariano Moreno de su actual sitio en la plaza Lorea a la Plaza de Mayo", sea girado también a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, quedando así la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales como especializada (expediente 4.884-D.-84).

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá de acuerdo a lo solicitado.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Bravo). — La Comisión de Legislación General solicita que el proyecto de ley del señor diputado Pedrini sobre modificaciones a la ley 2.393, de matrimonio civil (expediente 2.541-D.-85), remitido a las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad y de Legislación General, sea girado a esta última comisión en primer término.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá en la forma solicitada por la Comisión de Legislación General.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Bravo). — El señor diputado Becerra hace conocer el informe de la delegación del Parlamento argentino que asistiera a la LXXIV Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial reunida en Ottawa, Canadá, y solicita la inserción del informe y la documentación que se acompaña en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se efectúa en el Diario de Sesiones la inserción del informe y la documentación presentados por el señor diputado por Córdoba.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la inserción solicitada ¹.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará cuenta de las solicitudes de licencia para faltar a las reuniones de la Honorable Cámara.

¹ Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Página 5129.)

Sr. Secretario (Bravo). — Del señor diputado Imbelloni, para el día 18 de septiembre, por razones partidarias.

Del señor diputado Flores, para el día 18 de septiembre, por razones partidarias.

De la señora diputada Reggera, para el día 18 de septiembre, por razones partidarias.

Del señor diputado Monserrat, para los días 18 y 19 de septiembre, por razones de salud.

Del señor diputado López, para el día 18 de septiembre, por razones particulares.

Del señor diputado Giménez, para el día 18 de septiembre, por razones de salud.

Del señor diputado Alvarez (R. P.), para los días 18 y 19 de septiembre, por razones de salud.

Del señor diputado Rabanaque, para los días 18 y 19 de septiembre, por razones de salud.

Del señor diputado Moreau, para el día 18 de septiembre, por razones de salud.

Del señor diputado Deballi, para el día 18 de septiembre, por razones particulares.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acuerdan con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor formulado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Bravo). — La Comisión de Labor Parlamentaria propone el siguiente plan de labor:

—Proyecto de ley en revisión por el que se transfieren a la provincia de Río Negro, en carácter de donación y con destino a la construcción de centros turísticos y deportivos, terrenos pertenecientes al Ministerio de Economía ubicados dentro del ejido departamental de San Carlos de Bariloche (expediente 71-S.-84).

—Dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Capuano por el que se solicita al Po-

der Ejecutivo la prórroga de la vigencia del decreto 3.984/84 (Orden del Día N° 1164, con observaciones; expediente 2.000-D.-85).

—Dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la V Conferencia Latinoamericana de Trabajadores del Transporte (expediente 2.658-D.-85).

—Dictamen de las comisiones de Justicia y de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a la Secretaría de Justicia a celebrar con entidades públicas o privadas convenios que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de dichas entidades con la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (Orden del Día N° 1284; expediente 7-P.E.-85).

—Dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre pago de la asignación por familia numerosa a partir del estado de embarazo correspondiente al tercer hijo a cargo (Orden del Día N° 1278; expediente 999-D.-85).

—Proyecto de resolución del señor diputado Marchesini por el que se solicita al Poder Ejecutivo la suspensión del decreto 930/85 hasta alcanzar el porcentaje de cobertura de cargos mediante personas discapacitadas previsto en el artículo 8° de la disposición de facto 22.431 (expediente 2.590-D.-85).

—Dictamen de la Comisión de Transportes —especializada— en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre construcción del tramo ferroviario que prolongue la vía del Ferrocarril Nacional General Julio A. Roca desde la punta del riel Zapala hasta el límite con la República de Chile (Orden del Día N° 1078; expediente 1.075-D.-84).

—Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley del impuesto sobre los capitales (Orden del Día N° 1219; expediente 97-P.E.-84).

—Dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se declaran de interés nacional las obras

de remodelación y eventual ampliación del puerto de Bahía Blanca (Orden del Día N° 1226; expediente 2.931-D.-84).

—Consideración en particular del proyecto de ley contenido en el dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Asistencia Social y Salud Pública por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, por un tiempo determinado, a equilibrar con recursos genuinos el presupuesto del Sistema Nacional de Previsión Social (Orden del Día N° 1127; expediente 85-P.E.-84).

—Proyecto de ley en segunda revisión sobre modificación de los regímenes de la patria potestad y de filiación.

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el convenio constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y el ingreso de la República Argentina como miembro de ese organismo (expediente 43-S.-85).

—Proyecto de ley de protección del aborígen.

—Consideración del dictamen de las comisiones de Justicia y de Legislación General —especializadas— en el proyecto de ley en revisión por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Lavalle 1220 de la Capital Federal para destinarlo a la instalación de tribunales dependientes del Poder Judicial de la Nación (expediente 96-S.-84).

—Proyecto de ley del señor diputado Manzur y otros sobre derogación de los artículos 1° a 6° de la ley de facto 22.667, de reconversión vitivinícola (expediente 2.582-D.-85).

—Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Baglini sobre modificación de la ley de facto 22.916 y prórroga de la vigencia de los impuestos creados por esa norma hasta el 31 de diciembre de 1986 (Orden del Día N° 1248; expediente 27-D.-85).

—Dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley de los señores diputados Corzo y Carranza sobre régimen especial para el otorgamiento de jubilaciones a trabajadores autónomos mayores de 70 años, y de pensiones emergentes de ellas (Orden del Día N° 1245; expediente 2.002-D.-84).

—Dictámenes recaídos en proyectos de resolución o de declaración, contenidos en los órdenes del día sin disidencias ni observaciones y de término vencido números 1040, 1042 a 1048, 1051 a 1054, 1056, 1057, 1059 a 1063, 1066 a 1071, 1073, 1075, 1076, 1079 a 1081, 1085 a 1088,

1090 a 1110, 1113, 1115 a 1118, 1120 a 1123, 1125, 1128 a 1134, 1136 a 1138, 1145 a 1149, 1151 a 1163, 1166 a 1168, 1170 a 1174, 1179, 1181, 1184, 1185, 1187 a 1189, 1191 a 1193, 1195 a 1198, 1200 a 1203, 1205, 1206, 1208 a 1212, 1216 a 1218 y 1222 a 1225.

—Dictámenes recaídos en proyectos de resolución o de declaración contenidos en los órdenes del día de término vencido —con observaciones— números 1058, 1083, 1084, 1124, 1165 y 1194.

—Dictámenes recaídos en proyectos de resolución o de declaración contenidos en los órdenes del día de término vencido —con disidencias— números 875, 1074 y 1204.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Arabolaza. — Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos convenido tratar sobre tablas el dictamen de la Comisión Especial Investigadora de Presuntas Irregularidades en la Transferencia al Estado nacional de la Compañía Italo.

No sé si la cuestión fue incluida en la lectura del plan de labor, pero sí puedo decir que corresponde al Orden del Día N° 1303.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ese tema no fue anunciado al leerse el plan de labor porque para su tratamiento se ha previsto la realización de una sesión especial el próximo miércoles a la hora 10, asunto sobre el que deberá pronunciarse la Honorable Cámara.

Sr. Ferré. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ferré. — Señor presidente: ha sido incluido en el plan de labor el proyecto de ley de patria potestad, que viene en segunda revisión del Senado pero que hasta el momento de iniciarse esta sesión no tuvo ingreso en la Cámara.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia tiene entendido, aunque no está absolutamente segura de ello, que dicho proyecto ha tenido entrada en la Honorable Cámara.

Sr. Ferré. — Aclaro a la Presidencia que antes de ingresar al recinto quise leer el proyecto y me dijeron que aún no había sido remitido por el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Comisión de Labor Parlamentaria incluyó el proyecto de ley de patria potestad, que fue sancionado ayer por el Honorable Senado. Es posible que aún no haya ingresado por haberse demorado el envío de la comunicación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Gutiérrez. — Señor presidente: se ha incluido en el plan de labor el proyecto de ley de protección al aborigen, pero nosotros no teníamos conocimiento de ello antes de ingresar a esta sesión.

Sr. Sammartino. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sammartino. — Señor presidente: es para solicitar que el proyecto de ley de protección al aborigen se trate en la próxima sesión de la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Pugliese). — Este no es el momento de formular esa solicitud porque estamos considerando el plan de labor; esa moción debe efectuarla el señor diputado en la hora correspondiente a los pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

Sr. Sammartino. — Lo que ocurre es que el proyecto ha sido incluido en el plan de labor.

Sr. Presidente (Pugliese). — Como no estuve presente en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, no sé qué fue lo que se decidió.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: el plan de labor que estamos considerando es el que hemos acordado. Lo que ocurre es que la Comisión de Labor Parlamentaria decidió confeccionar un plan de labor en el que se han incluido algunos asuntos que pueden ser considerados en esta sesión o bien en las sesiones de la próxima semana. Entre ellos se encuentran el referido a la protección del aborigen y el relativo a los derechos personalísimos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quiere decir que este plan de labor no es solamente para la sesión del día de la fecha; como no se había hecho la aclaración, se entendía que todos los asuntos incluidos en él deben ser tratados en la sesión de hoy.

Sr. Manzano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: la salvedad se refería a dos proyectos: al de aprobación del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y al de patria potestad, que vienen en revisión del Honorable Senado, pero cuyos textos no poseemos como para que puedan ser incorporados al plan de labor.

Con respecto al proyecto de ley de protección del aborigen y al proyecto sobre derechos personalísimos debo señalar que se acordó no tratarlos esta semana.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: yo entendía que si del estudio de los proyectos no surgía problema alguno, ellos podrían ser incluidos en el plan de labor, y que si se llegaba a la conclusión de que era necesario postergarlos, los consideraríamos la semana próxima.

Sr. Manzano. — Entonces, en lugar de esperar la hora de pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas, vamos a solicitar ahora la inclusión de dos temas: el de la jubilación de los trabajadores autónomos mayores de 70 años, que tiene despacho unánime de la Comisión de Legislación del Trabajo, y el referido a la extensión del régimen de asignaciones familiares a las mujeres embarazadas, que cuenta con despacho de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría me informan que ambos proyectos están incluidos en el plan de labor.

Sr. Manzano. — Creo que no es así, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ferré. — Lo que yo planteé es que el tema de la patria potestad no podría figurar en el plan de labor porque no tuvo ingreso. El presidente de la bancada radical expresó la posibilidad de que sea tratado el miércoles de la próxima semana, junto con los otros temas. Por lo tanto, propongo —con lo que daríamos por terminado este incidente— que consideremos este asunto el próximo miércoles.

Sr. Presidente (Pugliese). — Naturalmente, la consideración del asunto queda condicionada a su efectivo ingreso.

Sr. Ferré. — Creo que el señor presidente interpreta mi intención.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Cámara es la que debe resolver.

Se va a votar el plan de labor.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si la Honorable Cámara resuelve celebrar sesión especial el próximo miércoles a la hora 10 para considerar el informe producido por la Comisión Especial Investigadora sobre presuntas irregularidades al ser transferida al Estado Argentino la Compañía Italo Argentina de Electricidad.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se cursarán las correspondientes citaciones a los señores diputados.

Finalmente, la Honorable Cámara debe resolver acerca de una propuesta de los bloques parlamentarios a fin de que las comisiones queden autorizadas hasta el día 23 del corriente a la hora 16 para dictaminar sobre los asuntos sometidos a su estudio. Conforme al artículo 88 del reglamento, la autorización requiere el pronunciamiento favorable de las dos terceras partes de los votos que se emitan.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quedan autorizadas las comisiones en el sentido indicado.

5

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde pasar al término previsto por el artículo 154 del reglamento, destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

I

Giro de asuntos

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: solicito un cambio de giro de los expedientes 125-D.-84 y 912-D.-84, destinados originariamente a las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo. La idea es que esta última comisión se encargue del tratamiento de estos dos temas, vinculados con la modificación a la ley 18.017.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hubiera asentimiento, se procederá del modo solicitado por la señora diputada por Jujuy.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Solicito asimismo que el proyecto de ley reproducido mediante el expediente 1.546-D.-85, que fuera destinado a las

comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social, se gire también a la Comisión de Legislación del Trabajo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por la señora diputada por Jujuy.

—Asentimiento.

II

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Formulo moción de preferencia para que en la primera sesión de la próxima semana se traten, con despacho de comisión, los proyectos de ley contenidos en los expedientes 725, 726, 125 y 126, todos ellos correspondientes al período legislativo de 1984. Aclaro que esas iniciativas propician diversas modificaciones al régimen de asignaciones familiares, y sobre ellas se está procurando elaborar un dictamen único.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por la señora diputada por Jujuy.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se harán las comunicaciones pertinentes a las comisiones que tienen a estudio los proyectos mencionados.

III

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Chehin. — Formulo moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración del que soy autor, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional al Seminario Universitario de Ciencia y Tecnología en el Control, Conservación y Rehabilitación del Medio Ambiente, a realizarse en San Miguel de Tucumán los días 3 y 4 de octubre de 1985 (expediente 2.596-D.-85).

Fundo mi pedido en el escaso tiempo que falta para la realización del seminario y en la necesidad de cumplir con todas las formalidades atinentes a su ejecución.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas propuesto por el señor diputado por Tucumán.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Se requieren dos tercios de votos.

—Resulta afirmativa.

IV

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carmona. — Solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración del que soy autor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XIII Congreso Nacional de Derecho Procesal de la República Argentina y el IV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, que se realizarán entre el 11 y el 15 de octubre de 1985 en la ciudad de Mar del Plata (expediente 2.817-D.-85).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de votos.

—Resulta afirmativa.

V

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Daud. — Formulo moción de preferencia para que la Honorable Cámara considere en la primera sesión de la próxima semana el proyecto de declaración del que soy autor, junto con el señor diputado Casale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que reglamente la ley 12.346 a fin de obtener el ordenamiento del transporte automotor de carga. La iniciativa cuenta con despacho unánime de comisión y figura en el expediente 2.720-D.-85.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Salta.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

VI

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Daud. — Formulo moción de preferencia para que la Honorable Cámara considere en la primera sesión de la próxima semana el proyecto de declaración del que soy autor, junto

con el señor diputado Casale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que realice un estudio de los costos de explotación del transporte de combustibles líquidos livianos desde las plantas de almacenaje hasta las bocas de expendio (expediente 2.721-D.-85).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Salta.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

VII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Daud. — Formulo moción de preferencia para que la Honorable Cámara considere en la primera sesión de la semana próxima el proyecto de declaración del que soy autor, junto con el señor diputado Casale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instrumente un registro de servicios de transporte automotor de carga. La iniciativa cuenta con despacho unánime de comisión y figura en el expediente 2.722-D.-85.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Salta.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

VIII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Daud. — Formulo moción de preferencia para que la Honorable Cámara considere en la primera sesión de la semana próxima el proyecto de declaración del que soy autor, junto con el señor diputado Casale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la derogación de las resoluciones 14.553/78 y 20.727/79, de la Dirección Nacional de Vialidad (expediente 2.723-D.-85). La iniciativa cuenta con despacho unánime de comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Salta.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

IX

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Daud. — Señor presidente: formulo moción de preferencia a efectos de que se considere en la próxima sesión el proyecto de declaración contenido en el expediente 2.634-D.-85, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las Primeras Jornadas de Literatura y Crítica Literaria, a realizarse en la provincia de Salta entre el 11 y el 13 de octubre de 1985.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Salta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resultado afirmativa.

X

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Goti. — Quiero solicitar preferencia, para la próxima sesión, a fin de que se considere, con o sin despacho de comisión, el proyecto de ley en revisión sobre la desafectación de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de una fracción de terreno en José C. Paz, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, en favor del Ministerio de Educación, para la habilitación y funcionamiento de un anexo de la Universidad Nacional de Luján (expediente 2.292-D.-84). Este proyecto fue sancionado por la Honorable Cámara y el Honorable Senado lo remite ahora en revisión por una diferencia en la cantidad de hectáreas que fue informada con posterioridad por la secretaria de Estado mencionada.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resultado afirmativa.

XI

Giro de un asunto y moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Torres. — Quiero solicitar el pase a la Comisión de Asuntos Municipales y de los Terri-

torios Nacionales del expediente 1.828-D.-85, que ha sido girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda. Dado que se trata de un proyecto de ley sobre la provincialización del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, considero que también es procedente el giro a la comisión indicada.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado por Tierra del Fuego.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Torres. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para el tratamiento en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión, del proyecto de ley al que me he referido anteriormente, sobre provincialización del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Tierra del Fuego para el proyecto de ley sobre provincialización del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda rechazada la moción.

XII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Sánchez Toranzo. — Señor presidente: solicito preferencia para que en la próxima sesión sea tratado el proyecto de ley relativo a la alconafita, venido en revisión del Senado, que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Energía y Combustibles (expediente 37-S.-84).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Tucumán.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

XIII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. González (A.). — Formulo moción de preferencia para que en la sesión del próximo jueves 26 sea tratado, con despacho de comisión, el proyecto de ley relativo al régimen legal para el transporte terrestre de bienes que se importen por cuenta, con la mediación o con destino a organismos nacionales, provinciales o municipales (expediente 1.581-D.-85).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Río Negro.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

XIV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. González (A.). — Solicito preferencia para el proyecto de ley sobre inclusión en el plan de obras públicas de la Nación de la pavimentación de la ruta nacional 23, en la provincia de Río Negro (expediente 5.139-D.-84), a efectos de que sea tratado en la sesión del próximo jueves 26, con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Río Negro.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sammartino. — Si el señor diputado que ha solicitado la preferencia consintiera en que el tratamiento del proyecto de ley se hiciera con despacho de comisión, adelantáramos nuestro voto favorable.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿El señor diputado que ha formulado la solicitud insiste en su posición?

Sr. González (A.). — No, señor presidente; acepto la sugerencia del señor diputado Sammartino. Solicito la preferencia con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el pedido de preferencia formulado por el señor diputado por Río Negro.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

XV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Corzo. — Formulo moción de preferencia para que en la próxima reunión sea considerado con despacho de comisión el proyecto de ley que consta en el expediente 1.626-D.-84 y que se relaciona con el Fondo de Fomento Minero. En este momento el proyecto se encuentra en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y dada su importancia la Secretaría de Minería ha insistido ante el presidente de la República para su pronta sanción. Incluso entre los antecedentes del proyecto que he presentado junto con otros diputados existe un mensaje del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Corzo.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

XVI

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alagia. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que se considere en la próxima sesión, con despacho de comisión, el proyecto de resolución contenido en el expediente 2.381-D.-85. Dicha iniciativa se refiere a la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la Resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Alagia.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

XVII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que en la próxima sesión se trate, con o sin despacho de comisión, el proyecto de ley del que soy autor sobre jubilación de mineros, sin límite de edad y con 20 años de trabajo en socavón y 25 en superficie (expediente 1.300-D.-85).

He hablado con el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social a efectos de que se agregue en la mencionada iniciativa la jubilación de los mineros que trabajan a más de 4.000 metros de altura sobre el nivel del mar.

Formulo esta moción de preferencia para que el proyecto sea tratado con o sin despacho de comisión, dada la situación inhumana en que trabajan los obreros mineros. Este es el motivo que me lleva a efectuar esta solicitud.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Jujuy.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Ghiano. — Señor presidente: nuestro bloque se va a oponer a la moción de preferencia porque esta Cámara ya ha producido antes una sanción sobre este tema. Por lo tanto, la iniciativa del señor diputado Nieva es superabundante y resulta difícil justificar su existencia y su tratamiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Señor presidente: me avengo a que el proyecto del que soy autor sea tratado en la próxima sesión con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: la Comisión de Previsión y Seguridad Social, en una reunión plenaria, ha decidido solicitar al Honorable Senado el tratamiento de los proyectos de los que somos autores el señor diputado Ghiano y quien habla y que se refieren a la jubilación anticipada de los obreros mineros.

Estos dos proyectos han sido sancionados por esta Honorable Cámara en la última sesión ordinaria del año pasado y hasta el momento no hemos tenido una respuesta del Senado. Sin embargo, en conversaciones informales mantenidas con integrantes de las comisiones pertinentes de la Cámara alta nos hemos enterado de que las sanciones a las que me refiero se encuentran sometidas a estudio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Leale. — Señor presidente: la señora diputada Guzmán tiene razón. Los dos proyectos a que ella se refiere han sido sancionados por esta Cámara, pero el proyecto del señor diputado Nieva no los contradice absolutamente en ninguno de sus términos. Por el contrario, los complementa, de manera tal que no hay inconveniente en que también sea tratado.

Sr. Presidente (Pugliese. — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. García (R. J.). — Señor presidente: aunque el proyecto del señor diputado Nieva no se contradiga con los que han sido sancionados por esta Cámara, no veo motivo para que se lo trate si se refiere al mismo tema.

Sr. Presidente (Pugliese. — La Presidencia entiende que las posiciones de los señores diputados con respecto a la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Jujuy son absolutamente claras.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos.

Sr. Nieva. — ¿Por qué los dos tercios, señor presidente?

Sr. Presidente (Pugliese). — Porque las mociones de preferencia para considerar proyectos que no cuentan con despacho de comisión requieren, para su aprobación, los dos tercios de los votos emitidos.

Sr. Nieva. — Pero este pedido de preferencia es para que el proyecto se trate con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Los proyectos que tienen despacho de comisión sólo requieren la simple mayoría de los votos emitidos para ser tratados con preferencia a otros. Pero el proyecto en cuestión no cuenta, hasta ahora, con dictamen de comisión, y por lo tanto es necesario que su tratamiento preferente sea aprobado por esta Cámara por los dos tercios de los votos emitidos.

Sr. Jaroslavsky. — Me parece muy importante que se aclare este punto a los efectos de instruirme. Entiendo que cuando se pide una preferencia con despacho de comisión se está trasladando a la comisión el destino de esa preferencia, y creo que para eso no se requieren los dos tercios de los votos.

En cambio, cuando hay de por medio una disposición imperativa de la Cámara por la que un determinado asunto será considerado con o sin despacho de comisión, ello equivale a un sobre tablas diferido y para su aprobación se requieren los dos tercios de los votos.

Esta es mi interpretación, pero no sé si estoy en lo cierto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Consultaremos el reglamento, señores diputados.

El inciso 1º del artículo 114 dice que si el asunto tiene despacho de comisión, se requiere la mayoría absoluta de los votos emitidos.

El inciso 2º dice que si el asunto no tiene despacho de comisión, se requieren las dos terceras partes de los votos emitidos.

Sr. Jaroslavsky. — Perdóneme, señor presidente, pero parece que nos encontramos en un círculo vicioso. Si lo que se pide es el tratamiento de un asunto con fecha fija, ello corresponde a una categoría distinta a la de un pedido de preferencia con despacho de comisión de un asunto que no lo tiene, lo que equivaldría a un pedido de pronto despacho.

Cuando indicamos la fecha estamos anticipando un tratamiento sobre tablas, para lo cual se requieren los dos tercios de los votos; de lo contrario —éste es mi criterio— basta con la simple mayoría para aprobar un pedido de preferencia con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Es una cuestión reglamentaria sobre la que parece haber razones para opinar en uno u otro sentido.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: entiendo que la Cámara se ha expedido sobre el tema, ya que en su oportunidad produjo una sanción que no ha merecido aprobación ni rechazo en la Cámara de Senadores. Por lo tanto, antes de que esta Cámara se aboque al tratamiento del proyecto se requeriría un pronunciamiento a favor o en contra por parte del Senado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Esa es otra cuestión, señor diputado.

Sr. Manzano. — Es que, si no, vamos a tratar diez veces el mismo proyecto. Pregunto concretamente a la Presidencia si es posible que a un mismo proyecto se lo considere diez veces.

Sr. Presidente (Pugliese). — La pregunta pendiente en este momento es si se requieren los dos tercios o la simple mayoría de los votos para aprobar esta moción de preferencia.

Sr. Manzano. — Paso a responder, citando el artículo 114 del reglamento: si el proyecto no cuenta con despacho de comisión, se requieren los dos tercios de los votos emitidos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Quiero explicar las razones de la interpretación que hace la Presidencia acerca de las disposiciones reglamentarias sobre el tema, que por supuesto no es caprichosa.

Sr. Jaroslavsky. — Desde luego.

Sr. Presidente (Pugliese). — La exigencia de los dos tercios de los votos obedece a que un expediente que tiene despacho de comisión según el reglamento debe esperar, después del despacho, siete días. Si se pide una preferencia sobre ese despacho, los siete días quedan agotados antes porque la Cámara se ha decidido a tratar con despacho de comisión el tema en un día determinado.

Según el inciso 1º del artículo 114, sólo en ese caso la simple mayoría deja sin efecto la aplicación del artículo 95 del reglamento. Por esa razón entiendo que cuando no hay despacho de comisión en el momento de formularse la moción de preferencia, deben exigirse los dos tercios, y cuando lo hay basta la simple mayoría.

Sr. Jaroslavsky. — Me ha convencido, señor presidente. Entiendo que se obviaría la exigencia de los dos tercios si se formulara un pedido de pronto despacho. ¿Es correcta la interpretación?

Sr. Presidente (Pugliese). — Sí, señor diputado. Si se formula un pedido de pronto despacho no se requieren dos tercios.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado del bloque justicialista que no se trata del mismo proyecto, porque éste tiende a beneficiar a los obreros que trabajan a más de cuatro mil metros de altura sobre el nivel del mar, que es muy distinto al régimen minero en general.

Por otra parte, y para no entrar en discusión sobre este tema, pido pronto despacho para este proyecto.

De este modo cumpla con una solicitud expresa de quienes están trabajando en las minas Pirquitas y El Aguilar, allá en la desolada Puna jujeña, y que me pidieron una rápida solución para este problema.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el pedido de pronto despacho del proyecto del que es autor el señor diputado Nieva, referido a los obreros mineros que trabajan en la Puna jujeña.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se comunicará a la comisión respectiva.

XVIII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gorostegui. — Señor presidente: solicito pronto despacho a fin de que pueda ser considerado en las sesiones de la próxima semana el proyecto de ley que figura como expediente 2.266-D.-84 y que versa sobre el programa nacional de cuidados de cardíacos y resucitación cardiopulmonar.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: quiero señalar que sobre este proyecto para el que se ha pedido pronto despacho existe dictamen de las dos comisiones que consideraron el tema, de manera que no correspondería lo solicitado por el señor diputado sino que el dictamen pudiera ser tratado en tiempo.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consecuencia, no procede efectuar un pedido de pronto despacho porque el dictamen ya está. De manera que el señor diputado debe modificar la solicitud.

Sr. Gorostegui. — Entonces, hago moción de que se dé preferencia a este tema para las sesiones de la próxima semana.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta afirmativa.

XIX

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Arabolaza. — Señor presidente: solicito tratamiento preferencial para la primera sesión ordinaria de la semana entrante del informe final de la Comisión Especial Investigadora sobre Presuntas Irregularidades al ser transferida al Estado argentino la Compañía Italo Argentina de Electricidad, por si por cualquier circunstancia no pudiera concretarse la sesión especial prevista para las 10 horas del miércoles próximo con el objeto de considerar este tema. Formulo este pedido porque los miembros de la comisión investigadora deseamos que este asunto sea tratado en el presente período de sesiones ordinarias, pues a nuestro juicio es de sumo interés para todo el país.

Sr. Presidente (Pugliese). — Habiendo resuelto ya la Honorable Cámara celebrar sesión especial para considerar el asunto al que se refiere el señor diputado por Buenos Aires, no parece procedente acordar una preferencia para el supuesto de que esa sesión no llegue a realizarse. En tal supuesto, correspondería resolver acerca del procedimiento a adoptar.

Sr. Arabolaza. — Retiro entonces mi proposición, señor presidente.

XX

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — Señor presidente: solicito preferencia para un pedido de informes al Ministerio del Interior y al Ministerio de Educación y Justicia que ya he formulado y que tuvo entrada en el día de ayer (expediente 2.778-D.-85).

Me atrevo a molestar la atención de esta Cámara por la importancia que dichos informes tendrán en la suerte del Congreso Pedagógico Nacional.

Por lo tanto, en razón de que estamos próximos a terminar el año legislativo —lo que no significa que haya que suspender las actividades de ese congreso convocado por una ley votada unánimemente en este recinto—, solicito preferencia para la primera sesión de esta Cámara, con o sin despacho de comisión.

Aclaro que este pedido de informes tiende a clarificar entre otros aspectos la situación de la conducción del Congreso Pedagógico Nacional y de su comisión nacional organizadora.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sammartino. — Señor presidente: solicito al señor diputado quiera tener a bien aceptar que la preferencia respecto de este pedido de informes sea con despacho de comisión. En este caso adelanto el voto favorable de mi bancada.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Grimaux. — No tengo inconveniente en que sea tratado el próximo miércoles con despacho de comisión; pero insisto en que tiene que ser el próximo miércoles, en razón de la incidencia que ello puede tener en el desenvolvimiento y participación prevista en el Congreso Pedagógico Nacional.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor diputado por La Rioja.

—Resulta afirmativa.

XXI

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente: quiero solicitar nuevamente preferencia para el proyecto de resolución contenido en el expediente 695-D.-85, en razón de que hace aproximadamente cuarenta y cinco días esta Cámara votó lo que ahora tengo que reiterar.

Este proyecto tiene por fin crear una comisión bicameral encargada de redactar un proyecto de

ley de ordenamiento territorial y asentamientos humanos, pero hasta ahora no pudimos obtener un despacho sobre la materia.

Aclaro a esta Cámara que debo hacer este pedido por cuanto en el mes de noviembre se realizará un congreso nacional sobre este tema y ya está en vías de ser declarado de interés nacional por el Senado de la Nación.

Por lo tanto, reitero la moción de preferencia para el tratamiento de este tema.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se concede la preferencia solicitada.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se efectuará la comunicación correspondiente a las comisiones encargadas de dictaminar sobre el proyecto.

XXII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Piucill. — En la Comisión de Legislación General se encuentra radicado un proyecto que fuera sancionado unánimemente por el Senado el año pasado. La iniciativa se relaciona con la derogación de la ley de facto 21.900 y la situación de las tierras fiscales en áreas de frontera (expediente 54-S.-84).

Solicito preferencia para que este proyecto sea tratado en la primera sesión de la próxima semana.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Terrile. — En la mañana de hoy ese proyecto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Legislación General.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acuerda la preferencia solicitada.

—Resulta afirmativa.

XXIII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Pedrini. — En la sesión del miércoles de la semana pasada la Cámara acordó una preferencia para el tratamiento de un proyecto de ley sobre creación de la junta nacional del algodón con sede en Resistencia, Chaco.

Solicito preferencia para que en la sesión del miércoles próximo la Honorable Cámara considere el expediente 685-D.-85, que contiene el proyecto de ley de los señores diputados Fappiano y otros sobre creación del Instituto Nacional Algodonero, así como el proyecto colateral de los señores diputados Lestani y Briz de Sánchez, juntamente con quien habla, sobre creación del Consejo Algodonero Nacional (expediente 3 363-D.-84).

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado Pedrini: la Presidencia le aclara que la semana pasada se planteó un pedido de pronto despacho.

¿Usted formula ahora una moción de preferencia para que los asuntos que ha mencionado se traten con despacho de comisión?

Sr. Pedrini. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se concede la preferencia solicitada.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se efectuará la comunicación pertinente a las comisiones que deben dictaminar sobre ambos proyectos.

XXIV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. González (R. H.). — Solicito que en la próxima sesión la Honorable Cámara considere, con despacho de comisión, los proyectos contenidos en los siguientes expedientes: 461-D.-84, por el que se dan atribuciones al Poder Ejecutivo para celebrar tratados internacionales con gobiernos legítimamente constituidos que se comprometan a no reconocer gobiernos usurpadores; 4.771-D.-84, por el que se dispone la adquisición de un ecógrafo portátil para su empleo en la zona oeste de la provincia del Neuquén; 4.772-D.-84, por el que se resuelve solicitar al Poder Ejecutivo información acerca del destino de los créditos obtenidos en el BANADE por la empresa Calera Los Catutos Sociedad Anónima; y el expediente 2.384-D.-85, que nombra y fija las ilustraciones en los nuevos billetes australes, de acuerdo con las atribuciones que la Constitución Nacional le confiere al Congreso de la Nación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde que la Honorable Cámara se expida sobre cada una de las solicitudes formuladas.

Se va a votar si se concede la preferencia solicitada para el proyecto de ley contenido en el expediente 461-D.-84.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se concede la preferencia solicitada para el proyecto de ley contenido en el expediente 4.771-D.-84.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se efectuará la comunicación correspondiente a las comisiones a las que ha sido girado el proyecto.

Se va a votar si se concede la preferencia solicitada para el proyecto de resolución contenido en el expediente 4.772-D.-84.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se concede la preferencia solicitada para el proyecto de ley contenido en el expediente 2.384-D.-85.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la comunicación correspondiente a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

XXV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Leale. — Señor presidente: solicito preferencia para que, con despacho de comisión, la Honorable Cámara considere en la próxima sesión un proyecto de ley del señor diputado Reynoso y otros sobre creación de un fondo solidario de emergencia, destinado al pago de un adicional transitorio a los beneficiarios del sistema nacional de previsión social (expediente 1.198-D.-85).

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Corrientes.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se harán las comunicaciones pertinentes.

6

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cáceres. — Señor presidente: en la edición del diario "Clarín" del 17 del corriente, al igual que en los diarios "Ambito Financiero" y "La Gaceta" de hoy, figuran declaraciones del candidato a diputado nacional por el partido Demócrata Progresista doctor Natale, en las que me alude directamente como si yo hubiera tenido una actitud no clara con respecto al otorgamiento de un crédito del Banco Hipotecario. Estas manifestaciones me afectan no sólo en lo personal, sino que creo alcanzan también a los miles de ciudadanos que han obtenido un crédito similar, porque pienso que la mayoría de ellos no ejercen la actividad política.

Y creo que afecta a muchos ciudadanos porque este crédito pertenece a un tipo de operatoria que el Banco Hipotecario desarrolla naturalmente, aunque se le ha dado, al parecer, mayor trascendencia que en su momento a la Segunda Guerra Mundial. Es un crédito por 21.400 australes para la adquisición de una vivienda de un valor un poco superior, ya que el resto del dinero necesario para la compra es producto del esfuerzo de quien habla a lo largo de doce años de ejercicio de la actividad profesional.

Hombres y mujeres en nuestro país han trabajado durante toda su vida para concretar el sueño de la vivienda propia. Algunos lo han logrado sin créditos hipotecarios; otros han necesitado el complemento de un crédito de este tipo, que no se lo paga ni regala nadie pero que los comprometerá durante veinticinco años de su vida en el esfuerzo para terminar de oblarlo, como ocurre en este caso. Veinte por ciento del ingreso familiar comprometido durante veinticinco años en un crédito que incluye la actualización del monto de la deuda de acuerdo con el índice de la construcción y que tiene como interés la tasa positiva que fija periódicamente el Banco Central para las operaciones reguladas.

Voy a ser franco: de todos estos datos me he enterado en los últimos días, porque había hecho lo que hace cualquier ciudadano que va a un banco a obtener una financiación: preguntar si hay alguna línea de crédito disponible, cuál es el monto que se puede obtener, cuál es la cuota y durante qué período de la vida uno se compromete; preguntar también dónde hay que firmar, y si uno tiene la suerte de que le concedan el crédito, consultar en qué ventanilla puede retirar la plata. Las letras chicas, por más abogado que sea, las dejé de leer hace bastante tiempo. Admito entonces que esto que he

señalado lo he sabido hace algunos días porque, a raíz de este escándalo artificioso, he ido al banco a inquirir por las condiciones en las que había tomado el crédito.

Se me explicó en la oportunidad que no existe ese interés cero al que se ha hecho referencia en los diarios y que la calificación de interés cero se emplea en todas las operaciones bancarias realizadas en nuestro país, donde lamentablemente no hemos tenido una estabilidad que nos permitiera establecer un interés fijo para las operaciones de largo plazo.

No era lo mismo pagar un interés en el mes de junio, con una inflación superior al 30 por ciento mensual, que hacerlo en el presente mes, con una inflación del 3,1 por ciento, o en el próximo, en que espero —y aspiro a ello— que el nivel inflacionario se ubique entre el 1,5 y el 2 por ciento.

Esta situación es la que lleva a que los bancos, en todas las operaciones de crédito, normalmente coloquen cero a continuación de la palabra interés, para indicar a partir de allí que la tasa será fijada por la circular A-185, que es la que regula el interés en función de lo que el Banco Central determina todos los meses como tasa positiva.

Es decir que la operación de crédito que motiva esta cuestión es absolutamente normal y me he visto obligado a acudir a ella para poder tener una vivienda propia. Eso es lo que da lugar a un escándalo de estas características.

Tengo veinticinco años de vida política, señor presidente, y sé que estos hechos no son casuales. No lo son en vísperas de procesos electorales, sobre todo cuando se intuye el resultado de las urnas, como en el caso de mi provincia.

Tengo entendido que esto no sólo afecta a quien habla, sino que marca una línea de comportamiento político muy alejada de la concepción moral y ética que de la política se debe tener.

Comprendo que frente a procesos electorales se pueden decir algunas cosas y pueden existir ciertas tensiones; pero los hombres que quieran construir la democracia en la Argentina jamás podrán permitir que el árbol les tape el bosque ni caer en fabulaciones sin pensar en las implicancias que determinadas actitudes tienen precisamente para el afianzamiento de la democracia.

El que habla no va a entrar en este juego a lo largo de la campaña electoral, de la que aún restan varias semanas. Sin embargo, deseo señalar que frente a este planteo hecho por el candidato a diputado señor Natale, quien habla se

moverá sobre ejes políticos, sobre perfiles de país y de provincia que mi partido levanta como bandera.

Es así que en el día de la fecha me he presentado ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y he solicitado una investigación exhaustiva con respecto a esta operación de crédito, anticipando además la renuncia a todas mis inmunidades parlamentarias para facilitar de esta manera esa investigación que aspiro a que sea llevada a cabo en el menor tiempo posible. En este sentido, por supuesto, me reservo todos los derechos legales de los que haré uso a partir del momento en que concluya la investigación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Cáceres tiene carácter preferente.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En razón del resultado de la votación, corresponde que la Honorable Cámara se aboque de inmediato al tratamiento de la cuestión planteada.

Sr. Jaroslavsky. — Hay un error, señor presidente . . .

Sr. Presidente (Pugliese). — La votación es correcta.

Sr. Jaroslavsky. — La votación es correcta, pero supongo que la Cámara ha pensado que la cuestión de privilegio . . .

Sr. Presidente (Pugliese). — El reglamento dispone que se someta a votación si la cuestión de privilegio tiene carácter preferente. Si la votación resulta afirmativa, se trata de inmediato; de lo contrario, pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Luego de esta explicación, solicito que la Cámara vote nuevamente acerca del carácter preferente de la cuestión de privilegio.

—Resulta afirmativa.

Sr. Jaroslavsky. — Pensé que votábamos el pase a comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se trata de un error; la Presidencia volverá a explicar lo que dispone el reglamento.

Sr. Maya. — Está perfectamente claro, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Conforme con el reglamento, debe votarse si la cuestión planteada tiene carácter preferente. Si la votación resulta afirmativa por dos tercios de los votos emitidos, corresponde iniciar de inmediato el tratamiento del asunto; de lo contrario, la cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Habiéndose interpretado erróneamente el sentido del pronunciamiento que debía producir la Honorable Cámara, se rectificará la votación practicada.

Se va a votar nuevamente si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Cáceres tiene carácter preferente.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Dalmau. — No se ha utilizado el sistema electrónico para el registro de los votos. Hemos votado dos veces. La primera vez lo hice en el sentido de que esto se tratara ya mismo. No entiendo por qué volvimos a votar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Anteriormente se había votado por error.

Sr. Dalmau. — Pero si yo, que no soy uno de los más ilustres hombres de la Cámara, lo tengo claro, imagínense cómo lo tendrán de claro las personas más ilustres de la Cámara. Me siento defraudado por lo ocurrido. Yo voté de buena fe y sabía lo que estaba votando. Ahora "me cambian la ficha", y resulta que terminamos resolviendo otra cosa. Evidentemente, esto hace que me sienta defraudado; y conste que no hablo por estar en favor de una u otra posición.

Sr. Presidente (Pugliese). — Habiéndose expresado que se interpretó erróneamente el objeto de la votación, la Presidencia ha cumplido en requerir —conforme al reglamento— un nuevo pronunciamiento de la Honorable Cámara.

Se va a pasar al orden del día.

7

SEMINARIO UNIVERSITARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EL CONTROL, CONSERVACION Y REHABILITACION DEL MEDIO AMBIENTE

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor diputado Chehin por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Seminario Universitario de Ciencia y Tecnología en el Control, Conservación y Rehabilitación del Medio Ambiente, a realizarse en San Miguel de Tucumán los días 3 y 4 de octubre de 1985 (expediente 2.596-D.-85).

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Seminario Universitario de Cien-

cia y Tecnología en el Control, Conservación y Rehabilitación del Medio Ambiente, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán los días 3 y 4 de octubre de 1985¹.

Jorge Víctor Chehin.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración².

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

XIII CONGRESO NACIONAL Y IV ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor diputado Carmona por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XIII Congreso Nacional de Derecho Procesal de la República Argentina y IV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, que se realizarán entre el 11 y el 15 de octubre de 1985 en la ciudad de Mar del Plata (expediente 2.817-D.-85)³.

En consideración.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración⁴.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

TRANSFERENCIA DE TERRENOS A LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a la provincia de Río Negro, con carácter de donación y destino a la construcción de centros turísticos y deportivos, terrenos pertenecientes al Ministerio de Economía (Administración de Parques Nacionales) ubicados en el ejido departamental de San Carlos de Bariloche (expediente 71-S.-84).

¹ Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 12 de septiembre de 1985, página 4673.

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5072.)

³ Véase el texto del proyecto de declaración y de sus fundamentos en el Apéndice. (Pág. 5127.)

⁴ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5072.)

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1984.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Transfiérese a la provincia de Río Negro, en carácter de donación y con destino a la construcción de centros turísticos y deportivos, terrenos actualmente pertenecientes al Ministerio de Economía (Administración de Parques Nacionales), ubicados dentro del ejido departamental de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — La superficie objeto del traslado se encuentra ubicada en el cerro Catedral; el área de desafectación es de 1.920 hectáreas; y adjunto se acompaña plano según coordenadas referidas a cartas del Instituto Geográfico Militar (escala 1:20.000).

Art. 3º — La donación incluye todo lo plantado sobre ello.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional determinará las condiciones en que se efectivizará la transferencia en todo lo que se refiere a terceros.

Art. 5º — La Administración de Parques Nacionales mantendrá su jurisdicción en la protección y conservación del medio natural en los terrenos cedidos, a cuyos efectos se suscribirán los convenios pertinentes con la provincia de Río Negro.

Art. 6º — La provincia de Río Negro deberá recibir la donación dentro de los 10 días de promulgada la presente ley. La escritura traslativa de dominio se entenderá dentro de los 180 días de la misma promulgación.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

RAMÓN A. ARAUJO.

Antonio J. Macrís.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Matus. — Señor presidente: este proyecto de ley venido en revisión fue tratado por esta Cámara en la sesión del 30 de septiembre del año pasado. Se aprobó en general y en la consideración en particular sólo se trató su artículo 1º.

Propondremos su modificación a partir del artículo 2º en consonancia y concordancia con el criterio y los intereses tanto de la provincia de Río Negro como de la Administración de Parques Nacionales.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Matus. — Señor presidente: proponemos que el artículo 2º quede redactado en estos términos: "Desaféctase del dominio público nacional y transférese gratuitamente a la provincia de Río Negro: a) la jurisdicción de una superficie de 1.920 hectáreas (un mil novecientas veinte hectáreas), ubicadas en la reserva nacional Nahuel Huapi, zona Gutiérrez, área cerro Catedral, que se encuentra determinada en los siguientes límites: desde el actual límite del ejido municipal (punto B del plano adjunto), ubicados a 1.500 metros al este del esquinero A del lote pastoril 96 con un ángulo de 90 grados se miden 1.000 metros hasta el punto C; desde allí y con un ángulo de 90 grados se miden 500 metros hasta el punto D; desde allí y con un ángulo de 270 grados se miden 1.900 metros hasta el punto E; desde este punto se traza una línea recta hasta el punto F ubicado a cota 1.800 metros sobre el nivel del mar y en la divisoria de aguas al nordeste del valle Van Titer y el arroyo Van Titer. Se sigue por la línea divisoria antes definida hasta el pico denominado Diente de Caballo (punto G); desde allí se sigue por la línea de crestas hasta el pico denominado Piedra del Cóndor (punto L) pasando previamente por punta Norte (punto H), punta Princesa (punto I), punta Nevada (punto J) y refugio Lynch (punto K). Desde el punto L de Piedra del Cóndor bajando por la línea divisoria de aguas del macizo denominado Catedral Norte, se llega hasta la intersección del actual límite del ejido municipal en el punto M ubicado a 300 metros al este del esquinero R del lote pastoril 94, todo de acuerdo al plano, según coordenadas referidas a cartas del Instituto Geográfico Militar (escala 1:20.000), que adjunto se acompaña.

"b) La jurisdicción y el dominio sobre las tierras fiscales de propiedad del Estado nacional (Administración de Parques Nacionales) ubica-

das en el lote pastoril 127, de la colonia pastoril Nahuel Huapi de la reserva nacional Nahuel Huapi."

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia desea saber si el texto propuesto modifica sustancialmente el artículo 2º del proyecto de ley en revisión o constituye una simple aclaración de su texto.

Sr. Matus. — Aclara el artículo pero también lo modifica, porque incorpora otro inmueble.

Sr. Manzano. — Es un texto distinto al que tenemos el que se está proponiendo.

Sr. Melón. — ¿Cuántas hectáreas son?

Sr. Matus. — Mil novecientas veinte hectáreas y un lote pastoril.

Este lote pastoril se encuentra aledaño al municipio de San Carlos de Bariloche y en él hay un asentamiento humano. Por pertenecer a la Administración Nacional de Parques esa zona no puede ser atendida por servicios y no puede mejorarse la calidad de vida de esos pobladores. Por este motivo se solicita la transferencia comprendida en este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Maya. — Señor presidente: si la superficie, límites y linderos del terreno estuvieran claramente identificados, no habría problema.

Sr. Presidente (Pugliese). — Lo que propone el señor diputado Matus es, fundamentalmente, una modificación del proyecto original, ya que se incorporaría otro terreno distinto y aledaño al que figura en el proyecto venido en revisión del Senado.

Sr. Matus. — No tengo los datos exactos de la superficie porque se trata de lotes pastoriles —así es como se los conoce— cuya subdivisión ya está confeccionada.

Sr. Presidente (Pugliese). — El Senado aprobó un proyecto en el cual la superficie del terreno en cuestión está determinada por un mapa del Instituto Geográfico Militar. Pero si usted incorpora un nuevo terreno, ello importaría un nuevo proyecto de ley. Por eso la Presidencia desearía saber si el Senado tiene conocimiento de la modificación que propone, ya que de ser sancionado por esta Cámara el proyecto debe volver a la Cámara Alta para un nuevo tratamiento.

Sr. Matus. — Así es, señor presidente.

Sr. Manzano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: a los efectos de ordenar el debate, deseo recordar a la Cámara que el tratamiento de este proyecto es fruto de un acuerdo en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria en el marco de la donación de un determinado terreno con plano, mensura, destino, poseedor actual y poseedor futuro, etcétera, perfectamente especificados.

No me parece prolijo que procedamos ahora a incorporar la donación de otro terreno no delimitado ni conocido y por lo tanto sugiero que si el diputado por Río Negro así lo propone, la Cámara otorgue preferencia para el tratamiento del proyecto en una sesión de la semana próxima, porque sin un mapa a la vista es muy difícil determinar la oportunidad de una transferencia de dominio sobre un terreno no especificado.

Hay antecedentes en la materia. En 1973 el Congreso sancionó una ley por la que se donó al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Cuyo un terreno detrás de cuya posesión todavía está peregrinando, porque después de su reinstalación el Congreso no aclaró cuál es la mensura de dicho terreno. En este sentido, también sugiero que el pedido de preferencia para el tratamiento de este proyecto incluya la consideración de una ley aclaratoria de aquella donación de 1973, ya que la ley que la autoriza nunca fue derogada.

Sr. Matus. — Señor presidente: retiro el texto que propusiera como artículo 2º a fin de que se conserve la redacción aprobada por el Senado.

Sr. Presidente (Pugliese). — En ese caso, se procederá a votar el artículo 2º sin modificaciones.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Matus. — Respecto de este artículo también propongo una modificación y su nuevo texto es el siguiente: “Transfiérese a la provincia de Río Negro, el dominio sobre las tierras fiscales de propiedad del Estado nacional-Administración de Parques Nacionales, ubicadas dentro de la jurisdicción delimitada en el artículo anterior y todo lo adherido, plantado, construido y demás mejoras en ellas existentes, con excepción de los inmuebles mencionados a continuación: cuatro casas de guardaparques en el lote 1, manzana 611; una casa de Parques Nacionales en lote 2, manzana 611; lote 1, manzana 631; lote 1 B, manzana

620; los lotes 1 y 3 de la manzana D (ampliación villa), lote 5, manzana 602 y lote 1 de la manzana C (ampliación villa).”

Sr. Jaroslavsky. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Matus. — Concedo la interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: a los efectos de una mejor técnica legislativa, mi bloque va a adherir a la sugerencia del señor diputado Manzano en el sentido de que el tratamiento de este proyecto sea diferido para el miércoles de la semana próxima, porque evidentemente estamos cayendo en la misma situación que motivó que el diputado preopinante retirara la modificación que proponía al artículo anterior. De manera que lo más sensato sería la postergación del tratamiento de este asunto para la próxima semana.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Matus. — Señor presidente: en atención a lo manifestado, retiro la propuesta de modificación a efectos de que se apruebe el proyecto tal como fue sancionado por el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Manny. — Señor presidente: quisiera comentar que los puntos descritos por el señor diputado corresponden al faldeo norte del cerro Catedral, y es elemental que dicho punto se encuentre en la órbita provincial.

Creo que todos estamos de acuerdo en que así se haga y hago moción para que se viabilice el proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Lo que está en discusión es el proyecto venido en revisión del Honorable Senado. Se está considerando el artículo 3º y al ser retirada la proposición del señor diputado por Río Negro, corresponde votarlo conforme al texto sancionado por el Honorable Senado.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 4º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 5º y 6º.

—El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

10

PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 3.984/84

(Orden del Día Nº 1164)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Capuano, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga de la vigencia del decreto 3.984/84; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Ponce. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Lorenzo A. Pepe.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo prorrogue la vigencia del decreto 3.984/84 que establece un sistema de protección para el trabajador despedido por causa ajena a su voluntad, y su núcleo familiar.

Que asimismo vería con agrado que se eleve el monto de la asignación establecida en el artículo 5º del mencionado decreto del 70 % que rige en la actualidad, al 100 % del salario mínimo vital vigente, al momento del efectivo pago.

Pedro J. Capuano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Capuano, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga de la vigencia del decreto 3.984/84, comparte el criterio sustentado por el autor en los fundamentos del mismo y aconseja a la Honorable Cámara la aprobación de esta iniciativa.

Roberto E. Sammartino.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5060.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto 3.984/84 tiene como objetivo consolidar la dignidad del trabajador amparada constitucionalmente, y es así que implementa un sistema a través del cual los trabajadores desocupados por causas ajenas a su voluntad continúan percibiendo el pago de las asignaciones familiares, a las cuales se les adiciona un suplemento que les permite atender sus necesidades alimentarias básicas, y las de su núcleo familiar.

Es por eso que, recepcionando el espíritu sustentador de la norma, y frente al próximo vencimiento de su plazo de vigencia (31 de diciembre de 1985), estimo necesario que el Poder Ejecutivo nacional prorrogue su vigencia, habida cuenta que subsisten los motivos que dieron lugar a la emisión del precitado decreto.

En lo que atañe al criterio sustentado en el proyecto de declaración, en cuanto se propugna llevar el monto del suplemento de asignación del 70 % del salario mínimo vital actualmente vigente a un 100 %, ello se basa en la disponibilidad financiera con que actualmente cuentan las cajas de subsidios familiares (CASFEC y CASFPI), como asimismo en la exigencia de solidaridad social que aconseja que los beneficiarios de dicho suplemento puedan solventar, en mejores condiciones, las necesidades vitales propias y de su grupo familiar, durante el período amparado por la norma cuya prórroga se requiere.

Pedro J. Capuano.

OBSERVACION

Buenos Aires, 28 de agosto de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de formular observaciones al dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo, contenido en el Orden del Día Nº 1164, referido al decreto 3.984/84, sobre prórroga y elevación del monto establecido en su artículo 5º.

En tal sentido venimos a efectuar la oposición que establece el Reglamento de esta Honorable Cámara, la que expondremos en su oportunidad.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5072.)

II

V CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo sobre el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la V Conferencia Latinoamericana de Trabajadores del Transporte (expediente 2.658-D.-85).

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el cual se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la V Conferencia Latinoamericana de Trabajadores del Transporte, que se realizará entre los días 24 y 28 de febrero de 1986 en la ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de septiembre de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Roberto J. García. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional la V Conferencia Latinoamericana de Trabajadores del Transporte, afiliados a la Federación Internacional del Transporte, que se realizará entre los días 24 y 28 de febrero de 1986 en el teatro General San Martín de la ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Daud.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el cual se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la V Conferencia Latinoamericana de Trabajadores de Transporte, que se realizará entre los días 24 y 28 de febrero de 1986 en la ciudad de Buenos Aires, considera innecesario abundar en más detalles

que los expuestos en los fundamentos del autor de la presente iniciativa, razón por la cual los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración del señor diputado Daud (expediente 2.658-D.-85): véase el Diario de Sesiones del 12 de septiembre de 1985, página 4679.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA CON LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

(Orden del Día Nº 1284)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Legislación General han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza a la Secretaría de Justicia a celebrar convenios con entidades públicas y privadas que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de dichas entidades con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Secretaría de Justicia a celebrar, mediante contratación directa, convenios con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de éstas con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Art. 2º — La cooperación técnica y financiera mencionada en el artículo anterior tendrá como finalidad propender al mejor funcionamiento y a la modernización de los métodos operativos de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, así como también contribuir

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

al cumplimiento de la misión y funciones que la ley y las demás normas que reglan el sistema registral de la propiedad del automotor y de las prendas sobre bienes generales le atribuyen al citado organismo.

Art. 3º — Los convenios aludidos en el artículo 1º deberán ajustarse a las pautas que se fijan en la presente ley.

Sin perjuicio de los demás recaudos y previsiones que se exigen en los artículos siguientes, el convenio expresamente contemplará:

- a) Su plazo de vigencia y posibilidades de prórroga;
- b) La facultad de la Secretaría de Justicia para proceder a su rescisión unilateral, sin cargo alguno para el Estado nacional;
- c) El destino de los saldos del fondo de cooperación técnica y financiera, para el caso de conclusión o de rescisión del convenio.

En lo sucesivo se utilizará la denominación de "ente cooperador" para referirse a la entidad pública o privada que preste cooperación técnica y financiera a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Esta última, será denominada "la Dirección Nacional".

Art. 4º — La cooperación técnica y financiera será sin cargo para el Estado nacional y se hará efectiva mediante las prestaciones que se enuncian a continuación:

- a) Adquisición, locación, comodato o usufructo de inmuebles, automotores, maquinarias, equipos, programas de computación, muebles y elementos de trabajo en general. Los bienes que se adquieran quedarán incorporados sin cargo al Estado nacional con afectación a la Dirección Nacional;
- b) Locación de obras o de servicios;
- c) Contratación de seguros respecto de los bienes y del personal de la Dirección Nacional, como asimismo por responsabilidad civil emergente de errores registrales u otros hechos u omisiones de sus dependientes;
- d) Contratación de personal especializado;
- e) Otorgamiento de incentivos a los agentes permanentes de la Dirección Nacional, a través de estímulos pecuniarios o becas para la asistencia a cursos, congresos o jornadas científicos, mediante los cuales se propenda a su capacitación o perfeccionamiento;
- f) Pagos de gastos de publicidad, transporte, correspondencia, mensajería, movilidad, viáticos y representación;
- g) Pago de toda otra inversión o gasto que sea conducente para el cumplimiento de los fines expresados en el artículo 2º de esta ley.

Art. 5º — Las prestaciones aludidas en el artículo anterior y toda otra que pueda comprender la cooperación técnica y financiera, serán contratadas por el ente cooperador de acuerdo a las normas o modalidades que rijan para sus contrataciones. Dichas prestaciones deberán

ajustarse a los requerimientos que efectúe la Dirección Nacional, quien podrá modificarlos o alterar su orden de prioridad, cuando las circunstancias o la política del organismo lo hagan necesario.

En ese orden de cosas, y sin que ello importe limitar las facultades precedentemente otorgadas, la Dirección Nacional determinará:

- a) Los bienes, obras o servicios a adquirir o locar, indicando sus especificaciones y calidad;
- b) Las personas a contratar y el monto de su remuneración. Las personas así contratadas, actuarán bajo la exclusiva autoridad de la Dirección Nacional, quien podrá solicitar, sin expresión de causa, la rescisión del contrato. El personal contratado quedará sujeto al régimen laboral y previsional correspondiente al personal del ente cooperador, quien como empleador será responsable de todas las consecuencias que se deriven de esa relación, incluidas las indemnizaciones por despido y accidentes de trabajo, como asimismo las que pudieren corresponder a terceros por sus actos u omisiones en el desempeño de las tareas que se les encomienden. Los agentes permanentes de la Dirección Nacional, sólo podrán ser contratados cuando el servicio u obra sea ejecutado fuera de su horario legal de servicio en el organismo;
- c) Los incentivos para los agentes de la Dirección Nacional, especificando sus condiciones, montos y beneficiarios;
- d) Las condiciones que deberán contener los contratos que el ente cooperador celebre con terceros para el cumplimiento de las prestaciones;
- e) De modo general, la forma, oportunidad y requisitos a los que deberán ajustarse las prestaciones a cargo del ente cooperador.

Art. 6º — La Dirección Nacional controlará que las prestaciones se ajusten a sus requerimientos, pudiendo negarse a aceptarlas en caso contrario.

Cuando la naturaleza de la prestación así lo permita, la Dirección Nacional podrá exigir en forma previa a la contratación o a la entrega, la presentación de muestras o de pruebas para su aprobación.

Art. 7º — El ente cooperador queda autorizado a suministrar servicios y elementos a los encargados de registro, a los usuarios de los registros nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y a cualquier otro interesado en recibirlos, siempre que esos suministros se adecuen a las disposiciones de esta ley y a lo que acuerde en el convenio respectivo.

Los títulos de propiedad y las cédulas de identificación del automotor, las placas identificatorias, las boletas de depósitos, los recibos de pago de aranceles y las solicitudes tipo para formular peticiones en los registros nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, podrán ser suministrados, por razones de orden y seguridad registral, en forma exclusiva por el ente o entes cooperadores con los que la Secretaría de Jus-

ticia convenga el suministro de esos elementos. Idéntica exclusividad podrá ser acordada para otros elementos o servicios que deban recibir los registros seccionales.

En todos los casos, el convenio deberá prever:

- a) Los servicios y elementos que el ente cooperador podrá suministrar;
- b) La oportunidad, cantidad, forma y modo de efectuar cada suministro;
- c) Las especificaciones y calidad que deberán revestir los servicios y elementos a suministrar;
- d) El precio a percibir por los servicios y elementos a suministrar y el procedimiento y oportunidades en que se practicará su reajuste;
- e) La exclusividad del ente cooperador para suministrar los servicios y elementos a que se hace referencia en el segundo párrafo de este artículo;
- f) La Secretaría de Justicia podrá limitar la autorización conferida para suministrar algún servicio o elemento, o la exclusividad para hacerlo con esa modalidad, cuando lo exijan las necesidades de la Dirección Nacional. Se notificará de ello al ente cooperador, fijándosele el plazo en que se efectivizará la medida.

En ningún caso la contribución al ente cooperador por el suministro de los servicios y elementos precedentemente aludidos, excluye el pago por parte del usuario de los aranceles que perciben los registros nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Art. 8º — Las contribuciones que perciba el ente cooperador en concepto de contraprestación por los servicios y elementos que suministre, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, integrarán el fondo de cooperación técnica y financiera.

El fondo de cooperación técnica y financiera también se integrará con las sumas que sean donadas o legadas con ese fin y con los intereses de las mencionadas contribuciones y liberalidades.

Art. 9º — El ente cooperador designará las personas que constituirán el consejo de administración del fondo de cooperación técnica y financiera.

El consejo de administración tendrá a su cargo la organización y ejecución del suministro de los servicios y elementos aludidos en el artículo 7º y la adopción de las medidas conducentes para hacer efectiva la cooperación técnica y financiera con la Dirección Nacional.

Art. 10. — Las sumas que integren el fondo serán depositadas o invertidas en el banco o bancos oficiales que determine el convenio, dentro del plazo que en éste se establezca.

Con dichas sumas y con sus intereses una vez cubiertos los costos producidos por el suministro de los servicios y elementos previstos en el artículo 7º, se atenderán los gastos e inversiones que demande la cooperación técnica y financiera con la Dirección Nacional. Para hacer frente a gastos menores y urgentes, cuyo monto se establecerá en el convenio, el ente cooperador habilitará a un agente de la Dirección Nacional que procederá a su contratación y pago, con cargo de rendición de cuentas.

El convenio determinará los montos que podrá retener para sí el ente cooperador en concepto de administración del fondo, que en ningún caso excederán del diez por ciento (10 %) de los ingresos anuales obtenidos por aquél, una vez deducidas las sumas insumidas por la cobertura de los costos producidos por el suministro de los servicios y elementos aludidos en el artículo 7º. Asimismo establecerá la oportunidad y forma de proceder a las mencionadas retenciones.

Art. 11. — Sin perjuicio de la rendición de cuentas que deberá practicar el ente cooperador a la Secretaría de Justicia en forma anual, o en períodos más breves si esta última así lo requiere, la Dirección Nacional efectuará un control permanente de la administración del fondo. A ese efecto designará una comisión fiscalizadora que estará integrada por no menos de tres (3) personas, que tendrá a su cargo las tareas de verificación contable, contralor de gestión, e informe periódico del estado de cuentas a la Dirección Nacional.

La comisión fiscalizadora, además de sus facultades generales de contralor, verificará:

- a) Que los procedimientos de contratación para el cumplimiento de la cooperación técnica y financiera y para el suministro de servicios y elementos, se ajusten a las normas o modalidades que reglan las contrataciones del ente cooperador, y a las que eventualmente fije en forma especial la Dirección Nacional;
- b) Que los costos de las contrataciones mencionadas en el inciso a) sean adecuados a los valores de mercado para productos de igual calidad;
- c) Que los bienes, obras o servicios, adquiridos o locados, se ajusten a los requerimientos de la Dirección Nacional;
- d) Que los requerimientos de la Dirección Nacional se cumplimenten con la mayor diligencia;
- e) Que las contribuciones por los servicios y elementos suministrados ingresen al fondo ajustándose a los montos vigentes y a los plazos acordados;
- f) Que los servicios y elementos que se suministren a los encargados de registro, a los usuarios y demás interesados, se ajusten a lo convenido o a lo establecido por la Dirección Nacional, tanto en cuanto a su calidad y especificaciones como a los plazos de entrega;
- g) Que los movimientos del fondo, en cuanto a sus ingresos y egresos, se ajusten a sus respectivos respaldos documentados.

Art. 12. — La Procuración del Tesoro de la Nación actuará como árbitro de las divergencias que puedan surgir entre la Secretaría de Justicia y el ente cooperador, o entre este último y la Dirección Nacional en la aplicación o interpretación del convenio o de la presente ley.

Art. 13. — Las provincias y municipalidades podrán solicitar a la Dirección Nacional información sobre datos contenidos en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, la que será suministrada sin cargo y de

acuerdo con las modalidades que se estipulen en los convenios que con tal fin se celebren.

Art. 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 5 de septiembre de 1985.

Ricardo M. Colombo. — Tomás W. González Cabañas. — Próspero Nieva. — Ricardo A. Terrile. — Carlos E. Ferré. — Raúl E. Baglini. — Juan J. Cavallari. — Ricardo J. Cornaglia. — Ricardo Daud. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — Julio J. O. Ginzo. — María F. Gómez Miranda. — Alberto R. Maglietti. — Víctor C. Marchesini. — Héctor M. Maya. — Carlos L. Montero. — René Pérez. — Néstor Perl. — Carlos G. Spina.

INFORME

El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Justicia a celebrar convenios con entidades públicas y privadas que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de dichas entidades con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, tiene por objeto fundamental el mejoramiento y modernización de los métodos operativos del sistema registral de la mencionada dirección, así como también la reducción de los mecanismos burocráticos con que actualmente se maneja la misma.

Es dable destacar que la implementación de estos convenios, que permitirán una mayor eficiencia del sistema, implicará una reducción de las erogaciones del Estado, ya que serán los entes cooperadores, los que aportarán en forma gratuita la infraestructura, elementos y personal necesarios para la prestación de los servicios.

Estos entes por su parte percibirán de los usuarios y encargados de registro una retribución por los servicios y elementos que les suministren; estas retribuciones integrarán el fondo de cooperación técnica y financiera con el que se solventarán los costos de prestación de servicios y las inversiones que demande la cooperación con la Dirección General. Mencionemos que serán los convenios los que establecerán los montos que los entes retendrán en carácter de administración y que no podrán exceder del 10 % de los ingresos anuales descontados los gastos que insuma la cobertura de los costos.

Debemos hacer notar que las comisiones tomaron contacto con las autoridades de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios a fin de aclarar las dudas suscitadas durante el estudio del presente proyecto. Aclaradas las mismas se consideró necesario agregar un artículo que contemplara la posibilidad de utilización gratuita del sistema por parte de las provincias y sus municipalidades, artículo que con el número 13 se incorpora en el dictamen de las comisiones.

Ricardo J. Cornaglia.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 5 de junio de 1985.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a autorizar a la Secretaría de Justicia a celebrar convenios con entidades públicas y privadas que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de dichas entidades con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Mediante esa cooperación técnica y financiera se persigue alcanzar un mejor funcionamiento del citado organismo, la modernización de sus métodos operativos y el pleno cumplimiento de la misión y funciones que las leyes y demás normas que reglan el sistema registral de la propiedad del automotor y de las prendas sobre bienes generales atribuyen a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, es uno de los más importantes del país en cuanto a la cantidad de bienes inscritos. El parque automotriz registrado supera los 5.500.000 vehículos, y su crecimiento sigue el ritmo de expansión de la industria nacional en esa actividad.

Sin contar con medios modernos que transformen sus procedimientos operativos, el cumplimiento de los fines de la referida repartición se torna prácticamente imposible, o cuando menos, se ve notablemente dificultado.

Las circunstancias de la hora exigen buscar soluciones que permitan superar los problemas indicados, sin que ello importe un aumento de las erogaciones a cargo del Tesoro nacional.

Por cierto que la tarea enunciada no es fácil, y requiere un particular esfuerzo para encontrar salidas novedosas, que se aparten de los sistemas clásicos aplicables en épocas de economía de abundancia.

Por tal razón, recurrimos a los convenios de cooperación técnica y financiera que reconocen su antecedente en la ley 17.050, que posibilitó la transformación y la modernización del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, también dependiente de la Secretaría de Justicia.

Este sistema ha sido aplicado, además, por distintas provincias para sus registros de la propiedad inmueble, y su adopción para los registros nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios significa aprovechar una interesante experiencia.

En el proyecto que se eleva a consideración de vuestra honorabilidad, se han seguido las pautas de los aludidos antecedentes buscando su perfeccionamiento y adecuación a la materia.

El ente que preste la cooperación técnica y financiera aportará gratuitamente al organismo la infraestructura material y humana necesaria para alcanzar sus objetivos. Por otra parte, la prestación de determinados servicios y la adquisición de elementos a cargo del ente cooperador producirá una reducción del presupuesto de gastos de la

Secretaría de Justicia, aspecto éste que de por sí solo justifica la sanción de la ley que se propone.

Por su parte el ente cooperador queda autorizado a suministrar servicios y elementos a los encargados de Registros y a los usuarios y, por tanto, a percibir de ellos la correspondiente retribución por tales suministros. Con esas retribuciones se formará el fondo de cooperación técnica y financiera, con el cual, una vez sufragados los gastos causados por el aludido suministro de servicios y elementos a los encargados de registro y a los usuarios, se hará frente a las inversiones y erogaciones que demande la cooperación de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Como puede advertirse, el sistema propuesto permite la incorporación de bienes a la repartición mencionada, como asimismo el pago de gastos y servicios esenciales para su funcionamiento, sin que ello importe erogación alguna para el Estado ni incremento del costo de los trámites a los usuarios del registro.

En suma, los convenios de cooperación técnica y financiera permitirán:

a) Reducir gastos e inversiones que hoy pesan sobre el Tesoro nacional;

b) Operar la transformación y modernización de los registros nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios, dotando de mayor eficiencia al sistema, sin que ello importe erogación alguna a cargo del Estado;

c) Aumentar las recaudaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, como consecuencia de los nuevos servicios que podrá brindar a sus usuarios al contar con un sistema operativo más moderno y eficaz;

d) Contribuir al perfeccionamiento de otros organismos y de la industria nacional, al poder suministrarles información de particular utilidad para su organización y planificación.

La clave del sistema radica en encontrar uno o varios entes que, en orden al cumplimiento de sus fines propios, tengan interés en el perfeccionamiento y optimización del régimen registral automotor y prendario y, por lo tanto, asuman las tareas que el convenio de cooperación técnico financiera les imponga, resignando las ganancias propias de una operatoria específicamente mercantil, quedando así convertida su acción en esta materia en una actividad sin fines de lucro.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 996.

RAÚL R. ALFONSÍN.

Carlos R. S. Alconada Aramburú.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Secretaría de Justicia a celebrar, mediante contratación directa, convenios con entidades públicas o privadas que

tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de éstas con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Art. 2º — La cooperación técnica y financiera mencionada en el artículo anterior tendrá como finalidad propender al mejor funcionamiento y a la modernización de los métodos operativos de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, así como también contribuir al cumplimiento de la misión y funciones que la ley y las demás normas que reglan el sistema registral de la propiedad del automotor y de las prendas sobre bienes generales le atribuyen al citado organismo.

Art. 3º — Los convenios aludidos en el artículo 1º deberán ajustarse a las pautas que se fijan en la presente ley.

Sin perjuicio de los demás recaudos y previsiones que se exigen en los artículos siguientes, el convenio expresamente contemplará:

- a) Su plazo de vigencia y posibilidades de prórroga;
- b) La facultad de la Secretaría de Justicia para proceder a su rescisión unilateral, sin cargo alguno para el Estado nacional;
- c) El destino de los saldos del fondo de cooperación técnica y financiera, para el caso de conclusión o de rescisión del convenio.

En lo sucesivo se utilizará la denominación de "ente cooperador" para referirse a la entidad pública o privada que preste cooperación técnica y financiera a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Esta última será denominada "la Dirección Nacional".

Art. 4º — La cooperación técnica y financiera será sin cargo para el Estado nacional y se hará efectiva mediante las prestaciones que se enuncian a continuación:

- a) Adquisición, locación, comodato o usufructo de inmuebles, automotores, maquinarias, equipos, programas de computación, muebles y elementos de trabajo en general. Los bienes que se adquieran quedarán incorporados sin cargo al Estado nacional, con afectación a la Dirección Nacional;
- b) Locación de obras o de servicios;
- c) Contratación de seguros respecto de los bienes y del personal de la Dirección Nacional, como asimismo por responsabilidad civil emergente de errores registrales u otros hechos u omisiones de sus dependientes;
- d) Contratación de personal especializado;
- e) Otorgamiento de incentivos a los agentes permanentes de la Dirección Nacional a través de estímulos pecuniarios o becas para la asistencia a cursos, convenciones, congresos o jornadas científicas mediante las cuales se propenda a su capacitación o perfeccionamiento;

- f) Pagos de gastos de publicidad, transporte, correspondencia, mensajería, movilidad, viáticos y representación;
- g) Pago de toda otra inversión o gasto que sea conducente para el cumplimiento de los fines expresados en el artículo 2º de esta ley.

Art. 5º — Las prestaciones aludidas en el artículo anterior y toda otra que pueda comprender la cooperación técnica y financiera, serán contratadas por el ente cooperador de acuerdo a las normas o modalidades que rijan para sus contrataciones. Dichas prestaciones deberán ajustarse a los requerimientos que efectúe la Dirección Nacional, quien podrá modificarlos o alterar su orden de prioridad, cuando las circunstancias o la política del organismo lo hagan necesario.

En ese orden de cosas, y sin que ello importe limitar las facultades precedentemente otorgadas, la Dirección Nacional determinará:

- a) Los bienes, obras o servicios a adquirir o locar, indicando sus especificaciones y calidad;
- b) Las personas a contratar y el monto de su remuneración. Las personas así contratadas actuarán bajo la exclusiva autoridad de la Dirección Nacional, quien podrá solicitar, sin expresión de causa, la rescisión del contrato.

El personal contratado quedará sujeto al régimen laboral y previsual correspondiente al personal del ente cooperador, quien como empleador será responsable de todas las consecuencias que se deriven de esa relación, incluidas las indemnizaciones por despido y accidentes de trabajo, como asimismo las que pudieren corresponder a terceros por sus actos u omisiones en el desempeño de las tareas que se les encomienden. Los agentes permanentes de la Dirección Nacional sólo podrán ser contratados cuando el servicio u obra sea ejecutado fuera de su horario legal de servicio en el organismo;

- c) Los incentivos para los agentes de la Dirección Nacional, especificando sus condiciones, montos y beneficiarios;
- d) Las condiciones que deberán contener los contratos que el ente cooperador celebre con terceros para el cumplimiento de las prestaciones;
- e) De modo general, la forma, oportunidad y requisitos a los que deberán ajustarse las prestaciones a cargo del ente cooperador.

Art. 6º — La Dirección Nacional controlará que las prestaciones se ajusten a sus requerimientos, pudiendo negarse a aceptarlas en caso contrario.

Cuando la naturaleza de la prestación así lo permita, la Dirección Nacional podrá exigir en forma previa a la contratación o a la entrega la presentación de muestras o de pruebas para su aprobación.

Art. 7º — El ente cooperador queda autorizado a suministrar servicios y elementos a los encargados de registro, a los usuarios de los registros nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios y a

cualquier otro interesado en recibirlos, siempre que esos suministros se adecuen a las disposiciones de esta ley y a los que se acuerde en el convenio respectivo.

Los títulos de propiedad y las cédulas de identificación del automotor, las placas identificatorias, las boletas de depósito, los recibos de pago de aranceles y las solicitudes tipo para formular peticiones en los registros nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios, podrán ser suministrados, por razones de orden y seguridad registral, en forma exclusiva por el ente o entes cooperadores con los que la Secretaría de Justicia convenga el suministro de esos elementos. Idéntica exclusividad podrá ser acordada para otros elementos o servicios que deban recibir los registros seccionales.

En todos los casos, el convenio deberá prever:

- a) Los servicios y elementos que el ente cooperador podrá suministrar;
- b) La oportunidad, cantidad, forma y modo de efectuar cada suministro;
- c) Las especificaciones y calidad que deberán revestir los servicios y elementos a suministrar;
- d) El precio a percibir por los servicios y elementos a suministrar y el procedimiento y oportunidades en que se practicará su reajuste;
- e) La exclusividad del ente cooperador para suministrar los servicios y elementos a que se hace referencia en el segundo párrafo de este artículo;
- f) La Secretaría de Justicia podrá limitar la autorización conferida para suministrar algún servicio o elemento, o la exclusividad para hacerlo con esa modalidad, cuando lo exijan las necesidades de la Dirección Nacional. Se notificará de ello al ente cooperador, fijándosele el plazo en que se efectivizará la medida.

En ningún caso la contribución al ente cooperador por el suministro de los servicios y elementos precedentemente aludidos, excluye el pago por parte del usuario de los aranceles que perciben los registros nacionales de la propiedad del automotor y de créditos prendarios.

Art. 8º — Las contribuciones que perciba el ente cooperador en concepto de contraprestación por los servicios y elementos que suministre, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, integrarán el fondo de cooperación técnica y financiera.

El fondo de cooperación técnica y financiera también se integrará con las sumas que sean donadas o legadas con ese fin y con los intereses de las mencionadas contribuciones y liberalidades.

Art. 9º — El ente cooperador designará las personas que constituirán el consejo de administración del fondo de cooperación técnica y financiera.

El consejo de administración tendrá a su cargo la organización y ejecución del suministro de los servicios y elementos aludidos en el artículo 7º y la adopción de las medidas conducentes para hacer efectiva la cooperación técnica y financiera con la Dirección Nacional.

Art. 10. — Las sumas que integren el fondo serán depositadas o invertidas en el banco o bancos oficiales que determine el convenio, dentro del plazo que en éste se establezca.

Con dichas sumas y con sus intereses una vez cubiertos los costos producidos por el suministro de los servicios y elementos previstos en el artículo 7º, se atenderán los gastos e inversiones que demande la cooperación técnica y financiera con la Dirección Nacional. Para hacer frente a gastos menores y urgentes, cuyo monto se establecerá en el convenio, el ente cooperador habilitará a un agente de la Dirección Nacional que procederá a su contratación y pago, con cargo de rendición de cuentas.

El convenio determinará los montos que podrá retener para sí el ente cooperador en concepto de administración del fondo, que en ningún caso excederán del diez por ciento (10 %) de los ingresos anuales obtenidos por aquél, una vez deducidas las sumas insumidas por la cobertura de los costos producidos por el suministro de los servicios y elementos aludidos en el artículo 7º. Asimismo, establecerá la oportunidad y forma de proceder a las mencionadas retenciones.

Art. 11. — Sin perjuicio de la rendición de cuentas que deberá practicar el ente cooperador a la Secretaría de Justicia en forma anual, o en periodos más breves si esta última así lo requiere, la Dirección Nacional efectuará un control permanente de la administración del fondo. A ese efecto designará una comisión fiscalizadora que estará integrada por no menos de tres (3) personas, que tendrá a su cargo las tareas de verificación contable, contralor de gestión, e informe periódico del estado de cuentas a la Dirección Nacional.

La comisión fiscalizadora, además de sus facultades generales de contralor, verificará:

- a) Que los procedimientos de contratación para el cumplimiento de la cooperación técnica y financiera y para el suministro de servicios y elementos, se ajusten a las normas o modalidades que reglan las contrataciones del ente cooperador, y a las que eventualmente fije en forma especial la Dirección Nacional;
- b) Que los costos de las contrataciones mencionadas en el inciso a), sean adecuados a los valores de mercado para productos de igual calidad;
- c) Que los bienes, obras o servicios, adquiridos o locados, se ajusten a los requerimientos de la Dirección Nacional;
- d) Que los requerimientos de la Dirección Nacional se cumplieren con la mayor diligencia;
- e) Que las contribuciones por los servicios y elementos suministrados ingresen al fondo ajustándose a los montos vigentes y a los plazos acordados;
- f) Que los servicios y elementos que se suministren a los encargados de registro a los usuarios y demás interesados, se ajusten a lo convenido o a lo establecido por la Dirección Nacional, tanto en cuanto a su calidad y especificaciones como a los plazos de entrega;
- g) Que los movimientos del fondo, en cuanto a sus ingresos y egresos, se ajusten a sus respectivos respaldos documentados.

Art. 12. — La Procuración del Tesoro de la Nación actuará como árbitro de las divergencias que puedan surgir entre la Secretaría de Justicia y el ente coopera-

dor, o entre este último y la Dirección Nacional, en la aplicación o interpretación del convenio o de la presente ley.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 13.

— El artículo 14 es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

13

ASIGNACION PRENATAL. — MODIFICACION DE LA LEY 18.017 (Orden del Día Nº 1278)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre incremento del monto de la asignación prenatal a partir del estado de embarazo correspondiente al tercer hijo a cargo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 11 de septiembre de 1985.

Zelmar R. Leale. — Roberto E. Sammartino. Cayetano De Nichilo. — Santiago D. Tosi. — Roberto P. Alvarez. — Ramón R. Aguilár. — Adrián C. Alvarez. — Juan B. Bellarrinaga. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — José I. Gorostegui. — María C. Guzmán. — Carlos Lestani. — Horacio E. Lugones. — Valentín del Valle Martínez. — Vicente Mastolorenzo. — Alberto F. Medina. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Pedro S. Rodríguez. — José L. Sabadini.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5061.)

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1984.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se sustituye el artículo 3º de la ley 18.017 referente a la asignación prenatal, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El estado de embarazo correspondiente al tercer hijo genera el derecho al pago de la asignación por familia numerosa prevista en el artículo 9º de la ley 18.017, texto ordenado en 1974.

A partir del momento en que se genere el derecho al cobro de la misma, esta asignación se adicionará a la prenatal, contemplada en el artículo 3º de la ley citada en el párrafo anterior.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.
Antonio J. Macris.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el cual se sustituye el artículo 3º de la ley 18.017 referido a la asignación prenatal en el embarazo correspondiente al tercer hijo.

Atento el dictamen adjunto y las observaciones efectuadas por el Honorable Senado, se aconseja la sanción del proyecto.

Zelmar R. Leale.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 14 de junio de 1984.

Señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º de la ley 18.017 (texto ordenado 1974) por el siguiente:

Artículo 3º — La asignación prenatal consistirá en el pago de una suma equivalente a la asignación por hijo a partir del día en que se declara el estado de embarazo y por un lapso de nueve meses que preceden a la fecha calculada del parto. Esta circunstancia debe ser declarada al tercer mes y previa realización del examen médico pertinente

o mediante certificado médico donde se exprese que la beneficiaria se halla embarazada.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses, y no estará sujeta al cumplimiento de las jornadas de trabajo exigibles para las asignaciones indicadas en los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 14 y 15.

Esta asignación será abonada mensualmente por el principal a toda mujer embarazada que trabaje bajo su dependencia y a todo trabajador dependiente cuya esposa esté embarazada y declare bajo juramento que su cónyuge no percibe dicho beneficio por sí misma.

Dicha asignación será abonada aún cuando el trabajador no se hubiera hecho acreedor a la percepción de salarios durante el mes.

En los casos en que la asignación prenatal corresponda percibirla a quien tenga dos o más hijos a cargo, el monto de la misma será el doble del indicado en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ROBERTO P. SILVA.
Carlos A. Béjar.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

14

INCORPORACION AL REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de ley de los señores diputados Barbeito y Manzano sobre incorporación al régimen de asignaciones familiares, con idénticos derechos a los de las trabajadoras en relación de dependencia, de toda mujer embarazada y de toda madre de niño de hasta cinco años de edad (expediente 2.712-D.-84).

Sra. Guzmán. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: es para aclarar que el asunto a considerar se vincula también con el expediente 1.546-D.-85 sobre un subsidio especial a las mujeres embarazadas que no

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5060.)

perciban asignación prenatal, y otorgamiento de subsidio y atención médica y alimentaria por hijo hasta el año de edad.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: efectivamente, las comisiones estudiaron conjuntamente el proyecto de ley que presentáramos con el señor diputado Barbeito y el de la señora diputada Guzmán.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Leale. — Quiero aclarar que este proyecto no fue tratado por la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sammartino. — Señor presidente: el texto que obra en la mesa de la Presidencia ha sido elaborado en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública y cuenta además con opinión favorable de la Comisión de Legislación del Trabajo en razón de algunas modificaciones que el autor de uno de los proyectos, el señor diputado Manzano, va a introducir en lo particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Aclaro que no son modificaciones del autor del proyecto sino de la comisión, y fusionan las dos iniciativas mencionadas.

Lo que obra en la mesa de la Presidencia es un texto que condensa esos proyectos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto a que alude el señor diputado.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Incorpórase al régimen nacional de asignaciones familiares, con idénticos derechos que el de las trabajadoras en relación de dependencia, a la mujer embarazada y a toda madre de niño de hasta cinco años de edad que habite en el territorio de la Nación Argentina.

Art. 2º — Las asignaciones se liquidarán en idéntica periodicidad que las del régimen vigente.

Será requisito para dicho beneficio la presentación de constancia de cumplimiento del control de atención médica expedida por establecimiento público nacional, provincial o municipal. Dichos controles serán previstos en la reglamentación, teniendo en cuenta las normas nacionales de control de embarazo, parto y puerperio y atención pediátrica.

Art. 3º — Las asignaciones se harán efectivas por intermedio de las oficinas de Correos y Telecomunica-

ciones más próximas al establecimiento asistencial donde concurran a sus controles de salud.

Art. 4º — Las madres deberán acreditar, con carácter de declaración jurada, que ni ellas ni sus cónyuges tienen derecho a percibir la asignación prenatal.

Art. 5º — Las cajas de subsidios familiares para empleados de comercio, para el personal de la industria y para los estibadores contribuirán con los fondos necesarios para cumplir con la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (J.). — Señor presidente: teniendo en cuenta el contenido del proyecto leído por Secretaría, y en razón de que merece una exhaustiva discusión, solicito el pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su correspondiente análisis.

15

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Manzano. — Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: el pedido formulado por el señor diputado preopinante me lleva a plantear una cuestión de privilegio contra el secretario de Estado de Seguridad Social, doctor Capuccio, a quien fuera girado el proyecto de referencia hace más de un mes para el análisis correspondiente.

Con posterioridad a la recepción del proyecto en cuestión este funcionario comunicó a la prensa que la secretaria a su cargo se encontraba estudiando un proyecto que era iniciativa de la comisión de salud pública de la Unión Cívica Radical para otorgar asignaciones familiares a mujeres embarazadas y madres de hijos menores de cinco años de edad.

Nuestro afán por fortalecer la democracia y no buscar espacio político en base a errores de los malos funcionarios que medran con la figura política y el consenso del presidente Alfonsín, realizando maniobras de baja estofa política como es el plagio o el robo de ideas, nos llevó a no denunciar esto y a que buscáramos el mecanismo adecuado para la sanción del proyecto.

Hemos guardado un prudente silencio por más de un mes. Por otra parte, hemos invitado al señor secretario de Seguridad Social a que concurra a la comisión para discutir acerca de la magnitud de los fondos a asignar, habida

cuenta de la existencia de los pertinentes recursos. Aceptada la invitación, este funcionario no asistió a la reunión ni comunicó los motivos de su ausencia, a la vez que por una requisitoria telefónica tuvimos la suerte de enterarnos de que en ese momento se hallaba en otra parte.

Proseguimos manteniendo nuestro silencio. En la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública dictaminamos por unanimidad el proyecto y a la vez consultamos a la Comisión de Legislación del Trabajo, que también dio su aprobación. En este momento, a muchos meses de la presentación del proyecto y a casi uno del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, y luego de haber sido considerado favorablemente por la Comisión de Labor Parlamentaria y de que la de Legislación del Trabajo adelantara su opinión positiva, se propone que el asunto pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Queremos formular otra aclaración: el señor gobernador de Río Negro, que pertenece a la Unión Cívica Radical del Pueblo...

Sr. Presidente (Pugliese). — ¡Qué antigüedad! (*Risas.*)

Sr. Manzano. — No, señor presidente, porque ese gobernador antes perteneció a esa agrupación política.

Decía que el gobernador rionegrino implementó ya el sistema en su provincia, copiándolo también de nuestro proyecto. Claro que en ello olvidó mencionar quiénes somos los autores.

Este tipo de iniciativa ha sido discutida en una convención de UNICEF en este mismo recinto. Por ello nuestra autoría intelectual sobre el proyecto está asegurada y nos alegra que el partido del gobierno recepte esta iniciativa, que creemos de valor. Lo que nos llama la atención es esta vuelta a comisión, cuando tanto tiempo ha habido para tratar este asunto. Obviamente habremos de votar por la negativa el pase de este proyecto a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, aunque seguramente habremos de perder la votación.

Por todo lo expuesto, concluyo expresando que me siento agraviado por la conducta del señor secretario de Estado. Creo que además iniciaré acciones judiciales por plagio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Lo que la Presidencia no alcanza a entender es dónde aparece el señor secretario de Estado.

Sr. Melón. — Precisamente, no aparece.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dado que el señor diputado Manzano lo plantea como una cuestión

de privilegio, la Cámara deberá decidir si la cuestión tiene carácter preferente.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

16

INCORPORACION AL REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES

(Continuación)

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — La cuestión precedente nos plantea ahora una disyuntiva en nuestra responsabilidad como integrantes del partido de gobierno.

O bien retiramos la moción de que el asunto sea girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y lo aprobamos, o bien enviamos la iniciativa a comisión y citamos al señor secretario de Estado para que en el curso de la semana próxima —antes del miércoles— este funcionario concorra a la comisión a efectos de brindar la información que se le requiera en relación a esta iniciativa.

Prácticamente estoy improvisando una decisión. Me inclinaría por proponer que se acepte que el tema sea considerado el próximo miércoles, citándose con anterioridad al señor secretario de Seguridad Social para que brinde ante los organismos de esta Cámara las informaciones a que el Parlamento tiene derecho de acuerdo con lo expresado por el señor diputado Manzano. En tal sentido hago indicación para que el asunto sea reservado a los fines de su tratamiento en la instancia indicada y se invite al funcionario del Poder Ejecutivo para que rinda los pertinentes informes ante la comisión.

Sr. Manzano. — Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas, pues a pesar de ser autor del proyecto prefiero que haya una decisión de mi bloque antes que la mía personal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio con permanencia de los señores diputados en las bancas.

—Se pasa a cuarto intermedio.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — La propuesta del señor diputado Jaroslavsky de que el proyecto se trate el día miércoles de la próxima semana permite que se vuelva a analizar la iniciativa sin que caduque la posibilidad de su consideración. Por ello adhiero a la solicitud del señor diputado por Entre Ríos, ya que contaremos con tiempo para introducir en la norma las mejoras que se consideren necesarias.

Nosotros hubiésemos querido que se siguiese otro procedimiento con esta cuestión. No querríamos tampoco hacer pública la situación que se sostiene con el Poder Ejecutivo en esta área. Sabemos que este tipo de actitudes no contribuyen al juego de alta política que necesita la Nación, pero considero que la Cámara no es responsable por lo que está sucediendo.

Teniendo en cuenta la seriedad con que han trabajado las comisiones, resulta merecido el tiempo que se ha solicitado. Por lo tanto, apoyaremos la moción, sin que esto implique ningún tipo de retroceso en la posición de nuestra bancada.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Martínez Martinoli. — Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio vinculada con un proyecto que presenté hace casi dos años respecto del salario a las madres que cumplen funciones de amas de casa.

Yo también puedo decir, como lo ha expresado el señor diputado Manzano, que aquí pudo haber habido un plagio. Por lo tanto, quiero que mi proyecto reciba tratamiento en las comisiones correspondientes.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia cuenta con una tolerancia máxima, pero no puede otorgarle el carácter de cuestión de privilegio a un tema que no tiene esa naturaleza.

Sra. Martínez Martinoli. — El proyecto que he mencionado presenta una coincidencia con la iniciativa que se está discutiendo.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Honorable Cámara está considerando el proyecto del señor diputado Manzano. Usted se refiere a una iniciativa que ya ha sido analizada antes por esta Cámara.

Sra. Martínez Martinoli. — Lo que sucede es que no ha tenido ningún tipo de estudio en las comisiones. Por ello solicité el tratamiento sobre tablas del proyecto, lo que fue denegado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ruego a la señora diputada que entienda lo que la Presidencia le está expresando. Aquí se está considerando un proyecto que no coincide con el que usted propone.

Sra. Martínez Martinoli. — Retiro entonces la cuestión, pero eso va a significar que se va a aprobar el proyecto en consideración y que el mío no tendrá la posibilidad de ser tratado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señora diputada: ¿cuál es la relación entre el tema de su proyecto y el que estamos considerando?

Sra. Martínez Martinoli. — Si tengo oportunidad de expresarla, la relación se apreciará con claridad. Que queden las cosas como están, pero dejo planteada mi posición de aseverar que otros proyectos tienen la posibilidad que no ha tenido el mío sobre sueldo a la madre de familia, respecto del cual el doctor Capuccio había dicho que no era viable por razones de economía; ahora vemos que sí son viables otras asignaciones. Si la Presidencia cree que no es reglamentario plantear la cuestión reitero que la retiro, pero dejo planteada mi posición.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se posterga la consideración de este asunto hasta la próxima sesión de la Honorable Cámara.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aplazado el tratamiento del proyecto de ley.

17

SUSPENSION DE LA APLICACION DEL DECRETO 930/85 EN RELACION CON LAS PERSONAS DISCAPACITADAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Marchesini por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se suspenda la aplicación del decreto 930/85 hasta alcanzar el porcentaje de designación de personas discapacitadas previsto por el artículo 8º de la norma de facto 22.431 (expediente 2.590-D.-85).

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Por el presente, solicitar al Poder Ejecutivo nacional la suspensión en la aplicación del decreto 930/85 hasta alcanzar el porcentaje del 4 % de la totalidad del personal reservado para la designación de personas discapacitadas, al que están obligados a dar ocupación en relación de dependencia el Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad

de la Ciudad de Buenos Aires, todo ello de conformidad a lo prescrito por el artículo 8º de la norma de facto 22.431¹.

Victor C. Marchesini.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Marchesini. — Señor presidente: seré breve en la fundamentación de este proyecto de resolución por el que se pretende poner fin a una notoria injusticia que afecta a las personas minusválidas o discapacitadas. En él se solicita que el Poder Ejecutivo disponga la suspensión del decreto 930/85, que congela las vacantes y por extensión también el cuatro por ciento de los cargos previstos en el artículo 8º de la norma de facto 22.431. De esa manera se quebraría una situación de desequilibrio en cuanto a la igualdad de oportunidades. Evidentemente, el congelamiento del cupo del cuatro por ciento causa un perjuicio innegable a los discapacitados.

Por eso, debemos petitionar por esta vía para que ese decreto quede en suspenso a fin de no afectar lo que establece el artículo 8º de la norma mencionada.

Para fundar este proyecto muy brevemente apelo a razones de equidad, de estricta justicia y de humanidad.

Ya sabemos que los juristas han definido bien que la justicia consiste en dar a cada uno lo suyo y no a cada uno lo mismo, y que el concepto de equidad es la justicia en el caso concreto. Así lo interpretó Aristóteles y por ello dijo que la equidad es mejor que lo justo.

Por otra parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 1º que todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derecho, dotados de conciencia y de razón y que por esa causa deben fraternidad y solidaridad hacia sus semejantes. Esto y no otra cosa es lo que buscamos al elevar este pedimento al Poder Ejecutivo.

En este sentido deseo ampliar el contenido de este proyecto de resolución —acercaré a la mesa de la Presidencia el agregado que propongo—, porque últimamente la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ha estado negando permisos a discapacitados que, con automóviles bien dispuestos de acuerdo con sus discapacidades, pueden desempeñarse en el servicio público de taxímetros.

Por ello es que además de solicitar la suspensión del decreto 930/85 propongo que por

medio de este proyecto de resolución se pida que el Poder Ejecutivo se dirija a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para que ésta también respete el límite del cuatro por ciento establecido en el artículo 8º de la norma de facto 22.431, porque está en vigencia y no hay otra disposición que legisle en la materia.

La seguridad social, inspirada en razones de solidaridad, y la dignidad de la persona humana obligan a que el hombre —y por ende el discapacitado— sea integrado a la sociedad. Si no lo integramos mediante la realización de actividades como la mencionada, estaremos cometiendo un pecado de lesa humanidad.

Por eso mismo, señor presidente, en defensa de la dignidad de la persona minusválida, tenemos que aprobar este proyecto de resolución con el agregado y las modificaciones que he propuesto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del agregado y de las modificaciones propuestas al proyecto de resolución.

Sr. Secretario (Bravo). — El señor diputado Marchesini propone que el proyecto comience expresando: "Solicitar al Poder Ejecutivo nacional: 1º — La suspensión en la aplicación del decreto 930/85...", y continuaría el texto tal como figura en el proyecto. El agregado propuesto como punto 2º dice:

2º — Se dirija a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de que la misma otorgue a los minusválidos la habilitación pertinente para que puedan prestar el servicio público de taxímetros con sus vehículos adaptados a su discapacidad, en razón de haber dispuesto recientemente dicho órgano municipal no habilitar a las personas discapacitadas para prestar el mencionado servicio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el proyecto de resolución con la modificación y el agregado que acaban de leerse por Secretaría.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

**TRAMO FERROVIARIO ENTRE ZAPALA
Y EL LIMITE CON LA REPUBLICA DE CHILE**
(Orden del Día Nº 1078)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes —especializada— ha considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en

¹ Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 12 de septiembre de 1985, página 4646.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5086.)

revisión sobre construcción del tramo ferroviario que prolongue la vía del Ferrocarril Nacional General Julio A. Roca desde la punta del riel Zapala, hasta el límite con la República de Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aceptación.

Sala de la comisión, 26 de junio de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Héctor Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1985.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se dispone la construcción de un tramo ferroviario desde Zapala hasta el límite con Chile, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Se efectuarán las tareas de construcción del tramo ferroviario que prolongue la vía del Ferrocarril Nacional General Julio A. Roca, desde la punta del riel Zapala, hasta el límite con la República de Chile, cruzando la cordillera de los Andes por el Paso Lonquimay o Pino Hachado, recorriendo la traza que según los estudios previos resulte más conveniente.

Art. 2º — Los fondos que demande la presente ley serán tomados de "Rentas generales" cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Art. 3º — La presente ley tendrá vigencia a partir de los diez días de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.
Antonio J. Macrís.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes —especializada— al considerar el proyecto venido en revisión del Honorable Senado, por el que se solicita la construcción del tramo ferroviario que prolongue la vía del Ferrocarril Nacional General Julio A. Roca, desde la punta del riel Zapala hasta el límite con la República de Chile, ha resuelto aceptar las modificaciones del mismo, estimando que dada la importancia que trae aparejada su prolongación, pueda concretarse a la brevedad.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1984.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Se efectuarán las tareas de construcción del tramo ferroviario que prolongue la vía del Ferrocarril Nacional General Julio A. Roca, desde la punta del riel Zapala, hasta el límite con la República de Chile, cruzando la cordillera de los Andes por el paso Lonquimay o Pino Hachado. Recorriendo la traza que según los estudios previos resulte más conveniente.

Art. 2º — La presente ley tendrá vigencia a partir de los diez días de su publicación.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Béjar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencia ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

19

FUENTES DE FINANCIACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA TRABAJADORES RURALES (Orden del Día N° 1215)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se autoriza al mismo para que, cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, sustituya el sistema financiero de los programas de seguridad social basados en el aporte o la contribución, por una tarifa que estará a cargo del productor o prestador del servicio; y, por las razones

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5060.)

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir con carácter general para determinadas regiones del país, respecto a actividades rurales, las fuentes de financiación de la seguridad social de los trabajadores comprendidos en la misma. La presente incluye aportes y contribuciones para recaudación previsional, obra social, asignaciones y subsidios familiares, Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) y todo otro régimen que en el futuro se establezca.

Art. 2º — La sustitución consistirá en el reemplazo de los aportes y contribuciones para una tarifa de aplicación obligatoria para todos los productores o empleadores comprendidos en la región, actividad o régimen de que se trate; y se hará efectiva en alguna de las etapas de los procesos de comercialización, industrialización o prestación de bienes o servicios.

Art. 3º — Las tarifas referidas en el artículo anterior, deberán ser equivalentes a los porcentajes vigentes por aportes y contribuciones obtenidos del salario del trabajador rural, con la actualización y movilidad pertinentes.

Art. 4º — Las tarifas serán descontadas de las sumas que el productor tenga a percibir y retenidas por los agentes que en cada caso designe el Poder Ejecutivo.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad Social, fijará las tarifas y dictará las normas complementarias e interpretativas.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 1985.

Zelmar R. Leale. — Luis A. Cáceres. — Roberto E. Sammartino. — Santiago Tosi. — Miguel J. Martínez Márquez. — Roberto P. Alvarez. — Amado H. H. Altamirano. — Adrián C. Alvarez. — Juan B. Belarrinaga. — Tullio M. Bernasconi. — Ricardo A. Berri. — Víctor O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ramón H. P. Canicoba. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Julio L. Dimasi. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Pedro Lepori. — Carlos Lestani. — Horacio E. Lugones. — Alberto R. Maglietti. — Fausta Martínez Martinoli. — Valentín del V. Martínez. — Vicente Mastolorenzo. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Adolfo Reynoso. — Pedro S. Rodríguez. — Lisandro Silvero. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación del

Trabajo, han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se lo autoriza a sustituir el sistema financiero de los programas de seguridad social, cuando se estime aconsejable, por una tarifa que estará a cargo del productor o prestador de servicios.

De la confrontación efectuada entre la intención del mensaje y la redacción del proyecto de ley, se ha estimado conveniente introducir algunas modificaciones en la redacción a través del dictamen, procurando hacerlo más expreso y definido en su objetivo.

A dicho efecto, la autorización otorgada por el artículo 1º adquiere en la nueva redacción el carácter de facultad, y en el mismo artículo y subsiguientes, se introducen los cambios necesarios para dejar establecido sin lugar a dudas que es en la actividad rural específicamente el ámbito de aplicación.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la iniciativa contribuirá a una correcta y equitativa forma de incidir en la recaudación, sin que ello suponga necesariamente incrementar el aporte, es que aconsejamos su sanción.

Zelmar R. Leale.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Se eleva a la consideración de vuestra honorabilidad un proyecto de ley por el cual se propone autorizar al Poder Ejecutivo nacional para que, cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, sustituya el sistema financiero de los programas de seguridad social basados en el aporte o la contribución por una tarifa que estará a cargo del productor o prestador del servicio y que se hará efectiva en cualquiera de las etapas del proceso de comercialización, industrialización o prestación del servicio.

La iniciativa se origina en la experiencia recogida durante la última década con motivo de la aplicación de procedimientos sustitutivos establecidos por convenios de corresponsabilidad gremial, principalmente en el sector agropecuario.

El proyecto se basa en la necesidad de adecuar la fuente de financiamiento y los procedimientos de la seguridad social a las particularidades de determinadas actividades que, como la rural, no responden a las condiciones tenidas en cuenta al tiempo de generalizarse los regímenes previsionales vigentes.

Se considera conveniente el dictado de una ley general y no una modificación específica de un régimen determinado porque los antecedentes indican que la simplificación de los procedimientos, la oportunidad del pago de la tarifa sustitutiva y el control de las obligaciones se alcanzan más acabadamente cuando se integran en un solo acto los variados programados de la seguridad social, concentrando en un solo ingreso la pluralidad de cotizaciones.

El tiempo transcurrido desde que por iniciativa de los propios sectores interesados se instituyó el procedimiento sustitutivo aconseja institucionalizar el mismo, a fin de rodearlo de las garantías jurídicas que exige la

necesaria generalidad frente a situaciones particulares que pueden llevar a establecer tratamientos diferenciales, o bien a invocar la solidaridad cuando no sea posible dar una respuesta individual.

El continuo reajuste de las remuneraciones, así como la variedad de técnicas productivas frente a la necesaria protección que el Estado está obligado a brindar a todos los habitantes por el reconocimiento constitucional del derecho de seguridad social, aconsejan acordar a los procedimientos previsionales la adecuada y oportuna adaptación a circunstancias y actividades que se resisten a ser encuadradas en los cánones tradicionales; por ello se ha considerado oportuno la delegación, a fin de acordar movilidad y especificidad al tratamiento de temas que la experiencia ha demostrado deben ser resueltos con realismo, a efectos de no negar por la generalidad la solución de situaciones desiguales.

A este orden de ideas responde la delegación proyectada, que dentro de límites conocidos permitirán al Poder Ejecutivo optar por procedimientos que si bien pueden modificar las bases de los sistemas previsionales, permitirá realizar la seguridad social en sectores actualmente marginados, sin sacrificar la unidad del sistema.

Por ello el Poder Ejecutivo solicita de vuestra honorabilidad tenga a bien darle prioridad en su tratamiento y aprobación.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 3.795

ALFONSÍN.

Hugo M. Barrionuevo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a sustituir con carácter general para determinadas regiones del país, actividades o regímenes, las fuentes de financiamiento de los sistemas de seguridad social cuando dicha medida resulte conveniente por razones de adecuación de procedimientos u oportunidad de pago o para facilitar el cumplimiento de obligaciones o la verificación de las mismas.

Art. 2º — La sustitución consistirá en el reemplazo de los aportes y contribuciones por una tarifa, la cual será de aplicación obligatoria para todos los productores o empleadores comprendidos en la región, actividad o régimen de que se trate; y se hará efectiva en alguna de las etapas de los procesos de comercialización, industrialización o prestación de bienes o servicios.

Art. 3º — Las tarifas a las que se refiere el artículo anterior podrán ser establecidas en sumas fijas actualizables o en porcentajes del precio relacionados, indicativamente al tiempo de establecerse, con el importe medio que resulte de la suma de las cotizaciones que habrían devengado las remuneraciones o ingresos correspondientes a la mano de obra normal y habitual necesaria para producir una unidad de medida o prestar el servicio.

Art. 4º — Las tarifas podrán ser descontadas de las sumas que el productor tenga a percibir y retenidas por los agentes que en cada caso designe el Poder Ejecutivo, para la mejor aplicación del procedimiento elegido.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo podrá delegar en la Secretaría de Seguridad Social la fijación de las cuantías respectivas y el dictado de normas complementarias e interpretativas.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hugo M. Barrionuevo.

OBSERVACIONES

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1985.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

En relación al dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo contenido en el Orden del Día Nº 1215, expediente 55-P.E.-84, me veo en la necesidad de formular una propuesta accesoria al artículo 1º, el cual quedaría redactado en el final de su primer párrafo de la siguiente manera: "Seguridad social de los trabajadores comprendidos en la misma y de los pequeños productores rurales."

La razón de solicitar la inclusión de los pequeños productores rurales se basa en la realidad práctica de que los mismos y sus familias son los únicos trabajadores que laboran sus tierras aparte de otras razones que expondré en el recinto.

Sin otro particular, salud a usted con mi mayor respeto.

Cleto Rauber.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º

Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Rauber. — Señor presidente: en la sesión del día de ayer se han vertido conceptos muy importantes para los hombres del agro en oportunidad de considerarse el proyecto de ley sobre fijación de precios sostén para los productos agropecuarios.

Por una declaración de la Honorable Cámara el año pasado se pidió al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley, que es el que estamos considerando. Se trata de un proyecto que permite modificar el sistema de recaudación previsional según las regiones del país. En virtud de esta iniciativa pueden ser normalizadas muchas situaciones de clandestinidad laboral, porque no desconocemos que en el país aún existen trabajadores rurales respecto de los cua-

les no se efectúan los aportes previsionales. Pero ocurre que existe otra situación laboral marginada, que es la de los pequeños productores rurales. Estos hombres son esclavos de una tierra generalmente degradada y propietarios de pequeñas superficies en las que trabajan junto a sus familias; son aquellos a quienes afectuosamente llamamos "los uñas sucias", por haber amalgamado su cuerpo a una tierra que trabajan junto con sus mujeres de manos callosas, a las que conocemos bien en el interior del país, quienes han dado a nuestra patria no sólo los frutos arrancados a la tierra, sino también seis, diez, doce o más hijos.

Me refiero a los productores rurales, a quienes algún dirigente convenció acerca de su condición de empresarios, de trabajadores autónomos. Sí, señores legisladores, empresarios de una yunta de bueyes y un arado de manquera. Estos hombres han quedado desamparados de toda protección social, y es para ellos y por ellos que solicito la inclusión al final del primer párrafo del artículo 1º del proyecto, de la expresión "... y de los pequeños productores rurales".

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado por Misiones?

Sr. Leale. — Sí, señor presidente. La comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado por Misiones y considera que ella cubre una omisión en que se incurrió al elaborar el proyecto de ley.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta por el señor diputado por Misiones, aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 2º

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 3º a 5º.

—El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5063.)

20

PUERTO DE BAHIA BLANCA
(Orden del Día Nº 1226)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas —especializadas— por el que aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el cual se declaran de interés nacional las obras de remodelación y eventual ampliación del puerto de Bahía Blanca; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 1985.

Jesús Rodríguez. — Lionel A. Suárez. — Raúl E. Baglini. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Coppel. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Bernardo I. R. Salduna. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Subrin. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri.

Anteproyecto de dictamen

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas —especializadas— han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el que se declaran de interés nacional las obras de remodelación y eventual ampliación del puerto de Bahía Blanca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 22 de agosto de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Daniel O. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Héctor R. Arson. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Juan A. Brizuela. — Jorge Carmona. — Jesús G. González. — Erasmo A. Goti. — Reinaldo P. Gutiérrez. — Miguel A. Khoury. — Hernaldo E. Lazcoz. — Belarmino P. Martín. — Arturo J. Negri. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Roberto P. Silva. — Hugo A. Socchi.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1985.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha,

ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se declara de interés nacional las obras de remodelación y eventual ampliación del puerto Bahía Blanca, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Decláranse de interés nacional, a los efectos establecidos en el artículo 48 de la ley 16.432 y sus modificatorias, a las obras de remodelación y eventual ampliación del puerto de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Dichas obras incluyen la ampliación de su capacidad de recepción, almacenamiento y embarque de granos, la profundización del canal de acceso, la remodelación y ampliación de los accesos terrestres y todo otro proyecto que permita ampliar la capacidad de transferencia de carga de las instalaciones portuarias.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.
Antonio J. Macris.

INFORMES

1

Honorable Cámara:

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido al análisis del anteproyecto de dictamen elaborado por las comisiones de Transportes y de Obras Públicas —especializadas— por el cual se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el cual se declaran de interés nacional las obras de remodelación y eventual ampliación del puerto de Bahía Blanca, no teniendo objeciones que formular al mismo desde el punto de vista presupuestario, motivo por el cual solicita a la Honorable Cámara su sanción.

Jesús Rodríguez.

2

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas —especializadas— han considerado y aceptado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, estimando que el mismo tiende a establecer una verdadera conciencia nacional sobre la imperiosa necesidad de las obras de ampliación y puesta en funcionamiento del puerto de Bahía Blanca para adecuarse así a la nueva realidad de exportación de granos que impulsa el superior gobierno de la Nación.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1984.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el puerto de Bahía Blanca.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, implementará en forma inmediata las acciones conducentes para la realización de las siguientes obras en el puerto de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires:

- a) Ampliación de la capacidad de ambarque de granos para buques de mayor porte tipo Panamax y un calado mínimo de 45 pies, para cubrir un embarque mínimo de 12 millones de toneladas por año en una primera etapa, y permitir alcanzar posteriormente 20 millones de toneladas por año. Dichas obras contemplarán la remoción del muelle de hierro existente, y tendrán como mayor objetivo la optimización de las operaciones de espera y carga de buques, teniendo en cuenta las particulares condiciones de entrada y salida del puerto;
- b) Dragado del canal de acceso, para garantizar la navegación de buques de hasta 45 pies de calado, y dragado de la zona portuaria a 45 pies al cero. Se deberán incluir los trabajos de mejora y reparación de la señalización del canal de acceso, con la instalación de radares que permitan el tránsito de buques con cualquier tiempo. El material proveniente del dragado se utilizará, en la medida de lo posible, para rellenar el área comprendida entre puerto Ingeniero White y puerto Galván;
- d) Remodelación y ampliación de las recepciones por camión y vagón, utilizando al máximo las actuales instalaciones. Las soluciones deberán tener en cuenta nuestra actual infraestructura vial y ferroviaria, tendiendo a la mayor utilización de los medios de transportes existentes en el país, con previsión de su modernización futura;
- e) Remodelación de los accesos viales y ferroviarios para lograr las máximas capacidades posibles en cuanto al ingreso de mercaderías. El diseño contemplará un acceso adicional al existente del puente La Niña o el ensanchamiento de éste, con el objeto de no interrumpir en ningún momento el acceso a las instalaciones;
- f) Previsión de la posibilidad de recibir y transferir granos transportados por vía fluvio-marítima, desde los puertos de río;
- g) Modernización de los sistemas de control operativo. Instalación de sistemas automáticos de seguridad contra eventuales riesgos de incendio y explosión.

Art. 3º — Para el proyecto y ejecución de las obras mencionadas en el artículo 1º, se deberán considerar las siguientes pautas:

- a) El plazo máximo de las mismas se fijará de tal forma que estén terminadas con la suficiente

anticipación como para operar plenamente en la cosecha 1989/90 con su total capacidad de 12 millones de toneladas anuales mencionadas como primera etapa;

- b) Deberá asegurarse el mantenimiento de la capacidad actual de embarque global del puerto durante el período de las obras, para lo cual éstas no deberán entorpecer la operatividad de las instalaciones existentes;
- c) Dentro de las condiciones propias del financiamiento a utilizar y de la necesidad de aplicar la tecnología más actualizada, se deberá emplear la mayor proporción posible de aporte nacional, tanto de ingeniería como de mano de obra y suministros.

Art. 4º — A fines de implementar la realización de las obras contempladas en la presente ley, el Poder Ejecutivo proveerá las partidas correspondientes en el ejercicio presupuestario de mil novecientos ochenta y cinco y siguientes o evaluará otras eventuales formas de financiación tanto nacionales como extranjeras que puedan ser más favorables al país.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JUAN C. PUGLIESE.
Carlos A. Béjar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

21

CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y el ingreso de la República Argentina como miembro de ese organismo (expediente 43-S.-85).

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5060.)

Por Secretaría se dará lectura de la comunicación recibida del Honorable Senado.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esta Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el ingreso de la República Argentina como miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones y facúltase al Poder Ejecutivo nacional para realizar todas las gestiones que sean necesarias para formalizar dicho ingreso.

Art. 2º — Apruébase el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones según el texto y anexo, cuyo original se encuentra depositado en la Secretaría del Banco Interamericano de Desarrollo en la ciudad de Washington D.C., copia fiel del citado convenio, debidamente autenticada por el BID, se agrega a la presente ley y es parte integrante de la misma.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo nacional designará el representante que suscribirá el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones en nombre del gobierno argentino y depositará los correspondientes instrumentos de aceptación en la Secretaría del Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo con lo establecido en el artículo XI, sección 1, de dicho convenio.

Art. 4º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del gobierno nacional, suscriba la cuota asignada a la República Argentina en el capital de la Corporación Interamericana de Inversiones representada por dos mil trescientas veintisiete (2.327) acciones de un valor de diez mil dólares estadounidenses (u\$s 10.000) cada una, que importan la suma de veintitrés millones doscientos setenta mil dólares estadounidenses (u\$s 23.270.000), los cuales se pagarán conforme a lo prescrito en el artículo II, sección 3 (b), del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones.

Art. 5º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del Estado nacional, efectúe los aportes a que se refiere el artículo 4º de la presente ley.

Art. 6º — El Banco Central de la República Argentina será el agente del gobierno nacional y el depositario de la Corporación Interamericana de Inversiones de conformidad con lo prescrito en el artículo X, sección 3, del Convenio Constitutivo. A esos fines queda autorizado para ejecutar todas las operaciones previstas en el convenio citado.

Art. 7º — Las disposiciones del artículo VII del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones tendrán fuerza de ley en todo el territorio de la Nación, de conformidad con la Constitución Nacional y las leyes de la Nación.

Art. 8º — Designanse representantes argentinos ante la Corporación Interamericana de Inversiones al señor ministro de Economía, con carácter de gobernador titular, y al señor presidente del Banco Central de la República Argentina como gobernador suplente.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.
Antonio J. Macris.

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES

Los países en cuya representación se firma el presente Convenio acuerdan crear la Corporación Interamericana de Inversiones, que se regirá por las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Objeto y funciones

Sección 1. *Objeto*

La Corporación tendrá por objeto promover el desarrollo económico de sus países miembros regionales en proceso de desarrollo, mediante el estímulo al establecimiento, ampliación y modernización de empresas privadas, prioritariamente de pequeña y mediana escala, de tal manera que se complementen las actividades del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante "el Banco").

Las empresas con participación accionaria parcial del gobierno u otras entidades públicas, cuyas actividades fortalecen a los sectores privados de la economía, son elegibles para el financiamiento de la Corporación.

Sección 2. *Funciones*

Para el cumplimiento de su objeto, la Corporación ejercerá las siguientes funciones en apoyo a las empresas referidas en la Sección 1:

(a) Ayudar, sola o asociada a otros prestamistas o inversionistas, al financiamiento del establecimiento, expansión y modernización de las empresas utilizando instrumentos y/o mecanismos que la Corporación considere adecuados en cada caso:

(b) Facilitar su acceso al capital privado y público, local y extranjero, y a la capacidad técnica y gerencial;

(c) Estimular la creación de oportunidades de inversión que favorezcan el flujo de capital privado y público, local y extranjero, para la realización de inversiones en los países miembros;

(d) Llevar a cabo las acciones necesarias y apropiadas en cada caso para su financiamiento, teniendo en cuenta sus necesidades y los principios de una prudente administración de los recursos de la Corporación; y

(e) Proveer cooperación técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de proyectos incluyendo la transferencia de tecnología apropiada.

Sección 3. *Políticas*

Las actividades de la Corporación se llevarán a cabo de conformidad con políticas operativas, financieras y de

inversión establecidas detalladamente en un Reglamento aprobado por el Directorio Ejecutivo de la Corporación y que podrá ser modificado por el mismo.

ARTICULO II

Miembros y capital

Sección 1. *Miembros*

(a) Serán miembros fundadores de la Corporación los países miembros del Banco que hubieren suscrito el presente Convenio hasta la fecha señalada en el Artículo XI, Sección 1 (a) y efectuado el pago inicial requerido en la Sección 3 (b) de este Artículo.

(b) Los demás países miembros del Banco podrán adherirse al presente Convenio en la fecha y de conformidad con las condiciones que determine la Asamblea de Gobernadores de la Corporación por mayoría que represente por lo menos dos tercios de los votos de los miembros, que incluya dos tercios de los Gobernadores.

(c) La palabra "miembros" en este Convenio se refiere solamente a los países miembros del Banco que son miembros de la Corporación.

Sección 2. *Recursos*

(a) El capital autorizado inicial de la Corporación será de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (u\$s 200.000.000).

(b) El capital autorizado estará dividido en veinte mil (20.000) acciones de un valor nominal de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (u\$s 10.000) cada una. Las acciones que no hayan sido suscritas inicialmente por los miembros fundadores de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3 (a) de este Artículo, quedarán disponibles para su suscripción posterior, de acuerdo con la Sección 3 (d) del mismo.

(c) La Asamblea de Gobernadores podrá aumentar el monto de capital autorizado en las siguientes formas:

(i) por dos tercios de los votos de los miembros, cuando el aumento sea necesario para emitir acciones, al momento de la suscripción inicial, destinadas a miembros del Banco que no sean miembros fundadores, siempre que la suma de los aumentos utilizados al amparo de este párrafo no excedan de 2.000 acciones; y

(ii) en cualquier otro caso, por mayoría que represente por lo menos tres cuartos de los votos de los miembros, que incluya dos tercios de los Gobernadores.

(d) En adición al capital autorizado mencionado anteriormente, la Asamblea de Gobernadores podrá autorizar, a partir de la fecha en que el capital autorizado inicial haya sido totalmente pagado, la emisión de capital exigible y determinar los términos y condiciones para el efecto, de la siguiente manera:

(i) dichas decisiones serán aprobadas por una mayoría que represente tres cuartos de los votos de los miembros; que incluya dos tercios de los Gobernadores; y

- (ii) el capital exigible estará dividido en acciones de un valor nominal de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (u\$s 10.000) cada una.

(e) Las acciones de capital exigible estarán sujetas a requerimiento de pago sólo cuando se necesite para satisfacer las obligaciones de la Corporación originadas conforme al Artículo III, Sección 7 (a). En caso de tal requerimiento, el pago podrá hacerse, a opción del miembro, en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda que se necesitare para cumplir las obligaciones de la Corporación que hubieren motivado dicho requerimiento. Los requerimientos de pago de capital exigible serán proporcionalmente uniformes para todas las acciones. La obligación de los miembros para realizar los pagos en relación con cualquier requerimiento será independiente de cualquier otra obligación y el incumplimiento de uno o más miembros sobre el particular no liberará a ningún otro miembro de su obligación de realizar el pago requerido. Podrán llevarse a cabo requerimientos sucesivos, si fuesen necesarios para cumplir con las obligaciones de la Corporación.

(f) Los otros recursos de la Corporación estarán constituidos por:

- (i) las sumas que se devenguen por concepto de dividendos, comisiones, intereses y otros fondos provenientes de las inversiones de la Corporación;
- (ii) las sumas que se reciban por la venta de las inversiones o la amortización de los préstamos;
- (iii) las sumas que se obtengan mediante la colocación de empréstitos; y
- (iv) las otras contribuciones y fondos que se confíen a su administración.

Sección 3. Suscripciones

(a) Cada miembro fundador suscribirá el número de acciones señalado en el Anexo A.

(b) El pago de las acciones de capital por cada miembro fundador, señaladas en el Anexo A, se abonará en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas, de veinticinco por ciento de dicho monto cada una. Cada miembro abonará la primera cuota en su totalidad dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha en que la Corporación inicie sus operaciones, según lo dispuesto en el Artículo XI, Sección 3, siguiente, o la fecha en que el miembro fundador se adhiera al presente Convenio, o en una o más fechas posteriores que señale el Directorio Ejecutivo de la Corporación. Las tres cuotas siguientes se pagarán en las fechas en que el Directorio Ejecutivo de la Corporación determine, pero no antes del 31 de diciembre de 1985, del 31 de diciembre de 1986 y del 31 de diciembre de 1987, respectivamente. El pago de cada una de estas tres últimas cuotas de capital suscrito por cada uno de los países miembros estará sujeto al cumplimiento de las formalidades legales que sean requeridas en los respectivos países. El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América. La Corporación especificará el lugar o lugares de pago.

(c) Las acciones suscritas inicialmente por los miembros fundadores se emitirán a la par.

(d) El Directorio Ejecutivo de la Corporación determinará las condiciones de suscripción y fijará las fechas de pago de acciones que se emitan con posterioridad a la suscripción inicial de acciones por los miembros fundadores, que no hubieren sido suscritas de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo II, Sección 2 (b).

Sección 4. Restricción sobre transferencia y prenda de acciones

Las acciones de la Corporación no podrán ser pignoras, gravadas o transferidas en forma alguna excepto en favor de la Corporación, salvo que la Asamblea de Gobernadores apruebe una transferencia entre miembros por la mayoría de los Gobernadores que represente cuatro quintos de los votos de los miembros.

Sección 5. Derecho preferencial de suscripción

En los casos de aumento de capital, de conformidad con la Sección 2 (c) y (d), del presente Artículo, cada miembro tendrá derecho, condicionado a los términos que establezca la Corporación, a una cuota del aumento de acciones equivalente a la proporción que sus acciones, suscritas hasta entonces, guarden con el capital total de la Corporación. Sin embargo, ningún miembro estará obligado a suscribir tales aumentos de capital.

Sección 6. Limitación de responsabilidad

La responsabilidad de los miembros respecto de las acciones que éstos suscriben se limitará a la parte no pagada de su precio de emisión. Ningún miembro será responsable de las obligaciones de la Corporación, por el solo hecho de ser miembro de la misma.

ARTICULO III

Operaciones

Sección 1. Modalidades operativas

Para cumplir con sus propósitos, la Corporación está facultada para:

(a) Identificar y promover proyectos que reúnan criterios de factibilidad y eficiencia económicas, dando preferencia a los que cuenten con una o más de las siguientes características:

- (i) coadyuven al fomento y utilización de los recursos materiales y humanos de los países en desarrollo miembros de la Corporación;
- (ii) incentiven la creación de empleos;
- (iii) promuevan el ahorro y la utilización de capital en inversiones productivas;
- (iv) contribuyan a la generación y/o al ahorro de divisas;
- (v) fomenten la capacidad de gestión y la transferencia de conocimientos tecnológicos; y
- (vi) estimulen una más amplia participación del público en la propiedad de las empresas, mediante la participación del mayor número posible de inversionistas en el capital social de dichas empresas;

(b) Efectuar inversiones directas, mediante la concesión de préstamos y preferentemente a través de la suscripción y compra de acciones o de instrumentos convertibles de deuda, en empresas cuyo poder de voto se encuentre en proporción mayoritaria en poder de inversionistas de nacionalidad latinoamericana y canalizar inversiones indirectas en dichas empresas por intermedio de otras instituciones financieras;

(c) Promover la participación de otras fuentes de financiamiento y/o conocimiento especializado, a través de medios apropiados, incluyendo la organización de consorcios para la concesión de créditos, la suscripción y garantías de valores y participaciones, operaciones conjuntas y otras formas de asociación, tales como arreglos de licencias y contratos de comercialización o administración;

(d) Llevar a cabo operaciones de cofinanciamiento y colaborar con las instituciones financieras nacionales e instituciones internacionales y bilaterales de inversión;

(e) Proporcionar cooperación técnica, financiera y de administración general y actuar como agente financiero de empresas;

(f) Contribuir a constituir, ampliar, mejorar y financiar compañías financieras de desarrollo del sector privado y otras instituciones que ayuden a desarrollar dicho sector;

(g) Promover el otorgamiento de garantías de suscripción de acciones y valores (underwriting) y otorgarlas en los casos que reúnan las condiciones adecuadas, ya sea individualmente o conjuntamente con otras entidades financieras;

(h) Administrar fondos de otras entidades privadas o de instituciones públicas o entidades de economía mixta; para el efecto, podrá suscribir contratos de administración y de fideicomiso;

(i) Realizar transacciones monetarias que sean necesarias para el desarrollo de las actividades de la Corporación; y

(j) Emitir bonos, certificados de obligación y de participación y suscribir instrumentos de crédito.

Sección 2. *Otras formas de inversión*

La Corporación podrá invertir sus fondos en la forma o formas que estime apropiadas dentro de las circunstancias, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 7(b), siguiente.

Sección 3. *Principios operativos*

En sus operaciones, la Corporación se regirá por los siguientes principios:

(a) No establecerá como condición que el producto de su financiamiento se utilice para adquirir bienes y servicios provenientes de un país determinado;

(b) No asumirá responsabilidad por la administración de una empresa en la cual haya realizado inversiones ni ejercerá sus derechos de voto para tal fin ni para algún otro que, en su opinión, esté propiamente dentro de la esfera del control administrativo;

(c) Hará sus financiamientos en los términos y condiciones que considere apropiados tomando en cuenta las necesidades de las empresas, los riesgos asumidos por la Corporación y los términos y condiciones que normalmente pudieran obtener los inversionistas privados para financiamientos similares;

(d) Propiciará activar la circulación de sus fondos mediante la venta de sus inversiones, siempre que tal venta pueda hacerse en forma apropiada, en condiciones satisfactorias y, en la medida de lo posible, de conformidad con lo prescrito en la Sección 1(a)(vi) anterior;

(e) Procurará mantener una razonable diversificación de sus inversiones;

(f) Aplicará criterios de factibilidad financiera, técnica, económica, jurídica e institucional para justificar las inversiones y la adecuación de las garantías ofrecidas; y

(g) No hará ninguna inversión para la cual, a su juicio, se puedan obtener capitales en condiciones adecuadas.

Sección 4. *Limitaciones*

(a) Las inversiones de la Corporación se realizarán exclusivamente en empresas situadas en países miembros regionales en proceso de desarrollo, excepto cuando se trate de colocar recursos líquidos de la Corporación a que se refiere la Sección 7(b) del presente Artículo y siguiendo sanas normas de administración financiera.

(b) La Corporación no concederá financiamientos ni realizará otras inversiones en relación con una empresa situada en el territorio de un país miembro si su gobierno objeta dicho financiamiento o inversión.

Sección 5. *Protección de intereses*

Ninguna disposición de este Convenio impedirá que la Corporación tome las medidas y ejercite los derechos que estime necesarios para la protección de sus intereses en caso de incumplimiento en alguna de sus inversiones, o de insolvencia o amenaza de insolvencia de empresas en que haya hecho inversiones o en otras situaciones que, a juicio de la Corporación, puedan colocar en peligro sus inversiones.

Sección 6. *Aplicación de ciertas restricciones en los cambios extranjeros*

Los fondos recibidos por la Corporación o pagaderos a la Corporación respecto a una inversión suya hecha en los territorios de cualquier miembro no quedarán libres, solamente por razón de las disposiciones de este Convenio, de las restricciones, reglamentos y controles generalmente aplicables a los cambios extranjeros, vigentes en los territorios del miembro.

Sección 7. *Otras facultades*

La Corporación estará también facultada para:

(a) Obtener fondos en préstamo y para este fin constituir las prendas u otras garantías que la Corporación resuelva, siempre que la cantidad total pendiente de pago por concepto de préstamos obtenidos y por garantías

otorgadas por la Corporación, cualquiera que sea su origen, no excedan de una cantidad igual a la suma de su capital suscrito y sus utilidades no distribuidas y reservas;

(b) Invertir en obligaciones y valores negociables en el mercado los fondos que la Corporación determine que no necesite de inmediato para sus operaciones financieras, así como los fondos que tenga en su poder por otros conceptos;

(c) Garantizar los valores que haya adquirido como inversión, a los efectos de facilitar su venta;

(d) Comprar y/o vender valores que haya emitido o garantizado o que haya adquirido como inversión;

(e) Realizar, en las condiciones que determine la Corporación, los encargos o gestiones específicos relacionados con su objeto, que le encomienden sus accionistas o tercero, y desempeñar las funciones de fiduciario en relación con fideicomisos relacionados con sus propósitos; y

(f) Ejercer las demás facultades inherentes a los propósitos de la institución y que sean necesarias o útiles para el logro de sus objetivos para lo cual podrá suscribir contratos y llevar a cabo los actos jurídicos que sean necesarios.

Sección 8. *Prohibición de actividad política*

La Corporación y sus funcionarios no podrán intervenir en los asuntos políticos de ningún miembro y la índole política de miembro o miembros en cuestión no deberá influir en sus decisiones. Al tomar sus decisiones, la Corporación sólo tendrá en cuenta consideraciones de orden económico, y estas consideraciones se pesarán imparcialmente a los efectos de lograr los objetivos establecidos en este Convenio.

ARTICULO IV

Organización y administración

Sección 1. *Estructura de la Corporación*

La Corporación tendrá una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Presidente del Directorio Ejecutivo, un Gerente General y los demás funcionarios y empleados que determine el Directorio Ejecutivo de la Corporación.

Sección 2. *Asamblea de Gobernadores*

(a) Todas las facultades de la Corporación residirán en la Asamblea de Gobernantes.

(b) El Gobernador y Gobernador Suplente del Banco Interamericano de Desarrollo, designado por un país miembro del Banco que sea también miembro de la Corporación, será Gobernador o Gobernador Suplente ex-officio, respectivamente, de la Corporación, a menos que el país respectivo indique lo contrario. Los Gobernadores Suplentes no podrán votar, salvo en caso de ausencia del titular. La Asamblea de Gobernadores seleccionará uno de los Gobernadores como Presidente de la Asamblea de Gobernadores. El Gobernador y Gobernador Suplente cesarán en su puesto si el miembro que los nombró dejare de ser miembro de la Corporación.

(c) La Asamblea de Gobernadores podrá delegar en el Directorio Ejecutivo todas sus facultades, con excepción de las siguientes:

- (i) admitir nuevos miembros y determinar las condiciones de su admisión;
- (ii) aumentar o disminuir el capital en acciones;
- (iii) suspender a un miembro;
- (iv) considerar y decidir en apelación las interpretaciones del presente convenio hechas por el Directorio Ejecutivo;
- (v) aprobar, previo informe de los auditores, los balances generales y los estados de ganancias y pérdidas de la institución;
- (vi) determinar las reservas y la distribución de las utilidades netas y declarar dividendos;
- (vii) contratar los servicios de auditores externos que verifiquen los balances generales y los estados de ganancias y pérdidas en la institución;
- (viii) modificar el presente Convenio; y
- (ix) decidir la terminación de las operaciones de la Corporación y la distribución de sus activos.

(d) La Asamblea de Gobernadores se reunirá anualmente y dicha reunión se celebrará conjuntamente con la reunión anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo. Podrá reunirse en otras oportunidades por convocatoria del Directorio Ejecutivo.

(e) El quórum para las reuniones de la Asamblea de Gobernadores será la mayoría de los Gobernadores que represente por lo menos dos tercios de los votos de los miembros. La Asamblea de Gobernadores podrá establecer un procedimiento por el cual el Directorio Ejecutivo, cuando éste lo estime apropiado, pueda someter a votación de los Gobernadores un asunto determinado, sin convocar a la Asamblea.

(f) Tanto la Asamblea de Gobernadores como el Directorio Ejecutivo, en la medida en que éste se encuentre autorizado para el efecto, podrán dictar las normas y los reglamentos que sean necesarios o apropiados para dirigir los negocios de la Corporación.

(g) Los Gobernadores y sus Suplentes desempeñarán sus cargos sin remuneración de la Corporación.

Sección 3. *Votación*

(a) Cada miembro tendrá un voto por cada acción pagada y en su poder y por cada acción exigible que haya suscrito.

(b) Salvo disposición en contrario, las cuestiones que deban resolver la Asamblea de Gobernadores y el Directorio Ejecutivo serán decididas por mayoría de los votos de los miembros.

Sección 4. *Directorio Ejecutivo*

(a) El Directorio Ejecutivo será responsable de la conducción de las operaciones de la Corporación y para

ello podrá ejercer todas las facultades que le otorga este Convenio o que le delegue la Asamblea de Gobernadores.

(b) Los Directores Ejecutivos y Suplentes serán elegidos o designados entre los Directores Ejecutivos y Suplentes del Banco, excepto cuando:

- (i) un país miembro o grupo de países miembros de la Corporación esté representado en el Directorio del Banco por un Director Ejecutivo y un Suplente que sean ciudadanos de países no miembros de la misma; y
- (ii) dada la diferente estructura de participación y composición los países miembros a que se refiere la Sección (c) (iii) siguiente, en función de los arreglos de rotación que entre ellos establezcan, podrán nombrar para los cargos que les correspondan a sus propios representantes en el Directorio de la Corporación, cuando no pudieren estar adecuadamente representados por Directores o Suplentes del Banco.

(c) El Directorio Ejecutivo de la Corporación se compondrá de la siguiente forma:

- (i) un Director Ejecutivo será designado por el país miembro que posea el mayor número de acciones de la Corporación;
- (ii) nueve Directores Ejecutivos serán elegidos por los Gobernadores por los países miembros regionales en desarrollo; y
- (iii) dos Directores Ejecutivos serán elegidos por los Gobernadores por los demás países miembros.

El procedimiento para la elección de los Directores Ejecutivos se determinará en el Reglamento que adopte la Asamblea de Gobernadores por mayoría que represente por lo menos dos tercios de los votos de los miembros.

Un director ejecutivo adicional podrá ser elegido por los Gobernadores por los países miembros a que se refiere el subinciso (iii) anterior en las condiciones y dentro del plazo que se establezca en el Reglamento mencionado y, si no se cumpliera con esas condiciones, por los Gobernadores por los países miembros regionales en desarrollo, de conformidad con lo que determine dicho Reglamento.

Cada Director Ejecutivo podrá designar un Director Suplente, quien tendrá plenos poderes para actuar en su lugar cuando él no esté presente.

(d) Los Directores Ejecutivos no podrán ser a la vez Gobernadores de la Corporación.

(e) Los Directores Ejecutivos elegidos serán elegidos por períodos de tres años y podrán ser reelegidos para períodos sucesivos.

(f) Los Directores Ejecutivos tendrán derecho a emitir el número de votos que el o los miembros de la Corporación, cuyos votos fueron contados a los efectos de su designación o elección, tengan derecho a emitir.

(g) Todos los votos que un Director tenga derecho a emitir se emitirán en bloque.

(h) En caso de ausencia temporal del Director Ejecutivo y su Suplente el Director Ejecutivo y, en su caso, el Director Suplente, podrá designar una persona que lo represente.

(i) Un Director cesará en su puesto si todos los miembros cuyos votos fueron contados a los efectos de su designación o elección dejaren de ser miembros de la Corporación.

(j) El Directorio Ejecutivo funcionará en la sede de la Corporación o excepcionalmente en otro lugar que dicho Directorio designe y se reunirá con la frecuencia que los negocios de la institución lo requieran.

(k) El quórum para cualquier reunión del Directorio Ejecutivo será la mayoría de los Directores que represente por lo menos dos tercios de los votos de los miembros.

(l) Todo miembro de la Corporación podrá enviar un representante para que asista a cualquier reunión del Directorio Ejecutivo en la que se considere un asunto que le afecte especialmente. Esta facultad será reglamentada por la Asamblea de Gobernadores.

Sección 5. Organización básica

El Directorio Ejecutivo determinará la organización básica de la Corporación, inclusive el número y las responsabilidades generales de los principales cargos administrativos y profesionales y aprobará el presupuesto de la institución.

Sección 6. Comité Ejecutivo del Directorio Ejecutivo

(a) El Comité Ejecutivo del Directorio Ejecutivo estará compuesto de la siguiente forma:

- (i) una persona que será el Director o Suplente designado por el país miembro que posea el mayor número de acciones de la Corporación;
- (ii) dos personas de entre los Directores que representen los países miembros regionales en desarrollo de la Corporación; y
- (iii) una persona de entre los Directores que representen a los otros países miembros.

La elección de los miembros del Comité Ejecutivo y sus Suplentes de las categorías (ii) y (iii) antes mencionadas se hará por los miembros de cada uno de los respectivos grupos, de conformidad con los procedimientos que se convengan dentro de cada grupo.

(b) El Presidente del Directorio Ejecutivo presidirá las reuniones del Comité. En su ausencia, un miembro del Comité elegido por proceso de rotación presidirá las reuniones.

(c) El Comité considerará todos los préstamos e inversiones de la Corporación en empresas en los países miembros.

(d) Todos los préstamos e inversiones requerirán el voto de la mayoría del Comité para su aprobación. El quórum para cualquier reunión del Comité estará constituido por tres miembros. La ausencia o abstención se considerarán como voto negativo.

(e) Respecto de cada operación aprobada por el Comité se presentará un informe al Directorio Ejecutivo. A solicitud de cualquier Director, dicha operación se presentará a la votación del Directorio. En ausencia de dicha solicitud dentro del plazo establecido por el Directorio, se considerará que una operación ha sido aprobada por el Directorio.

(f) En caso de empate en la votación respecto de una operación propuesta, dicha propuesta se devolverá a la Administración para su ulterior revisión y análisis; si luego de su reconsideración en el Comité hubiera nuevamente un empate, el Presidente del Directorio Ejecutivo tendrá derecho a emitir el voto de desempate en el Comité.

(g) En caso de que el Comité rechazara una operación, el Directorio Ejecutivo, a solicitud de cualquier Director, podrá requerir que el informe de la Administración sobre dicha operación, junto con un resumen de la revisión por el Comité, sean presentados al Directorio para su discusión y posible recomendación respecto de las cuestiones técnicas y de política relacionadas con la operación y con operaciones similares en el futuro.

Sección 7. *Presidente, Gerente General y Funcionarios*

(a) El Presidente del Banco será ex-officio Presidente del Directorio Ejecutivo de la Corporación. Presidirá las reuniones del Directorio Ejecutivo pero no tendrá derecho a voto excepto para decidir en caso de empate. Podrá participar en las reuniones de la Asamblea de Gobernadores, pero sin voto.

(b) El Gerente General de la Corporación será nombrado por el Directorio Ejecutivo, por una mayoría de cuatro quintos de la totalidad de los votos, actuando sobre la recomendación del Presidente del Directorio Ejecutivo por el período que éste determine. El Gerente General de la Corporación será el jefe de los funcionarios ejecutivos y empleados de la Corporación. Bajo la dirección del Directorio Ejecutivo y la supervigilancia del Presidente del Directorio Ejecutivo, el Gerente General conducirá los negocios corrientes de la Corporación y, en consulta con el Director Ejecutivo y el Presidente del Directorio Ejecutivo, será responsable de la organización, nombramiento y despido de los funcionarios ejecutivos y empleados. El Gerente General podrá participar en las reuniones del Directorio Ejecutivo pero sin derecho a voto en tales reuniones. El Gerente General cesará en su puesto por renuncia o por decisión del Directorio Ejecutivo por una mayoría de tres quintos de la totalidad de los votos, a la que el Presidente del Director Ejecutivo dé su asentimiento.

(c) Cuando deban llevarse a cabo actividades que requieran conocimiento especializado o que no puedan ser atendidas por el personal regular de la Corporación, ésta deberá obtener asistencia técnica del personal del Banco, o si la misma no estuviere disponible, podrá contratar técnicos y consultores especializados, con carácter temporal.

(d) Los funcionarios y los empleados de la Corporación dependerán exclusivamente de ésta en el desempeño de sus funciones y no reconocerán ninguna otra

autoridad. Los países miembros deberán respetar el carácter internacional de dicha obligación.

(e) La Corporación tendrá en cuenta la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, como la consideración primordial al nombrar su personal y determinar sus condiciones de servicio. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible, habida cuenta del carácter regional de la institución.

Sección 8. *Relaciones con el Banco*

(a) La Corporación será una entidad separada y distinta del Banco. Los fondos de la Corporación se mantendrán separados y aparte de los fondos del Banco. Las disposiciones de esta sección no impedirán que la Corporación llegue a acuerdos con el Banco respecto a las facilidades, personal y servicio y a arreglos para el reembolso de los gastos administrativos efectuados por una de las dos organizaciones a nombre de la otra.

(b) La Corporación procurará utilizar, en la medida de lo posible, las facilidades, instalaciones y personal del Banco.

(c) Nada de lo dispuesto en este Convenio hará responsable a la Corporación de los actos u obligaciones del Banco o al Banco responsable de los actos u obligaciones de la Corporación.

Sección 9. *Publicación de informes anuales y suministro de informaciones*

(a) La Corporación publicará un informe anual que contendrá un estado de cuenta revisado por auditores. También deberá transmitir trimestralmente a los miembros un resumen de su posición financiera y un estado de ganancias y pérdidas que indique el resultado de sus operaciones.

(b) La Corporación podrá publicar, asimismo, cualquier otro informe que considere conveniente para la realización de su objeto y funciones.

Sección 10. *Dividendos*

(a) La Asamblea de Gobernadores podrá disponer que, después de proveer adecuadamente a las reservas, parte de las utilidades netas y de los sobrantes de la Corporación se distribuyan en calidad de dividendos.

(b) Los dividendos se distribuirán a prorrata de la proporción de capital pagado por cada miembro.

(c) Los dividendos se pagarán en la forma y en la moneda o monedas que determine la Corporación.

ARTICULO V

Retiro y suspensión de miembros

Sección 1. *Derecho de retiro*

(a) Cualquier miembro podrá retirarse de la Corporación mediante comunicación escrita a la oficina principal de la institución notificando su intención de retirarse. El retiro tendrá efecto definitivo en la fecha indi-

cada en la notificación, pero en ningún caso antes de transcurridos seis meses a contar de la fecha en que se haya entregado dicha notificación a la Corporación. No obstante, antes de que el retiro tenga efecto definitivo, el miembro podrá desistir de su intención de retirarse, siempre que así lo notifique a la Corporación por escrito.

(b) Aún después de retirarse, el miembro continuará siendo responsable por todas las obligaciones que tenga con la Corporación en la fecha de la entrega de la notificación de retiro, incluyendo las mencionadas en la Sección 3 de este Artículo. Con todo, si el retiro llega a ser definitivo, el miembro no incurrirá en responsabilidad alguna por las obligaciones resultantes de las operaciones que efectúe la Corporación después de la fecha en que ésta haya recibido la notificación de retiro.

Sección 2. *Suspensión de un miembro*

(a) El miembro que faltare al cumplimiento de alguna de sus obligaciones para con la Corporación que emanen del Convenio Constitutivo podrá ser suspendido cuando así lo decida la Asamblea de Gobernadores por mayoría que represente por lo menos tres cuartos de los votos de los miembros, que incluya dos tercios de los Gobernadores.

(b) El miembro que haya sido suspendido dejará de ser automáticamente miembro de la Corporación al haber transcurrido un año contado a partir de la fecha de la suspensión, salvo que la Asamblea de Gobernadores, por igual mayorías a las establecidas en el párrafo (a) anterior, acuerde terminar la suspensión.

(c) Mientras dure la suspensión el miembro no podrá ejercer ninguno de los derechos que le confiere el presente Convenio, salvo el de retirarse, pero quedará sujeto al cumplimiento de todas sus obligaciones.

Sección 3. *Términos de retiro de un miembro*

(a) Desde el momento que un miembro deje de serlo, dejará de participar en las utilidades o pérdidas en la institución y no incurrirá en responsabilidad con respecto a los préstamos y garantías que la Corporación contrate en adelante. En tal caso, la Corporación tomará las medidas necesarias para readquirir las acciones de capital de dicho miembro, como parte de la liquidación de las cuentas, con el mismo, de acuerdo con las disposiciones de esta Sección.

(b) La Corporación y un miembro podrán acordar el retiro de este último y la readquisición de las acciones de dicho miembro en términos que sean apropiados, según las circunstancias. Si no fuese posible llegar a un acuerdo dentro de tres meses a partir de la fecha en que dicho miembro haya expresado su deseo de retirarse, o dentro de un plazo convenido entre ambas partes, el precio de readquisición de las acciones de dicho miembro será igual al valor de libros de las mismas en la fecha en que el miembro deje de pertenecer a la institución, debiendo ser determinado dicho valor de libros por los estados financieros auditados de la Corporación.

(c) El pago por las acciones se realizará a la entrega de los correspondientes certificados de acciones, en las cuotas, fechas y monedas disponibles que determine la Corporación, teniendo en cuenta su posición financiera.

(d) No se podrá pagar a un ex miembro cantidad alguna que, de conformidad con esta Sección, se le adeude por sus acciones antes de que haya transcurrido un mes de la fecha en que tal miembro haya dejado de pertenecer a la institución. Si dentro de dicho plazo, la Corporación da término a sus operaciones, los derechos del referido miembro se regirán por lo dispuesto en el Artículo VI y el miembro seguirá siendo considerado como tal para los efectos de dicho Artículo, excepto que no tendrá derecho a voto.

ARTICULO VI

Suspensión y terminación de operaciones

Sección 1. Suspensión de operaciones

Cuando surgieren circunstancias graves, el Directorio Ejecutivo podrá suspender las operaciones relativas a nuevas inversiones, préstamos y garantías hasta que la Asamblea de Gobernadores tenga oportunidad de examinar la situación y tomar las medidas pertinentes.

Sección 2. Terminación de operaciones

(a) La Corporación podrá terminar sus operaciones cuando así lo decida la Asamblea de Gobernadores por mayoría que represente por lo menos tres cuartos de los votos de los miembros, que incluya dos tercios de los Gobernadores. Al terminar las operaciones, la Corporación cesará inmediatamente todas sus actividades excepto las que tengan por objeto, conservar, preservar y realizar sus activos y solucionar sus obligaciones.

(b) Hasta la liquidación final de las obligaciones y distribución de los activos, la Corporación subsistirá y todos los derechos y obligaciones recíprocos de la Corporación y sus miembros al amparo de este Convenio quedarán vigentes, excepto que ningún miembro será suspendido o podrá retirarse y que no se hará distribución alguna a los miembros, salvo lo que se dispone en este Artículo.

Sección 3. Responsabilidad de los miembros y pago de las deudas

(a) La responsabilidad de los miembros que pro venga de las suscripciones de capital continuará vigente, mientras no se liquiden todas las obligaciones de la Corporación, incluyendo las contingentes.

(b) A todos los acreedores directos se les pagará con los activos de la Corporación, contra los cuales se cargarán estas obligaciones, y luego con los fondos que se obtengan del cobro de la parte que se adeude del capital suscrito y no pagado contra los cuales se cargarán estas obligaciones. Antes de hacer ningún pago a los acreedores directos, el Directorio Ejecutivo deberá tomar las medidas que, a su juicio, sean necesarias para asegurar una distribución a prorrata entre los acreedores de obligaciones directas y los de obligaciones eventuales.

Sección 4. Distribución de activos

(a) No se hará ninguna distribución de activos entre los miembros, a cuenta de las acciones que tuvieren en

la Corporación, mientras no se hubieren cancelado todas las obligaciones con los acreedores que sean de cargo de tales acciones o se hubiere hecho provisión para su pago. Se requerirá, además, que la Asamblea de Gobernadores, por mayoría que represente por lo menos tres cuartos de los votos de los miembros, que incluya dos tercios de los Gobernadores, decida efectuar la distribución.

(b) Toda distribución de activos entre los miembros se hará en proporción al número de acciones que posean y en los plazos y condiciones que la Corporación considere justos y equitativos. No será necesario que las porciones que se distribuyan entre los distintos miembros contengan la misma clase de activos. Ningún miembro tendrá derecho a recibir su parte en la referida distribución de activos mientras no haya ajustado todas sus obligaciones con la Corporación.

(c) Los miembros que reciban activos distribuidos de acuerdo con este Artículo gozarán de los mismos derechos que correspondían a la Corporación en tales activos, antes de efectuarse la distribución.

ARTICULO VII

Personalidad jurídica, inmunidades, exenciones y privilegios

Sección 1. Alcance

Para el cumplimiento de su objetivo y la realización de las funciones que se le confieren, la Corporación gozará, en el territorio de cada uno de los países miembros, de la situación jurídica, inmunidades, exenciones y privilegios que se establecen en este Artículo.

Sección 2. Personalidad jurídica

La Corporación tendrá personalidad jurídica y, en particular, plena capacidad para:

- (a) celebrar contratos;
- (b) adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; y
- (c) iniciar procedimientos judiciales y administrativos.

Sección 3. Procedimientos judiciales

(a) Solamente se podrán entablar acciones judiciales contra la Corporación ante un tribunal de jurisdicción competente en los territorios de un país miembro donde la Corporación tuviese establecida una oficina o donde hubiese designado agente o apoderado con facultad para aceptar el emplazamiento o la notificación de una demanda judicial, o donde hubiese emitido o garantizado valores. Los miembros, las personas que los representen o que deriven de ellos sus derechos no podrán iniciar ninguna acción judicial contra la Corporación. Sin embargo, podrán hacer valer dichos derechos conforme a los procedimientos especiales que se señalen ya sea en este Convenio, en los reglamentos de la institución, o en los contratos que celebren para dirimir las controversias que puedan surgir entre la Corporación y los países miembros.

(b) Los bienes y demás activos de la Corporación, dondequiera que se hallen y quienquiera los tuviere, gozarán de inmunidad con respecto a comiso, secuestro, embargo, retención, remate, adjudicación o cualquier otra forma de aprehensión o de enajenación forzosa mientras no se pronuncie sentencia definitiva contra la Corporación.

Sección 4. Inmunidad de los activos

Los bienes y demás activos de la Corporación, dondequiera que se hallen y quienquiera los tuviere, gozarán de inmunidad con respecto a pesquisa, requisición, confiscación, expropiación o cualquier otra forma de aprehensión o enajenación forzosa por acción ejecutiva o legislativa.

Sección 5. Inviolabilidad de los archivos

Los archivos de la Corporación serán inviolables.

Sección 6. Exención de restricciones sobre el activo

En la medida necesaria para que la Corporación cumpla su objeto y funciones y realice sus operaciones de acuerdo con este Convenio, los bienes y demás activos de la institución estarán exentos de toda clase de restricciones, regulaciones y medidas de control o moratorias, salvo que en este Convenio se disponga otra cosa.

Sección 7. Privilegio para comunicaciones

Cada país miembro concederá a las comunicaciones oficiales de la Corporación el mismo tratamiento que a las comunicaciones oficiales de los demás países miembros.

Sección 8. Inmunidades y privilegios personales

Los Gobernadores, Directores Ejecutivos y sus Suplentes, y los funcionarios y empleados de la Corporación gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

(a) Inmunidad respecto de procesos judiciales y administrativos relativos a actos realizados por ellos en su carácter oficial, salvo que la Corporación renuncie a tal inmunidad;

(b) Cuando no fueren nacionales del país en que estén, las mismas inmunidades con respecto a restricciones de inmigración, requisitos de registro de extranjeros y obligaciones de servicio militar y las mismas facilidades con respecto a disposiciones cambiarias, que el país conceda a los representantes, funcionarios y empleados de rango comparable de otros países miembros; y

(c) Los mismos privilegios respecto a facilidades de viaje que los países miembros otorguen a los representantes, funcionarios y empleados de rango comparable de otros países miembros de la institución.

Sección 9. Exenciones tributarias

(a) La Corporación, sus ingresos, bienes y otros activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe de acuerdo con este Convenio, estará exenta de toda clase de gravámenes tributarios y derechos adua-

neros. La Corporación estará asimismo exenta de toda responsabilidad relacionada con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o derecho.

(b) Los sueldos y emolumentos que la Corporación pague a los funcionarios y empleados de la misma, que no fueren ciudadanos o nacionales del país en el cual están desempeñando sus funciones, estarán exentos de impuestos.

(c) No se impondrán tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores que emita la Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor:

- (i) si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido emitidos por la Corporación; o
- (ii) si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en el lugar o en la moneda en que las obligaciones o valores hubieren sido emitidos, en que se pague o sean pagaderos o en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que la Corporación mantenga.

(d) Tampoco se impondrán tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores garantizados por la Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que sea su tenedor:

- (i) si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por la Corporación; o
- (ii) si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que la Corporación mantenga.

Sección 10. *Cumplimiento del presente artículo*

Los países miembros adoptarán, de acuerdo con su régimen jurídico, las disposiciones que fueren necesarias, a fin de hacer efectivos en sus respectivos territorios los principios enunciados en este Artículo y deberán informar a la Corporación de las medidas que sobre el particular hubieren adoptado.

Sección 11. *Renuncia*

La Corporación podrá, a su discreción, renunciar, en la extensión y bajo las condiciones que ella determine, a cualquiera de los privilegios o inmunidades conferidos por este Artículo.

ARTICULO VIII

Modificaciones

Sección 1. *Modificaciones*

(a) El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores, por mayoría que represente por lo menos cuatro quintos de los votos de los miembros, que incluya dos tercios de los Gobernadores.

(b) No obstante lo dispuesto en el párrafo (a) anterior, se requerirá el acuerdo unánime de la Asamblea de Gobernadores para aprobar cualquier modificación que altere:

- (i) el derecho de retirarse de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo V, Sección 1;
- (ii) el derecho a comprar acciones de la Corporación, según lo dispuesto en el Artículo II, Sección 5; y
- (iii) la limitación de responsabilidad que prescribe el Artículo II, Sección 6.

(c) Toda propuesta de modificación de este Convenio ya sea que emane de un país miembro o del Director Ejecutivo será comunicada al Presidente de la Asamblea de Gobernadores, quien la someterá a la consideración de dicha Asamblea. Cuando una modificación haya sido aprobada, la Corporación lo hará constar en comunicación oficial dirigida a todos los miembros. Las modificaciones entrarán en vigencia para todos los miembros tres meses después de la fecha de la comunicación oficial, salvo que la Asamblea de Gobernadores hubiere fijado un plazo diferente.

ARTICULO IX

Interpretación y arbitraje

Sección 1. *Interpretación*

(a) Cualquier divergencia acerca de la interpretación de las disposiciones del presente Convenio que surgiera entre cualquier miembro y la Corporación o entre los miembros será sometida a la decisión del Directorio Ejecutivo. Los miembros especialmente afectados por la divergencia tendrán derecho a hacerse representar directamente ante el Directorio Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 4, párrafo (1).

(b) Cualquiera de los miembros podrá exigir que la divergencia resuelta por el Directorio Ejecutivo de acuerdo con el párrafo que precede sea sometida a la Asamblea de Gobernadores, cuya decisión será definitiva. Mientras la decisión de la Asamblea se encuentre pendiente, la Corporación podrá actuar, en cuanto lo estime necesario, sobre la base de la decisión del Directorio Ejecutivo.

Sección 2. *Arbitraje*

En el caso de que surgiera un desacuerdo entre la Corporación y un miembro que haya dejado de serlo, o entre la Corporación y un miembro, después que se haya acordado la terminación de las operaciones de la institución, tal controversia se someterá al arbitraje de un tribunal compuesto de tres árbitros. Uno de los árbitros será designado por la Corporación otro por el miembro interesado y el tercero, salvo acuerdo distinto entre las partes, por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. Si fracasan todos los intentos para llegar a un acuerdo unánime, las decisiones se tomarán por mayoría. El tercer árbitro podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento en los casos en que las partes no estén de acuerdo sobre la materia.

ARTICULO X

*Disposiciones generales***Sección 1. Sede de la Corporación**

La sede de la Corporación se establecerá en la misma localidad en que se encuentre la sede del Banco. El Directorio Ejecutivo de la Corporación podrá establecer otras oficinas en los territorios de cualquiera de sus países miembros por una mayoría que represente por lo menos dos tercios de los votos de los miembros.

Sección 2. Relaciones con otras instituciones

La Corporación podrá celebrar acuerdos con otras instituciones para fines compatibles con este Convenio.

Sección 3. Organos de enlace

Cada miembro designará una entidad oficial para mantener sus vinculaciones con la Corporación sobre materias relacionadas con el presente Convenio.

ARTICULO XI

*Disposiciones finales***Sección 1. Firma y aceptación**

(a) El presente Convenio se depositará en el Banco, donde quedará abierto hasta el día 31 de diciembre de 1985 u otra fecha posterior que determine el Directorio Ejecutivo de la Corporación, para recibir las firmas de los representantes de los países enumerados en el Anexo A. En caso de que este Convenio no hubiere entrado en vigencia una fecha posterior podrá ser determinada por los representantes de los países signatarios del Acta Final de las Negociaciones para la Creación de la Corporación Interamericana de Inversiones. Cada signatario de este Convenio deberá depositar en el Banco un instrumento en el que declare que ha aceptado o ratificado el presente Convenio de acuerdo con su propia legislación y ha tomado las medidas necesarias para cumplir todas las obligaciones que le impone el Convenio.

(b) El Banco enviará copias certificadas del presente Convenio a sus miembros y les comunicará oportunamente cada firma y depósito de instrumento de aceptación o ratificación que se efectúe de conformidad con el párrafo anterior, así como la fecha de los mismos.

(c) A partir de la fecha en que la Corporación inicie sus operaciones, el Banco podrá recibir la firma y el instrumento de aceptación o ratificación del presente Convenio de cualquier país cuyo ingreso en calidad de miembro se apruebe conforme al Artículo II, Sección 1, párrafo (b).

Sección 2. Entrada en vigencia

(a) El presente Convenio entrará en vigencia cuando haya sido firmado y el instrumento de aceptación o ratificación haya sido depositado, conforme a la Sección 1 de este Artículo, por representantes de países cuyas suscripciones comprendan por lo menos dos tercios del total

de las suscripciones que estipula el Anexo A, que deberán incluir:

- (i) la suscripción del país miembro con el mayor número de acciones, y
- (ii) suscripciones de países miembros regionales en desarrollo con un total de acciones superior a todas las demás suscripciones.

(b) Los países que hayan depositado su instrumento de aceptación o ratificación antes de la fecha de entrada en vigencia de este Convenio serán miembros a partir de esta fecha. Los otros países serán miembros a partir de la fecha en que depositen sus instrumentos de aceptación o ratificación.

Sección 3. Iniciación de las operaciones

Tan pronto este Convenio entre en vigor según lo dispuesto en la Sección 2 de este Artículo, el Presidente del Banco convocará a una reunión de la Asamblea de Gobernadores. La Corporación iniciará operaciones en la fecha en que se celebre dicha reunión.

Hecho, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, en un solo original, fechado el 19 de noviembre de 1984, cuyos textos en español, inglés, francés y portugués son igualmente auténticos, y que quedará depositado en los archivos del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual ha indicado, por medio de su firma al pie del presente instrumento, que acepta actuar como depositario de este Convenio y notificar la fecha en que el mismo entre en vigor, de acuerdo con el Artículo XI, Sección 2, a todos los Gobiernos de los países cuyos nombres aparecen en el Anexo A.

ANEXO A

SUSCRIPCION DE ACCIONES DEL CAPITAL
AUTORIZADO DE LA CORPORACION

(En acciones de u\$s 10.000 cada una)

Países regionales en desarrollo	Nº de acciones de capital pagadero en efectivo	Porcentaje
Argentina	2.327	11,636 ¹
Brasil	2.327	11,636 ¹
México	1.498	7,490 ²
Venezuela	1.248	6,238 ³
Subtotal	7.400	37,000

¹ Los representantes por Argentina y Brasil declararon que sus participaciones en el capital de la Corporación deben mantener no sólo sus cuotas del capital del BID, sino también mantener sus respectivas participaciones relativas dentro del total de los aportes de los países regionales en desarrollo al referido capital del Banco.

² La delegación mexicana, al efectuar la suscripción arriba indicada, lo hace con el ánimo de participar en la eliminación de la sobresuscripción que ha impedido la puesta en marcha de la Corporación Interamericana de Inversiones.

No obstante ello, desea dejar sentada la aspiración de México de una mayor participación accionaria en estos organismos multilaterales, que refleje más adecuadamente mediante un sistema de indicadores objetivos, el tamaño de su economía, población y requerimientos de apoyo financiero para su proceso de desarrollo.

³ Venezuela ratifica que ha decidido suscribir 1.248 acciones de la Corporación Interamericana de Inversiones, que le da una participación de 6,238 % del capital de la misma, con el objetivo de permitir la puesta en marcha de la Corporación a la brevedad posible.

No obstante, Venezuela deja constancia de que no ha abandonado su aspiración de lograr en el futuro una mayor participación accionaria.

Países regionales en desarrollo	Nº de acciones de capital pagadero en efectivo	Porcentaje
Colombia	690	3,45
Chile	690	3,45
Perú	420	2,10
Subtotal	1.800	9,00
Bahamas	43	0,215
Barbados	30	0,150
Bolivia	187	0,935
Costa Rica	94	0,470
Ecuador	126	0,630
El Salvador	94	0,470
Guatemala	126	0,630
Guyana	36	0,180
Haití	94	0,470
Honduras	94	0,470
Jamaica	126	0,630
Nicaragua	94	0,470
Panamá	94	0,470
Paraguay	94	0,470
República Dominicana ..	126	0,630
Trinidad y Tobago ..	94	0,470
Uruguay	248	1,240
Subtotal	1.800	9,000
Total	11.000	55,000
Estados Unidos de América	5.100	25,50
Otros países		
Alemania, República Federal	626	3,13
Austria	100	0,50
España	626	3,13
Francia	626	3,13
Israel	50	0,25
Italia	626	3,13
Japón	626	3,13
Países Bajos	310	1,55
Suiza	310	1,55
Subtotal	3.900	19,50
Total general ..	20.000	100,00

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 8º.

—El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley ¹.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5060.)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

22

FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS LABORALES

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social en los proyectos de ley en revisión sobre establecimiento como prestación de las cajas de subsidios y asignaciones familiares para el personal comprendido en sus regímenes legales de la garantía del pago de salarios o remuneraciones e indemnizaciones, y del señor diputado Sammartino sobre creación del Fondo de Garantía de Créditos Laborales en el ámbito de la Caja de Asignaciones y Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (expedientes 6-S.-85 y 1.024-D.-85).

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las comisiones.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, expediente 6-S.-85: "Establecer como prestación de las Cajas de Subsidios y Asignaciones Familiares para el personal comprendido en sus regímenes legales la garantía del pago de salarios o remuneraciones e indemnizaciones" y el del señor diputado Sammartino, expediente 1.024-D.-85: "Creación del Fondo de Garantía de Créditos Laborales en el ámbito de la Caja de Asignaciones y Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (Casfec)"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Fondo de Garantía de Créditos Laborales con cuyos recursos se atenderán las prestaciones indicadas en el artículo 3º de la presente ley y las que se incorporaren en el futuro de acuerdo con las disponibilidades financieras del sistema.

Art. 2º — El Fondo de Garantía de Créditos Laborales se integrará con los siguientes recursos:

1. Las siguientes contribuciones a cargo de todos los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo, de las llamadas leyes de facto 22.248 y 22.250 y del decreto-ley 326/56:

- a) 5 % de todas las sumas abonadas por cualquier concepto a los trabajadores como con-

secuencia de un reclamo judicial o administrativo con exclusión de las resultantes de acuerdos conciliatorios. Exclúyense las sumas reclamadas como consecuencia de un infortunio laboral, no importa el régimen jurídico a cuyo amparo se haya efectuado el reclamo, con excepción de los salarios debidos en virtud del inciso *d*) del artículo 8º de la ley 9.688;

- b) 5 % de las indemnizaciones y gratificaciones abonadas a los trabajadores como consecuencia de la extinción del contrato de trabajo, y que no se encuentren incluidas en el inciso anterior;
- c) 0,3 % de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones previsionales, aun cuando las mismas se encuentren incluidas en el supuesto del inciso *a*).
- d) 5 % de los excedentes de cada una de las Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares.

El organismo de aplicación de la presente ley podrá elevar hasta en un 50 % los porcentajes indicados en los incisos *a*), *b*) y *c*) de este apartado, de acuerdo con las necesidades financieras del sistema.

- 2. Las sumas recaudadas como consecuencia de la subrogación en los derechos de los trabajadores beneficiarios de las prestaciones del Fondo.
- 3. Las multas por infracciones a las normas de la presente ley.
- 4. Las rentas provenientes de la inversión de las sumas ingresadas al Fondo por cualquier concepto;
- 5. Todo ingreso compatible con la naturaleza y fines del Fondo.

Art. 3º — Los recursos del Fondo de Garantía de Créditos Laborales serán destinados a:

- 1. Adelanto a los trabajadores de hasta cuatro meses de sueldo, con un tope mensual máximo de 4 veces el salario mínimo vital vigente al momento del pago y de las asignaciones familiares por igual período adeudados a causa de la imposibilidad de pago del empleador.
- 2. Adelanto a los trabajadores o sus derechohabientes, en su caso, de las indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo, computando un límite máximo de hasta 8 años de antigüedad, y las substitutivas del preaviso y de las vacaciones, pendientes de pago debido a la imposibilidad de pago del empleador.
- 3. Adelanto a los trabajadores de hasta una cuota semestral del sueldo anual complementario, con un tope de una vez y media el importe del salario mínimo vital vigente al momento del pago.
- 4. Adelanto a los trabajadores o sus derechohabientes, en su caso, de las indemnizaciones debidas en virtud de la llamada ley de facto 22.250 pendientes de pago en razón de la imposibilidad de pago del empleador.

- 5. Cobertura de los gastos del organismo de aplicación de la presente ley. No podrá afectarse a este destino más del 5 % de los ingresos totales del Fondo.

El organismo de aplicación podrá elevar los límites indicados en los apartados 1, 2 y 3 de este artículo e incluir otras prestaciones, de acuerdo con las disponibilidades financieras del sistema.

Art. 4º — Se considera que existe imposibilidad de pago del empleador, a los efectos previstos en el artículo anterior cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. En caso de concurso preventivo, quiebra, concurso civil u otros medios de liquidación colectiva de los bienes del empleador, cuando así lo declare el juez del concurso en razón de que no fuere factible el pago inmediato e íntegro de los créditos descritos en el artículo 3º de esta ley. Se presumirá configurada dicha situación si hubieran transcurrido diez días hábiles desde que el trabajador o sus causahabientes o representantes hayan formulado la petición a que se refiere el artículo 266 de la Ley de Contrato de Trabajo sin que, ordenado el pronto pago, éste se hubiere efectivizado.
- 2. En todos los otros casos en los que no mediare concurso preventivo, quiebra, concurso civil u otro medio de liquidación colectiva de bienes del empleador, y en los que el juez con competencia en materia laboral que tuviera el conocimiento en la respectiva acción judicial promovida por el trabajador o sus causahabientes considerare y declarare la imposibilidad de pago actual del empleador. Para la procedencia de esta declaración será menester:

- a) La existencia de cosa juzgada material en el proceso de conocimiento pertinente;
- b) La existencia de una liquidación aprobada y firme de los créditos emergentes de la condena, sin perjuicio de su ulterior actualización;
- c) El resultado negativo de la intimación de pago efectuada al obligado;
- d) El resultado negativo de orden o diligencia de embargo sobre bienes que como de pertenencia del empleador condenado fueren denunciados en su domicilio real y la manifiesta insuficiencia de sus bienes para responder por las consecuencias patrimoniales de la condena en el proceso de ejecución forzada;
- e) La declaración jurada del acreedor o de sus representantes o causahabientes sobre el desconocimiento de todo otro bien del condenado sobre el cual hacer recaer dicha ejecución forzada.

En ambos supuestos previo a la declaración judicial de imposibilidad de pago deberá darse intervención al organismo de aplicación que corresponda.

Art. 5º — Las Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares serán los organismos de aplicación de la presente ley, y tendrán a su cargo la administración del Fondo de Garantía de Créditos Laborales, de acuerdo con las funciones, atribuciones y competencias que le fije la reglamentación, que deberá contemplar los mecanismos necesarios para asegurar la independencia administrativa y contable del Fondo creado por esta ley con relación a las demás prestaciones a cargo de esas cajas.

Art. 6º — Las Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares se subrogarán en los derechos y acciones de los trabajadores, hasta las sumas adelantadas, conservando los privilegios y garantías que correspondieran a los créditos abonados a aquéllos.

Art. 7º — Será condición esencial para el goce de los beneficios de la presente ley que el trabajador o la asociación profesional con personería gremial que lo represente registre ante el organismo de aplicación, con los requisitos que establezca la reglamentación, la vinculación laboral con relación a la cual pretenda la cobertura del artículo 3º. Sólo se cubrirán con los recursos del Fondo de Garantía de Créditos Laborales los créditos devengados luego de transcurridos quince días hábiles de efectuado el registro de la relación laboral.

Art. 8º — El incumplimiento por el empleador de las obligaciones previstas en el apartado 1º del artículo 2º de la presente ley, será sancionado con una multa equivalente a cinco veces el monto de la suma que debió depositarse, la que será actualizada de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor, nivel general, desde la fecha en que debió efectuarse el aporte hasta la de su efectivo pago.

Art. 9º — Las prestaciones previstas en el artículo 3º cubrirán los créditos devengados a partir de los 210 días corridos posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Facúltase al organismo de aplicación a reducir este plazo de acuerdo con las disponibilidades financieras del sistema.

Art. 10. — La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación y entrará en vigencia a los treinta (30) días de publicado el decreto reglamentario.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 18 de septiembre de 1985.

Lorenzo A. Pepe. — Roberto J. García. — Roberto E. Sammartino. — Carlos Lestani. — Ricardo J. Cornaglia. — Roberto P. Alvarez. — Julio C. Corzo. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Pedro A. Lepori. — Tulio M. Bernasconi. — Juan A. Díaz Lecam. — Osvaldo C. Ruiz. — Abdol C. M. Peche. — José I. Gorostegui. — Marcelo M. Arabolaza. — Zelmar R. Leale. — Valentín del Valle Martínez. — Adrián C. Alvarez. — Alberto F. Medina. — Horacio E. Lugones. — Antonio M. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 10.

— El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Habiéndose introducido modificaciones en la sanción del Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

23

EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Lavalle 1220 de la Capital Federal, para destinarlo a la instalación de tribunales del Poder Judicial de la Nación (expediente 96-S.-84).

Con referencia al proyecto mencionado, las comisiones de Justicia y de Legislación General, en su carácter de especializadas, han producido un anteproyecto de dictamen mediante el que aconsejan la sanción del proyecto de ley de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la calle Lavalle 1220/26/30/36, entre las de Talcahuano y Libertad de la Capital Federal con una superficie de 1.338,48 m²; nomenclatura catastral: circunscripción 14, sección 5, manzana 47, parcela 3, partida 221.901, y que linda por su frente calle en medio, con la Plaza Lavalle, por el fondo con propiedad que fue de don Emilio Ravier y por el Este y el Oeste, con propiedad que fue de doña Manuela Sáenz Peña.

Art. 2º — El inmueble mencionado quedará a disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la instalación de tribunales.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5063.)

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

— El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Habiéndose introducido modificaciones en el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

24

MOCIONES

Sr. Tello Rosas. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tello Rosas. — Señor presidente: quiero hacer moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para posibilitar la entrada de un proyecto de resolución que expresa nuestra solidaridad con el hermano pueblo de México, que sufre hoy las consecuencias de un terremoto que ha causado grandes daños en su ciudad capital.

En caso de prosperar esta moción solicitaré el tratamiento sobre tablas del proyecto mencionado, que obra en la mesa de la Presidencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción de orden de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento. Se requieren tres cuartos de los votos que se emitan.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se da entrada al proyecto de resolución conforme a lo solicitado por el señor diputado por la Capital.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se dará entrada al proyecto¹.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tello Rosas. — Señor presidente: solicito que este proyecto sea tratado inmediatamente sobre tablas, previa lectura de su texto por Secretaría.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

— Se lee.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por la Capital.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aprobada la moción.

25

SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE MEXICO

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general el proyecto de resolución cuyo tratamiento acaba de resolver la Honorable Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Señor presidente: advierto un defecto de redacción del proyecto, pues entiendo que resulta redundante decir "ante el terremoto que asoló su suelo". Pienso que debería decirse: "ante el terremoto que lo asoló".

Solicito que por Secretaría se dé lectura del texto con la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Bravo). — El punto 1º diría así: "Expresar su plena solidaridad con el hermano pueblo de México ante la hora de dolor que hoy vive y ante el terremoto que lo asoló".

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5065.)

¹ Véase el texto del proyecto de resolución en el Apéndice. (Página 5124.)

Sr. Asensio. — Señor presidente: considero que la redacción correcta del punto 1º sería la siguiente: "...con motivo del terremoto que sufrió en su territorio". Y con respecto a la expresión "...con la más extrema urgencia...", contenida en el punto 2º, estimo que es más adecuado decir "...con la mayor urgencia...".

Sr. Nieva. — Estoy de acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general el proyecto de resolución.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el punto 1º conforme a la redacción propuesta por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el punto 2º conforme al texto propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

DEROGACION DE DISPOSICIONES DE LA LEY DE FACTO 22.667, DE RECONVERSION VITIVINICOLA

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Manzur y otros sobre derogación de los artículos 1º a 6º de la ley de facto 22.667, de reconversión vitivinícola (expediente 2.582-D.-85).

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la vigencia de las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la ley de facto 22.667.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5066.)

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo¹.

Alejandro Manzur. — *Juan A. Díaz Lecam.*
— *José L. Manzano.* — *Raúl E. Baglini.*
— *Ricardo M. Colombo.* — *Ivelise I. Falconi de Bravo.*

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzur. — Señor presidente: este proyecto propicia la derogación de los seis primeros artículos de la llamada ley de reconversión vitivinícola.

Estos artículos fueron suspendidos en su vigencia el año pasado, pero si no se los deroga ocasionaremos un grave perjuicio para los vitivinicultores. Por lo tanto, es necesario que adoptemos tal criterio antes de que termine el periodo ordinario.

Asimismo, hemos convenido con la bancada justicialista la inclusión de un nuevo artículo que se relaciona con la prohibición de implantar nuevos viñedos. La idea es buscar una solución provisoria hasta tanto se sancione una ley de regulación vitivinícola que reemplace a ésta de reconversión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Manzur. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzur. — Solicito que por Secretaría se dé lectura del nuevo artículo que he propuesto para ser agregado a continuación del que acabamos de aprobar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura del artículo al que alude el señor diputado.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así: "La autoridad de aplicación de esta ley sólo autorizará la implantación de nuevos viñedos o renovación de los existentes en todo el territorio de la Nación previa solicitud del interesado cuando se trate

¹ Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 12 de septiembre de 1985, página 4577.

de variedades sin semillas destinadas exclusivamente a la producción de pasas, variedad para consumo en fresco o aquellas calificadas como finas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura. Las variedades destinadas a la producción de pasas o consumo en fresco no podrán ser destinadas a la producción de vinos. El Instituto Nacional de Vitivinicultura, cuando factores climáticos u otras causas la tornen inapta para esos usos, por vía de excepción podrá autorizar su vinificación. La violación de esta norma será reprimida con la multa prevista en el artículo 24 inciso i) de la ley 14.878 y con la erradicación del viñedo a cargo del infractor".

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el texto propuesto como artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Bordón González. — Señor presidente: entendemos que este artículo no se refiere a un problema que requiera un pronunciamiento urgente. Tan así es que por lo que he alcanzado a escuchar el texto propuesto contiene párrafos que coinciden casi exactamente con un proyecto presentado por nosotros hace dos años. Además, como es importante asegurar la necesaria precisión en los términos, proponemos la vuelta a comisión a efectos de proseguir su estudio y tratarlo en la sesión del miércoles próximo, con lo cual evitaríamos el riesgo de cometer un error legislativo.

Hubo acuerdo previo para la supresión de los artículos 1º a 6º de la ley de facto 22.667; incluso en 1983 el Congreso sancionó la suspensión de la vigencia de esas normas, situación a la que ahora daríamos carácter definitivo.

Respecto del nuevo artículo que propone el señor diputado Manzur, adelantamos que no hay grandes diferencias en cuanto a los principios que en él se sustentan; pero como el tema es suficientemente delicado, proponemos que —al igual que en otras situaciones similares— nos tomemos una semana, para proseguir el estudio del proyecto en comisión, acordando una preferencia para su tratamiento en la próxima sesión del miércoles. ¿Está claro?

Sr. Presidente (Pugliese). — Lo que parece no estar claro para el señor diputado es que si la Cámara resuelve la vuelta a comisión tal decisión involucra el retorno de la totalidad del proyecto.

Sr. Bordón González. — Le pediría al señor diputado por Mendoza que retire su proposición, en la inteligencia de que lo que se había acordado era sólo la supresión de los artículos 1º a 6º de la ley de facto 22.667. Si el colega accede

a ello, reglamentariamente quedaría subsistente la aprobación que conviniéramos.

Sr. Presidente (Pugliese). — En ese caso el asunto no puede volver a comisión porque al sancionarlo la Cámara, debe pasar en revisión al Honorable Senado.

Sr. Bordón González. — De esto usted sabe más que nosotros, señor presidente, y tiene razón.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzur. — Esto ya fue conversado con el señor diputado Manzano.

Es evidente que no habremos de maniobrar ni crear inconvenientes, pero si este proyecto de regulación no se sanciona en este año porque se está en consultas con las provincias vitivinícolas seguramente habremos de tener que esperar hasta el próximo período ordinario de sesiones.

En consecuencia, si hay acuerdo explícito para que el asunto sea considerado el próximo miércoles estamos contestes en que ahora se disponga solamente la derogación de los primeros seis artículos de la ley de facto 22.667, por lo que retiro mi proposición.

Sr. Presidente (Pugliese). — El entendimiento que podrán buscar los señores diputados es una cosa distinta de lo que aquí sucede si queda subsistente sólo el artículo 1º del proyecto aprobado por la Cámara, dado que entonces el artículo 2º es de forma.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Aquí hay dos cosas sobre las que se pretende legislar: una es la supresión de la cupificación y otra es la prohibición del establecimiento de nuevos viñedos. Ahora podemos disponer la supresión que mencionara precedentemente, y la semana próxima, al tratar el desbloqueo de los vinos de determinadas zonas de la provincia, sancionaríamos el resto de la regulación al prohibir la implantación de nuevos viñedos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Lo entendí perfectamente, señor diputado.

Sr. Manzano. — Me alegro, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consecuencia, no hay nada en discusión.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5065.)

27

**LEY DE FACTO 22.916. — MODIFICACION
Y PRORROGA**

(Orden del Día N° 1248)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley del señor diputado Baglini, por el cual se prorroga el plazo de vigencia de la ley 22.916 hasta el 31 de diciembre de 1986; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1986, inclusive, la vigencia de los impuestos creados por la disposición de facto 22.916.

Art. 2º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 4º de la disposición de facto 22.916, modificado por la ley 23.091, por el siguiente.

El producido de los presentes gravámenes será destinado:

- a) Cuarenta y cinco por ciento (45 %) a atender las erogaciones de carácter extraordinario que demanden las zonas afectadas por las inundaciones producidas durante el año 1983 en las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe;
- b) Cuarenta y cinco por ciento (45 %) a atender las erogaciones de carácter extraordinario que demande la reparación y reconstrucción de los bienes afectados por el sismo acaecido en Mendoza, el 26 de enero de 1985;
- c) Diez por ciento (10 %) a atender los subsidios previstos por el artículo 23 de la ley de promoción de locaciones 23.091.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de la comisión, 29 de agosto de 1985.

Jesús Rodríguez. — Lionel A. Suárez. — Raúl E. Baglini. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Coppello. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Bernardo I. R. Salduna. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri.

INFORME

Honorable Cámara:

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido al estudio del proyecto de ley presentado por el señor diputado Baglini, por el que se propicia prorrogar

la vigencia de los gravámenes creados por la disposición de facto 22.916 hasta el 31 de diciembre de 1986, modificando también el destino del producido de los mismos.

Con la norma propuesta se contempla la situación de las provincias originariamente incluidas en la disposición de facto 22.916 —que se benefician con un año más de recaudación, aunque parcial— y se posibilita contribuir a la solución de un afligente problema que afectó a más de 12.000 familias, además de destruir un hospital y dañar seriamente edificios públicos (Legislatura, Dirección de Vialidad, etcétera); y que hasta el presente no pudo ser solucionado integralmente por carencia absoluta de recursos de la provincia de Mendoza y el conocido estado económico de la Nación.

A los efectos de la redacción definitiva de este proyecto se ha tenido en cuenta similar iniciativa auspiciada por el señor diputado Lepori, conforme el contenido del expediente 41-D.-85.

Por las razones expuestas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto.

Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Prorrógase el plazo de vigencia de la ley 22.916 hasta el 31 de diciembre de 1986.

Art. 2º — Desde la entrada en vigencia de la presente ley, se destinará un 50 % del producido de los gravámenes establecidos en los artículos 1º y 2º de la ley 22.916 para atender las erogaciones de carácter extraordinario que demande la reparación y reconstrucción de los bienes afectados por el sismo acaecido en Mendoza el 26 de enero de 1985.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl E. Baglini.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

—El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5065.)

28

**REGIMEN JUBILATORIO ESPECIAL PARA
TRABAJADORES AUTONOMOS MAYORES
DE 70 AÑOS**

(Orden del Día Nº 1245)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Corzo y Carranza sobre régimen especial para el otorgamiento de jubilaciones a trabajadores autónomos mayores de 70 años de edad, y de pensiones emergentes de ellas, cuando existan deudas por aportes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La Caja Nacional de Trabajadores Autónomos dará curso a las solicitudes de jubilación a los peticionarios que tengan 70 años cumplidos, y las pensiones emergentes de las mismas, aunque existan deudas por aportes cuando las referidas solicitudes se fundamenten en las disposiciones de la ley 18.038.

Art. 2º — Otorgados los beneficios a que alude el artículo anterior y existiendo deudas por aportes, la Caja dispondrá, a los efectos del cobro de los aportes adeudados, un descuento del haber del beneficio cuyo importe no excederá el 20 % del mismo.

Art. 3º — A efectos de acreditar la prestación de servicios, la Caja instrumentará un sistema de declaración jurada del beneficiario y de información sumaria ante la autoridad judicial o administrativa autorizada.

Art. 4º — Exceptúase a los beneficiarios de la presente de lo establecido en el artículo 31 de la ley 18.038.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 1985.

*Zelmar R. Leale. — Juan B. Belarrinaga. —
Alberto Brito Lima. — Julio C. Corzo.
— José I. Gorostegui. — María C. Guzmán. —
Carlos Lestani. — Horacio E. Lugones. —
Vicente Mastolorenzo. — Alberto F. Medina. —
Abdol C. M. Peche. — Adolfo Reynoso. —
José L. Sabadini.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto en cuestión sobre modificaciones a la ley 18.038 para los afiliados de 70 o más años de edad.

El proyecto ha sido modificado en el artículo 3º con expresa autorización de los autores.

Se consideraron los fundamentos dados por los autores como suficientemente aclaratorios, los cuales hace suyos la comisión y aconseja la sanción del presente proyecto.

Zelmar R. Leale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las cajas de jubilaciones del sistema nacional de previsión se encuentran sustentadas en un programa de aportes que es la base misma de los beneficiarios. Tanto en su monto como en el derecho de los beneficiarios para acceder a los mismos.

Han existido dos hechos que, en su proyección social, distorsionaron tanto el sistema cuanto han estorbado el acceso de las personas que, pese a haber dedicado toda su vida útil al trabajo, llegan a la edad a la que debieran obtener su jubilación, resultando excluidas de la forma de previsión adoptada por el Estado.

El primer hecho ha resultado incuestionablemente el accionar del gobierno militar autoinstalado en 1976. No sólo se tomaron medidas a efectos de reducir las posibilidades de coberturas de las diferentes cajas, lo que originó recientemente una legislación restauradora por parte de este Congreso Nacional, sino que creó condiciones especiales de impotencia económica que, en la Caja Nacional para Trabajadores Autónomos significan directamente un alejamiento de los destinatarios de la institución de los beneficios de la misma.

Esto vale decir que el empobrecimiento de los sectores de autónomos de menos recursos ha puesto a los integrantes del sistema en la disyuntiva de proveer —y ello aun en la medida de escasez— a sus necesidades actuales, sin alcanzar en manera alguna a verificar aportes de previsión y seguridad social.

Establecer un sistema de previsión o de seguridad, si bien se corresponde con una concepción social y moderna del Estado, lleva implícito éticamente que el mismo Estado proveerá y en modo alguno impedirá circunstancias económicas que permitan acceder a las coberturas previstas por las instituciones creadas.

Debe ahora el Estado adoptar las medidas que corrijan las deficiencias producidas por su accionar.

El segundo hecho anotado se advierte cuando se pone atención respecto de trabajos productivos que por sus características artesanales y por las propias características de los recursos humanos afectados, no han sido provistos ni alcanzados por las instituciones creadas. Ello también debe ser imputado a falencias del Estado que origina estados calamitosos en sectores que han cumplimentado acabadamente sus deberes sociales de aportar el trabajo personal como integrante de la sociedad argentina.

En todos los casos, la falta de cobertura previsional origina costos adicionales al propio Estado o los distribuye en las sociedades familiares, a las sociedades intermedias y a la comunidad en general. Esto debe ser paliado y aun absorbido por toda la sociedad, y en particular, por un principio recibido de solidaridad social, por el mismo sector de la actividad. En el presente, por los trabajadores autónomos.

Julio C. Corzo. — Florencio Carranza.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La Caja Nacional de Trabajadores Autónomos dará curso a las solicitudes de jubilación a los peticionarios que tengan 70 años cumplidos, y las pensiones emergentes de las mismas, aunque existan deudas por aportes cuando las referidas solicitudes se funden en las disposiciones de la ley 18.038.

Art. 2º — Otorgados los beneficios a que alude el artículo anterior y existiendo deudas por aportes, la Caja dispondrá a los efectos del pago de dicha deuda un descuento del haber del beneficio, que no excederá del 20 % del mismo.

Art. 3º — A efectos de acreditar la prestación de servicios, la Caja instrumentará un sistema de declaración jurada del beneficiario y de información sumaria de testigos, esta última en el juzgado de paz de la jurisdicción.

Art. 4º — Esta ley tendrá una vigencia de tres años.

Art. 5º — El beneficio a quienes se acojan a esta ley será el establecido como básico por la autoridad competente.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Corzo. — Florencio Carranza.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 4º.

—El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

29

ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOTORES EN LAS ARTERIAS DEL MICROCENTRO

(Orden del Día Nº 1040)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno por el que se propicia

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5085.)

que el Poder Ejecutivo se dirija a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de que adopte las medidas del caso para asegurar el cumplimiento de las normas referidas al estacionamiento urbano de automotores en las arterias del microcentro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el mímro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, adopte las medidas del caso para asegurar el cumplimiento de las normas referidas al estacionamiento urbano de automotores en las arterias del microcentro.

Sala de la comisión, 3 de julio de 1985.

Liborio Pupillo. — Roberto J. García. — Héctor R. Arson. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Alberto Brito Lima. — Alberto G. Camps. — Luis S. Casale. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Juan J. Minichillo. — Carlos M. Torres. — Santiago Tosi. — Miguel Unamuno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al analizar el proyecto del señor diputado Unamuno ha considerado innecesario abundar en mayores razones que las expuestas en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen normas municipales que reglamentan los mecanismos de estacionamiento de automotores en las calles de la ciudad de Buenos Aires.

Tales normas establecen la prohibición de estacionar —o de efectuar carga y descarga— en determinadas calles y/o determinados horarios.

En la actualidad, ellas parecen haber caído en desuso, pues en arterias céntricas —obviamente angostas—, en horario de mucho tránsito, puede observarse la mano derecha (casi la mitad de la calle), totalmente ocupada por automotores.

Esta situación trae aparejado múltiples inconvenientes, como ser la dificultad en el tránsito normal de dichas arterias; y los inconvenientes para los colectivos destinados al transporte de pasajeros para estacionar en sus paradas, junto a la acera, como lo prescriben las normas de tránsito.

Corresponde normalizar estos inconvenientes con la celeridad del caso, en homenaje a la comodidad y seguridad de las personas en la calle.

Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires adoptaran las medidas del caso para asegurar el cumplimiento de las normas referidas al estacionamiento urbano de automotores en las arterias del microcentro.

Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

INFORMES SOBRE EL DRAGADO DEL CANAL MITRE

(Orden del Día N° 1042)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Fino y Casale por los cuales se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el dragado del canal Mitre y otras conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se proceda a informar:

1º — Cuáles son las razones que a la fecha impiden el normal desenvolvimiento del canal Mitre en sus condiciones de construcción y lapso aproximado para que la misma se viabilice.

— Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

2º — Indicar las firmas que operaron en el dragado del canal Mitre, las características de las dragas empleadas y el removido de cada una de ellas y a qué distancia del mismo se depositó el material de dragado.

3º — Si se realizó algún estudio de retrazado del canal Mitre, indicando con qué objeto se realizó, a cargo de qué organismos estuvo el mismo, qué funcionarios intervinieron y cuáles fueron las conclusiones alcanzadas.

4º — Si existe algún estudio de sedimentología realizado con el auxilio de la Organización de Estados Americanos con referencia a la alternativa que implica el canal Martín García con relación al Mitre, y sus ventajas para la navegabilidad.

5º — Erogaciones totales realizadas desde la puesta en funciones del canal Mitre hasta la fecha, reducidos a moneda constante.

6º — Si aún se encuentra trabajando un grupo de estudio conformado por funcionarios de la Administración General de Puertos, Junta Nacional de Granos y Ferrocarriles Argentinos con el objeto de hallar una solución a las deficiencias que presenta el canal Mitre y cuáles son las conclusiones de ese trabajo.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Miguel A. Houry. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar los proyectos de resolución de los señores diputados Fino y Casale estima que la utilización restringida del canal Mitre no sólo trastrueca el intercambio comercial del país sino que ejerce marcada influencia en el costo de colocación externa de nuestros granos. El tiempo prolongado sin mostrar una solución definitiva al techo adecuado del dragado, pese a la labor realizada, exige definiciones y medidas concretas, con peligro de frustrarse una gran aspiración del quehacer nacional.

La Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables que tiene a su cargo el mantenimiento de las construcciones portuarias y el dragado de canales, tiene dentro de sus planes de trabajo la conservación de la profundidad del canal Emilio Mitre, que fue seriamente perjudicado por las inundaciones de los últimos años.

Llama la atención que no se acelere el estudio de otras rutas alternas, como puede ser las del canal Martín García, se insiste en el Mitre, donde la experiencia demuestra que no sirve a los fines económicos.

Sabemos bien que, desde hace aproximadamente tres años, se intenta llevarlo a la profundidad de 28 pies y que se llamaron para solucionar el problema a firmas privadas, que al parecer no contaban con las dragas y medios apropiados, mientras las unidades del Estado se hallaban amarradas por inconvenientes, a pesar de haberse comprado oportunamente los repuestos correspondientes.

No puede tolerarse una dependencia ficticia a una draga obsoleta, como la Nueva York cuando se disponen en el país de dragas que pueden efectuar el mismo trabajo.

Hoy más que nunca es fundamental cuidar los gastos públicos debido a los grandes compromisos que tenemos en el exterior, pero no debemos dejar de lado las inversiones que verdaderamente nos llevarán a poder concretar un mayor ingreso de divisas por el mejoramiento del transporte por el río Paraná y de sus vías de enlances.

Por todo lo expuesto se solicita el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos correspondientes, informe a la mayor brevedad si se han terminado los trabajos de dragado del canal Mitre, y si se ha alcanzado la profundidad necesaria para que los buques cerealeros de ultramar puedan transitarlo.

2º — Informe pormenorizado de las razones que a la fecha impiden el desenvolvimiento normal de esa vía, y lapso aproximado para que la misma se viabilice.

3º — Erogaciones totales realizadas a la fecha por el dragado de ese canal y firmas intervinientes en esos trabajos.

Torcuato E. Fino. — Luis S. Casale.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de donde corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

1º — Qué resultados arrojaron los estudios realizados sobre el trazado del canal Mitre, a cargo de qué organismo estuvieron los mismos, y qué funcionarios intervinieron.

2º — Si aún se encuentra trabajando un grupo de estudio conformado por funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, la Junta Nacional de Granos y Ferrocarriles Argentinos, con el objeto de hallar una solución a las deficiencias que presenta el canal Mitre, y cuáles son las conclusiones de ese trabajo.

3º — Si existe algún estudio de sedimentología realizado con el auxilio de la Organización de Estados

Americanos con referencia a la alternativa que implica el canal Martín García con relación al Mitre, y sus ventajas para la navegabilidad.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

PAGO DE FACTURAS ADEUDADAS POR FERROCARRILES ARGENTINOS

(Orden del Día Nº 1043)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Onofre Briz de Sánchez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo disponga se abone al sector chaqueño la deuda contraída por Ferrocarriles Argentinos por la provisión de durmientes; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, disponga se abone al sector forestal productivo del Chaco las facturas vencidas que les adeuda Ferrocarriles Argentinos por la provisión de durmientes.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al evaluar el presente proyecto y luego de analizar los informes recabados, con-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5066.)

sidera que la mora en el pago de facturas vencidas por parte Ferrocarriles Argentinos al sector forestal productivo asciende a ochocientos treinta y seis mil australes (A\$ 836.000) que han vencido en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1984, provocando una crisis en la provincia no sólo de aspectos económico-financieros sino también sociales.

La Asociación de Productores Forestales del Chaco ha emitido un documento público informando que el sector forestal de la provincia se encuentra al borde de su total agotamiento y cesación de pagos debido a los graves problemas de precios y fundamentalmente a la morosidad con que Ferrocarriles Argentinos abona las facturas por provisión de durmientes, rubro principal dentro de la explotación forestal en la provincia.

Por tales razones es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, por intermedio de la repartición que corresponda, disponga se abone al sector forestal productivo del Chaco las facturas vencidas que les adeuda Ferrocarriles Argentinos por la provisión de durmientes.

2º — Hacer saber al Poder Ejecutivo nacional que la mora en el pago de facturas vencidas, por parte de Ferrocarriles Argentinos al sector forestal productivo chaqueño, ha provocado una crisis en la provincia, no sólo de aspectos económico-financieros sino también sociales.

Onofre Briz de Sánchez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

CENTRAL TELEFONICA AUTOMATICA EN LA LOCALIDAD DE PEREZ MILLAN (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1044)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Moreau por

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5066.)

el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una central telefónica automática conectada al Sistema Nacional de Telediscado en la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guattí. — Francisco J. Jiménez. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Orlando E. Sella.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de incluir en futuros planes de obra la instalación de una central telefónica automática, conectada al Sistema Nacional de Telediscado, con capacidad inicial de trescientos (300) abonados, en la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires.

Leopoldo R. Moreau.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Moreau, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Vicente M. Azcona.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Pérez Millán se encuentra ubicada dentro del partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, con una población demográfica que supera los cuatro mil quinientos (4.500) habitantes.

Siendo por razones netamente naturales zona agrícola-ganadera, cuenta en la actualidad con cuatro empresas dedicadas al acopio y comercialización de los cereales que se producen en sus alrededores, alcanzando una operatoria comercial de 150.000 toneladas anuales; existe también una industria frigorífica con su faenamiento diario de 1.000 animales; una feria de hacienda con una venta mensual de 10.000 cabezas; varias empresas metalúrgicas dedicadas a la construcción de implementos agrícolas; dos entidades bancarias, como lo son el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Ribera Cooperativo Limitado, y numerosos comercios en los distintos ramos. En lo que hace a la

educación y la salud, Pérez Millán cuenta con un colegio secundario, dos primarios y dos jardines de infantes, una clínica privada, una sala de primeros auxilios y médicos de las distintas especialidades, desarrollándose de esta manera una gran actividad local en lo que respecta a sus residentes.

Como usted verá, señor presidente, la necesidad de contar con un buen servicio telefónico es de por más elocuente, ya que la prestación actual es muy deficiente; más aún, el servicio no se encuentra integrado al Sistema Nacional de Telediscado, lo cual dificulta enormemente las comunicaciones, tanto en el orden local como en el externo; además, debido a la gran extensión y al deterioro de las líneas desde Pérez Millán hasta la comunidad de San Pedro, central ésta a la que pertenece la precitada localidad, queda frecuentemente incomunicada con los trastornos que esto produce.

En consecuencia, haciéndome eco de las necesidades de esta pujante localidad bonaerense, es que vengo a solicitar de mis pares se dé aprobación a esta iniciativa.

Leopoldo R. Moreau.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

33

REPARACION DE VIAS EN LA PROVINCIA DEL CHACO

(Orden del Día Nº 1045)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cantor, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que la Empresa Ferrocarriles Argentinos repare el estado de las vías en el tramo Avia Terai-Barranqueras, en la provincia del Chaco; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a reparar y optimizar el estado de las vías entre Avia Te-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

rai-Barranqueras en la provincia del Chaco, pertenecientes al Ferrocarril General Belgrano.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Jorge H. Zavaley. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cantor, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ferrocarril General Belgrano une las localidades de Avia Terai-Barranqueras en un tramo de 200 kilómetros de recorrido.

Este trayecto es la continuación del ramal que proviene desde Retiro-Tostado-General Pinedo-Avia Terai, que se considera vía principal, al que se mantiene en buen estado de conservación y uso.

Además, se aprovecha todo el tráfico de cargas desde Jujuy, Salta y Santiago del Estero (vía Metán), felizmente hoy más que nunca por la reactivación del puerto de Barranqueras como puerto de transferencias de cargas desde Granadero Gatica con cemento hasta la República de Paraguay, o bien desde Frías hasta Yacyretá, logrando viajes de ida y vuelta con carga completa.

En la última campaña granera se transportó con destino a la Junta Nacional de Granos aproximadamente 400 toneladas de sorgo por vía ferroviaria y constituye un contrasentido injustificable que el ferrocarril tarde en este viaje, de 200 kilómetros, 12 horas, cuando lo usual o correcto sería 5 horas o menos.

El estado de las vías hace imposible mayor rapidez de los convoyes de carga, agravado por el hecho de que no puede asegurarse una carga completa por las dificultades en el traslado.

Las posibilidades crecientes brindadas por el transporte fluvial desde Barranqueras con la navegación por empuje, ya sea hacia dársena o bien hacia Paraguay, Bolivia o Brasil, nos permiten asegurar las condiciones excepcionales de tener asegurada carga en cantidad para nuestros ferrocarriles.

El hecho de la licitación de 845 vagones con destino al transporte de granos de NEA y NOA nos indica que habrá material rodante para posibilitar el traslado de la carga, pero las vías no tendrán el estado óptimo para el desplazamiento en el tiempo que se estime prudente.

El retardo en esa reparación determina daños en los transportistas o dueños de cargas, además de hacer perder clientes potenciales del flete ferroviario cuando deben recurrir a otros transportes, más caros y más dificultosos.

La seguridad de la construcción de silos en Venados Grandes, Gancedo, Hermoso Campo, General Pinedo, Charata, Avia Terai y Quitilipi demuestra las perspectivas inmediatas de este ramal.

Por otra parte, aun cuando funcione como ramal débil Juan José Castelli, Presidencia Roque Sáenz Peña nos indica que se puede lograr más, incrementar las cargas con destino final Barranqueras, en particular granos, algodón y semilla de algodón y girasol, además de maderas y carbón con destino a las plantas industriales de Tamet y National Lead.

Rubén Cantor.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse a Ferrocarriles Argentinos a los efectos de solicitarle se proceda a reparar y optimizar el estado de las vías entre Avia Terai-Barranqueras, en la provincia del Chaco, Ferrocarril General Belgrano, a los efectos de una mejor utilización y aprovechamiento en el tráfico comercial de dicha línea.

Rubén Cantor.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

CONSTRUCCION DE UNA ROTONDA (Orden del Día N° 1046)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Serralta por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la construcción de una rotonda en el cruce de las rutas nacional 35 y provincial 4, a la altura de la localidad de Arata, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluya en el plan de obras 1985 la realización de las obras pertinentes a fin de construir una rotonda en el cruce de las rutas nacional 35 y provincial 4, a la altura de la localidad de Arata, provincia de La Pampa.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Jorge H. Zavaley. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bontino. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Serralta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el inicio de su gestión, las actuales autoridades comunales de la localidad de Arata, provincia de La Pampa, vienen reclamando a distintos niveles de decisión la necesidad de dar una inmediata solución al problema de seguridad que se plantea en el cruce de las rutas nacional 35 y provincial 4.

Realmente la inversión a realizar es ínfima si se tiene en cuenta la gran cantidad de accidentes que vienen acaeciendo, con elevado costo en vidas.

Baste señalar que la ruta nacional 35, constituye la columna vertebral de la red caminera de La Pampa, vinculándola, por el Norte con Córdoba y por el Sur, con el puerto de Bahía Blanca.

A través de esta línea vial se canaliza gran parte del turismo hacia el sur patagónico, así como el tráfico comercial de una región económicamente muy rica.

Téngase en cuenta que lo único que se solicita es la construcción de una rotonda, que además de ordenar el nutrido tránsito, neutralizaría la posibilidad de nuevos accidentes.

Además y tal como se expresa en el texto del proyecto, actualmente se encuentra en proceso de construcción el ensanchamiento de la ruta nacional 35, habiendo ubicado la empresa constructora un obrador, a escasos kilómetros del lugar de la encrucijada.

De obtenerse un rápido pronunciamiento parlamentario, y con un trámite técnico-administrativo acelerado se podría contar en un lapso no muy prolongado de tiempo con la obra que se solicita.

Finalmente, señor presidente, por las consideraciones expuestas solicito el voto positivo de los señores legisladores para la presente declaración.

Miguel J. Serralta.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el plan de obras 1985, de la Dirección Nacional de Vialidad, la realización de las obras pertinentes a fin de construir una rotonda en el cruce de las rutas nacional 35 y provincial 4, a la altura de la localidad de Arata (provincia de La Pampa).

En virtud de hallarse actualmente en pleno proceso de ejecución las obras de ensanche de la precitada ruta nacional 35, a escasos kilómetros del lugar del cruce, sería altamente positivo que se aceleraran las gestiones técnicas y jurídico-administrativas a fin de concretar a la brevedad la obra que se solicita; habida cuenta de las razones de urgente necesidad que reviste la misma.

Miguel J. Serralta.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

35

RUTAS NACIONALES 105 Y 14 (MISIONES)

(Orden del Día Nº 1047)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Purita y Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la terminación de los trabajos de pavimentación de las rutas nacionales 105 y 14; en forma especial el tramo que une las localidades de Oberá y Alba Posse, en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, dispusiera la terminación de la pavimentación de las rutas nacionales 105 y 14, en forma especial el tramo que une las localidades de Oberá y Alba Posse, en la provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Jorge H. Zavaley. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Purita y Pepe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pese a la gran importancia geopolítica que representan las rutas nacionales en la provincia de Misiones, por ser el nexó internacional con los países hermanos de Brasil y Paraguay, se sigue postergando la pavimentación de las mismas.

Pareciera que este antiguo territorio jesuítico que se encuentra rodeado en su mayor parte por los ríos Paraná, Uruguay e Iguazú, dotado de grandes bellezas naturales, cataratas, parques, selvas, lagos, etcétera, y siendo un poderoso factor unificador para la complementación físico-económica latinoamericana, deba seguir viviendo en la ignorancia de sus gobernantes.

Todos sabemos que la terminación de la pavimentación de las rutas 105 y 104 hará efectiva la verdadera integración que tanto proclamamos y que nunca ejecutamos.

Es necesario también lograr que el tramo de Oberá a Alba Posse tenga la urgencia que requiere una futura ruta transcontinental, ya que son 50 kilómetros los que faltan asfaltar.

Desconocer estas redes viales que unen a los pueblos, es frenar el progreso, es obstaculizar la integración latinoamericana y es vivir de espaldas al impulso y al desarrollo de nuestros hermanos de América.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito a todos mis pares el voto favorable para este proyecto de declaración.

Domingo Purita. — Lorenzo A. Pepe.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, dispusiera a la brevedad la terminación de la pavimentación de las rutas nacionales 105 y 14; en forma especial, el tramo que une las localidades de Oberá y Alba Posse, en la provincia de Misiones.

Domingo Purita. — Lorenzo A. Pepe.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

36

RUTA PROVINCIAL 56 (BUENOS AIRES)
(Orden del Día Nº 1048)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo colabore con los fondos y medios necesarios para la pavimentación de la ruta provincial 56, que une la localidad de General Conesa con la de General Madariaga, en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, colabore con los fondos y medios necesarios para la pavimentación de la ruta provincial 56 que une la localidad de General Conesa con la de General Madariaga, en la provincia de Buenos Aires, suscribiendo los convenios pertinentes.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Jorge H. Zavaley. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Buenos Aires, en la zona donde está ubicada la ruta provincial 56, presenta dos aspectos relevantes: por un lado, una intensa actividad agrícola y ganadera; por el otro, un intenso flujo turístico.

En efecto, dicha ruta se encuentra en las proximidades de los balnearios de la llamada Atlántica Argentina, así como de las ciudades de Pinamar y Villa Gesell. Por ello es que su pavimentación contribuiría a descongestionar, sobre todo durante el verano, la ruta nacional 2 y la ruta interbalnearia.

Por otra parte, sería un factor de progreso para su zona de influencia y una vía eficaz para la circulación de la producción agrícola y ganadera.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara quiera prestar su voto favorable a esta iniciativa.

Jorge R. Vanossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, colabore con los fondos y medios necesarios para la pavimentación de la ruta provincial 56, que une la localidad de General Conesa con la de General Madariaga, en la provincia de Buenos Aires.

Jorge R. Vanossi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

EMISION DE UN SELLO POSTAL

(Orden del Día Nº 1051)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Stubrin,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

Adolfo L., por el que solicita al Poder Ejecutivo emita en el presente año un sello postal alusivo a los 100 años de la Escuela N° 472, Bernardino Rivadavia, de Reconquista, provincia de Santa Fe y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de que la Comisión Asesora de Filatelia incluya en el Plan de Emisiones para el año 1986 la emisión de un sello postal, en conmemoración al centenario de la Escuela N° 472 Bernardino Rivadavia, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Stubrin, Adolfo L., ha creído conveniente la modificación de la propuesta original, conforme a la evaluación del informe técnico respectivo, ya que en virtud de la resolución 154/85 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Plan de Emisiones para el corriente año ha sido elaborado, razón por la cual ha estimado la conveniencia de una nueva redacción.

Dolores Díaz de Agüero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos respectivos, emita en el presente año, un sello postal alusivo a los 100 años de la Escuela N° 472 Bernardino Rivadavia de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Adolfo L. Stubrin.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

38

OFICINA SECCIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS EN PINAMAR (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 1052)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación e instalación de una delegación del Registro de Propiedad del Automotor y Registro Prendario en la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, arbitre los medios necesarios para la instalación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, con jurisdicción sobre la misma y el vecino municipio de Villa Gesell.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Norma Allegrone de Fonte. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — Fausta G. Martínez Martinoli. — Héctor M. Maya. — Carlos G. Spina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi sobre instalación de una oficina seccional del Registro

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

de la Propiedad del Automotor en la localidad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los enunciados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Tomás W. González Cabañas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El municipio urbano de Pinamar es uno de los más importantes de la costa de la provincia de Buenos Aires, entre los de reciente creación en esa desarrollada zona turística. Su población actual de residencia permanente es de alrededor de 5.000 habitantes, poseyendo un parque automotor de crecimiento constante.

Quienes habitualmente residen en dicha zona y en las cercanas de Villa Gesell y otros balnearios de la costa atlántica situados entre esas dos cabeceras municipales, suman en total muchos miles más de habitantes, los que, cuando necesita efectuar cualquier trámite relacionado con la transferencia de vehículos, deben trasladarse a otra ciudad más alejada de esa zona en el partido de General J. Madariaga.

El mencionado traslado provoca los lógicos inconvenientes derivados de tener que desatender sus ocupaciones habituales y movilizarse una importante distancia para efectuar algún tipo de trámite administrativo.

Dicho problema se solucionaría si se instala en la localidad de Pinamar, una oficina dependiente del Registro Nacional de Propiedad del Automotor que tenga a su cargo la recepción y gestión de los indicados trámites.

Es por tal motivo que propicio una medida en tal sentido, solicitando la creación e instalación de la dependencia que facilite a los habitantes de esos dos municipios y su zona de influencia de la costa, los trámites que deben efectuar relacionados con los automotores de su propiedad. El crecimiento y la prosperidad de esos balnearios, hoy muy populosos, así lo justifica.

Jorge R. Vanossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación e instalación de una delegación del Registro de Propiedad del Automotor y Registro Prendario en la localidad de Pinamar, cabecera del municipio urbano del mismo nombre, en la provincia de Buenos Aires; con jurisdicción sobre el mismo y sobre el vecino municipio de Villa Gesell.

Jorge R. Vanossi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

39

JORNADAS NACIONALES DE DERECHO DE LA ENERGIA 1985 (Orden del Día N° 1053)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Adrián Alvarez y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional las Jornadas Nacionales de Derecho de la Energía 1985 que se realizarán en la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional las Jornadas Nacionales de Derecho de la Energía 1985 a realizarse en la ciudad de Santa Fe, desde el 21 hasta el 24 de agosto del corriente año.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Norma Allegrone de Fonte. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — Fausta G. Martínez Martinoli. — Héctor M. Maya. — Carlos G. Spina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Adrián Alvarez y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Tomás W. González Cabañas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La energía es uno de los pilares de la civilización, pero en las dos últimas centurias su aplicación a través

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

de fuentes renovables fue incrementándose en forma acelerada.

Como es sabido, los organismos necesitan energía para vivir, y el hombre no es una excepción a esta regla universal. Pero además de la energía biológica que nos proporciona el medio, la cultura humana necesita de otras fuentes, dado que diversos son los requerimientos condicionados por la evolución de la misma.

Todo proceso bioenergético implica necesariamente la transmutación de la energía solar a energía química o bioquímica, desprendiéndose desechos reciclables.

Una vez más la demanda cultural del hombre se ajusta a este concepto, pues se transforma el petróleo y carbón, se concentra el agua en represas o el uranio en combustible nuclear, generándose así desechos que el medio no puede reutilizar.

Esta anomalía, hoy llamada contaminación, está generada fundamentalmente por la tecnología que desaprovecha muchos subproductos del uso energético, y por el otro lado la extracción, procesamiento, transporte y eficacia con que son utilizadas las fuentes energéticas.

Son entonces estos dos últimos problemas el origen de conflictos entre el uso de la energía y el medio.

Así ha ocurrido desde hace mucho tiempo, es entonces que se impone una adecuada legislación tendiente a evitar, por un lado, el deterioro ambiental, y por el otro lado el freno al desarrollo, sustento de toda sociedad pujante.

Por ello estas jornadas pretenden, por una parte, establecer un marco legal donde la ciencia ecológica y la disponibilidad energética converjan en un objetivo común, que es el desarrollo sostenido.

En segundo lugar, identificar, definir y sistematizar las instituciones propias del derecho de la energía.

Esta iniciativa mereció la adhesión amplia de los concurrentes al Congreso Jurídico Minero Nacional para la Reforma del Código de Minería, celebrado en Huerta Grande, Córdoba (octubre de 1984).

Es intención de estas jornadas, además, enfocar tales temas en sus interacciones, esto es con un sentido global —no estanco ni parcial—, de modo tal que su comprensión y tratamiento transdisciplinario permitan conclusiones o propuestas perdurables y efectivas que coadyuven al mejoramiento de nuestra calidad de vida.

En lo específico, resultará sumamente valiosa a esta Honorable Cámara la confrontación de las opiniones y conocimientos que se viertan en este evento, tanto más cuanto que los avances tecnológicos en la materia y las consecuencias que de ellos se siguen no suelen admitir respuestas legales tardías o insuficientes.

Adrián C. Alvarez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo considerara de interés nacional las Jornadas Nacionales de

Derecho de la Energía 1985, a realizarse en la ciudad de Santa Fe desde el 21 al 24 de agosto del corriente año.

Adrián C. Alvarez. — Raúl M. Milano. — Ricardo A. Terrile.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

40

PAGO DE SALARIOS ADEUDADOS A TRABAJADORES DE UN OBRADOR

(Orden del Día Nº 1054)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a solucionar la situación de los trabajadores del obrador ubicado en Julián Alvarez 2335 de Capital Federal, a quienes se les adeuda tres quincenas de sueldo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruyera al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que, por intermedio de las dependencias competentes, tomara intervención en el problema que aflige a los trabajadores del obrador ubicado en la calle Julián Alvarez 2335, Capital Federal, a quienes se les adeudarían tres quincenas de salarios.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Pedro S. Rodríguez. — Lorenzo A. Pepe.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5073.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto del señor diputado Unamuno, considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una angustiosa situación están soportando desde hace un tiempo los trabajadores del obrador existente en la calle Julián Álvarez 2335 de la ciudad de Buenos Aires, a quienes la empresa adeuda tres quincenas de sus remuneraciones.

Los trabajadores afectados han instalado una olla popular frente mismo al obrador y, en distintas esquinas cercanas, solicitan la colaboración de los vecinos para sobrellevar la situación.

Toda vez que son víctimas del incumplimiento de una obligación legal, es de competencia y obligación del Ministerio de Trabajo adoptar las medidas administrativas del caso para normalizar la situación.

Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva instruir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de que tome la intervención debida para solucionar la situación de los trabajadores del obrador ubicado en la calle Julián Álvarez 2335 de la ciudad de Buenos Aires, a quienes se les adeudan tres quincenas de sueldo.

Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5074)

41

**PAGO DE LA GARANTIA HORARIA
A TRABAJADORES DE UN FRIGORIFICO**
(Orden del Día Nº 1056)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rubeo por el cual se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias, a fin de que se haga efectivo el pago de la garantía horaria a los trabajadores del Frigorífico Maciel, de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Marcelo M. Arbolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Pedro S. Rodríguez. — Lorenzo A. Pepe.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a fin de que se haga efectivo el pago de la garantía horaria a los trabajadores del Frigorífico Maciel, sito en la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe.

Luis Rubeo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto del diputado Rubeo sobre la intervención del Poder Ejecutivo para que arbitre las medidas necesarias, a fin de que se haga efectivo el pago de la garantía horaria a los trabajadores del Frigorífico Maciel, provincia de Santa Fe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cravísima es la situación planteada en el Frigorífico Maciel S.A., como consecuencia de la paralización de

actividades, afectando a 400 operarios que aún no han percibido el sueldo anual complementario correspondiente al segundo semestre de 1984, ni la remuneración de los meses de enero a mayo del corriente año, y lo que es peor, tampoco se ven beneficiados con el cobro de la "garantía horaria" (derecho que les acuerdan las normas vigentes).

Esto se agrava con el despido de 100 trabajadores durante el pasado mes de febrero, sin que se les haya liquidado la indemnización pertinente y adeudándoles varios meses de trabajo.

El renuente comportamiento de la empresa a aportar soluciones, no obstante los sucesivos reclamos y la buena voluntad de los representantes sindicales, hace necesaria la intervención de las autoridades nacionales a fin de obtener la normalización salarial.

Sin duda que el mantenimiento de este estado de cosas resulta contrario a los enunciados político-sociales del actual gobierno, y porque entendemos que la democracia también significa una más justa distribución de las pérdidas, no pudiendo ser el sector asalariado el único que las soporta, es que propiciamos la inmediata y urgente intervención del Poder Ejecutivo nacional para restablecer el equilibrio que el comportamiento abusivo de la empresa ha roto.

Luis Rubeo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

42

INSPECCION A EMPRESAS CONCESIONARIAS EN EL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1057)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pérez Vidal y Lescano, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga una inspección general a las firmas "El Reloj del Mercado S.A.", "Seniter S.A.", "Gautex S.A." y "Begio S.A.", concesionarios del Mercado Central de Buenos Aires, para verificar el cumplimiento de la legislación y otras cuestiones conexas; y,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5074.)

por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Pedro S. Rodríguez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía que estime conveniente, disponga una inspección general a las firmas: "El Reloj del Mercado S.A.", con domicilio en Marcelo T. de Alvear 543 - 5º piso - Capital Federal; "Seniter S.A." - Tucumán 650 - 2º piso Capital Federal; "Gautex S.A.", Florida 556 - 2º piso - Capital Federal; y "Begio S.A.", Cangallo 935 - 1er. piso - Capital Federal, concesionarios para la venta de alimentos y bebidas en el Mercado Central de Buenos Aires ubicado en avenida Ricchieri y Boulogne Sur Mer, en la provincia de Buenos Aires, con el fin de determinar:

- a) Si han dado estricto cumplimiento a la legislación laboral en su relación con el personal que ocupan.
- b) Si las remuneraciones que se abonan a los vendedores ambulantes se ajustan a los convenios vigentes, así como también las restantes condiciones de trabajo.
- c) Si se cumplen las disposiciones vigentes en materia impositiva.
- d) Si la calidad de los productos que se expenden reúne las condiciones exigidas.
- e) Si se han despedido trabajadores que revestían el carácter de delegados gremiales.
- f) Si la actuación del delegado regional del Ministerio de Trabajo —delegación Morón—, se encuentra en vías de subsanar el conflicto laboral suscitado en el Mercado Central.

Alfredo Pérez Vidal. — David Lescano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pérez Vidal y Lescano, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una seria denuncia ha originado el conflicto laboral que se suscitara en el Mercado Central de Buenos Aires

y que fuera de conocimiento público el 14 de mayo de 1985.

Este conflicto que, aparentemente, se habría suscitado a raíz de la designación de delegados y de la posterior presentación de un petitorio referido a la mejora en las condiciones de trabajo y que le fuera elevado a la empresa "El Reloj del Mercado S.A.", a través de los señores Aníbal Montiel, gerente general, y Anselmo Vidable, jefe de personal, tuvo como epílogo el despido de los delegados Elvira Torres e Ignacio Domínguez y, por consecuencia, el rechazo del petitorio.

En este conflicto habría intervenido el señor Freire, de la Delegación Morón del Ministerio de Trabajo, quien luego de largas tratativas entre las partes y sin llegar a acuerdo alguno, habría aplicado la ley 14.786 de conciliación obligatoria.

Las empresas han sido denunciadas por los trabajadores como cometiendo serias infracciones respecto a:

—Que no cumplen ni respetan el horario establecido para el trabajo de los menores.

—Que no se cumplen las disposiciones existentes con respecto a las horas extras.

—Que obligan a los trabajadores a firmar recibos en blanco de cobro de haberes.

—Que no se hace efectivo el pago de los salarios familiares.

—Que la mercadería que se expende no se encuentra en condiciones de calidad y de higiene necesarias para su consumo.

—Que no se efectúan los aportes jubilatorios correspondientes y gran parte de los salarios se abonan "en negro".

—Que se trabaja utilizando garrafas de gas sin ningún tipo de protección.

Señores legisladores, por lo expuesto, solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Alfredo Pérez Vidal. — David Lescano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

43

CONEXION AEREA CON LA CIUDAD DE LAGOS (REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA)

(Ordel del Día Nº 1059)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5074.)

del señor diputado Casale, por el cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a establecer una conexión aérea entre Buenos Aires, República Argentina, y Lagos, República Federal de Nigeria, a través de un convenio entre Aerolíneas Argentinas y Nigerian Airways o Egípt Air; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias a fin de establecer una conexión aérea entre Buenos Aires, República Argentina, y Lagos, República Federal de Nigeria, a través de un convenio entre las empresas estatales Aerolíneas Argentinas, y su similar Nigerian Airways o Egit Air (República Árabe de Egipto).

Asimismo, dicha frecuencia debería iniciarse con dos vuelos directos por semana, de ida y vuelta.

Sala de las comisiones, 25 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Federico T. M. Storani. — Alfredo J. Connolly. — Carlos A. Becerra. — Jorge H. Zavaley. — Ricardo A. Alagia. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Carlos E. Ferré. — Julio J. O. Ginzo. — Arnaldo González. — Jesús J. González. — Diego R. Guelar. — Horacio H. Huarte. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lenina. — Adam Pedrini. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Raúl O. Rabanaque. — Rubén A. Rapacini. — Mario Roberto. — Antonio E. Romero. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Guillermo E. Tello Rosas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale. — Jorge H. Zavaley.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este es un plan geopolítico basado en las relaciones integrales con todos los países del Africa negra, promoviendo, entre otras variantes, la formación de comisiones de trabajo sobre convenios ya firmados con an-

terioridad sobre nuevos convenios financieros y de cooperación económica y haciendo hincapié en los acuerdos y convenios bi y trinacionales de complementación.

Existe la necesidad de estrechar vínculos políticos, comerciales, educacionales, culturales, deportivos, etcétera, con todos los países del continente africano, con los beneficios de toda índole que ello acarrea y buscando, además, que nuestro país cuente en los foros internacionales y regionales con casi cincuenta votos afirmativos para la más eficaz defensa de sus intereses.

El estrechamiento de relaciones con países del Africa negra es un tema de capital importancia para el desarrollo de nuestro país.

La ley 23.174, recientemente sancionada, permite que la República Argentina se integre como miembro no regional del Banco Africano de Desarrollo (African Development Bank - Af. D. B.), el banco internacional de inversión y desarrollo más importante de ese continente, con los derechos que ello nos acuerda en lo que hace a la participación de nuestro país en estudios, proyectos, obras, servicios, construcciones, plantas "llave en mano", desarrollo rural y su industrialización, etcétera.

Todo esto bajo la protección no sólo de la ley nacional de fomento a las exportaciones, OPRAC N° 1 (BCRA), sino, asimismo, bajo sistemas protectores legislados en cada uno de los países del continente africano, indican claramente la necesidad y conveniencia de esta vinculación aérea como uno de los aspectos de la mutua cooperación internacional.

Considero prioritario el esquema de penetrar en el corazón del Africa negra a través de un país clave por su ubicación geográfica y las posibilidades de comunicación aérea, terrestre y marítima, para llegar tanto sea por sus costas, como, asimismo, por carretera, ferrocarril o toda el Africa Central, Africa del Este, Africa del Oeste, Africa del Norte y los países del sur africano.

La Nigerian Airways, en Lagos, podría ser el puente para las vinculaciones descritas con la participación de todas las empresas aéreas africanas que en un número elevado surcan los cielos africanos desde y hacia cada uno de los países involucrados.

La Egipt Air, que vincula a El Cairo con los aeropuertos de Kano y Lagos, en Nigeria, de subida y de bajada, podría resultar la combinación ideal para cubrir parte de los países del norte de Africa, del Medio Oriente y vinculaciones con el Extremo Oriente, siempre de subida y de bajada. Esta vinculación aérea múltiple facilitaría el desarrollo de la hotelería, del turismo, de las vinculaciones culturales y deportivas, etcétera, tan necesarias para estrechar relaciones entre pueblos, naciones y gobiernos. Debo destacar que existen antecedentes válidos de estas prestaciones, tal el caso de Varig (brasileña), la que realiza dos frecuencias semanales desde Río a Lagos y desde Río a Abidjan, con los consiguientes logros económicos.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito se tomen las medidas necesarias e inmediatas, a efectos de establecer la conexión aérea entre nuestro país y el Africa negra.

Luis S. Casale.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias a fin de establecer una conexión aérea entre Buenos Aires, República Argentina, y Lagos, República Federal de Nigeria, a través de un convenio entre las empresas estatales Aerolíneas Argentinas y su similar Nigerian Airways o Egipt Air (República Arabe de Egipto).

Asimismo, dicha frecuencia debería iniciarse con dos vuelos directos por semana, de ida y vuelta.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

44

INFORMES SOBRE LA SUSTITUCION DE DURMIENTES DE MADERA POR DURMIENTES DE HORMIGON (Orden del Día N° 1060)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Briz de Sánchez y otros por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las consecuencias socioeconómicas de la decisión de la empresa Ferrocarriles Argentinos de sustituir los durmientes de madera por similares de hormigón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1° — Si se ha dado intervención a la Secretaría de Economías Regionales con relación a los anuncios de Fe-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5074.)

rocarriles Argentinos de reemplazar, a mediano y largo plazo, los durmientes de madera dura por durmientes de hormigón.

2º — Grado de deterioro socioeconómico que esa decisión provocaría en la industria forestal de provincias argentinas tradicionalmente fabricantes de durmientes de quebracho, como ser Chaco, Santiago del Estero, Formosa y Salta.

3º — Aumento del porcentaje de desocupación que la medida provocaría en las provincias de la región del noroeste argentino, productoras de durmientes de madera dura.

4º — Incidencia en las exportaciones.

5º — En el caso de que hubieren realizado esos estudios, si se ha dado participación en los mismos a los equipos técnicos de los gobiernos de las provincias productoras de durmientes de madera del país.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Jorge H. Zavaley. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Briz de Sánchez y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El diputado nacional Carlos E. García (justicialista) ha presentado un proyecto de resolución solicitando informes al ministro de Obras y Servicios Públicos, con relación a la adquisición de durmientes de cemento por parte de Ferrocarriles Argentinos. También pregunta el diputado si se han hecho los estudios necesarios que demuestren ventajas del durmiente de cemento sobre el tradicional durmiente de quebracho. Y con relación a los costos.

También el diputado nacional Ramón Dussol (radical) ha presentado un proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo informes vinculados con la decisión de Ferrocarriles Argentinos de adquirir durmientes de cemento para reemplazar a los tradicionales de madera dura, de los cuales las provincias del Chaco, Santiago del Estero, Salta y Formosa son productoras.

Por su parte el señor gobernador de la provincia del Chaco, doctor Florencio Tenev, ha enviado telegramas a las autoridades nacionales protestando ante la deci-

sión de Ferrocarriles Argentinos, por considerarla atentatoria de la supervivencia de la industria forestal de la región del noroeste argentino.

Las autoridades de Ferrocarriles Argentinos han efectuado públicas declaraciones sobre el tema, negando en primera instancia que sea inminente la adquisición de durmientes de hormigón, pero sin descartar su adquisición en un tiempo no lejano.

Apoyando y complementando el proyecto de los diputados Carlos E. García y Ramón Dussol, este proyecto de resolución tiende a saber si una de las reparticiones que más cita el señor presidente de la Nación en sus giras a las provincias argentinas, la Secretaría de Economías Regionales, ha tenido intervención frente a la decisión de Ferrocarriles Argentinos visualizando el daño socioeconómico que provocará en las provincias productoras de durmientes de madera dura la decisión de Ferrocarriles Argentinos.

Onofre Briz de Sánchez. — Emma Figueroa de Toloaz. — Carlos Lestani. — Artemio A. Patiño.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que tenga a bien informar a esta Cámara, si con relación a los anuncios de Ferrocarriles Argentinos de reemplazar a mediano y largo plazo los durmientes de madera dura por durmientes de hormigón, se ha dado intervención a la Secretaría de Economías Regionales, a los efectos de determinar:

- Grado de deterioro socioeconómico que esa decisión provocaría en la industria forestal de provincias argentinas tradicionalmente fabricantes de durmientes de quebracho, como ser el Chaco, Santiago del Estero, Formosa y Salta;
- Aumento del porcentaje de desocupación que la medida provocaría en las provincias de la región del noroeste argentino, productoras de durmientes de madera dura;
- Incidencia en las exportaciones.

2º — En el caso de que hubieren realizado esos estudios, si se ha dado participación en los mismos a los equipos técnicos de los gobiernos de las provincias productoras de durmientes de madera del país.

Onofre Briz de Sánchez. — Emma Figueroa de Toloaz. — Carlos Lestani. — Artemio A. Patiño. — Ramón R. Aguilar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

45

DESEMPEÑO DEL CARGO DE JEFE DE PRENSA DE ORGANISMOS PUBLICOS POR PERIODISTAS PROFESIONALES

(Orden del Día Nº 1061)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga que en todos los ministerios, secretarías de Estado y demás organismos de la administración pública, el cargo de jefe de prensa sea desempeñado por periodistas profesionales, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Pedro S. Rodríguez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, a la brevedad y por los medios que considere pertinentes, las siguientes medidas:

1º — Que en todos los ministerios, secretarías de Estado y demás organismos de la administración pública centralizada o descentralizada, que dependen del Poder Ejecutivo directa o indirectamente, los cargos de jefe de prensa o aquel que desempeñe las funciones inherentes a ese cargo sea desempeñado por periodistas profesionales.

2º — Que se apliquen las disposiciones que surjan como consecuencia del párrafo anterior a los cargos de encargado de prensa o aquel que cumpla análogas funciones en todas las representaciones argentinas en el exterior o ante organismos internacionales y que dependan del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

José Bielicki.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5086.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se celebra hoy, 7 de junio, el Día del Periodista, y es ésta la razón fundamental que nos lleva a presentar en el día de la fecha el proyecto que fundamentamos.

Sabemos que la prensa cuando es libre y responde a los intereses nacionales y populares, es un soporte imprescindible para el sistema democrático y sus instituciones, y para todo proceso de liberación. Prueba de esto es lo ocurrido con los periodistas durante el pasado proceso militar. La cantidad de por lo menos 90 periodistas desaparecidos en las fauces de los organismos represivos es una demostración de cómo la valentía para hacer conocer la verdad molesta a aquellos que pretenden sojuzgar a los pueblos.

Los periodistas argentinos han demostrado a lo largo de toda nuestra historia su capacidad organizativa y combativa en pos de sus derechos y los del pueblo todo. El proyecto que hoy presentamos no hace otra cosa que rescatar las reivindicaciones que desde hace ya tiempo persiguen los periodistas argentinos.

La solicitud al Poder Ejecutivo de que los jefes de prensa de los ministerios sean periodistas profesionales data del Congreso de Periodistas de 1943 y la que reclama que los cargos de agregado de prensa sean cubiertos por profesionales del periodismo, del Congreso de Periodistas de 1945.

El Congreso de la Nación, y especialmente la Cámara de Diputados como conjunto de los representantes del pueblo, debe ser el receptáculo de las aspiraciones de los distintos sectores de la sociedad, y primordialmente de aquellas que hacen al fortalecimiento de las instituciones comunitarias.

Cuando alguien entrega su vida con amor a una profesión, es justo que esa dedicación se vea recompensada. Esta recompensa no se puede medir en términos puramente materiales, sino que debe consistir en la posibilidad de utilizar los conocimientos, fruto de la experiencia y el sacrificio, para el bien común en sus distintos órdenes.

Sabemos que este gobierno, como resultante de la voluntad de todo un pueblo ha puesto en gran medida las cosas en su lugar. Sabemos que la libertad de prensa es una realidad, como también lo es la publicidad de los actos de gobierno como principal elemento del sistema republicano; pero igual consideramos que se debe dar forma reglamentaria a todo lo que de una manera u otra contribuya a hacer realidad una verdadera democracia participativa y con justicia social.

José Bielicki.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

46

INFORMES SOBRE DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA

(Orden del Día Nº 1062)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Matzkin y García, Carlos E., por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de la comunicación "A" 652/85 del Banco Central y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1º — Facultades legales que autorizan la aplicación de la comunicación "A" 652/85 del Banco Central de la República Argentina. Citar normas aplicables acompañando los informes jurídicos pertinentes.

2º — Importe de los montos depositados en moneda extranjera en las entidades que conforman el sistema financiero, mes por mes, desde julio de 1984 hasta el 17 de mayo de 1985, incluyendo el monto a esta fecha.

3º — Informe desagregado por: bancos oficiales, bancos privados nacionales y bancos extranjeros, de los depósitos que las entidades poseían al 17 de mayo de 1985.

4º — Cantidad de ahorristas afectados por la medida.

5º — Promedio de los montos por imposiciones en divisas.

6º — Monto en divisas que poseían en caja los bancos al 17 de mayo de 1985.

7º — Importes devengados provenientes de la recuperación de créditos e inversiones en moneda extranjera que deben ser transferidos a su vencimiento al Banco Central de la República Argentina.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5074.)

8º — Valor estimado de cotización y/o realización en plaza de los bonos externos serie 1984, que serían aplicados a la devolución de las imposiciones según punto 6º de la comunicación "A" 652/85, al 20 de mayo de 1985.

9º — Razones que justifiquen la prohibición de captación de ahorros en moneda extranjera señalada en la comunicación "A" 652/85.

10. — Medidas que se implementarán para repotenciar el sistema financiero en la captación de ahorro en moneda extranjera.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Domingo A. Romano. — Raúl E. Baglini. — Jorge R. Matzkin. — Osvaldo Camisari. — Pedro J. Capuano. — Luis S. Casale. — Norberto L. Copello. — Fernando Donatres. — Pedro A. Pereyra. — Daniel O. Ramos. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos A. Vidal.

INFORME

Honorable Cámara:

Atento a la comunicación telefónica "A" 652 del Banco Central de la República Argentina, por la cual se congelan los depósitos en dólares por 120 días, se solicita el siguiente pedido de informes que se basa en los siguientes aspectos que a nuestro juicio sustentan la trascendencia de las medidas dispuestas y la afectación a intereses importantes de la comunidad afectada.

En este aspecto es necesario definir sobre qué disposiciones legales el Banco Central de la República Argentina ha puesto en vigencia tal comunicación, y si esta decisión no requiere autorización legislativa. Si medidas de esta índole no afectan la credibilidad y el aliento al ahorro, y si no se ampara el accionar delictuoso de determinadas entidades financieras.

Como asimismo si el perjuicio que tienen los ahorristas por no disponer de sus legítimos patrimonios incidirá negativamente en el erario público por el pronunciamiento negativo que la justicia está dictando ante la innumerable cantidad de juicios que el público demanda.

Jorge R. Matzkin.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo informe los siguientes puntos:

1º — Facultades legales que autorizan la aplicación de la comunicación "A" 652/85 del Banco Central de la República Argentina. Citar leyes y decretos acompañándose informes jurídicos pertinentes.

2º — Importes de los montos depositados en moneda extranjera en las entidades que conforman el sistema financiero, en las siguientes fechas: 17 de enero de 1985 y 17 de mayo de 1985.

3º — Informe desagregado por: bancos oficiales, bancos privados nacionales y bancos extranjeros, de los depósitos que las entidades poseían al 17 de mayo de 1985.

4º — Cantidad de ahorristas afectados por la medida.

5º — Promedio de los montos por imposiciones en divisas.

6º — Reservas en divisas que poseían los bancos al 20 de mayo de 1985.

7º — Importes de los montos devengados, provenientes de la recuperación de créditos e inversiones en moneda extranjera que deben ser transferidos al Banco Central de la República Argentina.

8º — Valor estimado de plaza, cotización y/o realización de los bonos externos serie 1984, que serían aplicados a la devolución de las imposiciones según punto 6 de la comunicación "A" 652/85, al 20 de mayo de 1985.

9º — Razones que justifiquen la prohibición de captación de ahorros en moneda extranjera señalada en la comunicación "A" 652/85.

10. — Medidas que se implementarán para recuperar la credibilidad del sistema financiero en lo relativo a ahorro en moneda extranjera.

Jorge R. Matzkin.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir del Banco Central de la República Argentina, por intermedio del Ministerio de Economía, o a quien corresponda, se sirva informar dentro de un plazo de diez (10) días, dada la naturaleza del requerimiento.

a) Monto de los depósitos en moneda estadounidense (dólar) que han quedado en indisponibilidad por ciento veinte días (20) según la pertinente circular o resolución dictada el día 17 del corriente mes de mayo por dicho banco en horas nocturnas.

b) Individualización de los ahorristas afectados por tal medida, con discriminación de los montos en cada caso.

c) En el mismo término con la individualización asimismo de personas y/o sociedades, el monto de los depósitos en dicha moneda que fueron retirados desde treinta (30) días antes de ser dictada la mencionada circular o resolución del 17 del corriente mes hasta la fecha.

Carlos E. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin objeciones ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

47

INFORMES SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SUCURSAL NEUQUEN DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

(Orden del Día Nº 1063)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rabanaque por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con el sucursal Neuquén del Banco Hipotecario Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Domingo A. Romano. — Raúl E. Baglini. — Jorge R. Matzkin. — Osvaldo Camisar. — Pedro J. Capuano. — Luis S. Casale. — Norberto L. Copello. — Fernando Donaires. — Pedro A. Pereyra. — Daniel O. Ramos. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos A. Vidal.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social (Banco Hipotecario Nacional), se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1. — Período durante el cual se desempeñó el ingeniero Moisés Resnick Brenner, argentino, nacido el 26 de enero de 1931, casado, libreta de enrolamiento 4.064.950, en carácter de director de esa institución financiera durante la última dictadura militar.

2. — Qué facultades ostenta la sucursal Neuquén del Banco Hipotecario Nacional y, dentro de éste, la Comisión Local de Acuerdos, en lo que respecta al otorgamiento de créditos; debiendo informarse monto máximo de financiamiento autorizado a comprometer al 9 de diciembre de 1983, ya sea que éste se calcule en dinero o en cantidades de vivienda. Expresamente deberá constar, si dicha sucursal podría haber concedido un préstamo para la construcción de 352 viviendas.

3. — Motivo del desdoblamiento del trámite de construcción de las viviendas mencionadas (352) en dos expedientes que tramitaron paralelamente y por idénticas sumas, habiendo sido acordados en el mismo día y sus-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5067.)

critos los contratos de mutuo también en la misma jornada; siendo que estamos hablando de una única obra. Se aclara que los trámites paralelos son los que giran bajo los números BHN-0670-17-00011 y BHN-0670-17-00012, ambos del registro de la sucursal Neuquén; y los acuerdos son los números 1073 y 1074, de la Comisión Local de Acuerdos de esa sucursal.

Raúl Rabanaque.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión ha analizado el proyecto en estudio y a los efectos de clarificar las cuestiones planteadas en el mismo, ha considerado conveniente solicitar los informes requeridos.

Domingo A. Romano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

48

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA PEDRO LAGLEYZE (Orden del Día Nº 1066)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Khoury y otros por el que se solicita la adopción de medidas tendientes a solucionar las falencias en asistencia médica y el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto García y Unamuno por el que solicitan al Poder Ejecutivo la adopción de medidas necesarias para proveer a la rehabilitación, ambos proyectos referidos al Hospital Nacional de Oftalmología Doctor Pedro Lagleyze; y, por las razones expuestas en el informe escrito que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social arbitre los

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5087.)

medios necesarios para solucionar la falencia de asistencia médica, que por razones de fuerza mayor presenta actualmente el Hospital Nacional de Oftalmología Doctor Lagleyze. Asimismo prevea a través de los organismos responsables una rehabilitación integral del mismo, instituyendo en lo posible las medidas de prevención necesarias que eviten en el futuro que el citado establecimiento deba alterar su funcionamiento por razones climatológicas como ocurriera recientemente.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Horacio E. Lugones. — César F. Masini. — Juan C. Stivale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Khoury y otros por el que se solicita la adopción de medidas tendientes a solucionar las falencias en asistencia médica y el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto García y Unamuno por el que solicitan al Poder Ejecutivo la adopción de medidas necesarias para proveer a la rehabilitación, ambos proyectos referidos al Hospital Nacional de Oftalmología Doctor Pedro Lagleyze. La inquietud que los legisladores autores de los referidos proyectos transmiten a través de los mismos encierra un profundo a la vez que sensible sentido social y humanitario dado que el motivo que los promueve se relaciona con una anómala situación por la que atraviesa un establecimiento asistencial cuya envergadura y especificidad no permite ni aun momentánea, su desactivación por cuanto afecta en forma fundamental la cobertura médica especializada de una amplia parte de la comunidad a la que sirve.

Esta circunstancia ha promovido el consenso favorable de sus integrantes a los citados proyectos, pero a la vez ha interpretado la necesidad de conceder al Poder Ejecutivo una mayor flexibilidad para disponer prioridades, por ello ha creído oportuno mantener la inquietud de sus autores pero viabilizando los mismos como proyecto de declaración con iguales fines. Por todo ello, creo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto J. Langan.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El Hospital Oftalmológico Doctor Pedro Lagleyze, uno de los dos grandes centros de la especialidad en la ciudad de Buenos Aires, se encuentra momentáneamente inhabilitado como consecuencia de las recientes precipitaciones pluviales.

El hecho de estar edificado el citado instituto en la avenida Juan B. Justo, bajo la cual corre entubado el arroyo Maldonado, lo expone con frecuencia a situaciones como la que informa este proyecto.

Desde los últimos días de enero fue interrumpida la atención al público, pues el nivel del agua estaba próximo a los 2 metros de altura, resultando dañadas las instalaciones de corriente eléctrica, agua potable, amén de instrumental y medicamentos.

El hospital, por su propia ubicación, se encuentra edificado sobre un verdadero lecho de aguas contaminadas, situación que debiera mover a las autoridades del área a estudiar y promover soluciones permanentes al problema.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

2

Señor presidente:

En entrevista mantenida con representantes de la asociación de profesionales del Hospital Nacional de Oftalmología Doctor Pedro Lagleyze, fuimos informados de las falencias que padece en la actualidad la asistencia médica de ese establecimiento.

Para corroborar lo manifestado concurrimos personalmente a dicho servicio asistencial. De nuestra visita, podemos afirmar que este hospital por tratarse de un centro nacional de derivación y porque en él se realizan diversos tipos de microcirugía, incluyendo trasplantes de córnea, debería ser considerado como de alta complejidad. Pero lo cierto es que los profesionales deben asumir la responsabilidad de dichos trabajos sin un respaldo acorde que sólo provee un hospital equipado para tal fin.

Esta institución entre otras muchas cosas necesita:

1º — Personal técnico idóneo para la reparación de los múltiples aparatos de alta precisión con los cuales se cuenta.

2º — La reparación de aparatos tales como fotocoagulador, retinógrafo, microcentrífuga, espectrofotocolorímetro, microscopio, lámparas de hendidura, monitor cardíaco. Electrocardiógrafos, tensiómetros; que no funcionan desde hace varios meses.

3º — La renovación del equipo de rayos X, ya que el que posee data aproximadamente del año 1940. Además un aprovisionamiento de películas radiográficas en forma continua porque en la actualidad pasan meses con escasez total de las mismas.

4º — Suturas.

5º — Diversos fármacos (corticoides, psicofármacos, antiespasmódicos, antieméticos, analgésicos, oxígeno).

6º — Carro de urgencia para paros cardiorrespiratorios.

7º — Pequeña sala de terapia intensiva o de recuperación posoperatoria, posanestesia general.

8º — El nombramiento de un bioquímico a cargo del hospital para darle seguridad y seriedad a los estudios que actualmente son realizados por técnicos. Provisión de reactivos y demás elementos para el correcto funcionamiento del laboratorio.

Pero a estas falencias antiguas se agregan y se re-agudizan otras más recientes.

La limpieza es deficiente por fallas en el sistema y por falta de personal idóneo, no alcanzándose nunca el nivel mínimo óptimo de higiene y antisepsia que requiere un centro de salud.

Como consecuencia de la mala higiene, se ve aumentada la incidencia de infecciones esperables para este nosocomio. Con esto no queremos atribuir a la deficiencia de la limpieza la totalidad de los cuadros infecciosos que con marcada frecuencia se está viendo.

En el momento actual no se puede controlar ni la infección externa ni la intrahospitalaria, debido a la falta total de antibióticos.

En otra área nos encontramos con que la falta de puntas para el vitreófago del servicio de retina coloca a este hospital en una situación insostenible ante el paciente. El grave pronóstico visual de todo paciente que tiene indicada una vitrectomía, en muchos casos con imperiosa necesidad de su urgente realización, y la inexistencia de otro servicio oftalmológico estatal donde se realice dicha intervención, hace que este hospital sea el punto final de estos pacientes generalmente derivados desde cualquier punto de nuestro país.

Son numerosos los casos que han sido beneficiados por esta cirugía de alta complejidad en el servicio de retina y son numerosos también los pacientes que en la actualidad pierden el sentido visual por la falta de las puntas mencionadas, debido a la carencia de recursos económicos por parte del paciente.

En el área de anestesiología existe carencia total de Innovan (N.R.) en ampollas (las distintas licitaciones quedan desiertas porque el pago muy demorado por parte del Estado no es aceptado por el proveedor) y de Fluothane en frascos ampollas (esto implica además el deterioro de los vaporizadores por desuso). Además, no hay en existencia tubos endotraqueales y los equipos de reanimación para adultos son insuficientes y están deteriorados.

Como se advierte, varias de estas deficiencias ponen en serio riesgo la vida y la visión de los pacientes.

Este hospital es una necesidad para todo el país debido a la gran cantidad de pacientes que recibe cada día y desde los puntos más alejados. Es nuestro deber no solamente cuidar su alta calidad asistencial sino trabajar para mejorarla. Creemos que lo último que debe faltar en nuestra patria son los recursos para la salud.

Con todo lo descrito hasta aquí este hospital se ve imposibilitado de seguir atendiendo pacientes que sean portadores de las siguientes enfermedades:

- Cuerpo extraño intraocular
- Endoftalmitis
- Celulitis orbitaria
- Uveítis posteriores
- Harada
- Pars planitis con uveítis
- Hipopion
- Ulceras con hipopion
- R. P. proliferativa
- R. P. diabética fotocoagulada

Se ha llegado, entonces, a que uno de los dos hospitales especializados en la atención de pacientes oftalmológicos no pueda continuar solucionando problemas que sólo en estos lugares puede hacerse. Además existe el agravante de que el hospital Santa Lucía se encuentra en similares o peores condiciones.

Debemos agregar a todo lo expuesto, las inundaciones del día 26 de enero de 1984 que han radiado el sistema de calefacción además de los deterioros edilicios propios de estos inconvenientes.

No pretendemos solucionar todas las necesidades expuestas, compenetrados de la situación económica del país, pero sí al menos lo indispensable para su correcto funcionamiento médico asistencial.

No creemos necesario abundar en más fundamentaciones para la aprobación del presente proyecto.

Miguel A. Houry. — Ricardo A. Berri. — Roberto J. Langan. — Miguel J. Martínez Márquez.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle se sirva instruir a los organismos responsables a efectos de que se sirvan proveer con la urgencia del caso la rehabilitación del Instituto Oftalmológico Pedro Lagleyze y las medidas de prevención consiguientes para evitar que el citado nosocomio deba interrumpir su actividad en los casos de precipitaciones de cierta importancia.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para solucionar las falencias que se presentan actualmente en el Hospital Nacional de Oftalmología Doctor Pedro Lagleyze, a los efectos de que el mismo cumpla plenamente con las funciones para las cuales fue creado.

Miguel A. Houry. — Ricardo A. Berri. — José I. Gorostegui. — Roberto J. Langan. — Miguel J. Martínez Márquez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

49

CAMPAÑA DE EDUCACION ANTIDROGA, ANTIALCOHOLICA Y ANTITABAQUICA

(Orden del Día Nº 1067)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano, por el que se solicita al Poder Ejecutivo propicie una campaña de educación anti-droga, antialcohólica y antitabáquica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbetto. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimast. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmara R. Leale. — Horacio E. Lugones. — César F. Mastini. — Juan C. Stavale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, instruya a las escuelas primarias, secundarias, así como también a través de los medios televisivos, radiales y de prensa escrita, propicie una campaña de educación antidroga, antialcohólica y antitabáquica, como una de las formas indispensables de prevención y lucha contra el vicio.

Amado H. H. Altamirano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano, por el que se solicita al Poder Ejecutivo propicie una campaña de educación anti-droga, antialcohólica y antitabáquica. El análisis de los fundamentos aportados por el autor permiten a la comisión interpretar el sensible sentido social que lo

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5074.)

invierte; esta circunstancia motiva el consenso favorable que le brinda aprobarlo. Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

César F. Masini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de declaración tiene como objetivo propender a la protección del ser humano, y por sobre todo muy especialmente en su etapa de gestación, niñez y adolescencia, donde se hacen más visibles por su repercusión las toxinas de estos verdaderos flagelos de la humanidad como lo son la droga, el alcohol y el tabaco, trilogía diabólica contra la cual aún hoy no se ha encarado una seria actitud profiláctica.

Tenemos presente las grandes erogaciones que el Estado debe realizar para la atención de las enfermedades que ocasionan estos vicios, que no sólo se traducen en la necesidad de mayores partidas presupuestarias sino que se ve agravado por pérdida de horas de trabajo, ausentismo y bajos niveles de rendimiento en la producción; y en el caso de alcohólicos y drogadictos genera, además, una serie de problemas tales como accidentes en las calles, rutas, etcétera, con el consecuente peligro para las personas que los circundan.

Si enfocamos estas situaciones desde el punto de vista social, y dentro de la sociedad la familia en sí, como célula básica de la misma, podemos observar no sin asombro hechos tales como el problema de los menores que deben convivir con padres alcohólicos o que ellos mismos, ya a temprana edad, comienzan con el largo y penoso proceso de adicción. Pero no hacen falta los ejemplos, la realidad se nos impone día a día a través de los medios de difusión con relatos espeluznantes y llenos de hondo dramatismo. Conocemos bien las secuelas, que dejan a los hijos lesiones neurológicas irreversibles. Los riesgos que corren de mortalidad fetal los hijos de las fumadoras, las posibles transmisiones de veneno cancerígeno en mamas y genitales.

Nuestro país soporta una pesada carga de alcohólicos: la cifra oscila en 1.500.000, número por demás elevado que nos debe hacer reflexionar sobre qué futuro tienen los que vengan a sucedernos en la tarea de engrandecer el país y qué sistema de prevención dejamos para ello. Debemos luchar por la eliminación de las propagandas que incitan al vicio en los horarios de protección al menor e intensificar la campaña para erradicar estos males. Se deberán crear programas alternativos donde se incentive la práctica de los distintos deportes, como otras actividades recreativas, prestando especial atención a las que atiendan a la niñez; es allí donde apuntamos principalmente, en ese ámbito debemos plantear la lucha. Deberá también incluirse en los planes de estudio y divulgación de temarios sobre drogas, alcohol, tabaco, etcétera.

Amado H. H. Altamirano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

50

COBERTURA MEDICO ASISTENCIAL PARA ESTUDIANTES

(Orden del Día Nº 1068)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente un sistema de cobertura médico asistencial a los estudiantes del Instituto Superior Profesorado Secundario de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe escrito que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Horacio E. Lugones. — César F. Masini. — Juan C. Stavale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Salud y Acción Social y de Educación, implemente un sistema de cobertura médico asistencial a los estudiantes del Instituto Nacional Superior Profesorado Secundario de Jujuy.

María C. Guzmán.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente un sistema de cobertura médico asis-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5074.)

tencial a los estudiantes del Instituto Nacional Superior Profesorado Secundario de Jujuy. El análisis de los fundamentos aportados por la autora permiten a la comisión interpretar el sensible sentido social que lo inviste, esta circunstancia motivo el consenso favorable que le brinda al aprobarlo. Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Julio L. Dimasi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional Superior Profesorado Secundario de Jujuy es un organismo de educación terciaria que brinda a numerosos jóvenes la posibilidad de cursar estudios especializados en diversos campos.

La cantidad de alumnos que concurren regularmente a alguna de las especialidades que allí se dictan es un índice claro de la importancia que para el medio tiene dicho instituto.

Los alumnos del Instituto del Profesorado no cuentan actualmente con cobertura médico-asistencial que los ampare ante cualquier contingencia o enfermedad. Es por ello que resulta necesario implementar algún tipo de solución que cubra dicho vacío y que le posibilite a quienes se encuentran estudiando que mientras dure su condición de alumnos regulares se vean beneficiados con una cobertura de obra social.

Sin duda que las posibilidades económicas que cuentan los estudiantes no son siempre las mejores. Es bien conocido el hecho de que los presupuestos de los estudiantes son escasos y que deben hacer habitualmente sacrificios para poder continuar con sus estudios. Ante una situación como la descrita, si alguno de ellos sufre una enfermedad o necesita adquirir medicamentos, la incidencia que tiene un gasto de este tipo en sus finanzas resulta muy importante.

Uno de los principios básicos que orienta la seguridad social moderna es el procurar brindar cobertura a la mayor cantidad posible de personas. Los estudiantes del Instituto del Profesorado no tienen en muchos casos ningún tipo de amparo desde el punto de vista médico-asistencial. En el caso de querer recurrir a algún plan de medicina prepaga, no tienen posibilidades de hacer frente al mayor gasto que esa decisión le origina.

Considero que el Estado debe acudir en ayuda de los estudiantes procurando solucionarle el problema que los aqueja, y es por ello que propicio que a través de los ministerios de Salud y Acción Social y de Educación se instrumente un sistema de cobertura médico-asistencial para aquellos que concurren regularmente a cursar estudios en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Secundario de Jujuy.

Propongo que a los efectos de incorporar a los alumnos mencionados en la obra social, se los considere en similar situación que el personal no docente que se desempeña en el mencionado organismo. De esta forma y mientras dure su carrera, los estudiantes recibirán los beneficios que la obra social correspondiente otorga a quienes son afiliados voluntarios.

Por otra parte, y para que la medida propuesta sea de una importancia destacable, debiera ser voluntaria

para aquellos que cuentan con otra posibilidad de amparo asistencial, pero obligatoria para quienes no poseen derecho a cobertura similar.

En cuanto a la atención del pago de los aportes patronales que una incorporación como la propuesta original, es a través de las cuentas especiales que posee el Ministerio de Educación que se debe hacer frente a las mismas, quedando a cargo de los estudiantes el porcentaje referente al aporte personal.

Con la implementación de una medida como la sugerida, se estará otorgando a una parte muy importante de la población estudiantil de la provincia de Jujuy los beneficios sociales que por el hecho de ser estudiantes hoy le están vedados. Con ello, además del beneficio asistencial, se estará promoviendo la continuidad de los estudios, evitándose cualquier tipo de deserción motivada en razones económicas.

María C. Guzmán.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

51

REGISTRO, FISCALIZACION Y DEPURACION DE PROYECTOS AMPARADOS POR REGIMENES PROMOCIONALES

(Orden del Día Nº 1069)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Socchi y Radonjic por el que solicitan al Poder Ejecutivo la implementación de un régimen de registro, fiscalización y depuración de proyectos empresarios dictados al amparo de regímenes promocionales de carácter regional o sectorial y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de las reparticiones técnicas del Ministerio de Economía, se implemente un régimen de registro, fiscaliza-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

ción y depuración de proyectos empresarios beneficiados por decretos o resoluciones dictados al amparo de regímenes promocionales de carácter regional o sectorial, con incidencia en el presupuesto general de la Nación. Asimismo, se disponga que con una periodicidad trimestral se proporcione a esta Honorable Cámara un informe que permita conocer el registro, desarrollo y estado actualizado de cada uno de los proyectos mencionados, así como el impacto fiscal que individualmente concreten.

Sala de la comisión, 23 de julio de 1985.

Hugo A. Socchi. — Oscar T. Abdala. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ramón H. P. Canicoba. — Jorge Carmona. — Raúl A. Carrizo. — José A. C. Furque. — Teodoro Liptak. — Alberto J. Prone. — Francisco Restovich. — Jorge Stolkiner. — Felipe Zingale.

INFORME

Honorable Cámara:

La legislación en materia de promoción económica en nuestro país se caracteriza por la coexistencia de diversos regímenes carentes de un criterio orgánico y unificador. Estos sistemas son controlados por las distintas secretarías de Estado dependientes del Ministerio de Economía de la Nación, según el sector promocionado y la autoridad de aplicación establecida por la ley. Tales circunstancias dificultan el seguimiento y fiscalización en la tarea de contralor de los proyectos aprobados, por lo que se requiere un sistema capacitado para registrar con eficacia la numerosa cantidad de proyectos aprobados, su iniciación, evolución, ampliación de plazos otorgados y todo otro dato de importancia referente a su desarrollo y cumplimiento y, al mismo tiempo, programar los datos obtenidos, proporcionando con celeridad y precisión los resultados que permitan extraer las conclusiones sobre la eficacia de las políticas instrumentadas, su costo fiscal y el beneficio derivado de las mismas.

Por tal motivo, se cree necesario que en el ámbito del Ministerio de Economía se implemente un centro de informática destinado al registro y seguimiento de los proyectos beneficiados por regímenes de promoción que posibilitará el conocimiento de la realidad actual, punto de partida básico para la formulación de cualquier política en esta materia. Dicho centro se alimentaría en forma automática con los datos que periódicamente suministren los beneficiarios de los proyectos a través de declaraciones juradas que estarían sujetas a verificación por parte de los entes fiscales de orden nacional y/o local, así como los que proporcionarían los organismos competentes.

Trimestralmente la información procesada por el centro serviría de base para verificaciones a efectuarse con intervención de la Secretaría de Hacienda, de las que habrían de surgir los listados de proyectos que el centro habría de proporcionar a las respectivas autoridades de aplicación, a los fines de la evaluación por parte de éstas de los incumplimientos e irregularidades detectadas, así como la posterior aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

Las respectivas autoridades de aplicación deberían comunicar al centro de cómputos el trámite seguido con cada proyecto involucrado en el precitado listado así como la resolución final adoptada, dentro de los cuarenta y cinco días de recibido el mismo.

Hugo A. Socchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días de aprobada la presente resolución, la implementación de un régimen de registro, fiscalización y depuración de proyectos empresarios beneficiados por decretos o resoluciones dictados al amparo de regímenes promocionales de carácter regional o sectorial, con incidencia en el presupuesto general de la Nación, sobre las siguientes bases:

a) Creación en el ámbito del Ministerio de Economía de un centro de informática que registre los proyectos, y al mismo tiempo permita conocer en forma inmediata el desarrollo y el estado actual de cada uno de ellos, así como el impacto final que individualmente concreten;

b) Dicho centro se alimentará en forma automática con los datos que periódicamente suministren los beneficiarios de dichos proyectos a través de declaraciones juradas, que estarán sujetas a verificación por parte de los entes fiscales de orden nacional y/o local, así como los que proporcionarían los organismos competentes;

c) Trimestralmente la información procesada por el centro servirá de base para verificaciones a efectuarse con intervención de la Secretaría de Hacienda, de las que habrán de surgir los listados de proyectos que el centro habrá de proporcionar a las respectivas autoridades de aplicación, a los fines de la evaluación por parte de éstas de los incumplimientos e irregularidades detectadas, así como la posterior aplicación de las sanciones que pudieran corresponder;

d) Las respectivas autoridades de aplicación deberán comunicar al centro de cómputos el trámite seguido con cada proyecto involucrado en el precitado listado, así como la resolución final adoptada, dentro de los cuarenta y cinco días de recibido el mismo.

Hugo A. Socchi. — Juan Radonjic.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5067.)

52

XXVII CONGRESO NACIONAL ANUAL DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE NEUROCIRUGIA

(Orden del Día Nº 1070)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:**

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Balestra, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el XXVII Congreso Nacional Anual de la Asociación Argentina de Neurocirugía, a realizarse en la ciudad de Corrientes entre el 14 y 17 de agosto del corriente año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración**La Cámara de Diputados de la Nación****DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el XXVII Congreso Nacional Anual de la Asociación Argentina de Neurocirugía, a realizarse en la ciudad de Corrientes entre el 14 y 17 de agosto del corriente año.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Horacio E. Lugones. — César F. Masini. — Juan C. Stavale.

INFORME**Honorable Cámara:**

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Balestra, que inviste el deseo de que se declare de interés nacional el XXVII Congreso Nacional Anual de la Asociación Argentina de Neurocirugía, a realizarse en la ciudad de Corrientes entre el 14 y 17 de agosto del corriente año. Por considerar que la facultad sobre el particular es privativa del Poder Ejecutivo, interpreta que la inquietud del legislador propiciante debe expresarse a través de un proyecto de declaración, circunstancia ésta que la comisión hace suya y así lo viabiliza; por otra parte cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel J. Martínez Márquez.

FUNDAMENTOS**Señor presidente:**

La ciencia médica se hallará prestigiada con la realización del XXVII Congreso Nacional de Neurocirugía

organizado anualmente por la asociación argentina de la especialidad, a celebrarse próximamente en la ciudad de Corrientes, capital de la provincia homónima.

Han sido invitados y asistirán al mismo personalidades representativas y científicos de esa especialidad de la medicina que concurrirán al evento desde distintos lugares del país y desde el extranjero, correspondiendo en consecuencia a la Honorable Cámara de Diputados declarar de interés nacional tal congreso de neurocirugía y comisionar una delegación que represente a la misma a efectos de adherir y solidarizarse con dichos actos, y solicitar al Poder Ejecutivo dicte normas de su competencia en el sentido que hace declarando de interés nacional el XXVII Congreso Nacional Anual de la Asociación Argentina de Neurocirugía a efectuarse en la ciudad de Corrientes entre el 14 y 17 de agosto del corriente año.

Ricardo R. Balestra.

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución****La Cámara de Diputados de la Nación****RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional al XXVII Congreso Nacional Anual de la Asociación Argentina de Neurocirugía a desarrollarse en la ciudad de Corrientes entre el 14 y el 17 de agosto del corriente año.

Igualmente esta Cámara declare de interés nacional a tal encuentro y comisione una delegación de la Honorable Cámara a ese Congreso Nacional de Neurocirugía a desarrollarse en la provincia de Corrientes.

Ricardo R. Balestra.

Sr. Presidente (Pugliese).— Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese).— Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

53

II CONGRESO INTERINSTITUCIONAL DE PSICOPATOLOGIA Y SALUD MENTAL

(Orden del Día Nº 1071)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:**

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor dipu-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

tado Terrile por el que se declara de interés nacional al II Congreso Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental a realizarse en Buenos Aires entre los días 28 de agosto y 1º de septiembre de 1985; y, por las razones expuestas en el informe escrito que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental a realizarse en Buenos Aires entre los días 28 de agosto y 1º de septiembre de 1985.

Sala de la comisión, 25 de julio de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimast. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khouury. — Roberto J. Langgan. — Zelmar R. Leale. — Horacio E. Lugones. — César P. Masini. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Terrile, que inviste el deseo de que se declare de interés nacional el II Congreso Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental a realizarse en Buenos Aires entre los días 28 de agosto y 1º de septiembre de 1985, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Stavale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el próximo mes de agosto tendrá lugar el II Congreso Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental, I Latinoamericano y I Simposio sobre Prevención de la Violencia Familiar en el Centro Cultural General San Martín, organizado por el Servicio de Psicopatología y Salud Mental del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.

El interés básico de este encuentro estará centrado en el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación del ser humano enfermo, dando particular atención a todos aquellos aspectos de la prevención que permitan desarrollar una vida mejor para el hombre.

Es importante destacar que los temas a considerar abarcarán clínica, patología, asistencia, psicofarmacología, adicciones, trastornos de aprendizaje, aspectos mé-

dico-legales, influencia de los medios masivos de comunicación, terapia familiar, entrenamientos de terapeutas entre otros, concebidos dentro de los ámbitos de la actividad institucional. Se darán cita al congreso médicos, psicólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, asistentes sociales, abogados, sociólogos, docentes y todos aquellos profesionales que de una u otra forma estén relacionados con la problemática de la salud mental.

Por todo lo expresado y en el convencimiento de que las conclusiones a las que se arribe serán un valioso aporte a la actividad legislativa es que solicito la aprobación de este proyecto.

Ricardo A. Terrile.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental, I Latinoamericano y I Simposio sobre Prevención de la Violencia Familiar a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 28 de agosto al 1º de septiembre de 1985.

Ricardo A. Terrile.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

54

JUICIO POLITICO (Orden del Día N° 1073)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Jorge Norberto Olivero, en la que solicita la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de Córdoba, doctor Carlos Luis Uboldi; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Jorge Norberto Olivero, de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de Córdoba, doctor Carlos Luis Uboldi, que obra en el expediente 81-P.-1985.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 27 de junio de 1985.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Angel H. Ruiz.

INFORME**Honorable Cámara:**

El señor Jorge Norberto Olivero solicita el juicio político del señor juez a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de Córdoba doctor Carlos Luis Uboldi, por su actuación en los autos "Bordenave Ricardo, s/denuncia" expediente 16/81, en que se procesa a Dolores Manoubens Calvet por uso de una libreta cívica paraguaya posiblemente falsa. El peticionante adquirió a la nombrada el treinta por ciento de los derechos a la sucesión del señor Juan Feliciano Manoubens Calvet y fue citado a prestar declaración indagatoria en la causa a tenor del artículo 236 segunda parte del Código de Procedimientos en Materia Penal: imputado no procesado.

En tal carácter, articuló un incidente de declinatoria, aduciendo que la cesión de derechos se había realizado en la Capital Federal, que fue rechazado en ambas instancias, aunque la Cámara Federal, al fundar primero la admisibilidad de dicho recurso por quien carece del atributo de parte, sostuvo que las facultades de su letrado "se equiparan a las del defensor del procesado, entre ellas las de plantear incidentes para cuestiones previas, como es la de incompetencia por declinatoria", y que además "podría ejercitar todas las garantías, facultades y deberes que para el procesado establece la ley procesal".

El juez Uboldi, a partir de su designación decretó el secreto del sumario, que afirma sólo alcanzó a su "parte" quedando excluido de hecho pero no de derecho del proceso. Dicho secreto no ha sido obstáculo para que la prensa reciba información directa del tribunal sobre pasos del proceso que a él se le niegan, y se disponen importantes medidas procesales, y se resuelven delicadas cuestiones de competencia con la justicia paraguaya, sin que se le notifiquen. Insiste en que la resolución de la Cámara Federal, cuya parte pertinente se ha transcrito, lo convierte en parte del proceso, y acusa de parcialidad al juez.

Es evidente que estamos ante una desorbitada pretensión: que a un imputado no procesado se le haya reconocido la facultad de articular incidentes previos, como ha sostenido la Cámara, no significa darle el carácter de parte, en el proceso penal, y cualquier interpretación de la resolución citada debe entenderse con carácter restrictivo. Por lo tanto, mal puede el peticionante solicitar este juicio político fundándose en un mal desempeño del juez, porque éste no lo notifique de actos procesales no siendo una verdadera parte. Por todo lo cual debe rechazarse esta petición y disponerse su archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente 81-P.-1985.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se archivarán las actuaciones.

55

JUICIO POLITICO
(Orden del Día Nº 1075)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:**

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del abogado doctor Ramón Antonio Martos, en la que solicita la formación de causa contra los señores ex jueces de la sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, doctores Jorge Eduardo Beltrán, César D. Yáñez y Pedro R. Speroni; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el abogado doctor Ramón Antonio Martos, de formación de causa contra los señores ex jueces de la sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, doctores Jorge Eduardo Beltrán, César D. Yáñez y Pedro R. Speroni, que obra en el expediente 555-P.-84.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5067.)

2º — Poner en conocimiento de las autoridades judiciales competentes los antecedentes de esta causa, a sus efectos.

3º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 27 de junio de 1985.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

El abogado doctor Ramón Antonio Martos solicita el juicio político de los ex jueces de la Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, doctores Jorge E. Beltrán, César D. Yáñez y Pedro R. Speroni, a quienes imputa el delito de prevaricato y mal desempeño en sus funciones.

Antecedentes: La señora Zapata Timberlake contrajo en la Argentina matrimonio con el ciudadano norteamericano Carlos José Federico Stehlin, ignorando que estuviera casado en su país natal. Tiempo después se divorcia y celebra en México matrimonio con el señor Roberto Noble, hoy fallecido. Se rompe luego esta segunda unión, de hecho según nuestras leyes, y no reconocen el divorcio vincular, y el señor Noble se casa en la Argentina con la señora Laura Ernestina Herrera, incluso según las normas de la Iglesia Católica, dado que la unión Zapata-Noble carece de valor en ambas legislaciones, por el ligamen de la señora Zapata con Stehlin.

Fallecido el señor Noble, la señora Zapata descubre que su ex cónyuge se había casado en los Estados Unidos, y tras paciente búsqueda su abogado, el doctor Martos, halla un acta de matrimonio del señor Stehlin, que se habría celebrado en Nueva York en 1942, por lo que inicia así juicio de nulidad del matrimonio Zapata-Stehlin. El ex cónyuge, pese a residir en el extranjero, contesta la demanda, y niega ser la misma persona que figura en dicho documento, aduciendo que en esa fecha estaba combatiendo en la guerra con el Japón. Y así las cosas, se presenta en el juicio la señora Herrera de Noble, invocando el artículo 90, inciso 1º, del Código Procesal, por entender que si se aceptase la nulidad del matrimonio Stehlin-Zapata, esta última se propondría solicitar la validez del que contrajo en México con Noble, con lo que el posterior matrimonio Herrera-Noble quedaría invalidado, con las consecuencias jurídicas del caso.

En primera instancia se rechaza esta pretensión, fundándose la denegatoria en la enumeración restrictiva que hace el artículo 84 de la ley de matrimonio sobre quienes pueden demandar una nulidad, la insuficiente falta de interés legítimo en la causa, que la jurisprudencia siempre ha interpretado restrictivamente para la aplicación del artículo 90 del Código Procesal, y el orden público de toda cuestión de familia.

Pero la Cámara revoca esta resolución y autoriza la intervención de la señora Herrera de Noble en un breve fallo que sólo invoca como fundamento el artículo 90,

inciso 1º, del Código Procesal, sin entrar en otras consideraciones. Ante esto, se efectúa esta denuncia de prevaricato.

Entendemos que aquí se trataría de dictar con dolo resoluciones contrarias a la ley expresa invocada por las partes o por el mismo juez. En este caso, se advierte un apartamiento de una importante y habitual doctrina y jurisprudencia, aplicada por el *a quo*, sin fundamentación alguna y ante un dudoso interés legítimo, pues mientras no se declare la nulidad del matrimonio Zapata-Stehlin el ligamen subsiste, y es evidente que existía cuando la citada en primer término contrajo en México matrimonio con el señor Noble. Y nada aclara esta resolución a como se ha interpretado el artículo 84 de la ley de matrimonio, en el sentido de si el tribunal, aun contrariando un adocina y jurisprudencia habituales, entiende que un tercero puede oponerse al progreso de una nulidad matrimonial, dando razones y no fallando dogmáticamente.

Dado que quienes dictaron esta resolución han cesado en sus cargos, y revisten actualmente el carácter de simples ciudadanos, por lo que no corresponde a esta Honorable Cámara investigar si existió o no dolo en este caso, pudiendo actuar la justicia, a la que deberá darse a conocer estos antecedentes.

En cuanto al juicio político solicitado, corresponde que sea rechazado y que se archiven estas actuaciones.

José A. Furque.

ANTECEDENTE

Expediente: 555-P-1984.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin didencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes y se archivarán las actuaciones.

56

JUICIO POLITICO (Orden del Día Nº 1076)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones del señor Emilio Antonio Paredes y de la doctora Norma Elena Valdés, en las que solicitan la formación de causa contra varios señores jueces de la Capital Federal; y, de acuerdo con las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5068.)

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por el señor Emilio Antonio Paredes y la doctora Norma Elena Valdés, de formación de causa contra los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal doctores Gustavo Mitchell, Mario G. Costa, Jorge E. Pérez Alem y Abel Bonorino Pero, este último ex titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra F, del actual señor juez a cargo de dicho juzgado doctor Luis María Ragucci, de los actuales señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal doctores Guillermo Ledesma, ex titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Jorge Valera Aróez, ex titular del Juzgado Nº 28, y Jorge E. Torlasco, ex titular del Juzgado Nº 30 del mismo fuero; los señores jueces de la sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil doctores Alberto Bueres, Patricio Raffo Benegas, y Carlos Ambrosioni y los señores jueces a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 doctor Rodolfo Witthaus y Nº 22 doctor César Antonio Pescio, que obran en los expedientes 992-P.-84 y 93-P.-85.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 27 de junio de 1985.

Jorge A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Oscar L. Fapplano. — Torcuato E. Fino. — Angel H. Ruiz.

INFORME*Honorable Cámara:*

El señor Emilio Antonio Paredes solicitó el juicio político de numerosos magistrados por prevaricato, participación en fraude procesal, privación ilegítima de la libertad, encubrimiento y asociación ilícita. Fundamentalmente su acusación con una extraña historia de la que no aportó prueba alguna. Paredes trabajó durante años con la abogada doctora Norma Elena Valdés, que es sin duda la ninfa Egeria de su presentación, lo que quedó demostrado cuando, en estudio su petición, ella en nuevo expediente reitera acusaciones contra los doctores Pescio, Bueres, Ambrosioni y Raffo Benegas.

Dada la evidente conexión de ambos expedientes, deben resolverse conjuntamente.

Antecedentes: Según los denunciados en 1970 Valdés tramitó el divorcio de Carlos Rinaldi, quien con su familia era accionista de Fraguincia S. A. Este inició luego, con su patrocinio, querellas por balance falso contra el directorio de dicha sociedad quienes habrían organizado con la colaboración de los jueces denunciados una diabólica campaña contra Valdés promoviéndole denuncias y querellas fraudulentas, buscando su detención, la suspensión de su matrícula y actualmente el despojo de sus bienes, habiendo sido Paredes mismo secuestrado

por un comando parapolicial el 21 de noviembre de 1979 con la complicidad de un juez. Pero Rinaldi, mientras junto con ella litigaba contra el directorio de Fraguincia, por otro lado conciliaba, y terminó también participando en la persecución promoviéndole un juicio por escrituración de una propiedad que está inscrita a nombre de Valdés, en la que Rinaldi habitaría como inquilino.

De la compulsión de numerosos expedientes, surge lo absolutamente infundado de estas solicitudes de juicio político.

En "Iglesias c/CIDA s/despido", que se afirma fue el inicio de esta diabólica campaña, debía probarse una relación laboral encubierta. Valdés excepciona por falta de personería, y pide la rebeldía, que le es rechazada. Interpone recursos que corren igual suerte, pero el juzgado omite notificarla por cédula. Pese a ello presenta escrito pidiendo aclaratoria, el que lleva agregado a mano "y apelación en subsidio" en su título, y en una frase "y apelar en subsidio" estando salvados los agregados al final, con la rúbrica de la letrada por encima. Esto no consta en las copias para los demandados. La aclaratoria se rechaza, sin mencionar la apelación. Se celebra audiencia de absolución de posiciones y en ella Valdés insiste en la rebeldía, aprovechando la falta de notificación citada, iniciando incidente de nulidad por todo lo actuado desde entonces. Al contestar la vista, se denuncia el hecho citado de los agregados, y se aclara que Valdés no podía invocar ignorancia del rechazo de los recursos, dado que consta que Valdés había retirado una copia, firmando en el expediente, al reverso de la resolución, y además había interpuesto la aclaratoria donde hace clara referencia al rechazo de los recursos, existiendo además preclusión de actos procesales. Ante este episodio, el juez suspende las actuaciones y las pasa a la justicia penal, por presunta falsificación de instrumento público. Pero Valdés es sobreseída, las nulidades se rechazan y Valdés interpone contra esta resolución toda clase de recursos, luego la causa se paraliza por un año. El juez intima la producción de las pruebas y Valdés lo hace en un escrito que firma como apoderada, estando suspendida en la matrícula, por lo que se anula su presentación, siendo finalmente la demanda rechazada.

La querrela "Dunovitz c/Valdés, Paredes y Levy s/ falsa denuncia y falso testimonio" motiva, principalmente, la confusa presentación de Paredes, pues los nombres de los magistrados que coloca en su título son todos los que intervinieron en ella. En esta causa, se decretó la rebeldía de éste y Valdés, y se recomendó su captura en numerosas oportunidades.

Dunovitz era un comerciante cuya contabilidad llevaba Rinaldi. En 1975 es demandado: autos "Espínola del Castillo c/DARNO S.R.L. y Dunovitz s/despido". Rinaldi le ofrece los servicios profesionales de la doctora Valdés. Al parecer, Dunovitz poseía en una carpeta documentación que acreditaría que había abonado a los actores a los que legalmente correspondía. Pero el 30 de junio, Valdés, en un escrito, como apoderada, concilia y formula plan de pago, y el 3 de julio, Valdés extravía toda la documentación en un taxi.

Ante estos hechos, Dunovitz formula una denuncia policial por defraudación contra Rinaldi y Valdés. Ese mismo día Dunovitz habría concurrido al estudio de esta última y, en presencia de Paredes y Levy, en un altercado, habría formulado amenazas. Valdés, con el testimonio de éstos, formula entonces denuncia por este delito contra Dunovitz, pero éste es finalmente sobreseído por entender el juez que no existió dolo, dado que las amenazas fueron fruto de la grave situación personal existente. Dunovitz basó su defensa en una coartada: trató de demostrar que a esa hora estaba aún en una comisaría formulando su denuncia por defraudación. Por este delito, Rinaldi es detenido del 11 al 15 de julio de 1975. Pero ambos acusados son sobreseídos. El juez entiende que Valdés sólo se excedió en los términos de su mandato. El 17 de julio, Dunovitz intenta recuperar sus libros de comercio que están en poder de Rinaldi y concurre a su domicilio en su automóvil, acompañado del abogado Szabo. Este entra a tratar con Rinaldi, pero se suscita un serio altercado entre ambos, llegando a vías de hecho y al advertirlo Dunovitz embiste con su automóvil el portón de la casa, recoge a Szabo y huye. Este hecho, origina el procesamiento de Dunovitz por daño intencional, en que Valdés y Rinaldi se presentan como querellantes. Dunovitz es absuelto en virtud de haber obrado en la defensa de un tercero, luego de cinco años de trámite.

Como Dunovitz, entre tanto, es sobreseído en relación al delito de amenazas, del que fuera denunciado por Valdés, inicia querrela contra ésta por falsa denuncia y contra Paredes y Levy por falso testimonio. El ex juez Lanús dictó la prisión preventiva de Valdés encuadrando el hecho, en base a una opinable jurisprudencia, en el delito de falsedad ideológica de instrumento público. Esta interpone excepción de cosa juzgada, fundándose en los términos del sobreseimiento de Dunovitz, que admiten el hecho, pero despojándolo de carácter doloso, lo que con sólidos argumentos es rechazado, y de incompetencia, aduciendo que el hecho del que se la acusa, estaría encuadrado en el delito de calumnia, lo que es de competencia correccional. Se basa en una jurisprudencia, no aplicable a su caso, y previo dictamen del fiscal, el planteo también es rechazado.

La Cámara confirma la prisión preventiva, aunque aclara que no comparte la calificación dada al hecho. Valdés va en queja ante la Corte, que rechaza el recurso.

Inicialmente la querrela se presentó ante el juzgado del doctor Torlasco, quien, dentro del debido ejercicio de su cargo, ordenó remitir las causas conexas, es decir las de amenazas y la defraudación, y resolvió que estando relacionadas, siguiera la querrela el juzgado que había resuelto la causa de amenazas, o sea el del doctor Lanús. Por esta correcta actuación, Paredes acusa al doctor Torlasco de prevaricato y participación en fraude procesal, considerando que debió haberse declarado incompetente por constituir el hecho el delito de calumnia y existir cosa juzgada, lo que como vimos, no fue aceptado al plantearse la incidencia, con sólidas razones jurídicas. El ex juez doctor Lanús fue también recusado y acusado por Valdés ante el ex Tribunal de Enjuiciamiento, la recusación fue rechazada por el doctor Valerga Aráoz, quien por ésta y por ulteriores actua-

ciones en la causa es también denunciado en esta ocasión, pero la renuncia del magistrado suspendió el trámite de su enjuiciamiento.

El 20 de abril de 1977, los procesados, a quienes se había concedido eximición de prisión, son citados al Departamento de Policía, para confeccionar fichas dactiloscópicas. Como no lo hacen, Valdés y Paredes son declarados rebeldes, se les revoca su eximición de prisión y se recomienda su captura. Es a consecuencia de esta situación que Valdés se retira de su estudio y de su domicilio, iniciándose lo que los denunciantes denominan persecución y tentativas de secuestro. Valdés sostiene que la orden de comparecer a la jefatura de Policía fue notificada irregularmente. Pero de la propia denuncia de Paredes surge que Valdés, conocida la desestimación de su recurso de queja ante la Corte, decidió retirarse de su estudio y de su domicilio, y así perdió consistencia su argumento acerca de que el notificador no pudo entregar la cédula a una persona "que dijo ser de la casa", a la que no identificó, pues queda clara su intención de sustraerse a la acción de la justicia, a la que por cierto no comunicó su nuevo domicilio. Los pedidos de captura contra Valdés y Paredes se reiteraron durante más de dos años, mientras Valdés, sin embargo, continuaba desde otros estudios atendiendo sus causas. El 21 de noviembre de 1979 consta que Paredes es detenido y conducido a la alcaldía de Tribunales, y de allí a la cárcel de Caseros, a disposición de la justicia, siendo excarcelado bajo caución real el día 3 de diciembre.

Todo ello desvirtúa su denuncia de secuestro y privación ilegal de la libertad. Al ser arrestado, Paredes excusó su incomparecencia afirmando que creía que la causa había finalizado. Fue finalmente absuelto del delito de falso testimonio por existir dudas acerca de si había procedido con dolo. Pese a ello, y dado que en esta incidencia debió intervenir el doctor Guillermo Ledesma, no se vacila en acusarlo de encubrimiento de tal supuesto "secuestro extorsivo".

Cuando Valdés interpuso recusación contra el doctor Lanús, los autos pasaron al doctor Valerga Aráoz, quien la rechazó. También debió resolver la excepción de incompetencia, basada en el dudoso encuadramiento del delito como calumnia. Pero dado que el 29 de junio se decretó la rebeldía de Valdés, se rechazó la excepción en base a varios precedentes jurisprudenciales que entienden que un rebelde no se halla de hecho bajo la jurisdicción del tribunal. Por esta actuación, y por varias órdenes de captura que libró, este magistrado también es acusado de prevaricato y participación en fraude procesal. Con gran audacia afirma el denunciante que la incompetencia debió haberla resuelto de oficio.

Pese a haber sido absuelto, Paredes acusa al juez doctor Ragucci y a los jueces de Cámara doctores Mitchell, Bonorino Pero, Pérez Alem y M. G. Costa de encubrimiento y participación en los supuestos delitos anteriores, por rechazar sus absurdas denuncias.

La presentación de Paredes pasa a efectuar luego una relación de otros hechos en los que está involucrada la doctora Valdés, varios de los cuales constituyen un verdadero anticipo a su posterior solicitud.

En 1967 ella era la apoderada del consorcio Manuela Pedraza 2406, donde funcionaba su estudio. En 1976 existían enfrentamientos entre Valdés y un grupo de consorcistas, contra el administrador, a quien exigían rendición de cuentas.

Una asamblea designa nuevo administrador y apoderado, revocando todo poder anterior, quien designa dos letrados para que inicien a Valdés juicio ejecutivo por cobro de expensas comunes. Esta opone excepción de falta de personería, impugnando la validez de la asamblea, por cuanto el testimonio notarial cita firmas ilegibles de los propietarios de varias unidades, sin aclarar a quiénes corresponden. Luego, en insólita actitud procesal, se presenta con el poder anterior de 1967 y en nombre del consorcio desiste de la acción y del derecho. El administrador, que estaba querellado por Valdés por no entregar la documentación ni rendir las cuentas, a su vez, la querrela por fraude procesal, prevaricato y estafa. Las resoluciones sobre la excepción interpuesta le son desfavorables, así como su extraña presentación, pero Valdés recusa al juez, y a la cámara, e interpone toda clase de recursos, convirtiendo el expediente en un verdadero drama kafkiano y en un galimatías jurídico. A los tres años, sin que conste si se abonaron las expensas adeudadas, la causa se paraliza, habiendo antes renunciado a su patrocinio los letrados del consorcio. La cámara sancionó a Valdés por recusación maliciosa. A su vez junto con dos consorcistas, que luego desistieron de la acción, inició juicio por consignación de expensas, que luego se paralizó, y otro demandando la reparación de una filtración, en momentos de hallarse su departamento cerrado y aparentemente abandonado.

En 1979, Rinaldi, que ya se ha visto tenía amplios tratos con Valdés, la demanda por escrituración de la casa en que habita. Sostiene que ésta adquirió la propiedad para él con su dinero, siendo simuladamente puesta a nombre de Valdés, quien suscribió un contradocumento aclarando la situación, firmado y sellado por ella. Aunque no se aclara, se deduce que por aquel entonces (1971) Rinaldi tramitaba su divorcio, y queda en poder de la escritura. En un incidente sobre medidas cautelares, una primera pericia declara auténtica la firma de Valdés, quien la niega. Rinaldi le hace enviar a su estudio de Manuela Pedraza 2406, por medio de una escribana, quien no halla a nadie, una carta conminándole a regularizar la situación. Comprueba la existencia de una chapa de profesional y afirma en el acta que, preguntando a los vecinos, éstos le informan que allí vive la doctora Valdés, pero que no se encuentra en las horas del día. El notificador, el 3 de marzo de 1980, atestigua que nadie responde a sus llamados y que el encargado dice no conocerla. El 19, el mismo funcionario declara que esta vez los vecinos le informan que allí vive, pero que no se halla durante las horas del día. El actor solicita entonces notificar bajo su responsabilidad, pero ello es rechazado por el juez Witthaus, quien sostiene que Rinaldi debe denunciar el domicilio real y no el profesional. La cámara, sin embargo acepta esta notificación como válida, y así se llega a declarar la rebeldía de Valdés. Pero ésta se presenta y pide no sólo la nulidad de la notificación, sino que formula denuncia por fraude procesal y falsedad ideológica de instrumento

público contra los letrados del actor, la escribana y el notificador y presenta documentación extraída de la querrela contra Dunovitz, que acredita que Rinaldi conocía su domicilio real. En base a esto, la cámara acogió favorablemente la nulidad, pero rechazó la denuncia, por considerar que no había quedado acreditado delito alguno. Pero Valdés siguió insistiendo, recusó sin causa al juez Witthaus y los autos debieron pasar al juzgado del doctor Pescio. Pero como la cámara resolvió que para que fuese procedente la recusación sin causa, primero debía el juez resolver la nulidad, Valdés recusó por prejuzgamiento a la Sala D, lo que fue rechazado por malicioso, imponiéndosele una multa y dos días de arresto domiciliario por las manifestaciones vertidas en sus escritos.

Pero la anteriormente recusada Sala decide aceptar la nulidad, y así debió Valdés ser notificada nuevamente, dejándose además sin efecto la anotación de litis debido al extremo laconismo de los fundamentos. El actor notifica recién cinco meses después, pero Valdés solicita se suspenda el plazo para contestar demanda por faltar la copia del contradocumento. En el ínterin, se comunica al juzgado la suspensión de su matrícula en razón de los términos de su recusación. El juez intima a ratificar su escrito con firma de letrado, lo que se cumple. Pero el actor pide la nulidad de todos los escritos presentados por Valdés durante el período de su suspensión y de los actos procesales que se dictaron en consecuencia, que ella contesta planteando la inconstitucionalidad del Tribunal de Ética Forense. El 22 de diciembre de 1982 Valdés entrega una cédula informando cambio de domicilio, que se notifica el 24; a su vez el actor el mismo día, también denuncia cambio de domicilio, que se diligencia el 28, junto con una ampliación del planteo de nulidad extendiéndolo a todo el juicio, dado que habrían existido otras suspensiones. Valdés plantea la nulidad de esta notificación, que se rechaza simplemente ante las constancias de fechas que se han citado, por lo que interpone recursos. El 18 de marzo de 1983 Valdés manifiesta que a Paredes no se le permitió compulsar los autos, ante reclamos del actor, pero el juez el 21 de marzo de 1983 lo autoriza. Finalmente, el doctor Pescio no hace lugar a las nulidades del demandante por tratarse de actos ya precluidos, pero rechaza el planteo de inconstitucionalidad por considerarse incompetente. Valdés recurre, pero no presenta en tiempo los memoriales y el recurso se declara desierto. Entonces solicita la nulidad de esta resolución pues afirma que a Paredes no se le permitió compulsar los autos, lo que se rechaza pues no estaba eximida de concurrir los días de nota. También interpone recursos contra la exigencia que se le impone de rematricularse. Por último, el 20 de mayo de 1983 contesta la demanda, con firma de letrado, negando su firma en el contradocumento y oponiendo prescripción. Luego va en queja por la denegatoria de los recursos que había interpuesto contra el auto que ordenó su rematriculación y otros que por ese motivo le fueron rechazados, lo que la Cámara le concede.

El 28 de septiembre de 1982 Valdés solicita la nulidad de los proveídos que exigieron su rematriculación, y le denegaron recursos y también del auto que resolvió decretar nuevamente la anotación de la litis. La

Cámara rechazó sus planteos, por lo que interpuso el recurso de inaplicabilidad de la ley, que fue denegado.

Como los letrados del actor, iniciaron por separado un incidente solicitando la inhibición general de bienes de Valdés para asegurarse el pago de las costas a que ella había sido condenada, en virtud de los numerosos recursos que perdió, ésta recusó con causa al doctor Pescio, imputándole los delitos de prevaricato y abuso de autoridad y considerándolo partícipe de fraude procesal. Se rechazó por maliciosa, imponiéndose una multa a Valdés. El expediente se halla actualmente en período de prueba.

Por toda esta actuación de los magistrados actuantes que es evidentemente correcta Valdés solicita su juicio político, atribuyendo en especial al juez doctor Pescio el hallarse en connivencia dolosa por la parte actora. El relato objetivo de la causa revela lo absurdo de este planteamiento.

Si algo puede deducirse de este confuso y absurdo cúmulo de denuncias es que es urgente que, en el marco de las transformaciones que el país reclama con urgencia, se inicie con firmeza y progresivamente la reforma de todo nuestro sistema judicial.

La doctora Valdés ha demostrado que con audacia y buenos conocimientos jurídicos en recursos, recusaciones e incidentes de nulidad, aun basados en hechos falsos, es posible paralizar totalmente el sistema actual, sin que las sanciones que se aplican a los letrados demuestren eficacia alguna, agravándose así aún más la habitual tardanza de trámites judiciales normales. Y obsérvese además que esto ha podido hacerlo quien registra no sólo numerosas suspensiones de su matrícula sino que también recomendaciones de captura, que no le impidieron convertir numerosas causas en verdaderos dramas kafkianos y burlarse de litigantes y magistrados, llegando en su audacia a promover esta solicitud de juicio político.

Por todo lo cual deben ser rechazadas estas presentaciones y disponerse su archivo.

José A. Furque.

ANTECEDENTES

Expediente 992-P.-1984.

Expediente 93-P.-1985.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se archivarán las actuaciones.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5068.)

57

VI CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE METODOS COMPUTACIONALES PARA INGENIERIA Y I CONGRESO ARGENTINO DE MECANICA COMPUTACIONAL

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Adolfo L. Stubrin, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VI Congreso Latinoamericano sobre Métodos Computacionales para Ingeniería y el I Congreso Argentino de Mecánica Computacional, a realizarse en las ciudades de Paraná y Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Jorge V. Chehin. — Juan J. Cavallari. — Juan C. Barbeito. — Dolores Díaz de Agüero. — Miguel A. Khoury. — Zelmar R. Leale. — Horacio E. Lugones. — Víctor C. Marchesini. — Miguel J. Martínez Márquez. — Hugo D. Piucill. — Adolfo L. Stubrin. — Marcelo Stubrin. — Jorge H. Zavaley.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VI Congreso Latinoamericano sobre Métodos Computacionales para Ingeniería y el I Congreso Argentino de Mecánica Computacional, a realizarse en las ciudades de Paraná y Santa Fe, del 15 al 18 de octubre de 1985, bajo los auspicios del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Universidad Nacional del Litoral (UNL).

Adolfo L. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Adolfo L. Stubrin, considera innecesario abundar en más detalles que los expresados en los fundamentos del mismo, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge V. Chehin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Latinoamericana para Métodos Computacionales en Ingeniería (AMC) fue creada en diciembre

de 1979, año en que se realizó el I Congreso Latinoamericano sobre Métodos Computacionales para Ingeniería, en Porto Alegre, Brasil. Desde entonces, la AMC ha promovido la realización de los sucesivos congresos que tuvieron lugar en Brasil, Argentina y Chile.

En 1984 se resolvió la creación de la Asociación Argentina de Mecánica Computacional (AMCA), con el objeto de nuclear a los profesionales e investigadores interesados en la materia. Es así como la AMCA pasó a funcionar como filial argentina de la AMC. Por consiguiente, en coincidencia con el VI Congreso Latinoamericano sobre Métodos Computacionales para Ingeniería, la AMCA realizará su I Congreso Argentino de Mecánica Computacional. Juntamente con estas reuniones en el MECOM 85 se llevarán a cabo sendas asambleas ordinarias de la AMC y de la AMCA.

La realización simultánea de ambos congresos se propone como objetivo reunir a profesionales e investigadores para que expongan sus ideas, intercambien experiencias e información, reveen y discutan el estado del arte en la investigación y el desarrollo de métodos numéricos y sistemas computacionales para ingeniería, siendo responsabilidad del grupo de tecnología mecánica del Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química, dependiente de la UNL y del Conicet, la organización de dicho encuentro.

Resulta un lugar común, señor presidente, hacer hincapié en el hecho de que la aplicación de los métodos numéricos a los problemas de ingeniería, mediante el uso de computadoras y el desarrollo de *software* especializado, han experimentado una notable evolución en las últimas décadas, concitando el interés de un gran número de científicos y profesionales en todo el mundo. Este fenómeno se manifiesta en la cantidad de trabajos realizados, revistas especializadas existentes y reuniones científicas que se desarrollan virtualmente cada semana.

Si a lo expuesto precedentemente sumamos el empeño puesto por el gobierno nacional en extender líneas de desarrollo científico y tecnológico, a pesar de los escasos recursos de que se dispone, advertiremos que los congresos aludidos podrán constituir un valioso aporte para aquellas áreas y coadyuvar así al progreso de nuestro país, motivo por el cual solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Adolfo L. Stubrin.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

58

CONSTRUCCION DE UN PASO A NIVEL EN LA LOCALIDAD DE ALDERETES (TUCUMAN)

(Orden del Día Nº 1080)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Lencina y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un paso a nivel sobre la calle Caseros, en la localidad de Alderetes, provincia de Tucumán, perteneciente a vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Pedro A. Sarubi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a la construcción de un paso a nivel sobre la calle Caseros, del barrio Nicolás Avellaneda de la localidad de Alderetes, provincia de Tucumán, perteneciente al Ferrocarril General Bartolomé Mitre —línea Retiro-Tucumán—.

Luis A. Lencina. — Vicente M. Azcona. — Ramón A. Dussol.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Lencina y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Alderetes tiene una sola vía de comunicación, la ruta General San Martín o avenida Rivadavia, que la atraviesa de punta a punta, en especial en su sector urbano.

Para descongestionar el intenso tráfico, es necesario habilitar la calle Caseros, ubicada en el kilómetro 1.149, entre postes 10 y 11, línea Retiro-Tucumán. La misma atraviesa el centro cívico, es decir comuna, parroquia y la plaza 24 de Septiembre.

La apertura de la calle mencionada con este paso a nivel posibilitaría el acceso al importante barrio Nicolás Avellaneda, compuesto en la actualidad de 200 viviendas, más 100 en construcción.

Por último, se hace notar que existen dos (2) vías sobre la calle Caseros, pero también las hay sobre la ruta, es decir que si está habilitada la ruta con la vía principal y una vía auxiliar, no existirían objeciones de habilitar el paso a nivel de calle Caseros porque está en las mismas condiciones.

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Luis A. Lencina. — Vicente M. Azcona. — Ramón A. Dussol.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

59

TRASBORDOS EN PUERTOS EXTRANJEROS DE CARGAS DE EXPORTACION E IMPORTACION

(Orden del Día Nº 1081)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jesús G. González por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar que se apliquen trasbordos en puertos extranjeros a las cargas de exportación e importación de nuestro país, asegurando el cumplimiento de la ley 18.250, de reserva de cargas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Luis S. Casale. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Luis A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Pedro A. Sarubi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5068.)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva arbitrar las medidas necesarias para evitar que se apliquen trasbordos en puertos extranjeros a las cargas de exportación e importación de nuestro país.

Dichas medidas deberán asegurar el cumplimiento del espíritu y la letra de la ley de reserva de cargas 18.250 y sus modificaciones posteriores, así como de los acuerdos con Conferencias Marítimas autorizados y homologados por la autoridad marítima argentina y en los cuales participan buques de bandera nacional.

Las medidas solicitadas dispondrán, básicamente, que tanto las cargas de exportación como de importación generadas por nuestro comercio exterior salgan del puerto de origen y lleguen al puerto de destino en el mismo buque, sin admitir trasbordos en puertos extranjeros sin la correspondiente autorización previa de la autoridad marítima argentina.

Jesús G. González.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Jesús G. González cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos por el autor, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El comercio exterior argentino, de cuya defensa y expansión tanto depende el futuro de la Nación, se realiza por vía marítima en más del 95 %. Esta característica de su comercio exterior le da al país un carácter insular en este aspecto y condiciona las posibilidades de éxito de dicho comercio a la disponibilidad de una marina mercante nacional, apta para transportar una parte considerable del mismo.

Las dos últimas guerras mundiales y los conflictos internacionales posteriores, tales como los de Suez, Corea, Vietnam y Medio Oriente, han puesto claramente de manifiesto la vulnerabilidad del comercio exterior del país y, por ende, de su seguridad nacional, al carecer de una adecuada marina mercante propia y depender en consecuencia de buques de bandera extranjera para el transporte de las exportaciones e importaciones, ya que dichos buques son propensos a abandonar los tráficos al Río de la Plata, atraídos por mejores negocios de fletes en las zonas en conflicto o por ser demandados por los países de su bandera para colaborar con sus esfuerzos hélios.

Por otra parte, las crisis de las balanzas de pagos de los países subdesarrollados, debidas al creciente deterioro de los términos de sus intercambios, aconsejaron a estos países a captar en su beneficio una parte considerable de los fletes generados por su propio comercio exterior y que en nuestro país superan los 2.000 millones de dólares.

Este proceso llevó a la Argentina a incrementar notablemente su marina mercante, especialmente a partir de la década del 60, y uno de los instrumentos más valiosos para lograrlo fue la ley 18.250 que reserva una parte importante de las cargas de nuestro comercio exterior para los buques de bandera nacional. La expansión de nuestra marina mercante se logró también a través de la defensa constante de la máxima participación posible de los buques de bandera argentina en las Conferencias Marítimas, en las cuales el comercio exterior del país se encontraba involucrado.

Pese a estos beneficiosos medios de promoción, la marina mercante argentina atraviesa hoy por una delicada situación derivada de la depresión de los fletes internacionales y de la crisis económica del país.

Y es precisamente en este momento crítico en que una nueva y grave amenaza se cierne sobre la marina mercante argentina y, por ende, sobre las posibilidades de la Nación de comerciar con seguridad con el exterior.

En efecto, los cambios tecnológicos operados en el transporte marítimo, en especial el uso creciente de los contenedores, han llevado a poner en práctica nuevas modalidades de transporte basadas en el uso de grandes buques portacontenedores que recorren todo el mundo, pero tocando muy pocos puertos donde se hacen enormes concentraciones de contenedores. Otros buques más pequeños ("feeders"), pertenecientes a las mismas empresas, se encargan de alimentar a dichos puertos de concentración y de distribuir los contenedores allí cargados en los puertos de su destino final.

Esta nueva modalidad de transporte marítimo ha dado lugar, a su vez, a la aparición de una nueva figura de empresario internacional, el llamado "non vessel operator common carrier", que está destinado a sustituir a los clásicos armadores de buques.

Como es fácil advertir, estas nuevas modalidades de transporte exigen grandes inversiones y muy complejas organizaciones empresarias sólo posibles de encarar por los grandes centros de poder mundial. Se tiende así a volver a la situación imperante en el siglo pasado y hasta mediados del actual, de monopolio exclusivo del transporte marítimo internacional en manos de las grandes potencias.

Estos nuevos sistemas de transporte marítimo hacen impracticables las leyes de reserva de cargas de los países subdesarrollados y tornan inaplicables los acuerdos de fletes de las Conferencias Marítimas en las cuales los buques de nuestra bandera tienen asegurada una adecuada participación en los tráficos del comercio exterior. Ambas cosas amenazan a nuestra marina mercante nacional con su total extinción.

Este peligro no es meramente potencial sino real y concreto, toda vez que existen ya en el mundo dos compañías navieras, la Evergreen Line, de Taiwan, y la United States Lines, de los Estados Unidos de América, que realizan este tráfico marítimo con una flota de buques portacontenedores de más de 4.000 TEU de capacidad cada uno, cuya expansión explosiva está llegando a tener una dimensión suficiente como para acaparar todo el tráfico mundial de contenedores.

La segunda de las empresas nombradas, la US Lines, es la que mayor riesgo presenta para nuestros buques en razón de operar en los principales tráficos

de nuestra marina mercante. Esta empresa ya se ha desvinculado de las Conferencias Marítimas a las cuales estaba asociada y está operando como *out sider* por todo el mundo, habiendo elegido al Brasil como lugar para establecer un gran puerto de concentración de contenedores, así como los tiene en Europa, Asia y el Caribe.

Esta nueva modalidad de transporte marítimo internacional responde claramente a la filosofía impuesta en el Acta de Navegación (Shipping Act) sancionada por los Estados Unidos de América en 1984 y cuya peligrosidad denunciarnos oportunamente a través de un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas previstas para prevenir sus efectos nocivos para los intereses marítimos (Trámite Parlamentario Nº 168, expediente D.-4.237-84).

Resulta pues urgente e indispensable que la autoridad competente argentina tome medidas inmediatas en salvaguardia de la seguridad del comercio exterior del país y en defensa de su marina mercante, semejantes a las ya tomadas con igual propósito por el Brasil. Estas medidas deben establecer, básicamente, la obligatoriedad de que las cargas tanto de exportación como de importación del país sean transportadas desde los puertos de origen hasta los de destino en el mismo buque, prohibiendo expresamente su trasbordo en puertos extranjeros, sin la previa autorización de la autoridad marítima argentina.

En base a lo expuesto, solicito la más pronta aprobación de la resolución que se propone.

Jesús G. González.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

60

BOCA DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES EN AGUADA DE GUERRA (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 1085)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Matus, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Aguada de Guerra, departamento de Nueve de Julio, provincia de Río Negro; y, por las razones ex-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5068.)

puestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Guillermo E. Tello Rosas. — Héctor A. Basualdo. — Antonio Cassia. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Realí. — Adolfo Reynoso. — Jorge H. Zavaley.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) procediera a la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Aguada de Guerra, departamento de Nueve de Julio, provincia de Río Negro.

Salvador L. Matus.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Matus, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por el autor, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Aguada de Guerra está ubicada en la parte norte de la meseta escalonada y cuenta con un clima generalmente frío. Esta localidad es paso obligado hacia Maquinchao al Sudeste por la ruta nacional 23 y al Noroeste hacia Los Menucos por la misma ruta. Hay que reconocer, señor presidente, que en pleno siglo XX una localidad que cuenta con casi 200 habitantes dedicados casi exclusivamente a las tareas rurales no pueden ser obligados a recorrer casi 100 kilómetros para poder abastecerse del combustible necesario tanto para la calefacción como para su movilidad, más aun en la época invernal que se avecina.

Es legítimo este pedido, señor presidente, por cuanto el invierno en esta zona es sumamente crudo, de lo que tenemos sobradas muestras por el desastre que ocasionara el último invierno en la provincia de Río Negro.

Asimismo, y de acuerdo a varios proyectos presentados para la pavimentación de la ruta nacional 23, se constituirá en un polo importante de desarrollo del cual no podemos estar ausentes, entendiendo que la aprobación de la presente significa dotar a la zona de una independencia importante a fin de posibilitar su desarrollo tanto económico como poblacional.

Salvador L. Matus.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

61

CESION DE TIERRAS EN USUFRUCTO TEMPORARIO

(Orden del Día Nº 1086)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rauber, sobre la cesión en usufructo por el término de tres años, de las tierras rellenadas sobre el río de la Plata, en el predio comprendido por la avenida Costanera del Norte y su intersección con la calle Jerónimo Salguero, en la Capital Federal, a la Cooperadora del Hospital Ignacio Pirovano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Luis A. Cáceres. — Roberto J. García. — Juan C. Barbeito. — Jorge L. Horta. — Oscar T. Abdala. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arson. — Julio Bárbaro. — Tulio M. Bernasconi. — Ricardo A. Berri. — José C. Blanco. — Rodolfo L. Bodo. — Alberto G. Camps. — Guillermo F. Douglas Rincón. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmor R. Leale. — Pedro A. Lépori. — David Lescano. — Miguel J. Martínez Márquez. — Rogelio Papagno. — Angel H. Ruiz. — Osvaldo C. Ruiz. — Emma Figueroa de Toloza. — Santiago Tosi. — Miguel Unamuno.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Administración del Puerto de Buenos Aires cediera en usufructo temporario de tres (3) años a la Cooperadora del Hospital Ignacio Pirovano las tierras rellenadas sobre la ribera del río de la Plata en la avenida Costanera Norte, y la intersección de la calle Jerónimo Salguero.

Cleto Rauber.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rauber, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hacen suyos y así lo declaran.

Roberto J. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las tierras ganadas al río de la Plata mediante rellenos sobre la avenida Costanera Norte hasta su intersección con la calle Jerónimo Salguero, bajo dominio de la Administración del Puerto de Buenos Aires, se encuentran en un estado lamentable de mantenimiento.

Se advierten allí las malezas, depósitos de basuras por anónimos, proliferación de alimañas y la presencia de seres humanos en total estado de abandono y vagancia, constituyendo todo ello un atentado al buen gusto y estética desde hace años, sin soslayar el tático peligro para la sociedad en lo social y sanitario.

Si bien la cercanía del Aeroparque no favorece al lugar como para transformarlo en un centro de recreación y esparcimiento como se propone, la cesión del usufructo mediante un convenio con la Cooperadora del Hospital Ignacio Pirovano, durante un lapso predeterminado, favorecería a la ciudad de Buenos Aires con la desaparición de esta espina irritativa mediante su transformación en un solar parqueizado y cuidado, siendo altamente beneficioso en lo económico para la referida cooperadora.

El destino de las tierras en cuestión a la construcción de una playa de contenedores sería lo más lógico, pero en la imposibilidad transitoria de origen económico de su realización, lo más adecuado es su cesión transitoria a un ente de bien público.

Cleto Rauber.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

62

PROVISION DE GAS NATURAL A LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1087)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado

Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a extender los ramales de provisión de gas a distintas localidades de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aráoz. — Héctor A. Basualdo. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de Gas del Estado, disponga la extensión de ramales de gasoductos para alimentar las siguientes zonas de la provincia de Buenos Aires:

- a) Municipio de la Costa;
- b) Municipio Urbano de Pinamar;
- c) Municipio de Villa Gesell.

Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La extensión de ramales de gasoductos se inscribe en la necesidad de impulsar el desarrollo de zonas costeras de la provincia de Buenos Aires, ya que incentivarán el comercio, la instalación de industrias, el movimiento turístico y elevarían el nivel de vida de sus habitantes.

Se trata de municipios de reciente creación, pero que ya cuentan con considerable arraigo de población permanente, a la que se suman en diversas partes del año contingentes turísticos de magnitud. La conexión indispensable para el abastecimiento gasífero puede realizarse con cierta facilidad, sin afectar el suministro global de las ciudades que cuentan con servicio preexistente.

Jorge R. Vanossi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

63

**DRENAJE DEL CANAL SAN MARTIN
(SANTIAGO DEL ESTERO)
(Orden del Día Nº 1088)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Suárez sobre adopción de medidas para la ejecución de la obra "Revestimiento de la solera del canal San Martín", en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte los recaudos tendientes a fin que la empresa Agua y Energía Eléctrica proceda al drenaje del canal San Martín, provincia de Santiago del Estero (proyecto Río Dulce-Zona IV), en el tramo comprendido entre el Lago-Embalse dique de Río Hondo, adoptando las medidas necesarias a fin de evitar la fijación de vegetación subacuática.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Miguel D. Dovená. — Daniel O. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Ignacio A. Albarracín. — Ramón R. Aguilar. — Julio Bárbaro. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Hernaldo E. Lazcoz. — Belarmino P. Martín. — Cleto Rauber. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Suárez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovená.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación tiene por ley a su cargo la ejecución de las obras de riego y drenaje en la provincia de Santiago del Estero.

Ubicación de la obra: el canal San Martín está comprendido dentro del proyecto río Dulce —zona IV—, y se extiende desde la ciudad capital hasta la localidad de Loreto. El área bruta que se sirve del canal a través de sus derivados es de aproximadamente 23.000 hectáreas. Este canal tiene en la actualidad revestidos los taludes con hormigón simple y la solera con piedra triturada. Está equipado con compuertas de derivación de regulación hidromecánica, de modo que su caudal derivado se mide con precisión; además cuenta con un edificio de cierre y descargadores de fondo y de superficie que sirven para derivar hacia la zanja de guarda el excedente eventual.

Objetivos de la obra: el objetivo de la obra propuesta es impermeabilizar la solera del canal, retirando las piedras trituradas para sustituirlas con revestimiento de hormigón simple. A su vez, la piedra retirada de la solera —según estudios técnicos existentes— será colocada en los mismos taludes a fin de evitar la erosión de los mismos.

El motivo del retiro de la piedra triturada de la solera del canal y la construcción de su revestimiento se debe a que en ella se fija la vegetación subacuática (algas y patamogheton), disminuyendo en forma considerable la conducción del canal en un estimado del 60 por ciento. La vegetación aludida se desarrolla en el Lago-Embalse dique de Río Hondo, propagándose desde allí a los canales de riego.

La situación planteada por el fenómeno descrito, es nueva en esta área de riego, derivándose de allí el desconocimiento que se tuvo al momento de la construcción del canal de los problemas que podía causar la proliferación de dicha vegetación al enraizar en las piedras.

La significación económica que tiene para Santiago del Estero contar óptimamente con la capacidad del canal, y la ecuanimidad de los señores diputados descuenta la aprobación de la Honorable Cámara de este proyecto de resolución.

Lionel A. Suárez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la empresa Agua y Energía Eléctrica, disponga la ejecución de la obra "Revestimiento de la solera del canal San Martín", en la provincia de Santiago del Estero, durante el presente año.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

64

ESTUDIOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE TURBINAS EOLICAS GENERADORAS DE ENERGIA

(Orden del Día Nº 1090)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Paleari por el que se solicita al Poder Ejecutivo elabore un plan evaluativo en la Quebrada de Humahuaca y departamentos de La Puna, provincia de Jujuy, para el aprovechamiento energético de turbinas eólicas y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aróz. — Héctor A. Basualdo. — Jorge O. Ghiano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Técnica, elabore un plan de evaluación para la región de la Quebrada de Humahuaca y departamentos de La Puna en la provincia de Jujuy, que determine el grado de factibilidad del funcionamiento de las turbinas eólicas generadoras de energía, de construcción nacional, y, en caso de respuesta afirmativa, se instrumente un proyecto de instalación, funcionamiento y financiación por parte del Estado nacional de las mencionadas turbinas de viento para la provincia de Jujuy.

Antonio Paleari.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Paleari,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tecnología nacional se encuentra suficientemente capacitada para la producción de turbinas eólicas que generan energía y su instalación en zonas aptas para su funcionamiento es una posibilidad cierta y positiva.

En estos momentos se trabaja con ellos en el área de Pampa del Castillo, provincia del Chubut, con un objetivo posible que roza los 1.000 kW.

La provincia de Jujuy posee zonas con características muy parecidas a la señalada en la región de la Quebrada y Puna. La velocidad y constancia de los vientos en la altipampa permiten presumir fundadamente que las turbinas eólicas podrían constituirse en una verdadera, práctica y económica solución energética en la zona, que además contemplaría la necesidad de reemplazo de las fuentes convencionales de energía ante el inevitable agotamiento de los combustibles fósiles o su utilización en el comercio internacional.

Con la instalación de las turbinas eólicas se llevaría el progreso a las regiones más apartadas de la provincia, incorporándolas al quehacer fecundo de la comunidad en pleno.

Pero previo a ello es indispensable una correcta evaluación de los elementos participativos en la situación; si de allí surge la posibilidad de concretar la tarea, correspondería al Estado nacional la responsabilidad de llevarla a cabo por ser él, precisamente, el poseedor de las estructuras técnico-científicas indispensables y quien podría aportar, además, un financiamiento acorde con las posibilidades del presupuesto provincial.

Por todo ello solicitamos la intervención del Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo adecuado —la Secretaría de Ciencia y Técnica— se realicen los estudios necesarios de reconocimiento y evaluación, la coordinación con los niveles provinciales correspondientes y, en el caso de resultar positivos dichos estudios, elaborar un plan concreto de instalación y financiamiento de las turbinas eólicas de la provincia de Jujuy.

Solicitamos, en consecuencia, el voto favorable de la Honorable Cámara para el presente proyecto de declaración.

Antonio Paleari.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

65

**AMBULANCIAS PARA LA MUNICIPALIDAD
DE BASAVILBASO (ENTRE RÍOS)**

(Orden del Día Nº 1091)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Scelzi y Maya por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de la Ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, dispusiera las medidas necesarias para la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbetto. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berrí. — Emma Figueroa de Tolosa. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmara E. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Rogelio Papagno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Scelzi y Maya por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de la Ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos.

El estudio del mencionado proyecto ha promovido el consenso favorable de los integrantes de la comisión, pero a la vez ha resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración con iguales fines, manteniendo la inquietud de los legisladores propiciantes al no modificar su intención, pero cambiando su estructura para respetar las facultades propias del Poder Ejecutivo. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto J. Langan.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Basavilbaso, en la provincia de Entre Ríos, de más de diez mil habitantes, con un hospital provincial moderno y personal abnegado y eficiente, carece sin embargo, por la conocida situación económica que atraviesa el país, de los medios necesarios como para paliar, a veces en mínima parte, las necesidades médico-asistenciales de su población.

Las juntas vecinales aportan su esfuerzo donando los elementos necesarios para no ver desmantelado ese único centro asistencial con que cuentan; pero esto no basta y además no todo lo pueden.

Este estado de cosas se ve reflejado en forma ostensible en el hecho de que la única ambulancia existente se halla raleada de servicio por falta de medios para su reparación.

Cabe señalar que ésta es zona de chacras y colonias, desde donde en oportunidades los enfermos han debido ser trasladados en carros a caballo y cuando la urgencia o gravedad del caso lo han requerido en automóviles particulares a las ciudades de Concepción del Uruguay o Gualaguaychú.

Pero no debemos contar tan sólo con la solidaridad de los vecinos, pues es el Estado, en este caso el municipal, quien debe contar con los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la población.

Estas dos ambulancias permitirían el trabajo conjunto y coordinado del Hospital Provincial y el municipio, permitiendo además el recambio de unidades para un mejor mantenimiento de las mismas y reserva en casos de emergencias. Por todo lo expuesto no dudamos que nuestra solicitud tendrá eco favorable, no sólo en las autoridades del ministerio a quien nos dirigimos, sino, a no dudar, entre los señores legisladores, quienes, estamos seguros, darán su voto favorable a este proyecto.

Carlos M. Scelzi. — Héctor M. Maya.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, proceda a la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de Basavilbaso, en la provincia de Entre Ríos.

Carlos M. Scelzi. — Héctor M. Maya.

Sr. Presidente (Pugliese).— Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese).— Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5075.)

66

**INFORME SOBRE LA RADICACION DE UNA
PLANTA ELABORADORA DE FERTILIZANTES
NITROGENADOS**

(Orden del Día Nº 1092)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Gutiérrez y Altamirano por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con la puesta en marcha del proyecto de la empresa de fertilizantes nitrogenados (Fertineu S.A.) y el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García R. J. por el que se solicita al Poder Ejecutivo dé preferencia al pedido de la sociedad neuquina para posibilitar la instalación de una planta de fertilizantes nitrogenados y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, informe a esta Honorable Cámara sobre la situación actual del proyecto industrial de radicación de una planta elaboradora de fertilizantes nitrogenados (Fertineu S.A.) en la provincia del Neuquén y su compatibilización con otros emprendimientos petroquímicos.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aráoz.
— Héctor A. Basualdo. — Jorge O. Ghiano.
— David Lescano. — Alejandro Manzur.
— Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos.
— Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.*

INFORME

Honorable Cámara:

El desarrollo de proyectos petroquímicos es de fundamental importancia para la ampliación del horizonte energético ya que permite la utilización industrial de diversas materias energéticas, tales como el petróleo y gas.

El proyecto Fertineu, es decir la instalación de una planta productora de fertilizantes nitrogenados, es una aspiración legítima de la provincia del Neuquén. En ese espíritu, pero con el convencimiento de que cada uno de estos emprendimientos debe estar vertebrado en un plan nacional que contemple las particularidades y la generalidad de la situación petroquímica argentina, hace que

esta Comisión de Energía y Combustibles solicite la aprobación de la Honorable Cámara del presente pedido de informes.

Guillermo E. Tello Rosas.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se sirva informar a esta Honorable Cámara de Diputados:

1º — Las razones que se invocan por las demoras en poner en marcha el proyecto Empresa Fertilizantes Nitrogenados, Fertineu S.A., cuyas carpetas y estudios de factibilidad se encuentran en la Secretaría de Estado de Promoción Industrial desde el año 1983. Dicho proyecto contempla la radicación de una planta de elaboración de fertilizantes a partir del aprovechamiento de gas natural en el área de Cutral Co y Plaza Huincul, dimensionada para la producción de cien toneladas anuales de nitrogenados.

2º — Por qué se perjudican los intereses y posibilidades del desarrollo provincial, afectando principios del sistema federal, al postergar el referido proyecto Fertineu, ya que de hecho esto se produce con los anuncios públicos del Coprofer de licitar la ampliación del polo petroquímico en Bahía Blanca mediante la construcción de un poliducto entre Loma de la Lata y Puerto Galván.

Reynaldo P. Gutiérrez. — Amado H. H. Altamirano.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos de la administración que correspondiere, se otorgue preferente atención al pedido de la sociedad neuquina en el sentido de la instalación en aquella provincia de una planta de fertilizantes nitrogenados.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5068.)

67

**COMPLEJO HIDROELECTRICO GARUHAPÉ
(MISIONES)**

(Orden del Día N° 1093)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rauber sobre declaración de interés nacional a la construcción del complejo hidroeléctrico de Garuhapé, en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la construcción del complejo hidroeléctrico Garuhapé, en la provincia de Misiones, y que el mismo tomara en cuenta, para la elección de la variante a construirse, la cota máxima necesaria para el abastecimiento, por simple desnivel, de agua a las plantas potabilizadoras de las ciudades de Puerto Rico y Garuhapé.

Sala de las comisiones, 31 de julio de 1985.

Miguel D. Dovená. — Guillermo E. Tello Rosas. — Daniel O. Ramos. — Julio C. Aróz. — Miguel A. Srur. — Oscar T. Abdala. — Julio Bárbaro. — Héctor A. Basualdo. — Felipe E. Botta. — Antonio Cassia. — Héctor H. Dalmau. — Jorge O. Ghiano. — Harnaldo E. Lazcoz. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Belarmino P. Martín. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Alberto S. Melón. — Carlos M. J. Pintos. — Cleto Rauber. — Raúl Reali. — Bernardo I. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Roberto P. Silva. — Luis M. Urriza. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rauber, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las posibilidades hidroenergéticas de la provincia de Misiones fueron analizadas por el ingeniero Antonio

Sereno (de Agua y Energía Eléctrica) y presentadas, ante el Congreso Argentino de Ingeniería del año 1959, figurando en él una estimación del caudal y posibilidad de utilización del arroyo Garuhapé. Ya en el año 1971, el ingeniero Pablo Haas efectuó el estudio del desnivel en toda la cuenca mediante una investigación aerofotogramétrica realizada por el gobierno de la provincia. En los años 1980 y 1981 la Dirección General de Construcciones Eléctricas de Misiones efectúa nuevos estudios, sumándose los de suelos efectuados por el Ente Binacional de Corpus mediante perforaciones. De todos los antecedentes surgieron tres variantes, pero en ninguna de ellas se ha considerado la posibilidad del abastecimiento de agua por simple desnivel a la planta potabilizadora de agua de la ciudad de Puerto Rico y cuya instalación se amortizaría rápidamente con el solo ahorro de energía necesaria para el bombeo de la misma desde el río Paraná. Las tres variantes poseen en común su facilidad de construcción y por ende económicas. La variante primera se consideraría prácticamente descartada por la cota del Emprendimiento Corpus. La variante segunda, tomando en cuenta la misma, resultaría la más onerosa por las tierras que afectaría, ruta nacional 12 y el puente sobre el arroyo del mismo nombre, además de la línea de alta tensión que allí cruza, pero en cambio generaría el triple de energía que en la variante tercera. La variante tercera generaría energía eléctrica suficiente para abastecer a todo el departamento Libertador General San Martín, tomando en cuenta los consumos del año 1983, y su costo estimado en el año 1983 (mayo) era de \$a 120.000.000, empleándose en el mismo materiales y proveedores argentinos por el sistema de microturbinas.

La escasez de energía eléctrica y su alto costo mediante la termogeneración en la provincia de Misiones, que en parte se verán solucionados mediante la construcción de la represa del Uruguay I, llevan a considerar de primordial interés la construcción del Complejo Geruhapé, dadas las ventajas de la economía de su construcción, ubicación geográfica inmejorable, proximidad de líneas de alta tensión, sin descontar sus posibilidades turísticas, todo ello insertado en un plan nacional de recursos no renovables.

Cleto Rauber.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la construcción del Complejo Hidroeléctrico de Garuhapé, en la provincia de Misiones.

Que el mismo tomara en cuenta, para la elección de la variante a construirse, la cota máxima necesaria para el abastecimiento por simple desnivel de agua a las plantas potabilizadoras de las ciudades de Puerto Rico y Garuhapé.

Cleto Rauber.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

68

ESTACIONES RADIALES EN LAS VARILLAS Y ARROYITO (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1094)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Planells y Fino, por el que solicitan al Poder Ejecutivo el otorgamiento de licencias para operar estaciones radiales en las localidades de Arroyito y Las Varillas en el departamento de San Justo, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del COMFER, proceda a:

Otorgar una licencia para operar una estación radial en la localidad de Las Varillas, y la realización de los estudios técnicos correspondientes sobre la factibilidad de otorgamiento de una licencia para una estación radial en la localidad de Arroyito, ambas del departamento de San Justo, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Pedro S. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Planells

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

y Fino, ha tomado en consideración las argumentaciones expuestas en el informe técnico recibido, por lo que ha creído conveniente introducir las modificaciones que se ilustran en el dictamen, con el propósito de adecuar la propuesta original a las previsiones elaboradas para las localidades que nos ocupa, en atención a la importancia que reviste la instalación de un medio de radiodifusión en lo referente al desarrollo y expansión de vastas zonas del interior de nuestro territorio y apuntando a contribuir con la tan ansiada integración.

José C. Blanco.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del COMFER (Comité Federal de Radiodifusión), proceda a incorporar en el Plan Anual de Nuevas Emisoras licencias para operar estaciones radiales en las ciudades de Arroyito y Las Varillas, departamento de San Justo, provincia de Córdoba, con potencias de ¼ o ½ kW según corresponda; fijando para ello las frecuencias correspondientes.

Mariano J. Planells. — Torcuato E. Fino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

69

INFORMES SOBRE DEUDAS DE OBRAS SOCIALES

(Orden del Día Nº 1095)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente (INOS), informe sobre diversos problemas en relación a los fondos de las obras sociales de su dependencia y el proyecto de resolución de los señores diputados García, Antonio y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo similares informes, y a la vez, qué autoridades responsables ejercían al momento de los problemas que se plantean;

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social y del Instituto Nacional de Obras Sociales, informe sobre los siguientes puntos:

1. — Si se tiene discriminado las obras sociales que mantienen deudas con el INOS.
2. — Cuáles eran los montos de las deudas al 24 de marzo de 1976.
3. — Cuáles eran los montos de las deudas de esas mismas obras sociales al 10 de diciembre de 1983.
4. — Cuáles son los montos adeudados por las mismas a la fecha de solicitud de este informe.
5. — Dichos montos deben expresarse en valores históricos y también en valores constantes.
6. — Si se sabe el destino dado a los fondos que originaron esas deudas.
7. — Quiénes fueron las autoridades de cada obra social responsables de haber contraído dichas deudas.
8. — Qué responsabilidad cabe desde el punto de vista legal a quienes ejercieran intervenciones y/o comisiones transitorias durante los períodos comprendidos en las fechas indicadas en los puntos 2 y 3.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro Lepori. — David Lescano. — Rogelio Papagno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del organismo correspondiente (INOS) informe sobre diversos problemas en relación a los fondos de las obras sociales de su dependencia y el proyecto de resolución de los señores diputados García, Antonio y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo similares informes, y a la vez, qué autoridades responsables ejercían al momento de los problemas que se plantean.

La importancia social que los entes involucrados en los referidos proyectos invisten en relación a las prestaciones que brindan a la comunidad hace necesario que su manejo sea cristalino en todas sus instancias, es por ello que la comisión ha considerado que la inquietud de los legisladores propiciantes de los referidos

proyectos es plausible, por lo que les brinda su apoyo, disponiendo su despacho favorable. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo A. Berri.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Motivan el presente pedido de informes algunas inquietudes que se nos hacen manifiestas ante el ingreso a esta Honorable Cámara del proyecto del Ejecutivo referente a la condonación de deudas que las obras sociales mantienen con el "Fondo de redistribución", al 30 de junio de 1984, y la moratoria para las acumuladas luego de esa fecha, que si bien busca resolver un problema originado por déficit crónicos de algunas entidades, y que hoy, frente a la indexación e intereses se encuentran en una posición que haría imposible su pago, resulta necesario saber cuáles son las mismas para poder llegar a implementar sistemas que eviten la reiteración constante de esas moras.

Debemos tener en cuenta, además, que las deudas de las obras sociales con el INOS fueron mayoritariamente contraídas bajo la administración militar de las mismas y durante la gestión de funcionarios del gobierno de facto, al frente de la Secretaría de Seguridad Social y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, lo cual nos genera profundas dudas en cuanto a los destinos dados a esos fondos.

Y si a todo esto le sumamos la antigüedad y falta de precisión al artículo 13 del mencionado anteproyecto (referente a la integración de los recursos del "Fondo de redistribución"), es que solicitamos se nos informe sobre lo requerido.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

2

Señor presidente:

Los trabajadores de la República Argentina han logrado crear y mantener un sistema que salvaguarda su salud y la de toda su familia.

Tácitamente, nos referimos al sistema de obras sociales nacido de la famosa ley 18.610, que con aportes de los trabajadores y sus empleadores llenó un vacío importantísimo para mantener la salud de la población argentina.

Cíclicamente las fuerzas del trabajo han visto conculcar sus conquistas y recortar sus beneficios, cuando los golpes militares imponían voraces intervenciones en los gremios.

Los motivos que impulsan este proyecto son altamente morales, dado que demostrarán a los trabajadores y a la opinión pública el actual estado de las finanzas de las obras sociales de origen gremial, y quiénes son los responsables por acción u omisión del actual y catastrófico estado de sus finanzas.

Sólo nos resta solicitar la aprobación del presente proyecto por todos nuestros distinguidos pares.

Antonio M. García. — Luis V. Cabello. — Cayetano De Nichilo. — Aníbal E. Flores. — Teófilo Iglesias Villar. — Carlos Lestani. — Alberto F. Medina. — Julio A. Miranda. — Rodolfo A. Ponce.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que por intermedio del organismo competente se informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Si se tiene discriminado las obras sociales que mantienen deudas con el INOS.

2º — Si se sabe el destino dado a los fondos que originaron esas deudas.

3º — De ser así, cuáles son las obras sociales deudoras, y cuáles los montos actualizados correspondientes.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Salud y Acción Social y del Instituto Nacional de Obras Sociales informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

1º — Cuáles eran los montos de las deudas que mantenían todas las obras sociales dependientes de sindicatos reconocidos al 24 de marzo de 1976.

2º — Cuáles eran los montos de las deudas de esas mismas obras sociales al 10 de diciembre de 1983.

3º — Cuáles son los montos adeudados por los mismos en la actualidad.

4º — Dichos montos deben expresarse en valores históricos y también a moneda constante.

5º — Quiénes son las autoridades de cada obra social responsables de haber contraído dichas deudas.

6º — Qué responsabilidad cabe, desde el punto de vista legal, a quienes ejercieron intervenciones y/o comisiones transitorias durante el período comprendido entre las fechas indicadas en los puntos 1º y 2º del presente.

Antonio M. García. — Luis V. Cabello. — Cayetano De Nichilo. — Aníbal E. Flores. — Teófilo Iglesias Villar. — Carlos Lestani. — Alberto F. Medina. — Julio A. Miranda. — Rodolfo A. Ponce.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

70

EXTENSION DE BENEFICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

(Orden del Día Nº 1096)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Carlos García, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que los beneficios instituidos por la ley 19.032, creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, se extiendan a los jubilados y pensionados de todos los puntos del país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, dispusiera las medidas necesarias para que los beneficios instituidos por la ley 19.032, creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, se extiendan a los jubilados y pensionados de todos los puntos del país.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berrí. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lépori. — David Lescano. — Rogelio Papagno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5068.)

Carlos García por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que los beneficios instituidos por la ley 19.032 —creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados— se extiendan a los jubilados y pensionados de todos los puntos del país.

El estudio del mencionado proyecto ha promovido el consenso favorable de los integrantes de la comisión, pero a la vez ha resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración con iguales fines, manteniendo la inquietud del legislador propiciante al no modificar su intención, pero cambiando su estructura para respetar las facultades propias del Poder Ejecutivo. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José I. Gorostegui.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fundamento esta expresión de deseo, firmemente apoyada en una innegable razón de justicia.

Existe un derecho que nos dice que si todos aportan, todos también tienen las mismas razones de percibir los beneficios que la ley acuerda, excepto en la Capital Federal, donde el beneficio se practica en forma normal y en el interior del país, donde la ley se cumple en las capitales y centros más poblados, el resto queda marginado.

En las provincias, salvo en algunas localidades, muy pocas por cierto, la inmensa mayoría de los jubilados y pensionados viven la angustia y la decepción del olvido ante la falta de estos servicios. Esta situación que señalo la considero grave y de imperiosa atención, si se advierte que el sector pasivo tiene, por su edad, mayor necesidad de prestaciones médicas, y también, por tener haberes más reducidos que el sector en actividad, una dificultad aún mayor para acceder por sus propios medios a esos servicios tan necesarios como prioritarios.

Entiendo que este organismo incorporado desde el año 1971 a las instituciones del país, dedicado especialmente a la atención de la salud humana, debe cumplir su cometido en forma exhaustiva y total, intensificándose con mayores y nuevos esfuerzos para que su alcance llegue a todo el sector pasivo del orden nacional.

Carlos E. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, se arbitren las medidas tendientes a lograr que la ley 19.032, sancionada en el año 1971, que creó el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y cuyo principal objetivo lo constituye la prestación a los beneficiarios del régimen nacional de previsión y su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección

y recuperación de la salud, llegue con sus beneficios a los jubilados y pensionados del régimen nacional de todos los rincones de la República.

Carlos E. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

71

PLAN MEDICO-ASISTENCIAL PARA NIÑOS

(Orden del Día Nº 1097)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un plan médico-asistencial destinado al control médico nutricional de los niños hasta los 18 meses de vida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, considere la posibilidad de crear un plan médico-asistencial destinado a contemplar la atención de todo niño, desde su nacimiento hasta los 18 meses cumplidos.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmara R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Rogelio Papagno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un plan médico-asistencial destinado al control médico-nutricional de los niños hasta los 18 meses de vida.

El estudio del mencionado proyecto ha promovido el consenso favorable de los integrantes de la comisión, pero a la vez ha resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración con iguales fines, manteniendo la inquietud del legislador propiciante al no modificar su intención, pero cambiando su estructura, para respetar las facultades propias del Poder Ejecutivo. Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Barbeito.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dadas las difíciles circunstancias por las que atraviesa el país, donde encontramos serias problemáticas socio-culturales de índole diversa, encontramos una gran cantidad de niños con deficiencias en su atención médica, así como también nutricionales.

Desgraciadamente, en muchos casos encontramos que los padres, por desconocimiento o bien por imposibilidad de resolver la situación en que se encuentran, tampoco pueden resolver el problema de estos niños.

Cuando encontramos estos cuadros surge claramente la obligación por parte del Estado de atender al cuidado de los niños y de su desarrollo. Es por ello que elevo a esta Honorable Cámara el presente proyecto, en el que solicito de las autoridades correspondientes la implementación de un plan médico-asistencial y nutricional de protección al niño en el período que abarca desde su nacimiento hasta los 18 meses cumplidos.

Estimo también que quizá fuera necesaria una medida más amplia y de mayor alcance, pero soy consciente también de que las posibilidades actuales del país nos impiden, en la práctica, la implementación de planes de mayor alcance, pero también considero que lo mejor, ante la inexistencia de una medida como la propuesta, es bueno comenzar a realizar lo más urgente posible la legislación que sirva para paliar, ya que no resolver, la situación imperante, habida cuenta de que en cuanto las posibilidades lo permitan instrumentaremos legislaciones más profundas en la materia, ya que el convencimiento del cuidado a la niñez, de la cual los justicialistas sostenemos que son los únicos privilegiados, sabemos que está asimismo en el ánimo de todos los legisladores sin diferencias ideológicas o partidarias.

Por lo tanto, y contando con la solidaridad de los señores diputados, solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Alberto C. Bonino.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, la creación de un plan mé-

dico-asistencial dirigido a contemplar la atención de todo niño desde su nacimiento hasta los 18 meses cumplidos, que realice un control médico-nutricional.

Que este control se realice por intermedio de entidades oficiales y, en caso de que los padres no cumplieren con el plan solicitado, se realicen visitas domiciliarias de oficio a fin de proteger al máximo la niñez de la patria.

Alberto C. Bonino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

72

CONTROL PARA EVITAR LA DEPREDACION DE LA RIQUEZA ICTICOLA

(Orden del Día Nº 1098)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del diputado don Carlos E. Ferré, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a instrumentar los controles adecuados para impedir la depredación de la riqueza ictícola que se está perpetrando en nuestro litoral marítimo, islas Malvinas y zona antártica, por buques factoría extranjeros, cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Olga E. Riutort de Flores. — Héctor Di Cío. — Miguel J. Moragues. — Manuel Alias. — Adrián C. Alvarez. — Miguel A. Castillo. — Carlos A. Federik. — Jorge O. Ghiano. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Santiago M. López. — Cleto Rauber. — José L. Sabadini. — Jorge R. Yamaguchi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, instrumente los controles adecuados que permitan evitar la tremenda depredación de la riqueza ictícola que se está perpetrando.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

do en todo nuestro litoral marítimo, islas Malvinas y zona antártica, llevada a cabo por flotas de buques factoría extranjeros, que afectan nuestra economía y reducen las fuentes de trabajo del sector pesquero, produciendo a la vez una severa alteración en el ecosistema.

Carlos E. Ferré.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado don Carlos E. Ferré, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Olga E. Riutort de Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presencia de grandes flotas extranjeras en el Mar Argentino ha adquirido en los últimos tiempos una proporción y envergadura que nunca antes había adquirido niveles tan alarmantes.

Este proceso se inicia después del conflicto de Malvinas, transformándose toda la zona austral en un verdadero paraíso de la pesca ilegal.

Efectivamente, las flotas de barcos extranjeros pescan tanto dentro de la zona de exclusión (impuesta por Gran Bretaña), de 150 millas con centro en las Malvinas, como fuera de ella, y tanto en la zona adyacente a nuestra zona económica exclusiva como fuera de ella, con una captura cercana al millón de toneladas, implicando esto que, en el término de dos años, podrían terminar con algunas de las especies existentes.

Hay datos elocuentes que demuestran la magnitud de esta depredación. La flota argentina está dimensionada para el máximo de pesca de arrastre que permite la conservación de la biomasa. De hecho, no se conceden nuevos permisos de pesca que impliquen un aumento de las capacidades de captura. Lo máximo que pescó la flota argentina por año estuvo en el orden de las 550.000 toneladas —en el año 1984 no alcanzó las 300.000 toneladas—. Comparando esto con lo que capturan las flotas extranjeras, da una clara idea del terrible nivel de depredación, siendo el perjuicio para la Nación no sólo circunstancial sino permanente, por la irreversible destrucción de nuestro patrimonio.

De acuerdo a informaciones confiables, se observó la presencia de unos 200 barcos durante 1984; de los cuales 83 eran soviéticos, 47 polacos, 19 japoneses, 14 españoles, 7 alemanes orientales, 2 búlgaros, 1 panameño y muchos más sin identificar, con una producción promedio de 10.000 toneladas cada uno, y que permanecieron en la zona durante casi todo el año, operación que pueden realizar porque transbordan la pesca en las proximidades de Malvinas, o bien en Montevideo y aún prosiguen pescando.

El valor del monto total de la captura que realizan es casi de 500.000.000 de dólares estadounidenses, lo que habla a las claras de la extraordinaria actividad ilegal

de estas flotas, alentadas además por la falta de una vigilancia efectiva. Esto no sólo afecta el rendimiento de nuestros recursos en la zona sino que se ha llegado a reconocer a nivel internacional que esta ilegítima producción altera y distorsiona los mercados de productos congelados. También se reconoce que el porcentaje de las capturas efectuadas por estos buques factoría es transformado en productos comerciales, que están con precios subsidiados o políticos en los mismos mercados de venta que tiene nuestro país, descolocando así los productos argentinos al no poder competir éstos con los precios de exportación.

Por lo tanto, todos estos elementos demuestran con suficiente claridad que es urgente y necesario tomar las medidas que correspondan para proteger el potencial de la riqueza ictícola y, de manera especial, el de las fuerzas de la producción pesquera, ante el cariz que esta situación anómala ha alcanzado.

Carlos E. Ferré.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

73

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER

(Orden del Día Nº 1099)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a fin de solucionar los graves problemas que afectan al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, de Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — *Juan C. Barbeito.* — *Miguel J. Martínez Márquez.* — *Amado H. H. Altamirano.* — *Ricardo A. Berri.* — *Emma Figueroa de Toloza.* — *José I. Gorostegui.* — *Miguel A. Khoury.* — *Roberto J. Langan.* — *Zelmar R. Leale.* — *Pedro A. Lépori.* — *David Lescano.* — *Rogelio Papagno.*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adoptara las medidas pertinentes a fin de solucionar los graves problemas que está atravesando el Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, ubicado en la calle Finochietto 849, de la Capital Federal, como por ejemplo la escasez de medicamentos y deficiencias de mantenimiento, motivados por dificultades presupuestarias.

*Luis S. Casale.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a fin de solucionar los graves problemas que afectan al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, de la Capital Federal. La inquietud del autor implica un aporte de relevante importancia por cuanto tiende a conseguir la permanente eficiencia de los establecimientos asistenciales que, como el mencionado, constituyen una necesidad en relación a la patología que asisten.

Esta circunstancia ha permitido a la comisión considerar positiva la iniciativa, por lo que le brindó su apoyo favorable. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Amado H. H. Altamirano.***FUNDAMENTOS****Señor presidente:**

Existe gran preocupación en el único centro de vías respiratorias de alta complejidad del área nacional, Hospital María Ferrer, ubicado en esta Capital.

Asimismo en esta época del año se multiplican las consultas de asmáticos y bronquíticos crónicos, dolencias que alcanzarían al 25 % de nuestra población.

La cifra de atención en consultorios externos supera a 22.000 pacientes anuales, de los cuales 800 deben recalar en terapia intensiva.

Del Ferrer depende el hogar respiratorio, donde se brinda asistencia a 15 chicos en pulmotor y cama oscilante, que son secuela de poliomielitis que azotó a nuestro país en 1956.

Sus dificultades son: a) escasez de medicamentos; b) imposibilidad de un mantenimiento eficiente.

También constituiría un grave problema la falta de personal auxiliar. La preocupación por mantener al Hospital María Ferrer dentro de condiciones mínimas de buen funcionamiento habría motivado a sus comisiones cooperadoras a organizar campañas para recaudar fondos extrapresupuestarios para destinarlos a equipar áreas de atención médica, cirugía, laboratorio de investigación y otras áreas.

El hospital fue creado en 1956 con el objeto de asistir a los pacientes poliomielíticos con compromiso respiratorio.

Fue el primer organismo hospitalario dedicado a la terapia intensiva en el país y en Latinoamérica; en la actualidad es un irremplazable centro médico dedicado al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del tórax.

En el Ferrer se aplicaron por primera vez en nuestro país técnicas y procedimientos que hoy son de uso habitual, como la asistencia respiratoria mecánica volumétrica, la oxigenoterapia controlada y el monitoreo respiratorio y hemodinámico mecánico.

Por lo expuesto, señor presidente, ayudar a que el Hospital Nacional María Ferrer continúe brindando su valioso aporte (casi 30 años de existencia) es una obligación moral, ya que la salud de la población es un capital de inestimable valor.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Pugliese).— Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese).— Queda sancionado el proyecto de declaración¹.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

74

**MEDIDAS CONTRA LA DESNUTRICION
INFANTIL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
(Orden del Día Nº 1100)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García, Roberto y Unamuno, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de dar solución al problema de desnutrición infantil en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social —en concordancia con el gobierno de la provincia de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

Buenos Aires—, arbitre los medios necesarios a fin de dar solución al problema de desnutrición infantil en la citada provincia.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmor R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Rogelio Papagno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados García, Roberto y Unamuno, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de dar solución al problema de desnutrición infantil en la provincia de Buenos Aires, ha interpretado la gravedad que reviste la vivencia del problema que plantean los autores del proyecto, dado que incide en forma directa sobre las estructuras básicas de la comunidad argentina al deteriorar su preciosa reserva como son los niños en desarrollo. Por esta circunstancia le ha brindado su apoyo favorable, pero al mismo tiempo interpreta como inherentes a las facultades propias del Poder Ejecutivo su realización, circunstancia ésta que ha motivado a la comisión a mantener la inquietud de sus autores, transformándolo en proyecto de declaración con iguales fines. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel A. Khoury.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ministro de Acción Social de la provincia de Buenos Aires informó recientemente que en aquel Estado argentino existen alrededor de un millón de niños que —según sus expresiones— “no pueden comer, que no tienen lo necesario para vivir, que corren el riesgo de morir por desnutrición”. Las dos terceras partes de estos niños habitan dentro de los partidos bonaerenses aledaños a la Capital Federal.

Esta nueva herencia de la administración ilegal, grave por su cifra y más grave por la magnitud del problema, no puede pasar desapercibida para los poderes del Estado.

El problema, más allá de la jurisdicción dentro de la cual existe, no puede ser un mero problema provincial. El país entero ha de estar interesado en su solución y, consecuentemente, es el Estado nacional quien debe intervenir en ella.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva instruir al Ministerio de Salud y Acción Social en el sentido de que, previo contacto con las autoridades de la provincia de Buenos Aires, concurra a la provisión de soluciones urgentes para resolver el problema de la desnutrición infantil en aquella provincia.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

75

AMBULANCIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA (JUJUY)

(Orden del Día 1101)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Paleari por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de Abra Pampa, en la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, dispusiera las medidas necesarias para la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de Abra Pampa, en la provincia de Jujuy.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmor R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Rogelio Papagno.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Paleari por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de Abra Pampa, en la provincia de Jujuy.

El estudio del mencionado proyecto ha promovido el consenso favorable de los integrantes de la comisión, pero a la vez ha resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración con iguales fines, manteniendo la inquietud del legislador propiciante al no modificar su intención, pero cambiando su estructura para respetar las facultades propias del Poder Ejecutivo. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Emm: Figueroa de Toloza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Abra Pampa, bien llamada capital de la puna, en la provincia de Jujuy, dispone de un pequeño pero eficiente hospital que atiende los requerimientos específicos no sólo de la población urbana, sino que también lo hace con la de una dilatada zona carente de infraestructura sanitaria adecuada.

La distancia que separa a los diferentes centros de población esparcidos en la altipampa imponen la necesidad de contar con medios idóneos y suficientes para el traslado de enfermos que en muchas oportunidades está caracterizado por su urgencia.

Los medios de que dispone el hospital de Abra Pampa son indudablemente escasos e insuficientes y ello constituye un peligro constante para la vida de muchos sacrificados argentinos que con su sola presencia en esas alejadas regiones son verdaderos mojonos de la soberanía nacional.

Estos argumentos, a los que agregamos la imposibilidad material de la provincia para equipar convenientemente a sus hospitales, son suficientes para solicitar a los señores legisladores la sanción del presente proyecto de resolución.

Antonio Paleari.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, proceda a la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de Abra Pampa, en la provincia de Jujuy.

Antonio Paleari.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

76

MEDIDAS PARA MEJORAR EL ESTADO SANITARIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

(Orden del Día Nº 1102)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García, Roberto, por el que se solicita al Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias a fin de implementar soluciones respecto al estado sanitario general de la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social en concordancia con el gobierno de la provincia del Chaco, arbitre los medios necesarios a fin de dar solución al problema sanitario general de la mencionada provincia.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Rogelio Papagno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García, Roberto, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de dar solución al problema sanitario general de la provincia del Chaco. El análisis de los elementos aportados para avalar lo solicitado por los legisladores propiciantes del proyecto permite a la comisión considerar que se trata de una iniciativa positiva, por lo que la misma le ha brindado acuerdo favorable, pero al mismo tiempo interpreta como inherente a las facultades

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

des propias del Poder Ejecutivo su realización, circunstancia ésta que ha motivado a la comisión mantener la inquietud de sus autores transformándolo en proyecto de declaración con iguales fines. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto J. Langan.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En fecha reciente, la Federación Médica del Chaco formuló una preocupante advertencia acerca del cuadro sanitario en aquella provincia, al que califica de dramático.

Preocupa principalmente las carencias evidenciadas por el hospital público y las obras sociales locales sin recursos para atender a sus necesidades; la situación se complementa con un cuadro de desnutrición, mortalidad infantil y desocupación, que colocan a aquella sufrida provincia entre las primeras en el déficit sanitario.

Sería el caso, frente a tan grave advertencia, que las autoridades nacionales respectivas tomen intervención en el problema, procurando proveer urgentes soluciones al mismo.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, por intermedio de las autoridades del Ministerio de Salud y Acción Social, se tome rápida intervención en cuanto respecta al estado sanitario general de la provincia del Chaco y se provean las soluciones del caso.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

77

INFORMES SOBRE INSTITUTOS GERIÁTRICOS DE LA CAPITAL FEDERAL

(Orden del Día Nº 1103)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado los proyectos de resolución del señor dipu-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

tado Casale y del señor diputado Carranza, por los que se solicitan diversos informes al Poder Ejecutivo relacionados con los institutos geriátricos existentes en la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por donde corresponda, eleve a esta Honorable Cámara los informes en relación con los siguientes temas:

1. Censo de institutos geriátricos con internación de pacientes alcohólicos y de enfermedades neuropsiquiátricas de la Capital Federal:

- a) Institutos estatales - cantidad y número de camas;
- b) Institutos privados - cantidad y número de camas.

2. Cuál es la autoridad nacional o municipal que habilita tales institutos y fiscaliza su posterior funcionamiento y sobre qué normas se basa su contralor.

3. Cuáles son los requisitos que deben cumplimentar para su habilitación, reglamentación vigente, y si entre éstos se establecen los siguientes:

- a) Condiciones generales de higiene, ventilación e iluminación;
- b) Existencia de guardia permanente de personal médico;
- c) Presencia de enfermeras diplomadas y personal auxiliar necesario;
- d) Cantidad de internados por habitación de acuerdo a su patología;
- e) Fiscalización de higiene en los servicios de cocina;
- f) Sistema de seguridad: I) habilitación por las autoridades respectivas (bomberos); II) elementos para combatir incendios; III) estructuras de rápida y fácil evacuación de internados y personal respectivo.

4. Fiscalización de la legalidad de las internaciones y atención médica privada, tiempo de las mismas y sus causales.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbetto. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lépori. — David Lescano. — Rogelio Papagno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado los proyectos de resolución del señor dipu-

tado Casale y del señor diputado Carranza, por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo relacionados con los institutos geriátricos existentes en la Capital Federal.

La importancia humana que los entes involucrados en los referidos proyectos invisten en relación a las prestaciones socioeconómicas que brindan a la comunidad, hace necesario que su habilitación y funcionamiento esté regido por disposiciones que transmitan corrección en su aplicabilidad. Es por ello que la comisión ha considerado que la inquietud de los legisladores propiciantes de los referidos proyectos es plausible, por lo que les brinda su apoyo, disponiendo su despacho favorable.

Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José I. Gorostegui.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Es verdad lo que manifestó el señor presidente de la República, "la democracia trajo el amor a la vida", por ello somos conscientes de que esa democracia se debe defender desde cualquier sector de la vida nacional. Muchos son los accidentes sucedidos a lo largo de estos dieciséis meses de auténtica vida nacional, que han cobrado su tributo en vidas dedicadas al trabajo creador, o en el trayecto desde los lugares de trabajo al hogar, o como en el acaecido el viernes 26 de abril de 1985, a las 20.40, en el Instituto Saint Emilien, de la calle Republicanas 3990 de la Capital Federal, que ha cobrado el fatalismo de más de ochenta internados, en su mayoría de la tercera edad, con problemas neuropsiquiátricos. Fatalidad que quiso fuese a la misma hora en que el señor presidente de la Nación hablaba al pueblo de la Nación.

Pero aún está fresco el tributo de 22 muertos en el elevador de Ingeniero White en Bahía Blanca, por fallas de seguridad; eran elementos del Estado, pero aún no sabemos qué se ha hecho por remediar tales males. Los funcionarios no se han expedido al respecto, pronto serán olvidados los muertos por la sociedad porque así es el paso de la vida. Hoy es el motivo de las fallas de seguridad en las clínicas de internación de enfermos de la tercera edad con problemas neuropsiquiátricos, mañana serán los de la internación en los institutos para personas con problemas de drogadicción, alcoholismo, etcétera, o en un paso a nivel ferroviario. Todo en definitiva serán fallas de seguridad, por parte del Estado o por no cumplimentar las normas al respecto.

Personalmente el sábado 27 estuve en el Instituto Saint Emilien, era una cárcel con barrotes, señor presidente, en una especie de patio aún a las 10.00 horas había alrededor de 15 cadáveres, calcinados algunos, muertos por asfixia otros, el espectáculo era danzoso, de dolor, de rabia. Sabemos, porque lo ha dicho el intendente municipal doctor Saguier, que en la época del gobierno de facto se otorgaron 3.000 permisos de excepción para construir. Qué se ha hecho para veri-

ficar tales construcciones. Es necesario volcar el esfuerzo de la Nación a la seguridad en todos sus ámbitos. Y no olvidar estos holocaustos de vidas humanas, como una página del periodismo del año 1985.

Luis S. Casale.

2

Señor presidente:

Hace pocos días un incendio en un instituto neuropsiquiátrico produjo la muerte de casi un centenar de internados y más de 200 heridos.

Según algunas informaciones del ámbito oficial no había existido hasta ahora un sistema de inspecciones.

Es por todos conocido que las más graves falencias en cuanto a las prestaciones asistenciales se encuentran en las especialidades neuropsiquiátricas y geriátricas en las que el Estado cumple deficientemente sus obligaciones, siendo suplido por la actividad privada que no sólo no siempre cumple eficazmente esa función, sino que, en muchos casos, se trata de verdaderos depósitos de ancianos, donde son reclusos para morir.

Nos parece prudente prevenir y, en conocimiento de que se adoptarían medidas en el ámbito neuropsiquiátrico, las extendemos al ámbito geriátrico con el carácter apuntado.

Florencio Carranza.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por donde corresponda informe a esta Cámara de Diputados sobre los siguientes temas:

1º — Se remita censo de institutos geriátricos con internación, de alcohólicos con internación y de enfermedades neuropsiquiátricas con internación, de índole privada, que se encuentren en el radio de la Capital Federal.

2º — Se informe cuál es la autoridad nacional o municipal, encargada de velar por la habilitación de tales institutos en la Capital Federal.

3º — Cuáles son las normas de seguridad que deben revestir tales institutos.

4º — Qué requisitos deben cumplimentar tales institutos para ser habilitados en la Capital Federal.

5º — Qué elementos para combatir incendios se les exigen a dichos institutos en la Capital Federal.

6º — Qué requisitos en lo referente a la atención médica se exigen a dichos institutos en la Capital Federal, especificando cantidad de médicos por internados, por piso, e igualmente en lo referente a enfermeros, enfermeras, personal de maestranza.

7º — Para el contralor de los institutos habilitados, en la Capital Federal, qué tareas de comprobaciones se realizan, y de existir dicha norma de verificación sus

funcionarios de quién dependen en el orden nacional o municipal.

8º — En qué fecha se realizó la última inspección al Instituto Saint Emilien, sito en la calle Republicuetas 3990, de esta Capital Federal, enviándose copia de la última acta de inspección, y nombre de los funcionarios intervinientes.

9º — Se remita copia de la reglamentación vigente para la habilitación de los institutos mencionados en el punto 1º.

10. — Se informe cuántas mangueras, matafuegos y salidas de emergencia, para incendio, con que contaba el Instituto Saint Emilien, de la calle Republicuetas 3990, de esta Capital Federal.

11. — Se informe la guardia existente el día viernes 26 de abril de 1985 a las 20.40 horas, incluyendo médicos, enfermeros, maestranza, en el Instituto Saint Emilien, de la calle Republicuetas 3990, de esta Capital Federal.

Luis S. Casale.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, con toda urgencia, proceda a constatar el funcionamiento y la seguridad de todos los institutos geriátricos, atendiendo a las evaluaciones:

- 1º — Condiciones generales de higiene.
 - 2º — Existencia de guardia permanente de personal médico.
 - 3º — Presencia de enfermeras diplomadas.
 - 4º — Cantidad de internados por habitación.
 - 5º — Condiciones ambientales: ventilación e iluminación.
 - 6º — Régimen alimentario y condiciones de higiene en la elaboración y preparación de comidas.
 - 7º — Sistema de seguridad: si incluye condiciones de rápida evacuación.
 - 8º — Inspección de las historias clínicas de los internados.
 - 9º — Adecuación de las condiciones exigidas para la habilitación, teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción.
- Asimismo, solicita al Poder Ejecutivo remita a esta Cámara de Diputados un informe en el que consten las evaluaciones efectuadas y:
- a) Cantidad de institutos geriátricos estatales y privados;
 - b) Cantidad de camas geriátricas, estatales y privadas;
 - c) Índice de ocupación;
 - d) Tiempo promedio de internación;
 - e) Causales de internación (asistenciales, sociales, etcétera);
 - f) Costo día/cama ocupada;
 - g) Régimen de habilitación.

Florencio Carranza.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

78

RED DE INTERCONEXION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

(Orden del Día Nº 1104)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Suárez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización del estudio y ejecución de la obra Red Aérea de Interconexión 7 de Abril (Tucumán) - Nueva Esperanza (Santiago del Estero) y sistema de distribución a las localidades de Quebracho Coto y El Remate, departamento Pellegrini, en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, disponga la realización del estudio, proyecto y ejecución de la obra Red Aérea de Interconexión 7 de Abril (Tucumán) - Nueva Esperanza (Santiago del Estero), y sistema de distribución a las localidades de Quebracho Coto y El Remate, departamento Pellegrini, provincia de Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Guillermo E. Tello Rosas. — Héctor A. Bausualdo. — Antonio Cassia. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Realí. — Adolfo Reynoso. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto del señor diputado Suárez, cree in-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5069.)

necesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por el autor, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe en la provincia de Tucumán —zona limítrofe— una importante línea de alta tensión, con capacidad operativa instalada suficiente, que une actualmente las ciudades de Las Cejas y 7 de Abril —ambas de la provincia de Tucumán—. La obra que propiciamos significa el aprovechamiento de esos recursos energéticos, mediante una línea de unión entre la localidad de 7 de Abril y Nueva Esperanza, de una distancia aproximada de 23 kilómetros que permitiría no solamente reemplazar el servicio eléctrico que hoy presta la empresa Agua y Energía con una usina antigua, obsoleta y de un alto costo de mantenimiento, sino que además permitiría una distribución en otras localidades de la zona por donde se trazaría la obra: Quebracho Coto y El Remate, ambas en el departamento Pellegrini, provincia de Santiago del Estero.

La ubicación estratégica de la obra, ya que atendería el suministro eléctrico, público, domiciliario, etcétera, de una zona con grandes posibilidades agrícola-ganaderas y que tiene hoy la posibilidad de la radicación industrial para el tratamiento de la soja, sorgo, etcétera, de gran rendimiento y excelentes calidades en la región a la que debemos sumar los medios de comunicación, la existencia de infraestructura de servicios institucionales, nos permite prever en un futuro no muy lejano un destino promisorio a esa región, que se vería aquilatada por la obra eléctrica que proponemos.

La significación económica que tiene para el departamento Pellegrini, provincia de Santiago del Estero, contar con la obra propuesta y la ecuanimidad de los señores diputados, descuenta la aprobación de este proyecto de resolución por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Lionel Suárez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, disponga la realización del estudio, proyecto y ejecución de la obra Red Aérea de Interconexión 7 de Abril (Tucumán) - Nueva Esperanza (Santiago del Estero) y sistema de distribución a las localidades de Quebracho Coto y El Remate, departamento Pellegrini, provincia de Santiago del Estero.

Lionel Suárez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

79

FINALIZACION DE OBRAS EN LA CAPITAL FEDERAL Y DESTINO A HOSPITAL

(Orden del Día Nº 1105)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la finalización de las obras de construcción, instalación, habilitación y equipamiento existentes en terrenos ubicados en avenidas del Trabajo, Comandante Luis Piedrabuena y vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, para su liberación como hospital con capacidad para 1.400 camas; y, por las razones que dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, concrete la finalización de las obras de construcción, instalación, habilitación y equipamiento, existentes en los terrenos ubicados en las avenidas del Trabajo, Comandante Luis Piedrabuena y vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, para su liberación como hospital, con capacidad para 1.400 camas.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Luis A. Cáceres. — Roberto J. García. — Juan C. Barbeito. — Jorge L. Horta. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arson. — Julio Bárbaro. — Ricardo A. Berri. — José C. Blanco. — Rodolfo L. Bodo. — Alberto G. Camps. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Juan José Minichillo. — Rogelio Papagno. — Angel H. Ruiz. — Osvaldo C. Ruiz. — Santiago Tosi. — Miguel Unamuno.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5076.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, y de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto García, sobre la finalización de obras, para su liberación como hospital en los terrenos ubicados en avenida del Trabajo, Comandante Luis Piedrabuena, y vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, no queriendo en este caso abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, los hacen suyos y así lo declaran.

Tulio M. Bernasconi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los terrenos ubicados en el perímetro comprendido por avenida del Trabajo, Comandante Luis Piedrabuena y vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento son de propiedad municipal, por adquisición formalizada mediante escritura que otorgaron don Carlos Schilisper, Pedro N. Bossero y Ottamida Grondona de Jáuregui a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representada por el intendente doctor Joaquín G. de Anchorena, en fecha 16 de enero de 1911 ante el escribano Máximo Piñeiro, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad al tomo 946, folio 18, zona Sud.

El 15 de noviembre de 1935, por ordenanza 6.968, promulgada por el Concejo Deliberante el 23 del mismo mes y año, se concedió el uso de los terrenos a la Liga Argentina contra la Tuberculosis para la construcción de un instituto y sanatorio para la asistencia de enfermos tuberculosos, con capacidad para 1.400 camas.

El artículo 3º del citado ordenamiento establecía que la concesionaria no podría asignar a esos terrenos otro destino, con el agregado que en caso de disolución o cuando dejare de llenar los fines que persigue la Liga quedaría sin efecto la concesión, volviendo el predio a poder de la Municipalidad con las mejoras introducidas en él sin indemnización alguna.

Por decreto 7.953/48 del 20 de mayo de 1948, obrante en el expediente 226.739/48, el Departamento Ejecutivo derogó la ordenanza 6.968 y dispuso por su artículo 3º la entrega inmediata de la posesión del inmueble a la Secretaría de Salud Pública de la Nación, con la condición que el gobierno nacional iniciase el procedimiento de expropiación correspondiente, atento que aquélla podía dar otro destino a las obras y terrenos, expresándose además que la institución beneficiada no había cumplido las condiciones de la concesión en el tiempo transcurrido. Acótase que, al no estar en funcionamiento en esa época el Honorable Concejo Deliberante, el decreto municipal revistió el carácter de ordenanza en razón de la materia tratada y conforme a lo reiteradamente dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales comunal.

La entrega del dominio a la Secretaría de Salud Pública de la Nación se efectivizó el 14 de junio de 1948, y el Poder Ejecutivo nacional, por decreto 23.105 del 2 de agosto de 1948, declaró al inmueble comprendido en la ley 12.966, que financia las inversiones para obras

y trabajos públicos, publicada en el Boletín Oficial del 19 de abril de 1947.

Por decreto nacional 6.575, del 14 de junio de 1957 —Boletín Oficial, 8 de julio de 1957—, fue dispuesta la transferencia del inmueble a la Liga Argentina contra la Tuberculosis, con la intervención de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a quien correspondía decidir sobre la derogación del decreto comunal ya mencionado.

El predio, con las construcciones efectuadas, le fue entregado a la Liga Argentina contra la Tuberculosis con arreglo al decreto nacional 6.575/57 y al decreto-ordenanza municipal 8.277; por éste, el Departamento Ejecutivo derogó el decreto 7.953/48, recuperando su vigencia la ordenanza 6.968 del 15 de noviembre de 1935.

Así se llegó al año 1961, y no habiendo la Liga dado cumplimiento a las condiciones de uso otorgadas por la concesión fue dictada la resolución 17.492 el 7 de junio de 1961, a fin de que la municipalidad realizara gestiones ante la Liga Argentina contra la Tuberculosis para obtener el cumplimiento de la cláusula establecida en el artículo 3º de la ordenanza 6.968/35, incluyendo en la consulta la posibilidad de reintegrar al dominio comunal parte del edificio, cuya construcción se había iniciado con perspectivas de instalar servicios y dependencias del Hospital Santojanni bajo condiciones a convenirse.

La municipalidad por decreto 583/63, que obra en el expediente 55.561/63, creó una comisión para estudiar la posibilidad de habilitar las construcciones existentes en el terreno, la que asesoró que, con algunas obras complementarias y reformas a introducir, podría reemplazar al Hospital Francisco J. Muñiz y absorber otros servicios de idéntica naturaleza.

El Departamento Ejecutivo aprueba el informe de la comisión asesora el 5 de junio de 1963 por decreto 8.388, que luce en el expediente 55.561, y encomienda a su Secretaría de Salud Pública para que en el lapso de quince (15) días convenga directamente con la Liga Argentina contra la Tuberculosis el retorno del inmueble, autorizan al Departamento de Arquitectura de esa secretaría para que posteriormente convenga, a referéndum del Departamento Ejecutivo, con los arquitectos Antonio Carrega Gayan y Raúl Méndez la labor de la documentación necesaria para el llamado a licitación, fijándose los honorarios sobre la base del 1 % de la obra faltante, estimada en la emergencia en ochocientos cincuenta millones de pesos (m\$ñ 850.00.000).

El 9 de agosto de 1963, por decreto municipal 12.501, se aprobó el convenio de transferencia del inmueble, y el 6 de septiembre de 1963 el Poder Ejecutivo nacional dicta el decreto ley 7.394 a solicitud de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para que se ratifique el convenio celebrado por la Liga Argentina contra la Tuberculosis por la que ésta transfiere a la comuna la propiedad que posee en los terrenos ubicados en la avenida del Trabajo, Piedrabuena y vías del ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, en permuta por el inmueble sito en la avenida Santa Fe 4292, de la Capital Federal, que la primera dona a la segunda, autorizándose la permuta en las condiciones del convenio que se ratifica y que forma parte integrante del decreto ley 7.394 citado.

El texto del convenio, en su artículo 2º, establece que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento del decreto 8.388 obrante a fojas 18 del expediente 55.561/63, toma posesión —se refiere al terreno y todo lo edificado en el mismo, con el fin de habilitar el hospital y destinarlo a sus fines originales. Como se infiere del texto parcialmente transcrito, no puede colegirse la inexcusable obligación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de habilitarlo por sí y destinarlo en igual forma, como lo prueba el artículo 3º que se reproduce.

La Municipalidad se compromete a gestionar ante el Poder Ejecutivo nacional, como contraprestación, el respectivo decreto ley que disponga la cesión definitiva de todos los derechos de propiedad y dominio de la fracción de terreno de su propiedad ubicado en la avenida Santa Fe 4292, esquina Uriarte, a favor de la Liga Argentina, dejando constancia de que ésta se encuentra en posesión del bien, lo que se ratifica por el presente, y se compromete asimismo a incorporar en su presupuesto general de gastos y recursos —y a partir del correspondiente al año 1964— una partida que tendrá carácter de subsidio a favor de la Liga Argentina, cuyo importe será de un millón de pesos moneda nacional (m\$ñ 1.000.000).

Lo procedente denota con claridad que la referencia del artículo 2º del decreto 8.388/63, no enerva el carácter unilateral de éste y que la contraprestación real a que se compromete formalmente la Municipalidad, o sea la obligación ineludible que contrae con la Liga Argentina, es lo que allí se especifica en forma exclusiva, por lo que tal Liga no puede invocar el cata convenio si pretendiera reclamar que la Municipalidad cumpla en todos sus términos el citado decreto.

Hecha la aclaración anterior, hay que agregar que como consta en el Registro de la Propiedad los terrenos nunca dejaron de ser municipales (consultar tomos 900 y 914, folios 18 y 79, número 30.936, zona Sud), quien sólo dio (la Municipalidad) cesión de uso a la Liga Argentina, por lo que aquélla tampoco puede ser obligada por éste a fijar el destino de esos terrenos, máxime si se observa que la cesión hecha por la Municipalidad del inmueble de Santa Fe y Uriarte es definitiva y para todos los derechos de propiedad y dominio, por lo que no se concibe que si no impone cargos tampoco puede admitirlos para recuperar lo que en lo fundamental era suyo y seguía siéndolo.

También cabe señalar que la Liga nunca dio cumplimiento a la obligación contraída por la ordenanza 6.968/35, promulgada el 23 de noviembre de 1935, por lo que resulta harto evidente que lo que ella buscó con el convenio fue liberarse en forma muy favorable para sus intereses de una obligación a la que no podía evidentemente dar cumplimiento tras haber transcurrido tantos años.

Los fundamentos expuestos contemplan integralmente el patrimonio municipal y la imperiosa necesidad de concretar la finalización de las obras de construcción de un edificio de catorce (14) pisos, su adecuada instalación, habilitación y equipamiento en razón de que los gastos que demandará pueden considerarse factibles, dado

lo avanzado de las obras, y resulta a las claras una solución feliz para la atención hospitalaria de la comunidad.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que disponga las medidas necesarias para que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires concrete la finalización de las obras de construcción, instalación, habilitación y equipamiento existentes en los terrenos ubicados en la avenida del Trabajo, Comandante Luis Piedrabuena y vías del ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento para su liberación como hospital con capacidad para 1.400 camas.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

80

ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN ZONAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (Orden del Día Nº 1106)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Elizalde, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo declare en estado de emergencia agropecuaria a las zonas de islas y anegadizos de los departamentos Diamante, Victoria, Gualeguay y Islas del Ibicuy, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Goti. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Juan J. Cavallari. — Julio J. O. Ginzo. — Emilio F. Ingaramo. — Alberto J. Prone. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos M. Scelzi. — Francisco J. Vistalli.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare, con carácter urgente, en estado de emergencia agropecuaria —conforme a lo dispuesto por la ley 22.913— a las zonas de islas y anegadizos de los departamentos Diamante, Victoria, Gualeguay e Islas del Ibicuy, delimitados por la ruta nacional 12; así como también a las siete secciones de islas del Ibicuy cuyos límites naturales son la actual ruta nacional 12 y el río Uruguay, en la provincia de Entre Ríos.

Juan F. C. Elizalde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Elizalde, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Raúl A. Druetta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La medida solicitada se funda en la necesidad de paliar la crítica situación que soportan los productores agropecuarios del sur de la provincia de Entre Ríos, cuyas explotaciones se encuentran gravemente afectadas por el actual desborde del río Paraná.

Asimismo, es de rigor tener debidamente en cuenta que esta región ha soportado en los últimos años muy serios perjuicios, justamente a raíz de diversas crecidas de los ríos que la circundan, lo que hace aún más difícil ante este nuevo inconveniente el desenvolvimiento de la producción y economía de las explotaciones agropecuarias afectadas.

Es por ello, a su vez, que ya en el orden provincial se ha declarado el respectivo estado de emergencia a través de los decretos 1.650 MHEOP (20-5-85) y 1.991 MHEOP (6-6-85), lo cual permite adoptar igual criterio en el ámbito nacional, de acuerdo a las normas establecidas por la ley 22.913.

Sólo resta hacer hincapié en la premura que la afligente situación impone, cuyas características, a poco que se tome conocimiento del asunto, constituyen de por sí suficiente respaldo para sustentar el requerimiento formulado.

Juan F. C. Elizalde.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

81

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN CRUCES
A NIVEL DE VIAS FERREAS

(Orden del Día Nº 1107)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el cual solicita al Poder Ejecutivo instrumente los medios necesarios de prevención en los cruces a nivel de vías férreas, cuya violación no pueda depender de la simple voluntad del infractor, y el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García, por el cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar la reiteración de accidentes en los pasos a nivel del sistema ferroviario; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes instrumente los medios necesarios de prevención en los cruces a nivel de vías férreas, cuya violación no pueda depender de la simple voluntad del infractor y evitar la reiteración de accidentes.

Sala de la comisión, 7 de agosto de 1985.

Luis S. Casale. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Ramón A. Dussol. — Erasmo A. Gotti. — Miguel A. Houry. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar los proyectos de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto García, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por los autores, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Parecería innecesario abundar sobre todo en aquello que tienda a preservar un factor tan fundamental como lo es la vida humana.

Sin embargo, la realidad de nuestros días nos evidencia a cada instante los riesgos que, por negligencia, acechan al usuario de los medios colectivos de transportes de pasajeros, particularmente cuando sus rutas implican el cruce de pasos viales a nivel.

Es desgraciadamente reiterativo el hecho de micro-ómnibus embestidos por trenes en tales pasos a nivel; es reiterativo, también, el hecho de las recíprocas imputaciones de parte del medio de transporte colectivo que "la barrera anda mal"; de parte de la empresa ferroviaria, que "el colectivo cruzó en diagonal con la barrera baja". Mientras, la pérdida de vidas humanas implica un costo que es todo un homenaje a la irresponsabilidad.

Es el Estado quien debe velar por el cumplimiento de las normas, pero es preciso que lo haga preventivamente, puesto que a posteriori el daño ya está causado.

Es conocido el hecho de que —con o sin responsabilidad del conductor del ómnibus— el vehículo sea arrollado por un tren. De todas formas, el accidente se produce en el cruce, sea la responsabilidad de uno u otro. Pero la corriente explicación de la autoridad ferroviaria acerca del cruce en diagonal implica que este cruce es posible aun con la barrera baja. Y esto debe llamar a las autoridades ministeriales a una rápida y precisa reflexión: ¿es tan difícil instrumentar un tipo de barrera entera —no la media barrera cuyo riesgo es una evidencia— o bien una suerte de portón corredizo total que impida aun al conductor irresponsable ubicar el automotor en el trayecto del tren?

En un país donde los niños juegan con costosos y sofisticados juguetes electrónicos, cuesta creer que no haya medios técnicos como por ejemplo los señalados en el párrafo anterior que puedan coadyuvar a la preservación de la vida humana. Es más coherente creer que los funcionarios responsables —¿responsables?— no se han ocupado de implementarlos. Esos mismos funcionarios que no descuidan el incesante aumento y control de pasajes debieran poner el mismo empeño en cuidar al pasajero confiado a la empresa estatal.

Miguel Unamuno.

2

Señor presidente:

Un nuevo y gravísimo accidente ferroviario ocurrió durante el mes en curso en un paso a nivel de la ciudad de Llavallol, provincia de Buenos Aires, el segundo en pocos meses ocurrido en el mismo lugar.

En este último perdieron la vida dieciocho personas, existiendo un número igual de lesionados de distinta gravedad.

No puede ser que las autoridades responsables en cuanto a la seguridad en los medios de transportes permanezcan insensibles frente a las sucesivas desgracias acontecidas en torno a los mismos.

Resulta de toda urgencia adoptar medidas de prevención para evitar la reiteración de tan luctuosos accidentes, pero hacerlo de manera efectiva, para que después los funcionarios responsables no descarguen en la "fatalidad" o en "fallas humanas" lo que ya no tiene remedio.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole que, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, instruya a la empresa Ferrocarriles Argentinos, a fin de que se sirva instrumentar medios de prevención en los cruces a nivel de vías férreas, cuya violación no puede depender de la simple voluntad del infractor.

Miguel Unamuno.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole instruya al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que la empresa Ferrocarriles Argentinos adopte urgentes medidas a fin de evitar la reiteración de accidentes en los pasos a nivel del sistema ferroviario.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

82

PROHIBICION DE FUMAR EN VEHICULOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO

(Orden del Día Nº 1108)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a reponer los carteles de prohibido fumar en los coches de transporte de pasajeros de todas las líneas que componen la red ferroviaria nacional; y,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5069.)

por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la inmediata reposición de los carteles de "prohibido fumar" en los coches de transporte de pasajeros de todas las líneas ferroviarias, y el cumplimiento de dicha medida, en los coches destinados para tales fines.

Sala de la comisión, 7 de agosto de 1985.

Luis S. Casale. — Héctor R. Arson. — Alberto C. Bonino. — Vicente M. Azcona. Ramón A. Dussol. — Erasmo A. Gott. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los usuarios del ferrocarril se ven diariamente sorprendidos por la falta cada vez más frecuente de los carteles indicadores de "prohibido fumar" en los coches destinados al traslado de los pasajeros, afectando a aquellos que no desean permanecer en otros coches.

Es frecuente observar a personas de edad avanzada y aun jóvenes afectados por el humo de los cigarrillos, teniendo en cuenta que las ventanillas, durante el invierno, permanecen cerradas.

Por estas razones solicito que el Poder Ejecutivo, por intermedio de Ferrocarriles Argentinos, deje establecidas las causas de la desaparición de dichos carteles, y con carácter de "urgente" la reposición de los mismos.

Señor presidente, considero que garantizar la seguridad y la salud de la población es una obligación y una realidad ineludible, es por esa razón que solicito se apruebe el presente proyecto.

José Bielicki.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de Ferrocarriles Argentinos, en todas las

líneas que componen la red ferroviaria nacional, la reposición inmediata y el cumplimiento de dicha medida, de los carteles de "prohibido fumar", en los coches de transporte de pasajeros destinados para tales fines.

José Bielicki.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

83

INFORMES SOBRE IRREGULARIDADES EN LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

(Orden del Día Nº 1109)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Márquez por el que solicita informes a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, sobre el estado de las investigaciones sobre presuntas irregularidades para la comercialización y venta de especialidades medicinales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Rogelio Papagno.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, señor fiscal general doctor Ricardo Molinas, se sirva disponer un amplio y detallado informe sobre lo siguiente:

1º — Estado actual de la investigación sobre presuntas irregularidades para la comercialización y venta de especialidades medicinales, originada por nota de abril

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

de 1984 del señor secretario de Regulación y Control de la Secretaría de Salud, doctor Carlos Hernán Canitrot, y sus complementarias del 10 de mayo y 27 de septiembre de 1984.

2º — Resultados parciales de la investigación de los certificados cuya tramitación administrativa es sospechada de irregularidades.

Miguel J. Martínez Márquez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Márquez por el que solicita informes a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas sobre el estado de las investigaciones sobre presuntas irregularidades para la comercialización y venta de especialidades medicinales. Los claros fundamentos que acompañan al proyecto permiten al autor del mismo predisponer el consenso favorable que la comisión le ha brindado al proceder a su estudio, disponiendo en su consecuencia su despacho en tal sentido. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel A. Khoury.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los comienzos de la gestión del gobierno democrático se tomó conocimiento de que en la Secretaría de Salud se estaba investigando un cúmulo de irregularidades detectadas en la tramitación y autorización de certificados de venta para los productos medicinales y que se había nominado a una comisión ad hoc para contribuir científica, técnica y éticamente en la investigación de estas anomalías detectadas en abril de 1984, cuyos resultados fueron elevados mediante una nota acompañada por un conjunto de certificados sospechados por presuntas irregularidades. Esta elevación fue complementada con otros envíos fecha 10 de mayo y 27 de septiembre de 1984, y por los que se totaliza más de 100 certificados en estado investigativo.

En los considerandos de esas notas se confiaba en la celeridad y la especialidad del quehacer de esa jurisdicción, aun cuando podrían estar involucrados funcionarios y personal del ministerio, lo que habría justificado una acción sumaria administrativa interna, sin embargo, se optó por la unificación de las acciones a través del cuerpo profesional de la fiscalía nacional.

El tiempo transcurrido sin haberse aclarado el estado procesal o sin haber obtenido ninguna información respecto de la certeza y/o confirmación de las irregularidades podría dar lugar a comentarios que involucran al Poder Ejecutivo y a los cuerpos que específicamente tienen la responsabilidad de clarificar lo que por otra parte hace que los involucrados sigan sospechados de acciones dolosas.

Este Congreso considera que ha transcurrido tiempo suficiente para que esa fiscalía pueda emitir un informe detallado de las acciones que ha venido desarrollando y de sus resultados.

La gravedad del tema excede el marco económico que significaría la malsana o irregular autorización de comercialización sino que involucra aspectos médicos y científicos por los que se habrían autorizado para la venta productos que no han cumplido con todos los requisitos que el Estado exige para garantizar la calidad y utilidad de las drogas o medicamentos, lo que podría comprometer la salud de la población a través de acciones terapéuticas no suficientemente probadas, con efectividad no demostrada y aun con efectos secundarios no deseables o nocivos.

Miguel J. Martínez Márquez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se hará la comunicación pertinente.

84

PRIMER CONGRESO ARGENTINO DEL PENSAMIENTO JUNGIANO (Orden del Día Nº 1110)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Primer Congreso Argentino del Pensamiento Jungiano, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 9 y 11 de agosto del corriente año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, declare de interés nacional al Primer Congreso Argentino del Pensamiento Jungiano a realizarse en la ciudad

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5069.)

de Buenos Aires entre los días 9 y 11 de agosto del corriente año.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Adolfo L. Stubrin. — Juan C. Barbeito. — Julio S. Bulacio. — Miguel J. Martínez Márquez. — Norma Allegrone De Fonte. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Arturo A. Grimoux. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Rogelio Papagno. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Carlos G. Spina. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y otros, que inviste el desec de que se declare de interés nacional al Primer Congreso Argentino del Pensamiento Jungiano, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 9 y 11 de agosto del corriente año. Por considerar que la facultad sobre el particular es privativa del Poder Ejecutivo, interpretan que la inquietud del legislador propiciante debe expresarse a través de un proyecto de declaración, circunstancia ésta que las comisiones hacen suyas y así lo viabilizan; por todo ello, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Amado H. H. Altamirano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El evento cuya declaración de interés público se propicia, procura la difusión y estudio de la obra del doctor Carl Gustav Jung, sabio suizo nacido en el año 1875 y fallecido en 1961.

Dichas jornadas revisten interés por cuanto —más allá de que pueda coincidir o no con la postura del homenajeado— resulta positivo cuanto movimiento pueda generarse para la exploración y aporte de nuevos elementos dentro del campo de las ciencias sociales.

Las I Jornadas sobre Psicología de Jung tuvieron lugar en nuestro país en el mes de junio del año 1981, pero la persecución llevada a cabo por la dictadura militar contra toda manifestación de esta índole, restringió el desarrollo de las mismas.

Científicos de relevancia aportaron iniciativas en el orden expuesto, pudiendo mencionarse, entre ellos, al licenciado Antonio Las Heras, al doctor V. Rubino, al licenciado Oscar R. Benítez, etcétera, quienes se vieron entonces respaldados por la presencia del señor embajador de Suiza en nuestro país.

Bajo el marco de la reiniciada vida democrática en la Argentina, en el mes de julio del año 1984 otras jornadas del mismo tipo tuvieron lugar, destacándose la intervención de otros destacados hombres de ciencia, como el arquitecto Roberto E. Banchs, el licenciado Norberto Litvinoff y la licenciada María T. Colonna, a más del citado licenciado Las Heras.

El propósito del congreso que informa la presente iniciativa es vincular más profesionales al examen de la realidad nacional, promover la aplicación de modernos métodos psicoterapéuticos a la realidad nacional y mejorar las prácticas profesionales en el campo señalado.

Siendo así, se estima que el evento resulta de interés público, en tanto representa un paso para el mejoramiento de la condición del hombre en la sociedad.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García. — Héctor M. Maya.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, con intervención de los ministerios de Salud y Acción Social y de Educación y Justicia, declare de interés nacional al I Congreso Argentino del Pensamiento Jungiano, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 9 y 11 de agosto de 1985, bajo los auspicios de la asociación civil Instituto de Ciencias del Hombre, con personería jurídica, y en homenaje a Carl Gustav Jung al cumplirse el centésimo décimo aniversario de su natalicio.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García. — Héctor M. Maya.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

85

ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CAPITAL FEDERAL (Orden del Día Nº 1113)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de de-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

claración de los señores diputados Purita y Pepe, por el que se solicita la prohibición en todo el ámbito de la Capital Federal del estacionamiento en calles y avenidas por donde circulen los medios de transporte público; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de julio de 1985.

Roberto J. García. — Jorge L. Horta. — Héctor R. Arson. — Julio Bárbaro. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Rodolfo L. Bodo. — Alberto G. Camps. — Luis S. Casale. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Torcuato E. Fino. — Juan J. Minichillo. — Leonardo R. Prado. — Miguel Unamuno.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, prohibiera en todo el ámbito de la Capital Federal el estacionamiento de vehículos en todas las calles y avenidas donde circulen los medios de transporte público.

Domingo Purita. — Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al analizar el proyecto de los señores diputados Purita y Pepe, ha considerado innecesario abundar en mayores razones que las expuestas en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge L. Horta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Capital Federal es una ciudad que fue creciendo a medida que el progreso avanzaba. La falta de un plan regulador que planificara su evolución permitió que hoy nos encontremos con calles y avenidas en su mayoría angostas e inadecuadas para el estacionamiento de vehículos.

La circulación de los medios de transporte público de pasajeros cada día se hace más dificultosa y el tiempo de los viajes, cada vez mayor. Si a ello le unimos el aumento del parque automotor, nos encontraremos que la ciudad se ha convertido en una selva de cemento.

Surgen de esta situación: choferes de mal humor, pasajeros tensionados, pérdida de tiempo incalculable para los que trabajan, accidentes, discusiones y peleas.

La iniciativa que someto a consideración de mis pares pretende que se permita la libre circulación del

transporte público, prohibiendo terminantemente el estacionamiento de vehículos particulares en las calles y avenidas donde tienen su recorrido.

De esta forma lograremos que Buenos Aires sea la gran ciudad que todos aspiramos, con un tránsito fluido y ordenado.

Domingo Purita. — Lorenzo A. Pepe.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

86

SERVICIO SEMIPUBLICO DE LARGA DISTANCIA EN LA LOCALIDAD DE CASALEGNO (SANTA FE)

(Orden del Día N° 1115)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a efectos de proceder a la instalación de una cabina telefónica en la localidad de Casalegno, departamento San Gerónimo, en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de proveer un servicio semipúblico de larga distancia a la localidad de Casalegno, departamento San Gerónimo, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Jacinto Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Hugo D. Phucill.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonino, ha creído conveniente modificar la propuesta original luego de la evaluación del informe técnico respectivo.

Jacinto Giménez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se arbitren las medidas necesarias a los efectos de proceder a la instalación de una cabina telefónica en la localidad de Casalegno, departamento de San Gerónimo, provincia de Santa Fe, cuya comunidad ya se encuentra construyendo un pequeño local en espera de la próxima instalación solicitada.

Alberto C. Bonino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

87

**OFICINA DE CORREOS Y TELEGRAFOS Y
UNIDAD POSTAL EN LA CIUDAD DE
CHIVILCOY (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 1116)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Antonio M. García, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a incrementar los servicios que brinda, en la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos y a instalar una nueva sucursal de dicha empresa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de que una vez subsanadas las restricciones presupuestarias vigentes disponga la designación de personal y la creación de una nueva oficina de Correos y Telégrafos en la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires; no obstante lo indicado y con el propósito de favorecer las comunicaciones postales en la zona, se realicen las gestiones tendientes a la creación de una unidad postal en el centro comercial Barrio Norte de esa ciudad.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Jacinto Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Hugo D. Ptucill.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Antonio M. García, se ha visto en la necesidad de modificar la propuesta original, ya que si bien la misma se encuentra encuadrada dentro de las previsiones establecidas por Encotel, para esa pujante zona, actualmente se encuentran suspendidas momentáneamente por las restricciones presupuestarias actuales.

Torcuato E. Fino.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la correspondiente secretaría de Estado, dispusiera que la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (Encotel), procediese a incrementar los servicios que brinda en la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, con un notorio aumento del personal y creando una nueva sucursal de correos. La misma debería instalarse en el centro comercial Barrio Norte-Terminal de Omnibus, donde el actual concesionario destinaría un local apropiado.

Antonio M. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

88

HORARIO DE LAS OFICINAS DE ENTEL EN EL AEROPARQUE JORGE NEWBERY
(Orden del Día N° 1117)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones y de Transportes han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a ampliar el horario de atención al público en las oficinas de ENTEL que atienden los servicios telefónicos de larga distancia, en el Aeroparque Jorge Newbery de la ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de que las oficinas de ENTEL que atienden los servicios telefónicos de larga distancia estuvieran habilitadas al público con el mismo horario que funciona el Aeroparque Jorge Newbery, de la ciudad de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 8 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Luis S. Casale. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Héctor Arson. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Alberto C. Bonino. — Ramón A. Dussol. — Jacinto Giménez. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guaiti. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Miguel H. Medina. — Lorenzo A. Pepe. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Pedro S. Rodríguez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones y de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Briz de Sánchez, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Pedro S. Rodríguez.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El problema es muy simple: el servicio telefónico de oficinas habilitadas en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires Jorge Newbery se abre a las siete de la mañana, y desde las seis horas el tráfico de pasajeros y público es incesante para marcar boletos, despachar equipaje, esperar y embarcar vuelos. En ese ínterin mucha gente necesita hacer llamadas telefónicas a larga distancia, y aun internacionales, y no puede hacerlo porque las oficinas recién se habilitan desde las siete horas. Puede existir el llamado con fichas desde cabinas públicas, pero ese servicio no es completo en larga distancia porque muchas veces el usuario desconoce características y claves o no tiene los cospeles necesarios.

El presente proyecto tiende a solicitar que ENTEL coordine con el horario del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires el de sus oficinas instaladas en el mismo.

Onofre Briz de Sánchez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas —administración de ENTEL—, arbitrara las medidas necesarias para que las oficinas de ENTEL que atienden los servicios telefónicos de larga distancia en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires Jorge Newbery estuvieran habilitadas al público con el mismo horario del aeroparque, de forma tal que quienes concurren al mismo y deseen hacer uso de tales servicios puedan hacerlo, estando las oficinas del aeroparque, y empresas aéreas que operan, abiertas.

Onofre Briz de Sánchez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

89

REEMPLAZO DEL SISTEMA DE RADIOENLACE MONOCANAL EN LA LOCALIDAD DE MATILDE (SANTA FE)

(Orden del Día N° 1118)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonino, por

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

el que se solicita al Poder Ejecutivo la colocación, por intermedio de ENTEL, de una torre de circuito interno en la localidad de Matilde, departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe, conectada con la localidad de San Carlos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, disponga el reemplazo del sistema de radiolance monocanal en la localidad de Matilde, departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Jacinto Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Hugo D. Pucill.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonino, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos, pero asimismo, en dicha evaluación ha tenido en cuenta el informe técnico respectivo, lo que ha motivado la modificación introducida al proyecto original.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De la importancia de las comunicaciones, a nos hemos referido en múltiples ocasiones, por lo que redundar en el tema considero que no es necesario en sí mismo, pero sí es de importancia cuando nos referimos a las necesidades por las que atraviesan las poblaciones de nuestro interior, que son en definitiva quienes aportan las mayores cuotas de esfuerzos a la grandeza de la Nación realizando las tareas agrícola-ganaderas, que han sido y son nuestra principal fuente de riquezas.

En el caso a que nos referimos en el presente proyecto es a la localidad de Matilde, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, con 800 habitantes en su centro propiamente dicho y más del doble en su radio de influencia.

Es ésta una población que a pesar de no ser muy numerosa en habitantes, sin embargo tiene una importancia bastante considerable por pertenecer a una zona triguera por excelencia, con molino harinero que se dedica a la exportación,

El problema fundamental es que su base de comunicaciones, conectada con la localidad de San Carlos, vecina a Matilde, es una torre que se encuentra obsoleta y necesita de una modernización inmediata, por lo que la instalación de una nueva torre de circuito interno es considerada imprescindible, ya que las deficiencias evidenciadas por la que hoy existe perjudica enormemente las comunicaciones y, por ende, las relaciones comerciales de la localidad, tanto internas como externas.

Señores diputados, otorgar a esta localidad de Matilde una nueva torre de circuito interno, conectada con la vecina San Carlos, será una obra que redundará en beneficio de la población en especial, pero actuará como reactivante de toda la economía de la zona, por lo que estando esta necesidad dentro de las prioridades que consideramos imprescindibles sólo me resta solicitar de la Honorable Cámara la correspondiente aprobación al presente proyecto.

Alberto C. Bonino.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, que la empresa Encotel coloque una torre de circuito interno en la localidad de Matilde, departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe; torre que deberá estar conectada con la vecina localidad de San Carlos y que favorecerá las comunicaciones de esta población, ya que el sistema existente en Matilde se halla anticuado y perjudica las comunicaciones de esta zona de importancia agrícola-ganadera.

Alberto C. Bonino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

90

INFORMES SOBRE UN CONFLICTO LABORAL (Orden del Día Nº 1120)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

Pepe y Purita por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el conflicto laboral existente en el Hotel Sheraton de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo correspondiente informe sobre los siguientes puntos:

1º — Si el Ministerio de Trabajo tiene conocimiento de la situación de conflicto existente en el Hotel Sheraton de Buenos Aires.

2º — En caso afirmativo, si el conflicto consiste en:

- a) Obligar en muchos casos a renunciar a sus puestos al personal para ser suplantado por trabajadores extranjeros;
- b) Personal contratado a plazo con pago de remuneraciones en moneda extranjera.

3º — En su caso, qué soluciones se han instrumentado respecto a los puntos anteriores.

4º — Si se ha producido agresión por la "vía de hechos" en la integridad física de un trabajador y se denunció tal ilicitud típica de lesiones.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lesiani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. Peche. — Lorenzo Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Pedro S. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y Purita por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el conflicto laboral existente en el Hotel Sheraton de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos muchas veces hemos sido ofendidos y agraviados por las impertinencias e intromisiones extranjeras, fueren éstas por la fuerza de las armas —siempre rechazadas por nuestro pueblo—, o lo que muchas veces

ha sido peor, por las imposiciones económicas que influyen al final en las propias decisiones políticas de los argentinos.

Tan es así, que el sentimiento nacional de nuestro pueblo está sensibilizado ante cualquier actitud sea ésta proveniente de cualquier actividad que se desarrolle en la República, que intente lesionar con impunidad el caro sentir soberano e independiente de nuestra ciudadanía.

Es por ello que mucho nos sorprende que las autoridades del área del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación no hayan prestado atención ante la denuncia de un importante sector del trabajo como lo es el que desarrolla su actividad en el Hotel Sheraton Internacional de Buenos Aires, componente de una de las más importantes cadenas multinacionales hoteleras del mundo, quien a espaldas y desconociendo el sentimiento más arriba referido, ha emprendido una desleal e innoble actitud para con sus trabajadores —en particular mozos, *maitres* y ayudantes del *staff* de cocina, quienes son prácticamente obligados a renunciar a sus puestos— algunos de ellos con mucha antigüedad en la profesión, para ser reemplazados por trabajadores traídos del extranjero, a quienes se les abona sus haberes en moneda extranjera —dólares estadounidenses— y quienes luego de acceder a esos puestos mantienen con los trabajadores argentinos de dicho establecimiento hotelero una relación despectiva y agravante, no perdiendo oportunidad para llegar hasta el insulto para con el personal nacional.

No debemos —y en esto el gobierno nacional tiene la más grande responsabilidad— tolerar que el imperio económico de una de las tantas multinacionales que ejercen dominio en áreas específicas en la casi totalidad de los países del mundo occidental y Oriente manejen la relación con los trabajadores nativos en los términos denunciados por los propios afectados.

También la soberanía e independencia de una nación se puede ratificar todos los días, cuando la ley que deben respetar los argentinos también es de obligación que lo hagan las grandes empresas internacionales, sobre todo en el aspecto del respeto a los derechos de los trabajadores que esas multinacionales emplean en su propio beneficio.

Por todo ello, señor presidente, presentamos este proyecto de resolución.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo correspondiente nos informe sobre los siguientes puntos:

1º — Si el Ministerio de Trabajo tiene conocimiento del conflicto existente en el Hotel Sheraton de Buenos Aires.

2º — Si conoce que el personal de dicho establecimiento es obligado —en muchos casos— a renunciar a

sus puestos para ser suplantados por trabajadores extranjeros.

3º — Si sabe que dicho personal es contratado y el salario que se le asigna y paga es en moneda extranjera.

4º — Si se han arbitrado los medios adecuados para hacer cesar tal situación conflictiva en dicho sector laboral.

5º — Si se ha producido agresión por vía de hechos en la integridad física de un trabajador y se denunció tal ilicitud típica de lesiones.

Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

91

PROHIBICION DE VENTA PUBLICA DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES EL DIA DEL PERIODISTA (Orden del Día Nº 1121)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Unamuno y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reimplantación de las reglamentaciones por las cuales se prohíbe la venta pública de diarios, revistas y afines el 7 de junio de cada año, fecha del Día del Periodista; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arbolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestant. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Pedro S. Rodríguez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo restituya el artículo 5º de la resolución 185/46 de la en-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5069.)

tonces Secretaría de Trabajo y Previsión, dictada el 31 de octubre de 1946 y publicada el 5 de noviembre de 1946, en lo que se refiere a la prohibición de venta pública de diarios, revistas y afines, entre otras fechas, el día 7 de junio de cada año, fecha declarada Día del Periodista.

Miguel Unamuno. — Oscar T. Abdala. — Roberto P. Alvarez. — Héctor R. Arson. — Tulio M. Bernasconi. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge L. Horta. — Héctor M. Maya. — Francisco Restovich. — Angel H. Ruiz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Unamuno y otros, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la reimplantación de las reglamentaciones por las cuales se prohibía la venta pública de diarios, revistas y afines el 7 de junio de cada año, fecha del Día del Periodista, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Primer Congreso Nacional de Periodistas, que sesionara en la provincia de Córdoba en el mes de mayo de 1938, resolvió instituir el "Día del Periodista" para todo el país y "consagrar para su celebración anual el día 7 de junio, fecha en que apareció el número inicial, en el año 1810, de la Gaceta de Buenos Aires, primer diario argentino que inauguró la libertad de prensa en la América meridional, creado e inspirado por el doctor Mariano Moreno".

Asimismo, el Primer Congreso Nacional de Periodistas recomendó "a la prensa y a las asociaciones profesionales y gremiales de periodistas de la República Argentina la conmemoración anual del día instituido, como afirmación ferviente de la libertad de prensa, sin la cual no se concibe un periodismo digno y eficaz".

Esta resolución de los periodistas argentinos fue recogida por la resolución 185/46 de la entonces Secretaría de Trabajo y Previsión, a la sazón a cargo del coronel Juan Domingo Perón, que se constituyó en reglamentaria de la ley 12.821.

Durante muchos años, los trabajadores de prensa argentinos mantuvieron esta conquista, plasmada incluso en muchos de sus convenios colectivos de trabajo y sólo vulnerada en la etapa de la dictadura militar que se inició el 24 de marzo de 1976.

La restitución de este derecho, ya consagrado por casi treinta años, no representa un privilegio. Antes bien, se trata de volver a permitir que los hombres y mujeres que constituyen la herramienta de la comunicación social puedan converger solidariamente ese día, no sólo en la conmemoración, sino también en la consolidación del vínculo sindical que los hará integrarse más plena-

mente a la justicia social y al rol protagónico de trabajadores en democracia.

Precisamente este 7 de junio próximo la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa ha resuelto declarar el "Día del Periodista" como una "jornada reivindicativa" a nivel nacional, recuperando para el gremio de prensa la jornada no laborable.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García. — Héctor M. Maya.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

92

INFORMES SOBRE DESPIDOS EN UNA EMPRESA (Orden del Día Nº 1122)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto J. García y Miguel Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo solucione la situación generada por el despido de trabajadores de la empresa Redex, de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole se sirva informar si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha tomado conocimiento, por denuncia de las partes, o por otros medios, sobre despidos que habría generado la empresa Redex, en Munro, provincia de Buenos Aires, y en caso afirmativo, qué medidas ha dispuesto.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Corna-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5077.)

glia. — Julio C. Corzo. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto J. García y Miguel Unamuno por el cual se solicita al Poder Ejecutivo solucione la situación generada por el despido de trabajadores de la empresa Redex de la localidad de Munro, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, razón por la cual los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Justificada preocupación ha generado en la zona de Munro, provincia de Buenos Aires, el hecho del despido de numerosos operarios de la firma Redex, industria plástica de aquella zona.

Según lo han denunciado representantes del personal, la medida vino acompañada de amenazas por parte de la empresa y por suspensiones temporarias de otros trabajadores.

La situación se torna aún más penosa por el hecho de que se ha debido establecer una olla popular para resolver el problema generado por la medida.

Resulta urgente, por lo tanto, una rápida y efectiva acción del Ministerio de Trabajo a través de su delegación regional, para resolver el problema laboral que se denuncia.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva instruir a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fin de que se provean urgentes soluciones a la situación generada por el despido de trabajadores de la empresa Redex en Munro, provincia de Buenos Aires.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

93

REESCALAFONAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE A BORDO QUE ACCEDEN A LA FUNCION DE COMISARIO INTERNACIONAL
(Orden del Día Nº 1123)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la reubicación del personal de auxiliares de a bordo de la empresa Aerolíneas Argentinas que acceden a la función de Comisario Internacional, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Roberto E. Sammartino. — *Roberto P. Alvarez.* — *Marcelo M. Arbolaza.* — *Tulio M. Bernasconi.* — *Julio S. Bulacio.* — *Luis V. Cabello.* — *Ricardo J. Cornaglia.* — *Julio C. Corzo.* — *Roberto J. García.* — *Carlos M. González Pastor.* — *Carlos Lestani.* — *Valentín Martínez.* — *Abdol C. Peche.* — *Lorenzo Pepe.* — *Pedro A. Pereyra.* — *Pedro S. Rodríguez.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas pertinentes a fin de que en la empresa Aerolíneas Argentinas, a las auxiliares de a bordo que acceden a la función de Comisario Internacional, se considere su reescalafonamiento detrás del último comisario designado por el llamado 24/84 a los únicos efectos de la carrera y se les reconozca la antigüedad en la empresa a todos los demás efectos en las mismas y actuales condiciones que el personal masculino de la misma antigüedad: salario, fundamento para la opción de categorías (máquinas), rutas, basamentos, opción a primera clase, opción de área, prioridad en la elección de los planes de vuelo, lugar de trabajo en el avión y turnos de descanso.

Luis S. Casale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5089.)

por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la reubicación escalafonaria del personal de auxiliares de a bordo de la empresa Aerolíneas Argentinas que acceden a la función de Comisario Internacional, y otras cuestiones conexas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos, a los cuales se remite en honor a la brevedad.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La empresa Aerolíneas Argentinas mediante el llamado 26/84 estableció que el acceso a las categorías del escalafón de comisarios de a bordo será indistinto para personal femenino y masculino.

Asimismo las auxiliares de a bordo que sean designadas comisario internacional, cualquiera sea su antigüedad en su actual función o en la empresa, serán ubicadas en el escalafón de la nueva función a continuación inmediata posterior del último comisario de a bordo que se designe como consecuencia del llamado a opción 24/84.

Debemos tener en cuenta el texto claro y expreso del convenio colectivo de trabajo que establece como pauta a tener en cuenta el "orden escalafonario". La cláusula 13.10 establece: El orden prioritario de cada escalafón servirá de fundamento para la elección de categorías, y dentro de estos basamentos, rutas u otras opciones. Asimismo la cláusula 13.12 establece expresamente: Llegado el caso de no ofrecerse voluntarios para ocupar una o más plazas vacantes, la empresa adjudicará obligatoriamente las plazas disponibles a los tripulantes que cumplan los requisitos y condiciones exigidos para las mismas por orden inverso de escalafón.

El personal más antiguo que revista en el escalafón de auxiliares de a bordo al acceder a la función de comisario internacional, pero (cualquiera sea su antigüedad en la función) al perder su posición escalafonaria, pasaría a revistar en el último número de orden actual del escalafón de comisarios de a bordo con la consiguiente pérdida de todos los derechos adquiridos: antigüedad, prioridad en la elección de plan de vuelos, lugar de trabajo; y fundamentalmente la pérdida de la carrera y la posibilidad de ascensos.

Se daría la siguiente situación: la auxiliar más antigua del escalafón que trabaja en la empresa desde el año 1948 revistaría en el escalafón de comisarios por debajo de un comisario de a bordo que en ese entonces no había nacido.

Entre las alternativas de solución de fondo para la cuestión planteada se encuentran las siguientes:

a) La jerarquización de acuerdo a la antigüedad en la empresa de las auxiliares de a bordo similar a la de sus colegas masculinos de la misma antigüedad dentro del escalafón actual de auxiliares de a bordo: es decir, auxiliares de a bordo "senior".

b) Reescalafonamiento detrás del último comisario designado por el llamado 24 a los únicos efectos de la

carrera y reconocimiento de la antigüedad en la empresa a todos los demás efectos en las mismas y actuales condiciones que el personal masculino de la misma antigüedad: salario, rutas, basamentos, turnos de descanso, opción de área, lugar de trabajo en el avión, etcétera.

Con estas propuestas se repararían situaciones injustas, como por ejemplo que una auxiliar de a bordo con seis años de antigüedad en la empresa, cuya escala salarial es en la actualidad 1,40 al haber formulado la opción para ser comisaria internacional accedería al correspondiente índice salarial de 2,10 como comisaria internacional, con lo cual se beneficia durante 9 años con un 0,70 de diferencia de índice que recién le correspondería percibir al cumplir sus 15 años de antigüedad en la empresa, momento a partir del cual recién corresponde percibir de acuerdo al índice 2,10.

La empresa "compra" durante esos 9 años con el 0,70 de "plus" por sobre la antigüedad real de 6 años, el resto de vida "útil" de esa auxiliar (estimativamente 35 años de servicio) y lo que es aún más grave, si cabe, la empresa también le compra el resto de su vida pasiva que siempre seguirá sujeta a ese 2,10 durante 9 años.

Frente a los restantes 16 años de vida útil como azafata y frente al total de expectativas de vida pasiva, esos nuevos años se "inflacionan" al punto de quedar eliminada totalmente cualquier conveniencia posible.

Con una expectativa promedio de vida de 75/80 años de edad, la vida pasiva así comprada oscilaría en un promedio de casi cincuenta años. Conclusión, la empresa compra cincuenta años de vida pasiva y de 16 de vida útil de una auxiliar por sólo nueve años de plus 0,70.

Con los mismos años de antigüedad en Aerolíneas Argentinas, un hombre "vale" 3,50, la mujer con esos mismos años de antigüedad "vale" exactamente un sesenta por ciento menos.

Por lo expuesto, señor presidente, considero imprescindible que se tomen todas las medidas necesarias a efectos de reparar la situación de las auxiliares de a bordo que acceden a comisario internacional y no se les toma en cuenta la antigüedad en la empresa.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5078.)

SISTEMA DE COPARTICIPACION O CORRESPONSABILIDAD PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

(Orden del Día Nº 1125)

· Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Artemio A. Patiño por el que se solicita al Poder Ejecutivo, en ocasión de celebrarse las nuevas convenciones colectivas tendientes a establecer las normas aplicables en las relaciones del trabajo, la inclusión como tema de un sistema de coparticipación o corresponsabilidad de las partes en el cumplimiento de las normas legales en materia de seguridad e higiene en el trabajo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arbolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pererya. — Pedro S. Rodríguez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en ocasión de celebrarse las nuevas convenciones colectivas tendientes a establecer o renovar las normas aplicables en las relaciones del trabajo, incluya —como tema para ser tratado por las partes— la posibilidad de establecer para cada actividad laboral un sistema de coparticipación o corresponsabilidad tendiente a asegurar el mejor cumplimiento de las normas legales en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Artemio A. Patiño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Artemio A. Patiño, considera suficientemente explícitos los fundamentos dados por el autor del proyecto y los hace suyos, invitando a la Honorable Cámara a la aprobación del proyecto.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la fecha he presentado un proyecto de ley tendiente a establecer un sistema de corresponsabilidad en materia de higiene y seguridad en el trabajo. La fundamentación de tal proyecto y las razones que lo avalan me llevan a proponer que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación formule una declaración coincidente y paralela hasta tanto se dicte la norma legal proyectada.

Tal declaración persigue como principal propósito obtener que el Poder Ejecutivo nacional, en ocasión de celebrarse las nuevas convenciones colectivas, incluya como tema para ser tratado por las partes la posibilidad de establecer para cada actividad un sistema de corresponsabilidad o participación entre trabajadores y empresarios tendiente a asegurar, sin demoras, el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Artemio A. Patifio.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

95

DOTACION DE UNA INCUBADORA AL HOSPITAL MUNICIPAL EUSTAQUIO ARISTIZABAL, DE CORONEL VIDAL (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1128)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Landín por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dotar de una incubadora al Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal, de la localidad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbetto. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. Altamirano. — Julio L. Dimast. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. Pedro A. Lepori. — David Lescano. — César F. Masini. — Lisandro A. Silvero.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5078.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a dotar de una incubadora al Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal, de la localidad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires.

José M. Landín.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Landín por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dotar de una incubadora al Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal, de la localidad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires.

Su análisis por parte de la comisión le ha permitido a ésta interpretar como positiva la citada iniciativa, y en virtud de ello ha resuelto avalarla con su despacho favorable. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

José I. Gorostegui.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad de Coronel Vidal, cabecera del partido de Mar Chiquita, asiste con desesperación e impotencia a los problemas que se suscitan cada vez que se presenta un caso de nacimiento prematuro.

En dichas ocasiones, la imposibilidad de su atención en el lugar es total. El hospital municipal no cuenta con tan vital elemento, y por ende los niños nacidos en esas condiciones son derivados a la ciudad de Mar del Plata, donde funcionan los centros asistenciales de mayor complejidad. Es así, entonces, que una frágil vida recién comenzada depende para su existencia de un viaje de no menos de 70 kilómetros, con todas las consecuencias que ello puede acarrear y con el agravante de que, en varias ocasiones, no puede internarse a la criatura en el primer centro asistencial al que se concurre por estar el mismo completo en su capacidad en cuanto a este servicio.

Coronel Vidal cuenta con una población de aproximadamente cinco mil habitantes, siendo catorce mil la totalidad de los pobladores del partido. De tal modo, entendemos que se justifica plenamente el presente pedido de acuerdo a la probabilidad numérica de ocurrencia de estos casos.

Es por todo lo expuesto que venimos a solicitar, pues, de los señores diputados la aprobación del presente proyecto, a fin de asegurar, aunque sólo sea con un pequeño aporte, la protección del bien más preciado: la vida.

José M. Landín.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

96

INFORMES SOBRE BIENES INMUEBLES DONADOS O CEDIDOS AL ESTADO NACIONAL

(Orden del Día N° 1129)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los bienes inmuebles donados o cedidos al Estado nacional cuyos mandatos o propósitos se relacionen con la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle informe sobre los siguientes puntos:

1º — Listado de los bienes inmuebles donados o cedidos al Estado nacional en áreas urbanas y rurales cuyos mandatos o propósitos se relacionen con la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social que abarque el período comprendido entre el 1º de enero de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1984.

2º — En cada caso se haga mención de la fecha en que tuvo lugar la donación, ubicación precisa del bien, el mandato expreso o el propósito establecido por el donante, características del bien donado (campo o terreno: superficie; construcción: superficie cubierta, etcétera) y posibilidades o conveniencia de dar cumplimiento al mandato establecido por el donante.

3º — Situación actual individualizada de los bienes: en explotación o inexplorados, ocupados o desocupados, cedidos en uso (especificar nombre y características del beneficiario).

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5078.)

4º — Si es posible estimar el valor económico actual e individual de los bienes listados.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Julio L. Dimast. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Lealle. — Pedro A. Leponi. — David Lescano. — César F. Masini. — Lisandro A. Silvero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los bienes inmuebles donados o cedidos al Estado nacional, cuyos mandatos o propósitos se relacionen con la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social.

La iniciativa que promueve la legisladora autora del proyecto implica una inquietud que la comisión ha considerado viable en virtud de la necesidad de conocer en forma fehaciente la realidad de la situación de todos aquellos bienes inmuebles que recibe el Estado, en esta emergencia en el área de salud, con fines determinados por la voluntad de quienes lo donan. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel A. Khoury.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es sabido que tanto el Estado nacional como los provinciales y aun las administraciones municipales, reciben de personas privadas donaciones de bienes inmuebles para que sean destinados a la realización de obras de bien público, como escuelas, hospitales, asilos, etcétera. La precisión en los mandatos sin que aparentemente medie una consulta previa a los fines de establecer las verdaderas necesidades o posibilidades de concreción de los mandatos o la mora de las autoridades en llevarlos a cabo, han hecho que en la actualidad el Estado cuente con un número posiblemente grande de propiedades de la más diversa índole y ubicación, que permanecen improductivas en muchos casos y siempre sin cumplir con los deseos de los donantes.

A lo comentado debe agregarse que la evolución de los problemas que se pretendían remediar con la donación o la ubicación particular en que han quedado los bienes como consecuencia de los desarrollos urbanos que han tenido lugar con el correr del tiempo hacen que los mandatos impuestos por los donantes resulten desaconsejables o imposibles de realizar.

Con el fin de elaborar medidas que puedan aportar soluciones al problema comentado sobre bases ciertas, se solicita al Poder Ejecutivo que informe los puntos que se adjuntan.

María C. Guzmán.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle informe sobre los siguientes puntos:

1º — Listado a la fecha de los bienes inmuebles donados o cedidos al Estado nacional en áreas urbanas y rurales, cuyos mandatos o propósitos se relacionen con la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social.

2º — En cada caso se haga mención de la fecha en que tuvo lugar la donación, ubicación precisa del bien, el mandato expreso o el propósito establecido por el donante; características del bien donado (campo o terreno; superficie; construcción: superficie cubierta; etc.); posibilidades o conveniencia de dar cumplimiento al mandato establecido por el donante.

3º — Situación actual individualizada de los bienes: en explotación o inexplorados; ocupados o desocupados; cedidos en uso (especificar nombre y características del beneficiario).

4º Si es posible estimar el valor económico actual e individual de los bienes listados.

María C. Guzmán.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

97

**MEDIDAS PARA PALIAR DAÑOS PRODUCIDOS
POR CATASTROFES**

(Orden del Día Nº 1130)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conte por el que solicita al Poder Ejecutivo solución, en la medida de sus posibilidades, los ingentes problemas que soportó la población como consecuencia de las trágicas inundaciones ocurridas en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, provincia de Formosa y los producidos por el sismo que asoló a la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acom-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5069.)

paña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo redoble al máximo los esfuerzos que ha debido realizar hasta la fecha como consecuencia de las trágicas inundaciones que han sobrevenido últimamente en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, tendientes a paliar en la mayor medida posible los daños que en miles de hogares ha producido la aludida calamidad pública.

Igualmente expresa su agrado por todo cuanto pueda realizar en relación a los damnificados por las inundaciones ocurridas en la provincia de Formosa, y por las consecuencias del sismo que asoló a la de Mendoza, a la vez que hace un formal reconocimiento a los esfuerzos ya volcados para ello, por las autoridades nacionales, provinciales y comunales para resolver los múltiples problemas heredados del meteoro.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — César F. Masini. — Leandro A. Silvero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conte por el que solicita al Poder Ejecutivo solución, en la medida de sus posibilidades, los ingentes problemas que soportó la población como consecuencia de las trágicas inundaciones ocurridas en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, provincia de Formosa y las consecuentes producidas por el sismo que asoló a la provincia de Mendoza.

El estudio del mencionado proyecto ha promovido el consenso favorable de los integrantes de la comisión pero a la vez ha resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración con iguales fines, manteniendo la inquietud del legislador propiciante al no modificar su intención, pero cambiando su estructura para respetar las facultades propias del Poder Ejecutivo. Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Zelmar R. Leale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El acontecimiento meteorológico sobrevenido en los días recientes en la Capital y Gran Buenos Aires ha constituido lo que el propio presidente de la Nación cali-

ficó como una calamidad pública. Un gran número de familias debieron abandonar transitoriamente sus hogares, con la consiguiente zozobra y angustia y muy frecuentemente con un margen nada desdeñable de daños en sus casas, por la entrada de aguas en las mismas aun por un breve período.

Otras muchas permanecen aún fuera de sus hogares ante la imposibilidad, total o parcial, de retornar a los mismos. Hemos estado en algunas de las zonas afectadas y la realidad que allí se vive es claramente perceptible. Algunas casas han quedado grave e irreparablemente dañadas. En muchas otras el ingreso de las aguas ha destruido o deteriorado mobiliaje, enseres, ropas y los objetos varios que son tan vitales en cada ámbito familiar. El retorno no es fácil. Es preciso aguardar un cierto retiro de las aguas, extraer la misma del interior o de los alrededores de cada casa, tratar de ordenar el mobiliaje, secar colchones, ropa, etcétera.

Han aparecido, además, los consiguientes problemas del orden sanitario: aguas servidas, efecto de la interrupción de servicios, contaminación de desechos industriales que salen de cauce, secuelas de deficiencia en la alimentación, mojaduras, etcétera.

Felizmente, la reacción de las instituciones públicas y de la comunidad ha sido muy positiva. Las autoridades municipales han empeñado en general notorios esfuerzos. Servicios tales como los de Defensa Civil, bomberos voluntarios, personal policial, que han actuado con notable dedicación y eficacia. Buena parte de la comunidad, en general, ha evidenciado también su contribución solidaria.

Sin embargo resta mucho por hacer. Es urgente la disponibilidad de vacunas, medicamentos, alimentos, ropa. Además algo hay que hacer para facilitar la reparación de inmuebles y la reconstitución del mobiliaje de los hogares. Frente a estas necesidades no es posible dejar de lado las hondas dificultades económicas por las que atraviesa buena parte de nuestra población, la estrechez de los salarios, la disminución de la ocupación, la suspensión y la reducción en general del ritmo de trabajo.

Por otra parte, nuestros amigos de las provincias de Formosa y Mendoza nos hacen notar, con justa razón, que las tragedias que se experimentan en la zona metropolitana conmueven al país, pero que en cambio solemos olvidarnos de sus propias tragedias, como son la inundación que ha asolado, y aún asuela, a la primera y el gravísimo sismo que afectó a decenas de miles de familias en la segunda.

Nadie puede ignorar las limitaciones presupuestarias que hoy se viven, fundamentalmente como consecuencia de la miserable herencia que nos legara la dictadura militar y de las imposiciones de la banca externa y sus representantes del Fondo Monetario Internacional. Pero a la vez ningún esfuerzo debe ser ahorrado cuando, a las malas condiciones por que atraviesan nuestras clases más populares, se agregan los efectos de estas calamidades imprevistas.

Por ello este cuerpo debe poner de manifiesto la honda preocupación con que vive estos hechos dirigiéndose respetuosamente al Poder Ejecutivo nacional y a los Poderes Ejecutivos provinciales y municipales alentándolos a empeñar los máximos esfuerzos, en esta

ocasión, aun a despecho de las restricciones y sobre todo de las imposiciones externas a que hemos aludido.

Y para que ello tenga adecuado sentido es oportuno también que los miembros del cuerpo produzcan un gesto que, aun teniendo escasa significación desde el punto de vista económico, sirva como aliento para el esfuerzo demandado a los poderes públicos que tienen la administración y la ejecución presupuestaria, y también para todos aquellos sectores de la comunidad que estén en condiciones de producir una contribución adicional.

Augusto Conte.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Reconociendo respetuosamente esfuerzos cumplidos por las autoridades nacionales, provinciales, comunales y otros servicios involucrados para afrontar las consecuencias de las trágicas inundaciones que han sobrevenido en la Capital General y el Gran Buenos Aires, esta Cámara exhorta al Poder Ejecutivo nacional a redoblar dichos esfuerzos —aun contrariando las limitaciones que en materia presupuestaria, monetaria y crediticia se derivan de las imposiciones de los poderes financieros externos que imponen a nuestro país restricciones especiales, como consecuencia fundamentalmente de la presencia de una voluminosa deuda externa que, como trágico legado, nos dejara la dictadura militar— a fin de paliar en la mayor medida posible los daños que en miles de hogares ha producido la aludida calamidad pública.

2º — Formular una exhortación similar con respecto a los daños experimentados por las inundaciones ocurridas en la provincia de Formosa y por las consecuencias del sismo que asoló a la de Mendoza.

3º — Hacer saber al Poder Ejecutivo que los miembros de este cuerpo han acordado contribuir con el 10 % del importe de sus dietas, o en su caso de los gastos de representación para aquellos de sus miembros que perciban sólo esta forma de retribución, a fin de contribuir en alguna modesta medida a atender las grandes necesidades que se han originado para tantas familias argentinas.

Augusto Conte.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5078.)

98

**COBERTURA MEDICO-ASISTENCIAL PARA
PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

(Orden del Día Nº 1131)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cantor por el que solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adopte las medidas tendientes a implementar un sistema de cobertura médico-asistencial a los productores agropecuarios de la provincia del Chaco, cuyos predios se encuentren dentro de las zonas de emergencia y/o desastre agropecuario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente un sistema de cobertura médico-asistencial para los productores agropecuarios de la provincia del Chaco cuyos predios se encuentren amparados en declaración de zonas de emergencia y/o desastre agropecuario y carezcan de posibilidades económico-financieras por dichos motivos.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — César F. Masini. — Lisandro A. Silvero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cantor por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a implementar un sistema de cobertura médico-asistencial a los productores agropecuarios de la provincia del Chaco cuyos predios se encuentren dentro de las zonas de emergencia y/o desastre agropecuario. Los fundamentos que avalan la estructuración del proyecto por parte de su autor son suficientemente explícitos, lo que permite interpretar el sentido y la finalidad que implica su concreción, y creyéndolo así la comisión le ha brindado su acuerdo

favorable. Por ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto J. Langan.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los 15.000 productores agropecuarios de la provincia del Chaco vienen sufriendo los últimos cuatro años perjuicios irreparables por las inclemencias del tiempo.

Así es que algunas zonas tuvieron pérdidas totales de producción y otras bien disminuidos sus ingresos por pérdidas de calidad y cantidad en lo obtenido en sus cosechas.

De tal modo habrá tal vez unos 2.000 productores que se encuentran en una situación difícil de subsistencia y resulta indispensable para la economía de la región su permanencia en los lugares donde se encuentran sus explotaciones agrarias.

De este modo hoy se ven afectados sensiblemente en sus ingresos, que no en pocos casos alcanza a situaciones de dramatismo.

Por este motivo es indispensable que el Estado nacional, a través de su organismo técnico competente, contribuya al asentamiento definitivo de los productores, y es útil y necesario que ISSARA contribuya a paliar con la indispensable asistencia médico-asistencial a los productores incapacitados financieramente para ello.

Rubén Cantor.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, implemente un sistema de cobertura médico-asistencial a los productores agropecuarios de la provincia del Chaco, cuyos predios se encuentren amparados en declaración de zonas de emergencia y/o desastre agropecuario y carezcan de posibilidades económico-financieras por dichos motivos.

Rubén Cantor.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5078.)

99

INFORMES SOBRE UN ACUERDO

(Orden del Día Nº 1132)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Industria han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Manzano por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre un acuerdo establecido entre el Laboratorio Lepetit S.A. y el Laboratorio Eli Lilly Argentina S.A. que fuera cerrado, para que la primera se haga cargo de la comercialización de la línea de productos farmacéuticos que fabricaba la segunda, incluida la insulina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Hugo A. Socchi. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Oscar T. Abdada. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ramón H. P. Canicoba. — Jorge Carmona. — Raúl A. C. Carrizo. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José A. Furque. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Teodoro Liptak. — Horacio E. Lugones. — Rogelio Papagno. — Alberto J. Prone. — Francisco Restovich. — Lisandro A. Silvero. — Juan C. Stavale. — Jorge Stolkner. — Felipe Zingale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole se sirva informar, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, acerca de las siguientes cuestiones:

1º — Qué conocimiento tiene del acuerdo suscrito entre Lepetit S.A. y Eli Lilly Argentina S.A. (en liquidación) para que aquélla se haga cargo de la línea de productos farmacéuticos que fabricaba Eli Lilly, incluida la insulina.

2º — Cuáles serán las condiciones de importación, comercialización y distribución de las insulinas: variedad, cantidad, precio, etcétera.

3º — Cuadro comparativo de los precios de la insulina de importación, con las que fabricaba Eli Lilly en nuestro país.

4º — Cuál ha sido, si la hubiere, la participación del Poder Ejecutivo en la gestión del mencionado acuerdo.

José L. Manzano.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Industria abocadas al estudio de la proble-

mática surgida por el cierre del laboratorio Eli Lilly Argentina S.A., único fabricante de insulina en el país, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Manzano, que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre un acuerdo establecido entre el laboratorio Lepetit S.A. y el laboratorio Eli Lilly Argentina S.A. que fuera cerrado, para que la primera se haga cargo de la comercialización de la línea de productos farmacéuticos que fabricaba la segunda, incluida la insulina y que, como otros previamente analizados sobre el tema que merecieron el consenso favorable de las comisiones involucradas, aporta una inquietud más a la sensible situación social que plantea lo precedentemente citado. En esta emergencia el proyecto de referencia, ha merecido la misma opinión de los integrantes de estas comisiones que resolvieran su aprobación. Por todo ello, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel J. Martínez Márquez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Avisos en los diarios dan publicidad sobre una suelta solución al problema de abastecimiento de insulina generado por el cierre de la planta productora Eli Lilly en nuestro país.

Dada la gravedad del tema que colocaría en nuestro país natural productor de materia prima para insulina bovina, en una situación de dependencia total en un rubro muy sensible para la salud de un sector importante de nuestro pueblo creemos indispensable se informe urgentemente qué significado tienen los mencionados avisos publicados recientemente.

José L. Manzano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

100

DOTACION DE UNA AMBULANCIA A LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1133)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor dipu-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5070.)

tado Landín, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de una ambulancia con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la localidad de Monte, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro Lepori. — David Lescano. — César F. Masini. — Lisandro A. Silvero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre los medios a su alcance para adquirir una ambulancia con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Monte, provincia de Buenos Aires.

José M. Landín.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Landín por el que solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de una ambulancia con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la localidad de Monte, provincia de Buenos Aires.

El estudio del mencionado proyecto ha promovido el consenso favorable de los integrantes de la comisión, dada la importante misión que brinda desinteresadamente a la comunidad, la mencionada entidad. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

César F. Masini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Monte, fundada el 8 de mayo de 1966, y con personería jurídica desde el año siguiente, cumple desde ese entonces una invalorable misión en defensa de la comunidad a la que estos esforzados voluntarios sirven desinteresadamente.

Esa importante concentración urbana bonaerense se encuentra a 100 kilómetros de la ciudad de La Plata y a 100 kilómetros de la Capital Federal, donde funcionan los centros de alta complejidad a los que se recurre en casos graves.

Para esos casos la comunidad tiene a disposición dos ambulancias pertenecientes al hospital local, vetustas unidades al borde ya de su vida útil y que necesitan constante reparación.

Al mismo tiempo, la entidad que nos ocupa dispone de otra unidad a la que destina exclusivamente a la localidad de Abbott, por ser éste el único medio de traslado de pacientes para esa localidad.

Es así que se torna indispensable la provisión de un nuevo vehículo de estas características, y es en tal sentido que solicito la aprobación de mis colegas para el presente proyecto.

José M. Landín.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

101

COMPRA DE PRODUCTOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CON DESTINO AL PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

(Orden del Día Nº 1134)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mosso por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la compra de productos de la provincia de Mendoza para incorporar a las unidades alimentarias del Programa Alimentario Nacional, de acuerdo a lo establecido en la ley 23.056; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — César F. Masini. — Lisandro A. Silvero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Junta Nacional de Granos, dispusiera

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5078.)

la compra de productos de la provincia de Mendoza para incorporar a las unidades alimentarias del Programa Alimentario Nacional (PAN), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, inciso *a*), de la ley 23.056.

Alfredo M. Mosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mosso por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la compra de productos de la provincia de Mendoza para incorporar a las unidades alimentarias del Programa Alimentario Nacional, de acuerdo a lo establecido en la ley 23.056, entiende como real tan iniciativa en virtud de que dicha provincia cuenta con productos naturales y envasados de la región que son de suma importancia para las necesidades de las cajas PAN. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Amado H. H. Altamirano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.056 dispone que para el cumplimiento del Programa Alimentario Nacional se debe dar prioridad a los productos regionales. La provincia de Mendoza posee productos naturales, como frutas, verduras y hortalizas, elaborados y envasados en la región que se adaptan a las necesidades técnico-alimentarias requeridas por el plan que no están incorporados al mismo. Es de mencionar que los productos mendocinos se encuentran en la actualidad con problemas de mercado, comercialización y precio, lo que repercute en las fuentes de trabajo.

La economía provincial también se encuentra seriamente dañada por las consecuencias del sismo por lo que se dan las circunstancias adversas que es preciso remontar para lo cual una norma que disponga la adquisición de los productos de la región sería sumamente oportuna y beneficiosa para la difícil y exigida situación provincial.

Desde el inicio de ejecución del PAN hasta el presente, conforme análisis efectuados, no se han incorporado productos regionales mendocinos pese a sus distinguidas cualidades alimenticias y nutritivas.

Es de destacar la tonicidad y aliento que imprimiría a la comunidad mendocina una disposición en el sentido propuesto en este proyecto de declaración.

Alfredo M. Mosso.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

102

INFORMES SOBRE LA LIQUIDACION DE UNA CAJA DE CREDITOS (Orden del Día Nº 1136)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Legislación Penal han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Orgambide por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ex Caja de Créditos Díaz Vélez; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del Banco Central de la República Argentina se informe el estado actual de la liquidación de la ex Caja de Créditos Díaz Vélez y sobre las responsabilidades que pudieran haberse determinado respecto de los ex directivos de la entidad y estado actual de las acciones penales, si ellas existieren.

Sala de las comisiones, 13 de agosto de 1985.

Domingo A. Romano. — Lorenzo J. Cortese. — Raúl E. Baglini. — Néstor Perl. — Jorge R. Matzkin. — Ricardo A. Alagia. — Oscar N. Caferrri. — Osvaldo Camislar. — Pedro J. Capuano. — Luis S. Casale. — Norberto L. Copello. — Fernando Donaires. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — María F. Gómez Miranda. — Próspero Nieva. — Pedro A. Pereyra. — Hugo D. Piucill. — Daniel O. Ramos. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos A. Vidal.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Legislación Penal han procedido al análisis del pedido de informes contenido en el proyecto de resolución del señor diputado Orgambide y lo han reformulado conforme al despacho adjunto, entendiendo que la sanción del mismo puede resultar de utilidad para la tarea de legislación y contralor de esta Cámara.

Osvaldo Camislar.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5078.)

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio de los organismos que corresponda, se sirva informar a esta Honorable Cámara acerca de la situación en que se encuentra la ex Caja de Créditos Díaz Vélez, con domicilio en la Capital Federal y representantes en diversas ciudades de la provincia de Buenos Aires.

2º — Qué responsabilidad le cupo al Banco Central Argentino en la tramitación de la liquidación de la citada caja.

3º — Cuál es la situación en que se encuentran los ciudadanos incurso en los delitos cometidos por la citada entidad.

Luis O. Orgambide.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

103

PRIMER ENCUENTRO NACIONAL
DEL ALGARROBO

(Orden del Día Nº 1137)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Díaz de Agüero y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el I Encuentro Nacional del Algarrobo (*Prosopis*) a realizarse entre los días 21 y 25 de octubre en la ciudad de Villa Dolores, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 1985.

Olga E. Riutort de Flores. — *Héctor Di Cío.*
— *Miguel J. Moragues.* — *Manuel Alias.* —
Adrián C. Alvarez. — *Miguel A. Castillo.* —
Antonto G. Cavallaro. — *Carlos A. Federik.* —
Jorge O. Ghiano. — *Teodoro Liptak.* — *Santiago M. López.* —
Cleto Rauber. — *Jorge R. Yamaguchi.*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5070.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el I Encuentro Nacional del Algarrobo (*Prosopis*) a realizarse entre los días 21 al 25 de octubre del corriente año en Villa Dolores, provincia de Córdoba.

Asimismo, que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad, a través de sus organismos competentes, de incluir a la especie *Prosopis* entre aquellas que demandan un cuidado especial de preservación de los recursos naturales nacionales.

Dolores Díaz de Agüero. — *Adrián C. Alvarez.* — *Julio S. Bulacio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Díaz de Agüero y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Olga E. Riutort de Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Debido a la iniciativa de técnicos, científicos y comunidades incluidas en las áreas donde se despliega el ecosistema del algarrobo (*Prosopis*), vienen cumpliéndose reuniones preparatorias de este Primer Encuentro Nacional del Algarrobo. En dichas reuniones también se incluyen organismos como el IFONA, la Universidad de Córdoba, el CICYT, direcciones de bosques de varias provincias, etcétera.

La preocupación central acerca del algarrobo gira alrededor de las investigaciones sobre el mismo, ya que es un elemento vegetal de enorme importancia en zonas áridas, acosado por la gran demanda comercial que se estima podría en 20 años próximos producir su eliminación. Estas consideraciones críticas tienen en cuenta la tala irracional y el sobrepastoreo de los montes.

En tal sentido, la OEA dispone de un proyecto especial denominado "Aprovechamiento de los recursos bióticos de importancia económica en zonas áridas, semiáridas y otras zonas críticas". En el trabajo "Potencialidad y manejo de algarrobos en el árido subtropical argentino", que ha efectuado de acuerdo a tal proyecto especial, entre otras razones esgrime las siguientes que consideramos muy destacables: la parte septentrional de la provincia fitogeográfica del monte y el Chaco árido de llanura, donde se ubican los bosques compuestos esencialmente por elementos arbóreos del género *Prosopis*, denominados popularmente por el nombre de algarrobo (en quechua su nombre es "taco", que significa "el árbol") y que abarca a especies como el *Prosopis nigra*, el *Prosopis alba*, el *Prosopis chilensis*

y el *Prosopis flexuosa*, con sus subespecies y variedades, tiene aquellas como las arbóreas, que por su comportamiento exigen diferentes respuestas, estrategias y efectos.

Dada la condición estructural e histórica en que se debaten las economías regionales, la conservación de un recurso natural y su aprovechamiento en la forma más racional para mejorar la calidad de vida de las poblaciones humanas que necesitan del mismo, es necesario tener presente, como dice el trabajo de la OEA, que estas "especies arbóreas, por ejemplo, florecen cuando el fotoperíodo y/o temperaturas alcanzan cierto valor y no siguen el período de lluvias como los *Prosopis* «arbustivos» (también demostrado al comparar caída de hojas o brotación). Las especies arbóreas son menos dependientes de las lluvias (freatófitas o facultativas) con raíz pivotante más profunda y en general tienen un sistema radicular más extenso (su porción aérea mayor también juega un rol fundamental)".

Finalmente dice que "las regiones áridas subtropicales están caracterizadas por bajas precipitaciones, alta evapotranspiración, gran variabilidad de sus precipitaciones y amplias oscilaciones de sus temperaturas, lo que se traduce en ecosistemas frágiles, que una vez roto el equilibrio son de difícil recuperación; por lo tanto, las masas boscosas adquieren aquí una importancia fundamental y su eliminación desencadena procesos erosivos de desertificación sumamente difíciles de controlar y revertir y que, en poco tiempo, se traducen en la pérdida casi absoluta de la capacidad productiva del sistema y de la masa boscosa en sí misma". O sea que, indudablemente, se están afectando las posibilidades de un desarrollo económico y social de las regiones involucradas y del propio país.

Por todo ello, consideramos que una acción como la de este Primer Encuentro Nacional del Algarrobo debe ser auspiciada sin demora por el Poder Ejecutivo.

Dolores Díaz de Agüero. — Adrián C. Alvarez. — Julio S. Bulacio. — José A. Furque. — Salvador L. Matus.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

104

INFORMES SOBRE LA FABRICACION DE PESTICIDAS Y DESFOLIANTES (Orden del Día N° 1138)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Asistencia Social y Salud

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5078.)

Pública y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bonino por el que solicita al Poder Ejecutivo el envío de toda información que disponga respecto de la fabricación de pesticidas y desfoliantes que se produzcan en el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Salas de las comisiones, 13 de agosto de 1985.

Olga E. Riutort de Flores. — Luis A. Cáceres. — Héctor Di Cío. — Juan C. Barbeito. — Raúl A. Druetta. — Miguel J. Moraes. — Miguel J. Martínez Márquez. — Erasmo A. Gotti. — Amado H. H. Altamirano. — Manuel Alias. — Adrián C. Alvarez. — Luis A. Asensio. — Miguel A. Berri. — Miguel A. Castillo. — Rubén Cantor. — Juan J. Cavallari. — Héctor C. Deballi. — Carlos A. Federik. — Emma Figueroa de Toloza. — Jorge O. Ghiano. — José I. Gorostegui. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Emilio F. Ingaramo. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Santiago M. López. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Salvador L. Matus. — Rogelio Papagno. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Milivoj Ratkovic. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artusi. — José L. Sabadini. — Carlos M. Scelzi. — Francisco J. Vistalli. — Jorge R. Yamaguchi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente, remitiera a esta Honorable Cámara toda la información que se disponga respecto de la fabricación de pesticidas y desfoliantes que se produzcan en el país, así como cualquier tipo de productos que puedan ser nocivos tanto para el ser humano o toda otra forma de vida, si se expandiera indiscriminadamente.

Asimismo, se agradecería la información sobre las empresas que realicen la industrialización y/o comercialización, en el país, de los mencionados productos, así como también el tipo de medidas de seguridad y prevención que se han tomado en procura de evitar accidentes.

Alberto C. Bonino.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Asistencia Social y Salud Pública, y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bonino, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los

hacen suyos y así lo expresan, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Olga E. Rtuort de Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace pocos días nos informamos, a través de los medios de información, de la tragedia ocurrida en la India, a causa de un accidente ocurrido con ciertos productos sumamente nocivos, y que causaron cientos de miles de víctimas inocentes.

Evidentemente, esta noticia causó en nosotros una gran preocupación, no sólo debido, al profundo sentimiento solidario con las víctimas, característico de nuestro pueblo, sino que además nos preocupa conocer si estos elementos o similares se producen en el país, ya que de ser así, es necesario que aprendamos de la experiencia, que si bien en este caso no es propia, no por ello deja de ser de real importancia.

Con estas motivaciones, me dirijo a la Honorable Cámara, a efectos de llevar a la misma esta preocupación que sin duda debe ser compartida por todos mis colegas, y en virtud de ello, estimo que el conocer claramente el estado de las industrias que en el país se dedican a la fabricación de este tipo de productos, nos permitirá, si se necesitan, la implementación de medidas que puedan evitar accidentes como el ocurrido en la India. Seguramente contar con medidas de seguridad industrial es una de las obligaciones que atañen al Estado, por supuesto que implementadas a través del organismo que corresponda, pero quizás el desconocimiento de qué medidas se necesitan impide la elaboración de otras que otorguen mayores márgenes de seguridad y prevención.

Por todo lo expuesto, considero que el presente proyecto, claramente identificado con la seguridad a la población y todo su hábitat, merece de esta Honorable Cámara su aprobación, la que solicito en aras del mejor desarrollo del ser humano.

Alberto C. Bonino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

105

XII CAMPEONATO ARGENTINO DE VOLEIBOL (Orden del Día Nº 1145)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Guatti,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5079.)

por el que solicita se declare de interés nacional el XII Campeonato Argentino de Vóleibol —Categoría Cadetes—, que se realizará entre los días 14 al 22 de septiembre de 1985 en las ciudades de Caleta Olivia y Puerto Deseado de la provincia de Santa Cruz, organizado por la Federación Argentina de Vóleibol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 1985.

Emilio R. Guatti. — *Raúl O. Rabanaque.* — *Alberto Brito Lima.* — *Amado H. H. Altamirano.* — *Vicente M. Azcona.* — *Juan B. Belarrinaga.* — *Guillermo F. Douglas Rincón.* — *Jorge L. Horta.* — *Roberto J. Langan.* — *Teodoro Liptak.* — *Alberto F. Medina.* — *Miguel H. Medina.* — *Anselmo V. Peláez.* — *Domingo Purita.* — *Juan C. Stavale.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, declare de interés nacional el XII Campeonato Argentino de Vóleibol —categoría cadetes—, que se realizará entre los días 14 al 22 de septiembre de 1985 en las ciudades de Caleta Olivia y Puerto Deseado de la provincia de Santa Cruz, organizado por la Federación Argentina de Vóleibol.

Emilio R. Guatti.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Guatti, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Emilio R. Guatti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las localidades de Caleta Olivia y Puerto Deseado (provincia de Santa Cruz) han sido designadas sede y subsele respectivamente del XII Campeonato Argentino de Vóleibol —Categoría Cadetes—, distinción otorgada por la entidad madre de la disciplina, la Confederación Argentina de Vóleibol.

Los dirigentes sureños han aceptado este desafío, que en raras excepciones se realiza en la Patagonia, y han encarado su organización que trasciende el marco puramente deportivo y, con esfuerzo y dedicación se aprestan a salvar los enormes inconvenientes que las grandes distancias representan en estos casos.

Cumplir este objetivo, con la presencia de 17 delegaciones de distintas provincias de nuestro extenso terri-

torio servirá, además, para fortalecer los lazos de solidaridad a través de las distintas embajadas de juventud sana y vigorosa, ávida de elevar también su nivel cultural y de ayudar a conocer nuestra bellísima Patagonia a través del deporte.

“Un argentino para que nos conozca el país” es el lema de este campeonato argentino que habla por sí solo de la verdadera intención y dimensión de este esfuerzo que merece el apoyo de esta Honorable Cámara en la aprobación del presente proyecto.

Emilio R. Guatti.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

106

PROVISION DE GAS NATURAL A LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
(Orden del Día Nº 1146)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el anteproyecto de dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles —especializada— en el proyecto de declaración del señor diputado Liptak, sobre autorizar a la empresa Gas del Estado la realización del estudio, proyecto y ejecución de un gasoducto para la provisión de gas natural a las localidades de Buta Ranquil, Chos-Malal, Andacollo, Tricao-Malal y El Cholar, en la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1985.

Jesús Rodríguez. — Diego R. Guelar. — Raúl E. Baglini. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri.

Anteproyecto de dictamen

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles —especializada— ha considerado el proyecto de ley del señor

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5079.)

diputado Liptak, sobre autorizar a la empresa Gas del Estado la realización del estudio, proyecto y ejecución de un gasoducto para la provisión de gas natural a las localidades de Buta Ranquil, Chos Malal, Andacollo, Tricao-Malal y El Cholar en la provincia del Neuquén; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, efectúe el estudio, proyecto y ejecución de un gasoducto para la provisión de gas natural a las localidades de Buta Ranquil, Chos Malal, Andacollo, Tricao-Malal y El Cholar en la provincia del Neuquén.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Guillermo E. Tello Rosas. — Héctor A. Bausualdo. — Antonio Cassia. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Jorge H. Zavaley.

INFORMES

1

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el anteproyecto de dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles —especializada— en el proyecto de declaración del señor diputado Liptak, sobre autorizar a la empresa Gas del Estado la realización del estudio, proyecto y ejecución de un gasoducto para la provisión de gas natural a las localidades de Buta Ranquil, Chos Malal, Andacollo, Tricao-Malal y El Cholar en la provincia del Neuquén; esta Comisión de Presupuesto y Hacienda no tiene objeciones que formularle desde el punto de vista presupuestario; consecuentemente se solicita a la Honorable Cámara su aprobación.

Jesús Rodríguez.

2

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Liptak, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Por ello, y teniendo en cuenta la equidad de lo solicitado en el proyecto y la necesidad de una compatibilización con los planes de los organismos competentes, la comisión ha decidido transformar el presente proyecto de ley a declaración, sin por ello alterar el espíritu de la iniciativa.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siendo una realidad que la provincia del Neuquén cuenta con las mayores reservas gasíferas del país y que la riqueza del subsuelo es un bien que debe ser comparado por todos.

Que resulta una injusticia manifiesta que amplios sectores poblacionales de la provincia patagónica carezcan del servicio de gas natural pagando precios exorbitantes por el gas envasado, encarecido por los fletes. Que además en la zona norte de la provincia, con una flora típica de la estepa patagónica, se carece de leña y otros elementos combustibles para que los habitantes puedan soportar el duro clima cordillerano.

Que asimismo resulta paradójico que día a día amplios sectores de la población argentina se beneficien con el uso del gas natural neuquino y que quienes viven a pocos kilómetros de los yacimientos carezcan del fluido, que por lo tanto resulta de plena aplicación los principios del federalismo plasmado en la Constitución Nacional, el dotar de la infraestructura necesaria a las poblaciones neuquinas que carecen de gasoductos de alimentación enclavadas en los departamentos de Chos-Malal, Pehuenches, Minas y Norquín.

Que asimismo dicha obra resultaría de singular importancia, en caso de concretarse convenios de exportación de gas a la hermana República de Chile, ya que la zona norte del Neuquén, limita con la VII región de Chile (Bio Bio) donde se concentran más de 1.750.000 personas con amplio desarrollo industrial, especialmente en las ciudades de Concepción, Los Angeles, Chillan, Cabrero y otras.

Teodoro Liptak.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Ordénase a la empresa Gas del Estado la realización del estudio, proyecto y ejecución de un gasoducto desde los yacimientos gasíferos de la provincia del Neuquén para la provisión de gas natural a las localidades de Buta Ranquil, Chos-Malal, Andacollo, Triaco-Malal y El Cholar.

Art. 2º — El estudio y proyecto deberá contemplar la posibilidad de extensión del gasoducto troncal a la República de Chile, VIII región, a través del paso cordillerano de Pichachen.

Art. 3º — La empresa queda facultada para gestionar la concreción de la obra a través de convenios con el gobierno de la provincia o con recursos propios y/o créditos nacionales o internacionales.

Art. 4º — El plazo de iniciación de los estudios y proyectos no podrá superar los 60 días a partir de la promulgación de la presente ley, debiendo finalizar dentro de los 180 días a contar de su iniciación.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Teodoro Liptak.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

107

PROVISION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE GUASAYAN (SANTIAGO DEL ESTERO)
(Orden del Día Nº 1147)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el anteproyecto de dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles —especializada— en el proyecto de declaración del señor diputado Lugones, sobre la conexión de un ramal del gasoducto Campo Durán-San Lorenzo, para alimentar la localidad de San Pedro de Guasayán, provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1985.

Jesús Rodríguez. — Diego R. Guelar. — Raúl E. Baglini. — Alberto C. Bontino. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrín. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubtrí.

Anteproyecto de dictamen

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles —especializada— ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Lugones por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga la conexión de un ramal del gasoducto Campo Durán-San Lorenzo para alimentar la localidad de San Pedro de Guasayán, provincia de Santiago del Estero; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5079.)

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente las medidas necesarias para realizar la conexión de un ramal del gasoducto Campo Durán - San Lorenzo con la localidad de San Pedro de Guasayán, provincia de Santiago del Estero, a efectos de proveer a la misma de gas natural.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Guillermo E. Tello Rosas. — Héctor A. Basualdo. — Antonio Cassia. — Juan A. Diaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

1

Honorable Cámara:

Al analizarse el anteproyecto de dictamen elaborado por la Comisión de Energía y Combustibles —especializada— en el proyecto de declaración del señor diputado Lugones, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda no tiene que formularle objeciones desde el punto de vista presupuestario; consecuentemente, se solicita a la Honorable Cámara su aprobación.

José Rodríguez.

2

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto del señor diputado Lugones ha creído conveniente modificarlo proponiendo una declaración de la Honorable Cámara, compartiendo los fundamentos de su autor.

Guillermo E. Tello Rosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La implementación de dicha obra en la localidad de San Pedro, departamento Guasayán, provincia de Santiago del Estero, se inscribe en la necesidad de impulsar el desarrollo de esa región de nuestra provincia, ya que incentivaría la instalación de industrias y elevaría el nivel de vida de sus habitantes.

La necesidad de coadyuvar a la esforzada vida de los pobladores de esa zona se propone en el presente proyecto.

Estos fundamentos me dan la seguridad de que los señores diputados comprenderán el espíritu, dando su aprobación al mismo.

Horacio E. Lugones.

ANTECEDENTE**PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Que el Poder Ejecutivo disponga que la Secretaría de Energía y Combustibles con intervención de Gas del Estado tome las medidas necesarias para realizar la conexión de un ramal de gasoducto Campo Durán-San Lorenzo, para alimentar la localidad de San Pedro de Guasayán, provincia de Santiago del Estero, que dista 5 kilómetros del referido gasoducto.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Horacio E. Lugones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

108

CULTIVO E INDUSTRIALIZACION DE ESPECIES AROMATICAS Y MEDICINALES
(Orden del Día Nº 1148)

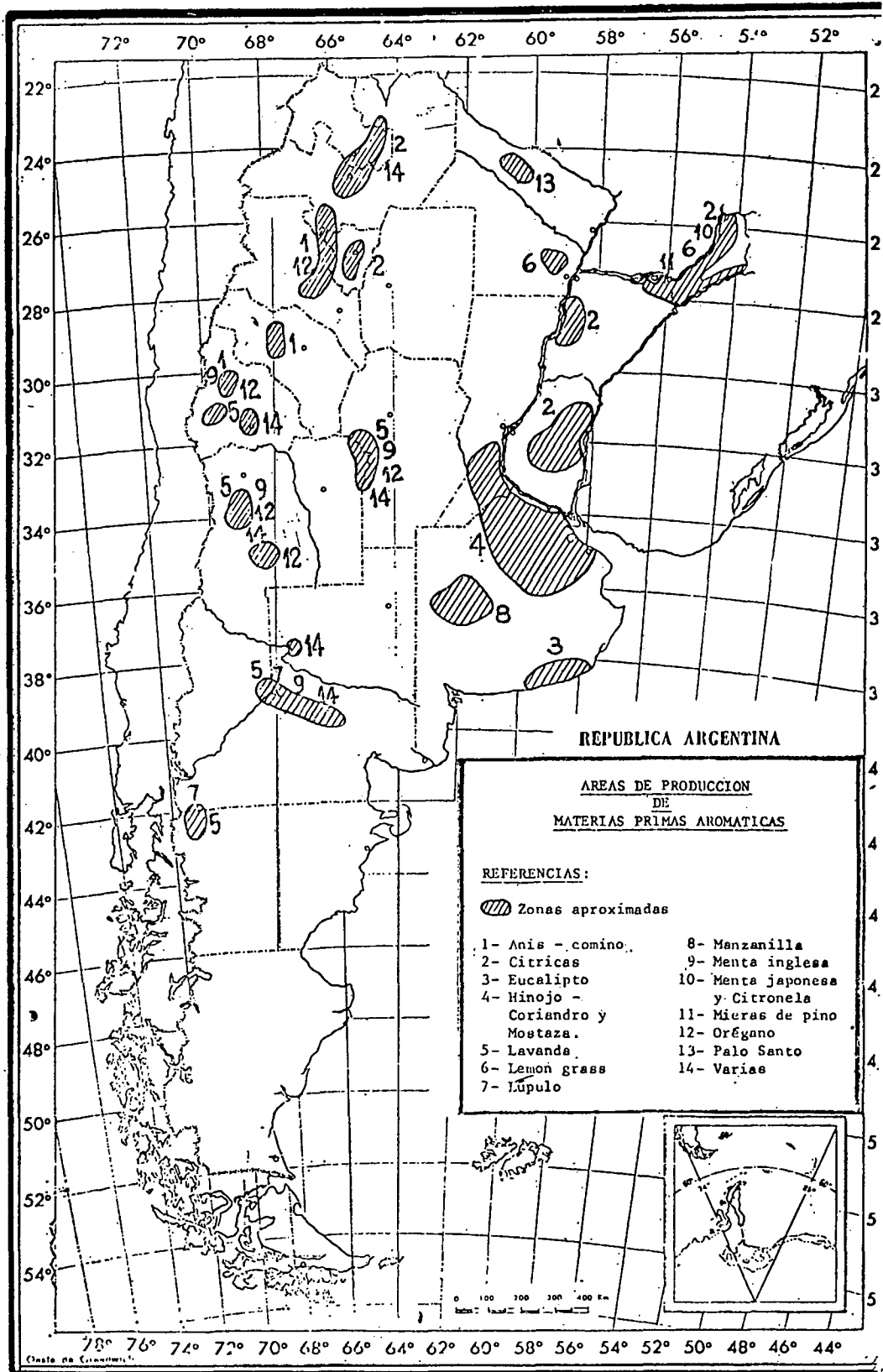
Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Chehin mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo declara de interés nacional el cultivo e industrialización de las especies aromáticas y medicinales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de agosto de 1985.

Juan F. C. Elizalde. — Hugo A. Socchi. — Raúl A. Druetta. — Alberto S. Melón. — Erasmo A. Goti. — Luis A. Asensio. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ramón H. P. Canicoba. — Rubén Cantor. — Jorge Carmona. — Raúl A. C. Carrizo. — Juan J. Cavallari. — José A. Furque. — Teodoro Liptak. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Alberto J. Prone. — Mlivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Francisco Restovich. — José L. Rodríguez Artusi. — Miguel J. Serralta. — Jorge Stolkiner. — Felipe Zingale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5079.)



Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo e industrialización de las especies aromáticas y medicinales en todo el territorio nacional.

*Jorge V. Chehin.***INFORME***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Chehin, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Raúl A. Druetta.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La producción de las especies aromáticas y medicinales y su posterior industrialización para la obtención de aceites esenciales tiene en el país suma importancia, como lo revelan algunas cifras que se enumeran a continuación.

La superficie cultivada con especies aromáticas en el período 1980-1981 alcanzó las 21.000 hectáreas, superando en un 90 % la del período 1968-1969. La manzanilla es la especie más cultivada, con unas 10.000 hectáreas, siguiéndole la citronella, con 3.544 hectáreas; el lemon grass, 2.200 hectáreas, y el comino, con 1.200 hectáreas; el resto corresponde a mentas, mostaza, anís, lúpulo y lavanda.

En lo referente a la producción de aceites esenciales, en el período 1978-1979 se obtuvieron aproximadamente 1.300 toneladas. En este valor se incluyen los aceites obtenidos a partir de los cítricos, tales como limón, mandarina, naranja dulce y pomelo.

Los dos aceites esenciales de mayor producción fueron el de limón, con 54 toneladas, y el de citronella, con 450 toneladas.

La exportación de aceites esenciales representó un importante ingreso de divisas para el país; en el año 1980 se exportaron más de 27 millones de dólares, cifra que registra un notable aumento con respecto a 1976, que fue de 2,4 millones.

El aceite esencial de limón es el producto que se exporta preferentemente, habiendo alcanzado en 1980 un 90 % del valor total.

Debe tenerse en cuenta que en el año 1980 también se exportaron 8,5 millones de dólares correspondientes a drogas crudas, vegetales aromáticos y medicinales; la manzanilla representó el 50 % de las mismas.

Es importante destacar que en 1980 se importaron, a su vez, aproximadamente cuatro millones de dólares de aceites esenciales y nueve millones de drogas crudas vegetales.

Las perspectivas para las exportaciones son muy interesantes, habiéndose estimado que en el corriente año se alcanzarán los 100 millones de dólares, lo cual muestra una alta tasa de crecimiento respecto de 1980.

El país cuenta con zonas muy favorables para el cultivo de diversas especies; en el mapa anexo se indican las áreas de producción de materias primas aromáticas y en el mismo se puede apreciar que en la mayoría de las provincias existen zonas que producen diversas variedades de especies. Por lo tanto, la intensificación de estos cultivos beneficiará prácticamente a casi todo el país.

Resulta evidente que una adecuada industrialización de las distintas especies permitirá aumentar notablemente el valor agregado de los productos exportables; como consecuencia de ello se incentivarán los cultivos, provocando un importante dinamismo de esta agroindustria, que se caracteriza por una elevada demanda de mano de obra, colaborando de esta manera a un menor éxodo poblacional, hecho que se agrava día a día en nuestro país.

Dada la importancia y trascendencia que reviste este proyecto es que solicito de mis pares la aprobación del mismo.

Jorge V. Chehin.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

109

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE FAENAMIENTO DE ANIMALES

(Orden del Día Nº 1149)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Carranza, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga el cumplimiento de la ley 18.819, de faenamiento de animales, en lo relativo a la prohibición del uso de la maza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de agosto de 1985.

Juan F. C. Elizalde. — *Hugo A. Sacchi.*
— *Raúl A. Druetta.* — *Alberto S. Melón.*
— *Erasmus A. Goti.* — *Luis A. Asensio.*
— *José Bielicki.* — *José O. Bordón Gon-*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5079.)

zález. — Ramón H. P. Canicoba. — Rubén Cantor. — Jorge Carmona. — Raúl A. C. Carrizo. — Juan J. Cavallari. — José A. Furque. — Teodoro Liptak. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Alberto J. Prone. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Francisco Restovich. — José L. Rodríguez Artusi. — Miguel J. Serralta. — Jorge Stolkner. — Felipe Zingale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, se disponga el estricto cumplimiento de la llamada ley 18.819 (Boletín Oficial, 2-11-1970) de faenamiento de animales, muy especialmente en lo relativo a la prohibición del uso de la maza (artículo 1º), para lo cual deberá disponer inspecciones periódicas.

Florencio Carranza.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Carranza, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Raúl A. Druetta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La llamada ley 18.819, sobre faenamiento de animales y uso de procedimientos de insensibilización, establece en su artículo 1º, en forma clara y contundente, que para "el sacrificio de los animales de las especies bovina, equina, ovina, porcina y caprina que se faenan en los mataderos o frigoríficos del país... queda prohibido el uso de la maza".

Sin embargo, son muy pocos los mataderos que cumplen esta disposición, que tiende a evitar a los animales crueldades innecesarias y, además, mejorar la calidad de la carne, como está científicamente demostrado.

Muy por lo contrario, la práctica brutal del uso de la maza nos coloca muchas veces frente al dantesco espectáculo que describiera en *El Matadero* Esteban Echeverría.

Si la faena por métodos de insensibilización es utilizada por países de menor desarrollo tecnológico que el nuestro, no alcanzamos a comprender por qué razón se sigue permitiendo el cruel método. Ello sin dejar de hacer notar que la ley está vigente y que es obligación de la dependencia ejecutiva cumplirla y hacerla cumplir.

Florencio Carranza.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

110

IMPOSICION DEL NOMBRE DE CARLOS SANCHEZ VIAMONTE A UNA PLAZOLETA (Orden del Día Nº 1151)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que solicita al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires imponga el nombre de Carlos Sánchez Viamonte a la plazoleta ubicada en la calle Cerrito y Nueve de Julio, esquina Juncal, de esta capital; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, imponga el nombre de Carlos Sánchez Viamonte a la plazoleta ubicada en el ángulo formado por las calles Cerrito y Nueve de Julio, esquina Juncal, de esta capital.

Sala de la comisión, 11 de julio de 1985.

Roberto J. García. — Jorge L. Horta. — Héctor R. Arson. — Julio Bárbaro. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Alberto G. Camps. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Torcuato E. Fino. — Leonardo R. Prado. — Francisco Restovich. — Carlos M. Torres. — Miguel Unamuno.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al analizar el proyecto del señor diputa-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5070.)

do Vanossi, ha considerado innecesario abundar en mayores razones que las expuestas en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge L. Horta

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto se intenta rendir un justo homenaje al doctor Carlos Sánchez Viamonte, quien fuera un sembrador de ideas, de anhelos superiores, que dedicó su vida a la defensa de los derechos humanos y de sus garantías constitucionales.

Sus convicciones éticas, su pasión por la libertad, la inalterable fidelidad a sus principios, su amor por la justicia manifestado en forma de resistencia a la injusticia, conforman una imagen de coraje cívico que, sumado a su enorme coraje moral, constituyen un ejemplo para nuestra ciudadanía.

Fue un verdadero ciudadano de la República, una de las más altas expresiones de la conciencia civil argentina. Su desempeño como abogado, como político, como docente, así lo demuestra.

Para Sánchez Viamonte la verdad era seca, única, sin importar quién la dijera. Por esa razón aceptaba compartir una declaración tanto con la derecha como con la izquierda. Para él lo importante era que lo que se dijera fuera verídico, cierto, justo.

Ejerció su profesión de abogado como arma para conseguir y consolidar la libertad, la justicia, los derechos humanos y así garantizar al individuo la posibilidad de una vida digna y sin temores, considerando que "más daño causa a la sociedad la condena de un inocente que la absolución de cien culpables".

Así lo pregonó en sus libros, en su cátedra de derecho constitucional y desde su banca en este recinto.

Sus profundas convicciones se reflejan claramente en los proyectos presentados a través de su gestión parlamentaria y, así, podemos citar algunos de ellos: proyecto de ley sobre enriquecimiento ilegítimo de funcionarios públicos (1940), reglamentación de las garantías constitucionales relacionadas con la soberanía nacional (1940), reglamentación de las comisiones investigadoras (1941), caja nacional para obreros de la industria (1941), defensa de las instituciones democráticas argentinas (1941), pérdida de los derechos a la jubilación y pensión por actos contrarios a las instituciones de la República (1941), consolidación y defensa de las libertades fundamentales de la democracia (1941), caducidad de la concesión o prórroga de la misma otorgada a la CADE y CIADE (1942).

Esta brevísima relación de alguno de los proyectos presentados por este eximio constitucionalista demuestra que sus ideas políticas y constitucionales giran permanentemente en torno de la libertad como atributo de la personalidad, de la justicia como un imperativo ético del obrar social y de la democracia como el conjunto de principios éticos que constituyen el contenido moral de la República contemporánea.

Así también se refleja su coherencia en la temática elegida para sus innumerables publicaciones: *El constitucionalismo y sus problemas*, *Los derechos del trabaja-*

dor, *El hábeas corpus*, *Juicio de amparo*, *Ley marcial y estado de sitio en el derecho argentino*, *La libertad y sus problemas*, *Revolución y doctrina de facto*, *El problema contemporáneo de la libertad*. *Democracia y socialismo*. Estos son solamente algunos títulos extraídos de su frondosa producción, pero que ilustran acabadamente su constante preocupación por el hombre y su libertad.

Brillante profesor universitario, ejerció la cátedra de derecho constitucional de la Universidad Nacional de La Plata y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, desde las cuales sentó precedentes no sólo de gran maestro sino de conducta cívica intachable, expresando, en abril de 1962 —ante una nueva interrupción en la vida democrática de nuestro país—, su "deber moral" de renunciar a la cátedra, pues "como no tengo otra forma de expresar mi protesta, desde que no creo en la eficacia de sacrificios como el de don Lisandro de la Torre en holocausto de sus convicciones cívicas, elijo ésta de mi dimisión, para que sea mi última lección universitaria".

Como bien lo expresara Ezequiel Martínez Estrada, los méritos de Carlos Sánchez Viamonte fueron reconocidos universalmente, con una excepción lamentable: la Argentina.

Es mi íntima convicción que, a través de la aprobación de este proyecto de declaración, se logrará rendir el homenaje que merece ese arquetipo de ciudadano íntegro e integral que reunía las raras cualidades de señor, de profesor, de político, de legislador, de vigía republicano, de abogado militante, de orador esclarecido y esclarecedor.

Jorge R. Vanossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires imponga el nombre de Carlos Sánchez Viamonte a la plazoleta ubicada en el ángulo formado por las calles Cerrito y Nueve de Julio, esquina Juncal, colindante con la sede de la embajada de Francia.

Jorge R. Vanossi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5079.)

III

EJECUCION DE OBRAS PARA
EL SERVICIO TELEFONICO

(Orden del Día Nº 1152)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón por el que solicita incorporar en los planes de obra de telecomunicaciones para el año 1985 la instalación del servicio telefónico automático para la ciudad de Aimagasta, departamento de Arauco, provincia de La Rioja; el proyecto de declaración del señor diputado Ingaramo por el que solicita ampliación de líneas telefónicas e implementación del sistema de telediscado con telefonía rural en las localidades de Castellanos y San Marcos, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe; el proyecto de declaración del señor diputado Matus por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la ampliación de 4.200 líneas de la central telefónica existente en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, y el proyecto de declaración del señor diputado Pintos por el que solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para realizar los trabajos de ampliación de 200 líneas telefónicas en la ciudad de Jardín América, en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de proceder a incluir en futuros planes las siguientes obras:

—Instalación del servicio telefónico automático en la ciudad de Aimagasta, departamento de Arauco, provincia de La Rioja.

—Ampliación de líneas telefónicas e implementación de un sistema de telefonía rural que permita a las localidades de Castellanos y de San Antonio contar con dicho servicio, ambas del departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe.

—Ampliación de líneas en la central telefónica de la ciudad de Allen, departamento de General Roca, provincia de Río Negro.

—Ampliación de líneas en la central telefónica de la ciudad de Jardín América, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Emilitio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón, el proyecto de declaración del señor diputado Ingaramo, el proyecto de declaración del señor diputado Matus y el proyecto de declaración del señor diputado Pintos, respectivamente, ha creído conveniente modificar las propuestas originales y aunar criterio en cuanto al dictamen de los respectivos proyectos, en base al estudio surgido de los mismos.

Francisco J. Jiménez.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, incorpore en los planes de obras de la administración nacional de telecomunicaciones —ENTEL— para el año 1985, la instalación del servicio telefónico automático para la ciudad de Aimagasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja.

Douglas Rincón.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente —Empresa Nacional de Telecomunicaciones— arbitre los medios conducentes a la ampliación de cincuenta líneas para abonados, incluyendo la cantidad existente, e implemente el sistema de telediscado con telefonía rural en las localidades de Castellanos y San Antonio, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe.

Emilio F. Ingaramo.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la ampliación en 4.200 líneas de la central telefónica existente en la ciudad de Allen, departamento de General Roca, provincia de Río Negro.

Salvador L. Matus.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo competente en la materia (ENTEL), tomara las providencias necesarias para que se realicen los trabajos de ampliación de 200 líneas de teléfonos en la ciudad de Jardín América, provincia de Misiones.

Carlos M. J. Pintos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin dificultades ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

112

MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONJURAR LOS INCENDIOS DE BOSQUES

(Orden del Día Nº 1153)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto J. García y Unamuno mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas del caso para prevenir y conjurar los incendios de bosques; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, acounseja su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de agosto de 1985.

Juan F. C. Elizalde. — Olga E. Riutort de Flores. — Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Goñi. — Manuel Alias. — Adrián C. Alvarez. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Miguel A. Castillo. — Juan J. Cavallari. — Antonio G. Cavallaro. — Pastor V. O. Chazarreta. — Carlos A. Federick. — Jorge O. Ghiano. — José M. Landín. — Belarmino P. Martín. — Alberto J. Prone. — Miltvoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — José L. Rodríguez Artusi. — Miguel J. Serralta. — Jorge R. Yamaguchi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, por intermedio de los organismos pertinentes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, adopte las medidas del caso a fin de prevenir y conjurar los incendios de bosques.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de resolución de los diputados Roberto J. García y Unamuno creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Raúl A. Druetta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es común, tan pronto se inicia el verano, asistir al espectáculo de incendios de bosques en distintas regiones del país.

Resulta penoso señalar que este importante aspecto de la riqueza nacional ofrece tan pocas seguridades y cuidados por parte de los organismos especializados.

En los años anteriores, a favor de una descomposición general de la sociedad argentina provocada por la dictadura militar, podía admitirse como normal el descuido de tal aspecto, como es el de los parques y bosques de nuestro acervo. Y se recuerda el lamentable caso del parque del Palmar, en la provincia de Entre Ríos.

En los últimos días, en la zona de río Turbio se produjo un gran incendio de bosques, cuyo frente llegó a abarcar unos dos mil metros y cuya gravedad reclamó, para su control, el concurso de diversos organismos regionales.

Entendemos que, en el orden nacional, y por medio de la citada Secretaría de Estado, deben crearse los mecanismos necesarios de prevención y control de tales siniestros.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin dificultades ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5079.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5070.)

113

SERVICIO DE TELEFONOS PUBLICOS

(Orden del Día Nº 1154)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Minichillo por el que solicita el Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a dejar los teléfonos de la Capital Federal en perfectas condiciones de uso en un plazo no mayor de noventa (90) días y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente, proceda a realizar las evaluaciones necesarias con el propósito de que en forma paulatina y con la urgencia que el tema requiere, se alcance la posibilidad de aumentar en cantidad suficiente la cobertura de prestación del servicio de teléfonos públicos con una debida distribución geográfica; así como también aquellos ya instalados puedan ser objeto de prevenciones y resguardos suficientes con el fin de evitar los actos de vandalismo y depredación a que son sometidos en la actualidad.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Rodolfo P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Minichillo ha creído interpretar las consideraciones expuestas en los fundamentos que lo acompañan, y en virtud a ello, consciente que la prestación de referencia es de suma utilidad para la población de la Capital Federal, y luego de la evaluación del informe técnico recibido ha considerado modificar la propuesta original, con el propósito de que con la aprobación de la misma, se logre atemperar, la que por diversas circunstancias, algunas de las veces imputables a los usuarios, son las actuales condiciones de la prestación aludida.

*Torcuato E. Fino.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Hemos observado, y nos llama la atención, el estado de los teléfonos públicos de nuestra ciudad, muchos de ellos en estado deplorable y otros con problemas técnicos.

Entendiendo que una parte de responsabilidad es compromiso de los usuarios, vemos así también que la parte técnica es solución por medio de ENTEL, así como también la provisión de teléfonos faltantes.

*Juan José Minichillo.***ANTECEDENTE***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de ENTEL, se posibilite:

1º — Crear un operativo, el cual tenga por resultado dejar en un plazo no mayor de noventa (90) días, los teléfonos de Capital en perfectas condiciones de uso.

2º — Posibilitar en los mencionados aparatos telefónicos el sistema de comunicación por telediscado.

3º — Realizar un estudio de los aparatos asignados en cada zona y estimar la conexión de los teléfonos faltantes en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días.

4º — Interpretar la necesidad de los teléfonos públicos a razón de dos aparatos por avenida (cuadra) y uno (1) cada dos cuadras normales.

Juan José Minichillo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

114

**INGRESO DE EQUIPOS TELEFONICOS
DESTINADOS A LA LOCALIDAD DE TEODELINA
(SANTA FE)**

(Orden del Día Nº 1155)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonino, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a permitir el ingreso de 64 (sesenta y cuatro) equipos telefónicos adquiridos por poblado-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5079.)

res de la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe, a la empresa Standard Electric; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, efectúe las tramitaciones conducentes a fin de posibilitar el ingreso de 64 (sesenta y cuatro) equipos telefónicos adquiridos a la empresa Standard Electric para la atención del servicio en la localidad de Teodelina, departamento de General López, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Celestino Blanco. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Pucill. — Manuel A. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonino, ha creído conveniente modificar la propuesta original conforme al informe técnico respectivo, lo que ha motivado la producción del despacho favorable a la solicitud en cuestión.

José C. Blanco.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, que arbitre los medios necesarios a fin de que la empresa ENTEL permita el ingreso de 64 equipos telefónicos adquiridos por pobladores de la localidad de Teodelina, departamento de General López, provincia de Santa Fe, a la empresa Standard Electric.

Asimismo dejamos constancia que en la mencionada localidad existe un servicio telefónico con 5.000 abonados y sistema de telediscado, por lo que la incorporación de estos equipos no significará erogación de importancia para ENTEL.

Alberto C. Bonino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

115

TELEFONOS PUBLICOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL CADILLAL (JUJUY) Y DISTRIBUCION DE LA GUIA TELEFONICA

(Orden del Día Nº 1156)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Paleari y Alias, por el que solicitan al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a reparar en forma urgente los teléfonos del Aeropuerto Internacional El Cadillal, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios conducentes a fin de dar una pronta solución a los inconvenientes surgidos por el mal funcionamiento de los teléfonos públicos ubicados en el Aeropuerto Internacional El Cadillal, provincia de Jujuy, y asimismo se proceda a la actualización y distribución en toda la provincia de la correspondiente guía de teléfonos para todos sus abonados.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Pucill. — Manuel A. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Paleari y Alias, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos, pero asimismo y en el entendimiento de las razones vertidas en los mismos, ha creído conveniente elaborar

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5079.)

el presente dictamen con el afán de posibilitar la solución al problema de comunicación e información que afecta a la aludida provincia.

José C. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta inconcebible que un aeropuerto internacional con la infraestructura que posee el de la provincia de Jujuy en El Cadillal de intenso tráfico aéreo cotidiano, carezca para comodidad de sus usuarios de teléfonos públicos en funcionamiento como correspondería a una obra de servicio público de esta magnitud.

Esta circunstancia se ve naturalmente agravada por la distancia que media (40 kilómetros), entre el aeropuerto internacional y la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia.

Estimamos innecesario por obvio y redundante agregar argumentos a la presente solicitud.

Por otra parte, hacemos notar que pese a los insistentes reclamos de los abonados, la empresa de comunicaciones que tiene el monopolio telefónico en la ciudad de San Salvador de Jujuy no encara la publicación de la guía donde se puedan consultar los números, en especial de los nuevos poseedores de teléfonos.

En la misma central telefónica es posible observar con asombro que la empresa ofrece a la consulta del público una guía del año 1980, siendo la última edición de la misma de 1982.

Los usuarios se preguntan sin obtener contestación lógica alguna por qué si la empresa no encara dicha tarea por razones presupuestarias, no se llama a licitación privada para ejecutar la impresión y comercializar la guía, solución que si bien no es lo que corresponde, sería en definitiva la más práctica y factible.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Antonio Paleari. — Manuel Alias.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a fin de solicitarle se adopten las medidas necesarias y pertinentes para que los teléfonos públicos del Aeropuerto Internacional El Cadillal funcionen de una vez por todas, y la provincia de Jujuy pueda disponer además de una edición actualizada de la guía de teléfonos, autorizándose en caso de ser imposible presupuestariamente su impresión, a una licitación privada con dicho fin.

Antonio A. Paleari. — Manuel Alias.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

116

EMISION DE UN SELLO POSTAL

(Orden del Día N° 1157)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Planells por el que solicita al Poder Ejecutivo la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a incluir en el plan de emisiones del año 1986 un sello postal conmemorativo del centenario de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monseprat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Planells cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Torcuato E. Fino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de San Francisco, Córdoba, se apresta a celebrar el próximo año 1986 el centenario de su fundación.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5080.)

Al amparo de la ley de colonización, que abrió las puertas del país a las corrientes migratorias que poblaron nuestras pampas, la voluntad fundacional de José Bernardo Iturraspe obtuvo del gobierno de Córdoba, autorización para crear la colonia San Francisco, en fecha 9 de septiembre de 1886.

Los primeros contingentes, integrados por inmigrantes piamonteses, suizo-alemanes, franceses y españoles, comenzaron a construir con trabajo fecundo el progreso de la región del este de la provincia de Córdoba y a forjar la identidad del hombre lugareño, caracterizada por la laboriosidad y el tesón permanente puesto en sus búsquedas y realizaciones.

El tendido ferroviario en 1888 consolida al núcleo poblacional de San Francisco, trasladado 8 kilómetros al sur del primitivo emplazamiento, al relacionarlo con los puertos de embarques cerealeros.

Desde entonces se suceden la concentración de funciones político-administrativas y el surgimiento de la molinería, piedra angular del crecimiento industrial futuro junto al surgir de talleres y fábricas de maquinaria agrícola que imponen nueva dinámica en la región cerealera.

Los valores transmitidos por el núcleo original se fusionan y potencian con el aporte de nuevas oleadas de inmigrantes, en tanto crece y perfila su consolidación industrial y comercial en complementación con su región de influencia, jugando en el presente un importante rol en el concierto provincial y nacional.

El presente es reflejo de la importancia y proyección alcanzado por la empresa colonizadora en la región pampeana, en cuyo marco la ciudad de San Francisco, por conjunción de factores económicos, sociales y culturales resume hoy la identidad del pionero en su voluntad, emprendimiento y visión de grandeza para nuestro suelo.

Nada mejor, entonces, que celebrar la continuidad de esos valores, corporizados y vigentes en la ciudad actual en su primera centuria de existencia.

Ante un hecho de esta trascendencia, la filatelia argentina, que es expresión y testimonio de la vida del país, debe adherir con la emisión de un sello alusivo a la conmemoración histórica del centenario de San Francisco.

Mariano J. Planells.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y por su intermedio la Comisión Asesora de Filatelia de la Encotel (Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones) proceda a incluir en el plan de emisiones año 1986 la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Mariano J. Planells.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

117

EJECUCION DE OBRAS PARA EL SERVICIO TELEFONICO

(Orden del Día Nº 1158)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Deballi, por el que solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios con el fin de cubrir la falta de máquinas selectoras en el equipo de telediscado, propiedad de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en la localidad de Castex, provincia de La Pampa; del señor diputado Douglas Rincón por el que solicita al Poder Ejecutivo habilite una cabina telefónica pública en el edificio de la terminal de ómnibus de la localidad de Patquía, departamento Independencia de la provincia de La Rioja; y del señor diputado Bielicki por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la instalación de dos teléfonos públicos en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a realizar los siguientes trabajos:

—Cubrir la falta de máquinas selectoras en el equipo de la red de telediscado de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

—Habilitar una cabina telefónica pública en el edificio de la terminal de ómnibus de la localidad de Patquía, departamento Independencia, de la provincia de La Rioja.

—Instalación de un teléfono público en el cuartel de bomberos voluntarios y en el destacamento policial de la

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5080.)

localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Deballi, Douglas Rincón y Bielicki, respectivamente, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, y haciéndose receptora de las inquietudes planteadas por los señores legisladores, aconseja la aprobación de los mismos, en atención a que lo solicitado permitirá brindar acceso a una vía de comunicación tan valorada como lo es el teléfono a importantes poblaciones que por su densidad demográfica, así como también por su potencial económico, les resulta imperioso contar con tan preciado elemento.

Miguel H. Medina.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Con fecha 19 de octubre de 1984, fueron inauguradas por ENTEL, las obras de infraestructura y la conexión a la red nacional de teledisco, en la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

Se trata de una progresista y pujante población, que es el centro de la zona triguera de la provincia, y de donde surgen permanentemente las mejores calidades seleccionadas anualmente, en la fiesta nacional que se realiza en Leones; su población se levanta al costado de la ruta nacional 35, y ya ha superado los 10.000 habitantes.

Pero pese a las flamantes obras e instalación de equipos modernos en la central telefónica, pese a su numerosa población y a las necesidades que el desarrollo y desenvolvimiento agro-comercial toman urgente e imprescindible cubrir, no ha podido ser aumentado el número de sus 200 abonados telefónicos originarios. Si durante muchos años fueron postergadas las numerosas solicitudes de conexión, justificadas por la falta de equipos como los recientemente instalados, ahora ese justificativo ha desaparecido, por lo menos en un 90 %. Y es precisamente ese 10 % faltante e lque impide aprovechar en mínima forma la capacidad instalada.

La falta de máquinas selectoras en el equipo impide liberar nuevos abonados.

La actual crisis económica determina que no puedan realizarse grandes o numerosas obras públicas. Pero el criterio debe ser amplio. Y cuando ya la obra está

realizada, es necesario arbitrar los medios para que pueda ser puesta en inmediato funcionamiento, máxime cuando lo faltante es mínimo. De otra forma, de nada serviría todo lo realizado, al no concretarse en posibilidad de uso y en beneficio pleno para la población.

Héctor G. Deballi.

2

Señor presidente:

En la localidad de Patuía, distante setenta y cinco (75) kilómetros al sur de la ciudad capital de la provincia de La Rioja, el servicio telefónico tan imprescindible en las sociedades modernas se presta a través de la oficina de correos de la mencionada localidad.

El mismo, por razones horarias, se ve seriamente restringido a la utilización masiva, ya que se cumple mientras la oficina postal está abierta para la atención del público, con todos los inconvenientes que ello trae aparejado y que por obvias razones huelga comentarlos.

La aspiración de la comunidad de Patuía, es contar con este servicio durante las 24 horas del día, toda vez que en esta urbe del departamento Independencia, convergen distintas rutas interprovinciales y una internacional, con un tránsito fluido de personas y vehículos de todo tipo. Es en razón a este movimiento, que en la zona se hace imprescindible contar con una cabina telefónica y el personal mínimo indispensable para que se encuentre habilitada durante todo el día.

La concreción de este servicio se puede realizar rápidamente, para lo cual la autoridad nacional respectiva debe convenir con el municipio local las condiciones para la utilización del edificio de la terminal de ómnibus, ya que —por información que poseo— tiene la mejor disposición y ánimo de colaboración para facilitar la solución a este reclamo.

Descuento que la Honorable Cámara prestará el apoyo necesario a esta iniciativa.

Guillermo F. Douglas Rincón.

3

Señor presidente:

Siendo la localidad de Mariano Acosta una extensa zona poblada, se hace necesario facilitar el uso del servicio telefónico a una población que vive aislada por falta de comunicaciones adecuadas.

Esta medida no sólo presupone el normal desenvolvimiento cotidiano, facilitando las diversas actividades de la comunidad, sino que implica tácitamente una mejor calidad de vida.

En un mundo en continuo avance tecnológico, la comunicación directa es una herramienta fundamental del desarrollo y un derecho ganado por los pueblos.

Por esta razón, y porque los teléfonos solicitados permitirán a una importante localidad del conurbano bonaerense acceder a la comunicación directa, es que llevo a consideración de los señores diputados, para su aprobación, este proyecto.

José Bielicki.

ANTECEDENTES

Proyecto de declaración

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo imparta instrucciones a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones con el fin de proceder a cubrir la falta de máquinas selectoras en el equipo de la red de teledisco de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, para que se efectúe la liberación de nuevos abonados al sistema.

Héctor O. Deballi.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre las medidas administrativas y técnicas necesarias, a los fines de habilitar una cabina telefónica pública en el edificio de la terminal de ómnibus de la localidad de Patquía —departamento de Independencia—, de la provincia de La Rioja.

Guillermo Douglas Rincón.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga los medios y acciones necesarias para la instalación de dos (2) teléfonos públicos en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, en los lugares que se mencionan a continuación: Cuartel de Bomberos Voluntarios, calle Riglos 651, y Destacamento Policial, sito en la ruta 200 y Varela.

José Bielicki.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5080.)

118

CONTENIDOS TEMATICOS DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE LA ZONA PATAGONICA (Orden del Día N° 1159)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Gutiérrez y Altamirano sobre incorporación de asignaturas en los programas de enseñanza primaria y secundaria, para las escuelas de la Patagonia, referidas a temas específicos de la región; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Justicia dispusiera que en las escuelas ubicadas en las zonas patagónicas, se incluyan en los programas de enseñanza primaria y secundaria, contenidos temáticos relacionados con la conservación y mejoramiento del medio ambiente como elemento integrante de la calidad de vida del hombre con especial referencia al bosque como integrante del paisaje, como elemento fundamental del equilibrio ecológico de la región y como productor de madera, complementándose este aprendizaje en escuelas ubicadas en parques nacionales, con clases prácticas de viveros forestales, bosques artificiales y uso de la madera según sus variedades.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1985.

Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Arturo A. Grimaux. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Carlos G. Spina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Gutiérrez y Altamirano, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Julio S. Bulacio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El niño, desde la escuela primaria, debe formarse en la idea de conservar y mejorar el medio ambiente en el cual vive otorgándole al mismo la trascendencia que realmente tiene en orden a la calidad de vida del género humano.

Con relación a la zona patagónica adquiere singular importancia el bosque como elemento del paisaje, como generador de oxígeno, productor de madera y conservador del suelo. Su preservación constituye un mandato imperioso que debe inculcarse desde la más tierna edad para que no vuelva a suceder el triste espectáculo de su explotación irracional que devastó extensas zonas boscosas en distintas partes de nuestro territorio.

La falta de una conciencia forestal y el desconocimiento de las técnicas de aprovechamiento y manejo de los bosques constituyó una de las causas que permitieron la actividad de empresas forestales multinacionales que se dedicaron a aniquilar una riqueza de vital importancia para los destinos de la Nación. Al mismo tiempo se explotó al hombre de nuestra tierra.

Formaciones boscosas milenarias y especies de singular calidad han desaparecido en aras de la voracidad empresaria con total y absoluto desprecio por el equilibrio ecológico, el medio ambiente y el paisaje.

Es por estas razones de gran trascendencia formar una conciencia forestal nacional, lo que debe llevarse a cabo desde los primeros grados de enseñanza, impartiendo en ese ámbito los principios fundamentales de esta disciplina teniéndose en cuenta los altos intereses del país y de los hombres que lo habitan.

Reinaldo P. Gutiérrez. — Amado H. H. Altamirano.

ANTECEDENTE

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación dispusiera que en las escuelas ubicadas en las zonas patagónicas se incluyan en los programas de enseñanza primaria y secundaria, asignaturas relacionadas con el estudio, conservación y mejoramiento del medio ambiente como elemento integrante de la calidad de vida del hombre con especial referencia al bosque como integrante del paisaje, como elemento fundamental del equilibrio ecológico de la región y como productor de madera. Además, en las escuelas ubicadas en parques nacionales se establecerán prácticas de viveros forestales, bosques artificiales y sobre uso de la madera según sus variedades.

Reinaldo P. Gutiérrez. — Amado H. H. Altamirano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5080.)

119

SERVICIO EDUCATIVO PARA LOS ALUMNOS ITINERANTES

(Orden del Día N° 1160)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Dimasi y otros por el que solicitan al Poder Ejecutivo normar el servicio educativo que se brinda a los alumnos itinerantes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1985.

Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Arturo A. Grimaux. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Carlos G. Spina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia normar el servicio educativo que se les brinda a los alumnos itinerantes que pertenecen a "circos, parques de diversiones y similares", a fin de unificar criterios al respecto.

Julio L. Dimasi. — Pedro J. Capuano. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Dimasi y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Arturo A. Grimaux.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es considerable ya la cantidad de circos, parques de diversiones y similares que recorren todo el país y durante todos los meses del año. En las familias que los integran hay, como es lógico, niños y adolescentes que cursan preescolar, escuela primaria y media, respectivamente, constituyendo un alumnado atípico que no está considerado en ninguna reglamentación vigente. Sólo hay resoluciones ministeriales de algunas provincias, como las de Santa Fe, La Pampa, Tucumán y Buenos Aires.

Si a todos les debemos brindar la misma oportunidad de acceso a la educación y sin trabas, es necesario normatizar el servicio educativo que se les brinda a estos alumnos a fin de:

1. — Facilitar su ingreso y egreso en cualquier época del año en las escuelas y colegios más cercanos a su asentamiento.

2. — Asegurar la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje y la calidad de sus resultados.

3. — Crear un clima efectivo y brindarles un trato adecuado para asegurar su interacción al grupo escolar y el cumplimiento de las exigencias del aprendizaje.

Es por todo ello, señor presidente, que solicitamos la aprobación de este proyecto a fin de cumplir con estos niños que recorren los caminos de nuestra patria.

Julio L. Dimasi. — Juan C. Stavale.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

120

II CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA DE ENTRE RÍOS

(Orden del Día Nº 1161)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Sarubi y otros por el que solicitan al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de La Paz, en dicha provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Nacional de Historia

de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, los días 10, 11 y 12 de octubre de 1985.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1985.

Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacto. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Arturo A. Grimaux. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Carlos G. Spina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Sarubi y otros sobre declarar de interés nacional el II Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, los días 10, 11 y 12 de octubre de 1985, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Adolf. L. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, se realizará con el auspicio de numerosas instituciones vinculadas al estudio de la historia nacional, el II Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos, durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 1985.

El objeto de esta reunión es el estudio y la investigación del pasado histórico de la provincia de Entre Ríos y su vinculación con el acontecer histórico nacional.

El conocimiento de nuestro pasado y la interpretación de las ideas de sus protagonistas a través del estudio y la investigación de los hechos y documentos que han perdurado hasta nosotros, nos ayudará a comprender mejor nuestra realidad. Por otra parte, un mejor y más profundo conocimiento de nuestro pasado común, contribuirá a cimentar los sentimientos de unidad de nuestro pueblo y nuestra identidad como nación.

Es por todo ello, y por considerar prioritario el apoyo que se brinde a las manifestaciones de cultura y a las actividades científicas nacionales, que someto a consideración el presente proyecto destinado a obtener la declaración de interés nacional del mencionado congreso.

Pedro A. Sarubi. — José L. Rodríguez Artust. — Juan F. C. Elizalde. — Bernardo I. R. Salduna.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole sea declarado de interés nacional el II Congreso Nacional de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5080.)

Historia de Entre Ríos a realizarse en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, entre los días 10 y 12 de octubre de 1985.

Pedro A. Sarubi. — José L. Rodríguez Arusti. — Juan F. C. Elizalde. — César Jaroslavsky — Bernardo I. R. Salduna.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

121

JORNADAS NACIONALES DE EDUCACIÓN INICIAL

(Orden del Día Nº 1162)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Dimasi por el que solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional a las Jornadas Nacionales de Educación Inicial, organizadas por el Instituto Almirante Guillermo Brown, de Haedo, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional a las Jornadas Nacionales de Educación Inicial que se realizarán en la ciudad de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de octubre del corriente año, organizadas por el Instituto Almirante Guillermo Brown, de Haedo, y el Instituto Emilio F. Masabeu.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1985.

Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Arturo A. Grimaux. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Angel H. Rutz. — Carlos G. Spina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del diputado Dimasi por el que solicita al

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5080.)

Poder Ejecutivo declare de interés nacional a las Jornadas Nacionales de Educación Inicial, organizadas por el Instituto Almirante Guillermo Brown, de Haedo, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adolfo L. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los objetivos de las Jornadas Nacionales de Educación Inicial, que organiza el Instituto Almirante Guillermo Brown como uno de los principales eventos para conmemorar sus veinticinco años de creación, son los que transcribimos a continuación:

1º) Jerarquizar la educación de nuestra Nación a través del perfeccionamiento profesional.

2º) Promover para que las diferentes áreas de la educación, la asistencia social y la salud del niño se encaminen en un marco interdisciplinario.

3º) Perfeccionar al profesional en forma teórico-práctica con directa aplicación en el accionar diario, a lo que deben agregarse las áreas que abarcará pedagogía, filosofía educativa, expresión corporal, educación física, música, literatura infantil, estimulación temprana, etcétera. El prestigio de los profesionales que integran el comité ejecutivo, el comité académico y de los que coordinarán las distintas áreas, nos exime de abundar en más detalles para solicitar el apoyo institucional a su organización y desarrollo.

Sólo me resta agregar que apoyar estas jornadas permitirá a los docentes de distintos lugares del país concurrir a las mismas, con el reconocimiento de los días de asistencia.

Por todo lo expuesto y por la vigencia que tiene la temática de las jornadas, solicito la aprobación de este proyecto.

Julio L. Dimasi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia y sus organismos respectivos, declarara de interés nacional, y a los efectos pertinentes, a las Jornadas Nacionales de Educación Inicial que el Instituto Almirante Guillermo Brown, de Haedo, realizará los días 25, 26 y 27 de octubre próximo en la ciudad de Buenos Aires juntamente con el Instituto Profesor Emilio F. Masabeu, dentro del marco de festejos del XXV aniversario de su accionar educativo.

Julio L. Dimasi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

122

SITUACION DE OBREROS DEL DEPARTAMENTO GIMENEZ (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día Nº 1163)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Grimaux por el que se solicita al Poder Ejecutivo la urgente intervención de la autoridad laboral en relación con la denuncia efectuada por la Federación de Trabajadores Rurales de Santiago del Estero, según la cual los obreros del departamento Giménez de esa provincia perciben salarios mensuales de 30 australes, no tienen beneficios sociales y son objeto de malos tratos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería que el Poder Ejecutivo se sirva instruir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que tome urgente intervención en cuanto a la denuncia formulada por la Federación de Trabajadores Rurales y Estibadores de Santiago del Estero, en el sentido de que los trabajadores del departamento Giménez, en aquella provincia, perciben salarios mensuales de treinta (30) australes, y son objeto de malos tratos, desconociéndoseles también los beneficios sociales a que tienen derecho.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Ponca. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Roberto J. García. — Carlos E. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Lorenzo A. Pepe.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5080.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Grimaux, comparte lo expresado en los fundamentos del mismo y aconseja la aprobación de la Honorable Cámara, imprimiéndole a la presente iniciativa el carácter de estricta justicia.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una situación inconcebible en los tiempos actuales ha sido denunciada en la provincia de Santiago del Estero por el titular de la Federación de Trabajadores Rurales y Estibadores.

Según la misma, los trabajadores rurales que prestan servicios en zonas del departamento Giménez en aquella provincia, sólo perciben una remuneración mensual de treinta australes y no se les reconocen los beneficios sociales a los que, por ley, tienen derecho.

La denuncia señala también que los trabajadores viven en chozas, trabajan de sol a sol, y se les priva de las provisiones necesarias de agua potable, con lo cual también las condiciones de alimentación, salubridad e higiene dejan también mucho que desear.

El denunciante ha hecho saber también que ha sido amenazado de muerte tras su denuncia y que los hechos han sido constatados por la delegación regional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por ello, resulta de toda urgencia una intervención efectiva del citado ministerio para poner fin a los ilícitos denunciados.

Miguel Unamuno. — Arturo A. Grimaux.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle se sirva instruir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que tome urgente intervención en cuanto a la denuncia formulada por la Federación de Trabajadores Rurales y Estibadores de Santiago del Estero, en el sentido de que los trabajadores del departamento Giménez, en aquella provincia, perciben salarios mensuales de treinta australes, y son objeto de malos tratos, desconociéndoseles también los beneficios sociales a que tienen derecho.

Miguel Unamuno. — Arturo A. Grimaux.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

123

SITUACION SOCIO-LABORAL EN UN OBRAJE DE EL RAMBLON (ENTRE RIOS)
(Orden del Día N° 1166)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya por el cual se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para poner fin a la situación socio-laboral en el obraje de la empresa Transforestal de El Ramblón, provincia de Entre Ríos; y, por razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Acción Social, tome urgente intervención para poner fin a la situación socio-laboral en el obraje de la empresa Transforestal, situado en el distrito El Ramblón, en la provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Ponca. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Pedro S. Rodríguez. — Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya, por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para poner fin a la situación socio-laboral en el obraje de la empresa Transforestal, de El Ramblón, provincia de Entre Ríos, comparte lo expresado en los fundamentos del mismo, y los hace suyos, invitando a la Honorable Cámara a la aprobación del proyecto.

Roberto E. Sammartino.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5080.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una situación inexplicable a esta altura es la descubierta recientemente en el distrito El Ramblón, en la provincia de Entre Ríos. Allí, la empresa Transforestal, con domicilio en Tigre, provincia de Buenos Aires, a través del subcontratista Osvaldo Iñíguez hace objeto de un trato inhumano a los hacheros que prestan servicios en un obraje de la zona.

Salarios irrisorios, vivienda precaria, falta de servicios sanitarios y educativos, mala alimentación y desconocimiento de la legislación laboral son algunos de los agravios que soportan los trabajadores en el citado obraje.

Se ha denunciado que cada trabajador no alcanza a recibir más de 5 o 6 australes por quincena, a más de verse obligados a pagar la comida, medicamentos y otros gastos por intermedio del subcontratista.

Esta situación resulta verdaderamente increíble en los tiempos actuales, razón por la cual es preciso que los ministerios de Trabajo y de Salud y Acción Social tomen la urgente intervención que se impone.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, por intermedio de los ministerios de Trabajo y de Salud y Acción Social, tome urgente intervención para poner fin a la situación socio-laboral en el obraje de la empresa Transforestal, situado en el distrito El Ramblón, en la provincia de Entre Ríos.

Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

124

EXPOSICION INTERNACIONAL DE LA INGENIERIA E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(Orden del Día N° 1167)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Terrile por el que so-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5080.)

licita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional a la Exposición Internacional de la Ingeniería e Industria de la Provincia de Santa Fe, y a las Jornadas Técnicas Nacionales e Internacionales sobre Ingeniería e Industria, las que tendrán lugar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días 9 y 17 de noviembre de 1985; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1985.

Hugo A. Socchi. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ramón H. P. Canicoba. — Jorge Carmona. — Raúl Carrizo. — Jesús G. González. — Mario A. Guirioli. — Teodoro Liptak. — Santiago H. López. — Alberto J. Prone. — Jorge Stolkiner. — Felipe Zingale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la Exposición Internacional de la Ingeniería e Industria de la Provincia de Santa Fe y las Jornadas Técnicas Nacionales e Internacionales sobre Ingeniería e Industria, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los días 9 al 17 de noviembre de 1985.

Ricardo A Terrile.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Terrile por el que solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional a la Exposición Internacional de la Ingeniería e Industria de la Provincia de Santa Fe.

Su análisis por parte de la comisión ha permitido interpretar como positiva la citada iniciativa, y en virtud de ello ha resuelto avalarla con su despacho favorable. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo A. Socchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los días 9 y 17 de noviembre del corriente año se realizará la Exposición Internacional de la Ingeniería e Industria de la Provincia de Santa Fe, la que tendrá lugar en el predio de la Universidad Nacional de Rosario y en el marco de la misma, los días 13, 14 y 15 de noviembre se llevarán a cabo las Jornadas Técnicas Nacionales e Internacionales sobre Ingeniería e Industria, organizadas por el Centro de Ingenieros de Rosario.

El interés básico de las jornadas estará centrado en la consideración de temas como: vivienda, agro, industria, servicios transporte y vías de comunicación y comercio exterior.

La importancia de declarar de interés nacional está dada en la circunstancia de que dicho foro servirá para alentar el desarrollo de la ingeniería agraria y de la industria de la vivienda en nuestro país y exponer sobre los avances tecnológicos que diversas industrias han logrado en este último tiempo. Las jornadas técnicas posibilitarán estudios interdisciplinarios, comercio exterior, industria, etcétera, y constituirán una manera cierta de participar y demostrar el importante trabajo que profesionales de nuestro medio han desarrollado en nuestro país durante los años 1984 y 1985.

En el convencimiento de la necesidad de incrementar el intercambio de productos regionales y servicios; así como también de la imprescindible transferencia de conocimientos tecnológicos y científicos, y considerando que estos objetivos hacen al quehacer nacional, es que solicito la aprobación de este proyecto.

Ricardo A. Terrile.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

125

ESTUDIOS PARA LA SISTEMATIZACION DEL RIO SALADO (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día Nº 1168)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lugones sobre la realización de estudios para la sistematización del río Salado en la zona de influencia de la ciudad de Añatuya, departamento Taboada, provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de concertar con la provincia de Santiago del Estero la realización de los estudios pertinentes

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5081.)

para la sistematización del río Salado en su área de influencia sobre la ciudad de Añatuya y zonas aledañas, departamento Taboada, a fin de posibilitar la normal provisión de agua para regadío y prevenir las inundaciones.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Miguel D. Dovená. — Daniel O. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Felipe E. Botta. — Jorge Carmona. — Bernardo E. Herrera. — Hernaldo E. Lazcoz. — Belarmino P. Martín. — Arturo J. Negri. — Cleto Rauber. — Pedro A. Sarubi. — Roberto P. Silva. — Hugo A. Socchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lugones sobre la realización de estudios para la sistematización del río Salado en la zona de influencia de la ciudad de Añatuya, departamento Taboada, provincia de Santiago del Estero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La zona sudeste de la provincia de Santiago del Estero, en especial la ciudad de Añatuya y su zona de influencia, las localidades de Colonia Dora, Icaño, Real Sayana y Pinto, ven año tras año inundadas sus zonas de sembradío y por lo tanto, salinizadas en forma permanente sus tierras e inutilizadas en gran extensión por lo antedicho.

La ciudad de Añatuya y las localidades mencionadas se encuentran con las napas freáticas en forma permanente, casi al ras de la tierra, lo que torna altamente insalubre la vida en ellas, en razón de que los sistemas de evacuación de desagües de aguas servidas y pozos ciegos no se producen con la fluidez necesaria para una zona de densa población.

La sistematización del mencionado río y los canales adecuados para la normal evacuación de las aguas que se encuentran embolsadas, ya casi en forma permanente en dicha zona, produciría un alivio merecido para quienes perdieron gran parte de sus tierras fértiles, así como también sus viviendas.

El Estado deberá prestar todo el apoyo económico necesario, para que una vez finalizados los estudios se realicen las obras necesarias para el alivio de los habitantes de esa región del país.

Señor presidente, como legislador santiagueño y como conocedor de la urgencia con que el Estado debe encarar la realización de estas obras, descuento la aprobación de mis pares para la pronta concreción de este proyecto.

Horacio E. Lugones.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que faculte a la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para concertar con los organismos correspondientes de la provincia de Santiago del Estero, los estudios pertinentes para la sistematización del río Salado en la zona de influencia que el mismo tiene sobre la ciudad de Añatuya, departamento Taboada, provincia de Santiago del Estero, para asegurar el curso permanente y controlado de las aguas, de tal modo que la ciudad de referencia y las poblaciones aledañas puedan disponer con normalidad de agua para regadío y prevenir las inundaciones.

Horacio E. Lugones.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹ Se comunicará al Poder Ejecutivo.

126

FIESTA NACIONAL DE REINAS Y DE FERIAS DE ARTESANIAS, MUESTRA FLORAL Y DE AFICHES TURISTICOS

(Orden del Día Nº 1170)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Terrile por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la Fiesta Nacional de Reinas y de Ferias de Artesanías, Muestra Floral y de Afiches Turísticos, a realizarse en la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, entre los días 11 y 13 de enero de 1986; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la Fiesta Nacional de Reinas y Fe-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5081.)

rias de Artesanías, Muestra Floral y de Afiches Turísticos que se realizará en la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, entre los días 11 al 13 de enero de 1986.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1985.

Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Norma Allegrone de Fonte. — José Bielicki. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — Alberto R. Maglietti. — Héctor M. Maya. — Carlos L. Montero. — Carlos G. Spina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Terrile sobre declaración de interés nacional la Fiesta Nacional de Reinas y Ferias de Artesanías, Muestra Floral y Afiches Turísticos, cree innecesario abundar en más detalles que los enunciados en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Tomás W. González Cabañas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Carlos Pellegrini, de la provincia de Santa Fe, antigua colonia Los Algarrobos; con una situación geográfica favorecida por su naturaleza, su clima benigno y sus fértiles tierras, contó entre sus primeros pobladores con hombres de nacionalidad italiana que supieron transformar el medio social de la colonia, para arrihar a una situación apreciable de progreso, que el correr del tiempo ha de ir acrecentando.

Hoy el distrito cuenta con una extensión de 39.317 hectáreas, dedicadas en partes iguales a la ganadería y agricultura, sin que por ello se descuiden las actividades industriales, contando al respecto con industrias frigoríficas, de muebles, metalúrgica y de quesos y subproductos de la leche.

El anhelo de progreso económico no impidió, sin embargo, que paralelamente se desarrollaran innumerables actividades culturales y educativas en la zona. Es de destacar la labor llevada a cabo por clubes y entidades intermedias, tanto en la faz deportiva como recreativa y de comunicación social. Merece ser mencionada al respecto la actividad del Club Atlético Americano, sede en los últimos 33 años de la Fiesta Departamental del Trigo y de la Primera Fiesta Nacional de Reinas y Ferias de Artesanías, Muestra Floral y Afiches Turísticos que tuviera lugar en el mes de enero próximo pasado.

El éxito de concurrencia de público registrado y la satisfacción de haber reunido durante tres días de fiesta a todos los sectores de la producción, trabajo y/o recreación del país, representados a través de jóvenes mujeres, obras de artesanía, flores y afiches turísticos, han decidido a la localidad y a su club a continuar con la organización de la última de las fiestas mencionadas.

Es por tal razón, y en especial por el entusiasmo que los pobladores de Carlos Pellegrini vuelcan en la preparación de la fiesta de reinas, y en el importante factor de comunicación social y entendimiento entre las diversas zonas de nuestro país en que la misma se ha convertido, que creemos necesario apoyarla, solicitando su declaración de interés nacional.

Ricardo A. Terrile.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la Fiesta Nacional de Reinas y Ferias de Artesanías, Muestra Floral y de Afiches Turísticos, a realizarse en la localidad de Carlos Pellegrini, de la provincia de Santa Fe, los días 11 al 13 de enero de 1986.

Ricardo A. Terrile.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

127

FINALIZACION DE OBRAS EN EL AEROPUERTO CATAMARCA

(Orden del Día Nº 1171)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela y otros, por el que solicitan al Poder Ejecutivo se disponga de los fondos necesarios para lograr la finalización de las obras de la aeroestación y grupo operativo del aeropuerto Catamarca, sito en la localidad de Sumalao, departamento Valle Viejo, de la provincia de Catamarca, faltando el 5 % para su finalización; y, por las razones expuestas

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5081.)

en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 1985.

Luis S. Casale. — Jesús Rodríguez. — Diego R. Guelar. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Raúl E. Baglini. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Coppello. — Lorenzo J. Cortese. — Ramón A. Dussol. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Erasmo A. Gotti. — Miguel A. Houry. — Luis A. Lencina. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que por intermedio del organismo pertinente, disponga de los fondos necesarios para lograr la finalización de las obras de la aeroestación y grupo operativo del aeropuerto Catamarca, sito en la localidad de Sumalao, departamento de Valle Viejo, de la provincia de Catamarca.

Juan A. Brizuela. — Ignacio A. Albarracín. — Sebastián A. Corpacci.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Dirección General de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina encaró la construcción de la aeroestación y grupo operativo del aeropuerto internacional Catamarca. Esta obra fue adjudicada por licitación a la empresa constructora Ramón Capdevila, iniciándose los trabajos en el mes de junio de 1982 con un plazo de entrega de 18 meses. Este fue extendido hasta julio de 1984 atendiendo a razones expuestas por la citada empresa.

Debido a problemas económicos, a la Constructora Capdevila se le fueron dilatando el pago de certificados, llegando a la cesación total, razón por la cual la misma paralizó los trabajos de la obra para cuya terminación restaría aproximadamente un 5 por ciento de la misma que incluye: techo de la torre de control, sus vidrios y detalles finales.

La aeroestación de referencia está dotada con todos los adelantos en materia edilicia y técnica para una mejor atención y comodidad del pasajero.

Actualmente los viajeros deben utilizar una casilla prefabricada con paneles de aluminio que se halla en deficiente estado de conservación.

Por otra parte, es deplorable que una obra de esa envergadura, con gran cantidad de dinero invertido en sus instalaciones, permanezca ya varios meses abandonada y librada a la atención de furtivos depredadores y/o saqueadores.

La finalización de esta magnífica obra es de vital importancia para Catamarca que está sufriendo un total estancamiento debido a postergaciones en la materia. Por ello solicitamos a este honorable cuerpo su aprobación.

Juan A. Brizuela. — Ignacio A. Albarracín. — Sebastián A. Corpacci.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencia ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

128

SUPLEMENTO MENSUAL POR MOVILIDAD A EMPLEADOS DEL AEROPUERTO DE LA RIOJA

(Orden del Día N° 1172)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Grimaux, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios con el fin de otorgar un suplemento mensual por movilidad al personal civil que realiza tareas de seguridad a la aeronavegación en el aeropuerto de la ciudad de La Rioja; y, por

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5070.)

las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 1985.

Luis S. Casale. — Jesús Rodríguez. — Ricardo Daud. — Diego R. Guelar. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Raúl E. Baglini. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Coppello. — Lorenzo J. Cortese. — Ramón A. Dussol. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Jesús G. González. — Miguel A. Houry. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Ruben A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga por medio del organismo que corresponda:

1º — El otorgamiento de un suplemento mensual por movilidad a los empleados y técnicos civiles que realizan tareas de protección y seguridad a la aeronavegación en el aeropuerto de la ciudad de La Rioja.

2º — Que dicho suplemento mensual fuera inicialmente de un austral con cincuenta centavos, ajustable según la evolución del precio de los combustibles líquidos livianos.

Arturo A. Grimaux.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Grimaux, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan; por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el aeropuerto de la ciudad de La Rioja desempeñan tareas de protección y seguridad a la aeronavegación un reducido grupo de técnicos y empleados civiles, dependientes de la Fuerza Aérea.

Estos trabajadores residen en su totalidad en la ciudad de La Rioja, a una distancia de alrededor de 7 kilómetros de su lugar de trabajo. La falta de líneas

de transporte urbano que pudieran llevarlos hasta el mencionado aeropuerto ha determinado que la Fuerza Aérea les facilite un vehículo para concurrir al sitio donde se desempeñan. Pero por cuestiones reglamentarias de esa fuerza se les cobra los gastos de combustible emergentes de su traslado diario.

Esta disposición viene a gravar injustamente los ya exigüos salarios de estos trabajadores; por lo tanto, señor presidente, creo que sería de estricta justicia que el Poder Ejecutivo nacional arbitrara las medidas correspondientes que posibiliten que estos gastos de traslado no graviten sobre sus modestos ingresos.

Arturo A. Grimaux.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diferencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

129

REGIMEN FISCAL PROMOCIONAL PARA LA MARINA MERCANTE (Orden del Día Nº 1173)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale, por el que solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un régimen fiscal promocional para la marina mercante; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 1985.

Luis S. Casale. — Jesús Rodríguez. — Diego R. Guelar. — Vicente M. Azcona. — Raúl E. Baglini. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Coppello. — Lorenzo J. Cortese. — Ricardo Daud. — Ramón A. Dussol. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Héctor E. González. — Miguel A. Houry. — Luis A. Lencina. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri. — Jorge H. Zavaley.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5081.)

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo agilice el establecimiento de un régimen fiscal promocional para la marina mercante, que mejore su competitividad internacional, de forma tal que la actividad naviera nacional sea un instrumento importante de la política económica del país.

*Luis S. Casale.***INFORME***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transporte y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El sector de la marina mercante es uno de los más promocionados a nivel mundial, mediante providencias fiscales directas sobre el área armatorial o indirectas a través del sector de la industria naval.

Entre los principales beneficios fiscales directos de fomento de las marinas mercantes a nivel mundial, podemos citar a los siguiente:

- a) Amortización anticipada;
- b) Desgravación de beneficios por reinversión;
- c) Exención de impuestos para fondos de reserva;
- d) Desgravación fiscal al armamento por buques construidos en el país.

En el caso argentino, nunca se implementaron medidas de promoción fiscal directa para el armamento nacional; sólo se dictaron beneficios impositivos indirectos a través de la industria naval. Por decreto 4.367/73, se otorgó la liberación del impuesto al valor agregado y del impuesto a las ganancias; como consecuencia del mismo, a partir del 1º de enero de 1985, el sector de la industria naval no gozará de ningún trato preferencial en materia impositiva interna.

Los armadores argentinos no poseen ventajas impositivas directas similares a las que aplican la mayoría de los países del mundo, encontrándose en desventaja frente a la competencia internacional.

La ley 20.447, en su anexo I, N-9, dice textualmente: "Se promoverá un régimen fiscal promocional para la actividad que mejore su competitividad internacional y permita la captación de capitales internos".

No escapa al alto criterio del señor presidente que la falta de concreción de las medidas pertinentes para el área de la actividad naviera nacional afectará seriamente a su futuro desenvolvimiento, ocasionando un pronunciado deterioro a la actividad económica del país.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

130

INTRODUCCION DEL ENFOQUE AMBIENTAL EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

(Orden del Día N° 1174)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Educación han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Riutort de Flores y otros, sobre la intraducción del enfoque ambiental en los programas de educación primaria, secundaria y universitaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación:

a) Asegure que los contenidos curriculares tiendan a internalizar valores y conocimientos y a estimular aptitudes que se resuelvan en conductas de compromiso de los alumnos que coadyuven a la preservación del equilibrio ecológico, al mejoramiento del ambiente y de la calidad de vida;

b) Otorgue especial prioridad a la formación pedagógica a nivel superior y a la formación permanente del personal docente, con el objeto de proveer a los educadores las bases para percibir, comprender y resolver efi-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5081.)

cazmente las inquietudes que planteen los estudiantes, a raíz del nuevo sentido que se dará a los contenidos curriculares vigentes.

Sala de las comisiones, 14 de agosto de 1985.

Olga E. Riutort de Flores. — Adolfo L. Stubrin. — Héctor Di Cío. — Julio S. Bulacio. — Miguel J. Moragues. — Manuel Alias. — Norma Allegrone de Fonte. — Adrián C. Alvarez. — Oscar N. Cafferi. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Julio L. Dimasi. — Carlos A. Federik. — Emma Figueroa de Toloza. — Jorge O. Ghiano. — Arturo A. Grimoux. — José F. Jalile. — Santiago M. López. — Salvador L. Matus. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Rubén A. Rapacini. — Cleto Rauber. — Angel H. Ruiz. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Educación, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Riutort de Flores y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Olga E. Riutort de Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La preocupación por los problemas del medio ambiente adquiere en los últimos tiempos una dimensión inusitada.

El uso irracional de los recursos naturales con el agotamiento de las especies, la erosión de los suelos, la contaminación del aire, agua y suelo, el deterioro del hábitat urbano y rural son pruebas elocuentes de una marcha errónea y consecuencia de una deformada relación hombre-naturaleza.

No se ha llegado a comprender que el hombre es parte integrante de los ecosistemas y que requiere de ellos para sobrevivir. Que los recursos naturales son fuente de vida, materia prima, trabajo, bienestar material y espiritual y que constituyen un patrimonio cuya capacidad productiva debemos mantener para las presentes y futuras generaciones. Que el deterioro ambiental concurre a nuestro deterioro material y económico y a nuestra pauperización espiritual.

Sin duda alguna los problemas ambientales han sido una resultante de los estilos de vida practicados desde hace tiempo en la sociedad moderna con sistemas de lucro y despilfarro que deben ser revertidos con una concientización ambiental que nos permita llevar adelante un desarrollo cualitativo, en armonía con la naturaleza, y que tenga en cuenta la dignidad del hombre y su participación responsable.

La educación ambiental que propiciamos no consiste simplemente en la inclusión de una nueva asignatura, sino en incorporar nuevas orientaciones, contenidos, metodologías, al sistema educativo formal y no formal aptos para desarrollar en los educandos una visión global e integrada de los fenómenos, sus implicaciones e interconexiones y, al mismo tiempo, habilidades que permitan manejar eficazmente la realidad en la que están inmersos y un compromiso de acción solidaria.

Señor presidente, es sabido en qué medida la explotación de los recursos naturales de nuestros pueblos latinoamericanos tiene que ver con la historia de la dependencia.

Crear entonces una conciencia ambiental es luchar por la defensa de nuestros recursos naturales y comprometernos a trabajar por el mejoramiento de nuestro ambiente y la defensa de su calidad, es luchar por el respeto de la vida humana.

Señor presidente, atento a lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Olga E. Riutort de Flores. — Héctor H. Dalmau. — Jorge O. Ghiano. — Diego S. Ibáñez. — José L. Manzano.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º— Declárase de interés nacional la introducción del enfoque ambiental en los programas de educación primaria, secundaria y universitaria, a fin de fomentar el desarrollo de valores, conocimientos, actitudes, aptitudes y compromiso de los habitantes con la preservación del equilibrio ecológico y el mejoramiento del ambiente y de la calidad de vida.

Art. 2º— Al formular y ejecutar los programas previstos en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo procurará:

- a) Que la educación ambiental se adapte a los diferentes niveles educativos, propenda a la percepción y conocimiento del medio ambiente, como una unidad totalizadora de la que el ser humano forma parte y desarrolle una responsabilidad crítica, especialmente mediante la participación en proyectos basados en la vida real de la comunidad en la que los educandos están insertos;
- b) Otorgar especial prioridad a la formación pedagógica a nivel superior y a la formación permanente del personal docente, de forma de proveer a los educadores de las bases intelectuales, morales y técnicas necesarias para percibir, comprender y resolver eficazmente los problemas generados en el proceso de interacción dinámica entre el medio natural y el socioeconómico-cultural construido por el hombre, con particular énfasis en lo que se refiere al manejo y utilización de cursos naturales y al aprovechamiento integrado de los mismos a la satisfacción de los requerimientos básicos (alimento, vivienda, salud, higiene, etcétera), al ordenamiento territorial y los asentamientos humanos,

a la defensa del patrimonio natural y cultural, al uso de tecnologías apropiadas, a las catástrofes naturales y a la contaminación del agua, aire y suelo;

- c) Emplear, ensayar y evaluar métodos pedagógicos de carácter interdisciplinario que giren en torno a problemas concretos, que se orienten a la formación de valores y que enseñen cómo contribuir activamente a proteger y mejorar el entorno.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo implementará programas de capacitación ambiental permanente, a través de los organismos centralizados y no centralizados destinados a funcionarios y empleados públicos, a fin de que adquieran conocimientos, actitudes y aptitudes para proteger y mejorar el medio, con especial referencia a las implicaciones ambientales del accionar de las respectivas áreas de la administración pública.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo promoverá la realización de encuestas y consultas con participación de las asociaciones interesadas para identificar los problemas ambientales prioritarios y motivar a la población a tomar iniciativas de protección y mejoramiento de su medio ambiente e incorporar las conclusiones a los programas educativos.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, en ocasión de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio, informará anualmente al Poder Legislativo sobre las medidas y avances alcanzados en la aplicación de esta ley.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo promoverá la adhesión de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires al régimen de la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Olga E. Riutort de Flores. — Héctor H. Dalmau. — Jorge O. Ghiano. — Diego S. Ibáñez. — José L. Manzano.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

131

DEROGACION DE RESOLUCIONES RESTRICATIVAS DEL TRAFICO VECINAL FRONTERIZO (Orden del Día Nº 1179)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5081.)

señor diputado Silvero por el que se solicita al Poder Ejecutivo la derogación de las resoluciones restrictivas para el tráfico vecinal fronterizo y la supresión de la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos en la Importación y Exportación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de agosto de 1985.

Julio A. Migliozi. — Jesús Rodríguez. — Vicente Mastolorenzo. — Felipe Zingale. — Lionel A. Suárez. — Federico Auterlitz. — Raúl E. Baglini. — Luis V. Cabello. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Héctor E. González. — María C. Guzmán. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Raúl M. Milano. — Félix J. Mothe. — Arturo J. Negri. — Anselmo V. Peldéz. — Rubén A. Rapacini. — Osvaldo C. Ruiz. — Bernardo I. R. Salduna. — Lisandro A. Silvero. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumentara las medidas necesarias a fin de que:

1º — Se deroguen las resoluciones restrictivas para el tráfico vecinal fronterizo que determinan cupos ínfimos con destino al consumo familiar, personal o del hogar.

2º — Las futuras normas que se refieren al tráfico vecinal fronterizo se implementen a través de la Secretaría de Comercio de la Nación, suprimiéndose la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de la Importación y Exportación.

3º — Hasta tanto se sancione un régimen definitivo y acorde con la realidad regional para el tráfico vecinal fronterizo, se mantenga la vigencia de los incisos a), b), c) y d) del artículo 3º de la resolución 20/77 (CPPRIIE) interpretándolos con un criterio amplio y flexible coherente con las necesidades del intercambio y compatible con el interés de la Nación.

4º — Se implementen o implanten medidas diferenciales para el tráfico vecinal Clorinda (provincia de Formosa, República Argentina) - Asunción (República del Paraguay) y se propenda al desarrollo de las provincias periféricas mediante un sistema de comercialización preferencial para la producción primaria no tradicional de esas regiones, liberándola de aranceles de exportación.

Lisandro A. Silvero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto del señor diputado Silvero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Julio A. Migliozi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las localidades fronterizas argentinas, en gran parte ubicadas en regiones periféricas alejadas de los grandes centros poblacionales del país, encuentran en muchos casos ligado su desarrollo socioeconómico con la inserción de su comercio entre los habitantes de localidades próximas del país limítrofe.

Un claro ejemplo de ello es la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que con una población de sólo 30.000 habitantes, se halla ubicada frente a Asunción del Paraguay, que cuenta con alrededor de 700.000 residentes.

Dicho intercambio —limitado a cubrir el consumo personal y familiar de los habitantes de poblaciones cercanas del país vecino— dista de adquirir la importancia que justifique la aplicación al mismo de normas propias de las exportaciones.

En épocas pasadas el tráfico vecinal fronterizo se formalizaba con bastante flexibilidad, autorizándose incluso el egreso de mercaderías destinadas al hogar de los residentes de pueblos y ciudades cercanos de la nación limítrofe. En años recientes en cambio, se implementaron medidas que lo restringieron severamente, sin contemplar la íntima relación del desarrollo local con el intercambio mencionado.

A primera vista, podría parecer que la aplicación de la normativa derivaría en la obtención de mayores recursos para la Nación, a través de la percepción de aranceles y derechos de exportación. Pero luego de analizar el tema se advertirá que el costo de los controles impuestos —no siempre practicables en atención a las características geográficas de las zonas de frontera— no se compadecía con el escaso volumen del tráfico.

¿En suma?: la flexibilización de las normas regulatorias del tráfico vecinal fronterizo determinará un aumento del comercio con el consecuente desarrollo de las regiones limítrofes de nuestro país, las que verán ampliado el mercado de sus productos. Y ello, en último término redundará en una mayor integración de esas zonas con el resto de la Nación.

Se promueve además la supresión de la Comisión de Prevención y Represión de los ilícitos de importación y exportación por considerar que la subsistencia de un organismo con sus características no condice con la nue-

va etapa democrática que se ha abierto para el pueblo argentino. Las funciones y atribuciones que tiene en la actualidad —en especial la regulación del tráfico vecinal fronterizo— podrán ser absorbidas por la Secretaría de Comercio sin mayores dificultades.

Por último es dable destacar que la implantación del sistema propugnado determinará un estrechamiento de las relaciones con los países vecinos, al evitarse incidentes —a veces productores de fricciones internacionales— entre sus habitantes y nuestros compatriotas encargados del contralor del tráfico.

Lisandro A. Silvero.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

132

CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL EN HURLINGHAM (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 1181)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Transportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la construcción de un puente peatonal en la intersección de las avenidas Vergara y Julio A. Roca con las vías del Ferrocarril General Urquiza en Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemplara la factibilidad de la construcción de un puente peatonal en la intersección de las avenidas Gobernador Vergara y Julio Argentino Roca (ruta nacional 201) con las

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5081.)

vías del Ferrocarril Urquiza, en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 1985.

Miguel D. Dovená. — Luis S. Casale. — Dantel O. Ramos. — Ricardo Daud. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Jorge Carmona. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Jesús G. González. — Erasmo A. Gott. — Bernardo E. Herrera. — Miguel A. Houry. — Hernaldo E. Lazcoz. — Luis A. Lencina. — Belarmino P. Martín. — Arturo J. Negri. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Roberto P. Silva. — Hugo A. Socchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la construcción de un puente peatonal en la intersección de las avenidas Vergara y Julio A. Roca con las vías del Ferrocarril General Urquiza en Hurlingham, provincia de Buenos Aires, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad el tránsito automotor crece en forma considerable sobre todo en los accesos a la Capital Federal, como lo es la ruta nacional 201 (avenida Julio A. Roca), y en el cruce de ésta con la avenida Gobernador Vergara, con un continuado paso de vehículos durante las horas pico.

Además, en dicha intersección están las vías del Ferrocarril General Urquiza, que complican aún más el paso mencionado. En el mismo aparece otra acera, que es la calle Granaderos y que es atravesada por el ferrocarril en cuestión, sumando tránsito a las avenidas.

Se debe tener en cuenta que en el triángulo sur de la intersección de avenidas se encuentra situada la estación Ejército de los Andes (Ferrocarril General Urquiza), la cual congrega gran cantidad de peatones.

De más está decir que en el área hay colegios, establecimientos asistenciales, organismos de orden público, comercios y viviendas.

De lo expuesto se desprende la necesidad de construir este puente peatonal, ya que periódicamente se registran accidentes de menor o mayor grado, y en innumerables casos se ven implicados niños, en algunos casos con consecuencias fatales.

Es por esto señor presidente y señores diputados, que pido la aprobación de este proyecto, ya que el mismo actúa en bien de la sociedad y del núcleo peatonal que habitualmente circula este cruce.

José Bielicki.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proceda a la construcción de un puente peatonal en la intersección de las avenidas Gobernador Vergara y Julio Argentino Roca (ruta nacional 201) con las vías del Ferrocarril General Urquiza, en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

José Bielicki.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

133

EMISION DE PROGRAMAS DE HISTORIA REGIONAL, FLORA, FAUNA Y ATRACTIVOS TURISTICOS

(Orden del Día Nº 1184)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Blanco, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que los medios de comunicación estatales, emitan programas sobre historia regional, flora, fauna y atractivos turísticos con el objeto de lograr la integración nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5081.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente en los medios de comunicación administrados por el Estado, programas de historia regional, flora y fauna, y atractivos turísticos.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Blanco, ha creído conveniente en modificar y dictaminar favorablemente la propuesta en cuestión, teniendo en cuenta la voluntad del autor en sus fundamentos, en lo que se refiere al federalismo e integración que tanto deseamos como argentinos y representantes de la Nación, toda.

Torcuato E. Fino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los albores de la patria, el imperialismo inglés desmembró la unidad política, económica y social del antiguo Virreinato del Río de la Plata. El fundamento práctico era el de instrumentar desvertebración con el fin de evitar una patria grande y una América poderosa.

Los dirigentes argentinos en una equivocación nefasta para la Argentina dejaron hacer al pérfido inglés. Es así como nacieron las repúblicas de Uruguay, Paraguay y Bolivia. Es así como poco a poco vamos desprendiéndonos de territorios.

La Argentina tiene que pensar a lo grande, ése es su desafío para salir de esta encrucijada de dependencia. Porque en esta República se ha destruido al hombre en todos sus verdaderos valores. Para reconstruirlo es necesario que conozca su historia. Pero no la del puerto de Buenos Aires o la que nos llega a través de academias anquilosadas en los gobiernos de turno.

Es necesario que el país todo comprenda la necesidad de conocer su verdadera historia, aquella que se hizo en las malezas interiores de la patria.

Los Gorrití, los Peñaloza, los Berón de Astrada, las gestas de los misioneros católicos en el Sur y Norte deben darse a conocer a las nuevas generaciones.

Pero no solamente los actos fundacionales de nuestra heroica tierra, sino hacer conocer sus atractivos turísticos y sus potencialidades económicas.

De esta manera se podrán hacer participar a millones de argentinos que se encuentran separados, pero no desunidos. En el conocimiento íntimo de nuestro pasado, obtendremos la comprensión del presente para modificar el futuro.

Habría que alertar del peligro del centralismo. Porque de nuevo aparecerán los intelectuales salvadores tratando de dar la receta de la sabiduría, y otra vez será Buenos Aires quien enseñe la historia sin conocerla.

Señores legisladores, que cada región llame a sus especialistas para que ellos lancen sus programas a través de los medios de comunicación masiva. Así nacerá de nuevo el federalismo y la integración que tanto buscamos.

Por todo lo expuesto señor presidente, es que solicito la aprobación de este proyecto por esta Honorable Cámara de Diputados.

José C. Blanco.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que instrumente a través de los organismos competentes, los medios necesarios para que se implementen en los medios de comunicación estatal programas de historia regional, flora, fauna y atractivos turísticos con el objeto claro de la integración nacional.

José C. Blanco.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

134

EJECUCION DE OBRAS PARA EL SERVICIO TELEFONICO

(Orden del Día Nº 1185)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferré, por el que solicita instalación de cabinas públicas de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) en distintos barrios del partido de General Sarmiento, en la

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5082.)

provincia de Buenos Aires; el proyecto de declaración del señor diputado Suárez, por el que solicita la incorporación de las ciudades de Añatuya, Fernández y Clodomira, de la provincia de Santiago del Estero, al sistema de telediscado nacional; el proyecto de declaración de la señora diputada Riutort de Flores, por el que solicita instrumentación por la Secretaría de Comunicaciones de una solución integral del problema de las comunicaciones telefónicas en la provincia de San Juan; el proyecto de declaración del señor diputado Jiménez, por el que solicita al Poder Ejecutivo la instalación de telediscado en diversas localidades de la provincia de Santiago del Estero; el proyecto de declaración del señor diputado Bonino, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para la realización de un relevamiento general en las localidades de la provincia de Santa Fe, a los efectos de conocer cuáles de ellas cuentan con servicio telefónico y en cuáles de ellas es necesario instalar el mismo y, el proyecto de resolución del señor diputado Aguilar, por el que solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una cabina telefónica en Gramilla, departamento de Jiménez, provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar las siguientes obras:

—Instalación de cabinas telefónicas públicas en los barrios: La Manuelita, La Estrella, Santa Brígida, San José, Trujui, El Colibrí, Constantini, de la localidad de San Miguel; El Faro, de la localidad de Muñiz; El Frino, de la localidad de José C. Paz; Panamericana, San Eduardo y Emaús, de la localidad de Grand Bourg, todos ellos del partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

—Incorporación al Sistema Nacional de Telediscado de las ciudades de Añatuya, cabecera del departamento General Taboada; Bandera, cabecera del departamento Belgrano; Clodomira, segunda ciudad del departamento Banda; Fernández, cabecera del departamento Robles; Monte Quemado, cabecera del departamento Copo; Pinto, cabecera del departamento Aguirre; Quimilí, cabecera de departamento y Tintina del departamento Moreno; Selva, cabecera del departamento Rivadavia; Suncho Corral, cabecera del departamento J. F. Ibarra; Villa San Martín, cabecera del departamento Loreto; e instalación de una cabina telefónica en la localidad de Gramilla, departamento Jiménez, todas ellas de la provincia de Santiago del Estero.

—Solución integral de las comunicaciones telefónicas, principalmente en zonas del denominado Gran San Juan y en los departamentos de Angaco, Calingasta, 9 de Julio, San Martín, Ullún, Valle Fértil, 25

de Mayo, Zonda e incluyendo los centros poblacionales más importantes de los departamentos de Albardón, Caucete, Jáchal, Pocito, Rawson, Sonta Lucía, Rivadavia, Chimbab, Iglesia y Sarmiento, en la provincia de San Juan.

—Relevamiento general de la provincia de Santa Fe a efectos de proceder a la instalación del servicio telefónico en todas las localidades que no cuenten con el mencionado servicio.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ferré, el proyecto de declaración del señor diputado Suárez, el proyecto de declaración de la señora diputada Riutort de Flores, el proyecto de declaración del señor diputado Jiménez, el proyecto de declaración del señor diputado Bonino y el proyecto de resolución del señor diputado Aguilar, ha creído conveniente modificar las propuestas originales, aunando criterios en la formulación del dictamen de los mismos, con el propósito de contribuir al desarrollo y expansión de nuestras provincias en materia de las comunicaciones.

Torcuato E. Fino.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga los medios y acciones necesarios a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) para instalar dos (2) cabinas telefónicas públicas en cada uno de los barrios que se mencionan a continuación, todos dentro del partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

Barrio La Manuelita, San Miguel Oeste; barrio La Estrella, San Miguel Oeste; barrio Santa Brígida, San Miguel Oeste; barrio San José, San Miguel Oeste; barrio Trujui, San Miguel Oeste; barrio El Colibrí, San Miguel Oeste; barrio Constantini, San Miguel Oeste; barrio El Faro, Muñiz; barrio El Frino, José C. Paz; barrio Panamericana, Grand Bourg; barrio San Eduardo, Grand Bourg; barrio Emaús, Grand Bourg.

Carlos E. Ferré.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos pertinentes, adopte las medidas necesarias para incorporar a las ciudades de Añatuya, Fernández y Clodomira, todas de la provincia de Santiago del Estero, al sistema de telediscado nacional.

Lionel A. Suárez.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones gestione ante la Compañía Argentina de Teléfonos (CAT) las medidas conducentes a la efectiva instalación del servicio de telediscado, en las localidades que seguidamente se detallan, tomando los recaudos necesarios para su perentoria y pronta realización.

Añatuya, cabecera del departamento de General Taboada; Bandera, cabecera del departamento de Belgrano; Clodomira, segunda ciudad del departamento de Banda; Fernández, cabecera del departamento de Robles; Monte Quemado, cabecera del departamento de Copo; Pinto, cabecera del departamento de Aguirre; Quimilí, cabecera del departamento de Moreno; Tintina, departamento de Moreno; Selva, cabecera del departamento de Rivadavia; Suncho Corral, cabecera del departamento de J. F. Ibarra; y Villa San Martín, cabecera del departamento de Loreto.

Francisco J. Jiménez

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, realice en la provincia de Santa Fe un relevamiento general de las localidades de la mencionada provincia, a los efectos de conocer con exactitud cuáles de esas localidades cuentan con servicio telefónico y cuáles no poseen teléfonos.

Realizado este relevamiento solicitado, proceder a la instalación de servicio telefónico en las localidades que no cuenten con el mismo.

Alberto C. Bonino.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por su intermedio el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y en consecuencia a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, gestione ante la Compañía Argentina de Teléfonos (CAT), las medidas conducentes a la efectiva instalación de una cabina telefónica en Gramilla, departamento Jiménez, en la provincia de Santiago del Estero, tomando los recaudos necesarios para su perentoria y pronta realización.

Ramón R. Aguilar.

6

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Secretaría de Comunicaciones, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), directamente o por convenios celebrados con la Compañía Argentina de Teléfonos (CAT), instrumentara una solución integral al problema de las comunicaciones telefónicas en la provincia de San Juan. Principalmente en zonas del denominado Gran San Juan y en los departamentos de Angaco, Calingasta, Nueve de Julio, San Martín, Ullún, Valle Fértil, Veinticinco de Mayo y Zonda. Incluyendo también en dicha instrumentación los centros poblacionales más importantes de los departamentos de Albardón, Caucete, Jáchal, Pocito, Rawson, Santa Lucía, Rivadavia, Chimbas, Iglesia y Sarmiento, que operan con centrales.

Pedro S. Rodríguez. — Olga E. Riutort de Flores.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5082.)

135

**FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE
INFORMACIONES DE LA EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES**

(Orden del Día Nº 1187)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto J. García por el que solicitan al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios con el fin de que se observe el debido funcionamiento del Servicio de Informaciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de hacer observar un debido funcionamiento en el servicio de informaciones que brinda la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto J. García, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Torcuato E. Fino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las malas prácticas heredadas por buena parte de la administración actual de la fenecida dictadura militar es el desprecio por los derechos del usuario de los servicios públicos.

Y una de las empresas que ha hecho gala de ese desprecio es la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, seguramente por la permanencia en sus escalones intermedios de camarillas burocráticas vinculadas a los últimos desgobiernos.

En el caso que nos ocupa es público y notorio el hecho de que en la guía editada por dicha empresa se ofrecen, entre otros, los servicios de informaciones para el usuario, señalándose dos números telefónicos —110 y 38-0051—, a los cuales aquél podría recurrir en caso necesario.

Y bien. Es también público y notorio el hecho de que el primer número, directamente “no contesta” a los llamados, mientras que el segundo permanece invariablemente con tono de “ocupado”.

El abono al servicio paga por éste, y el precio no es, por supuesto, pequeño. Pero si una parte del servicio no puede ser utilizada, la empresa le está cobrando un precio —al menos parcialmente— por algo que no ha llegado a prestar, lo que es lo mismo decir que está defraudando al usuario.

Es ya famosa la ENTEL por haber aumentado el año anterior exageradamente sus tarifas, por haber eludido sobre el fin de 1984 el pago del sueldo anual complementario y sueldo de diciembre a su personal. La mala fama que le genera también el hecho que se denuncia debe llamar a la reflexión a las autoridades responsables.

Es preciso que el estado de derecho llegue también a la ENTEL terminando con la discrecionalidad de aquellos funcionarios que perpetúan en la empresa los métodos que el pueblo repudió masivamente el 30 de octubre de 1983.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole instruya a la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fin de que se ordene a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones observe el debido funcionamiento en el servicio de informaciones de dicha empresa estatal.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

136

EMISION DE UN SELLO POSTAL
(Orden del Día Nº 1188)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo emita un sello postal en conmemoración a los 140 años de la batalla en la Vuelta de Obligado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de incluir en el plan de emisiones para el año 1986, un sello postal en conmemoración a los 140 años de la batalla en la Vuelta de Obligado.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guattí. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa

Ramón R. Aguilar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Atenta la resolución 154/85 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que da cuenta que el plan de emisiones para el corriente año ya ha sido elaborado, es

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5082.)

por tal razón y ante la imposibilidad material de que se vea cristalizada la presente inquietud que da razón al presente proyecto de declaración en conmemoración a los 140 años de la batalla ocurrida el 20 de noviembre de 1845 en la Vuelta de Obligado, es que dejamos planteado que el sello postal conmemorativo, se emita dentro del plan de emisiones que prepara la Comisión Asesora de Filatelia (Secretaría de Estado de Comunicaciones) recién para el próximo año 1986.

Fundamos tal solicitud, en razón de querer destacar la valentía de las milicias y la civilidad que en un esfuerzo solidario y mancomunado de la época, con honor, intentaron la defensa de la patria en circunstancias especiales en que se debatía la Nación.

Por ello, como homenaje a su recuerdo y por la actuación que les cupo desempeñar y como símbolo a la calidad de sus temples que imprimieron para oponerse al invasor, merece mantener en el recuerdo vigente dicho accionar patriótico que se plasmó en dicha batalla, llevada a cabo ese 20 de noviembre de 1845 en la Vuelta de Obligado.

En efecto: más allá del disenso interno que nos dividía entre unitarios y federales, debemos rescatar los hechos positivos dignos de destacar y sobradas razones nutren ese hecho histórico para recrearlo a 140 años de su concreción, por aportar un elemento más de unión y reconciliación de todos los argentinos.

No se puede admitir otra cosa que no sea el consenso general de todo el pueblo argentino en estas horas aptas de reconciliación que sirvan para la unión y no para ahondar divisiones singulares surgidas en otros tiempos históricos que entendemos desde nuestra óptica del análisis y razonabilidad se encuentran superadas en el hoy, ya que, permanecer en el ayer como algunas voces aisladamente se pronuncian y recrean divisiones pretéritas no comprenden la actual realidad que ante nuestros ojos se nos presenta, es decir, el espíritu de grandeza que debemos asumir y no rechazar en tiempo y lugar.

No emparchar las ideas en forma circunstancial y provisoriamente sino avanzar creando con ideas claras y juego limpio para nuestro futuro defendiendo airadamente las actuales circunstancias que se nos brinda con la mano extendida franca y amistosa de la unidad, que no es otra cosa que la idea nueva del hombre reflexivo y progresista.

Con tales alcances es que propiciamos como homenaje conmemorativo a los 140 años de la batalla en la Vuelta de Obligado, concretada en 1845, sugiriendo que en el sello postal que se emita se estampe, en primer plano, los lanchones que impidieron el avance de la flota enemiga sobre el cauce del Paraná, destacándose en una de sus márgenes una de las baterías artilladas que intervino en el combate (se adjunta para tal fin litografía de dicho momento), y destacado en segundo plano la imagen del brigadier general don Juan Manuel de Rosas.

Para mayor abundamiento: corresponde afirmar que el combate histórico por tropas al mando del general Lucio Mansilla, testimonia la firmeza con que Rosas quería mantener la patria libre de toda interferencia extranjera.

Fue así que el brigadier general Juan Manuel de Rosas dispuso la defensa terrestre y fluvial con tropas regulares y con algunos voluntarios librándose la batalla en la Vuelta de Obligado con que se cubrió de gloria el nombre argentino que desprestigió el bloqueo declarado oficialmente el 18 de septiembre de 1845 del litoral argentino, lo que hizo comprender la justicia argentina a los adversarios del momento del general Rosas.

La actitud asumida por el general Juan Manuel de Rosas al disponer la defensa de la patria en esas circunstancias contra el avance colonialista de las fuerzas combinadas francobritánicas, le valió el reconocimiento del general don José de San Martín cuando le escribe el 11 de enero de 1846: "En la injustísima agresión y abuso de la fuerza de Inglaterra y Francia contra nuestro país, éste tiene aún un viejo defensor de su honra e independencia". Rosas le contestó al Libertador: "No he hecho más que imitarlo".

El triunfo del invasor fue relativo por cuanto en su posterior avance fracasó en todos los intentos de hacer pie en territorio argentino, ya que pueblo y ejército ofrecieron tenaz resistencia, lo que hizo comprender a la escuadra imperial la imposibilidad de tomar a sangre y fuego el inmenso territorio con una población unida y hostil que hacía realidad el concepto de pueblo en armas.

La derrota de Obligado se transformó en una victoria, ya que las fuerzas invasoras tuvieron que lograr una paz honorable.

Por último merece el recuerdo de que, cuando el brigadier general Rosas en su calidad de representante de los intereses internacionales de la Confederación Argentina demostró con las armas en las manos que estaba dispuesto a que esos intereses no fueran violados por ninguna potencia extranjera, y así ordena la resistencia y confía la defensa al general Lucio Mansilla, éste montó en un recodo del Paraná cerca de San Pedro en la Vuelta de Obligado cuatro baterías para contener el avance anglofrancés donde el río tiene 700 metros de ancho lo que dificulta la navegación y hace tender de costa a costa tres cadenas cruzadas sobre 24 buques y lanchones desmantelados que rematan en el bergantín "Republicano" al mando del capitán Tomás Cirea. Las baterías —llamadas "Restaurador", "Brown", "General Mansilla" y "Manuelita"— están a cargo de Alonso Alsogaray, Eduardo Brown —hijo del almirante—, Felipe Palacio y Juan B. Thome. Son 18 cañones en total, servidos por 180 artilleros. Una infantería de un millar de hombres al mando del coronel Rodríguez que completa la fuerza de resistencia al invasor.

El 20 de noviembre de 1845, a la mañana, el enemigo se dispone franquear la defensa, son 11 buques de guerra con 99 cañones de grueso calibre y la lucha es encarnizada y dura casi 8 horas y cesa cuando a los argentinos se les acaban las municiones y las fuerzas de desembarco ocupan las baterías produciéndose múltiples bajas entre los defensores y 120 entre el invasor imperial.

Es por todo ello que, como se puntualizó al comienzo de estos fundamentos merece y corresponde se conmemore los 140 años de aquella gesta histórica de unidad de los argentinos ante la incalificable invasión extranjera que nos quería postrar como nación colonial.

Descartamos que el proyecto de declaración que adjuntamos tendrá amplia acogida y que elevamos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, por ser depositarios del mandato del pueblo que reclama la reivindicación de un caro sentimiento patriótico acontecido en defensa de la soberanía nacional.

Lorenzo A. Pepe. — Luis S. Casale. — Miguel A. Castillo. — Antonio M. García. — Pedro A. Pereyra. — Domingo Purita. — Raúl Realí. — Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

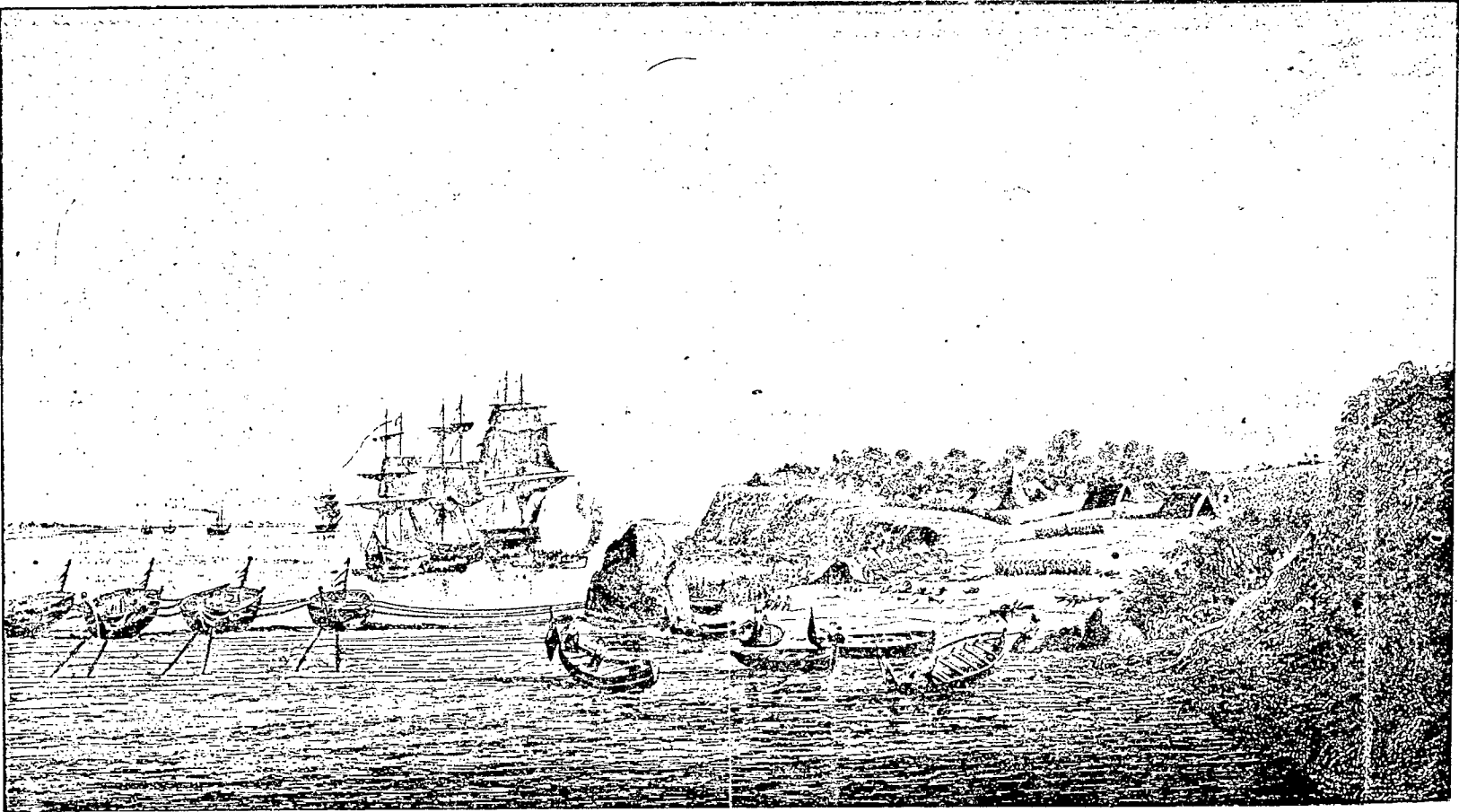
Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de que la Comisión Asesora de Filatelia incluya en el plan de emisiones para el año 1986 la emisión de un sello postal en conmemoración a los 140 años de la batalla en la Vuelta de Obligado, acontecida el 20 de noviembre de 1845, figurando en primer plano los buques que combatieron y en segundo plano destacada la imagen del brigadier general Juan Manuel de Rosas.

Lorenzo A. Pepe. — Alberto Brito Lima. — Luis S. Casale. — Miguel A. Castillo. — Torcuato E. Fino. — Aníbal E. Flores. — Antonio M. García. — Luis O. Orgambide. — Pedro A. Pereyra. — Domingo Purita. — Raúl Realí. — Miguel Unamuno.



Pinado por Barry.

Grabado por Revone.

OBLIGADO

(Lámina francesa)

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

137

SERVICIO TELEFONICO Y REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS (SANTA CRUZ) .

(Orden del Día Nº 1189)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones, de Turismo y Deportes, de Transportes y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Riquez por el que solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de dar solución a varios temas relacionados con la localidad de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a realizar las siguientes obras en la localidad de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz:

— Instalación de un servicio telefónico semipúblico de larga distancia a través de una conexión desde la estación cabecera Río Gallegos.

— Construcción de un centro cultural y deportivo, en virtud de que la práctica de deportes en el lugar debe realizarse, por razones climáticas, bajo techo la mayor parte del año.

— Mejoramiento o nuevo trazado de la ruta nacional 288 en su tramo Paraje Bajada de Jordana a Tres Lagos.

— Instalación de una red de gas domiciliar abastecida con depósitos de gran capacidad.

Sala de las comisiones, 22 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Emilio R. Guatti. — Luis S. Casale. — Guillermo E. Tello Rosas. — Dolores Díaz de Agüero. — Raúl O. Rabanaque. — Ricardo Daud. — Torcuato E. Fino. — Alberto Brito Lima. — Jorge H. Zavaley. — Horacio H. Huarte. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Amado H. H. Altamirano.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5082.)

— *Vicente M. Azcona. — Juan B. Belarrinaga. — José C. Blanco. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Juan A. Díaz Lecam. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jacinto Giménez. — Jorge O. Chiano. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Arturo A. Grimaux. — Jorge L. Horta. — Roberto J. Langan. — David Lescano. — Teodoro Liptak. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Alberto F. Medina. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Lorenzo A. Pepe. — Anselmo V. Peláez. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacint. — Raúl Reali. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Juan C. Stavale. — Carlos A. Vidal.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones, de Turismo y Deportes, de Transportes, y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Riquez, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Dolores Díaz de Agüero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Tres Lagos, ubicada en la zona centro de la provincia de Santa Cruz, sobre la ruta 288 se encuentra distante a 222 km del centro poblado más cercano (Comandante Luis Piedrabuena), y habitan esta población aproximadamente 200 personas en su mayoría de escasos recursos.

En esta zona especialmente en la temporada invernal, los pocos argentinos que en ella viven quedan prácticamente aislados de la provincia y del resto del país. El mal estado de los caminos producido por las constantes heladas, lluvias y acumulación de nieve con temperaturas que normalmente oscilan entre los 15 y 20 grados bajo cero, viéndose agravada la situación por la falta de comunicaciones telefónicas, centros de recreación para su juventud y como si esto fuera poco, lo oneroso que significa calefaccionar sus hogares, lo que actualmente se realiza mediante carbón, leña y gas envasado en cilindros, y con un total déficit habitacional.

Sus pobladores a pesar de estas duras circunstancias se resisten a emigrar a otros lugares de la provincia y/o regiones de la patria, con mayores posibilidades económicas, sociales y culturales esperanzados en un futuro mejor.

Tres Lagos es sin duda, uno de los tantos espacios vacíos como los que lamentablemente existen en nuestra provincia y en la Patagonia argentina y sin temor a equivocarme pienso que en esa localidad el tiempo se ha detenido y todavía sus habitantes viven como en el siglo XIX.

La Argentina de hoy, donde el estado democrático garantiza las libertades individuales de todos los hombres del mundo, no puede permanecer ajena a estos hechos, porque desconocerlos significaría darle la espalda a las esperanzas y al futuro de grandeza que la ciudadanía toda votó el 30 de octubre de 1984.

Para revertir esta situación considero que es menester proveer los medios necesarios para que los habitantes de los rincones más alejados de la patria puedan vivir dignamente y sobre todo si se trata de preservar a las poblaciones legítimamente aferradas a su terruño, aunque no cuenten con las facilidades de vida que pueden ofrecer otras zonas con climas más benignos.

Es muy poco lo que Tres Lagos necesita para poder brindar mejores condiciones de vida a sus habitantes; la instalación de una cabina telefónica por parte de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la construcción de un centro cultural y deportivo por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Deportes, el mejoramiento por parte de la administración de Vialidad Nacional de la ruta nacional 288 en su tramo denominado Bajada de Jordana a Tres Lagos (aproximadamente comprende 25 km), los cuales están prácticamente intransitables durante todo el año; la construcción de 10 viviendas y la instalación de una red de gas domiciliaria abastecida por depósitos de gran capacidad por parte de la empresa Gas del Estado.

Las necesidades expuestas, merecen una prioridad y perentoria atención por parte de las instituciones nacionales especificadas en cada caso, por tal motivo es que solicito de los señores legisladores el voto favorable al presente proyecto de declaración.

Félix Riquez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el fin de solicitarle los siguientes puntos:

1º — Dé instrucciones a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a fin de que proceda a instalar en la localidad de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz, una cabina telefónica pública para uso general de su población.

2º — Disponga por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Deportes de la Nación, la construcción de un centro cultural y deportivo en la localidad de Tres Lagos, en virtud de que la práctica de deportes en el lugar debe realizarse por razones climáticas bajo techo la mayor parte del año.

3º — Instruya a la Administración Nacional de Vialidad a efectos de que proceda al mejoramiento o nuevo trazado de la ruta nacional 288, en su tramo paraje denominado Bajada de Jordana a Tres Lagos (aproximadamente 25 kilómetros).

4º — Disponga que la empresa Gas del Estado proceda a la instalación de una red de gas domiciliaria, abastecida con depósitos de gran capacidad, en la lo-

calidad de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz, todo ello en virtud de lo expuesto en el presente proyecto de declaración.

Félix Riquez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

138

INFORMES SOBRE PAGOS A PRODUCTORES DE TABACO

(Orden del Día Nº 1191)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto a la forma en que se abonó a los productores de tabaco la parte proporcional del precio que está a cargo del Fondo Especial del Tabaco, aplicación de la tabla de conversión o desagio e incumplimiento de la ley 19.800; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1985.

Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Goti. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Juan J. Cavallari. — Julio J. O. Ginzo. — José J. Manny. — Belarmino P. Martín. — Alberto J. Prone. — Miltivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — José L. Rodríguez Artusi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde considere conveniente, se sirva informar:

1º — Si el 2 de julio de 1985 se abonó a los productores de tabaco la parte proporcional del precio del tabaco a cargo del Fondo Especial correspondiente a las entregas que se efectuaron en el mes de abril de 1985.

2º — Cuáles son las razones por lo que no se respeta lo estipulado en la ley 19.800 que explicita que los pagos deben hacerse de contado.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5082.)

3º — Si además del perjuicio sufrido por el productor por la demora de tres meses en remitir los fondos correspondientes a abril, se aplicó la liquidación tomando en cuenta la tabla de conversión existente en la actualidad.

4º — Si se tuvo en cuenta que, a través de la aplicación de las equivalencias que marca la tabla de conversión, las provincias productoras que participan de los recursos del FET verían disminuida su recaudación en forma considerable. En cuánto se evaluó la reducción de cada una de ellas y cómo se las compensaría.

Alfredo Pérez Vidal.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Raúl A. Druetta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La adopción de medidas por parte de los funcionarios públicos debe ser equilibrada con las consecuentes evaluaciones previas de sus posibles resultados.

Cuando las medidas pueden llegar a rozar el límite de lo arbitrario y caprichoso, sus resultados, sin dudas, no serán satisfactorios ni beneficiosos para el país.

Como consecuencia de medidas que podrían ser consideradas como "arbitrarias y caprichosas", la producción tabacalera se encuentra atravesando una aflicente situación, porque en el mes de julio —2 de julio— se les abonó la parte proporcional del precio del tabaco a cargo del Fondo Especial y se habrían tomado, para tal fin, las equivalencias que marca la tabla de conversión actualmente en vigencia.

Habría que preguntarse si esto corresponde hacerse, ya que la demora fue motivada por el Estado nacional pero el perjuicio sería asumido o recaería sobre los productores. Esto se debe porque la medida tomada ataca el precio que debía percibir el productor en el mes de abril porque en ese mes se hizo entrega del producto y la ley 19.800 dice que el pago debe efectuarse al contado.

Mi provincia, Salta, como participe de los recursos del Fondo Especial del Tabaco, ha visto disminuida su participación en el orden de los 30.000 australes por el desagio realizado sobre los montos despositados por la industria. Y por otro lado, las retenciones a que está sujeto el productor no han sufrido "desagio" lo que originó que las incidencias de las mismas lleguen a niveles sumamente elevados, no dejando, prácticamente márgenes de cobro. De esta manera es sólo el productor el que se ve afectado mientras no ocurre lo mismo con respecto a los entes recaudadores por distintos rubros.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Alfredo Pérez Vidal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

139

INFORMES SOBRE RETENCIONES EFECTUADAS POR EMPRESAS FABRICANTES DE CIGARRILLOS (Orden del Día Nº 1192)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo con respecto a la retención que efectúan las empresas fabricantes de cigarrillos de las recaudaciones destinadas al Fondo Especial del Tabaco, monto, oportunidad de su depósito y aplicación de la tabla de conversión o desagio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1985.

Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Goti. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Juan J. Cavallari. — Julio C. Ginzo. — Belarmino P. Martín. — Alberto J. Prone. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artusi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por la vía que estime conveniente, disponga se informe:

1º — Si en el mes de mayo de 1985 la recaudación ascendió, aproximadamente, a un total de tres millones das al Fondo Especial del Tabaco de acuerdo a lo establecido en la ley 19.800.

2º — Si en el mes de mayo de 1985 la recaudación ascendió, aproximadamente, a un total de tres millones noventa mil australes (tres mil noventa millones de pesos argentinos).

3º — Si dicho monto no fue depositado en su totalidad en la cuenta del Banco de la Nación Argentina —Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación— tal como lo indica la ley 19.800.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5070.)

4º — Si el total de la recaudación que debía depositarse se concretó el 17 de junio de 1985 utilizando la nueva tabla de conversión monetaria en beneficio propio y en desmedro de los productores de tabaco de ocho provincias tabacaleras de la República Argentina.

5º — A qué monto asciende la diferencia entre lo que se tendría que haber depositado y lo que realmente se depositó en junio de 1985 y si se han implementado medidas compensatorias por el perjuicio ocasionado a los productores.

Alfredo Pérez Vidal.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Raúl A. Druetta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las circunstancias actuales son difíciles a punto tal de haber tenido que hablar, haciendo alusión a nuestra economía, de "economía de guerra".

De eso estamos tomando conciencia y volcando todos los esfuerzos necesarios para sacar al país adelante pero con la firme convicción que el sacrificio no deberá recaer solamente en los trabajadores ni en los industriales ni productores argentinos, sino que, por el contrario, se deberá hacer mediante una contribución justa, equitativa, y con miras al desarrollo armónico del conjunto "por todos los hombres de buena voluntad que habiten el suelo argentino".

La ley 19 800 establece claramente los tiempos y formas en que debe efectuarse el depósito correspondiente al Fondo Especial del Tabaco, y si esto no se cumple y además se especula con el pago empleando la conversión vigente, sin dudas se produce un perjuicio que debe ser compensado y bajo ningún concepto puede ser callado y menos aún avalado porque se rompería el equilibrio justo que es menester mantener vigente en las circunstancias actuales.

La recaudación que se realiza a través de las empresas manufactureras de tabaco es sumamente importante para el país como para soslayar actitudes como las mencionadas.

¿Cuánto es el perjuicio que sufre el país con hechos como éste? ¿A cuánto asciende el nivel de especulación? ¿Es justo que los productores, y, más aún, las economías regionales se vean supeditadas a minúsculos grupos que parecen empeñados en obtener ventajas de cualquier medida gubernamental en desmedro de nuestra patria?

Señores legisladores, el tema en sí, por su importancia para el país, debe ser abordado a la brevedad posible por lo que solicito el tratamiento del presente proyecto.

Alfredo Pérez Vidal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

140

DECLARACION DE INTERES NACIONAL DE LA PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION DE CAFE

(Orden del Día Nº 1193)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios con el fin de declarar de interés nacional la producción e industrialización de café en la Argentina y otras situaciones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía que correspondiera, adopte los recaudos necesarios con el objeto de declarar de interés nacional la producción e industrialización de café en la Argentina y disponga las medidas pertinentes que den viabilidad a la propuesta en el marco del régimen de promoción vigente.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 1985.

Hugo A. Socchi. — Raúl A. Druetta. — Erasmo A. Gott. — Luis A. Asencio. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ramón H. P. Cunicoba. — Rubén Cantor. — Jorge Carmona. — Raúl A. C. Carrizo. — Juan J. Cavallari. — Julio Ginzo. — Jesús G. González. — Mario A. Gurioli. — Teodoro Liptak. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Alberto J. Ponce. — Miltivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artusi. — Jorge Stolkiner. — Felipe Zingale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5070.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitrar los medios necesarios con el fin de declarar de interés nacional la producción e industrialización de café en la Argentina y otras situaciones conexas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Raúl A. Druetta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestra nación se caracteriza por la riqueza potencial de su suelo, en el que se estima que pueden cultivarse la casi totalidad de las especies agrícolas que se conocen, y esto se debe a las características de algunas regiones y a la gran variedad de climas que tiene nuestro país.

En Salta se inició con éxito total la producción del café, planta de la cual se elabora el café. Se calcula que, con el tiempo, se llegará a cultivar café en un área aproximada de las dos mil (2.000) hectáreas como mínimo, y el máximo estimado está en el orden de las tres mil quinientas hectáreas.

Para este objetivo el gobierno de la provincia de Salta ha iniciado un plan de colonización, donde cien familias procedentes de la República de El Salvador y otras cien de Salta serán radicadas en la zona cafetalera del norte de la provincia de Salta.

Cada familia será dotada de vivienda, previéndose además la construcción de unidades destinadas a escuela, servicio médico, policía, servicios auxiliares, etcétera.

Es innecesario calificar el esfuerzo que realiza el gobierno provincial cuando es de público conocimiento la situación económica en que se encuentran las provincias argentinas.

Señores legisladores, somos conscientes de que es el Estado nacional quien tiene en sus manos los resortes para promocionar en su justa medida el desarrollo de las economías regionales, por ese motivo es que solicito sea aprobado el presente proyecto.

Alfredo Pérez Vidal.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por la vía que corresponda, se adopten los recaudos necesarios con el objeto de:

a) Declarar de interés nacional la producción e industrialización de café en la Argentina;

b) Se adopten medidas tendientes a su promoción, tales como créditos preferenciales, incentivos impositivos, créditos para viviendas, facilidades para la importación de semillas, etcétera;

c) Se promocióne el consumo del café argentino y se adopten medidas en el orden vial y de comunicaciones en las zonas aptas para su cultivo e industrialización.

Alfredo Pérez Vidal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

141

**BENEPLACITO POR UNA INICIATIVA QUE
EXPRESA PREOCUPACION POR LA
MILITARIZACION DE LAS ISLAS MALVINAS**

(Orden del Día N° 1195)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Becerra y Storani, por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de los representantes de Cuba, de Chile y de Venezuela ante el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas, por la que se señala la preocupación observada ante la militarización de las islas Malvinas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1985.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Raúl O. Rabanaque. — Luis Rubeo. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Luis A. Sobrino Aranda. — Alejandro Solari Ballesteros. — Guillermo E. Tello Rosas.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5082.)

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º — Expresar su beneplácito por la iniciativa de los representantes de Cuba, Chile y Venezuela ante el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas, a través de un proyecto de resolución que presentaran el 6 de agosto de 1985, por el que señala la preocupación observada ante la militarización de las islas Malvinas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que atenta contra el clima de confianza que debería prevalecer para la reanudación de las negociaciones; toma con satisfacción que la Argentina haya reiterado su intención de cumplir con las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema y lamenta que las negociaciones estén paralizadas en virtud de la negativa británica a tratar el aspecto de la soberanía dentro de una negociación global.

2º — Instar al Comité de Descolonización a continuar las gestiones a efectos de que se dé cumplimiento de las resoluciones del organismo internacional y del comité.

3º — Poner en conocimiento —a través del Poder Ejecutivo— de la Asamblea General y del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas, de la resolución presente.

Carlos A. Becerra. — Federico T. M. Storani.

INFORME*Honorable Cámara:*

Los fundamentos que se acompañan al proyecto de resolución de los señores diputados Becerra y Storani son lo suficientemente explícitos como para abundar en más detalles, por lo que los hace suyos, declarándolo así la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de todos sus integrantes, se ha hecho eco de la permanente preocupación de los señores diputados en el análisis, estudio y búsqueda de la solución del caso Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur, para integrar la soberanía nacional en el marco territorial argentino. Prueba de ello son las sucesivas determinaciones que ha tomado en la materia, señalándose el reciente dictamen al expediente 1.514-D.-85 referente a que la unilateral decisión del Reino Unido de levantar el embargo comercial de nuestro país no es con la finalidad de dar una solución a los problemas que afectan las relaciones entre ambos países, de ratificación de los principios argentinos en política exterior; y otras cuestiones conexas.

En la primera quincena de agosto corriente se reunirá el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas y en su temario a considerarse se incluye el caso Malvinas, oportunidad en que se escuchará a los representantes permanentes del país colonialista y al nuestro.

No cabe duda de que de superarse el aspecto en análisis desaparecerán las dificultades en las relaciones entre ambos Estados en los asuntos comerciales, económicos y diplomáticos. Y así lo entendió el secretario general de la ONU cuando expresó en su informe a la XXXIX Reunión de la Asamblea General "que estas acciones podrían eventualmente facilitar el abordar el problema fundamental en el que se basa el actual apartamiento entre las dos partes, con el fin de lograr una solución duradera del problema". Es que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de la ONU.

Las sucesivas resoluciones 1.514 (XV) y 2.065 (XX) instaban a negociar sin demoras el caso que nos ocupa para "llegar así al anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuadra el caso Malvinas", e insistía en la solución pacífica del problema para observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la resolución 1.514, sobre la base de la igualdad, la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados, del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial, enunciados que —haciendo abstracción a esta posición de la ONU— parecieran ser una cita de algunos principios liminares que fueron caros al espíritu de los argentinos a través de toda su historia.

El Reino Unido permanentemente ha dilatado el enfoque concreto de la cuestión oponiendo subterfugios a las recomendaciones de la organización internacional eludiendo así la solución.

El 2 de julio pasado, el presidente de la Asamblea General, Paul Lusaka, expresó que "el mayor problema que enfrenta actualmente la ONU es que países miembros de esa organización se niegan a aceptar las resoluciones de ese organismo", tal el caso de Gran Bretaña.

El Comité de Descolonización de la ONU, a iniciativa de Cuba, Chile y Venezuela, consideró un proyecto en el que observaba la preocupación del Comité de Descolonización por la militarización de las islas y reclamaba la necesidad de negociar sobre la disputa de su soberanía, proyecto éste que fuera aprobado con veinte votos a favor y las abstenciones de Suecia y de tres colonias británicas, sin oposición.

El proyecto de resolución que ahora presentan los mismos tres países latinoamericanos es similar y —en consecuencia— reiterativo, agregando un párrafo respecto al anterior en el que se señala que "la militarización atenta contra el clima de confianza que debería prevalecer para la reanudación de las negociaciones".

Consideramos suficientes los fundamentos expresados al proyecto acompañado amén de ser por demás conocidos por nuestro pueblo en lo que hace a la posición adoptada por los gobiernos del Reino Unido y de la

República Argentina en el conflicto por el primero creado con la insólita ocupación de 1833, que avalan la tesis al proyecto presentado.

Carlos A. Becerra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

142

BENEPLACITO POR MEDIDAS REFERENTES A LA SITUACION DE LOS REFUGIADOS POLITICOS (Orden del Día Nº 1196)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Unamuno y García, Roberto Juan, por el que se expresa beneplácito por haber abandonado nuestro país el criterio de reservas geográficas y aceptar el estado de refugiado político para personas que sufran persecución en cualquier lugar del mundo, en virtud de la ley 23.160; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1985.

Federico T. M. Storani. — Alfredo J. Connolly. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagta. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Raúl O. Rabanaque. — Mario Roberto. — Luis Rubeo. — Nicasto Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Luis A. Sobrino Aranda. — Alejandro Solari Ballesteros. — Guillermo I. Tello Rosas.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por haber abandonado nuestro país el criterio de reservas geográficas y aceptar el estado de refugiado político para personas que sufran persecución en cualquier lugar del mundo en vir-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5071.)

tud de la ley 23.160 sancionada por este Honorable Congreso Nacional y el convenio respectivo suscrito entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados y la República Argentina.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Unamuno y Roberto J. García, cree innecesario abundar en mayores detalles que los que se han expuesto en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de la ley 23.160, recientemente sancionada por este Honorable Congreso Nacional, y el convenio respectivo suscrito entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados y la República Argentina, nuestro país revista una nueva situación legal que favorecerá a los refugiados políticos de cualquier lugar del mundo.

Estas disposiciones legales mejoran notablemente la situación de aquellas personas que debieron abandonar sus países de origen por razones de persecución política y quieren residir en el país.

Expresamos nuestro beneplácito por estas resoluciones que marcan la nueva actitud de la democracia argentina hacia los perseguidos políticos que se ven obligados a abandonar su tierra como ocurrió con millones de compatriotas en la pasada dictadura, y que fueran generosamente recibidos por países hermanos.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

143

ENCUENTRO NACIONAL PARA LA JUVENTUD (Orden del Día Nº 1197)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que adhiere al Encuentro Nacional para

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5082.)

la Juventud convocado por el Episcopado Nacional los días 12 al 15 de septiembre de 1985 en la ciudad de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1985.

Federico T. M. Storani. — A. Jorge Connolly. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarste. — Alberto R. Maglietti. — Mario Roberto. — Luis Rubeo. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Luis A. Sobrino Aranda. — Alejandro Solari Ballesteros. — Guillermo E. Tello Rosas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar la adhesión de esta Honorable Cámara al Encuentro Nacional para la Juventud que, convocado por el Episcopado Nacional, tendrá lugar en la ciudad de Córdoba entre los días 12 y 15 de septiembre de 1985.

María C. Guzmán.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Cristina Guzmán cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los próximos días 12 al 15 de septiembre se realizará en la ciudad de Córdoba el Encuentro Nacional para la Juventud, convocado por la Conferencia Episcopal Argentina.

Dicho encuentro resulta de las actividades que en pos de la juventud ha venido realizando el Episcopado Argentino en coincidencia con el espíritu tenido en cuenta por Su Santidad Juan Pablo II en ocasión de elegir como lema de la Jornada Mundial de la Paz 1985 el de "La paz y los jóvenes caminan juntos".

Sin duda que es realmente destacable el papel preponderante que le otorga la Iglesia Católica a la juventud y en tal sentido nos sentimos totalmente consustanciados con los esfuerzos que se realizan para lograr promover en la juventud los principios y valores tradicionales de nuestra sociedad.

El Poder Ejecutivo nacional, a través del decreto 422/85, declaró de interés nacional el Encuentro Nacional para la Juventud, comprometiendo el interés del gobierno en la realización de la mencionada reunión.

Considero que esta Honorable Cámara debe también manifestar su adhesión al citado encuentro y es en tal sentido que someto a consideración de mis colegas el presente proyecto.

María C. Guzmán.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

144

ADOPCION DE MEDIDAS PARA EVITAR LA DIFUSION MASIVA DE CONDUCTAS TERAPEUTICAS SIN AVAL CIENTIFICO

(Orden del Día Nº 1198)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Comunicaciones han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Dimasi y otros por el que solicitan al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar actitudes lesivas a la ética profesional, por parte de profesionales del arte de curar, que promueven, a través de los medios de comunicación masiva, conductas terapéuticas u otros consejos o promesas, de patologías cuyas evolución incierta no sea el resultado de un concepto científico perfectamente avalado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Dolores Díaz de Agüero. — Miguel J. Martínez Márquez. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — Jacinto Giménez. — José I. Gorostegui. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — José L. Manzano. — César F. Masini. — Alberto F. Medina. — Miguel P. Monseñat. — Rogelio Papagno. — Carlos M. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez. — Lisandro A. Silvero. — Juan C. Stavale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5071.)

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social instituya las medidas necesarias tendientes a evitar actitudes lesivas a la ética profesional, por parte de profesionales del arte de curar, que promueven a través de los medios de difusión masiva, conductas terapéuticas, promesas o seguridades de curación de patologías cuya evolución incierta o pronóstico, sea el resultado de un concepto científico perfectamente avalado.

*Julio L. Dimasi. — Ricardo A. Berri. —
Pedro J. Capuano. — Juan C. Stavale.*

INFORME*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Dimasi y otros por el que solicitan al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar actitudes lesivas a la ética profesional por parte de profesionales del arte de curar, que promueven, a través de los medios de comunicación masiva, conductas terapéuticas u otros consejos o promesas de patologías cuya evolución incierta no sea el resultado de un concepto científico perfectamente avalado, han estimado que la inquietud de los legisladores propiciantes del mencionado proyecto es positiva, por lo que le han brindado su apoyo disponiendo su despacho favorable. Por todo ello creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto J. Langan.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En muchas oportunidades el ciudadano argentino, a través de los medios de difusión masiva, lee o escucha cómo se promueven conductas que tienen la finalidad de producir curaciones milagrosas sobre patologías cuya evolución incierta o pronóstico son el resultado de un concepto científico perfectamente avalado. Esto, de por sí, configura una grave anomalía que encierra un sentido de inmoralidad incompatible con la ética que debe investir a toda actitud que tenga vinculación con el accionar de los profesionales del arte de curar.

Estos universitarios transitan durante varios años por un andarivel plagado de múltiples conocimientos que los va proveyendo de todo aquello que en un futuro les permita, dentro del consenso de la comunidad que integran, desarrollarse en plenitud y bajo un juramento hipocrático en el ejercicio de una profesión ennoblecida por el destino que tiene, es decir la protección integral del ser humano, su semejante.

Señor presidente, no se puede concebir el deterioro de tal imagen por conductas incompatibles. a la vez que permitir con posturas indolentes que se estafe impunemente la fe que los portadores de dichas patologías depositan en tales propuestas.

El desarrollo en forma gradual de los entes colegiados en el área de la salud en las distintas jurisdicciones del país permite presuponer que este aspecto va a ser perfectamente controlado en un futuro cercano por los mismos. Pero hasta que llegue tal circunstancia, en algunas jurisdicciones, como es el caso de la Capital Federal que no cuenta con tal instancia, se hace necesario que sea el órgano rector nacional el que tome las medidas correspondientes para erradicarles definitivamente.

A través de estos breves fundamentos, creemos haber clarificado la finalidad que busca el presente proyecto de declaración y para el que solicitamos el aval de la Honorable Cámara tendiente a su concreción en forma positiva.

*Julio L. Dimasi. — Ricardo A. Berri. —
Pedro J. Capuano. — Juan C. Stavale.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

145

**DIFUSION DE LOS FINES DEL CENTRO
NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL
(Orden del Día Nº 1200)**

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Comunicaciones han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto García, por el que solicitan al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios con el fin de instrumentar campañas de publicidad por los distintos medios masivos de comunicación sobre los fines del Centro Nacional de Reeduación Social, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

los medios necesarios con el fin de instrumentar campañas de publicidad a través de los medios masivos de comunicación sobre los fines del Centro Nacional de Reeducación Social.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Dolores Díaz de Agüero. — Miguel J. Martínez Márquez. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — Jacinto Giménez. — José I. Gorostegui. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — José L. Manzano. — César P. Masini. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Rogelio Papagno. — Carlos M. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Comunicaciones han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto García, por el que solicitan al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios con el fin de instrumentar campañas de publicidad por los distintos medios masivos de comunicación sobre los fines del Centro Nacional de Reeducación Social, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social.

El estudio del mencionado proyecto ha promovido el consenso favorable de los integrantes de las comisiones, pero a la vez han resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración con iguales fines, manteniendo la inquietud de los legisladores propiciantes, al no modificar su intención, pero cambiando su estructura para respetar las facultades propias del Poder Ejecutivo. Por todo ello, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rogelio Papagno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Funciona en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social el Centro Nacional de Reeducación Social (Cenareso), cuya misión es promover el desaliento, prevención y contralor de las actividades marginales que atentan contra el estilo de vida democrático al que adhiere la inmensa mayoría de los argentinos.

Resulta contradictorio, sin embargo, que los altos fines del Centro permanezcan desconocidos para la mayoría de la población argentina, impidiéndose objetiva-

mente de tal modo que la tarea del mismo reciba el apoyo moral y material imprescindible para toda tarea de interés nacional y social.

Es elemental, en tal sentido, que esa tarea sea publicitada en la forma más amplia, esto es aprovechando todo el sistema nacional de comunicación, los centros de enseñanza y la administración pública.

El Poder Ejecutivo debe promover, en ese aspecto, las medidas del caso para asegurar tal publicidad.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva instruir a la Dirección del Centro Nacional de Reeducación Social del Ministerio de Salud y Acción Social, para que instrumente campañas de publicidad por los distintos medios de comunicación masiva, centros educativos y entes de la administración pública, a fin de difundir los fines de dicho Centro.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

146

LUCHA CONTRA LA DROGADICCION Y EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES EN EL PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1201)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale, por el que solicita al Poder Ejecutivo y al gobierno de la provincia de Buenos Aires presten todo su apoyo a la Municipalidad de Lomas de Zamora en su lucha contra la drogadicción y el consumo de estupefacientes en su jurisdicción.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

dicción; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Lorenzo J. Cortese. — Juan C. Barbeito. — Juan C. Castiella. — Miguel J. Martínez Márquez. — Néstor Perl. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — Osvaldo Camisar. — Julio L. Dimasi. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — María F. Gómez Miranda. — José I. Gorostegui. — Miguel Angel Khoury. — Roberto J. Langan. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — José L. Manzano. — César P. Masini. — Próspero Nieva. — Rogelio Papagno. — Hugo D. Piucill. — Lisandro A. Silvero. — Juan C. Stavale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y el gobierno de la provincia de Buenos Aires presten todo su apoyo a la Municipalidad de Lomas de Zamora en su decidida lucha contra la drogadicción y el consumo de estupefacientes en su jurisdicción.

Luis S. Casale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale, por el que solicita al Poder Ejecutivo y al gobierno de la provincia de Buenos Aires presten todo su apoyo a la Municipalidad de Lomas de Zamora en su lucha contra la drogadicción y el consumo de estupefacientes en su jurisdicción. De su análisis ha surgido la interpretación por parte de los integrantes de las mencionadas comisiones de que se trata de una iniciativa sumamente positiva, dada la trascendencia que el mismo involucra. Esta circunstancia ha motivado que los señores legisladores le brindaran su apoyo resolviendo avalarla con su despacho favorable. Por ello creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

David Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se afirma que el partido de Lomas de Zamora se ha convertido en el segundo centro de consumo de drogas del país. Este fenómeno, lejos de ser responsabilidad de las actuales autoridades municipales, debe ser imputado a la crisis económica y social heredada del gobierno mi-

litar que repercute en la educación, en la cultura y en la familia, antiguos bastiones infranqueables para la drogadicción.

La situación es particularmente grave, porque el consumo de drogas ha llegado a sectores de la población de humilde condición y, lo que es peor, a la escuela primaria, o sea a la niñez.

Por ello, apoyamos decididamente la actual campaña contra la drogadicción que están llevando a cabo las autoridades de ese municipio, con un criterio moderno, científico y humano. En ella se reserva la represión para los traficantes, y al drogadicto se lo trata como un enfermo al que hay que recuperar para la sociedad. Además, se realiza una interesante tarea previa de concientización en la comunidad y en la familia.

Sin embargo, el problema excede el plano municipal y se traslada al orden nacional, ya que la erradicación de este flagelo depende de la fijación de políticas globales de lucha contra la drogadicción y de protección a la niñez. Por ello exhortamos al gobierno nacional a sumarse a esta campaña con todos los medios a su alcance.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

147

CAMPAÑAS SOBRE LA UTILIZACION DE INSECTICIDAS

(Orden del Día Nº 1202)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto García, por el que solicitan al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, se promuevan urgentes campañas públicas alertando a la población acerca de la utilización de insecticidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, promueva

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

urgentes campañas públicas alertando a la población acerca de la utilización de insecticidas.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Olga E. Riutort de Flores. — Juan C. Barbeito. — Héctor Di Cio. — Miguel J. Martínez Márquez. — Miguel J. Moragues. — Adrián C. Alvarez. — Ricardo Berri. — Rubén Cantor. — Miguel A. Castillo. — Pastor V. O. Chazarreta. — Héctor G. Deballi. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Santiago M. López. — José L. Manzano. — César P. Masini. — Rogelio Papagno. — Rubén A. Rapacini. — José L. de Sabadini. — Lisandro A. Silveiro. — Juan C. Stavale. — Jorge R. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto García, por el que solicitan al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, se promuevan urgentes campañas públicas alertando a la población acerca de la utilización de insecticidas.

El estudio del mencionado proyecto ha promovido el consenso favorable de los integrantes de las comisiones, pero a la vez han resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración con iguales fines, manteniendo la inquietud de los legisladores propiciantes, al no modificar su intención, pero cambiando su estructura para respetar las facultades propias del Poder Ejecutivo. Por todo ello, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José I. Gorostegui.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro de Intoxicaciones del Hospital de Niños acaba de informar que en el período comprendido entre los años 1983 y 1984, casi cuarenta mil personas fueron atendidas por intoxicaciones provocadas por el mal uso de insecticidas.

La cifra, de por sí alarmante, debe llamar la atención de las autoridades encargadas del cuidado de la salud de la población, particularmente de los niños, víctimas inocentes de la negligencia de sus mayores.

Consecuentemente, todos los medios de comunicación masiva debieran ser utilizados por el Estado para alertar a la población sobre el peligro que supone el mal uso de productos comerciales tóxicos.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva instruir al Ministerio de Salud y Acción Social en el sentido de que se promuevan urgentes campañas públicas alertando a la población acerca de la utilización de insecticidas.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

148

INSTITUTOS DESTINADOS A MUJERES QUE PADECIESEN VIOLENCIAS FISICAS, PSIQUICAS O MORALES

(Orden del Día Nº 1203)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados González, Jesús y otros, por el que solicitan al Poder Ejecutivo crear institutos en todo el ámbito de la República Argentina, cuya misión sería prestar guarda, asistencia y colaboración a aquellas mujeres que padeciesen violencias físicas, psíquicas o morales por parte de sus esposos, concubinos y/o parientes o no, que cohabitasen con ellas y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 1985.

Luis A. Cáceres. — Lorenzo J. Cortese. — Juan C. Barbeito. — Juan C. Castiella. — Miguel J. Martínez Márquez. — Néstor Perl. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — Osvaldo Camisar. — Julio L. Dimasi. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — María F. Gómez Miranda. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — José L. Manzano. — César P. Masini. — Próspero Nieva. — Rogelio Papagno. — Hugo D. Pucill. — Lisandro A. Silveiro. — Juan C. Stavale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social (Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, Dirección Nacional de la Mujer), proceda a crear institutos en todo el ámbito de la República Argentina, cuya misión sería:

1º — Prestar guarda, asistencia y colaboración a aquellas mujeres que padeciesen violencias físicas, psíquicas o morales, por parte de sus esposos, concubinos y/o parientes o no, que cohabitasen con ellas. Esta protección se hará extensiva a los hijos menores de las mismas.

2º — Prestar guarda, asistencia y colaboración a aquellas mujeres que hayan padecido violaciones, estupro o abusos deshonestos.

*Jesús G. González. — Ignacio L. R. Cardozo.
— Oscar L. Fappiano. — José L. Manzano. — Francisco T. Romero.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados González, Jesús y otros, por el que solicitan al Poder Ejecutivo la creación de institutos en todo el ámbito de la República Argentina, cuya misión sería prestar guarda, asistencia y colaboración a aquellas mujeres que padeciesen violencias físicas, psíquicas o morales por parte de sus esposos, concubinos y/o parientes o no, que cohabitaban con ellas y otras cuestiones conexas.

Los fundamentos que acompañan al proyecto son sumamente explícitos, lo que permitió a las comisiones otorgarles su consenso favorable. Por todo ello creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel A. Khoury.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Diariamente, los medios periodísticos nos informan sobre verdaderos hechos de barbarie, que cometen contra sus mujeres, algunos esposos o concubinos llevados por su intolerancia o la brutal agresividad que dimana de sus psicopáticas personalidades. A veces, también, los hijos se ven arrastrados en estas ordalías de sangre y violencia.

Superados los hechos y la respectiva intervención policial, vuelven a sus hogares, estas mujeres, con sus hijos para reiniciar en breve una casi segura nueva golpiza. Continuamente se abre y se cierra un ciclo infernal de sufrimientos, que pareciese destinado a no tener fin, en especial por la situación paupérrima en que viven los actores de estas infrahumanas tragedias.

Sumando a estas relaciones enfermizas, encontramos que la mayor parte de las mujeres que padecen las situaciones reseñadas cuentan con escasos recursos materiales e intelectuales; causa por la cual siempre retornan al hogar, en el que justamente deben cohabitar con maridos o concubinos alcohólicos, inadaptados, psicópatas, etcétera.

Visto desde este punto de vista, la problemática no tiene solución. Por ello, se torna necesario que el Estado tome cartas en el asunto y proceda a crear instituciones que amparen, guíen y posibiliten el mejoramiento del destino de miles de mujeres y niños que por elementales razones de supervivencia deben cohabitar con verdaderos enfermos de ira y violencia que también deberán ser incluidos en los planes de recuperación de las entidades que se propician.

Asimismo, merecen especial merituación las secuelas físicas y psíquicas que debe soportar la mujer vejada en su espíritu y cuerpo, por medio de los denominados "delitos sexuales". La amplia gama delictiva que abarca la violación, el estupro y el abuso deshonesto obligan a una terapéutica de recuperación harto compleja y costosa, que la mayor parte de las mujeres que han debido padecerlo involuntariamente, no se encuentran capacitadas para erogar.

Por eso, el Estado —en estos casos— deben intervenir en forma presta y decidida, para lograr una rápida recuperación individual y social de estas lastimosas damnificadas.

Por lo expuesto, es que solicitamos el voto favorable para este proyecto que sólo pretende morigerar aunque sea en parte, las graves dificultades que deben soportar diariamente miles de mujeres argentinas.

*Jesús G. González. — Ignacio L. R. Cardozo.
— Oscar L. Fappiano. — José L. Manzano. — Francisco T. Romero.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

149

ADHESION DE LAS PROVINCIAS AL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMATICA JURIDICA (Orden del Día Nº 1205)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vanossi, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo promueva entre la Nación y las provincias un

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

convenio-ley para lograr que éstas adhiran al aprovechamiento del Sistema Argentino de Informática Jurídica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, promuevan la formación, entre la Nación y las provincias, de una ley-convenio dirigida a lograr que las provincias adhiran al aprovechamiento del Sistema Argentino de Informática Jurídica, asegurándoles su intervención en la programación de su funcionamiento, y que garantice el aprovechamiento del referido sistema a favor del Poder Judicial de la Nación y del Congreso de la Nación.

Sala de las comisiones, 22 de agosto de 1985.

Ricardo M. Colombo. — Jorge V. Chehin. — Próspero Nieva. — Juan J. Cavallari. — Juan C. Castiella. — Ricardo J. Cornaglia. — Dolores Díaz de Agüero. — Oscar L. Fappiano. — Julio J. O. Ginzo. — María F. Gómez Miranda. — Arturo A. Grimaux. — Miguel A. Khoury. — Zelmar R. Leale. — Horacio E. Lugones. — Víctor C. Marchesini. — Miguel J. Martínez Márquez. — Carlos L. Montero. — Arturo J. Negri. — René Pérez. — Hugo D. Piucill. — Domingo A. Romano. — Carlos G. Spina. — Jorge Stolkner. — Adolfo L. Stubrin. — Marcelo Stubrin. — Ricardo A. Terrile. — Jorge H. Zavaley.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vanossi, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

Ricardo J. Cornaglia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción de un sistema nacional de informática jurídica, ya se trata de agrupación de leyes en sentido lato (leyes en sentido formal, decretos, resoluciones, etcétera) por materias, áreas, disciplinas, o aun de toda la legislación vigente o de jurisprudencia y doctrina, es un tema que ha sido encarado en varios países: funciona en EE.UU. y Japón, parcialmente en Alemania, está a punto de ser puesto en funcionamiento en Brasil y hay estudios muy adelantados en Italia, Francia y los países escandinavos; existiendo también estudios muy avanzados en Perú, Colombia y Venezuela.

El tema parece aún lejano en nuestro país que, curiosamente, posee un avanzado desarrollo de los criterios teóricos de lógica deóntica que subyacen a la implementación de un sistema semejante. Dado que la filosofía del derecho debe ocuparse no solamente "de lo que hay" sino también "de lo que puede haber", adelantando los problemas que pueden surgir con motivo de dicha implementación, trataremos aquí sumariamente algunos de los derivados del enfoque centralizador o descentralizador a nivel nacional.

La tesis a sostener es: 1) que, en principio, el problema técnico de la informática jurídica no implica un cambio radical en las relaciones provincias-Estado nacional; aunque coloca sí una modificación operativa significativa y desnuda la insuficiencia de las actuales normas jurídicas; 2) el problema político de la centralización o descentralización seguirá en pie como tal, dado que la informática es sólo un medio, si bien se acentuarán las pautas de poder que implica la detentación de la información; 3) desde el punto de vista constitucional, propiciamos el estudio de una ley-convenio (a la manera de las leyes convenio de impuestos) para prevenir un criterio uniforme dentro del país y al mismo tiempo la utilización autónoma dentro de cada provincia.

I. — *Problema técnico*: La construcción de un sistema nacional informático jurídico supone una enorme inversión (por modestas que sean sus pretensiones). Supone, además, para que tenga vigencia en su funcionamiento, una infraestructura técnica y de comunicación semejante a la de los servicios telefónicos y telegráficos, puesto que la informática es una forma de industrialización y los costos se hacen menores en tanto y en cuanto exista un número elevado de usuarios y las máquinas trabajen con el mayor aprovechamiento de tiempo posible (o sea, que tengan la mayor utilización horaria).

Para tener un número significativo de usuarios, la red informativa debe estar conectada a más de un centro, y ello implica la elección de modelos de desarrollo para cumplir dicha función.

Lo primero que debe determinarse es el material a memorizar. En los sistemas actualmente en funcionamiento y los que están próximos a entrar en uso, el material (salvo en el caso del Perú) es toda la legislación —en sentido lato— vigente. Esto quiere decir que, en primer lugar, desde el punto de vista de la memorización, debe tenerse en cuenta la legislación nacional; luego la legislación provincial; pudiéndose agregar posteriormente datos relativos a jurisprudencia y doctrina sobre las mismas, y, también, datos relativos al *iter* de los proyectos en curso.

Comenzar por la construcción de un sistema informático jurídico a nivel provincial no es recomendable, porque gran parte de la legislación provincial está remitida a la nacional y no tiene sentido memorizar ésta en cada uno de los centros provinciales, sino más bien en una memoria a nivel nacional y, luego, interconectar los sistemas provinciales y nacionales en modo tal de no tener repetición de memoria en los distintos centros. No todos los programas en curso de realización han tenido en cuenta este sencillo criterio de economía informativa y reduplican la información con distintos criterios de recuperación por el uso de *thesaurus* dife-

rentes, lo que complica mucho más la utilización por el usuario, que debe convertirse así en un conocedor de cada uno de los sistemas.

El sistema jurídico nacional, comenzando por las normas constitucionales, debe estar memorizado en jurisdicción nacional y contener, también, un programa de indicación de los distintos proyectos en curso para poder seguir el *iter* legislativo de los mismos y evitar inútiles repeticiones. Este sistema puede tener terminales en cada una de las legislaturas provinciales que se vayan sumando al sistema. A su vez, en las legislaturas provinciales el terminal no puede ser solamente un terminal sino una verdadera unidad funcional con la memorización de toda la legislación provincial, comenzando por las constituciones provinciales en modo tal que se sirva del sistema nacional en cuanto a la recuperación de leyes nacionales, pero que a su vez provea tanto al sistema nacional, cuanto a los demás provinciales, la recuperación de toda la legislación provincial así como el detalle de los proyectos legislativos en curso.

Una vez interconectado el sistema, éste puede funcionar *on line* sirviendo a todos los poderes del Estado y a los usuarios privados que se vayan estableciendo (colegios de abogados, bancos, empresas, estudios particulares, entidades gremiales entre otros).

Las dificultades técnicas de un sistema semejante plantean no pocos problemas, pero aquí se pueden usar algunas de las soluciones ya ensayadas en esta materia, adecuándolas a la realidad legislativa nacional. Las dificultades, aunque grandes, no son insuperables.

En primer lugar, es necesario disponer de una *metaley* (a la manera de la *metaley* de Baviera) que establezca los requisitos fundamentales para poder legislar en el futuro implantando criterios compatibles con la computación y un sistema mínimamente uniforme en lo formal.

Además, es necesario que los programas que se implanten en cada uno de los centros (nacional o provinciales) tengan criterios comunes o, en su defecto, sean susceptibles de compatibilización o traducción en los otros. Por el momento, debido a que el *software* es dependiente de la tecnología importada, se deberá pensar en alguno de los programas que tienen mayor posibilidad de ser adaptados al país. También, y esto es muy importante, el criterio de formación de los *thesaurus* debe ser uniforme o por lo menos compatible y traducible, a fin de conseguir los sucesivos reenvíos sin dificultades.

Será conveniente crear una comisión nacional, con representantes de todas las provincias, para que solucionen y compatibilicen estos criterios técnicos.

Asimismo, es necesario la creación de una comisión que prepare al personal técnico que debe tener la formación jurídica apta para trabajar con la legislación y luego la jurisprudencia y doctrina locales —sobre todo si es necesario indexar textos—, pero que posea al mismo tiempo una formación mínimamente compatibilizable con respecto al resto de las jurisdicciones.

No cabe duda que se plantean problemas políticos con motivo de la construcción de un sistema nacional

de informática jurídica, derivado del hecho de que, en las sociedades modernas, la información es una fuente importante del poder.

Si el sistema es totalmente centralizado, el poder central acrecienta sus pautas de dominio sobre las provincias. En caso contrario, se produce una descentralización del poder informático que puede llevar a una suerte de confederación de estados cuasi-soberanos desde el punto de vista de la información.

El punto es importante, pero se vincula a las soluciones que en tal sentido elaboren los políticos provinciales y nacionales. Como hemos expresado, desde el punto de vista técnico, la implantación de un sistema informático no es de por sí fuente de poder mayor del gobierno central, sino que todo depende de las pautas políticas que se tomén en cuenta para su construcción.

Por lo tanto, es menester encontrar un punto de equilibrio entre la tendencia centrípeta y la tendencia centrífuga, a efectos de asegurar que con la implementación y desarrollo avanzado de un sistema nacional de informática jurídica no resulte afectada la forma de Estado federativa más allá de los límites que puedan surgir de la Constitución Nacional. En ese sentido, cabe la posibilidad de acudir al instrumento de la "ley-convenio", inaugurado en nuestro país en la década del treinta (del siglo actual), que permite armonizar los requerimientos de una cierta centralización con la expresión de la voluntad de las autonomías provinciales a través de un régimen de libre adhesión. Dada la conveniencia del sistema de informática jurídica que acá se pregona, y teniendo en cuenta la economía que ello implica para las provincias, es fácil de prever que la adhesión al régimen de la ley-convenio será unánime. Para que la explicación sea más completa parece necesario describir en sus líneas generales las características de la ley-convenio que se preconiza, advirtiendo desde ya que el punto de partida debe ser necesariamente nacional, toda vez que ello hace a la dinámica de tal tipo de normas. El régimen es compartido y cooperativo, por el carácter de convenio o contrato que subyace en su gestación legal; pero es indiscutiblemente nacional en cuanto a sus alcances y al control de su manejo. Sus lineamientos fundamentales deberán ser los siguientes:

a) La Nación, a través del sistema nacional de informática jurídica que funciona en el área del Ministerio de Educación y Justicia, debe asumir el monopolio de su programación y control del régimen que se implemente entre ella y las provincias, en el marco de la ley-convenio que se propone, asegurándose al Congreso y al Poder Judicial su inserción en el mismo.

b) Se deberá proceder a la creación —por la ley-convenio— de un servicio estatal centralizado, puesto bajo la dirección y el control de un órgano colegiado de carácter federativo, donde estén representados el Estado central y las provincias.

c) En relación con el ámbito de la información que se le conceda, el citado organismo nacional tendrá atribuciones exclusivas y excluyentes con relación a cualquier otro ente u organismo que pretendieran crear las provincias o que ya existiera en ellas, debido a que será un caso de competencia no compartida.

d) Las provincias tendrán la posibilidad de adherir o no a este régimen. Si adhieren, por ese acto renuncian a ejercer idéntica competencia en la materia: todo el régimen será nacional. Si no adhieren, ellas conservan intacto el poder para establecer su propio régimen local de informática, pero que bajo ningún concepto podrá entrar en conexión con el régimen nacional ni con otras provincias que hubieran adherido a éste.

e) En relación con el funcionamiento, el servicio tendrá carácter inter-jurisdiccional, permitiendo que las provincias adheridas a él gocen de los mismos beneficios que la Nación en cuanto a la inserción en esa comunidad informativa. No se le puede negar a una provincia lo que obtiene otra, ni a aquéllas lo que obtiene la Nación, ni viceversa. La interconexión asegura la posibilidad de concretar esos resultados.

f) En relación con los costos y el mantenimiento del sistema, ello deberá ser proporcional entre las provincias adheridas y la Nación. Las pautas objetivas del prorrateo de los gastos pueden emanar, en principio, de la dimensión del servicio que utilicen las respectivas provincias adheridas; pero a los efectos de favorecer su utilización por parte de provincias con escasos recursos económico-financieros, puede complementarse ese criterio con otro que tenga en cuenta la relación inversamente proporcional entre el desarrollo local (medido con pautas objetivas) y el uso indispensable del servicio. En realidad, por la naturaleza y el destino de éste, cabe presumir que en líneas generales mediará una relación normal entre la intensidad del empleo y el ritmo de crecimiento local, cualquiera sea la unidad de medida que se tome en cuenta.

g) La representación en el órgano directivo debe dar cabida —en consonancia con el carácter de ley-convenio que se propone— a las diversas entidades comprometidas: la Nación por un lado y las provincias adheridas por otro. Las proporciones y demás detalles son materia opinable, cuya resolución es preferible quede a criterio del Poder Ejecutivo.

h) El régimen de la ley-convenio puede concluir o transformarse ya sea porque las provincias adheridas decidan segregarse del mismo, o bien porque dicho régimen tenga una duración determinada y cuando se llegue a su término no exista propósito de renovarlo. La experiencia puede demostrar que, con el transcurso de cierto número de años, tal régimen resulte obsoleto, o, acaso, sea insuficiente tal como fue concebido originariamente. De allí la conveniencia de crearlo con cierta duración inicial, tanto para evitar una frustración prematura como para impedir su burocratización en caso de resultar inapto para las modalidades de nuestro país. Es un régimen de ensayo o transitorio, que podrá dar lugar a su confirmación, o a su rectificación, o a su abrogación. Inclusive, una reforma constitucional puede determinar el cambio de la competencia en esta materia, que obligaría a modificar el régimen de la ley-convenio que aquí se recomienda.

En síntesis, el proyecto que antecede responde a la inquietud de encontrar una forma o figura de organización legal del servicio de informática que se adapte al carácter federativo de nuestro Estado, con el objeto de evitar que el proceso de centralización política que erosiona a nuestro federalismo encuentre en la informática un

nuevo medio de expansión. El régimen de la ley-convenio o ley-contrato es una vía posible para alcanzar los plenos resultados de la informática sin caer en las desviaciones de un centralismo que es incompatible con el sistema constitucional. Si se trata de fundar esta solución en cláusulas concretas de la Ley Suprema, corresponde armonizar al respecto las competencias que resultan de las cláusulas atinentes a la legislación general y del bienestar (artículo 67), con los poderes a que se refiere el artículo 107 de la Constitución Nacional. Los antecedentes existentes sobre leyes-convenio en materia de coparticipación federal impositiva y sobre régimen de desarrollo de la Cuenca del Río Bermejo (C.O.R.E.B.E.), entre otros, acreditan la posibilidad práctica de utilizar dicho camino legislativo.

De esta manera, con un fácil mecanismo de implementación constitucional, y sin afectar al esquema federal, se evitará caer en la multiplicidad de sistemas de informática a que se llegaría en el caso de que la Nación y cada una de las provincias ensayaran aisladamente la creación de su propio régimen para este servicio.

Estos son, señor presidente, los fundamentos del presente proyecto de resolución que, por otra parte, se han inspirado en el estudio que el suscrito y el señor profesor de la Universidad de Pisa (Italia), doctor Antonio A. Martino, elaboraron en oportunidad del Encuentro Nacional de Filosofía del Derecho, realizado en Buenos Aires en 1975, y que fuera organizado por la Universidad de Belgrano. Entendemos, de este modo, impulsar de un modo concreto el desarrollo de la aplicación de las ciencias de la información en nuestro país, pues de ello dependerá en gran medida, no cabe duda, la transformación que tanto anhelamos los argentinos.

Jorge R. Vanossi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Invítase al Poder Ejecutivo, a través de su Ministerio de Educación y Justicia, a promover la formación, entre la Nación y las provincias, de una ley-convenio dirigida a lograr que las provincias adhieran al aprovechamiento del Sistema Argentino de Informática Jurídica, asegurándoles su intervención en la programación de su funcionamiento. Asimismo, la ley-convenio deberá asegurar el aprovechamiento del referido sistema a favor del Poder Judicial de la Nación y del Congreso de la Nación.

Jorge R. Vanossi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

150

**COMISION PARA EL ESTUDIO DE LA
DEPURACION Y ORDENAMIENTO
DE LA LEGISLACION NACIONAL VIGENTE**

(Orden del Día Nº 1206)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Bielicki sobre creación de una comisión bicameral para la depuración y recopilación sistemática de las leyes nacionales vigentes y la preparación de un Digesto Nacional Legislativo, y el proyecto de resolución del señor diputado Terrile sobre creación de una comisión especial para el estudio de la depuración y ordenamiento de la legislación nacional vigente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Designar una comisión especial compuesta por diez diputados para el estudio de la depuración y ordenamiento de la legislación nacional vigente.

El presidente de la Honorable Cámara nombrará los legisladores que habrán de integrar la comisión.

2º — La comisión especial designará a pluralidad de sufragios un presidente, un vicepresidente y dos secretarios. Podrá conformar equipos técnicos, contratar asesores y utilizar sistemas de computación para llevar a cabo su cometido y por todo el tiempo que duren sus funciones.

3º — La comisión tendrá las facultades propias que el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados consagra para las comisiones permanentes, contando para su desenvolvimiento con las partidas presupuestarias de la Honorable Cámara de Diputados que se le asignarán.

4º — La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Recopilar y sistematizar las normas legales estableciendo sus concordancias;
- b) Determinar las derogaciones expresas y las disposiciones que hayan quedado sin efecto por haber perdido su vigencia en contradicción con otra norma posterior, como así también las derogaciones implícitas o genéricas y superposiciones;
- c) Determinar las normas vigentes que contradicen por su contenido y espíritu las declaraciones, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional en forma expresa o implícita;
- d) Adecuar la terminología de los decretos con fuerza de ley promulgados por los gobiernos de facto, en conformidad con la legislación que el Honorable Congreso sancione, distinguiéndolos de la ley que persigue el trámite parlamentario;

e) Elaborar un informe final sobre la totalidad de la tarea realizada, el que será puesto a consideración de la Honorable Cámara para su aprobación.

5º — La comisión deberá cumplimentar su labor en un período de dos años, pudiendo ser prorrogado.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1985.

Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo Terrile. — Norma Allegrone de Fonte. — Raúl Baglini. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Juan J. Cavallari. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — Fausta G. Martínez Martinoli. — Héctor M. Maya. — Lorenzo Pepe. — Carlos G. Spina. — Miguel Unamuno.

INFORME

Señor presidente:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ricardo Alejandro Terrile sobre creación de una comisión especial para el estudio de la designación y ordenamiento de la legislación nacional vigente y el proyecto de ley presentado por el señor diputado José Bielicki sobre creación de una comisión bicameral para la depuración y recopilación sistemática de las leyes nacionales vigentes y la preparación de un digesto nacional vigente.

El estudio de las iniciativas ha concluido en dictamen favorable en razón de que la comisión comparte el criterio de los autores en el sentido de que los proyectos tienen sus fundamentos en la necesidad de contar con un repertorio depurado y ordenado de normas legales, actualizadas y sistematizadas. Hemos entendido que la creación de una comisión especial compuesta por diputados nacionales, para tales fines, posibilitará recopilar y sistematizar las normas en vigencia, estableciendo sus concordancias, las derogaciones expresas e implícitas y, lo que es mejor, las superposiciones existentes.

Por otra parte, consideramos también necesario dotar a la comisión especial de la posibilidad de conformar equipos técnicos, contratar asesores y utilizar los medios que brinda la informática para facilitar así su labor, deseos que la misma sirva para que en el futuro podamos contar con la existencia de un repertorio oficial de leyes, importante instrumento de consulta para la población toda.

Miguel Unamuno.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase una comisión bicameral compuesta de cinco diputados y cinco senadores, que tendrá por objeto la depuración y recopilación sistemática de las leyes nacionales en vigencia con destino a la formación de un digesto nacional legislativo. Asimismo,

será a cargo de la comisión bicameral la elección y adopción de un mecanismo para la reactualización permanente del referido digesto legislativo.

Art. 2º — El digesto nacional legislativo contendrá la recopilación por orden cronológico de promulgación de todas las leyes en vigencia, eliminando las leyes que no establezcan principios de derecho, las que han sido modificadas por leyes posteriores, aquellas cuyo objeto se encuentra cumplido, las leyes derogadas, las que han caducado por vencimiento del término fijado para su vigencia y, en general, todas aquellas que no integren el derecho positivo actual.

Art. 3º — La comisión bicameral designará sus autoridades, redactará su reglamento interno y establecerá el término para el cumplimiento de su objeto, el que no será superior a tres (3) años a partir del momento de su creación.

Art. 4º — Facúltase a la comisión bicameral para designar subcomisiones de asesoramiento técnico, solicitar la información que estime necesaria de todas las dependencias de la administración y requerir la cooperación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de reconocida experiencia en la materia.

Art. 5º — Dentro de los quince días de promulgación de esta ley, los presidentes de ambas cámaras procederán a designar, previa consulta con los bloques respectivos, los legisladores que habrán de integrar la comisión referida.

Art. 6º — Cumplido el objeto, se le designa, la comisión redactará el correspondiente proyecto de digesto nacional legislativo y lo someterá al trámite de su aprobación y sanción legislativa.

Art. 7º — Promulgada la ley aprobatoria del Digesto Nacional Legislativo, el Congreso ordenará la publicación del texto completo del mismo. Dicha publicación contendrá: la fecha de promulgación de cada ley que integre el Digesto, su número correlativo dentro del mismo, el número que le fue originariamente asignado a su promulgación y el contenido de la misma. Cuando debe mencionarse en los documentos oficiales el número de una ley integrante del Digesto se hará agregando al número originariamente asignado a su promulgación el que le correspondiere dentro del mismo.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de la ley creativa del Digesto Nacional Legislativo se imputarán de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Bielicki.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Designar una comisión especial compuesta de diez diputados, para el estudio de la depuración y ordenamiento de la legislación nacional vigente.

2º — La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Recopilar y sistematizar las normas legales, estableciendo sus concordancias;

- b) Determinar las derogaciones expresas y las disposiciones que hayan quedado sin efecto por haber perdido su vigencia en contradicción con otra norma posterior, así como también, las derogaciones implícitas o genéricas y superposiciones;
- c) Determinar las normas que, vigentes, contradicen por su contenido y espíritu, las declaraciones, derechos y garantías establecidas en la Constitución Nacional en forma expresa o implícita;
- d) Adecuar la terminología de los decretos que con fuerza de ley promulgaron los gobiernos de facto, en conformidad con la legislación que el Honorable Congreso, sancione, distinguiéndolos de la ley que persigue el trámite parlamentario.

3º — Los diputados integrantes de la comisión especial designarán un presidente, un vicepresidente primero y dos secretarios por simple mayoría. Podrán también constituir los equipos técnicos que juzguen convenientes por el tiempo que la comisión establezca.

4º — La comisión especial tendrá las facultades propias que el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados consagra para las comisiones permanentes, contando para su desenvolvimiento y constitución de equipos técnicos con las partidas presupuestarias del Congreso de la Nación que se le asignarán.

Ricardo A. Terrile.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

151

CESION DE UN EMBARCADERO FLOTANTE

(Orden del Día Nº 1208)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y Deportes y de Transportes han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Leale, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la cesión definitiva y sin cargo al Club de Pesca y Caza Mbiguá Mboy de la provincia de Corrientes, del embarcadero flotante "E. 2"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes procediera a ceder definitivamente sin cargo al Club de Pesca y Caza

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5071.)

Mbiguá Mboy, con personería jurídica Nº 268 de la provincia de Corrientes, el embarcadero flotante "E.2", actualmente ubicado en la avenida Costanera General San Martín y calle 25 de Mayo de la ciudad de Corrientes.

Sala de las comisiones, 16 de agosto de 1985.

Emilio R. Guatti. — Raúl O. Rabanaque. — Ricardo Daud. — Alberto Brito Lima. — Jorge H. Zavaley. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Juan B. Belarrinaga. — Juan A. Brizuela. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Arnaldo González. — Jesús J. González. — Erasmo A. Goti. — Jorge L. Horta. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Luis A. Lencina. — Teodoro Liptak. — Alberto F. Medina. — Miguel H. Medina. — Anselmo V. Peláez. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Juan C. Stavale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y Deportes y de Transportes han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Leale y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Emilio R. Guatti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El citado embarcadero flotante "E.2" pertenece a la Administración General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ente que cedió transitoriamente dicho embarcadero a la provincia de Corrientes, para que por intermedio de la Dirección de Turismo de dicha provincia, proceda a su administración y cuidado; objetivo para el cual este ente cedió a su vez al Club de Pesca y Caza Mbiguá Mboy, amparado en el Convenio de Ocupación firmado por ambos entes con fecha del mes de octubre de 1969. Con este motivo, dicho club procedió hasta la fecha a su mantenimiento y cuidado, gracias a lo cual se conserva en buen estado, lo que evitó su inhabilitación definitiva, además de haber ampliado sus instalaciones con significativas mejoras y que hoy constituye su actual sede social. Por todo lo expuesto, fundamento mi solicitud y considero que esta cesión definitiva contribuirá al buen uso de este embarcadero que presta así un servicio a los numerosos socios con que cuenta esta institución.

Zelmar R. Leale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, ceda definitivamente sin cargo

al Club de Pesca y Caza Mbiguá Mboy, con personería jurídica Nº 268 de la provincia de Corrientes, el embarcadero flotante "E.2", actualmente ubicado en la avenida Costanera General San Martín y calle 25 de Mayo de la ciudad de Corrientes.

Zelmar R. Leale.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

152

INFORMES SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA REHABILITACION DE LA INDUSTRIA DE MAQUINAS HERRAMIENTAS

(Orden del Día Nº 1209)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno, por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas tendientes a la rehabilitación de la industria de máquinas-herramienta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva informar acerca de qué medidas se hallan en estudio en los departamentos correspondientes, tendientes a la rehabilitación de la industria de máquinas-herramienta.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 1985.

Hugo A. Socchi. — Alberto S. Melón. — Oscar T. Abdala. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ramón H. P. Canicoba. — Jorge Carmona. — Raúl A. C. Carrizo. — Teodoro Liptak. — Raúl M. Milano. — Alberto J. Prone. — Jorge Stolkiner. — Felipe Zingale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo A. Socchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los sectores industriales más sensibles a la mala política de los últimos años es el correspondiente a las máquinas-herramienta.

Como es sabido, la vitalidad de este sector de nuestra estructura productiva está ligada directamente a la independencia económica. Inicióse, en nuestro país, en los albores del siglo y, consecuentemente, creció en forma paralela al desarrollo de las dos guerras mundiales, producto de la necesidad sustitutiva de importaciones.

Las presidencias de Yrigoyen y Perón fueron marco para un desarrollo sostenido del sector, pero las dictaduras militares, vinculadas a la dependencia, operaron en sentido contrario. En los últimos años, especialmente, el personal ocupado en la industria de máquinas-herramienta se vio disminuido, desde 1975, a un 60 %. Ello, luego de un proceso de crecimiento operado particularmente desde el año 1963, cuando las 200 mil unidades existentes entonces feuron creciendo en forma pareja en el orden del 4 % acumulativo anual.

Sería interesante, frente a la situación actual, conocer qué tipo de medidas de reactivación se estudian en las respectivas áreas del Poder Ejecutivo.

Miguel Unamuno.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva informar acerca de las medidas adoptadas en los departamentos correspondientes, tendientes a la rehabilitación de la industria de máquinas-herramienta.

Miguel Unamuno.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5071.)

153

CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE
FABRICAS DE PIROTECNIA

(Orden del Día Nº 1210)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto J. García por el que se solicita se extremen los controles por parte del Poder Ejecutivo respecto al funcionamiento de fábricas de pirotecnia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, extreme los controles y prevenciones con respecto al funcionamiento —legal y clandestino— de fábricas de pirotecnia.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 1985.

Hugo A. Socchi. — Alberto S. Melón. — Oscar T. Abdala. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ramón H. P. Canicoba. — Jorge Carmona. — Raúl A. C. Carrizo. — Teodoro Liptak. — Raúl M. Milano. — Alberto J. Prone. — Jorge Stolkiner. — Felipe Zingale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto J. García, por el que solicitan por parte del Poder Ejecutivo extremen los controles respecto al funcionamiento de fábricas de pirotecnia, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo A. Socchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como en años anteriores, la finalización del presente se ha visto, lamentablemente, salpicada por numerosos accidentes producidos en establecimientos —buena parte de ellos, clandestinos— dedicados a la fabricación de objetos de pirotecnia.

Tales accidentes han provocado numerosas muertes y mutilaciones, circunstancia que es de público conocimiento.

Por ello, resulta de toda urgencia que las autoridades responsables extremen los controles y prevenciones al

respecto, en los dos niveles en que aquella actividad atenta contra la salud y la seguridad de la población; el clandestino, que ha de ser erradicado con las sanciones del caso para los responsables; y el legal, para que las prevenciones reglamentarias reciban un control periódico que evite los accidentes.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar que vería con agrado que las autoridades pertinentes extremaran los controles y prevenciones con respecto al funcionamiento —legal y clandestino— de fábricas de pirotecnia.

Miguel Unamuno. — Roberto J. García.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

154

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 2 DE EL CARMEN (JUJUY) (Orden del Día Nº 1211)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Educación han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Adrián C. Alvarez y Marcelo Stubrin sobre construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la ciudad de El Carmen, en la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte los recaudos necesarios a fin de dar solución al proble-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

ma que afecta a la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy, como consecuencia de la carencia de local escolar.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 1985.

Miguel D. Dovená. — Adolfo L. Stubrin. — Daniel O. Ramos. — Julio S. Bulacto. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Marcelo M. Arabolaza. — Felipe E. Botta. — Jorge Carmona. — Héctor H. Dalmau. — Julio L. Dimast. — Arturo A. Grimoux. — Bernardo E. Herrera. — Hernaldo E. Lazcoz. — José J. Manny. — Belarmino P. Martín. — Arturo J. Negri. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — Cleto Rauber. — Angel H. Ruiz. — Pedro A. Sarubi. — Roberto P. Silva. — Hugo A. Socchi. — Carlos G. Spina. — Jorge B. Yamaguchi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Educación han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Adrián C. Alvarez y Marcelo Stubrin sobre la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la ciudad de El Carmen, en la provincia de Jujuy; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Nacional de Comercio Nº 2 actualmente funciona en provisoriedad en el local escolar perteneciente a la Escuela Primaria Provincial Nº 6 Doctor Joaquín Carrillo, en la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy.

Esta realidad superpone dos tipos de problemas que por su naturaleza están originados en las carencias que la población debe soportar para educar a sus hijos. La sola mención de la inmediata necesidad de poder cumplimentar el ciclo obligatorio para los niños en edad escolar e introducir, como es el propósito anunciado por las autoridades nacionales, igual obligatoriedad para el segundo ciclo educativo, es motivo, ya suficiente, para dirigir la atención y resolver este tipo de problemas.

Desde su creación, la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 funciona compartiendo el turno tarde con la escuela primaria, que le facilita su local. A pesar de ello, en los diez años de actividad cumplida, se ha extendido hasta cubrir 10 divisiones en el ciclo comercial diurno y 4 divisiones del ciclo bachiller. Además, en el turno noche, sostiene otras 4 divisiones para el ciclo comercial destinado a los adultos.

Esto quiere decir que aproximadamente unos 450 alumnos concurren a sus aulas hasta 1984 y se estima que con las dos nuevas divisiones destinadas a 1985 ocuparán más de 500 alumnos asistentes totales.

El personal docente, de servicios y administrativo asciende a unas 65 personas.

La inscripción efectuada para 1985 hace ascender la demanda teórica de unos 600 bancos estudiantiles.

La mención de un solo ejemplo abundará sobre la excesiva precariedad del medio ambiente donde debe cumplirse la tarea educativa, siendo que la escuela nacional de comercio ocupa doce aulas y que necesita para 1985 otras dos aulas, la escuela primaria le ha solicitado para el año en curso que desocupen siete aulas para crear nuevas secciones de grados imprescindibles.

Todo esto se refiere al estricto plano interno educativo. Sin embargo, corresponde recordar que estas actividades se cumplen en una localidad que está mejor comunicada con la ciudad capital de la provincia y por lo mismo es punto de paso para otras inmediatas (Perico de San Antonio, La Ciénaga, Monterrico, Abra Santa Laura, etcétera). Y también, que es la única escuela en su modalidad en la zona, en un radio de más de 15 kilómetros. La intensa actividad agrícola y el comercio que se desenvuelve en conexión con la misma, ha intensificado el asentamiento humano, y todo esto, a pesar de que con la construcción de la autopista al aeropuerto principal de la provincia, buena parte del tráfico terrestre se ha desplazado fuera de su radio de acción. Es decir, que la población está firmemente enraizada y está unida al pasado histórico nacional, agregados por haber sido lugar principal donde se desarrolló la gesta encabezada por el general Martín de Güemes y sus capitanes, viejos vecinos de Jujuy.

Jujuy es una provincia fronteriza y, por lo tanto, debe (y lo es) ser una fiel custodia de los valores de la identidad nacional. El plano educativo, en la tremenda realidad socioeconómica que registran las cifras técnicas oficiales, debe ser atendido preferentemente y en tal sentido está dirigida esta apelación a la eficacia gubernamental que no dudamos podemos mostrar otra vez evidente, en pleno funcionamiento constitucional.

Adrián C. Alvarez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera la inmediata construcción del edificio escolar destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, de la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy.

Adrián C. Alvarez. — Marcelo Stubrin.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de terminó vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

155

INFORMES SOBRE DESPIDOS DE PERSONAL DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

(Orden del Día Nº 1212)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Druetta por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a gestionar, ante las Cámaras Empresarias de la Industria Frigorífica del sur de la provincia de Santa Fe y los frigoríficos de la zona, el cese inmediato de los despidos que se producen en ese sector; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe si tiene conocimiento de despidos de personal de la industria frigorífica del sur de la provincia de Santa Fe y, en caso afirmativo, qué gestiones se realizarán para evitar dicha situación.

Sala de las comisiones, 20 de agosto de 1985.

Hugo A. Socchi. — Roberto E. Sammartino. — Alberto S. Melón. — Roberto P. Alvarez. — Oscar T. Abdala. — Tulio M. Bernasconi. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Julio S. Bulacio. — Ramón H. P. Canicoba. — Jorge Carmona. — Raúl A. C. Carrizo. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Pedro A. Lepori. — Teodoro Liptak. — Valentín del Valle Martínez. — Raúl M. Milano. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Alberto J. Prone. — Pedro S. Rodríguez. — Jorge Stolkiner. — Felipe Zingale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Druetta por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a gestionar, ante las

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

Cámaras Empresarias de la Industria Frigorífica del sur de la provincia de Santa Fe, el cese de despidos, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo A. Socchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace aproximadamente un año a la fecha, los establecimientos de la industria de la carne del sur de la provincia de Santa Fe vienen efectuando despidos entre su personal, pero a su vez incorporan nuevos trabajadores, lo que induce a pensar que dichos despidos no obedecen únicamente a una disminución de trabajo, sino que podría existir por parte de los empleadores una discriminación político-gremial, afectándose con estos despidos a padres de familia, muchos de ellos con más de diez años de antigüedad en su empleo y con una conducta intachable.

Es evidente que el gobierno nacional carece de una política nacional referida a las carnes, pero si a dicha falencia le agregamos una conducta por parte de los empresarios apartada de la buena fe que debe reinar entre los componentes del contrato de trabajo, nos encontramos con una situación anómala que tiene grave repercusión social.

La mencionada situación se ve agravada a diario con nuevos despidos, cada vez más masivos, lo cual obliga a la urgente intervención de las autoridades para corregir la anomalía.

Raúl A. Druetta.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de las entidades oficiales que corresponda, gestione, ante las Cámaras Empresarias de la Industria Frigorífica del sur de la provincia de Santa Fe y los respectivos frigoríficos, el cese inmediato de los despidos que vienen produciendo los establecimientos del mencionado sector.

Raúl A. Druetta.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución ¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5071.)

156

CABINAS TELEFONICAS PUBLICAS EN AGUADA DE GUERRA (RIO NEGRO)

(Orden del Día N° 1216)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Matus por el que solicita al Poder Ejecutivo la instalación de dos cabinas telefónicas y una estafeta postal, en la localidad de Aguada de Guerra, departamento de Nueve de Julio, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar la instalación de dos cabinas telefónicas públicas, en la localidad de Aguada de Guerra, departamento de Nueve de Julio, provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Matus, ha creído conveniente modificar la propuesta original y elaborar el dictamen que antecede previa revisión del informe técnico respectivo.

Hugo D. Piucill.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, y por su intermedio las empresas nacionales de telecomunicaciones y de correos y telégrafos, concreten la instalación de dos (2) cabinas telefónicas, la primera

y una (1) estafeta postal la segunda, en la localidad de Aguada de Guerra, departamento de Nueve de Julio, provincia de Río Negro, para uso comunitario.

Salvador L. Matus.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

157

**CABINA TELEFONICA PUBLICA EN
VILLA ESCOLAR (FORMOSA)**

(Orden del Día Nº 1217)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Acevedo de Bianchi por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones brinde un servicio satisfactorio en el denominado Servicio Semipúblico de Larga Distancia (SSPOLD), que en la actualidad se presta a los usuarios de la provincia de Formosa con serias deficiencias y se instale una cabina telefónica en la localidad de Villa Escolar de la misma provincia y el proyecto de declaración de los señores diputados Castillo y otros por el que solicitan al Poder Ejecutivo la instalación de un servicio telefónico automático conectado a la Red Nacional de Teledisco, para todo uso, en la localidad de Los Laureles, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar las siguientes obras:

—Instalación de una cabina pública telefónica en la localidad de Villa Escolar, provincia de Formosa, y

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5083.)

prever en futuros planes medidas técnicas tendientes al mejoramiento en la prestación del denominado Servicio Semipúblico de Larga Distancia en el interior de la mencionada provincia.

—Habilitación de un Servicio Semipúblico de Larga Distancia en la localidad de Los Laureles, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 29 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — Emilio R. Guatti. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Orlando E. Sella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Acevedo de Bianchi y el proyecto de declaración de los señores diputados Castillo y otros, ha creído conveniente modificar las propuestas originales, conforme a los estudios técnicos recibidos.

Torcuato E. Fino.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, para que a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), se arbitren los medios necesarios para:

1. — Aportar soluciones concretas que permitan un servicio satisfactorio, especialmente en el denominado Servicio Semipúblico de Larga Distancia (SSPOLD), que en la actualidad se presta a los usuarios del interior de la provincia de Formosa, con serias deficiencias.

2. — Se proceda a la instalación de una cabina pública de teléfono en la localidad de Villa Escolar, provincia de Formosa.

Carmen B. Acevedo de Bianchi.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de su organismo técnico correspondiente

(ENTEL), instale y ponga en funcionamiento un servicio telefónico automático conectado a la Red Nacional de Teledisco Directo, para uso domiciliario, comercial, industrial, etcétera, en la localidad de Los Laureles, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Miguel A. Castillo. — Ramón R. Aguilar. — Torcuato E. Fino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

158

OFICINA DE CORREOS Y TELEGRAFOS, CENTRAL TELEFONICA Y SUCURSAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA EN LAGUNA NAINCK (FORMOSA)

(Orden del Día Nº 1218)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones y de Finanzas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Maglietti por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la instalación en la localidad de Laguna Nainck, departamento Pilcomayo, provincia de Formosa, de una oficina de correos, una sucursal del Banco de la Nación Argentina y una central telefónica con capacidad para cien líneas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a fin de proceder en la localidad de Laguna Nainck, departamento Pilcomayo, provincia de Formosa, a:

—Considerar en futuros planes de obra la instalación de una oficina de Correos y Telégrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5084.)

—Realización de los estudios técnicos correspondientes para la instalación de una central telefónica.

—Instalación de una sucursal del Banco de la Nación Argentina.

Sala de las comisiones, 30 de agosto de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Domingo A. Romano. — Dolores Díaz de Agüero. — Raúl E. Baglini. — Torcuato E. Fino. — Jorge R. Matzkin. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Osvaldo Camisar. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Jacinto Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Emilio R. Guatti. — Diego R. Guelar. — Miguel H. Medina. — Julio A. Migliozzi. — Miguel P. Monserrat. — Pedro A. Peyreya. — Hugo D. Piucill. — Daniel O. Ramos. — Jesús Rodríguez. — José L. Rodríguez Artusi. — Guillermo E. Tello Rosas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones y de Finanzas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Maglietti han efectuado modificaciones al mismo, conforme a la evaluación técnica recibida.

En consecuencia, y en virtud de las razones expuestas en los fundamentos de la propuesta que nos ocupa, ambas comisiones han creído conveniente elevar el presente despacho a consideración de ese honorable cuerpo.

Hugo D. Piucill.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Argentina se está produciendo, desde hace muchos años, un doble proceso de concentración urbana del que aquí queremos destacar dos aspectos: el aumento de población y, como consecuencia, la necesidad de incrementar la oferta de servicios y comodidades que exige una ciudad moderna. En efecto, por una parte Buenos Aires no deja de crecer, mientras buena parte del país se mantiene en una situación que o bien es de estancamiento o bien es de franco retroceso. Otro proceso similar, aunque en menor escala, se produce en las provincias. Mientras las capitales crecen y mejoran los servicios que ofrecen a sus pobladores, las ciudades y localidades del interior se empobrecen poblacionalmente y no pueden satisfacer siquiera esas necesidades de mejor calidad de vida de sus habitantes. Así, dejan de ser atractivas para quienes buscan un futuro mejor, con lo que la tendencia marcada al principio se realimenta, por la vía de la emigración y la nueva concentración poblacional en los grandes núcleos urbanos.

Ese proceso de concentración y la necesidad de atender a las solicitudes de los nuevos contingentes huma-

nos que se asientan en las absorbentes ciudades, genera una incorrecta asignación de los recursos que se necesitan para atender a las mismas. Esto es así porque siempre resulta más caro implementar un servicio como podría ser una central telefónica o una oficina de correos en una ciudad numerosa que en una pequeña. Por otra parte, los beneficios para el usuario son siempre menores en las primeras que en las segundas, por la sencilla razón de que el servicio debe repartirse entre numerosísimo público, en un caso, y entre muchos menos, en el otro.

Esta, como puede verse, es una tendencia negativa, que es necesario revertir. Hay que invertir el proceso, esto es, volcar mayores esfuerzos en desarrollar los servicios que se prestan en las pequeñas y medianas localidades del interior, sin que esto implique descuidar la atención de grandes ciudades. Esta manera de obrar producirá un doble beneficio: reducirá el costo que demanda mejorar la calidad de vida de las poblaciones —vía menores gastos— y aumentará los beneficios, dado que el servicio implementado se repartirá entre los pocos habitantes y habrá por lo tanto mayor cantidad proporcional de favorecidos.

Esta es la idea que subyace al proyecto que hoy presentamos. Instalar algunos servicios esenciales para una comunidad mediana en población pero importante en lo que respecta a situación geopolítica y perspectivas de desarrollo, produciendo enormes utilidades con relativamente poco costo.

Laguna Nainck cuenta en la actualidad con una población de 1.000 habitantes. Zona de enorme potencial económico, de importante producción frutihortícola —en especial bananera— y algodónera. A eso se suma una privilegiada posición geográfica, en zona de frontera y a la vera de la transitada ruta nacional 86. Todo lo cual impulsa a la localidad a un sostenido crecimiento manifestado en la instalación de nuevos comercios y pequeñas industrias.

Sin embargo, este crecimiento que promete ser importante se ve amenazado por la persistencia de la débil infraestructura de servicios con los que hoy cuenta la comunidad. En efecto, una sola estafeta de correos y una obsoleta cabina telefónica de deficiente servicio no son bastante para satisfacer las crecientes demandas de los pobladores. Asimismo, la delegación más cercana del Banco de la Nación Argentina, al que deben acudir más de 600 medianos y pequeños productores agropecuarios, se encuentra en Clorinda, a 45 kilómetros de Nainck, lo que complica innecesariamente las operaciones, agravado, incluso, por la falta de una ágil combinación de transporte de pasajeros entre ambas poblaciones.

Creemos que esta situación necesita una corrección urgente. En tal sentido solicitamos al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos competentes, implemente las medidas que permitan la instalación de una moderna oficina de correos que satisfaga ampliamente las necesidades locales, así como de una central telefónica con capacidad para cincuenta o cien líneas y una delegación del Banco de la Nación Argentina que canalice con mayor agilidad las operaciones económicas de la zona.

Estamos convencidos de que su implementación producirá los efectos buscados y demostrará de manera práctica las afirmaciones hechas al comienzo. Así, un esfuerzo relativamente pequeño por parte del gobierno nacional se traducirá en un importantísimo beneficio para una población injustamente marginada y servirá de ejemplo en la reversión del proceso de concentración al que también aludimos.

Alberto R. Maglietti.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, disponga lo necesario a efectos de que se instalen en la localidad de Laguna Nainck, departamento Pilcomayo, provincia de Formosa, una oficina de correos, una sucursal del Banco de la Nación Argentina y una central telefónica con capacidad para cincuenta o cien líneas.

Alberto R. Maglietti.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

159

INFORMES SOBRE FAMILIAS QUE HABITAN INMUEBLES SUJETOS A EXPROPIACION EN LA CAPITAL FEDERAL (Orden del Día Nº 1222)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública, han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto García y Unamuno, sobre un pedido de informe al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de familias que habitan inmuebles sujetos a expropiación por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y qué cantidad de niños en edad escolar que, por tal razón, se encuentran imposibilitados de concurrir a los colegios de la zona; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5084.)

que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de julio de 1985.

Liborio Pupillo. — Adolfo L. Stubrin. — Luis A. Cáceres. — Roberto L. García. — Julio S. Bulacio. — Juan C. Barbeito. — Jorge L. Horta. — Adolfo Torresagasti. — Miguel J. Martínez Márquez. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arson. — Julio Bárbaro. — Tulio M. Bernasconi. — Ricardo A. Berri. — José C. Blanco. — Rodolfo L. Bodo. — Alberto G. Camps. — Juan J. Cavallari. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Arturo A. Grimaux. — José F. Jalile. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Próspero Nieva. — Rogelio Papagno. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Osvaldo C. Ruiz. — Carlos G. Spina. — Santiago D. Tosi. — Miguel Unamuno.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle informe sobre los siguientes puntos:

1. Cuántas familias se encuentran viviendo en inmuebles sujetos a expropiación por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Cuántos niños en edad escolar se encuentran imposibilitados de concurrir a los colegios de la zona por carecer de documentación que acredite su domicilio.

Roberto J. García. — Miguel Unamuno.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Roberto García y Miguel Unamuno, aconsejan su aprobación por considerar que dicho proyecto tiene un profundo contenido social.

Liborio Pupillo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

160

INCORPORACION DE ESTUDIANTES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

(Orden del Día Nº 1223)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Miguel Medina sobre la incorporación de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia que no posean cobertura médico asistencial, al Instituto de Seguridad Social y Seguro (SEROS) de la provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, se sirva disponer las medidas tendientes a posibilitar la incorporación de los estudiantes regulares de la Universidad Nacional de la Patagonia, al Instituto de Seguridad Social y Seguro (SEROS) de la provincia del Chubut, y que no posean otra cobertura médico asistencial.

Asimismo, correspondería que el aporte patronal emergente de esta medida sea autorizado a la citada Universidad por el Ministerio de Educación y Justicia, y que el porcentaje mínimo de dicho aporte sea el que la obra social establezca para los afiliados voluntarios.

Sala de las comisiones, 4 de septiembre de 1985.

Adolfo L. Stubrin. — Luis A. Cáceres. — Julio S. Bulacio. — Juan C. Barbeito. — Adolfo Torresagasti. — Miguel J. Martínez Márquez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Juan J. Cavallari. — Pastor O. V. Chazarreta. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Arturo A. Grimaux. — José Félix Jalile. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Pedro A. Lepori. — José L. Manzano. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Carlos G. Spina. — Juan C. Stavale.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5072.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Miguel Medina, sobre la incorporación de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia que no posean cobertura médico asistencial, al Instituto de Seguridad Social y Seguro (SEROS) de la provincia del Chubut, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adolfo L. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto de Seguridad Social y Seguro de la provincia del Chubut es el organismo que tiene a su cargo la administración del régimen de prestaciones de salud y asistenciales para todo el personal que se desempeña en la administración pública provincial y entidades descentralizadas del Chubut.

La ley provincial 1.404, que establece la creación del mencionado régimen de obra social permite al Instituto suscribir convenios con otras entidades a efectos de incorporar afiliados voluntarios. En la práctica se ha hecho uso de esta facultad, habiéndose dispuesto la incorporación del personal policial de la provincia y de quien cumple actividades docentes.

La Universidad Nacional de la Patagonia posee actualmente en funcionamiento tres sedes, una ubicada en la ciudad de Trelew, otra en la ciudad de Comodoro Rivadavia y una ubicada en la ciudad de Esquel. Esta última en la actualidad funciona como sede administrativa, pero en un futuro próximo cumplirá la misma función que las ubicadas en las otras dos ciudades. Cabe aclarar que el beneficio propuesto tendrá allí mayor significación, por cuanto es la zona, en proporción de más cantidad de alumnos potenciales y los mismos son de menores recursos. Del total de los alumnos regulares de las sedes recién mencionadas, aproximadamente 1.100 no cuentan con cobertura médico asistencial de ningún tipo, debiendo hacer frente a grandes erogaciones en los casos de enfermedad.

Resulta adecuado adoptar las medidas necesarias para permitir la incorporación de los mencionados alumnos al servicio de obra social que preste el Instituto, habida cuenta que ello no ocasionaría problemas en su funcionamiento y a su vez se concretaría una eficaz acción de carácter social.

Los estudiantes cuya afiliación se propicia son los que cursan regularmente estudios que no tienen otra cobertura, y la afiliación sería durante el tiempo que dure su condición de alumnos.

El financiamiento de lo propuesto se efectuaría de similar forma que los afiliados voluntarios que accedieron al sistema de obra social por convenio, es decir, serían los estudiantes en forma directa quienes pagarían

un equivalente al porcentaje de aporte personal de los afiliados obligatorios, mientras que la Universidad Nacional de la Patagonia tendría a su cargo el pago de una suma equivalente a la fijada para el aporte patronal.

Para que una medida como la propiciada pueda materializarse, el Ministerio de Educación y Justicia deberá autorizar a la mencionada universidad nacional para que atienda la erogación emergente de la afiliación voluntaria de sus alumnos. El monto total a pagar no resulta una suma que incida fuertemente sobre el presupuesto universitario, mientras que sí representa una tranquilidad para los 1.100 estudiantes que de esa forma verán cubiertas sus necesidades médico asistenciales.

Por todo lo expuesto, someto a consideración de mis colegas de esta Honorable Cámara el presente proyecto de declaración, entiendo que dada la importancia del tema y los futuros beneficiarios del mismo contará con su aprobación.

Miguel H. Medina.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, efectúe los trámites necesarios a fin de posibilitar la incorporación de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia al Instituto de Seguridad Social y Seguros (SEROS) de la provincia del Chubut.

Que los gastos que demande esta medida, correspondientes al aporte patronal sean autorizados a la Universidad Nacional de la Patagonia por el Ministerio de Educación y Justicia.

Que los estudiantes a incorporarse sean alumnos regulares y que no posean ninguna cobertura médico asistencial.

Que los estudiantes a incorporarse aporten un porcentaje mínimo, el que establezca la obra social para los afiliados voluntarios.

Miguel H. Medina.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5084.)

161

**II ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE
ORQUESTAS JUVENILES, COMPOSITORES,
CRITICOS Y DIRECTORES
(Orden del Día Nº 1224)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ricardo A. Alagia por el que solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores a realizarse en la ciudad de La Plata, entre el 26 de septiembre y el 6 de octubre de 1985; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores a realizarse en la ciudad de La Plata, entre el 26 de septiembre y el 6 de octubre de 1985, organizado por la Municipalidad de La Plata.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 1985.

Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Adolfo Torresagasti. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Juan J. Cavallari. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Arturo A. Grimaux. — José F. Jalile. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Angel H. Ruiz. — Carlos G. Spina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ricardo A. Alagia, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

Julio S. Bulacio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Municipalidad de La Plata ha organizado el II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores, en correspondencia con la declaración de 1985 como Año Internacional de la Juventud, proclamado por las Naciones Unidas. Este II Encuentro Latinoamericano está organizado partiendo de las conclusiones elaboradas en el I Encuentro

Latinoamericano de Compositores, Musicólogos y Críticos, realizado en Caracas (Venezuela), en noviembre de 1983.

El II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores tendrá lugar en La Plata, entre el 26 de septiembre y el 6 de octubre de 1985, y en los considerandos de su convocatoria el decreto del intendente municipal estima: "Que el establecimiento de una normalidad democrática en nuestro país permite la realización de actividades que tiendan al esclarecimiento de la identidad nacional inserta en el contexto latinoamericano, y que el lenguaje musical es un vehículo fundamental para la unión nacional y continental en el tiempo que nos toca vivir".

Es que tanto como sustantiva expresión de excelencia y sensibilidad cual componente de ese tiempo y de esa riqueza cultural la música comporta hominización y resistencia ante los embates del resto del mundo; símbolo y esencia de los pueblos.

El informe presentado por la Dirección de Cultura de la reunión preliminar contiene conclusiones referentes al II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores, asegurando que un encuentro de estas características servirá, entre otros fines, para:

1º) Promover el desarrollo de orquestas juveniles latinoamericanas que abarquen todos los géneros de la música que requiere el continente.

2º) Propiciar la creación de obras musicales apropiadas para ser ejecutadas por este tipo de orquestas.

3º) Fomentar el contacto y el intercambio humanomusical de ejecutantes, directores, compositores, críticos, docentes especializados, a través de la realización de simposios, reuniones de trabajo, encuentros, etcétera.

Por ello, y porque esta fraterna manifestación de amor y praxis en lo bello, en el arte de la música, es contribución imponderable pero cierta al mejor conocimiento y comprensión para altos fines entre compositores, intérpretes, críticos y directores musicales de nuestros países, creemos que esta gratificante iniciativa, para valiosas transformaciones del espíritu, debe prosperar y contar con total adhesión, por estar, también, identificada con una sentida ideación anfictionica e integradora latinoamericana.

La Municipalidad de La Plata ha decidido que el gasto que demande la realización de este II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores será a su cargo.

Ricardo A. Alagia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores, a realizarse en la ciudad de La Plata, entre el 26 de septiembre y el 6 de octubre de 1985.

Ricardo A. Alagia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

162

INFORMES SOBRE UNA PLANTA DE FERTILIZANTES EN PUNTA LOYOLA (SANTA CRUZ)

(Orden del Día Nº 1225)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación actual del proyecto para la radicación de una planta de fertilizantes en Punta Loyola, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por la vía que corresponda se sirva informar cuál es la situación actual del proyecto para la localización de una planta de fertilizantes en Punta Loyola, provincia de Santa Cruz, y cuáles son los pasos futuros y plazos aproximados para que dicho proyecto pueda concretarse.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 1985.

Hugo A. Socchi. — Alberto S. Melón. — Oscar T. Abdala. — José O. Bordón. — Ramón H. P. Canicoba. — Jorge Carmona. — Raúl A. C. Carrizo. — José A. Furque. — Mario A. Gurioli. — Raúl M. Milano. — Jorge Stolkner. — Felipe Zingale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual del proyecto para la radicación de una planta de fertilizantes en Punta Loyola, provincia de Santa Cruz, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo A. Socchi.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5084.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de radicar una planta de fertilizantes en el puerto de Punta Loyola, provincia de Santa Cruz, despertó en su momento las más hondas expectativas entre los habitantes de mi provincia, que vieron en este proyecto la posibilidad de arrancar en su prolongado anhelo de crecimiento.

Crecimiento porque significará la creación de fuentes de trabajo, tan escasas en la zona; crecimiento porque posibilitará la explotación de recursos locales y su industrialización en la propia provincia; crecimiento porque fomentará el asentamiento poblacional en una provincia declarada por las Naciones Unidas patrimonio de la humanidad, justamente en razón de su baja densidad poblacional; crecimiento porque como nación necesitamos prioritariamente afianzar nuestra soberanía en los términos concretos que la realidad geopolítica impone.

Transcurrido el tiempo, como tantas veces sucediera, la esperanza se ha tornado en seria preocupación porque se advierte que mientras se ha avanzado desde enero del corriente año en un proyecto para Bahía Blanca y se establecen por decreto beneficios para otro en Neuquén nada se dice del que nos ocupa.

Esta preocupación a que hiciera referencia ha motivado que la comunidad se movilizará a través de las entidades intermedias que la componen, sin distinción de banderías políticas, dispuesta a luchar por todos los medios a su alcance para que no quede en la nada otra iniciativa de las muchas que, dependiendo del poder central, han quedado inevitablemente trunco.

Hoy por hoy, ni la Nación ni mi provincia podrían permitirse semejante claudicación, y porque así lo entiendo es que someto el presente proyecto a la consideración de esta Honorable Cámara descontando su favorable acogida.

*Miguel D. Dovená.*¹

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por donde corresponda se sirva informar con carácter de muy urgente:

a) Cuál es la situación actual del proyecto para la localización de una planta de fertilizantes en Punta Loyola, provincia de Santa Cruz.

b) Cuáles son los pasos futuros y los plazos aproximados para que dicho proyecto pueda concretarse en el menor tiempo posible, en cuanto dependa del Poder Ejecutivo nacional.

Miguel D. Dovená.

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

163

AGILIZACION DE LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
(Orden del Día Nº 1058)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pérez Vidal y Lescano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la agilización de las liquidaciones de las indemnizaciones que los empleadores y/o sus aseguradores depositan en la Caja de Accidentes de Trabajo (ley 9.688) para evitar la demora a los beneficiarios del interior y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de junio de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Pedro S. Rodríguez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía que estime conveniente, disponga:

a) Que se agilicen las liquidaciones de las indemnizaciones que los empleadores y/o sus aseguradores depositan en la Caja de Accidentes de Trabajo —ley 9.688— para evitar la demora actual de varios meses para hacer efectivo el pago a los beneficiarios del interior del país;

b) Que se creen delegaciones regionales de la Caja de Accidentes de Trabajo.

Alfredo Pérez Vidal. — David Lescano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pérez

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5072.)

Vidal y Lescano, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por los autores del mismo, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es una necesidad imperiosa que se adopten las medidas mencionadas. Este es el sentir y la necesidad del interior de nuestra patria.

Esta necesidad de los habitantes del interior ha encontrado eco favorable en la sensibilidad de los legisladores de mi provincia y así es como la Cámara de Diputados de Salta aprobó un proyecto de declaración para que el Poder Ejecutivo nacional dé la solución adecuada a este tema agilizando las liquidaciones de las indemnizaciones y que las delegaciones del Ministerio de Trabajo de la Nación actúen como delegaciones de la Caja de Accidentes de Trabajo.

Sin dudas, sus fundamentos son sólidos y expresan la voz de los habitantes del interior que se ven seriamente perjudicados por la burocracia que rodea el tratamiento de estos temas y esta burocracia afecta nada menos que el bolsillo de los trabajadores que, como siempre, deben cargar con las culpas ajenas, ya sea por inoperancia, especulación, ambiciones desmedidas, etcétera.

La ley nacional 9.688 prescribe que los empleadores o sus aseguradores deben depositar las indemnizaciones por accidentes de trabajo en la Caja de Accidentes de Trabajo que funciona en la Capital Federal, y ella luego la hace efectiva, por supuesto que empleando sus tiempos y no los tiempos prudentes y acordes con la necesidad del que trabaja y necesita ese dinero para su tratamiento o subsistencia.

Por lo expuesto, y apelando al sentido de justicia social y criterio federal que debe existir en nuestra patria, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Alfredo Pérez Vidal. — David Lescano.

OBSERVACION

Buenos Aires, 9 de agosto de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de formular observación al dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo contenida en el Orden del Día Nº 1.058, relacionada con la adopción de medidas para la agilización de las liquidaciones por indemnizaciones a los beneficiarios del interior del país y creación de delegaciones regionales.

En tal sentido, efectuamos la correspondiente observación reglamentaria, la que fundaremos en su oportunidad.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sammartino. — Deseo aclarar en nombre de la comisión que por un error de transcripción al confeccionarse el dictamen, donde en el inciso *a)* dice "Caja de Accidentes de Trabajo", debe decir "Dirección de Accidentes del Trabajo de la Secretaría de Seguridad Social"; y también en el inciso *b)*, donde dice "Caja de Accidentes de Trabajo", debe decir "Dirección de Accidentes del Trabajo de la Secretaría de Seguridad Social".

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar con la corrección indicada por el señor diputado por Santa Fe en nombre de la comisión.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

164

EMBARGO COMERCIAL DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

(Orden del Día Nº 1083)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Storani y Becerra relativo a la decisión unilateral del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de levantar el embargo comercial a la República Argentina y de ratificar los principios argentinos en política exterior, de soberanía nacional, no intervención y solidaridad mundial, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar que la decisión unilateral del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de levantar el embargo comercial a la República Argentina no tiene el propósito de dar una definitiva solución a los problemas que afectan las buenas relaciones entre ambos países en virtud de que:

- a)* El gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no levanta la zona de ex-

clusión por ella determinada en forma arbitraria y unilateral sobre un área geográfica argentina;

- b)* No se procede a desmilitarizar el territorio ilegítimamente ocupado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre nuestras islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, área convertida hasta la fecha en un poderoso arsenal de pertrechos bélicos, en violación de una reciente determinación de la Organización de los Estados Americanos;
- c)* Con el levantamiento del embargo dispuesto, se pretende retrotraer el intercambio comercial con nuestro país a la permanente, sostenida y deficitaria situación mantenida hasta 1982, en perjuicio de los intereses comerciales argentinos;
- d)* No se encara el problema de fondo, motivo de las consecuencias señaladas, como es el de la soberanía de nuestro territorio amputado por la potencia ocupante.

2º — Ratificar los tradicionales principios en materia de política exterior argentina, de soberanía nacional, no intervención, no alineamiento, solidaridad y paz mundial.

3º — Reafirmar la permanente voluntad de diálogo del gobierno constitucional argentino, concordante y en cumplimiento de las sucesivas resoluciones de la ONU, que han sido hasta la fecha desoídas por el gobierno del Reino Unido.

4º — Apoyar el documento de la Cancillería argentina, de fecha 10 de julio de 1985, ratificatorio de la convicción en la solución diplomática y pacífica de los conflictos internacionales, que han sido una constante del pueblo argentino y del gobierno nacional.

5º — Instruir a los representantes de la mesa directiva del Grupo Parlamentario Argentino ante la Unión Interparlamentaria Mundial y el Parlamento Latinoamericano para que precisen y esclarezcan la maniobra que desenvuelve el Foreign Office británico con respecto a la República Argentina.

6º — Comunicar la presente resolución de la Honorable Cámara al Poder Ejecutivo, cuerpos legislativos de América y organismos internacionales de los que la República Argentina es integrante.

7º — Invitar al Honorable Senado a adherir a la presente con el objeto de efectivizar los puntos 5 y 6 de la resolución presente.

Sala de la comisión, 31 de julio de 1985.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio Hugo Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Adam Pedrini. — Raúl O. Rabanaque. — Guillermo C. Sarquis. — Alejandro Solari Ballesteros. — Guillermo E. Tello Rosas.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5084).

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Storani y Becerra en el que se expresa que la decisión unilateral del gobierno británico no es la solución a los problemas que afectan las relaciones entre ambos países; se ratifican los tradicionales principios argentinos en materia de política exterior; se reafirma la permanente voluntad de diálogo en la materia del gobierno constitucional argentino; se ratifican las resoluciones de los organismos internacionales que obligan a la tramitación pacífica, a efectos de solucionar las diferencias entre los dos países y se apoya el documento de nuestra cancillería del 10 de julio de 1985 en el que se analizan estas cuestiones, cree que al elevar a la consideración de la Honorable Cámara el dictamen aprobatorio de la resolución propuesta, interpreta las inquietudes y sentimientos del cuerpo y considera asimismo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mismo como también en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La declaración de Gran Bretaña anunciando el levantamiento de las restricciones que pesan sobre las importaciones de productos argentinos desde el mes de abril de 1982 merece un análisis detenido y amplio que ubique este hecho en su verdadera dimensión.

Desde 1833, Gran Bretaña mantiene una ocupación ilegítima sobre una porción de nuestro territorio, ayer efectuada y hoy mantenida a través de la utilización del lenguaje más descarado de los cañones ante la falta de razones y derechos.

El conflicto de abril de 1982 cortó todo tipo de relaciones entre nuestros países, elemento utilizado por Gran Bretaña para instalar en las islas Malvinas una poderosa base militar desoyendo las protestas de nuestro país y de todas las naciones latinoamericanas.

Las islas Malvinas, como la propia primera ministra británica lo definió ante el Congreso de los Estados Unidos de América en febrero del corriente año, forman parte ya de un sistema de defensa occidental que incluye, entre otras posiciones, Belice y Chipre. Este hecho constituye una seria amenaza hacia el continente americano —la base se encuentra comprendida dentro del área definida por el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca—, y coloca a la región en los marcos del conflicto Este-Oeste con todas las consecuencias que esto puede traer aparejadas.

Así, a 600 km de sus costas, nuestro país se encuentra con una fortificación que, lejos de poseer únicamente capacidades defensivas, sirve igualmente para el lanzamiento de operaciones militares de envergadura. De allí la renuencia de Gran Bretaña a discutir la problemática en su conjunto y en este cuadro debe ser ubicado cualquier gesto británico que no avance en la dirección arriba señalada.

También sufrimos las consecuencias de la zona de exclusión decretada por Inglaterra alrededor de las islas

para barcos y aviones argentinos lo que constituye un ataque a nuestros legítimos derechos así como permite que naves de otras naciones del mundo utilicen en su beneficio nuestras riquezas ictícolas.

En el documento final de la reunión efectuada entre parlamentarios argentinos y británicos en febrero de 1985 en la ciudad de Maryland (E.E.U.U.), se concluyó que cualquier transición sería hacia una solución pacífica que basarse en negociaciones que incluyan el tema de la soberanía de las islas como elemento ineludible.

Diversas resoluciones de las Naciones Unidas instan a las partes a entablar negociaciones serias, pero estos pronunciamientos han sido totalmente desoídos por el Reino Unido.

Nuestro país, a través del Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional ha mostrado de manera reiterada su voluntad negociadora y pacífica para la solución definitiva del diferendo, señalando que la cuestión de la soberanía sobre las islas es el tema central a discutir pues no podemos avalar un acto ilegal —aunque haya sido efectuado hace más de 150 años— que amputó una parte del territorio argentino y sobre el que poseemos títulos ampliamente reconocidos por la comunidad internacional.

Es en este contexto que deben ser ubicadas las medidas económicas recientemente adoptadas por el gobierno de Londres como una táctica para hacer ver a la comunidad internacional la buena disposición británica, manteniendo inalterable la ocupación de las islas, la utilización militar y económica que de ellas puede hacerse y negando todo tipo de negociación seria con la República Argentina.

Curiosamente, la decisión británica se produce a escasos meses del inicio de las reuniones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas ante la cual nuestro país llevará una vez más el caso Malvinas.

Si Gran Bretaña tiene un interés sincero y real en encontrar una solución pacífica al diferendo debe encarar negociaciones serias que incluyan el tema de la soberanía y en este contexto nuestro país efectuará los gestos necesarios para que la voluntad y la buena fe argentinas queden una vez más manifestadas.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación debe apoyar de manera decidida el comunicado efectuado por el ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación así como todo tipo de gestiones relativas al tema que realice el Poder Ejecutivo. Estamos firmemente convencidos en el camino pacífico y negociador como medio fundamental para recuperar nuestra soberanía sobre las islas Malvinas. En esta dirección, observamos con satisfacción el apoyo que nos brindan nuestros hermanos latinoamericanos y la amplia mayoría de la comunidad internacional.

Federico T. M. Storani.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar que la decisión unilateral del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

de levantar el embargo comercial a la República Argentina no tiene el propósito de dar una definitiva solución a los problemas que afectan las buenas relaciones entre ambos países en virtud de que:

- a) El gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no levanta la zona de exclusión por ella determinada en forma arbitraria y unilateral sobre un área geográfica argentina;
- b) No se procede a desmilitarizar el territorio ilegítimamente ocupado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre nuestras islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, área convertida hasta la fecha en un poderoso arsenal de pertrechos bélicos, en violación de una reciente determinación de la Organización de los Estados Americanos;
- c) Con el levantamiento del embargo dispuesto se pretende retrotraer el intercambio comercial con nuestro país a la permanente, sostenida y deficitaria situación mantenida hasta 1982, en perjuicio de los intereses comerciales argentinos;
- d) No se encara el problema de fondo, motivo de las consecuencias señaladas, como es el de la soberanía de nuestro territorio amputado por la potencia ocupante.

2º — Ratificar los tradicionales principios en materia de política exterior argentina, de soberanía nacional, no intervención y solidaridad mundial.

3º — Reafirmar la permanente voluntad de diálogo del gobierno constitucional argentino concordante y en cumplimiento de las sucesivas resoluciones de la ONU, que han sido hasta la fecha desoídas por el gobierno del Reino Unido.

4º — Apoyar en todos sus términos al documento de la Cancillería argentina, de fecha 10 de julio de 1985, reafirmantes de la actitud pacifista del gobierno del señor presidente de la República, doctor Raúl Alfonsín.

5º — Instruir a los representantes de la mesa directiva del Grupo Parlamentario Argentino ante la Unión Interparlamentaria Mundial y el Parlamento Latinoamericano para que precisen y esclarezcan la maniobra que desenvuelve el Foreign Office británico con respecto a la República Argentina.

6º — Comunicar la presente resolución de la Honorable Cámara al Poder Ejecutivo y cuerpos legislativos de América y organismos internacionales de los que la República Argentina es integrante.

7º — Invitar al Honorable Senado a adherir a la presente con el objeto de efectivizar los puntos 5º y 6º de la resolución presente.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Berra.

2

El siguiente es el texto de la respuesta del gobierno argentino a la decisión de Londres de poner término a la prohibición de importar mercaderías de nuestro país.

Buenos Aires, 10 de julio de 1985.

“Lo que separa a la República Argentina del Reino Unido es la cuestión de la soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

”Este es el problema esencial, ya que si no existiera este problema tampoco existirían dificultades en las relaciones comerciales, económicas y diplomáticas.

”Esto no significa que sea necesario el traspaso de la soberanía para reiniciar el restablecimiento de las relaciones comerciales y diplomáticas. Sólo quiere decir que este restablecimiento podrá producirse sobre bases sólidas cuando el tema que separa a ambas naciones deje de ser ignorado por una de ellas.

”El secretario general de las Naciones Unidas, en su informe a la 39ª Asamblea General, sostiene este parecer cuando dice: «A mi juicio estas acciones podrían eventualmente facilitar el abordar el problema fundamental en el que se basa el actual apartamiento entre las dos partes, con el fin de lograr una solución duradera del problema».

Discrepancia sustancial

”Es correcto lo que afirma el gobierno británico al señalar que debemos avanzar paso a paso para reconstruir la confianza mutua y resolver todos nuestros problemas. Esa es una posición realista y adecuada. Lo que no resalta realista es el intento de avanzar paso a paso sobre aspectos secundarios, soslayando el tratamiento de la discrepancia sustancial.

”En este contexto el gobierno argentino ha tomado conocimiento de la decisión del gobierno británico de poner término a la prohibición que él había impuesto en 1982 para impedir las importaciones originarias de la Argentina. Según el anuncio oficial esta medida responde al deseo del Reino Unido de mejorar sus relaciones con la Argentina.

Hecho positivo

”Este es un hecho positivo que debe ser valorado en su verdadero alcance, acogido con beneplácito, y que cabe atribuir al prestigio logrado por la democracia argentina en la comunidad internacional.

”Como afirma el comunicado británico, es conveniente para las partes que el comercio florezca entre las dos naciones. Pero no cabe duda de que un comercio próspero requiere condiciones políticas estables y confianza mutua. Por una parte, la estabilidad de nuestras relaciones requiere que no sea ignorado el tema central que separa a ambas naciones; y por la otra, la confianza mutua demanda que se elimine cualquier tipo de amenaza a la seguridad de la República Argentina, tal como la que se deriva de la desmesurada y desproporcionada militarización de las islas y el mantenimiento de la llamada zona de protección.

"En consecuencia, si nos encontráramos hoy frente a una auténtica flexibilización de la política británica, deberíamos hallar rápidamente respuestas que acompañen con realismo todos los aspectos que deben ser considerados, porque de otro modo comprobaríamos que sólo se trata de solucionar las llamadas cuestiones prácticas que interesan a la política británica, ignorando el resto.

La soberanía

"Insistimos en que la discusión sobre la soberanía es una cuestión concreta por excelencia, porque de ella depende el resto; y sin ella, por todo lo dicho, esas llamadas cuestiones prácticas se convertirían en ilusiones.

"Es por esto que la política de la República Argentina, respaldada por numerosas decisiones de las Naciones Unidas y otros foros multilaterales, sostiene que el problema de la soberanía debe estar necesariamente incluido en cualquier tipo de negociación que pudiere emprenderse con el Reino Unido.

"No es sólo una reivindicación legítima sino una apreciación realista de la situación, lo cual no significa, por cierto, una ubicación específica en la agenda de las negociaciones ni un plazo predeterminado para la solución de todas las cuestiones.

"El gobierno argentino espera que la iniciativa del levantamiento de la prohibición de las importaciones por parte del Reino Unido constituya la expresión profunda de un espíritu negociador, y es para corroborarlo que propone al gobierno británico algunos avances importantes.

Iniciar negociaciones

"En consecuencia, invita al gobierno del Reino Unido a iniciar negociaciones en el curso de los próximos sesenta días, para lo cual está dispuesto a entrar de inmediato en los preparativos correspondientes, sea a través de la misión de buenos oficios encomendada al secretario general de las Naciones Unidas por la Asamblea General, o si así se lo prefiere, por intermedio de las potencias amigas que representan sus respectivos intereses.

El cese de hostilidades

"El gobierno argentino no ha considerado necesaria una declaración formal de cese de hostilidades, que de hecho ha sido reconocido en diversas resoluciones de las Naciones Unidas.

"No obstante, si esta circunstancia fuera el obstáculo remanente —a juicio del gobierno británico— para el inicio de las negociaciones, el gobierno argentino estaría dispuesto a declararlo tan pronto como el gobierno del Reino Unido acepte iniciar las negociaciones globales recomendadas en forma reiterada por la comunidad internacional.

"El gobierno argentino, deseoso de consolidar la paz por la vía diplomática, confía en que ha de recibir una pronto y favorable respuesta a esta proposición."

OBSERVACION

Buenos Aires, 14 de agosto de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a los efectos de formular observación al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, contenido en el Orden del Día N° 1.083, relacionado con el embargo comercial del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la República Argentina.

En tal sentido venimos a efectuar la oposición que establece el Reglamento de esta Honorable Cámara, la que expondremos en su oportunidad.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: la observación que formulamos apunta a una estrategia general de cómo debe conducirse la lucha por la reivindicación de las Malvinas.

Creemos que tal como está procediendo el gobierno en esta materia no llegaremos a feliz término en las negociaciones.

De todas formas, no es la oportunidad de entrar en un debate de fondo ya que lo que en este momento está en consideración es una cuestión accesoria. Simplemente dejamos sentada nuestra posición acerca de este punto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el punto 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los puntos 2º a 7º.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5072.)

165

**REINCORPORACION DE EX AGENTES
DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

(Orden del Día Nº 1124)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Cassia e Ibáñez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, dentro de las posibilidades fácticas que ofrece la actual crisis económica, la reincorporación de todos los ex agentes de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales cesanteados por causas políticas y/o gremiales durante los años 1976 a 1983; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de agosto de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín Martínez. — Abdol C. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Pedro S. Rodríguez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, dentro de las posibilidades fácticas de la actual crisis económica que atraviesa el país, diera prioridad a la reincorporación de todos los prescindidos y cesanteados por causas políticas y/o gremiales, durante los años 1976 a 1983, y que fueran agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado.

Antonio Cassia. — Diego S. Ibáñez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Cassia e Ibáñez por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, dentro de las posibilidades fácticas que ofrece la actual crisis económica, la reincorporación de todos los ex agentes de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales cesanteados por causas políticas y/o gremiales durante los años 1976 a 1983, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene una finalidad concreta de reparar la crítica y paupérrima situación de los ex agentes de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, que fueran declarados prescindibles o cesantes durante los años 1976 a 1983, bajo el imperio de las autoridades de facto.

Es una cuestión que no merece mayor fundamentación, el hecho de que estos trabajadores necesitan imperiosamente recobrar sus fuentes de sustento, pero al mismo tiempo no puede desconocerse que YPF presenta actualmente grandes carencias de personal que perjudican su desempeño normal y productivo.

Claro está, que la actual crisis económica no permite esfuerzos sin cálculos previos de factibilidad, no obstante lo cual ante reales necesidades de producción, creemos que la solución propuesta no constituirá una pérdida para el Estado, en tanto que las incorporaciones activarán la producción de la citada empresa.

Y es en base a estos conceptos y a muchos otros de los cuales no hace falta extendernos, que elevamos a consideración el adjunto proyecto de declaración, pero no como una mera intención, sino como el ejercicio del mandato conferido por el pueblo para la reparación de sus derechos perdidos.

Antonio Cassia. — Diego S. Ibáñez.

OBSERVACION

Buenos Aires, 20 de agosto de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de formular observación al dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo contenida en el Orden del Día Nº 1124, relacionada con Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Reincorporación de todos los prescindidos y cesanteados por causas políticas y/o gremiales durante los años 1976 a 1983.

En tal sentido venimos a efectuar la oposición que establece el reglamento de esta Honorable Cámara, la que expondremos en su oportunidad.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5084.)

166

**DEROGACION DE UNA DISPOSICION
REGLAMENTARIA DEL REGIMEN JURIDICO
BASICO DE LA FUNCION PUBLICA**

(Orden del Día Nº 1165)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Terrile y Stubrin, A., por el cual se solicita al Poder Ejecutivo deje sin efecto el apartado 5º del párrafo 2º del decreto 1.797/80, reglamentario de la norma de facto 22.140, régimen jurídico básico de la función pública; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de agosto de 1985.

*Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Pon-
ce. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M.
Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis
V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. —
Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam.
— Antonio M. García. — Carlos E. Gar-
cía. — Roberto J. García. — Carlos M.
González Pastor. — Pedro A. Lepori. —
Carlos Lestani. — Valentín del Valle Mar-
tínez. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo
A. Pepe. — Pedro S. Rodríguez.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a dejar sin efecto el apartado 5º del párrafo 2º del artículo 28 del decreto 1.797/80, reglamentario de la norma de facto 22.140.

Ricardo A. Terrile. — Adolfo L. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Terrile y Stubrin, A., cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos del mismo, razón por la cual los hace suyos y así lo expresa.

Roberto E. Sammartino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración descansa en la necesidad de proveer al más acabado respeto, dentro del

estado de derecho, de las atribuciones y competencias que la Constitución establece para cada uno de los poderes de gobierno.

En época del Proceso de Reorganización Nacional se dicta la norma de facto 22.140 sobre régimen jurídico básico de la función pública, la que es reglamentada por decreto 1.797/80.

Tanto la norma como su reglamentación adolecen de los vicios propios de toda legislación de facto, tanto en su origen como en su contenido, y en especial en el supuesto que tratamos excede el decreto reglamentario el contexto y espíritu de la norma 22.140, en su artículo 28, segunda parte, apartado quinto.

El mencionado decreto comienza por reglamentar ordenadamente los incisos correlativos del artículo 28 de la norma 22.140, pero excede su competencia al establecer prohibiciones para realizar "peticiones de cualquier naturaleza en forma colectiva". En el marco de la democracia el disenso es una de sus notas fundamentales. La petición es una herramienta eficaz para solicitar el resguardo de legítimos derechos. Los gobiernos autoritarios prohibieron el derecho de huelga y agremiación. La administración pública no fue ajena a ese propósito y coherente con los postulados y filosofía que animaron a dichos gobiernos se reglamentaron prohibiciones a peticiones de cualquier naturaleza (?). Y como una manera de evitar la agremiación, prohibió la petición colectiva.

No es propio de gobiernos democráticos sostener y mantener disposiciones reglamentarias que contraríen los fines de nuestra Constitución. Es preciso depurar la legislación del contenido autoritario con que se la impregnó en los pasados gobiernos de facto.

Ricardo A. Terrile. — Adolfo L. Stubrin.

OBSERVACION

Buenos Aires, 28 de agosto de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de formular observación al dictamen de la Comisión de la Legislación del Trabajo, contenida en el Orden del Día Nº 1.165, referida al decreto 1.797/80, reglamentario de la norma de facto 22.140, artículo 28, apartado 5º del párrafo 2º, para dejar sin efecto.

En tal sentido venimos a efectuar la oposición que establece el reglamento de esta Honorable Cámara, la que expondremos en su oportunidad.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

167

RUPTURA DE RELACIONES CON LA REPUBLICA DE SUDAFRICA

(Orden del Día Nº 1194)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Storani y otros, por el que se vería con agrado que la República Argentina rompa todo tipo de relaciones diplomáticas, comerciales y otras con la República de Sudáfrica y que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias ante las organizaciones internacionales del que es integrante para conocimiento de las medidas que se adopten en la materia; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1985.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Raúl O. Rabanaque. — Mario Roberto. — Guillermo C. Sarquis. — Guillermo E. Tello Rosas.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que la República Argentina —fiel a su tradición en materia de igualdad de las razas, de tolerancia y de respeto de los derechos humanos—, rompa todo tipo de relaciones diplomáticas, comerciales y otras con la República de Sudáfrica para expresar así, ante el mundo entero, su firme voluntad de impedir y condenar todo acto que signifique el avasallamiento arbitrario y discriminatorio del principio de que: "los hombres son sagrados para los hombres y los pueblos son sagrados para los pueblos".

2º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través de los organismos pertinentes— arbitre las medidas necesarias ante las organizaciones internacionales del que es integrante, para conocimiento de las medidas que se adopten en la materia.

Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra. — Horacio H. Huarte.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5084.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a despachar favorablemente el proyecto de declaración de los señores diputados Storani y otros, por el cual se vería con agrado que la República Argentina rompa todo tipo de relaciones con la República de Sudáfrica y que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias ante las organizaciones internacionales que integra para conocimiento de las actitudes a adoptar en la materia.

La pristina e histórica posición de rechazo hacia todo tipo de segregaciones humanas establecida desde los orígenes mismos de la nacionalidad no puede compadecerse en los albores del siglo XXI con posiciones y actitudes de gobiernos en los que admiten la hegemonía de la violencia y la discriminación de sus habitantes.

Por las razones expuestas y las que acompañan al proyecto analizado a través de los fundamentos —que los hace suyos— solicita a la Honorable Cámara la aprobación del mismo.

Federico T. M. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los recientes enfrentamientos raciales que se han producido en Africa del Sur constituyen la consecuencia lógica de una política injusta, discriminatoria y contraria a la Carta de las Naciones Unidas y a los derechos humanos más elementales conocido mundialmente como *apartheid*.

Nuestro país, que desde 1813 ha mantenido una clara posición de rechazo hacia todo tipo de segregación racial o religiosa, que en los principios liminares de la Constitución Nacional consagra la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos que habitan el suelo argentino, no puede dejar de manifestar su repudio y su más clara y firme condena a los actos que se han producido en los últimos días en la República de Sudáfrica y a la política del *apartheid*.

Creemos además que la condena argentina y el pedido de esta Honorable Cámara para que se produzca la ruptura de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República de Sudáfrica, se inscribe en la posición sustentada en Yaundé por Su Santidad Juan Pablo II que manifestó su preocupación por los incidentes raciales producidos y la declaración vaticana que sostiene: "la separación racial es inadmisibles".

"Que Dios inspire a todos la cordura, el sentido de la justicia, el respeto a la dignidad ajena y la voluntad de paz para poner fin a toda discriminación indigna del hombre y a toda violencia", sostuvo recientemente el Papa en su gira africana.

También creemos que el valor y la importancia de una firme y decidida acción argentina en la dirección señalada se inscribe en el marco más amplio de las posiciones de las Naciones Unidas, del Movimiento de No Alineados y la Organización de Unidad Afri-

cana en relación al tema del *apartheid* y de las posiciones adoptadas recientemente por diferentes sectores de la comunidad internacional.

Federico T. M. Storani. — Horacio H. Huarte.

OBSERVACION

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a los efectos de formular observación al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, contenida en el Orden del Día Nº 1194, referida a las relaciones diplomáticas comerciales y otras con la República de Sudáfrica.

En tal sentido venimos a efectuar la oposición que establece el reglamento de esta Honorable Cámara, la que expondremos en su oportunidad.

Saludamos a usted muy atentamente.

José J. Manny. — Alvaro C. Alsogaray.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Quiero dejar asentado, como en el caso anterior, un desacuerdo sobre los tratamientos aislados de cuestiones que corresponden a una estructuración de la política exterior del país en términos generales.

El proceder de la Nación Argentina con respecto al problema de Sudáfrica en forma aislada no condice con la actitud tomada en los casos de Afganistán, Nicaragua y otros países de la órbita soviética. Entonces, ésta aparece como una declaración puramente unilateral cuya realización no tiene mayor sentido. Pero insisto en lo que dije antes: cuando alguna vez hagamos un debate en serio sobre la política exterior argentina, será la oportunidad de considerar estos temas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Becerra. — Señor presidente: el diputado Alsogaray nos tiene acostumbrados, cuando hace uso de la palabra o formula este tipo de observaciones, a adelantar su opinión sin querer entrar en el debate del fondo de la cuestión. Pienso que ésa es una mala costumbre que tiene el señor diputado, porque más de una vez esta bancada ha ofrecido entrar en el debate integral de cada uno de los problemas que ha analizado y en todos los campos.

En este tema específico del problema de Sudáfrica a que hace referencia el señor diputado preopinante, quiero expresar que su oposición sólo sirve para jugar para el campo de uno de los actores en pugna. En consecuencia, ello sirve para jugar a favor del *apartheid*, que ha sido lo que este proyecto quiere condenar definitivamente.

Algo similar ocurrió en oportunidad de tratarse el tema de las Malvinas. Debo decir, objetivamente, que en ese caso la oposición del señor diputado Alsogaray sin entrar a debatir el fondo de la cuestión sólo sirvió para jugar del lado del Reino Unido de Gran Bretaña. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Bordón González. — Nuestro apoyo, tanto en este caso como en el anterior, supone ratificar políticas comunes de todos los argentinos. En un caso se trató de defender nuestra soberanía indudable en las islas Malvinas; ahora hablamos de continuar lo que es la política no de uno, dos o tres partidos, sino que me animaría a decir de la totalidad de los argentinos.

Pienso que en alguna ocasión tendremos que debatir este tema, porque nuestro bloque está dispuesto a hacer cuantas críticas sean necesarias a la acción de la Cancillería en la medida en que estimemos que no ha hecho lo que a nuestro humilde entender debía hacer. Pero nosotros queremos saber si cuando se dice que se está actuando mal en el caso Malvinas se alude a que la Argentina —en este caso, la Cancillería— no está dispuesta a tratar temas económicos, financieros y comerciales en esta política que ellos llaman de paso a paso. Consideramos que ello implica dejar de lado el tema central, que es el de la soberanía.

No debemos olvidar que hay una clara jurisprudencia internacional. En estos últimos días se pronunció el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas y hubo una votación favorable a la Argentina —cuatro votos contra uno— en el Parlamento Mundial de Ottawa, donde por primera vez logramos la abstención de sectores políticos como el partido liberal de Canadá y el partido liberal de la misma Irlanda, ambos integrantes del Commonwealth. Además, nuestro bloque quiere ratificar una postura que hemos mantenido en el caso del Brasil.

Hace pocos días le comentábamos al presidente de la Asamblea de las Naciones Unidas, doctor Paul Lusaka, representante de Zambia —quien estuvo de visita en la Argentina— que para nosotros el problema del *apartheid*, de Namibia y del racismo en Africa era una forma

más del colonialismo y que estábamos absolutamente convencidos de que no solamente nos bañaban las mismas aguas del Atlántico sino que nos bañaba una causa común, porque la lucha contra el colonialismo racista es la misma lucha que contra el colonialismo financiero que nos agota con su política de la deuda externa o contra el colonialismo territorial y geopolítico que en dos ocasiones nos ha sacado por la fuerza nuestras islas Malvinas.

Por eso ingresamos en este tema y en este debate, porque hay problemas doctrinarios y cuando las fuerzas nacionales coinciden, coincide la totalidad del pueblo argentino. Si el colega quiere un debate, sigamos con el debate porque tiene que ver con una política que estamos seguros que es la de la mayoría del pueblo argentino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: el procedimiento que me atribuye el señor diputado Becerra en todo caso no es más que un calco del que se suele seguir en esta Cámara cuando se quiere poner una flecha o una punta de lanza en un tema que se considera totalmente intrascendente y que no sirve para mucho.

De manera que si he adoptado esa forma de proceder he estado imitando un mal procedimiento. No obstante, insisto en que se necesita un gran debate sobre la política exterior argentina y no pienso malgastar argumentos en una cuestión totalmente incidental como ésta.

En cuanto al problema de las Malvinas, el gobierno argentino ha perdido el rumbo en lo relativo a la soberanía. La soberanía —le guste o no a Gran Bretaña— está planteada y no es necesario decirlo todos los días. Está planteada en los foros internacionales que han dado su apoyo a que se trate el problema. Por lo tanto, me parece una posición encaprichada y poco inteligente plantearla como cuestión previa cuando ya está planteada.

Considero que es hacerle el juego a Gran Bretaña estar hablando de las Malvinas como precondición cuando se trata de un problema ya resuelto. En los foros internacionales está dispuesto que el tema se trate y lo único que debemos conseguir es que realmente se haga; pero no lo vamos a lograr si nos mantenemos en una actitud reticente.

Postergo los argumentos para ese gran debate que espero que la Cámara pueda realizar con la presencia del señor ministro de Relaciones Exteriores.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el punto 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el punto 2º.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

168

ASPECTOS A CONTEMPLAR EN LA
MODIFICACION DEL REGIMEN
DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
FINANCIERO

(Orden del Día Nº 1084)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Copello sobre modificación del sistema financiero, pautas para su funcionamiento y reestructuración; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes contemple, en la modificación del régimen de funcionamiento del sistema financiero del país, las siguientes medidas:

1º — La asignación del crédito hacia las inversiones reproductivas destinadas a aumentar el nivel de la actividad económica, con un estricto control de la utilización de los fondos como línea directriz en la materia, fortaleciendo primordialmente las economías regionales.

2º — La responsabilización de directivos y administradores por el cumplimiento de las normas y finalidades de la administración de crédito.

3º — El fortalecimiento de la capacidad de superintendencia del Banco Central de la República Argentina

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5084.)

y en especial sobre la asignación de fondos que las entidades financieras hacen a las diversas actividades productivas.

4º — La necesidad de proveer servicio bancario a todos los estratos de nuestra población, en todas las localizaciones, como un modo de afirmar el uso de nuestro signo monetario y sus atributos de unidad de cuenta y de depósito de valor.

5º — El propósito político, válido para todas las formas de creación de riqueza, de evitar el proceso de concentración de ésta dentro de nuestra sociedad, como un modo de asegurar su equilibrio a largo plazo. En este sentido la inexistencia de economías de escala en la actividad financiera contribuye a la posibilidad de administración de ésta dentro de patrones de relativa atomización de su ejercicio, sin mengua de su eficiencia.

6º — La adopción de medidas para promover y garantizar el funcionamiento de entidades financieras genuinamente cooperativas.

7º — La reestructuración del mercado financiero interbancario de corto plazo o su sustitución, a efectos de reducir los costos del crédito y las desviaciones especulativas.

8º — La adopción de medidas de estímulo del ahorro que posibilite la captación de fondos a mediano plazo, mediante tasas de interés o mecanismos de compensación de la desvalorización monetaria más atractivos, seguros y previsibles que los de corto plazo.

Sala de la comisión, 30 de julio de 1985.

Domingo A. Romano. — Raúl E. Baglini. — Jorge R. Matzkin. — Osvaldo Camisars. — Pedro Capuano. — Luis S. Casale. — Norberto Copello. — Fernando Donaires. — Pedro Pereyra. — Daniel O. Ramos. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos A. Vidal.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Copello por el cual se establecen pautas para el funcionamiento y reestructuración del sistema financiero. En este sentido se contemplan aspectos como la asignación del crédito hacia las inversiones reproductivas, tendiente a un fortalecimiento de las economías regionales, el fortalecimiento de la capacidad de superintendencia del Banco Central, la promoción de las entidades financieras genuinamente cooperativas, la reestructuración del mercado financiero interbancario de corto plazo, la responsabilización de directivos y administradores por el cumplimiento de las normas y finalidades de la administración del crédito. Se han introducido en el dictamen algunas modificaciones que no alteran el espíritu de la propuesta, considerándose innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Domingo A. Romano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El advenimiento del gobierno elegido representó para la población de nuestro país la seguridad de la inversión de la tendencia que había seguido la política argentina en general y la política económica en particular durante los siete años que precedieron a este cambio.

Tal como fuera puntualizado en múltiples oportunidades, en algunos casos en los mensajes que fundamentan varios de los proyectos que han ingresado en esta Honorable Cámara, la malformación financiera constituyó uno de los pilares sobre los que se sostuvo a lo largo del período antedicho el esquema modificador de la morfología de la sociedad argentina hacia una estrictamente dividida en estratos, según patrimonio, estratos entre los cuales la movilidad sería cada vez más difícil.

Existen, incluso, apelativos frecuentemente citados, los cuales sirven para caracterizar los intereses de grupos de poder económico concentrado, algunos de los cuales han lucrado con el decaimiento de nuestra economía durante los últimos años. Lo anterior, permitásenos subrayar, no significa en modo alguno efectuar apresuradas generalizaciones acerca del hecho de que todo grupo económico importante haya aprovechado para sí en forma ilegítima las difíciles condiciones por las cuales hemos atravesado. Por el contrario, entendemos que merece hacerse el supuesto a priori de que buena parte de estos grupos, del capital que ellos administran y de los hombres con ellos vinculados, han sufrido las vicisitudes del proceso económico del mismo modo como lo han sufrido los demás ciudadanos durante los últimos años.

En contraposición a lo anterior merece sí señalarse el negativo papel jugado por otros grupos e individuos de dudosa capacidad en lo técnico, los cuales, actuando en el medio financiero, contribuyeron a incrementar significativamente la importancia del papel de las actividades especulativas en nuestra sociedad, así como a alterar el funcionamiento de casi todos los mercados y de los mecanismos originariamente diseñados para —exactamente a la inversa— contribuir al equilibrio del sistema económico.

Este tipo de acción desequilibrante, la cual tiende a ser extirpada por el mercado mismo en condiciones normales de desenvolvimiento de una economía, tendió a acentuarse en extensión y profundidad, involucrando en su accionar y en sus efectos a porciones cada vez más significativas de nuestra población. La especulación en bienes muebles e inmuebles, y el recurso a las monedas extranjeras como depósito de valor y como medio de obtención de ganancias se convirtieron, merced al acceso al financiamiento, en operaciones que abarcan, si no a la totalidad de la población del país, por lo menos a una parte muy importante de la de sus centros urbanos.

No es de desdeñar la relación de este mismo fenómeno con el acrecentamiento de las presiones inflacionarias que se originan en la disponibilidad de recursos líquidos para operar en los mercados de bienes y de activos financieros. En países en los cuales las ganancias que puedan realizarse en los mercados reales y financieros alcanzan porcentajes insignificantes, la disponibilidad de moneda para la especulación no juega un papel cuantitativamente significativo. Por el contrario, en un

país como el nuestro en la última época, durante la cual las variaciones de precios han alcanzado magnitudes previamente insospechadas, la disponibilidad de moneda para acudir a aquellos mercados constituye, de por sí, una fuente importante de apropiación de riqueza dentro de la sociedad.

Es por todas las razones expuestas que la población del país votó decididamente la detención de este proceso, casi salvaje, de redistribución de recursos, basado en la utilización del ahorro público. Y por medio de múltiples caminos esta población espera, también hoy, el cumplimiento de los objetivos arriba señalados. Entre esos caminos pueden mencionarse fundamentalmente: el encauzamiento de la financiación únicamente hacia la inversión reproductiva y la producción de bienes y servicios, el reconocimiento concreto de la actividad financiera como servicio público y, en consecuencia, la necesidad de fortalecer la capacidad de superintendencia de las entidades financieras por parte del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de responsable de la dirección hacia la cual estas entidades encaminan su acción y recursos.

Como corolario de la marcha por dichos caminos, la ciudadanía espera que sea definitivamente frenada, o por lo menos muy fuertemente desalentada, la especulación cambiaria. Espera asimismo que en la medida en que la capacidad para especular en los mercados de bienes y activos financieros dependa de la solvencia de los sujetos de crédito, el estado verifique que no sean canalizados recursos derivados del ahorro público hacia esas actividades.

El Congreso Nacional tiene un papel central en la fiscalización del cumplimiento de todas las finalidades enumeradas. Tanto más cuanto que la eliminación de la inflación y de sus raíces constituye uno de los fundamentos, no ya económicos sino éticos, de la actual acción del gobierno. A perfeccionar esta acción mediante la contribución de su parecer sobre esta temática, apunta la presente declaración de esta Honorable Cámara.

Norberto L. Copello.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que en la modificación del régimen de funcionamiento del sistema financiero del país es imprescindible que se contemple:

1º — La asignación del crédito hacia las inversiones reproductivas destinadas a aumentar el nivel de la actividad económica, con un estricto control de la utilización de los fondos como línea directriz en la materia.

2º — La responsabilización de directivos y administradores por el cumplimiento de las normas y finalidades de la administración de crédito.

3º — El fortalecimiento de la capacidad de superintendencia del Banco Central de la República Argentina sobre la asignación de fondos que las entidades financieras hacen a las diversas actividades productivas.

4º — La necesidad de proveer servicio bancario a todos los estratos de nuestra población, en todas las localizaciones, como un modo de reimplantar el uso de nuestro signo monetario despojado, en la práctica, de su papel de unidad de cuenta y de depósito de valor.

5º — La necesidad expresada en 4º de promover, si fuese necesario, cualquier redimensionamiento del sistema financiero.

6º — El propósito político, válido para todas las formas de creación de riqueza, de detener el proceso de concentración de ésta dentro de nuestra sociedad, como un modo de asegurar su equilibrio a largo plazo. En este sentido la inexistencia de economías de escala en la actividad financiera contribuye a la posibilidad de administración de ésta dentro de patrones de relativa atomización de su control, sin mengua de su eficiencia.

7º — La adopción de medidas para promover la creación y funcionamiento de entidades financieras genuinamente cooperativas.

8º — La reestructuración del mercado financiero interbancario de corto plazo o su sustitución, a efectos de reducir los costos del crédito y las desviaciones especulativas.

9º — La adopción de medidas de estímulo del ahorro que posibilite la captación de fondos a mediano plazo, mediante tasas de interés, o mecanismos de compensación de la desvalorización monetaria, más atractivos, seguros y previsibles que los de corto plazo.

Norberto L. Copello.

OBSERVACION

Buenos Aires, 14 de agosto de 1985.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de formular observación al dictamen de la Comisión de Finanzas, contenido en el Orden del Día Nº 1084, relacionado con régimen de funcionamiento del sistema financiero del país. Su modificación.

En tal sentido venimos a efectuar la oposición que establece el Reglamento de esta Honorable Cámara, la que expondremos en su oportunidad.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: hoy tengo mala suerte porque no puedo apoyar ninguna iniciativa. El sistema financiero del país requiere una transformación total. En eso estamos de acuerdo.

La bancada mayoritaria ha venido hablando de la patria financiera desde el principio y sigue haciéndolo. ¿Por qué no la arreglamos de una vez? Pero no la emparechemos con proyectos de esta clase que no sirven para arreglar el grave problema que esa patria financiera le ha creado al país.

Hagamos también un debate serio sobre el sistema financiero; digamos cómo se puede organizar, pero no le pongamos parches diciendo que se debe canalizar la dirección del crédito porque eso no tiene nada que ver con un verdadero sistema financiero.

Por estas razones nos oponemos totalmente a este proyecto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Copello. — Señor presidente: entendemos que el proyecto está suficientemente aclarado en sus fundamentos, pero voy a agregar algunas palabras más sobre él.

Una de las características más nítidas del régimen de la última dictadura militar fue la cuidadosamente implementada malformación financiera, que constituyó uno de los pilares fundamentales sostenedores del sistema de explotación de la riqueza nacional, realizado mediante la violencia de un sistema pseudolegal, que dio prioridad a la actividad financiera de manera descaradamente desmedida.

Los dictadores de las normas y sus cómplices de adentro y de afuera pudieron realizar así el vaciamiento del país, acompañados en su abominable acción por los aprovechados de siempre, que parados en la city porteña, de espaldas al país, pusieron su mira y sus bolsillos en el Norte, donde colocaron las divisas que hoy constituyen una parte muy importante de la deuda externa argentina.

De ninguna manera vamos a generalizar afirmando que todos los grupos económicos importantes hayan aprovechado para sí mismos y en forma ilegítima el sistema implantado. Muchos fueron los hombres que soportaron —ellos y los capitales que administraban— las vicisitudes provocadas por el sistema desequilibrante implantado por la dictadura, de manera similar a como lo sufrieron todos los demás ciudadanos argentinos, sobre todo los de condición más modesta.

Pensamos y estamos convencidos de la necesidad de eliminar la inflación, y en eso estamos. Para ello debemos aumentar la disponibilidad de crédito mediante la reducción del gasto público y, por consiguiente, bajar las tasas de interés para que la economía vuelva a florecer. Esto es a la larga un objetivo alcanza-

ble; pero a corto plazo —esto es, en lo inmediato— es imprescindible tomar medidas para que la economía se mantenga en movimiento y se creen condiciones tales que obliguen a la desaparición de las presiones a favor de la inflación.

Cuando hay poco crédito, es imprescindible que él se administre. Es necesario que cada austral de crédito que otorgan los bancos se destine exclusivamente a la genuina producción, para facilitar la auténtica afluencia de bienes al mercado. La única manera de hacerlo es asegurando que todo el crédito pase por los bancos.

Este planteamiento puede parecer muy duro, sobre todo para aquellos que hacen oposición doctrinaria a una mayor intervención del Estado, que ellos llaman mayor "dirigismo". Pero en realidad es todo lo contrario: en la medida en que sepamos ser dirigistas en ese sentido, a ultranza, sin que nos tiemble la mano para negar un crédito cuando no tengamos seguridad acerca de que su destino habrá de ser verdaderamente para aumentar la oferta, sea en el mercado interno o para la exportación, entonces sí podremos resolver el nudo del problema.

Las soluciones tibias mediante las cuales se crean regímenes para promover la producción o la exportación, pero que permiten a los tomadores del crédito darle el empleo que a ellos les parezca, hacen que en definitiva ese crédito sea usado —con la tácita o expresa connivencia de quienes prestan el dinero— en operaciones especulativas que estimulan esta feroz lucha que provoca la desestabilización del sistema de precios y de la economía.

Tampoco es suficiente con administrar lo escaso, sino que es necesario aumentar los recursos. Para que haya más recursos para prestar, debe haber más ahorros llevados por la población a los bancos, ya que ésta es la única fuente verdadera de fondos para la inversión.

Debe ofrecerse a la población un lógico espectro de alternativas de ahorro, tales que le permitan conservar su valor por un mes, un año o por toda la vida, eliminando el cortoplacismo que desestabiliza la economía y recarga los costos de los bancos, que en definitiva los pagamos todos, al ser trasladados a los precios.

En relación con la asignación del crédito a la inversión reproductiva, debemos establecer la responsabilidad de directivos y administradores de bancos por el uso que se hace de los fondos del crédito. En este terreno entendemos que es imprescindible un grado mayor de responsabilidad de quienes cumplen con la tarea compleja de asignar el crédito, ya que ésta es la

única manera de elevar el grado de cumplimiento de las metas que en materia de inversiones se establezcan. Con frecuencia suele objetarse este criterio sobre la base del argumento de que la implantación de controles siempre posibilita la elusión. El tema aquí no consiste en evitar que se eluda la norma, sino en cumplir con las finalidades. Siempre que sea establecida una norma habrá algún grado de elusión de ella; pero esto no invalida su necesidad de dictarla.

Sr. Presidente (Pugliese). — De conformidad con el reglamento, los asuntos que tienen despacho por unanimidad de la comisión se votan, y únicamente se podrá dar la palabra para sustentar las observaciones formuladas por los señores diputados que lo hicieran con anticipación. Quienes hagan observaciones dejarán constancia simplemente del carácter del tratamiento del tema.

Pero usted está fundando el tema y eso lo impide el artículo 133 del reglamento.

Sr. Copello. — Señor presidente: el señor diputado preopinante se opuso en general y por eso estoy dando los fundamentos que justifican el proyecto. Estoy mencionando los males que trajo al país la patria financiera, a lo cual se refirió el señor diputado preopinante, entendiéndolo que no habría existido tal patria financiera.

Sr. Presidente (Pugliese). — No quiero efectuar una discusión reglamentaria, pero el artículo 133 es muy claro. Por eso pido al señor diputado que redondee su pensamiento.

Sr. Copello. — Entendemos que deben dictarse normas para que el Banco Central establezca limitaciones al crédito, tal como lo está haciendo.

Sostenemos la necesidad de estimular la actividad cooperativa y, en lo que respecta a la adopción de medidas de estímulo al ahorro que posibiliten la captación de fondos, pensamos que deben dictarse medidas que en tal sentido alienen el ahorro, que en estos momentos alcanza en la República a un 20 por ciento de lo que fue en otros tiempos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionando el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

LEY DE IMPUESTO A LOS CAPITALES MODIFICACION

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley del impuesto a los capitales.

—Varios señores diputados se retiran del recinto.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: ante el ostensible retiro de los señores diputados de la minoría y ante el hecho cierto de que esta sesión va a fracasar al no contar la Cámara con el número suficiente, solicito que se pase lista para que el país se notifique.

Sr. Nieva. — Solicito que se publique la lista de los ausentes.

Sr. Presidente (Pugliese). — Al pasarse lista, en el Diario de Sesiones aparecerá, conforme a lo que corresponde, la nómina de los diputados presentes, de modo que de allí podrá deducirse qué diputados estuvieron ausentes.

Se va a pasar lista mediante la utilización del sistema electrónico.

—Se pasa lista.

Sr. Secretario (Bravo). — Se ha registrado la presencia de 108 señores diputados.

—Se encuentran presentes al pasarse lista los señores diputados Abdala (L. O.), Abdala (O. T.), Alagia, Alsogaray, Altamirano, Alvarez (A. C.), Allegrone de Fonte, Asensio, Azcona, Baglini, Balestra, Becerra, Bernasconi, Berri, Bielicki, Bisciotti, Bodo, Bonomi, Botta, Bulacio, Cáceres, Caferrí, Camisar, Canicoba, Cantor, Capuano, Carmona, Carrizo, Cavallari, Copello, Cornaglia, Cortese, Curátolo, Chihin, Daud, Díaz de Agüero, Di Cio, Dimasi, Douglas Rincón, Dussol, Elizalde, Furque, Ginzó, Gómez Miranda, González (H. E.), González Pastor, Gorostegui, Guatti, Gutiérrez, Horta, Huarte, Ingaramo, Jalile, Jaroslavsky, Jiménez, Khoury, Langan, Lazcoz, Leale, Lepori, Liptak, Lugones, Manny, Manzur, Marchesini, Martín, Martínez, Martínez Márquez, Matus, Moragues, Mosso, Mothe, Negri, Nieva,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5085.)

Peche, Pérez, Pintos, Piucill, Prado, Prone, Pupillo, Ramos, Rapacini, Rauber, Reynoso, Rodríguez (J.), Rodríguez Artusi, Romano, Ruiz, Salduna, Sammartino, Sánchez, Sarquis, Sarubi, Silva, Silvero, Socchi, Spina, Srur, Stavale, Stolkiner, Stubrin (A. L.), Stubrin (M.), Suárez, Tello Rosas, Terrile, Vidal y Zavaley.

Sr. Presidente (Pugliese). — Conforme al pase de lista no hay número en el recinto. En consecuencia, queda levantada la sesión.

—Es la hora 21 y 50.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

170

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Transfiérese a la provincia de Río Negro, en carácter de donación y con destino a la construcción de centros turísticos y deportivos, terrenos actualmente pertenecientes al Ministerio de Economía (Administración de Parques Nacionales), ubicados dentro del ejido departamental de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — La superficie objeto del traslado se encuentra ubicada en el cerro Catedral; el área de desafección es de 1.920 hectáreas y adjunto se acompaña plano según coordenadas referidas a cartas del Instituto Geográfico Militar (escala 1: 20.000).

Art. 3º — La donación incluye todo lo plantado sobre ello.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional determinará las condiciones en que se efectivizará la transferencia en todo lo que se refiere a terceros.

Art. 5º — La Administración de Parques Nacionales mantendrá su jurisdicción en la protección y conservación del medio natural en los terrenos cedidos, a cuyos efectos se suscribirán los convenios pertinentes con la provincia de Río Negro.

Art. 6º — La provincia de Río Negro deberá recibir la donación dentro de los 10 días de promulgada la presente ley. La escritura traslativa de dominio se extenderá dentro de los 180 días de la misma promulgación.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.251.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El estado de embarazo correspondiente al tercer hijo genera el derecho al pago de la asignación por familia numerosa prevista en el artículo 9º de la ley 18.017, texto ordenado en 1974.

A partir del momento en que se genere el derecho al cobro de la misma, esta asignación se adicionará a la prenatal contemplada en el artículo 3º de la ley citada en el párrafo anterior.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.252.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Se efectuarán las tareas de construcción del tramo ferroviario que prolongue la vía del ferrocarril nacional General Julio A. Roca, desde la punta del riel Zapala hasta el límite con la República de Chile, cruzando la cordillera de los Andes por el paso Lonquimay o Pino Hachado, recorriendo la traza que según los estudios previos resulte más conveniente.

Art. 2º — Los fondos que demande la presente ley serán tomados de "Rentas generales" cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Art. 3º — La presente ley tendrá vigencia a partir de los diez días de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.253.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Decláranse de interés nacional, a los efectos establecidos en el artículo 48 de la ley 16.432, y sus modificatorias, a las obras de remodelación y eventual ampliación del puerto de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Dichas obras incluyen la ampliación de su capacidad de recepción, almacenamiento y embarque de granos, la profundización del canal de acceso, la remodelación y ampliación de los accesos terrestres y todo otro proyecto que permita ampliar la capacidad de transferencia de carga de las instalaciones portuarias.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.254.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el ingreso de la República Argentina como miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones y facultase al Poder Ejecutivo

nacional para realizar todas las gestiones que sean necesarias para formalizar dicho ingreso.

Art. 2º — Apruébase el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones según el texto y anexo, cuyo original se encuentra depositado en la Secretaría del Banco Interamericano de Desarrollo en la ciudad de Washington D. C., copia fiel del citado convenio, debidamente autenticada por el BID, se agrega a la presente ley y es parte integrante de la misma ¹.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo nacional designará el representante que suscribirá el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones en nombre del gobierno argentino y depositará los correspondientes instrumentos de aceptación en la Secretaría del Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo con lo establecido en el artículo XI, sección I, de dicho convenio.

Art. 4º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del gobierno nacional, suscriba la cuota asignada a la República Argentina en el capital de la Corporación Interamericana de Inversiones representada por dos mil trescientas veintisiete (2.327) acciones de un valor de diez mil dólares estadounidenses (u\$s 10.000) cada una, que importan la suma de veintitres millones doscientos setenta mil dólares estadounidenses (u\$s 23.270.000), los cuales se pagarán conforme a lo prescrito en el artículo II, sección 3 (b), del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones.

Art. 5º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del Estado nacional, efectúe los aportes a que se refiere el artículo 4º de la presente ley.

Art. 6º — El Banco Central de la República Argentina será el agente del gobierno nacional y el depositario de la Corporación Interamericana de Inversiones de conformidad con lo prescrito en el artículo X, sección 3, del Convenio Constitutivo. A esos fines queda autorizado para ejecutar todas las operaciones previstas en el convenio citado.

Art. 7º — Las disposiciones del artículo VII del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones tendrán fuerza de ley en todo el territorio de la Nación, de conformidad con la Constitución Nacional y las leyes de la Nación.

Art. 8º — Designanse representantes argentinos ante la Corporación Interamericana de Inversiones al señor ministro de Economía, con carácter de gobernador titular, y al señor presidente del Banco Central de la República Argentina como gobernador suplente.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.255

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Secretaría de Justicia a celebrar, mediante contratación

directa, convenios con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de éstas con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Art. 2º — La cooperación técnica y financiera mencionada en el artículo anterior tendrá como finalidad propender al mejor funcionamiento y a la modernización de los métodos operativos de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, así como también contribuir al cumplimiento de la misión y funciones que la ley y las demás normas que reglan el sistema registral de la propiedad del automotor y de las prendas sobre bienes generales le atribuyen al citado organismo.

Art. 3º — Los convenios aludidos en el artículo 1º deberán ajustarse a las pautas que se fijan en la presente ley.

Sin perjuicio de los demás recaudos y previsiones que se exigen en los artículos siguientes, el convenio expresamente contemplará:

- a) Su plazo de vigencia y posibilidades de prórroga;
- b) La facultad de la Secretaría de Justicia para proceder a su rescisión unilateral, sin cargo alguno para el Estado nacional;
- c) El destino de los saldos del fondo de cooperación técnica y financiera, para el caso de conclusión o de rescisión del convenio.

En lo sucesivo se utilizará la denominación de "ente cooperador" para referirse a la entidad pública o privada que preste cooperación técnica y financiera a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Esta última, será denominada "la Dirección Nacional".

Art. 4º — La cooperación técnica y financiera será sin cargo para el Estado nacional y se hará efectiva mediante las prestaciones que se enuncian a continuación:

- a) Adquisición, locación, comodato o usufructo de inmuebles, automotores, maquinarias, equipos, programas de computación, muebles y elementos de trabajo en general. Los bienes que se adquieran quedarán incorporados sin cargo al Estado nacional con afectación a la Dirección Nacional;
- b) Locación de obras o de servicios;
- c) Contratación de seguros respecto de los bienes y del personal de la Dirección Nacional, como asimismo por responsabilidad civil emergente de errores registrales u otros hechos u omisiones de sus dependientes;
- d) Contratación de personal especializado;
- e) Otorgamiento de incentivos a los agentes permanentes de la Dirección Nacional, a través de estímulos pecuniarios o becas para la asistencia a cursos, congresos o jornadas científicos, mediante los cuales se propenda a su capacitación o perfeccionamiento;
- f) Pagos de gastos de publicidad, transporte, correspondencia, mensajería, movilidad, viáticos y representación;

¹ Véase el texto del convenio en la página 4878.

- g) Pago de toda otra inversión o gasto que sea conducente para el cumplimiento de los fines expresados en el artículo 2º de esta ley.

Art. 5º — Las prestaciones aludidas en el artículo anterior y toda otra que pueda comprender la cooperación técnica y financiera, serán contratadas por el ente cooperador de acuerdo a las normas o modalidades que rijan para sus contrataciones. Dichas prestaciones deberán ajustarse a los requerimientos que efectúe la Dirección Nacional, quien podrá modificarlos o alterar su orden de prioridad, cuando las circunstancias o la política del organismo lo hagan necesario.

En ese orden de cosas, y sin que ello importe limitar las facultades precedentemente otorgadas, la Dirección Nacional determinará:

- a) Los bienes, obras o servicios a adquirir o locar, indicando sus especificaciones y calidad;
- b) Las personas a contratar y el monto de su remuneración. Las personas así contratadas actuarán bajo la exclusiva autoridad de la Dirección Nacional, quien podrá solicitar, sin expresión de causa, la rescisión del contrato. El personal contratado quedará sujeto al régimen laboral y previsional correspondiente al personal del ente cooperador, quien como empleador será responsable de todas las consecuencias que se deriven de esa relación, incluidas las indemnizaciones por despido y accidentes de trabajo, como asimismo las que pudieren corresponder a terceros por sus actos u omisiones en el desempeño de las tareas que se les encomienden. Los agentes permanentes de la Dirección Nacional sólo podrán ser contratados cuando el servicio u obra sea ejecutado fuera de su horario legal de servicio en el organismo;
- c) Los incentivos para los agentes de la Dirección Nacional, especificando sus condiciones, montos y beneficiarios;
- d) Las condiciones que deberán contener los contratos que el ente cooperador celebre con terceros para el cumplimiento de las prestaciones;
- e) De modo general, la forma, oportunidad y requisitos a los que deberán ajustarse las prestaciones a cargo del ente cooperador.

Art. 6º — La Dirección Nacional controlará que las prestaciones se ajusten a sus requerimientos, pudiendo negarse a aceptarlas en caso contrario.

Cuando la naturaleza de la prestación así lo permita, la Dirección Nacional podrá exigir en forma previa a la contratación o a la entrega la presentación de muestras o de pruebas para su aprobación.

Art. 7º — El ente cooperador queda autorizado a suministrar servicios y elementos a los encargados de registro, a los usuarios de los registros nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y a cualquier otro interesado en recibirlos, siempre que esos suministros se adecuen a las disposiciones de esta ley y a lo que acuerde en el convenio respectivo.

Los títulos de propiedad y las cédulas de identificación del automotor, las placas identificatorias, las boletas de depósitos, los recibos de pago de aranceles y las solicitudes tipo para formular peticiones en los registros nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, podrán ser suministrados, por razones de orden y seguridad registral, en forma exclusiva por el ente o entes cooperadores con los que la Secretaría de Justicia convenga el suministro de esos elementos. Idéntica exclusividad podrá ser acordada para otros elementos o servicios que deban recibir los registros seccionales.

En todos los casos, el convenio deberá prever:

- a) Los servicios y elementos que el ente cooperador podrá suministrar;
- b) La oportunidad, cantidad, forma y modo de efectuar cada suministro;
- c) Las especificaciones y calidad que deberán revestir los servicios y elementos a suministrar;
- d) El precio a percibir por los servicios y elementos a suministrar y el procedimiento y oportunidades en que se practicará su reajuste;
- e) La exclusividad del ente cooperador para suministrar los servicios y elementos a que se hace referencia en el segundo párrafo de este artículo;
- f) La Secretaría de Justicia podrá limitar la autorización conferida para suministrar algún servicio o elemento, o la exclusividad para hacerlo con esa modalidad, cuando lo exijan las necesidades de la Dirección Nacional. Se notificará de ello al ente cooperador, fijándose el plazo en que se efectivizará la medida.

En ningún caso la contribución al ente cooperador por el suministro de los servicios y elementos precedentemente aludidos, excluye el pago por parte del usuario de los aranceles que perciben los registros nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Art. 8º — Las contribuciones que perciba el ente cooperador en concepto de contraprestación por los servicios y elementos que suministre, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, integrarán el fondo de cooperación técnica y financiera.

El fondo de cooperación técnica y financiera también se integrará con las sumas que sean donadas o legadas con ese fin y con los intereses de las mencionadas contribuciones y liberalidades.

Art. 9º — El ente cooperador designará las personas que constituirán el consejo de administración del fondo de cooperación técnica y financiera.

El consejo de administración tendrá a su cargo la organización y ejecución del suministro de los servicios y elementos aludidos en el artículo 7º y la adopción de las medidas conducentes para hacer efectiva la cooperación técnica y financiera con la Dirección Nacional.

Art. 10. — Las sumas que integren el fondo serán depositadas o invertidas en el banco o banco oficiales que determine el convenio, dentro del plazo que en éste se establezca.

Con dichas sumas y con sus intereses una vez cubiertos los costos producidos por el suministro de los

servicios y elementos previstos en el artículo 7º, se atenderán los gastos e inversiones que demande la cooperación técnica y financiera con la Dirección Nacional. Para hacer frente a gastos menores y urgentes, cuyo monto se establecerá en el convenio, el ente cooperador habilitará a un agente de la Dirección Nacional que procederá a su contratación y pago, con cargo de rendición de cuentas.

El convenio determinará los montos que podrá detener para sí el ente cooperador en concepto de administración del fondo, que en ningún caso excederán del diez por ciento (10 %) de los ingresos anuales obtenidos por aquél, una vez deducidas las sumas insumidas por la cobertura de los costos producidos por el suministro de los servicios y elementos aludidos en el artículo 7º. Asimismo establecerá la oportunidad y forma de proceder a las mencionadas retenciones.

Art. 11.—Sin perjuicio de la rendición de cuentas que deberá practicar el ente cooperador a la Secretaría de Justicia en forma anual, o en períodos más breves si esta última lo requiere, la Dirección Nacional efectuará un control permanente de la administración del fondo. A ese efecto designará una comisión fiscalizadora que estará integrada por no menos de tres (3) personas, que tendrá a su cargo las tareas de verificación contable, contralor de gestión e informe periódico del estado de cuentas a la Dirección Nacional.

La comisión fiscalizadora, además de sus facultades generales de contralor, verificará:

- a) Que los procedimientos de contratación para el cumplimiento de la cooperación técnica y financiera y para el suministro de servicios y elementos se ajusten a las normas o modalidades que reglan las contrataciones del ente cooperador, y a las que eventualmente fije en forma especial la Dirección Nacional;
- b) Que los costos de las contrataciones mencionadas en el inciso a) sean adecuados a los valores de mercado para productos de igual calidad;
- c) Que los bienes, obras o servicios, adquiridos o locados, se ajusten a los requerimientos de la Dirección Nacional;
- d) Que los requerimientos de la Dirección Nacional se cumplan con la mayor diligencia;
- e) Que las contribuciones por los servicios y elementos suministrados ingresen al fondo ajustándose a los montos vigentes y a los plazos acordados;
- f) Que los servicios y elementos que se suministren a los encargados de registro, a los usuarios y demás interesados, se ajusten a lo convenido o a lo establecido por la Dirección Nacional, tanto en cuanto a su calidad y especificaciones como a los plazos de entrega;
- g) Que los movimientos del fondo, en cuanto a sus ingresos y egresos, se ajusten a sus respectivos respaldos documentados.

Art. 12.—La procuración del Tesoro de la Nación actuará como árbitro de las divergencias que puedan

surgir entre la Secretaría de Justicia y el ente cooperador, o entre este último y la Dirección Nacional en la aplicación o interpretación del convenio o de la presente ley.

Art. 13.—Las provincias y municipalidades podrán solicitar a la Dirección Nacional información sobre datos contenidos en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, la que será suministrada sin cargo y de acuerdo con las modalidades que se estipulan en los convenios que con tal fin se celebren.

Art. 14.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir con carácter general para determinadas regiones del país, respecto a actividades rurales, las fuentes de financiación de la seguridad social de los trabajadores comprendidos en la misma y de los pequeños productores rurales. La presente incluye aportes y contribuciones para recaudación previsional, obra social, asignaciones y subsidios familiares, Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) y todo otro régimen que en el futuro se establezca.

Art. 2º—La sustitución consistirá en el reemplazo de los aportes y contribuciones por una tarifa de aplicación obligatoria para todos los productores o empleadores comprendidos en la región, actividad o régimen de que se trate; y se hará efectiva en alguna de las etapas de los procesos de comercialización, industrialización o prestación de bienes o servicios.

Art. 3º—Las tarifas referidas en el artículo anterior, deberán ser equivalentes a los porcentajes vigentes por aportes y contribuciones obtenidas del salario del trabajador rural, con la actualización y movilidad pertinentes.

Art. 4º—Las tarifas serán descontadas de las sumas que el productor tenga a percibir y retenidas por los agentes que en cada caso designe el Poder Ejecutivo.

Art. 5º—El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad Social, fijará las tarifas y dictará las normas complementarias e interpretativas.

Art. 6º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Créase el Fondo de Garantías de Créditos Laborales con cuyos recursos se atenderán las prestaciones indicadas en el artículo 3º de la presente ley y las que se incorporaren en el futuro de acuerdo con las disponibilidades financieras del sistema.

Art. 2º—El Fondo de Garantía de Créditos Laborales se integrará con los siguientes recursos:

1. Las siguientes contribuciones a cargo de todos los empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo, de

las llamadas leyes de facto 22.248 y 22.250 y del decreto ley 326/56:

- a) 5 % de todas las sumas abonadas por cualquier concepto a los trabajadores como consecuencia de un reclamo judicial o administrativo con exclusión de las resultantes de acuerdos conciliatorios.

Exclúyese las sumas reclamadas como consecuencia de un infortunio laboral, no importa el régimen jurídico a cuyo amparo se haya efectuado el reclamo, con excepción de los salarios debidos en virtud del inciso d) del artículo 8º de la ley 9.688;

- b) 5 % de las indemnizaciones y gratificaciones abonadas a los trabajadores como consecuencia de la extinción del contrato de trabajo, y que no se encuentren incluidas en el inciso anterior;
- c) 0,3 % de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones previsionales, aun cuando las mismas se encuentren incluidas en el supuesto del inciso a);
- d) 5 % de los excedentes de cada una de las cajas de asignaciones y subsidios familiares.

El organismo de aplicación de la presente ley podrá elevar hasta un 50 % los porcentajes indicados en los incisos a), b) y c) de este apartado, de acuerdo con las necesidades financieras del sistema.

2. Las sumas recaudadas como consecuencia de la subrogación en los derechos de los trabajadores beneficiarios de las prestaciones del Fondo.
3. Las multas por infracciones a las normas de la presente ley.
4. Las rentas provenientes de la inversión de las sumas ingresadas al Fondo por cualquier concepto.
5. Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y fines del Fondo.

Art. 3º — Los recursos del Fondo de Garantía de Créditos Laborales serán destinados a:

1. Adelanto a los trabajadores de hasta cuatro meses de sueldo, con un tope mensual máximo de 4 veces el salario mínimo vital vigente al momento del pago y de las asignaciones familiares por igual período adeudados a causa de la imposibilidad de pago del empleador.
2. Adelanto a los trabajadores o sus derechohabientes, en su caso, de las indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo, computando un límite máximo de hasta 8 años de antigüedad, y las sustitutivas del preaviso y de las vacaciones, pendientes de pago debido a la imposibilidad de pago del empleador.
3. Acordando a los trabajadores de hasta una cuota semestral del sueldo anual complementario, con

un tope de una vez y media el importe del salario mínimo vital vigente al momento del pago.

4. Adelanto a los trabajadores o sus derechohabientes, en su caso, de las indemnizaciones debidas en virtud de la llamada ley de facto 22.250 pendientes de pago en razón de la imposibilidad de pago del empleador.
5. Cobertura de los gastos del organismo de aplicación de la presente ley. No podrá afectarse a este destino más del 5 % de los ingresos totales del Fondo.

El organismo de aplicación podrá elevar los límites indicados en los apartados 1, 2 y 3 de este artículo e incluir otras prestaciones, de acuerdo con las disponibilidades financieras del sistema.

Art. 4º — Se considera que existe imposibilidad de pago del empleador, a los efectos previstos en el artículo anterior cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. En caso de concurso preventivo, quiebra, concurso civil u otros medios de liquidación colectiva de los bienes del empleador, cuando así lo declare el juez del concurso en razón de que no fuese factible el pago inmediato e íntegro de los créditos descritos en el artículo 3º de esta ley. Se presumirá configurada dicha situación si hubieran transcurrido diez días hábiles desde que el trabajador o sus causahabientes o representantes hayan formulado la petición a que se refiere el artículo 266 de la ley de Contrato de Trabajo sin que, ordenado el pronto pago, éste se hubiera efectivizado.
2. En todos los otros casos en los que no mediare concurso preventivo, quiebra, concurso civil u otro medio de liquidación colectiva de bienes del empleador, y en los que el juez con competencia en materia laboral que tuviera el conocimiento en la respectiva acción judicial promovida por el trabajador o sus causahabientes considerare y declarare la imposibilidad de pago actual del empleador. Para la procedencia de esta declaración será menester:

- a) La existencia de cosa juzgada material en el proceso de conocimiento pertinente;
- b) La existencia de una liquidación aprobada y firme de los créditos emergentes de la condena, sin perjuicio de su ulterior actualización;
- c) El resultado negativo de la intimación de pago efectuada al obligado;
- d) El resultado negativo de orden o diligencia de embargo sobre bienes que como de pertenencia del empleador condenado fueren denunciados en su domicilio real y la manifiesta insuficiencia de sus bienes para responder por las consecuencias patrimoniales de la condena en el proceso de ejecución forzada;

- e) La declaración jurada del acreedor o de sus representantes o causahabientes sobre el desconocimiento de todo otro bien del condenado sobre el cual hacer recaer dicha ejecución forzada.

En ambos supuestos previo a la declaración judicial de imposibilidad de pago deberá darse intervención al organismo de aplicación que corresponda.

Art. 5º — Las Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares serán los organismos de aplicación de la presente ley y tendrán a su cargo la administración del Fondo de Garantía de Créditos Laborales, de acuerdo con las funciones, atribuciones y competencias que le fije la reglamentación, que deberá contemplar los mecanismos necesarios para asegurar la independencia administrativa y contable del Fondo creado por esta ley, con relación a las demás prestaciones a cargo de esas cajas.

Art. 6º — Las Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares se subrogarán en los derechos y acciones de los trabajadores, hasta las sumas adelantadas, conservando los privilegios y garantías que correspondieran a los créditos abonados a aquéllos.

Art. 7º — Será condición esencial para el goce de los beneficios de la presente ley que el trabajador o la asociación profesional con personería gremial que lo represente registre ante el organismo de aplicación, con los requisitos que establezca la reglamentación, la vinculación laboral con relación a la cual pretenda la cobertura del artículo 3º. Sólo se cubrirán con los recursos del Fondo de Garantía de Créditos Laborales los créditos devengados luego de transcurridos quince días hábiles de efectuado el registro de la relación laboral.

Art. 8º — El incumplimiento por el empleador de las obligaciones previstas en el apartado 1º del artículo 2º de la presente ley, será sancionado con una multa equivalente a cinco veces el monto de la suma que debió depositarse, la que será actualizada de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor, nivel general, desde la fecha en que debió efectuarse el aporte hasta la de su efectivo pago.

Art. 9º — Las prestaciones previstas en el artículo 3º cubrirán los créditos devengados a partir de los 210 días corridos posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Facúltase al organismo de aplicación a reducir este plazo de acuerdo con las disponibilidades financieras del sistema.

Art. 10. — La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su promulgación y entrará en vigor a los treinta (30) días de publicado el decreto reglamentario.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la calle Lavalle

1220/26/30/36, entre las de Talcahuano y Libertad de la Capital Federal con una superficie de 1.338,48 m²; nomenclatura catastral: circunscripción 14, sección 5, manzana 47, parcela 3, partida 221.901, y que linda por su frente calle en medio, con la plaza Lavalle, por el fondo con propiedad que fue de don Emilio Ravier y por el este y el oeste, con propiedad que fue de doña Manuela Sáenz Peña.

Art. 2º — El inmueble mencionado quedará a disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la instalación de tribunales.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de "Rentas generales" con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la vigencia de las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la ley de facto 22.667.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1986, inclusive, la vigencia de los impuestos creados por la disposición de facto 22.916.

Art. 2º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 4º de la disposición de facto 22.916, modificado por la ley 23.091, por el siguiente:

El producido de los presentes gravámenes será destinado:

- a) Cuarenta y cinco por ciento (45 %) a atender las erogaciones de carácter extraordinario que demanden las zonas afectadas por las inundaciones producidas durante el año 1983 en las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe;
- b) Cuarenta y cinco por ciento (45 %) a atender las erogaciones de carácter extraordinario que demande la reparación y reconstrucción de los bienes afectados por el sismo acaecido en Mendoza, el 26 de enero de 1985;
- e) Diez por ciento (10 %) a atender los subsidios previstos por el artículo 23 de la ley de promoción de locaciones 23.091.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

7

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — La Caja Nacional de Trabajadores Autónomos dará curso a las solicitudes de jubilación a los peticionarios que tengan 70 años cumplidos, y las pensio-

nes emergentes de las mismas, aunque existan deudas por aportes cuando las referidas solicitudes se fundamenten en las disposiciones de la ley 18.038.

Art. 2º — Otorgados los beneficios a que alude el artículo anterior y existiendo deudas por aportes, la Caja dispondrá, a los efectos del cobro de los aportes adeudados, un descuento del haber del beneficio cuyo importe no excederá el 20 % del mismo.

Art. 3º — A efectos de acreditar la prestación de servicios, la Caja instrumentará un sistema de declaración jurada del beneficiario y de información sumaria ante la autoridad judicial o administrativa autorizada.

Art. 4º — Exceptúase a los beneficiarios de la presente de lo establecido en el artículo 31 de la ley 18.038.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3. RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional:

1º — La suspensión en la aplicación del decreto 930/85 hasta alcanzar el porcentaje del 4 % de la totalidad del personal reservado para la designación de personas discapacitadas, al que están obligados a dar ocupación en relación de dependencia el Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, todo ello de conformidad a lo prescrito por el artículo 8º de la norma de facto 22.431.

2º — Se dirija a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de que la misma otorgue a los minusválidos la habilitación pertinente para que puedan prestar el servicio público de taxímetros con sus vehículos adaptados a su discapacidad, en razón de haber dispuesto recientemente dicho órgano municipal no habilitar a las personas discapacitadas para prestar el mencionado servicio.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar su plena solidaridad con el hermano pueblo de México ante la hora de dolor que hoy vive con motivo del terremoto que sufrió en su territorio.

2º — Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre con la mayor urgencia los medios necesarios para la efectivización de nuestra solidaridad.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se proceda a informar:

1º — Cuáles son las razones que a la fecha impiden el normal desenvolvimiento del canal Mitre en sus condiciones de construcción y lapso aproximado para que la misma se viabilice.

2º — Indicar las firmas que operaron en el dragado del canal Mitre, las características de las dragas empleadas y el removido de cada una de ellas y a qué distancia del mismo se depositó el material de dragado.

3º — Si se realizó algún estudio de retrazado del canal Mitre, indicando con qué objeto se realizó, a cargo de qué organismos estuvo el mismo, qué funcionarios intervinieron y cuáles fueron las conclusiones alcanzadas.

4º — Si existe algún estudio de sedimentología realizado con el auxilio de la Organización de Estados Americanos con referencia a la alternativa que implica el canal Martín García con relación al Mitre, y sus ventajas para la navegabilidad.

5º — Erogaciones totales realizadas desde la puesta en funciones del canal Mitre hasta la fecha, reducidos a moneda constante.

6º — Si aún se encuentra trabajando un grupo de estudio conformado por funcionarios de la Administración General de Puertos, Junta Nacional de Granos y Ferrocarriles Argentinos con el objeto de hallar una solución a las deficiencias que presenta el canal Mitre y cuáles son las conclusiones de ese trabajo.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, disponga se abone al sector forestal productivo del Chaco las facturas vencidas que les adeuda Ferrocarriles Argentinos por la provisión de durmientes.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1º — Si se ha dado intervención a la Secretaría de Economías Regionales con relación a los anuncios de Ferrocarriles Argentinos de reemplazar a mediano y largo plazo los durmientes de madera dura por durmientes de hormigón.

2º — Grado de deterioro socioeconómico que esa decisión provocaría en la industria forestal de provincias

argentinas tradicionalmente fabricantes de durmientes quebracho, como ser Chaco, Santiago del Estero, Formosa y Salta.

3º — Aumento del porcentaje de desocupación que la medida provocaría en las provincias de la región del noroeste argentino, productoras de durmientes de madera dura.

4º — Incidencia en las exportaciones.

5º — En el caso de que hubieren realizado esos estudios, si se ha dado participación en los mismos a los equipos técnicos de los gobiernos de las provincias productoras de durmientes de madera del país.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1º — Facultades legales que autorizan la aplicación de la comunicación "A" 652/85 del Banco Central de la República Argentina. Citar normas aplicables acompañando los informes jurídicos pertinentes.

2º — Importe de los montos depositados en moneda extranjera en las entidades que conforman el sistema financiero, mes por mes, desde julio de 1984 hasta el 17 de mayo de 1985, incluyendo el monto a esta fecha.

3º — Informe desagregado por: bancos oficiales, bancos privados nacionales y bancos extranjeros, de los depósitos que las entidades poseían al 17 de mayo de 1985.

4º — Cantidad de ahorristas afectados por la medida.

5º — Promedio de los montos por imposiciones en divisas.

6º — Monto en divisas que poseían en caja los bancos al 17 de mayo de 1985.

7º — Importes devengados provenientes de la recuperación de créditos e inversiones en moneda extranjera que deben ser transferidos a su vencimiento al Banco Central de la República Argentina.

8º — Valor estimado de cotización y/o realización en plaza de los bonos externos serie 1984, que serían aplicados a la devolución de las imposiciones según punto 6º de la comunicación "A" 652/85, al 20 de mayo de 1985.

9º — Razones que justifiquen la prohibición de captación de ahorros en moneda extranjera señalada en la comunicación "A" 652/85.

10. — Medidas que se implementarán para repotenciar el sistema financiero en la captación de ahorro en moneda extranjera.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social (Banco

Hipotecario Nacional), se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1. — Período durante el cual se desempeñó el ingeniero Moisés Resnick Brenner, argentino, nacido el 26 de enero de 1931, casado, libreta de enrolamiento 4.064.950, en carácter de director de esa institución financiera durante la última dictadura militar.

2. — Qué facultades ostenta la sucursal Neuquén del Banco Hipotecario Nacional y, dentro de éste, la Comisión Local de Acuerdos, en lo que respecta al otorgamiento de créditos; debiendo informarse monto máximo de financiamiento autorizado a comprometer al 9 de diciembre de 1983, ya sea que éste se calcule en dinero o en cantidades de vivienda. Expresamente deberá constar, si dicha sucursal podría haber concedido un préstamo para la construcción de 352 viviendas.

3. — Motivo del desdoblamiento del trámite de construcción de las viviendas mencionadas (352) en dos expedientes que tramitaron paralelamente y por idénticas sumas, habiendo sido acordados en el mismo día y suscritos los contratos de mutuo también en la misma jornada; siendo que estamos hablando de una única obra. Se aclara que los trámites paralelos son los que giran bajo los números BHN-0670-17-00011 y BHN-0670-17-00012, ambos del registro de la sucursal Neuquén; y los acuerdos son los números 1.073 y 1.074, de la Comisión Local de Acuerdos de esa sucursal.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de las reparticiones técnicas del Ministerio de Economía, se implemente un régimen de registro, fiscalización y depuración de proyectos empresarios beneficiados por decretos o resoluciones dictados al amparo de regímenes promocionales de carácter regional o sectorial, con incidencia en el presupuesto general de la Nación. Asimismo, se disponga que con una periodicidad trimestral se proporcione a esta Honorable Cámara un informe que permita conocer el registro, desarrollo y estado actualizado de cada uno de los proyectos mencionados, así como el impacto fiscal que individualmente concreten.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Jorge Norberto Olivero, de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de

la ciudad de Córdoba, doctor Carlos Luis Uboldi, que obra en el expediente 81-P.-1985.

2º — Archivar estas actuaciones.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el abogado doctor Ramón Antonio Martos, de formación de causa contra los señores ex jueces de la sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, doctores Jorge Eduardo Beltrán, César D. Yáñez y Pedro R. Speroni, que obra en el expediente 555-P.-84.

2º — Poner en conocimiento de las autoridades judiciales competentes los antecedentes de esta causa, a sus efectos.

3º — Archivar estas actuaciones.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por el señor Emilio Antonio Paredes y la doctora Norma Elena Valdés, de formación de causa contra los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal doctores Gustavo Mitchell, Mario G. Costa, Jorge E. Pérez Alem y Abel Bonorino Pero, este último ex titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra F, del actual señor juez a cargo de dicho juzgado doctor Luis María Ragucci, de los actuales señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal doctores Guillermo Ledesma, ex titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11; Jorge Valerga Aráoz, ex titular del Juzgado Nº 28, y Jorge E. Torlasco, ex titular del Juzgado Nº 30 del mismo fuero; los señores jueces de la sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil doctores Alberto Bueres, Patricio Raffo Benegas y Carlos Ambrosioni y los señores jueces a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, doctor Rodolfo Witthaus, y Nº 22, doctor César Antonio Pescio, que obran en los expedientes 992-P.-84 y 93-P.85.

2º — Archivar estas actuaciones.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, proceda a la construcción de un paso a nivel sobre la calle Caseros, del barrio Nicolás Avellaneda de la localidad de Alderetes, provincia de Tucumán, perteneciente al Ferrocarril General Bartolomé Mitre —línea Retiro-Tucumán.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva arbitrar las medidas necesarias para evitar que se apliquen trasbordos en puertos extranjeros a las cargas de exportación e importación de nuestro país.

Dichas medidas deberán asegurar el cumplimiento del espíritu y la letra de la ley de reserva de cargas 18.250 y sus modificaciones posteriores, así como de los acuerdos con conferencias marítimas autorizados y homologados por la autoridad marítima argentina y en los cuales participan buques de bandera nacional.

Las medidas solicitadas dispondrán, básicamente, que tanto las cargas de exportación como de importación generadas por nuestro comercio exterior salgan del puerto de origen y lleguen a puerto de destino en el mismo buque, sin admitir trasbordos en puertos extranjeros sin la correspondiente autorización previa de la autoridad marítima argentina.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, informe a esta Honorable Cámara sobre la situación actual del proyecto industrial de radicación de una planta elaboradora de fertilizantes nitrogenados (Fertineu S.A.) en la provincia del Neuquén y su compatibilización con otros emprendimientos petroquímicos.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social y del Instituto Nacional de Obras Sociales, informe sobre los siguientes puntos:

1 — Si se tiene discriminado las obras sociales que mantienen deudas con el INOS.

2 — Cuáles eran los montos de las deudas al 24 de marzo de 1976.

3 — Cuáles eran los montos de las deudas de esas mismas obras sociales al 10 de diciembre de 1983.

4 — Cuáles son los montos adeudados por las mismas a la fecha de solicitud de este informe.

5 — Dichos montos deben expresarse en valores históricos y también en valores constantes.

6 — Si se sabe el destino dado a los fondos que originaron esas deudas.

7 — Quiénes fueron las autoridades de cada obra social responsables de haber contraído dichas deudas.

8 — Qué responsabilidad cabe desde el punto de vista legal a quienes ejercieran intervenciones y/o comisiones transitorias durante los períodos comprendidos en las fechas indicadas en los puntos 2 y 3.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por donde corresponda, eleve a esta Honorable Cámara los informes en relación con los siguientes temas:

1. — Censo de institutos geriátricos con internación de pacientes alcohólicos y de enfermedades neuropsiquiátricas de la Capital Federal:

- a) Institutos estatales - cantidad y número de camas;
- b) Institutos privados - cantidad y número de camas.

2. —Cuál es la autoridad nacional o municipal que habilita tales institutos y fiscaliza su posterior funcionamiento y sobre qué normas se basa su contralor.

3. — Cuáles son los requisitos que deben cumplimentar para su habilitación, reglamentación vigente, y si entre éstos se establecen los siguientes:

- a) Condiciones generales de higiene, ventilación e iluminación;
- b) Existencia de guardia permanente de personal médico;
- c) Presencia de enfermeras diplomadas y personal auxiliar necesario;
- d) Cantidad de internados por habitación de acuerdo a su patología;
- e) Fiscalización de higiene en los servicios de cocina;
- f) Sistema de seguridad: I) habilitación por las autoridades respectivas (bomberos); II) elementos para combatir incendios; III) estructuras de rápida y fácil evacuación de internados y personal respectivo.

4. — Fiscalización de la legalidad de las internaciones y atención médica privada, tiempo de las mismas y sus causales.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes instrumente los medios necesarios de prevención en los cruces a nivel de vías férreas, cuya violación no pueda depender de la simple voluntad del infractor y evitar la reiteración de accidentes.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, señor fiscal general doctor Ricardo Moli-

nas, se sirva disponer un amplio y detallado informe sobre lo siguiente:

1º — Estado actual de la investigación sobre presuntas irregularidades para la comercialización y venta de especialidades medicinales, originada por nota de abril de 1984 del señor secretario de Regulación y Control de la Secretaría de Salud, doctor Carlos Hernán Canitrot, y sus complementarias del 10 de mayo y 27 de septiembre de 1984.

2º — Resultados parciales de la investigación de los certificados cuya tramitación administrativa es sospechada de irregularidades.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo correspondiente informe sobre los siguientes puntos:

1º — Si el Ministerio de Trabajo tiene conocimiento de la situación de conflicto existente en el Hotel Shepton de Buenos Aires.

2º — En caso afirmativo, si el conflicto consiste en:

- a) Obligar en muchos casos a renunciar a sus puestos al personal para ser suplantado por trabajadores extranjeros;
- b) Personal contratado a plazo con pago de remuneraciones en moneda extranjera.

3º — En su caso, qué soluciones se han instrumentado respecto a los puntos anteriores.

4º — Si se ha producido agresión por la "vía de hechos" en la integridad física de un trabajador y se denunció tal ilicitud típica de lesiones.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole se sirva informar si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social han tomado conocimiento, por denuncia de las partes, o por otros medios, sobre despidos que habría generado la empresa Redex, en Munro, provincia de Buenos Aires, y en caso afirmativo, qué medidas ha dispuesto.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle informe sobre los siguientes puntos:

1º — Listado de los bienes inmuebles donados o cedidos al Estado nacional en áreas urbanas y rurales cuyos mandatos o propósitos se relacionen con la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social que abarque el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1984.

2º — En cada caso se haga mención de la fecha en que tuvo lugar la donación, ubicación precisa del bien, el mandato expreso o el propósito establecido por el donante, características del bien donado (campo o terreno: superficie; construcción: superficie cubierta, etcétera) y posibilidades o conveniencia de dar cumplimiento al mandato establecido por el donante.

3º — Situación actual individualizada de los bienes: en explotación o inexplorados, ocupados o desocupados, cedidos en uso (especificar nombre y características del beneficiario).

4º — Si es posible estimar el valor económico actual e individual de los bienes listados.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole se sirva informar, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, acerca de las siguientes cuestiones:

1º — Qué conocimiento tiene del acuerdo suscrito entre Lepetit S.A. y Eli Lilly Argentina S.A. (en liquidación) para que aquélla se haga cargo de la línea de productos farmacéuticos que fabricaba Eli Lilly, incluida la insulina.

2º — Cuáles serán las condiciones de importación, comercialización y distribución de las insulinas: variedad, cantidad, precio, etcétera.

3º — Cuadro comparativo de los precios de la insulina de importación, con las que fabricaba Eli Lilly en nuestro país.

4º — Cuál ha sido, si la hubiere, la participación del Poder Ejecutivo en la gestión del mencionado acuerdo.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del Banco Central de la República Argentina se informe el estado actual de la liquidación de la ex Caja de Créditos Díaz Vélez y sobre las responsabilidades que pudieran haberse determinado respecto de los ex directivos de la entidad y estado actual de las acciones penales, si ellas existieren.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, se disponga el estricto cumplimiento de la llamada ley 18.819 (Boletín Oficial, 2-11-70) de faenamiento de animales, muy especialmente en lo relativo a la prohibición del uso de la maza (artículo 1º), para lo cual deberá disponer inspecciones periódicas.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, por intermedio de los organismos pertinentes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, adopte las medidas del caso a fin de prevenir y conjurar los incendios de bosques.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que por intermedio del organismo pertinente, disponga de los fondos necesarios para lograr la finalización de las obras de la aerostación y grupo operativo del aeropuerto Catamarca, sito en la localidad de Sumalao, departamento de Valle Viejo de la provincia de Catamarca.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde considere conveniente, se sirva informar:

1º — Si el 2 de julio de 1985 se abonó a los productores de tabaco la parte proporcional del precio del tabaco a cargo del Fondo Especial correspondiente a las entregas que se efectuaran en el mes de abril de 1985.

2º — Cuáles son las razones por las que no se respeta lo estipulado en la ley 19.800 que explicita que los pagos deben hacerse de contado.

3º — Si además del perjuicio sufrido por el productor por la demora de tres meses en remitir los fondos correspondientes a abril, se aplicó la liquidación tomando en cuenta la tabla de conversión existente en la actualidad.

4º — Si se tuvo en cuenta que a través de la aplicación de las equivalencias que marca la tabla de conversión, las provincias productoras que participan de los recursos del FET verían disminuida su recaudación en forma considerable. En cuánto se evaluó la reducción de cada una de ellas y cómo se las compensaría.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por la vía que estime conveniente, disponga se informe:

1º — Si las empresas fabricantes de cigarrillos actúan como agente de retención de las recaudaciones destina-

das al Fondo Especial del Tabaco de acuerdo a lo establecido en la ley 19.800.

2º — Si en el mes de mayo de 1985 la recaudación ascendió, aproximadamente, a un total de tres millones noventa mil australes (tres mil noventa millones de pesos argentinos).

3º — Si dicho monto no fue depositado en su totalidad en la cuenta del Banco de la Nación Argentina —Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación— tal como lo indica la ley 19.800.

4º — Si el total de la recaudación que debía depositarse se concretó el 17 de junio de 1985 utilizando la nueva tabla de conversión monetaria en beneficio propio y en desmedro de los productores de tabaco de ocho provincias tabacaleras de la República Argentina.

5º — A qué monto asciende la diferencia entre lo que se tendría que haber depositado y lo que realmente se depositó en junio de 1985 y si se han implementado medidas compensatorias por el perjuicio ocasionado a los productores.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar su beneplácito por la iniciativa de los representantes de Cuba, Chile y Venezuela ante el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas, a través de un proyecto de resolución que presentaran el 6 de agosto de 1985, por el que señala la preocupación observada ante la militarización de las islas Malvinas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que atenta contra el clima de confianza que debería prevalecer para la reanudación de las negociaciones; toma con satisfacción que la Argentina haya reiterado su intención de cumplir con las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema y lamenta que las negociaciones estén paralizadas en virtud de la negativa británica a tratar el aspecto de la soberanía dentro de una negociación global.

2º — Instar al Comité de Descolonización a continuar las gestiones a efectos de que se dé cumplimiento de las resoluciones del organismo internacional y del comité.

3º — Poner en conocimiento —a través del Poder Ejecutivo— de la Asamblea General y del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas, de la resolución presente.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar la adhesión de esta Honorable Cámara al Encuentro Nacional para la Juventud que, convocado por el Episcopado Nacional, tendrá lugar en la ciudad de Córdoba entre los días 12 y 15 de septiembre de 1985.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Designar una comisión especial compuesta por diez diputados para el estudio de la depuración y ordenamiento de la legislación nacional vigente.

El presidente de la Honorable Cámara nombrará los legisladores que habrán de integrar la comisión.

2º — La comisión especial designará a pluralidad de sufragios un presidente, un vicepresidente y dos secretarios. Podrá conformar equipos técnicos, contratar asesores y utilizar sistemas de computación para llevar a cabo su cometido y por todo el tiempo que duren sus funciones.

3º — La comisión tendrá las facultades propias que el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados consagra para las comisiones permanentes, contando para su desenvolvimiento con las partidas presupuestarias de la Honorable Cámara de Diputados que se le asignarán.

4º — La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Recopilar y sistematizar las normas legales estableciendo sus concordancias;
- b) Determinar las derogaciones expresas y las disposiciones que hayan quedado sin efecto por haber perdido su vigencia en contradicción con otra norma posterior, como así también las derogaciones implícitas o genéricas y superposiciones;
- c) Determinar las normas vigentes que contradicen por su contenido y espíritu las declaraciones, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional en forma expresa o implícita;
- d) Adecuar la terminología de los decretos con fuerza de ley promulgados por los gobiernos de facto, en conformidad con la legislación que el Honorable Congreso sancione, distinguiéndolos de la ley que persigue el trámite parlamentario;
- e) Elaborar un informe final sobre la totalidad de la tarea realizada, el que será puesto a consideración de la Honorable Cámara para su aprobación.

5º — La comisión deberá cumplimentar su labor en un período de dos años, pudiendo ser prorrogado.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva informar acerca de qué medidas se hallan en estudio en los departamentos correspondientes, tendientes a la rehabilitación de la industria de máquinas-herramienta.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe si tiene conocimiento de despidos de personal de la in-

dustria frigorífica del sur de la provincia de Santa Fe y, en caso afirmativo, qué gestiones se realizarán para evitar dicha situación.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle informe sobre los siguientes puntos:

1. — Cuántas familias se encuentran viviendo en inmuebles sujetos a expropiación por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

2. — Cuántos niños en edad escolar se encuentran imposibilitados de concurrir a los colegios de la zona por carecer de documentación que acredite su domicilio.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por la vía que corresponda se sirva informar cuál es la situación actual del proyecto para la localización de una planta de fertilizantes en Punta Loyola, provincia de Santa Cruz, y cuáles son los pasos futuros y plazos aproximados para que dicho proyecto pueda concretarse.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar que la decisión unilateral del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de levantar el embargo comercial a la República Argentina no tiene el propósito de dar una definitiva solución a los problemas que afectan las buenas relaciones entre ambos países en virtud de que:

- a) El gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no levanta la zona de exclusión por ella determinada en forma arbitraria y unilateral sobre un área geográfica argentina;
- b) No se procede a desmilitarizar el territorio ilegítimamente ocupado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre nuestras islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, área convertida hasta la fecha en un poderoso arsenal de pertrechos bélicos, en violación de una reciente determinación de la Organización de los Estados Americanos;
- c) Con el levantamiento del embargo dispuesto se pretende retrotraer el intercambio comercial con nuestro país a la permanente, sostenida y deficitaria situación mantenida hasta 1982, en perjuicio de los intereses comerciales argentinos;
- d) No se encara el problema de fondo, motivo de las consecuencias señaladas, como es el de la soberanía de nuestro territorio amputado por la potencia ocupante.

2º — Ratificar los tradicionales principios en materia de política exterior argentina, de soberanía nacional, no intervención, no alineamiento, solidaridad y paz mundial.

3º — Reafirmar la permanente voluntad de diálogo del gobierno constitucional argentino, concordante y en cumplimiento de las sucesivas resoluciones de la ONU, que han sido hasta la fecha desoídas por el gobierno del Reino Unido.

4º — Apoyar el documento de la Cancillería argentina de fecha 10 de julio de 1985, ratificatorio de la convicción en la solución diplomática y pacífica de los conflictos internacionales, que han sido una constante del pueblo argentino y del gobierno nacional.

5º — Instruir a los representantes de la mesa directiva del Grupo Parlamentario Argentino ante la Unión Interparlamentaria Mundial y el Parlamento Latinoamericano para que precisen y esclarezcan la maniobra que desenvuelve el Foreign Office británico con respecto a la República Argentina.

6º — Comunicar la presente resolución de la Honorable Cámara al Poder Ejecutivo, cuerpos legislativos de América y organismos internacionales de los que la República Argentina es integrante.

7º — Invitar al Honorable Senado a adherir a la presente con el objeto de efectivizar los puntos 5 y 6 de la resolución presente.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Seminario Universitario de Ciencia y Tecnología en el Control, Conservación y Rehabilitación del Medio Ambiente, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán los días 3 y 4 de octubre de 1985.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación y Justicia declare de interés nacional el XIII Congreso Nacional de Derecho Procesal de la República Argentina y IV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, que se realizarán el día 11 de octubre hasta el 15 del mismo mes del corriente año 1985 en la ciudad de Mar del Plata.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo prorrogue la vigencia del decreto 3.984/84 que establece un sistema de protección para el trabajador despedido por causa ajena a su voluntad, y su núcleo familiar.

Que asimismo vería con agrado que se eleve el monto de la asignación establecida en el artículo 5º del mencionado decreto del 70 % que rige en la actualidad, al 100 % del salario mínimo vital vigente, al momento del efectivo pago.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional la V Conferencia Latinoamericana de Trabajadores del Transporte, afiliados a la Federación Internacional del Transporte, que se realizará entre los días 24 y 28 de febrero de 1986 en el Teatro General San Martín de la Ciudad de Buenos Aires.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, adopte las medidas del caso para asegurar el cumplimiento de las normas referidas al estacionamiento urbano de automotores en las arterias del microcentro.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de incluir en futuros planes de obra la instalación de una central telefónica automática, conectada al sistema nacional de telediscurso, con capacidad inicial de trescientos (300) abonados, en la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a reparar y optimizar el estado de las vías entre Avia Terai-Barranqueras en la provincia del Chaco, pertenecientes al Ferrocarril General Belgrano.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluya en el plan de obras 1985 la realización de las obras perti-

nentes a fin de construir una rotonda en el cruce de las rutas nacional 35 y provincial 4, a la altura de la localidad de Arata, provincia de La Pampa.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, dispusiera la terminación de la pavimentación de las rutas nacionales 105 y 14, en forma especial el tramo que une las localidades de Oberá y Alba Posse, en la provincia de Misiones.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, colabore con los fondos y medios necesarios para la pavimentación de la ruta provincial 56 que une la localidad de General Conesa con la de General Madariaga, en la provincia de Buenos Aires, suscribiendo los convenios pertinentes.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de que la Comisión Asesora de Filatelia incluya en el Plan de Emisiones para el año 1986 la emisión de un sello postal, en conmemoración al centenario de la Escuela N° 472 Bernardino Rivadavia, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, arbitre los medios necesarios para la instalación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, en la localidad de Pinar, provincia de Buenos Aires, con jurisdicción sobre la misma y el vecino municipio de Villa Gesell.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional las Jornadas Nacionales de Derecho de la Energía 1985 a realizarse en la ciudad de Santa Fe, desde el 21 hasta el 24 de agosto del corriente año.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruyera al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que, por intermedio de las dependencias competentes, tomara intervención en el problema que aflige a los trabajadores del obrador ubicado en la calle Julián Alvarez 2335, Capital Federal, a quienes se les adeudarían tres quincenas de salarios.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a fin de que se haga efectivo el pago de la garantía horaria a los trabajadores del Frigorífico Maciel, sito en la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía que estime conveniente, disponga una inspección general a las firmas: El Reloj del Mercado S.A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 543 - 5º piso - Capital Federal; Seniter S.A., Tucumán 650 - 2º piso - Capital Federal; Gautex S.A., Florida 556 - 2º piso - Capital Federal, y Begio S.A., Cangallo 935 - 1er. piso - Capital Federal, concesionarias para la venta de alimentos y bebidas en el Mercado Central de Buenos Aires ubicado en avenida Ricchieri y Boulogne Sur Mer, en la provincia de Buenos Aires, con el fin de determinar:

- a) Si han dado estricto cumplimiento a la legislación laboral en su relación con el personal que ocupan;
- b) Si las remuneraciones que se abonan a los vendedores ambulantes se ajustan a los convenios vigentes, así como también las restantes condiciones de trabajo;
- c) Si se cumplen las disposiciones vigentes en materia impositiva;
- d) Si la calidad de los productos que se expenden reúne las condiciones exigidas;
- e) Si se han despedido trabajadores que revestían el carácter de delegados gremiales;
- f) Si la actuación del delegado regional del Ministerio de Trabajo —delegación Morón—, se encuentra en vías de subsanar el conflicto laboral suscitado en el Mercado Central.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes adopte las medidas necesarias a fin de establecer una conexión aérea entre Buenos Aires, República Argentina, y Lagos, República Federal de Nigeria, a través de un convenio entre las empresas estatales Aerolíneas Argentinas y su similar Nigerian Airways o Egipt Air (República Árabe de Egipto).

Asimismo, dicha frecuencia debería iniciarse con dos vuelos directos por semana, de ida y vuelta.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera a la brevedad y por los medios que considere pertinentes, las siguientes medidas:

1º — Que en todos los ministerios, secretarías de Estado y demás organismos de la administración pública centralizada o descentralizada, que dependan del Poder Ejecutivo directa o indirectamente, los cargos de jefe de prensa o aquel que desempeñe las funciones inherentes a ese cargo sea desempeñado por periodistas profesionales.

2º — Que se apliquen las disposiciones que surjan como consecuencia del párrafo anterior a los cargos de encargado de prensa o aquel que cumpla análogas funciones en todas las representaciones argentinas en el exterior o ante organismos internacionales y que dependan del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Acción Social arbitre los medios necesarios para solucionar la falencia de asistencia médica, que por razones de fuerza mayor, presenta actualmente el Hospital Nacional de Oftalmología Pedro Lagleyze. Asimismo prevea a través de los organismos responsables una rehabilitación integral del mismo, instituyendo en lo posible las medidas de prevención necesarias que eviten en el futuro que el citado establecimiento deba alterar su funcionamiento por razones climatológicas como ocurriera recientemente.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, instruya a las escuelas primarias, secundarias, así como también a través de los medios televisivos, ra-

diales y de prensa escrita, propicie una campaña de educación antidroga, antialcohólica y antitabáquica, como una de las formas indispensables de prevención y lucha contra el vicio.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Salud y Acción Social y de Educación, implemente un sistema de cobertura médico asistencial a los estudiantes del Instituto Nacional Superior Profesorado Secundario de Jujuy.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el XXVII Congreso Nacional Anual de la Asociación Argentina de Neurocirugía, a realizarse en la ciudad de Corrientes entre el 14 y 17 de agosto del corriente año.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental a realizarse en Buenos Aires entre los días 28 de agosto y 1º de septiembre de 1985.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VI Congreso Latinoamericano sobre Métodos Computacionales para Ingeniería y el I Congreso Argentino de Mecánica Computacional, a realizarse en las ciudades de Paraná y Santa Fe, del 15 al 18 de octubre de 1985, bajo los auspicios del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Universidad Nacional del Litoral (UNL).

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) procediera a la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Aguada de Guerra, departamento de Nueve de Julio, provincia de Río Negro.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Administración del Puerto de Buenos Aires cediera en usufructo temporario de tres (3) años a la Cooperadora del Hospital Ignacio Pirovano las tierras rellenadas sobre la ribera del río de la Plata en la avenida Costanera Norte, y la intersección de la calle Jerónimo Salguero.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de Gas del Estado, disponga la extensión de ramales de gasoductos para alimentar las siguientes zonas de la provincia de Buenos Aires:

- a) Municipio de la Costa;
- b) Municipio Urbano de Pinamar;
- c) Municipio de Villa Gesell.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el poder Ejecutivo adopte los recaudos tendientes a fin de que la empresa Agua y Energía Eléctrica proceda al drenaje del canal Son Martín, provincia de Santiago del Estero (proyecto río Dulce - Zona IV), en el tramo comprendido entre el Lago - Embalse dique de Río Hondo, adoptando las medidas necesarias a fin de evitar la fijación de vegetación subacuática.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Técnica, elabore un plan de evaluación para la región de la Quebrada de Humahuaca y departamentos de La Puna en la provincia de Jujuy, que determine el grado de factibilidad del funcionamiento de las turbinas eólicas generadoras de energía, de construcción nacional, y, en caso de respuesta afirmativa, se instrumente un proyecto de instalación, funcionamiento y financiación por parte del Estado nacional de las mencionadas turbinas de viento para la provincia de Jujuy.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social,

dispusiera las medidas necesarias para la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés nacional la construcción del complejo hidroeléctrico Garuhapé, en la provincia de Misiones, y que el mismo tomara en cuenta, para la elección de la variante a construirse, la cota máxima necesaria para el abastecimiento, por simple desnivel, de agua a las plantas potabilizadoras de las ciudades de Puerto Rico y Garuhapé.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del COMFER, proceda a:

Otorgar una licencia para operar una estación radial en la localidad de Las Varillas, y la realización de los estudios técnicos correspondientes sobre la factibilidad de otorgamiento de una licencia para una estación radial en la localidad de Arroyito, ambas del departamento de San Justo, provincia de Córdoba.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, dispusiera las medidas necesarias para que los beneficios instituidos por la ley 19.032, creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, se extiendan a los jubilados y pensionados de todos los puntos del país.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, considere la posibilidad de crear un plan médico-asistencial destinado a contemplar la atención de todo niño, desde su nacimiento hasta los 18 meses cumplidos.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, instrumente los controles adecuados que permitan evitar la tremen-

da depredación de la riqueza ictícola que se está perpetrando en todo nuestro litoral marítimo, islas Malvinas y zona antártica, llevada a cabo por flotas de buques factoría extranjeros, que afectan nuestra economía y reducen las fuentes de trabajo del sector pesquero, produciendo a la vez una severa alteración en el ecosistema.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adoptara las medidas pertinentes a fin de solucionar los graves problemas que está atravesando el Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, ubicado en la calle Finochietto 849, de la Capital Federal, como por ejemplo la escasez de medicamentos y deficiencias de mantenimiento, motivados por dificultades presupuestarias.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social —en concordancia con el gobierno de la provincia de Buenos Aires—, arbitre los medios necesarios a fin de dar solución al problema de desnutrición infantil en la citada provincia.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, dispusiera las medidas necesarias para la donación de dos ambulancias a la Municipalidad de Abra Pampa, en la provincia de Jujuy.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, en concordancia con el gobierno de la provincia del Chaco, arbitre los medios necesarios a fin de dar solución al problema sanitario general de la mencionada provincia.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la empresa Agua y Energía Eléctrica de

la Nación, disponga la realización del estudio, proyecto y ejecución de la obra Red Aérea de Interconexión 7 de Abril (Tucumán) - Nueva Esperanza (Santiago del Estero), y sistema de distribución a las localidades de Quebracho Coto y El Remate, departamento Pellegrini, provincia de Santiago del Estero.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, concrete la finalización de las obras de construcción, instalación, habilitación y equipamiento, existentes en los terrenos ubicados en las avenidas del Trabajo, Comandante Luis Piedrabuena y vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, para su liberación como hospital, con capacidad para 1.400 camas.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare, con carácter urgente, en estado de emergencia agropecuaria —conforme a lo dispuesto por la ley 22.913— a las zonas de islas y anegadizos de los departamentos Diamante, Victoria, Gualguay e islas del Ibicuy, delimitados por la ruta nacional 12; así como también a las siete secciones de islas del Ibicuy cuyos límites naturales son la actual ruta nacional 12 y el río Uruguay, en la provincia de Entre Ríos.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la inmediata reposición de los carteles de "prohibido fumar" en los coches de transporte de pasajeros de todas las líneas ferroviarias, y el cumplimiento de dicha medida, en los coches destinados para tales fines.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, declare de interés nacional al Primer Congreso Argentino de Pensamiento Jungiano a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 9 y 11 de agosto del corriente año.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos

Aires, prohibiera en todo el ámbito de la Capital Federal el estacionamiento de vehículos en todas las calles y avenidas donde circulen los medios de transporte público.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de proveer un servicio semipúblico de larga distancia a la localidad de Casalegno, departamento San Gerónimo, provincia de Santa Fe.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de que una vez subsanadas las restricciones presupuestarias vigentes disponga la designación de personal y la creación de una nueva oficina de Correos y Telégrafos en la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires; no obstante lo indicado y con el propósito de favorecer las comunicaciones postales en la zona, se realicen las gestiones tendientes a la creación de una unidad postal en el centro comercial Barrio Norte de esa ciudad.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de que las oficinas de ENTEL que atienden los servicios telefónicos de larga distancia estuvieran habilitadas al público con el mismo horario que funciona el Aeroparque Jorge Newbery, de la ciudad de Buenos Aires.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, disponga el reemplazo del sistema de radioenlace monocal en la localidad de Matilde, departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo restituya el artículo 5º de la resolución 185/46 de la entonces

Secretaría de Trabajo y Previsión, dictada el 31 de octubre de 1946 y publicada el 5 de noviembre de 1946, en lo que se refiere a la prohibición de venta pública de diarios, revistas y afines, entre otras fechas el día 7 de junio de cada año, fecha declarada Día del Periodista.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas pertinentes a fin de que en la empresa Aerolíneas Argentinas, a las auxiliares de a bordo que acceden a la función de Comisario Internacional, se considere su reescalafonamiento detrás del último comisario designado por el llamado 24/84 a los únicos efectos de la carrera y se les reconozca la antigüedad en la empresa a todos los demás efectos en las mismas y actuales condiciones que el personal masculino de la misma antigüedad: salario, fundamento para la opción de categorías (máquinas), rutas, basamentos, opción a primera clase, opción de área, prioridad en la elección de los planes de vuelo, lugar de trabajo en el avión y turnos de descanso.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en ocasión de celebrarse las nuevas convenciones colectivas tendientes a establecer o renovar las normas aplicables en las relaciones del trabajo, incluya —como tema para ser tratado por las partes— la posibilidad de establecer para cada actividad laboral un sistema de coparticipación o corresponsabilidad tendiente a asegurar el mejor cumplimiento de las normas legales en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a dotar de una incubadora al Hospital Municipal Eustaquio Ariztizábal, de la localidad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo redoble al máximo los esfuerzos que ha debido realizar hasta la fecha como consecuencia de las trágicas inundaciones que han sobrevenido últimamente en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, tendientes a paliar en la mayor medida posible los daños que en miles de hogares ha producido la aludida calamidad pública.

Igualmente expresa su agrado por todo cuanto pueda realizar en relación a los damnificados por las inundaciones ocurridas en la provincia de Formosa, y por las consecuencias del sismo que asoló a la de Mendoza, a la vez que hace un formal reconocimiento a los esfuerzos ya volcados para ello por las autoridades nacionales, provinciales y comunales para resolver los múltiples problemas heredados del meteoro.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente un sistema de cobertura médico-asistencial para los productores agropecuarios de la provincia del Chaco cuyos predios se encuentren amparados en declaración de zonas de emergencia y/o desastre agropecuario y carezcan de posibilidades económico-financieras por dichos motivos.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre los medios a su alcance para adquirir una ambulancia con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Monte, provincia de Buenos Aires.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Junta Nacional de Granos, dispusiera la compra de productos de la provincia de Mendoza para incorporar a las unidades alimentarias del Programa Alimentario Nacional (PAN), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, inciso a), de la ley 23.056.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el I Encuentro Nacional del Algarrobo (*Prosopis*) a realizarse entre los días 21 al 25 de octubre del corriente año en Villa Dolores, provincia de Córdoba.

Asimismo, que el Poder Ejecutivo estudie la posibilidad, a través de sus organismos competentes, de incluir a la especie *Prosopis* entre aquellas que demandan un cuidado especial de preservación de los recursos naturales nacionales.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente, remitiera a esta Honorable Cámara toda la información que se disponga respecto de la fabricación de pesticidas y desfoliantes que se produzcan en el país, así como cualquier tipo de productos que puedan ser nocivos tanto para el ser humano o toda otra forma de vida, si se expandiera indiscriminadamente.

Asimismo, se agradecería la información sobre las empresas que realicen la industrialización y/o comercialización, en el país, de los mencionados productos, así como también el tipo de medidas de seguridad y prevención que se han tomado en procura de evitar accidentes.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, declare de interés nacional el XII Campeonato Argentino de Vóleybol —categoría cadetes—, que se realizará entre los días 14 al 22 de septiembre de 1985 en las ciudades de Caleta Olivia y Puerto Deseado de la provincia de Santa Cruz, organizado por la Federación Argentina de Vóleybol.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, efectúe el estudio, proyecto y ejecución de un gasoducto para la provisión de gas natural a las localidades de Buta Ranquil, Chos Malal, Andacollo, Tricao-Malal y El Cholar en la provincia del Neuquén.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente las medidas necesarias para realizar la conexión de un ramal del gasoducto Campo Durán-San Lorenzo con la localidad de San Pedro de Guasayán, provincia de Santiago del Estero, a efectos de proveer a la misma de gas natural.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el cultivo e industrialización de las especies aromáticas y medicinales en todo el territorio nacional.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, imponga el nombre de Carlos Sánchez Viamonte a la plazoleta ubicada en el ángulo formado por las calles Cerrito y Nueve de Julio, esquina Juncal, de esta Capital.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de proceder a incluir en futuros planes las siguientes obras:

—Instalación del servicio telefónico automático en la ciudad de Aimogasta, departamento de Arauco, provincia de La Rioja.

—Ampliación de líneas telefónicas e implementación de un sistema de telefonía rural que permita a las localidades de Castellanos y de San Antonio contar con dicho servicio, ambas del departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe.

—Ampliación de líneas en la central telefónica de la ciudad de Allen, departamento de General Roca, provincia de Río Negro.

—Ampliación de líneas en la central telefónica de la ciudad de Jardín América, provincia de Misiones.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente, proceda a realizar las evaluaciones necesarias con el propósito de que, en forma paulatina y con la urgencia que el tema requiere, se alcance la posibilidad de aumentar en cantidad suficiente la cobertura de prestación del servicio de teléfonos públicos con una debida distribución geográfica; así como también que aquellos ya instalados puedan ser objeto de prevenciones y resguardos suficientes con el fin de evitar los actos de vandalismo y depredación a que son sometidos en la actualidad.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, efectúe las tramitaciones conducentes a fin de posibilitar el ingreso de sesenta y cuatro (64) equipos telefónicos adquiridos a la empresa Standard Electric para la atención del servicio en la localidad de Teodelina, departamento de General López, provincia de Santa Fe.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios conducentes a fin de dar una pronta solución a los inconvenientes surgidos por el mal funcionamiento de los teléfonos públicos ubicados en el Aeropuerto Internacional El Cadillal, provincia de Jujuy, y asimismo se proceda a la actualización y distribución en toda la provincia de la correspondiente guía de teléfonos para todos sus abonados.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a incluir en el plan de emisiones del año 1986 un sello postal conmemorativo del centenario de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a realizar los siguientes trabajos:

—Cubrir la falta de máquinas selectoras en el equipo de la red de telediscado de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

—Habilitar una cabina telefónica pública en el edificio de la terminal de ómnibus de la localidad de Patuquía, departamento Independencia, de la provincia de La Rioja.

—Instalación de un teléfono público en el cuartel de bomberos voluntarios y en el destacamento policial de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Justicia dispusiera que en las escuelas ubicadas en las zonas patagónicas, se incluyan en los programas de enseñanza primaria y secundaria, contenidos temáticos relacionados con la conservación y mejoramiento del medio ambiente como elemento integrante de la calidad de vida del hombre con especial referencia al bosque como integrante del paisaje, como elemento fundamental del equilibrio ecológico de la región y como productor de madera, complementándose este aprendizaje en escuelas ubicadas en parques nacionales, con clases prácticas de viveros fo-

restales, bosques artificiales y uso de la madera según sus variedades.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia normatice el servicio educativo que se les brinda a los alumnos itinerantes que pertenecen a "circos, parques de diversiones y similares", a fin de unificar criterios al respecto.

73

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Nacional de Historia de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, los días 10, 11 y 12 de octubre de 1985.

74

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional a las Jornadas Nacionales de Educación Inicial que se realizarán en la ciudad de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de octubre del corriente año organizadas por el instituto Almirante Guillermo Brown, de Haedo, y el Instituto Emilio F. Masabeu.

75

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se sirva instruir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que tome urgente intervención en cuanto a la denuncia formulada por la Federación de Trabajadores Rurales y Estibadores de Santiago del Estero, en el sentido de que los trabajadores del departamento Giménez, en aquella provincia, perciben salarios mensuales de treinta (30) australes, y son objeto de malos tratos, desconociéndoles también los beneficios sociales a que tienen derecho.

76

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Acción Social, tome urgente intervención para poner fin a la situación socio-laboral en el obraje de la empresa Transforestal, situado en el distrito El Ramblón, en la provincia de Entre Ríos.

77

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la Exposición Internacional de la Ingeniería e Industria de la Provincia de Santa Fe y las Jornadas Técnicas Nacionales e Internacionales sobre Ingeniería e Industria, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los días 9 al 17 de noviembre de 1985.

78

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de concertar con la provincia de Santiago del Estero la realización de los estudios pertinentes para la sistematización del río Salado en su área de influencia sobre la ciudad de Añatuya y zonas aledañas, departamento Taboada, a fin de posibilitar la normal provisión de agua para regadío y prevenir las inundaciones.

79

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la Fiesta Nacional de Reinas y Ferias de Artesanías, Muestra Floral y de Afiches Turísticos que se realizará en la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, entre los días 11 al 13 de enero de 1986.

80

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga por medio del organismo que corresponda:

1º — El otorgamiento de un suplemento mensual por movilidad a los empleados y técnicos civiles que realizan tareas de protección y seguridad a la aeronavegación en el aeropuerto de la ciudad de La Rioja.

2º — Que dicho suplemento mensual fuera inicialmente de un austral con cincuenta centavos, ajustable según la evolución del precio de los combustibles líquidos livianos.

81

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo agilice el establecimiento de un régimen fiscal promocional para la marina mercante, que mejore su competitividad internacional, de forma tal que la actividad naviera

nacional sea un instrumento importante de la política económica del país.

82

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación:

a) Asegure que los contenidos curriculares tiendan a internalizar valores y conocimientos y a estimular aptitudes que se resuelvan en conductas de compromiso de los alumnos que coadyuven a la preservación del equilibrio ecológico, al mejoramiento del ambiente y de la calidad de vida;

b) Otorgue especial prioridad a la formación pedagógica a nivel superior y a la formación permanente del personal docente, con el objeto de proveer a los educadores las bases para percibir, comprender y resolver eficazmente las inquietudes que planteen los estudiantes, a raíz del nuevo sentido que se dará a los contenidos curriculares vigentes.

83

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumentara las medidas necesarias a fin de que:

1º — Se deroguen las resoluciones restrictivas para el tráfico vecinal fronterizo que determinan cupos ínfimos con destino al consumo familiar, personal o del hogar.

2º — Las futuras normas que se refieren al tráfico vecinal fronterizo se implementen a través de la Secretaría de Comercio de la Nación, suprimiéndose la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de la Importación y Exportación.

3º — Hasta tanto se sancione un régimen definitivo y acorde con la realidad regional para el tráfico vecinal fronterizo, se mantenga la vigencia de los incisos a), b), c) y d) del artículo 3º de la resolución 20/77 (CPPRIIE) interpretándolos con un criterio amplio y flexible coherente con las necesidades del intercambio y compatible con el interés de la Nación.

4º — Se implementen o implanten medidas diferenciales para el tráfico vecinal Clorinda (provincia de Formosa, República Argentina) - Asunción (República del Paraguay) y se propenda al desarrollo de las provincias periféricas mediante un sistema de comercialización preferencial para la producción primaria no tradicional de esas regiones, liberándola de aranceles de exportación.

84

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemplara la factibilidad de la construcción de un puen-

te peatonal en la intersección de las avenidas Gobernador Vergara y Julio Argentino Roca (ruta nacional 201) con las vías del Ferrocarril Urquiza, en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

85

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente en los medios de comunicación administrados por el Estado, programas de historia regional, flora y fauna, y atractivos turísticos.

86

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar las siguientes obras:

—Instalación de cabinas telefónicas públicas en los barrios: La Manuelita, La Estrella, Santa Brígida, San José, Trujui, El Colibrí, Constantini, de la localidad de San Miguel; El Faro, de la localidad de Muñiz; El Frino, de la localidad de José C. Paz; Panamericana, San Eduardo y Emaús, de la localidad de Grand Bourg; todos ellos del partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

—Incorporación al Sistema Nacional de Teledisco de las ciudades de Añatuya, cabecera del departamento General Taboada; Bandera, cabecera del departamento Belgrano; Clodomira, segunda ciudad del departamento Banda; Fernández, cabecera del departamento Robles; Monte Quemado, cabecera del departamento Copo; Pinto, cabecera del departamento Aguirre; Quimili, cabecera de departamento y Tintina del departamento Moreno; Selva, cabecera del departamento Rivadavia; Suncho Corral, cabecera del departamento J. F. Ibarra; Villa San Martín, cabecera del departamento Loreto; e instalación de una cabina telefónica en la localidad de Gramilla, departamento Jiménez, todas ellas de la provincia de Santiago del Estero.

—Solución integral de las comunicaciones telefónicas, principalmente en zonas de denominado Gran San Juan y en los departamentos de Angaco, Calingasta, 9 de Julio, San Martín, Ullún, Valle Fértil, 25 de Mayo, Zonda e incluyendo los centros poblacionales más importantes de los departamentos de Albardón, Caucete, Jáchal, Pocito, Rawson, Santa Lucía, Rivadavia, Chimbas, Iglesia y Sarmiento, en la provincia de San Juan.

—Relevamiento general de la provincia de Santa Fe a efectos de proceder a la instalación del servicio telefónico en todas las localidades que no cuenten con el mencionado servicio.

87

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de hacer observar un debido funcionamiento en el servicio de informaciones que brinda la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

88

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de incluir en el plan de emisiones para el año 1986, un sello postal en conmemoración a los 140 años de la batalla en la Vuelta de Obligado.

89

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a realizar las siguientes obras en la localidad de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz:

—Instalación de un servicio telefónico semipúblico de larga distancia a través de una conexión desde la estación cabecera Río Gallegos.

—Construcción de un centro cultural y deportivo, en virtud de que la práctica de deportes en el lugar debe realizarse, por razones climáticas, bajo techo la mayor parte del año.

—Mejoramiento o nuevo trazado de la ruta nacional 288 en su tramo Paraje Bajada de Jordana a Tres Lagos.

—Instalación de una red de gas domiciliar abastecida con depósitos de gran capacidad.

90

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía que corresponda, adopte los recaudos necesarios con el objeto de declarar de interés nacional la producción e industrialización de café en la Argentina y disponga las medidas pertinentes que den viabilidad a la propuesta en el marco del régimen de promoción vigente.

91

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por haber abandonado nuestro país el criterio de reservas geográficas y aceptar

el estado de refugiado político para personas que sufran persecución en cualquier lugar del mundo en virtud de la ley 23.160 sancionada por este Honorable Congreso Nacional y el convenio respectivo suscrito entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados y la República Argentina.

92

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social instituya las medidas necesarias tendientes a evitar actitudes lesivas a la ética profesional, por parte de profesionales del arte de curar, que promueven a través de los medios de difusión masiva, conductas terapéuticas, promesas o seguridades de curación de patologías cuya evolución incierta o pronóstico, sea el resultado de un concepto científico perfectamente avalado.

93

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre los medios necesarios con el fin de instrumentar campañas de publicidad a través de los medios masivos de comunicación sobre los fines del Centro Nacional de Reeduación Social.

94

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y el gobierno de la provincia de Buenos Aires presten todo su apoyo a la Municipalidad de Lomas de Zamora en su decidida lucha contra la drogadicción y el consumo de estupefacientes en su jurisdicción.

95

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, promueva urgentes campañas públicas alertando a la población acerca de la utilización de insecticidas.

96

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social (Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, Dirección Nacional de la Mujer), proceda a crear institutos en todo el ámbito de la República Argentina, cuya misión sería:

1º — Prestar guarda, asistencia y colaboración a aquellas mujeres que padeciesen violencias físicas, psíquicas o morales, por parte de sus esposos, concubinos y/o parientes o no, que cohabitasen con ellas. Esta protección se hará extensiva a los hijos menores de las mismas.

2º — Prestar guarda, asistencia y colaboración a aquellas mujeres que hayan padecido violaciones, estupro o abusos deshonestos.

97

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, promuevan la formación, entre la Nación y las provincias, de una ley-convenio dirigida a lograr que las provincias adhieran al aprovechamiento del Sistema Argentino de Informática Jurídica, asegurándoles su intervención en la programación de su funcionamiento, y que garantice el aprovechamiento del referido sistema a favor del Poder Judicial de la Nación y del Congreso de la Nación.

98

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes procediera a ceder definitivamente sin cargo al Club de Pesca y Caza Mbiguá Mboy, con personería jurídica N° 268 de la provincia de Corrientes, el embarcadero flotante "E. 2", actualmente ubicado en la avenida Costanera General San Martín y calle 25 de Mayo de la ciudad de Corrientes.

99

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, extirpe los controles y prevenciones con respecto al funcionamiento —legal y clandestino— de fábricas de pirotecnia.

100

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte los recaudos necesarios a fin de dar solución al problema que afecta a la Escuela Nacional de Comercio N° 2 de la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy, como consecuencia de la carencia de local escolar.

101

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los

medios necesarios a fin de posibilitar la instalación de dos cabinas telefónicas públicas, en la localidad de Aguada de Guerra, departamento de Nueve de Julio, provincia de Río Negro.

102

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar las siguientes obras:

—Instalación de una cabina pública telefónica en la localidad de Villa Escolar, provincia de Formosa, y prever en futuros planes medidas técnicas tendientes al mejoramiento en la prestación del denominado Servicio Semipúblico de Larga Distancia en el interior de la mencionada provincia.

—Habilitación de un Servicio Semipúblico de Larga Distancia en la localidad de Los Laureles, provincia de Santa Fe.

103

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a fin de proceder en la localidad de Laguna Naineck, departamento Pilcomayo, provincia de Formosa, a:

—Considerar en futuros planes de obra la instalación de una oficina de Correos y Telégrafos.

—Realización de los estudios técnicos correspondientes para la instalación de una central telefónica.

—Instalación de una sucursal del Banco de la Nación Argentina.

104

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, se sirva disponer las medidas tendientes a posibilitar la incorporación de los estudiantes regulares de la Universidad Nacional de la Patagonia al Instituto de Seguridad Social y Seguro (SEROS) de la provincia del Chubut, y que no posean otra cobertura médico asistencial.

Asimismo, correspondería que el aporte emergente de esta medida sea autorizado a la citada Universidad por el Ministerio de Educación y Justicia, y que el porcentaje mínimo de dicho aporte sea el que la obra social establezca para los afiliados voluntarios.

105

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Encuentro Latinoameri-

cano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores a realizarse en la ciudad de La Plata, entre el 26 de septiembre y el 6 de octubre de 1985, organizado por la Municipalidad de La Plata.

106

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía que estime conveniente, disponga:

a) Que se agilicen las liquidaciones de las indemnizaciones que los empleadores y/o sus aseguradores depositan en la Dirección de Accidentes del Trabajo de la Secretaría de Seguridad Social —ley 9.688— para evitar la demora actual de varios meses para hacer efectivo el pago a los beneficiarios del interior del país;

b) Que se creen delegaciones regionales de la Dirección de Accidentes del Trabajo de la Secretaría de Seguridad Social.

107

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, dentro de las posibilidades factibles de la actual crisis económica que atraviesa el país, diera prioridad a la reincorporación de todos los prescindidos y cesanteados por causas políticas y/o gremiales, durante los años 1976 a 1983, y que fueran agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado.

108

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a dejar sin efecto el apartado 5º del párrafo 2º del artículo 28 del decreto 1.797/80, reglamentario de la norma de facto 22.140.

109

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que la República Argentina —fiel a su tradición en materia de igualdad de las razas, de tolerancia y de respeto de los derechos humanos—, rompa todo tipo de relaciones diplomáticas, comerciales y otras con la República de Sudáfrica para expresar así, ante el mundo entero, su firme voluntad de impedir y condenar todo acto que signifique el avasallamiento arbitrario y discriminatorio del principio de que: "los hombres son sagrados para los hombres y los pueblos son sagrados para los pueblos".

2º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través de los organismos pertinentes— arbitre las medidas necesarias ante las organizaciones internaciona-

les del que es integrante, para conocimiento de las medidas que se adopten en la materia.

110

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes contemple, en la modificación del régimen de funcionamiento del sistema financiero del país, las siguientes medidas:

1º — La asignación del crédito hacia las inversiones reproductivas destinadas a aumentar el nivel de la actividad económica, con un estricto control de la utilización de los fondos como línea directriz en la materia, fortaleciendo primordialmente las economías regionales.

2º — La responsabilización de directivos y administradores por el cumplimiento de las normas y finalidades de la administración de crédito.

3º — El fortalecimiento de la capacidad de superintendencia del Banco Central de la República Argentina y en especial sobre la asignación de fondos que las entidades financieras hacen a las diversas actividades productivas.

4º — La necesidad de proveer servicio bancario a todos los estratos de nuestra población, en todas las localizaciones, como un modo de afirmar el uso de nuestro signo monetario y sus atributos de unidad de cuenta y de depósito de valor.

5º — El propósito político, válido para todas las formas de creación de riqueza, de evitar el proceso de concentración de ésta dentro de nuestra sociedad, como un modo de asegurar su equilibrio a largo plazo. En este sentido la inexistencia de economías de escala en la actividad financiera contribuye a la posibilidad de administración de ésta dentro de patrones de relativa atomización de su ejercicio, sin mengua de su eficiencia.

6º — La adopción de medidas para promover y garantizar el funcionamiento de entidades financieras genuinamente cooperativas.

7º — La reestructuración del mercado financiero interbancario de corto plazo o su sustitución, a efectos de reducir los costos del crédito y las desviaciones especulativas.

8º — La adopción de medidas de estímulo del ahorro que posibilite la captación de fondos a mediano plazo, mediante tasas de interés o mecanismos de compensación de la desvalorización monetaria más atractivos, seguros y previsibles que los de corto plazo.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

Aprobación del convenio constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones y del ingreso de la República Argentina como miembro de ese organismo (43-S.-85)¹. (*Considerado sobre tablas.*)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

Modificaciones a la ley 14.005 que establece las normas para las ventas de tierras en lotes y a plazo (1.742-D.-85). (*Legislación General.*)

II

Dictámenes de comisiones

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Unamuno por el que se expresa beneplácito por haber logrado producir, en el país, cobalto 60, hecho que convierte a la Argentina en líder de América latina como fabricante de isótopos radiactivos y la equipara a los tres primeros países productores del mundo en la obtención del mencionado material (3.264-D.-84). (*Al orden del día.*)

¹ Comunicación recibida con posterioridad a la hora 20 del día 18 de septiembre de 1985 y cuya entrada en la presente sesión autorizó la Honorable Cámara.

ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de ley en revisión sobre la prórroga de los efectos de la ley 22.938 —recargo sobre precios de energía eléctrica— (20-S.-85). (*Al orden del día.*)

FINANZAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley presentado por el señor diputado Rodríguez, Jesús, y otros, mediante el cual se sustituye el artículo 61 de la ley 20.643, modificado por la ley 20.954 (nominatividad y conversión de los títulos valores privados) (2.385-D.-85). (*Al orden del día.*)

LEGISLACION DE TRABAJO Y PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, expediente 6-S.-85 sobre el establecimiento como prestación de las cajas de subsidios y asignaciones familiares para el personal comprendido en sus regímenes legales la garantía del pago de salarios o remuneraciones e indemnizaciones; y en el del señor diputado Sammartino, expediente 1.024-D.-85, sobre la creación del Fondo de Garantía de Créditos Laborales en el ámbito de la Caja de Asignaciones y Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, CASFEC (6-S.-85 y 1.024-D.-85). (*Al orden del día.*)

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de ley del señor diputado Martínez Márquez, sobre la modificación del régimen previsional para trabajadores dependientes aprobado por ley 18.037 (1.476-D.-85). (*Al orden del día.*)

TRANSPORTES Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cantor, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare puerto franco al de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, en sus instalaciones como depósito de transferencias de cargas, con la hermana República del Paraguay (793-D.-85). (*Al orden del día.*)

INDUSTRIA Y TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Casale, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con las construcciones navales en el orden nacional e internacional, y otras cuestiones conexas (3.119-D.-84). (*Al orden del día.*)

EDUCACION:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la XLVII Semana de la Geografía, a celebrarse en la ciudad de Mendoza, del 6 al 12 de octubre de 1985 (370-D.-85). (*Al orden del día.*)

III**Dictámenes observados**

Alsogaray y Manny: formulan observaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales publicado en el Orden del Día N° 1239 sobre la cuestión de privilegio del señor diputado Alsogaray (1.814-D.-84) (77-D.O.-85). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales y al orden del día.*)

—Alsogaray y Manny: formulan observaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales publicado en el Orden del Día N° 1227 sobre la cuestión de privilegio del señor diputado Balestra (4.963-D.-84) (78-D.O.-85). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales y al orden del día.*)

—Alsogaray y Manny: formulan observaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales publicado en el Orden del Día N° 1231 sobre la cuestión de privilegio del señor diputado Alsogaray (4.770-D.-84) (79-D.O.-85). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales y al orden del día.*)

IV**Comunicaciones de comisiones****ASUNTOS MUNICIPALES Y DE LOS TERRITORIOS NACIONALES:**

Solicita que el proyecto de ley del que es autor el señor diputado Vanossi, caratulada "Traslado del monumento del doctor Mariano Moreno de su actual sitio en la plaza Lorea a la Plaza de Mayo", sea girado también a la Comisión de Presupuesto y Hacienda quedando así Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales como especializada (2.790-D.-85). (*Sobre tablas.*)

LEGISLACION GENERAL:

Solicita que el proyecto de ley del señor diputado Pedrini sobre las modificaciones a la ley 2.393 de ma-

trimonio civil, expediente 2.541-D.-85, remitido a las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad y de Legislación General, sea girado a esta última comisión en primer término (2.832-D.-85). (*Sobre tablas.*)

V**Comunicaciones de señores diputados**

Becerra: hace conocer el informe de la delegación del Parlamento argentino que asistiera a la LXXIV Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial reunida en Ottawa, Canadá, y solicita la inserción del informe y la documentación que se acompaña en el diario de sesiones (2.802-D.-85). (*Sobre tablas.*)

—Manzano: formula declaraciones sobre el criterio adoptado para la conformación de la lista de integrantes de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional (2.833-D.-85). (*A la Presidencia.*)

—Manzano: solicita la inclusión del señor diputado Austerlitz como integrante de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional (2.834-D.-85). (*A la Presidencia.*)

VI**Comunicaciones oficiales****Proyectos, peticiones o comunicaciones:**

Secretaría General de la Presidencia de la Nación: comunica y acompaña copias de los mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo al Honorable Senado (408-O.V.-85). (*A disposición de los señores diputados.*) (*Mesa de entradas.*)

—Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 21, Secretaría 165: solicita el desafuero del diputado Tello Rosas en la causa 19.092, caratulada "Alsogaray, Alvaro Carlos, su querrela por calumnias e injurias, imputado: Guillermo Enrique Tello Rosas" (409-O.V.-85). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 16: solicita el desafuero del diputado Tello Rosas en la causa 4.942, caratulada "Tello Rosas, Guillermo s/desacato" (410-O.V.-85). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

VII**Peticiones particulares**

Asociación Mutual de Ex Soldados: reitera presentación anterior (496-P.-85). (*A sus antecedentes.*)

—Foresi de Aliani y Abres Aliani: peticionan el pronto tratamiento del proyecto de ley referido a la desindexación de créditos hipotecarios (497-P.-85). (*A sus antecedentes.*)

—Albanese, Pedro A.: hace conocer su proyecto de ley sobre "El pueblo argentino renuncia al título de campeón mundial de Fútbol" obtenido en 1978 (498-P.-85). (*A la Comisión de Turismo y Deportes.*)

VIII

Proyectos de ley

1

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Extiéndense hasta la fecha de su importación para consumo los plazos acordados para las mercaderías documentadas bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria por la firma Cogasco S. A. para la construcción del Gasoducto Centro-Oeste, cuyo detalle obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Ténganse por regularizadas las situaciones tributarias e infraccionales en las que pudieran hallarse las mercaderías referidas en el artículo 1º como consecuencia del vencimiento de los plazos acordados por el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria.

Art. 3º — Exímese a la gobernación de la provincia de Mendoza del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos y de todo otro tributo o tasa que pudiera resultar exigible sobre los bienes a que se hace referencia en el artículo 1º, como consecuencia de su ingreso definitivo a plaza, a condición que sean destinados a escuelas rurales, albergues o guarderías infantiles, centros de salud o estaciones sanitarias rurales u otras obras de asistencia social y educativa.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl E. Baglini.

PLANILLA ANEXA A LA LEY

Las unidades de campamento son en total doscientos cuarenta y dos (242), con las siguientes características:

	Unidades
Oficina	7
Dormitorio con baño	96
Dormitorio sin baño	96
Lavandería	5
Cocina	11
Comedor	15
Baño con duchas	3
Baño sin duchas	6
Cámaras frigoríficas	3
Total	242

Raúl E. Baglini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como consecuencia del sismo ocurrido el día 26 de enero de 1985 en la provincia de Mendoza, la empresa Cogasco S.A. hizo un ofrecimiento de donación a la Dirección Provincial de Defensa Civil, de parte de los elementos utilizados en la obra del Gasoducto Centro-

Oeste, a fin de poder ser utilizados en las distintas partes de la provincia que más urgiere la necesidad de reemplazar aulas de escuelas, centros de salud, guarderías, albergues para niños, que fueron destruidos o seriamente dañados por el terremoto.

La provincia de Mendoza aceptó el ofrecimiento de donación de las unidades de campamento que se detallan en la planilla anexa, por ser de extrema utilidad para reemplazar los edificios seriamente dañados, al menos en forma provisoria y hasta tanto se construyan edificios nuevos en las zonas rurales afectadas.

Esta mercadería debió introducirse al país bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria, y los plazos acordados para su permanencia en la destinación se han agotado, por lo cual, según las disposiciones legales en vigencia, se consideran importadas para consumo, implicando ello la obligación de cumplir con el pago de los aranceles y tributos correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de sanciones consistentes en multas y/o decomiso de la mercadería.

La prórroga de los plazos señalados hasta el momento en que se produzca la importación para consumo tiene por objeto liberar a los elementos donados por la firma Cogasco S.A. para que los mismos puedan ser introducidos definitivamente a plaza, regularizándose de ese modo su situación.

La destinataria final de estos elementos es la provincia de Mendoza, la que se compromete a su vez a utilizarlos en esta emergencia, en favor de la comunidad, con fines sociales, de beneficio común gratuito, no lucrativos, resultando coherente se le exima al gobierno de la provincia del pago de todos los derechos, gravámenes y tasas que correspondería abonar por el ingreso de la mercadería.

Raúl E. Baglini.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.

2

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase el inciso 1 del artículo 5º del decreto ley 333/58 y todas las normas que lo reglamentan.

Art. 2º — Toda detención que no sea realizada por orden escrita de autoridad judicial competente o en flagrante delito, constituye privación ilegítima de la libertad en los términos del Código Penal.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Augusto Conte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las prácticas policiales en el ámbito nacional, existe casi cotidianamente una grave violación de la Constitución Nacional en lo referente a la garantía que determina que nadie puede ser detenido si no lo es por orden escrita de autoridad competente. Esta garantía a la libertad de las personas se ve agraviada por la disposición

que autoriza a la Policía Federal a detener personas sin otro motivo que la "averiguación de antecedentes". Esta disposición es usada arbitrariamente y, muchas veces, en forma intimidatoria contra los ciudadanos, y esto no puede ser aceptado en un régimen que como el nuestro aspira a la real y efectiva vigencia de las garantías constitucionales.

Es de recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró que la facultad de imponer penas y ordenar detenciones eran propias del Poder Legislativo de la Nación, y que por ello resultaban inconstitucionales los edictos policiales que establecían penas o autorizaban detenciones. Pues bien, frente a esa acertada disposición del Poder Judicial, el régimen de facto instaurado en 1955, que usurpó las facultades legislativas de este Congreso Nacional, dictó el decreto ley 333/58 para mantener la vigencia de la norma que cuestionamos, el cual aún perdura dando fundamento normativo a los atropellos que, con su aplicación, se cometen contra minorías, militantes políticos o simples ciudadanos a los que el poder policial desea intimidar o reprimir sin fundamentos. No hay ninguna razón que justifique la privación de la libertad de un ciudadano por el mero hecho de que la Policía desea averiguar sus antecedentes. Inclusive los principios que inspiran nuestra legislación penal y procesal determinan que no hay injusticia y atropello mayor que privar de su libertad a personas inocentes, principios que se ven contradichos con la práctica abusiva que ampara el decreto ley 333/58.

El señor diputado Sarquis ha presentado ya un proyecto de análogo contenido al que aquí presentamos, el cual lamentablemente, por no haber sido tratado, corre el riesgo de ser archivado. La gravedad e importancia de esta cuestión nos lleva a insistir sobre la materia, por cuanto consideramos que esta Honorable Cámara no puede continuar insensible a los atropellos que se realizan por aplicación del decreto ley del régimen de 1955 que autoriza a la Policía Federal a realizar "detenciones sin causa".

Augusto Conte.

—A la Comisión de Legislación Penal.

3

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de quince mil australes (A\$ 15.000) para la compra de una ambulancia para los trabajadores del Sindicato Obrero del Surco, Bella Vista, de la provincia de Tucumán.

Art. 2º — El Sindicato Obrero del Surco, Bella Vista, deberá rendir cuenta documentada del subsidio otorgado en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se aplicará a la partida correspondiente del presupuesto vigente, debiéndose prever, en caso de que no existiera partida, en el presupuesto del año 1986.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio A. Miranda. — Raúl Reali.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Sindicato Obrero del Surco, Bella Vista, de la provincia de Tucumán, aglutina a la totalidad de los obreros del surco que, con sacrificio diario y permanente, forjan la riqueza en aquella apartada región de nuestra patria.

A través de un esfuerzo ponderable, y más allá de su misión específica, el Sindicato Obrero del Surco instaló en su sede social una sala de primeros auxilios y atención médica, en la que se prestan servicios de urgencia a los numerosos afiliados y sus familiares, brindando así una cobertura asistencial significativa.

La adquisición de una ambulancia destinada a esa sala posibilitaría una optimización de los servicios que en ella se prestan, complementando los mismos, al viabilizar el traslado de los enfermos que así lo requieran.

Asimismo, y de concretarse el requerimiento, se estaría mejorando la infraestructura sanitaria de la zona y las condiciones de vida de una región flagelada por las carencias.

Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo un mínimo aporte para el logro de ese objetivo, apelando al apoyo de los señores diputados para su aprobación.

Julio A. Miranda. — Raúl Reali.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

4

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase una pensión graciable vitalicia a favor de don Vicente Santilli, libreta de enrolamiento 927.114, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1430.

Art. 2º — El monto de la pensión a que se refiere el artículo anterior será igual a un salario mínimo mensual, sin perjuicio de los demás conceptos que puedan corresponder a un trabajador bajo relación de dependencia.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados según lo previsto por el artículo 8º de la ley 18.820.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Unamuno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las deudas que nuestra sociedad tiene con aquellos de sus componentes que por razones de edad y/o salud reclaman la solidaridad de sus semejantes, es procurar un rápido alivio a sus falencias. Esto no es sino un imperativo categórico de la dignidad humana que, en el caso, forma parte de nuestro deber legislativo.

Don Vicente Santilli, oriundo de Italia, tempranamente radicado en este país —sobreviviente por lo demás del naufragio del "Princesa Mafalda"—, dedicó

sus mejores esfuerzos al trabajo cotidiano, haciéndolo por cuenta propia, de manera tal que pese a sus 83 años cumplidos no goza hasta el día de hoy de beneficios previsionales. Ni jubilación, ni pensión, ni ningún otro ingreso que no sean los escasos que su edad puede brindarle correteando productos.

En el marco de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, personas como el señor Santilli pasan por momentos de verdadera incertidumbre y por privaciones constantes y crecientes. Por esta razón resulta de toda premura que nuestra sociedad acuda en su auxilio para crear un marco de mínima dignidad coherente con su avanzada edad.

Sus 83 años, sus necesidades alimentarias, de vestido y sanitarias, constituyen argumentación más que suficiente para que el Estado se sienta convocado a acudir en su colaboración.

Miguel Unamuno.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

5

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CENSO NACIONAL DEL LISIADO

Artículo 1º—El primer día del mes de junio de 1986 se realizará en todo el país el primer Censo Nacional del Lisiado. Se requerirán los siguientes datos mínimos, sin perjuicio de los que considere oportuno agregar el Poder Ejecutivo nacional:

- a) Datos indetentificatorios: nombre/s y apellido completos, edad, nacionalidad, sexo, estado civil, clase y número de documento de identidad;
- b) Ocupación habitual y remuneración;
- c) Orígenes de la afección;
- d) Descripción de la afección;
- e) Grado de movilidad del miembro superior derecho - miembro superior izquierdo, miembro inferior derecho - miembro inferior izquierdo;
- f) Secuelas de la enfermedad perjudiciales a la salud;
- g) Diagnóstico presuntivo;
- h) Pronóstico presuntivo con el tratamiento actual;
- i) Elementos y/o aparatos ortopédicos que usa;
- j) Elementos y/o aparatos ortopédicos que no usa y que presuntivamente necesita.

Art. 2º—Se deberán censar en el horario de 9 a 18 horas en la dependencia policial federal o provincial más próxima a su domicilio, los lisiados que puedan caminar valiéndose de sus propios medios o que posean otros medios de traslado.

Art. 3º—Deberán comunicar en la misma fecha y horario, sus datos personales y domicilio en igual dependencia desde el día siguiente en su domicilio, hasta que el médico se presente a censarlo, aquellos que no puedan caminar ni posean otros medios de traslado.

Art. 4º—Los lisiados que se encuentren internados en sanatorios, hospitales o institutos médicos asistenciales, serán censados en el lugar que se denuncie la internación y los que se encuentren de paso o de viaje, en la

dependencia policial más próxima al lugar donde circunstancialmente se encontraren.

Art. 5º—Las comisarías y/o destacamentos de policía federal y/o provincial designarán a los médicos que se domicilien en su respectiva jurisdicción o fuera de ella y cuya colaboración para este fin no hubiere sido solicitada, para que conjuntamente con el médico policial si lo hubiere, atiendan a los lisiados que concurran a censarse y llenen —en la parte que corresponda a información médica— el formulario censal. Al día siguiente los médicos se harán cargo de la tarea de censo a domicilio de los lisiados que impedidos, no hubieran podido presentarse para ello.

Art. 6º—Todos los médicos del país, quedan obligados por esta ley a colaborar con la tarea censal, la que tiene carácter de carga pública irrenunciable.

Art. 7º—El Poder Ejecutivo por intermedio de los ministerios de Acción Social, Salud Pública y del Interior, dictará las disposiciones pertinentes para la inmediata clasificación, agrupamiento y obtención final de resultados.

Art. 8º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Victorio O. Bisciotti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dentro de los discapacitados es difícil establecer una clasificación por orden de importancia por tipo y por grado, pero un ciego tiene un mundo limitado cuya terapéutica para su rehabilitación parcial o total depende del campo de la medicina y de métodos psicosomáticos; en cambio, el lisiado depende pura y exclusivamente de la elaboración de un plan de rehabilitación progresiva y de orientar su capacidad.

Varios han sido los legisladores interesados en el tema a lo largo de los años, pero sabemos que la implementación de un censo nacional es costosa y que necesita una infraestructura adecuada; es por eso que este proyecto tiende a evitar trámites engorrosos y gastos excesivos con un método simple y práctico.

El Censo Nacional del Lisiado contribuirá a que conozcamos la magnitud del problema, y de base para orientar su capacitación e incorporación en tareas adecuadas a su preparación, aptitud en la administración pública nacional, provincial o municipal y para sancionar leyes que permitan su protección.

Victorio O. Bisciotti.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Legislación Penal —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

6

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Institúyanse delegaciones del Instituto Nacional de Obras Sociales en el interior del país, en el ámbito de su jurisdicción.

Art. 2º—Estas delegaciones funcionarán en ocho sedes ubicadas en las siguientes ciudades:

- 1º Rosario: con jurisdicción en el norte y noroeste de Buenos Aires, centro y sur de Santa Fe y provincia de Entre Ríos.

- 2º Bahía Blanca: con jurisdicción en el centro y sur de Buenos Aires, centro y este de Río Negro, este y norte de La Pampa, y nordeste del Chubut.
- 3º Neuquén: con jurisdicción en el sur de Mendoza, provincia del Neuquén, oeste de Río Negro y noroeste del Chubut.
- 4º Río Gallegos: con jurisdicción en el sur y centro del Chubut, provincia de Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
- 5º Mendoza: con jurisdicción en el norte y centro de Mendoza, provincias de San Luis, San Juan y La Rioja.
- 6º Tucumán: con jurisdicción en las provincias de Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy y oeste de Santiago del Estero.
- 7º Corrientes: con jurisdicción en el norte de Santa Fe, provincias de Corrientes, Misiones, Formosa, Chaco y este de Santiago del Estero.
- 8º Córdoba: con jurisdicción en toda la provincia de Córdoba.

Art. 3º — La dirección de las delegaciones mencionadas en el artículo 2º, será ejercida por funcionarios con el rango de delegados.

Art. 4º — Los cargos de delegados serán cubiertos por funcionarios que a tal fin designe el Instituto Nacional de Obras Sociales.

Art. 5º — Las delegaciones instituidas tendrán asiento en las oficinas del Banco de la Nación Argentina de las ciudades designadas como sedes, debiéndose firmar un convenio de cooperación entre los mencionados organismos y el Instituto Nacional de Obras Sociales.

Art. 6º — El Instituto Nacional de Obras Sociales reglamentará oportunamente lo relacionado a la organización, funcionamiento y presupuesto de las delegaciones en el interior.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sabido es que el interior sufre desde siempre la incomodidad de la gran capital, ahogando todo intento de federalización del país; y en un momento como el actual cuando la situación económica que se vive hace difícil toda empresa, se impone la necesidad de tomar decisiones tendientes a viabilizar soluciones.

Las obras sociales, inmersas en la vorágine económica, deben abocarse a realizar prestaciones médico - asistenciales tratando de equilibrar ingresos decrecientes con costos crecientes respondiendo a una conciencia social.

Por ello, este proyecto es un intento de salvar las grandes distancias que separan a las obras sociales del instituto centralizador, las cuales sufriendo los trámites burocráticos que no hacen a la esencia de su funcionamiento, deben trasladarse a Buenos Aires, con el consabido costo que implican los gastos de hotelería, transporte, tiempo, etcétera.

El presente no tiene por objeto desmembrar las funciones más importantes del Instituto Nacional de Obras Sociales, sino por el contrario facilitarlas; realizando

tareas de asesoramiento a las obras sociales, recepcionando documentación y comunicando decisiones, tratando de evitar desplazamientos costosos y suprimir erogaciones por trámites que sencillamente podrían resolverse en dichas delegaciones.

La distribución de esas sedes fue realizada teniendo en cuenta los asentamientos poblacionales y la facilidad de los medios de transporte.

Analizando lo expuesto precedentemente es que se pone a consideración de la Honorable Cámara este proyecto, teniendo en cuenta que es necesario ir en apoyo de las obras sociales, prioritarias éstas para un eficiente sistema de salud.

Que a tal efecto corresponde instrumentar un sistema permanente de asesoramiento a las obras sociales, mediante la constitución de un servicio de delegaciones en el interior del país.

Que mediante la creación de dichas delegaciones se logrará la coordinación de los esfuerzos que realizan las obras sociales y el Instituto Nacional de Obras Sociales.

Por todas estas razones es que pongo a disposición de la Honorable Cámara el presente proyecto de ley, cuya aprobación y sanción abrirá importantes perspectivas para una definitiva aplicación de los principios federales, establecidos en nuestra constitución.

Oswaldo C. Ruiz.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Finanzas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

7

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Restablézcase el directorio de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley de su creación.

Art. 2º — Dicho directorio deberá estar integrado por un presidente propuesto por el Estado y un grupo de directores designados por partes iguales entre los empresarios —representados por las diversas cámaras— y por los trabajadores —a través de la Confederación General del Trabajo—.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto sometido a aprobación por esta Honorable Cámara es el deseo de muchos argentinos de normalizar las instituciones cuyos órganos directivos fueron modificados por el gobierno de facto surgido a partir del 24 de marzo de 1976.

Motiva este interés el hecho de que el pueblo tiene el derecho de participar en todos aquellos organismos que rigen su convivencia, tal es el caso de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Es creencia de este legislador que todos los ciudadanos deben participar de la administración y gobierno de este organismo, a través de quienes ellos designen,

para así lograr la consecución de los objetivos individuales y comunes a todos los ciudadanos que habitan el suelo argentino.

Oswaldo C. Ruiz.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.

8

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Establézcase la composición del directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales, de acuerdo a la ley por la cual fuera creado.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Obras Sociales será conducido y administrado por un directorio integrado por un presidente a propuesta del Estado y por un conjunto de directores compuesto por partes iguales, designado por los empresarios —representados por las cámaras respectivas— y por los trabajadores —a través de la Confederación General del Trabajo—.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que se presenta para su aprobación, es el resultado del deseo de normalizar todas las instituciones que en nuestro país durante el período de gobierno militar fueron intervenidas, o cambiados sus órganos directivos.

Tal es el caso del Instituto Nacional de Obras Sociales, cuya intervención aún continúa con casi dos años de gobierno democrático.

Dicho organismo como es sabido se nutre con el aporte de las obras sociales, consistente en el 10 % de sus ingresos, tal como lo estableció la ley 22.269, dictada durante el gobierno de facto, cambiando además la composición del directorio, cuyos integrantes en la actualidad son designados exclusivamente por parte del Estado, omitiendo toda participación de quienes aportan para su funcionamiento.

Es por ello que se solicita la restitución de la composición del directorio según las disposiciones con las que se organizaba al momento de la creación de dicho organismo.

Es esencia firme que sólo con la normalización paulatina de los organismos esenciales para la convivencia nacional, se llegará a los objetivos forjados por todos los argentinos el día 30 de octubre de 1983.

Oswaldo C. Ruiz.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.

9

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Establézcase la composición del directorio de la Caja de Subsidios Familiares para Emplea-

dos de Comercio, en un todo de acuerdo a la ley por la cual fuera creado este organismo.

Art. 2º — La Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, será conducida y administrada por un directorio integrado por: un presidente, a propuesta del Estado, y un conjunto de directores compuesto por partes iguales, designados por los empresarios a través de las respectivas cámaras —y por los trabajadores— representados por la Confederación General del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley es el resultado del deseo de normalización surgido del hecho de la convivencia democrática instaurada a partir del 10 de diciembre de 1983.

Este organismo, por un decreto del gobierno de facto, surgido el 24 de marzo de 1976, cambió la composición del directorio, pasando a ser dirigido por miembros nombrados solamente por el Estado. Esta estructura de gobierno sigue vigente en la actualidad con casi dos años de gobierno democrático.

Es intención cesar con la intervención y resultado de ello es el proyecto que se fundamenta; solicitando que se le permita al pueblo la participación a través de quienes ellos designen, en los organismos a los cuales ellos aportan para su funcionamiento.

Por ello es que pongo a disposición de la Honorable Cámara el presente proyecto de ley, cuya aprobación y sanción permitirá la aplicación de los principios democráticos tan necesarios para una convivencia social organizada.

Oswaldo C. Ruiz.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.

10

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio no reintegrable de \$ 100.000 al Aeropuerto Internacional de Rosario, provincia de Santa Fe, con destino a su remodelación y refacción.

Art. 2º — El monto indicado en el artículo 2º, deberá ser reajustado de acuerdo al índice de aumento del costo de la construcción, durante el lapso que medie entre la presentación del presente proyecto y la liquidación del subsidio.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente proyecto, serán imputados a "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al tomar posesión la provincia de Santa Fe, del Aeropuerto Internacional de Rosario, se encontró con un estado general de sumo deterioro del mismo. Es así como se observan fallas estructurales que producen grietas en la mampostería, ruptura del sistema de aireación, falta de baños adecuados, etcétera.

Este pedido de subsidio ayudaría a paliar dichos inconvenientes posibilitando encarar obras de remodelación y construcción que lleven a su arquitectura al nivel de Aeropuerto Internacional, de acuerdo a planos proyectados por la Aeronáutica, cuando era administrado por ella.

Por la suma solicitada deberá presentarse una rendición de cuentas a este Honorable Congreso de la Nación y para el contralor del destino del subsidio, así como del avance de los trabajos, se propone la designación de cinco legisladores de distintas bancadas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto presentado.

Osvaldo C. Ruiz.

—A las comisiones de Transportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

11

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los trabajadores ocupados en la recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles y plantas de tratamiento de residuos tendrán derecho a la jubilación ordinaria con 55 años de edad los varones y 52 años de edad las mujeres, en ambos casos con 30 años de servicios.

Art. 2º — Cuando se hubiesen desempeñado tareas de las indicadas en el artículo precedente y alternadamente otras de cualquier naturaleza, a los fines de los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, se efectuará un prorrateo en función de los límites de edad y de servicios requeridos para cada clase de tareas o actividad.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo

Osvaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La limpieza de calles y recolección de residuos domiciliarios es una operación que entraña peligro debido a que se realiza en medio del tránsito. Exige además un entrenamiento por parte del operador que corre detrás del camión recolector y un esfuerzo desmedido al tener que levantar bultos o paquetes de residuos cuyo peso suele ser considerable.

Enfermedades infecciosas, y accidentes, acechan constantemente a estos trabajadores, agregado al *stress* que desgasta y limita la capacidad laborativa cuando se llega a cierta edad.

También las inclemencias del tiempo influyen en su desgaste prematuro, pues deben desarrollar sus tareas

tanto de día como de noche, bajo el sol, el viento, la lluvia y el frío.

Las mencionadas condiciones de trabajo justifican la modificación del régimen jubilatorio, a fin de amparar al trabajador de este sector, permitiéndole gozar del beneficio cuando aún su salud no se haya deteriorado.

Existe un dictamen favorable de la Oficina de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo de la Nación, en expediente 369.207/83 "Ministerio de Trabajo, delegación Rosario", que avala este proyecto.

Por ello y los argumentos expresados creo que es de estricta justicia su aprobación.

Osvaldo C. Ruiz.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.

12

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los ciudadanos que se encuentren prestando el servicio militar obligatorio gozarán de franqueo libre para toda la correspondencia que envíen desde la unidad adonde se encuentran destinados y durante el tiempo que se hallen bajo bandera.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento a seguir a los efectos de los respectivos cargos entre el Ministerio de Defensa y ENTEL.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo I. R. Salduna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los jóvenes que se encuentran prestando el servicio militar obligatorio, a menudo son destinados a unidades alejadas del lugar de residencia de sus familias, y una de las formas de fomentar la continuación del vínculo y de evitar el desarraigo de los mismos es facilitarles en todo lo posible la comunicación con sus seres queridos o amistades de su lugar de origen.

Pero frecuentemente la comunicación se dificulta por el esfuerzo económico que representa el costo del franqueo postal, máxime en las circunstancias en que el soldado se encuentra.

Creemos que una de las formas de propiciar la comunicación con la mayor frecuencia posible del joven bajo bandera con su familia puede ser la de eliminar el costo de la correspondencia, permitiendo así que pueda acercarse escribiéndoles cuantas veces lo desee.

Es la familia el núcleo y esencia de nuestra patria, y estimular y fortalecer los lazos entre sus miembros es tarea que no debe ser descuidada por quienes tenemos responsabilidades para con la sociedad en que vivimos.

Por tales razones es que sometemos a la Honorable Cámara el presente proyecto, cuya aprobación solicitamos.

Bernardo I. R. Salduna.

—A las comisiones de Defensa Nacional y de Comunicaciones.

13

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Extiéndese la obligatoriedad de la enseñanza escolar al ciclo básico completo.

Art. 2º — La presente ley comenzará a regir a partir del curso lectivo correspondiente al año 1986.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes para la programación de la política educativa conforme a las pautas establecidas en la presente ley, determinando los medios y recursos necesarios para su concreción.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo I. R. Salduna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La educación debe constituir una de las preocupaciones prioritarias de quienes tenemos, por mandato popular, responsabilidades frente a la sociedad.

Las necesidades y exigencias sociales actuales requieren mayor educación en el pueblo para justificar el ejercicio pleno de una verdadera democracia. El ciudadano debe estar capacitado para elegir racionalmente a sus representantes y para juzgar objetiva y conscientemente su actuación en el gobierno.

Los progresos de la ciencia y de la cultura en general determinan que en el mundo de hoy sea insuficiente la enseñanza primaria completa para incorporarse a las exigencias laborales y culturales de la sociedad actual.

Los conocimientos se han expandido en el mundo gracias a la influencia cada vez mayor de los medios de comunicación, los sistemas educativos y de enseñanza han evolucionado considerablemente, ha disminuido el índice de analfabetismo y el nivel cultural de la sociedad ha aumentado, siendo por ello cada vez mayores las exigencias educativas.

Uno de los aspectos de la educación argentina que, pese a su importancia, no ha sido objeto de reformas desde hace más de cien años, es precisamente, el de la extensión de la enseñanza obligatoria, a pesar de varias iniciativas parlamentarias que no llegaron a concretarse. Al respecto debe mencionarse un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Senadores en el año 1973, que no llegó a tener sanción legislativa.

Creemos necesario por ello, reactualizar la iniciativa de adaptar nuestro régimen de obligatoriedad de enseñanza vigente desde la sanción de la sabia ley 1.420 cuyos frutos han sido satisfactoriamente positivos.

Estamos convencidos de que pueden darse en nuestro país las condiciones para extender la exigencia de educación mínima obligatoria, tal como se ha concretado en otros países del mundo hace ya muchos años, pues si bien ello obligará a la sociedad argentina a un esfuerzo adicional, ese esfuerzo se verá ampliamente compensado en el futuro, y el porvenir de nuestra patria está por encima de cualquier sacrificio actual.

Ya en el debate a que dio origen el proyecto presentado en la Honorable Cámara de Senadores, se plantearon las dificultades que traería aparejadas el cumplimiento de una ley similar a la que propongo. Se adujo que la situación socioeconómica del país revelaba no estar en

condiciones de llevar adelante con éxito un programa de extensión de la enseñanza, sobre todo en regiones alejadas del interior del país. Así, un proyecto como el presente constituiría solamente una enunciación de buenos propósitos, sin posibilidades de concreción práctica. Pero a ello se replicó, con razón, que la sanción de la ley habría de constituir un desafío y una incitación a las autoridades educativas para que se aboquen a la creación de las condiciones necesarias para extender positivamente la enseñanza obligatoria. Es verdad también —como se expresara en esa oportunidad— que los legisladores que sancionaron la ley 1.420 deben de haberse enfrentado con una situación igual o peor que la que se presenta en la actualidad. En ese momento tampoco parecían dadas las condiciones para lanzar aquel verdadero desafío a la política educacional del país, que produjo grandes beneficios a pesar de los inconvenientes iniciales, pues había habido fe en la República y en ellos mismos.

Es por ello que debemos dar un paso adelante en beneficio de la juventud argentina.

Por tales fundamentos, y por los expuestos en el proyecto aprobado por el Honorable Senado (Diario de Sesiones, 28 de junio de 1973, página 361) y en el proyecto presentado por el diputado Bogliano en 1964 (Diario de Sesiones, 1964-VI, página 3612), es que someto a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de ley solicitando su aprobación.

Bernardo I. R. Salduna.

—A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.

14

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 30 de la ley 19.549 por el siguiente:

Artículo 30: El Estado nacional no podrá ser demandado judicialmente sin previo reclamo administrativo, dirigido al ministerio que corresponda, salvo cuando se trate de la impugnación judicial de actos administrativos de alcance particular o general.

El reclamo versará sobre los mismos hechos y derechos que se invocarán en la eventual demanda judicial y será resuelto por el Poder Ejecutivo, o por las autoridades citadas, si mediare delegación expresa de esa facultad.

La vía a que se refiere este artículo no podrá ser utilizada para la impugnación judicial de actos administrativos, la que sólo podrá realizarse en la forma y condiciones a que se refieren los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo C. Sarquis.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las normas contenidas en el título IV de la Ley de Procedimientos Administrativos (19.549) han suscitado

ciertas dudas en lo relativo a sus alcances que, en mi concepto, tornan necesaria la reforma aquí propuesta.

En efecto, en dicho título se encuentran reglados la impugnación judicial de actos administrativos de alcance general y particular, el reclamo administrativo previo a la demanda judicial y el amparo por mora de la Administración. Y es respecto de las instituciones citadas en primero y segundo término que la confusa, a mi criterio, redacción de la ley antes referida ha suscitado opiniones encontradas en doctrina en lo que respecta a su aplicación.

Al respecto, cabe referir que los artículos 23, 24, 25 y 26 de la ley en cuestión establecen los requisitos para la impugnación judicial de los actos administrativos. Para ello establecen, para el supuesto de impugnación judicial de actos administrativos de alcance particular, el requisito de que él "... revista calidad de definitivo y se hubieren agotado a su respecto las instancias administrativas...", o bien que "... pese a no decidir sobre el fondo de la cuestión impida totalmente la tramitación del reclamo interpuesto...", o, por otra parte, "... cuando se diere el caso de silencio o de ambigüedad a que se alude en el artículo 10 (silencio o ambigüedad de la Administración frente a pretensiones que requieran de ella un pronunciamiento concreto, una vez transcurridos los plazos legales), o, finalmente, "... cuando la administración violare lo dispuesto en el artículo 9..." (prohibición de acudir a vías de hecho). Por otra parte, respecto de la impugnación de los actos administrativos de alcance general, prescribe el artículo 24 de la ley 19.549 que dichos actos serán impugnables "... a) cuando un interesado a quien el acto afecte o pueda afectar en forma cierta e inminente en sus derechos subjetivos haya formulado reclamo ante la autoridad que lo dictó y el resultado fuere adverso o se diere alguno de los supuestos previstos en el artículo 10; b) cuando la autoridad de ejecución del acto de alcance general le haya dado aplicación mediante actos definitivos y contra tales actos se hubiesen agotado sin éxito las instancias administrativas..."

Por otra parte, el artículo 25 de la ley 19.549 establece un "plazo perentorio" para deducir "... la acción contra el Estado o sus entes autárquicos..." de noventa días a ser computado, de acuerdo con dicho artículo, de la siguiente manera: "... a) si se tratare de actos de alcance particular desde su notificación al interesado; b) si se tratare de actos de contenido general contra los que se hubiere formulado reclamo resuelto negativamente por resolución expresa desde que se notifique al interesado la denegatoria; c) si se tratare de actos de alcance general impugnables a través de actos individuales de aplicación desde que se notifique al interesado el acto expreso que agote la instancia administrativa; d) si se tratare de vías de hecho o de actos administrativos desde que ellos ocurrieren. Cuando en virtud de norma expresa la impugnación del acto administrativo deba hacerse por vía de recurso, el plazo para deducirlo será de treinta días desde la notificación de la resolución definitiva que agote las instancias administrativas..."

Las únicas excepciones, que en materia de aplicación de dicho término contempla la ley 19.549, son aquellas

en las que hubo de configurarse el silencio o ambigüedad de la Administración (artículo 26) y la impugnación por parte del Estado, o sus entes autárquicos, de sus propios actos (acción de lesividad, artículo 27).

Por otra parte, los artículos 30, 31 y 32 de la ley norman los aspectos relativos al reclamo administrativo previo a la demanda judicial. Al respecto, establecía el texto original de la ley 19.549, que "... Fuera de los supuestos previstos en los artículos 23 y 24 (referidos, como hemos visto, a la impugnación judicial de los actos administrativos de alcance general y particular) el Estado nacional no podrá ser demandado judicialmente sin previo reclamo administrativo, dirigido al ministerio o comando en jefe que corresponda. El reclamo versaría sobre los mismos hechos y derechos que se invocarán en la eventual demanda judicial y será resuelto por el Poder Ejecutivo, o por las autoridades citadas, si mediare delegación de esa facultad...". Por otra parte, los artículos 31 y 32 establecen los términos para la configuración del silencio por parte del Estado frente al reclamo que permitan tener por habilitado al particular para promover la acción y diversas excepciones al requisito del reclamo administrativo previo, para accionar contra el Estado.

La doctrina predominante hubo de interpretar —a mi juicio correctamente— que para la impugnación de los actos administrativos debía, en forma ineludible, agotarse la vía administrativa mediante la interposición temporánea de los recursos previstos en el decreto 1.759/72 reglamentario de la ley 19.549, para luego accionar judicialmente en el término contemplado en el artículo 25 de la ley 19.549. La omisión en la interposición de los recursos administrativos correspondientes, debía traer aparejada la firmeza del acto y, consiguientemente, su inimpugnabilidad por vía administrativa o judicial; y la no interposición de la acción en el término establecido en el artículo 25 de la ley 19.549, la caducidad de dicha acción. (Pearson, Marcelo: *El plazo de noventa días para demandar al Estado en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos*, en "Revista de la Administración Pública"; del mismo autor: *Manual de procedimientos administrativos*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1985, página 139; Marienhoff, Miguel S.: *Demandas contra el Estado nacional, los artículos 25 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nacional*, en "La Ley", tomo 1980-B, sección Doctrina, página 1024; Fiorini, Bartolomé: *Derecho administrativo*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1976, tomo II, página 603; González Arzac, Rafael: *Los plazos de impugnación judicial de actos administrativos nacionales*, en "El Derecho", tomo 51, página 951, etcétera.)

No obstante, existieron interpretaciones diversas. Así, Juan Carlos Cassagne (*Acerca de la caducidad y prescripción de los plazos para demandar al Estado nacional*, en "El Derecho", tomo 45, página 289; del mismo autor: *La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549*, en "El Derecho", tomo 42, página 835) hubo de entender que el único efecto derivado de la omisión de accionar judicialmente por impugnación de acto administrativo dentro del término establecido en el artículo 25 de la ley 19.549, estaba constituida por la pérdida de la posibilidad de accionar sin efectuar el reclamo

administrativo previo; por lo cual, vencido dicho plazo sin que el particular declujera la acción, podía no obstante demandar, efectuando el reclamo administrativo previo del artículo 30 de la ley 19.549. Tal opinión traía, como consecuencia, la pérdida de todo efecto para el término del artículo 25 de la ley mencionada, dado que precisamente para los supuestos de aplicación del mismo, esto es, la impugnación judicial de actos administrativos, el artículo 30 de la misma excluía la formulación del mencionado reclamo. Y, fundamentalmente, la negación de la evidente finalidad del plazo en cuestión, en el sentido de consolidar la seguridad jurídica, estableciendo una limitación temporal a la posibilidad de impugnar judicialmente actos administrativos.

La reforma de la ley 19.549 por medio de la ley 21.686 hubo de aclarar en parte tales dudas, al establecer el nuevo artículo 30 de la ley 19.549 (texto según ley 21.686) que "...El Estado nacional no podrá ser demandado judicialmente sin previo reclamo administrativo, dirigido al ministerio o comando en jefe que corresponda, salvo cuando se trate de la impugnación judicial de actos administrativos de alcance particular o general. El reclamo versará sobre los mismos hechos y derechos que se invocarán en la eventual demanda judicial y será resuelto por el Poder Ejecutivo, o por las autoridades citadas si mediare delegación de esa facultad. Recurrido un acto en todas las instancias administrativas correspondientes, las cuestiones planteadas y resueltas expresamente en esa vía por la última instancia, no podrán reiterarse por vía de reclamo; pero sí podrán reiterarse las no planteadas y resueltas y las planteadas y no resueltas..."

No obstante, subsistieron las dificultades interpretativas. Cabe recordar, al respecto, que Juan Francisco Linares (*Fundamentos de derecho administrativo*, Astrea, Buenos Aires, 1975, página 417 y siguientes) sostuvo que cabía al particular optar entre impugnar actos administrativos mediante la utilización de los recursos contemplados en el decreto 1.759/72, y luego, en caso adverso, accionar judicialmente, hallándose sujeto en tal hipótesis al término de caducidad del artículo 25 de la ley 19.549; o bien, formular el reclamo previo del artículo 30 y luego demandar, sin estar sujeto a la vigencia del plazo de caducidad en cuestión. O bien, inclusive demandar directamente sin necesidad de reclamo previo "...cuando el reclamo no es necesario por encuadrarse en los casos del artículo 32..."

Tales interpretaciones conducen, en definitiva, a la creación de un estado de incertidumbre jurídica respecto de los actos administrativos, cuya conclusión fue el propósito de las leyes 19.549 y 21.686, a pesar de que su defectuosa redacción en ese punto, obstara en definitiva a su consecución. Por ello, se hace en mi concepto necesaria la reforma propuesta, que habrá de diferenciar claramente entre la vía recursiva, seguida de la interposición de la acción judicial en el término del artículo 25 de la ley 19.549 para la impugnación de actos administrativos de alcance general y particular (excepción hecha del supuesto del artículo 10 de la ley) y, por otra parte, de la reclamación administrativa previa, para todos aquellos casos en que se accione judicialmente contra el Estado nacional, con las excepciones previstas en el artículo 32 de la misma.

Así, de tal suerte, la ley habrá de reflejar las conclusiones vertidas por la doctrina predominante e incluso por la jurisprudencia, salvaguardándose así adecuadamente la seguridad jurídica, bien esencial en el estado de derecho.

Finalmente, parece adecuado aprovechar esta oportunidad para suprimir las menciones contenidas en la ley cuya reforma se postula a los "comandantes en jefe", órgano suprimido por la ley 23.023 y no contemplado ciertamente en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre defensa nacional.

Guillermo C. Sarquis.

—A la Comisión de Justicia.

15

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 19 — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a transferir a título gratuito a la Municipalidad de la ciudad de La Paz (Entre Ríos), todos los inmuebles ubicados dentro del radio municipal y/o su jurisdicción que en la actualidad sean de propiedad de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro A. Sarubi. — Bernardo I. R. Salduna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el radio del municipio de la ciudad entrerriana de La Paz existen en la actualidad terrenos que son de propiedad de Ferrocarriles Argentinos, los cuáles, en su total extensión fueron cedidos gratuitamente por la Municipalidad de la ciudad de La Paz (Entre Ríos), a efectos y fin de tendido de la red ferroviaria en años anteriores, con estación terminal en dicha ciudad como asimismo se construyeron edificios complementarios de dicha vía de comunicación.

En la actualidad el ramal se encuentra no solamente fuera de servicio, sino que inclusive fueron levantadas las vías ferroviarias, desmontados sus puentes y desmanteladas sus instalaciones, asimismo fueron enajenados por venta a particulares, parte de sus inmuebles que se encuentran ubicados en los terrenos donados por esta comuna, llegándose inclusive a la contradicción de que el municipio local está abonando mensualmente a Ferrocarriles Argentinos por la ocupación del galpón llamado en la actualidad "talleres municipales" y como este caso, de otros inmuebles similares.

Al no estar previsto por parte del Gobierno nacional y/o provincial reimplantar dicho servicio, será un acto de justicia que el municipio de La Paz, no solamente recupere en parte lo donado sino que además se interese, pase a dominio del mismo la totalidad de los inmuebles ubicados dentro del radio municipal que sean de propiedad de Ferrocarriles Argentinos.

Ello da fundamento al presente proyecto de ley.

Pedro A. Sarubi. — Bernardo I. R. Salduna.

—A las comisiones de Legislación General y de Transportes.

16

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Otórgase al instituto de enseñanza privada Nuestra Señora de la Merced, con domicilio en Belgrano 965 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, un subsidio de mil australes (≠1.000), destinado a la construcción de un salón polivalente.

Art. 2º — El monto otorgado deberá reajustarse de acuerdo con el aumento del costo de la construcción, durante el lapso que media entre la presentación de este proyecto y la fecha de la correspondiente liquidación, en caso ed aprobarse por ambas cámaras.

Art. 3º — Las autoridades de la entidad subsidiada deberán utilizar la suma otorgada en la construcción del salón respectivo.

Art. 4º — Una vez finalizados los trabajos, las autoridades de la entidad dispondrán de un plazo de 120 días para la rendición de cuentas por la obra realizada.

Art. 5º — Los fondos que demande este subsidio deberán imputarse a la cuenta que para este fin se incluye en el presupuesto nacional.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro A. Sarubi. — Bernardo I. R. Salduna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El instituto de enseñanza privada Nuestra Señora de la Merced es tal vez uno de los más antiguos en la provincia de Entre Ríos, ya que a partir de 1904 abrió sus puertas para que por allí pasaran generaciones de estudiantes que, posteriormente, han volcado en la sociedad todo lo aprendido de sus superiores.

Actualmente cuenta con tres secciones; primario, secundario bachillerato docente y profesorado para la enseñanza primaria, demostrando así que la comunidad se siente enteramente respaldada en materia educacional.

Pero en un establecimiento la única actividad existente no es educar, además se debe formar cívicamente al alumno, darle una orientación pedagógica de acuerdo a los tiempos que vivimos y fundamentalmente desarrollar tareas deportivas, culturales y patrióticas.

Es por ello que con el esfuerzo de un grupo de padres se logró recolectar algunos fondos para la construcción del salón polivalente, pero lamentablemente en el difícil tranco económico que vivimos, realizar obras de esta envergadura significaría la imposibilidad de poder hacerlo.

A raíz de esto es el otorgamiento del subsidio, no significando a la vez otorgar divisas a una escuela en sí sino iniciar un camino para que distintas actividades de la población sean erguidas en dicho lugar, sintiendo el lugareño como algo suyo.

Es por ello que solicito a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto que someto a consideración.

Pedro A. Sarubi. — Bernardo I. R. Salduna.

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

17

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CORPORACION INDUSTRIAL GENERAL MANUEL NICOLAS SAVIO

CAPÍTULO I

Artículo 1º — La presente ley tiene por finalidad distinguir las funciones políticas y de control de los procesos productivos y de gestión empresaria en el conjunto de empresas y organismos que hasta la fecha de vigencia de la presente ley dependían del Ministerio de Defensa.

Conforma el marco en que se insertará en forma participativa y no excluyente el desarrollo de la producción, comercialización y financiación de las actividades estratégicas y fundamentales para el desarrollo industrial de la Nación, base necesaria para dinamizar los aspectos que en el plano de la logística hacen a los modernos conceptos de defensa en un marco de autonomía política en las decisiones, permitiendo a su vez la potenciación de las capacidades creativas del hombre argentino en el campo de las tecnologías convenientes al proyecto nacional.

Todo lo expuesto dentro de un adecuado marco de eficacia y eficiencia operativa que no impliquen el incumplimiento de los objetivos de la presente ley, actuando como agente activo en el desarrollo del personal de la totalidad de las empresas que al componen, así como de las comunidades en la que se integre.

Art. 2º — Créase dependiendo del Poder Ejecutivo nacional la Corporación Industrial General Manuel N. Savio con sujeción al régimen de la ley 20.705 y disposiciones de la ley 19.550 que le sean aplicables.

La Corporación que será sucesora de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en los términos del artículo . . . en esta ley, tendrá capacidad jurídica para actuar como ente de derecho público y de derecho privado.

El objeto de la sociedad consiste en establecer las políticas empresarias y realizar con criterio unitario la dirección superior y el control de la gestión de las empresas incorporadas, de las participaciones accionarias estatales, bienes y actividades que le sean confiadas, consolidar, ordenar y administrar dichas participaciones accionarias y bienes proponiendo fusión o escisión de actividades empresarias, proponer la promoción, financiación y participación en el desenvolvimiento de las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1º, estimular la iniciativa privada en las áreas de su incumbencia, liquidar y/o transferir total y/o parcialmente las participaciones y/o actividades que el Estado no tenga interés en conservar y respecto de las cuales sea factible su transferencia a la actividad privada, todo de acuerdo con las normas de la presente ley y el estatuto social que se adjunta. El mismo será aprobado así como sus posteriores modificaciones por el Honorable Congreso de la Nación a propuesta del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 3º — El Honorable Congreso de la Nación estudiará y fijará el mandato para que anualmente la asamblea de accionistas apruebe los planes de acción de corto, mediano y largo plazo que remitirá la Corporación a

través del Poder Ejecutivo nacional, así como sus reajustes.

Los mismos contendrán básicamente, además, los elementos de apreciación de situación.

a) Fuentes y usos de fondos.

En este capítulo se considerarán: orígenes de los mismos, en particular endeudamiento externo, así como a qué sociedades y con qué objetivos se aplicarán los fondos.

b) Temas societarios:

1. Se discriminarán las decisiones que impliquen cambios en las participaciones accionarias del Estado, así como de las estructuras jurídicas vigentes.
2. Cierres de empresas o líneas de producción, en este último caso relevantes.
3. Creación de nuevas estructuras empresarias. Bajo formas societarias o contratos de colaboración empresarial.

c) Programas de inversión en equipamiento, tecnología, en particular las de material bélico secreto;

d) Claras, racionales y objetivas pautas de acción que a los representantes en asamblea y directorios se les darán en lo referente a:

1. Políticas de crecimiento comercial en mercados externos e internos.
2. Políticas de utilidades, dividendos y participación del personal en las mismas.
3. Políticas financieras, entendidas como responsabilidades en un eficaz manejo del patrimonio global de la empresa.
4. Políticas de endeudamiento.
5. Políticas de inversión en equipos y tecnología.
6. Políticas de incorporación, desarrollo y capacitación del personal y su familia directa, incluido remuneraciones.
7. Políticas de acción y seguridad social para el núcleo familiar. Su presupuesto e instrumentación concreta de las mismas.
8. Políticas ecológicas y comunitarias.

Art. 4º — Transfiérese en propiedad a la Corporación Industrial General Savio la totalidad de las acciones y/o títulos o certificados representativos de capital de las empresas y sociedades mencionadas en el anexo 1 y 2 de la presente ley, que a la fecha de sanción de la misma sean de propiedad del Estado nacional, Ministerio de Defensa. Esta transferencia se efectúa a título gratuito. Asimismo, y a igual título transfiérese a la citada sociedad mixta el patrimonio de los organismos mencionados en el anexo 3.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para realizar las operaciones contables y patrimoniales a que dé lugar la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo.

Queda facultada la Corporación Industrial General Savio para establecer procedimientos de compensación múltiple con relación a los créditos recíprocos de las sociedades, empresas y/o establecimientos cuyos capitales accionarios y/o patrimoniales, siendo integrantes de

propiedad estatal, figuren en los mencionados anexos 1, 2 y 3 de esta ley.

Los organismos y entidades bancarias oficiales transferirán a la Corporación Industrial General Savio todos los derechos que posean en propiedad o caución sobre acciones de las sociedades mencionadas en los anexos 1 y 2 al solo efecto de que la Corporación Industrial General Savio pueda ejercer los derechos societarios en su representación. Tal transferencia no implicará modificación alguna de las garantías o cauciones establecidas.

La corporación tendrá a su cargo el ejercicio de todos los derechos emergentes de las participaciones accionarias, títulos o certificados representativos del capital de las entidades y sociedades que la integran.

El ejercicio de los derechos societarios correspondientes a los certificados representativos del capital de la Corporación estará a cargo del Poder Ejecutivo nacional, con las características que el Honorable Congreso Nacional le confiere por esta ley.

Art. 5º — A los efectos de esta ley se consideran integrante de esta Corporación o incorporadas a ésta a aquellas sociedades, empresas y establecimientos mencionados en los anexos 1, 2 y 3 de la presente, en las cuales la Corporación, en virtud de la transferencia dispuesta en el artículo 4, tenga la propiedad total o mayoritaria de su capital accionario y las que en el futuro se creen de conformidad con lo previsto en el artículo 15, en las cuales la Corporación tenga también participación mayoritaria o excluyente en la composición de su capital social.

Aquellas sociedades en las que la Corporación tenga participación minoritaria en la conformación de su capital social también se registrarán por la presente ley en los aspectos en que la misma sea de aplicación, sin que se vean afectados los derechos de los restantes accionistas estatales o privados, ni se alteren las normas legales o reglamentarias que rigen el funcionamiento de los órganos sociales según el tipo societario de que se trate, y no se opongan al artículo 46 de la presente ley.

Art. 6º — La dirección y administración de la Corporación estará a cargo de un directorio integrado por un presidente, un vicepresidente y 17 miembros con las facultades que fije su estatuto. Serán miembros natos de dicho órgano los secretarios de: Producción para la Defensa, Relaciones Exteriores, Comercio Interior, Comercio Exterior, Hacienda, Industria y Minería, o los funcionarios que desempeñan funciones equivalentes en caso de modificación de la Ley de Ministerios o sus normas reglamentarias.

Los directores que no sean miembros natos del órgano serán designados por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a propuesta del Poder Ejecutivo nacional en las siguientes proporciones: tres directores a propuesta de las cámaras empresarias con relevante incumbencia en el área; tres directores representantes de los trabajadores del sector siendo dos a propuesta de los sindicatos con mayor número de afiliados en el área de la Corporación y uno a propuesta de los sindicatos que nuclean al personal jerárquico y profesional del área; tres directores oficiales superiores en actividad, uno por cada fuerza, a propuesta del Ministerio de De-

fensa; tres directores a propuesta de los gobernadores de las provincias en donde estén situados los principales establecimientos fabriles.

Los directores que no sean miembros natos deberán ser argentinos nativos, durarán cuatro años y podrán ser reelectos por una única vez.

El presidente del directorio tendrá rango de secretario de Estado y juntamente con los directores designados por acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, integrará el comité ejecutivo que funcionará en el seno del directorio. El directorio de la sociedad queda facultado para deliberar y resolver con la presencia de ocho de sus integrantes, de los cuales por lo menos cuatro deberán ser miembros no natos.

El presidente surgirá de los miembros del directorio nombrados con acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Compondrán también el directorio, con voz y sin voto seis delegados del presidente de la CONEA, presidente del BANADE, secretario de Estado de Planificación, secretario de Ciencia y Tecnología, presidente del INTI, así como del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º — El capital de la Corporación Industrial Sociedad Mixta será el que resulte de la valuación que establezca el Poder Ejecutivo nacional de las participaciones accionarias y patrimonios cuya transferencia se dispone en el artículo 3 de esta ley.

El patrimonio de la sociedad estará integrado por:

- a) El valor de la totalidad de las participaciones accionarias representativas del capital de las sociedades incluidas en los anexos 1 y 2 de la presente ley;
- b) El patrimonio de las haciendas productivas sin personería jurídica mencionadas en el anexo 3 de la presente ley;
- c) Los bienes que componen el patrimonio de la actual DGFm no incluidos en los anexos 1 y 3 de la presente ley;
- d) El valor de los bienes inmuebles, muebles y semovientes que le transfiera el Poder Ejecutivo nacional;
- e) Las acciones y/o títulos representativos del capital de sociedades que en el futuro integre la Corporación Industrial General Manuel Nicolás Savio;
- f) Los fondos del Tesoro nacional destinados a la Corporación Industrial General Manuel Savio, que con carácter de no reintegrables o aporte de capital sean aprobados en su plan de acción, así como otras donaciones o contribuciones que reciba;
- g) Las reservas patrimoniales que se constituyan.

Art. 8º — La fiscalización externa de la corporación, que comprende el control de legalidad, de gestión y de auditoría contable, así como la de las empresas y sociedades que la integran, será ejercida por comisiones fiscalizadoras cuyos integrantes, a propuesta de la SIGEP, serán aprobados por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y durarán mientras diste el buen desem-

peño de sus funciones, que se regularán de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las citadas comisiones deberán tener en cuenta las políticas empresarias y pautas de gestión que establezca la corporación según su artículo 3. Las observaciones a los actos u omisiones de las sociedades y empresas incorporadas que formulen las comisiones serán puestas en conocimiento inmediato ante el directorio de la corporación, SIGEP y Honorable Congreso Nacional.

Este último las analizará a través de la estructura bicameral que considere oportuno crear.

Queda a cargo de dichas comisiones informar sistemática y periódicamente a la SIGEP y al Honorable Congreso Nacional con su opinión, sobre el cumplimiento de: 1) los planes de acción de corto, mediano y largo plazo, así como: 2) de los presupuestos patrimoniales, económicos y financieros, de la corporación y sociedades que la integran, cualesquiera sean su forma jurídica y participación accionaria.

Art. 9º — La Corporación, así como las empresas que bajo distintas formas societarias se encuentren en la misma, someterán a consideración de sus asambleas de accionistas su memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentación contable y elevarán con antelación suficiente tales documentos a la corporación debidamente controlados por la comisión fiscalizadora en el tiempo y forma que ésta establezca a fin de que pueda ejercitar adecuadamente sus derechos societarios y en particular evaluar los resultados de la gestión empresarial, en particular en cuanto a la eficacia y eficiencia con que se han cumplido los objetivos expuestos en el artículo 1º de la presente ley.

Todo el conjunto de empresas citado anteriormente, así como todo nuevo ente jurídico que se cree en el ámbito de la corporación incluido ésta, emitirá balances, cuentas de ganancias y pérdidas, estado de origen y aplicación de fondos, así como otra información complementaria que requieran las comisiones fiscalizadoras en forma trimestral dentro de los noventa (90) días trimestre vencido y ciento veinte (120) días trimestre vencido para el cierre de ejercicio.

Copia de dichos estados con dictamen de las comisiones fiscalizadoras serán remitidos al Honorable Congreso Nacional por la SIGEP previamente a las asambleas. De existir observaciones serán comunicadas por el Honorable Congreso Nacional al presidente de la comisión fiscalizadora.

Art. 10. — La Corporación propondrá en las asambleas de accionistas de las sociedades actuales y a crearse en cuyo capital accionario participe la designación de directores o administradores de las mismas, en la proporción que corresponda a su tenencia accionaria o participación en el capital, atendiendo a las normas legales aplicables a cada tipo societario.

Asimismo designará administradores en los establecimientos fabriles sin personería jurídica mientras éstos no adopten la forma societaria prevista en la presente ley.

Los directores y administradores que se propondrán deberán ser argentinos nativos y cesarán —automáticamente— al cumplir 65 años de edad.

La lista de los mismos será elevada por el Poder Ejecutivo nacional con antelación suficiente a la asamblea, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación quien aprobará sus nominaciones.

Durarán cuatro años y podrán ser reelectos por dos períodos consecutivos más.

Queda a cargo de la Corporación proponer al Poder Ejecutivo nacional la lista anteriormente citada, debiendo considerar en la formulación de las mismas una adecuada participación de funcionarios con antigüedad y reconocido prestigio profesional en proporción no superior al 50 % de los cargos de directores existentes en cada sociedad, con las consideraciones que correspondan al área bélica y aeroespacial, así como de representantes de sindicatos atinentes al área y de cámaras empresarias, evitando en este caso superposición de intereses con los accionistas privados o falta de independencia que pueda perjudicar la defensa del patrimonio estatal.

También podrán a criterio del directorio de la Corporación incluirse representantes de las fuerzas armadas, las que recaerán a propuesta del Ministerio de Defensa en oficiales superiores en actividad, así como de gobiernos provinciales a propuesta de los señores representantes de las provincias en el directorio de la Corporación.

En las empresas del área bélica y aeroespacial, se reservará la presidencia y por lo menos un director, a oficiales superiores en actividad de las fuerzas armadas, propuestos al Ministerio de Defensa, a través de los estados mayores de cada arma. Similar criterio se mantendrá cuando los entes del anexo 3 se transformen en sociedades según lo dispuesto en la presente, cualquiera sea la forma jurídica final de las mismas en los términos de esta ley, excepto Pirané y Capillitas.

Las haciendas productivas del anexo 3, estarán a cargo de oficiales superiores en actividad con el cargo y responsabilidades de administradores, a propuesta del Ministerio de Defensa, hasta que se constituyan en sociedades.

La vigencia y seguridad de las plantas y áreas afectadas a las producciones bélicas y aeroespaciales, queda a cargo de personal en actividad o retiro de las fuerzas armadas, a criterio de la Corporación.

Art. 11. — Las empresas y establecimientos industriales productores de bienes y servicios que integren o pasen a integrar la Corporación estarán distribuidos en las siguientes áreas:

- 1º Química y petroquímica.
- 2º Metalúrgica y extractiva.
- 3º Bienes de capital, servicios relacionados y básicos.
- 4º Electrónica, comunicaciones y satelitaria: civil y militar.
- 5º Producciones bélicas y aeroespaciales. Esta área incluye básicamente:
 - a) Empresas de armas, equipos y municiones (livianas, pesadas y cohertera);
 - b) Empresas de explosivos;
 - c) Empresas de tecnología área y espacial;
 - d) Empresas de astilleros y reparaciones navales;
 - e) Empresas de blindados y vehículos militares;
 - f) Entes o empresas con producciones asociadas a lo bélico, que a la fecha de vigencia de esta ley, carezcan de personería jurídica, según criterio de la corporación.

La corporación propondrá a través del Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso nacional qué empresas y establecimientos integrarán cada una de las áreas mencionadas, así como el incremento o reducción de las mismas.

La citada propuesta así como sus reformas será aprobada por ley.

Los establecimientos industriales que a la fecha de vigencia de esta ley carezcan de personería jurídica se transformarán en sociedades de la ley 20.705.

El Centro Forestal Pirané y Establecimiento Minero Capillitas se transformarán en formas jurídicas del tipo que proponga el Poder Ejecutivo nacional, pudiendo los mismos también ser absorbidos por otras empresas de la corporación, o cedidos sin cargo a las provincias según lo proponga el Poder Ejecutivo nacional, al Honorable Congreso nacional, quien aprobará por ley el curso de acción propuesto.

El Poder Ejecutivo nacional se encuentra facultado para proponer al Honorable Congreso nacional la creación, bajo forma societaria de la ley 20.705, que comprenda la actual área Material Córdoba.

El Poder Ejecutivo nacional establecerá por vía reglamentaria las modalidades que regirán el área de producción bélica y aeroespacial, en lo referente a la preservación de correctos niveles de confidencialidad y otros aspectos que caracterizan a dicha producción.

Queda facultado el Poder Ejecutivo nacional a solicitar al Honorable Congreso nacional el cambio de forma jurídica de las sociedades regidas o a regirse por la ley 20.705, exclusivamente por las sociedades anónimas con mayoría estatal o mixta, cuidando no perturbar el normal abastecimiento y avance tecnológico en las áreas que correspondan.

Podrán dichas empresas privatizarse totalmente, con autorización del Honorable Congreso nacional, sólo en el caso que existan otras sociedades privadas que desarrollen similares producciones en cantidad y calidad tecnológica y económicamente convenientes y garanticen la permanencia de su abastecimiento fluido a los mercados correspondientes. En este caso, por ley se instrumentará el correspondiente control de producción, tecnológico y de actos decisionales que el Estado, a través del Ministerio de Defensa llevará a cabo.

Art. 12. — La Corporación Industrial ... fijará las pautas y medidas o directivas que regirán para las empresas cuya propiedad absoluta o capital mayoritario le pertenezca, relativas a la elaboración de sus presupuestos de explotación y planes de acción anuales, así como de mediano y largo plazo, los que serán elevados a su consideración y posterior aprobación.

Asimismo podrá intervenir en las tareas y programaciones coadyuvantes que considere necesarias para el cumplimiento de las mismas.

Las mencionadas pautas deberán contemplar:

- a) Planes de actividad productivos y de comercialización a niveles y proyectos de inversiones y compatible con el planeamiento global y sectorial, especificándose las áreas empresariales y geográficas, programas y proyectos prioritarios que deban ser atendidos por las empresas; criterios que conciernen al suministro de materias primas y de fuentes de energía; directivas que

se refieran a la ocupación y retribución al trabajo y criterios a aplicar en el sector comercial y en el de precios, y rentabilidad final;

- b) Participación de las empresas en la captación del ahorro interno, de acuerdo con las modalidades y alcances que previamente se establezcan;
- c) Política de endeudamiento externo y disposición de divisas dentro del marco legal respectivo;
- d) Fijación de los requerimientos de montos de contribución o aportes del Tesoro nacional;
- e) Determinación anual de los recursos destinados a programas plurianuales de investigación y desarrollo científico y técnico, de ingeniería y de gestión administrativa y comercial;
- f) Requerimientos informativos sobre política ocupacional, previsión social, seguridad e higiene industrial y ambiental, para cuyo efecto todas las empresas que integren la Corporación Industrial General Manuel Savio confeccionarán y divulgarán una memoria anual suficientemente descriptiva, referida a estos aspectos de acuerdo a la metodología que la propia Corporación Industrial General Savio fijará;
- g) Fijación de criterios referentes a las escalas de actividad productiva de las empresas; actividades que se cumplirán por sí o mediante contrataciones con terceros; recursos y dotaciones requeridas y demás cuestiones vinculadas a su dimensionamiento;
- h) Elaboración y difusión pública por sí y a través del Secretario de Ciencia y Tecnología de los requerimientos por zona y tipo de necesidad de profesionales y técnicos que se incorporarán en corto, mediano y largo plazo.

Del mismo modo establecerá, de acuerdo con los planes, políticas y objetivos fijados por el Poder Ejecutivo nacional, las pautas, medidas y directivas que regirán para las empresas a que se refiere este artículo.

Estas directivas, tanto las referidas a aspectos de aplicación permanente cuanto coyunturales, serán de cumplimiento obligatorio para los directores o administradores representantes del capital estatal.

Las pautas que fije la corporación a las empresas se deberán ajustar estrictamente a los planes aprobados por el artículo 3º.

Queda a cargo de las comisiones fiscalizadoras, a través de la SIGEP, informar sobre su cumplimiento al Honorable Congreso Nacional.

Art. 13. — Los objetivos y finalidades de la Corporación Industrial General Savio respecto de las empresas que la integran, se alcanzarán a través de directivas impartidas a los directores u órganos de dirección o administración de las mismas.

En todas las empresas donde la Corporación Industrial General Manuel Savio tenga participaciones accionarias, mayoritarias o minoritarias, o cuotas representativas de capital, los directores o representantes del capital estatal ajustarán su actuación a las directivas que imparta la Corporación Industrial General Manuel Savio.

Dichas directivas deberán procurar una armonización adecuada con las demás representaciones integrativas del

capital social y se ajustarán a los planes de acción aprobados según el artículo 3º.

Art. 14. — La Corporación podrá proponer a través del Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación que por ley determine: 1) la incorporación o ampliación del capital privado en empresas existentes cuya personería jurídica lo permita; 2) propiciar que las sociedades cuya personería jurídica lo permita coticen sus acciones o títulos representativos de su capital en mercados de valores del país con sujeción a las oportunidades, modalidades y proporción que considere.

Todo lo expuesto deberá ser incluido en el plan de acción con indicación del ejercicio que se empieza a llevar a cabo.

Dichas sociedades incorporarán a sus estatutos sociales, posteriormente a ser aprobados los planes de acción, cláusulas referentes a la posibilidad de emitir acciones preferidas en el voto o patrimonialmente a suscribir por el capital privado, bajo las modalidades y requisitos que en cada caso la sociedad emisora estime necesario proponer.

Art. 15. — La Corporación podrá proponer a través del Poder Ejecutivo nacional que por ley el Honorable Congreso de la Nación determine la constitución de nuevas formas jurídicas vinculadas a actividades de producción y comercialización para cada una de las áreas del artículo 11, con el objeto y capital social que considere necesario. Las formas jurídicas podrán ser cualesquiera tendiendo, de resultar más conveniente, a las formas societarias por acciones —ley 19.550— todo a propuesta de la Corporación. Se exceptúa a la producción bélica y aeroespacial que adoptará la forma societaria ley 20.705 si se halla a cargo exclusivo del Estado o sociedad mixta o sociedad anónima con mayoría estatal si interviniere capitales privados.

La comercialización de productos bélicos y aeroespaciales en el exterior se podrá efectuar a través de formas societarias por acciones de la ley 19.550, aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación con intervención de capitales privados. La participación estatal será obligatoria en un porcentaje no inferior al 30 por ciento del capital suscrito e integrado vigente, debiendo quedar la presidencia y el área comercial de estas sociedades a cargo de funcionarios designados por la Corporación dentro de la modalidad de nombramientos que para ello se fijan en esta ley y su reglamentación. El control se efectuará por la SIGEP, según artículo 8 de la presente ley.

La comercialización en el mercado interno queda a cargo de las sociedades que produzcan dichos bienes bélicos o aeroespaciales.

La Corporación no podrá formar parte por sí o a través de sus empresas en sociedades vinculadas a entidad u organismo financiero alguno, nacional o privado. Podrá proponer a través del Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación la creación de una entidad de acuerdo a las normativas que se hallen vigentes, que asuma la responsabilidad de colaborar con las sociedades en la movilización de sus fondos y en la asistencia financiera sólo a las empresas que integran la Corporación, conservando el Estado el poder de decisión.

El nombramiento de directores se hará con acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a través del Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de todas las sociedades que se hallan en la Corporación, y su control se efectuará de acuerdo al artículo 8 de la presente ley.

La adquisición por parte de la Corporación de acciones o cuotas representativas del capital de una empresa en cualquier porcentaje, la suscripción de nuevas acciones, la ampliación y reducción de capitales sociales, la renuncia al derecho de preferencia, el ejercicio del derecho de recesso o cualquier otra decisión relacionada con la efectiva posición accionaria en las empresas incorporadas, como así también la liquidación de sociedades con la transferencia total o parcial de las tenencias accionarias a inversores privados, como también la venta o transferencia total o parcial de nuevos establecimientos fabriles a la actividad privada serán aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación a propuesta efectuada a través del Poder Ejecutivo nacional por la Corporación, con dictamen de la comisión fiscalizadora de la Corporación.

Art. 16. — La Corporación estimulará la inversión privada, preferentemente nacional en actividades vinculadas con la producción y el desarrollo tecnológico, alentándola de ser necesario mediante la constitución de formas jurídicas en las que participe el Estado y privados, preferentemente nacionales de acuerdo al artículo 15, excepto cuando se trate de la explotación y/o producción de insumos críticos para la defensa nacional y la población, en cuyo caso se regirá por sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o mixtas, ley 12.962. Los acuerdos de colaboración empresaria del capítulo 3º, sección I y II de la ley 19.550 deberán ser aprobados por ley. Se tenderá a un uso moderado de esta forma jurídica.

Los aportes de capitales que en cada caso efectúe la corporación deberán tender a reducirse a lo estrictamente indispensable, compatibilizando dicho criterio con la necesidad de contar como prioridad con el máximo de autoabastecimiento, en particular en lo referente a insumos críticos y producción bélica. En caso de no poderse compatibilizar dichos criterios, prevalecerá el segundo de ellos.

Es el propósito básico lograr con el mayor grado de participación privada y de tecnología nacional el mantenimiento y ampliación de nuestra capacidad industrial autónoma en un contexto interdependiente, como prioridad.

Las formas jurídicas referidas precedentemente se constituirán por plazos no superiores a los diez años, pudiendo ser prorrogados por ley como máximo por otros dos si a juicio de la Corporación el proyecto no se encontrase al término del plazo originario debidamente desarrollado.

Posteriormente a esta prórroga se procederá a disponer por ley, a propuesta de la Corporación:

- a) Su disolución, o;
- b) Su continuación a cargo de la Corporación por capitalización de aportes;
- c) Idem b), pero a cargo de aportes privados;
- d) Conjuntamente b) y c);

- e) Otras formas jurídicas incluidas, cogestión-autogestión, a propuesta de los señores miembros del directorio.

Cuando la rentabilidad del proyecto en operación demuestre la posibilidad de supervivencia de la organización, con mercados y rentabilidad permanente en los últimos tres ejercicios, se podrá transferir por ley, al sector privado, la totalidad del capital social en poder de la Corporación, excepto en las explotaciones de insumos críticos, que mantendrán su forma jurídica original, salvo que se demuestre que el polo privado se encuentra en condiciones de suministrar dichos bienes o servicios en mejores condiciones que el polo estatal y con control estatal, según el artículo 15 de la presente ley.

Para fijar el precio de compra de la proporción de capital propiedad de la Corporación Industrial General Manuel Savio por parte del sector privado, se tomará como base el que surja del valor libros de la sociedad emisora de los títulos representativos de capital, debidamente revaluado según la normativa en vigencia o mediante revalúos técnicos, en su caso, a los fines de reflejar de la mejor manera el valor de mercado de dichas participaciones en el capital, debiendo contarse en todos los casos con un informe previo del BANADE sobre dicho valor.

Lo normado en el párrafo precedente se aplicará a la valuación de las acciones o títulos representativos del capital de propiedad estatal en formas jurídicas integrantes de la Corporación o en aquellas en las cuales ésta tenga participación minoritaria, cuando se proponga de acuerdo a lo dispuesto en este artículo su transferencia al sector privado.

A los efectos de lo expuesto en este artículo se entenderá como insumos críticos para la defensa nacional y la población aquellos insumos, bienes y/o servicios cuya falta o merma importante puede anular o producir serios déficit permanentes en la capacidad operativa de las fuerzas armadas y/o en la aptitud física para el combate, apoyo y defensa de la población civil, dentro del concepto defensivo y disuasivo de los hechos bélicos modernos.

La Corporación podrá aceptar, a su juicio, además de lo expuesto, otras consideraciones que hagan al tema, en cuanto a su definición, según fundamentados asesoramientos que la evolución de los conocimientos sobre el mismo vaya produciendo.

Art. 17. — La Corporación y todo otro organismo con competencia en el tema promoverán, que preferentemente la industria privada nacional participe en la mayor proporción que sea factible en la fabricación en el país de elementos y equipos militares o sus partes fomentando a tal fin el desarrollo de proveedores nacionales.

No se otorgará ninguna patente de invención ni certificado de adición relacionado con la fabricación de elementos y equipos militares o sus partes sin previo asesoramiento de la Corporación Industrial General Manuel Savio. Será nula toda patente o certificado de los mencionados que no cuente con dicho asesoramiento. El dictamen negativo deberá estar fundado por la Cor-

poración Industrial General Manuel Savio en causales de la respectiva Ley de Patentes. En caso contrario el inventor podrá exigir la expropiación de su invento.

Art. 18. — Exceptuase del pago de aranceles y gastos notariales a todos los trámites correspondientes a los actos de constitución de la sociedad del Estado creado por esta ley; a los correspondientes a la constitución, transformación, fusión y/o escisión y liquidación de sociedades y/o establecimientos industriales a que se refiere el artículo 15 de esta norma.

Exceptuase a la Corporación Industrial General Manuel Savio a la transmisión gratuita de bienes, impuesto a la compraventa de valores mobiliarios y de todo otro impuesto, tributo y/o tasa o cualquier otro gravamen que debiera abonar con motivo de los actos referidos o contemplados en esta ley.

El Honorable Congreso de la Nación podrá establecer un régimen de franquicias y exenciones impositivas y fiscales en favor de los inversores privados que adquieran la totalidad de sus paquetes accionarios.

Mantiénense en favor de la Corporación Industrial General Manuel Savio los beneficios tributarios, impositivos y arancelarios de que gozaba la Dirección General de Fabricaciones Militares, y los específicos de que gozaban sus establecimientos dependientes aun después de su transformación en sociedad ley 20.705.

Art. 19. — El Honorable Congreso de la Nación y la Corporación darán prioridad absoluta a las propuestas que se efectúen sobre la instalación de nuevas plantas de producción y tecnología, cualesquiera fuese su forma jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1º Que su instalación se efectúe a no menos de 500/600 kilómetros del conurbano de la ciudad de Buenos Aires.
- 2º Que tienda a producir el mayor valor agregado *in situ*, de los recursos naturales explotados en la provincia, cuidando la ecología del lugar.
- 3º Que incluyan en todo su proceso o en partes importantes de él, métodos trabajo intensivo en tanto se demuestre que los mismos no impiden un nivel de competencia aceptable en los mercados nacionales e internacionales.
- 4º De no ser factible el punto 3º, lo que se deberá demostrar, que la relación autoción-mano de obra ocupada sea la que permita los niveles de mayor ocupación permanente de la misma, tanto en sus aspectos cuantitativos, como cualitativos.
- 5º Que provea planes concretos referidos a un autosostenido incremento de asentamientos poblacionales, así como de la instrucción a distintos niveles, salud, recreación, expresión espiritual y seguridad social para el trabajador y los miembros de su familia.

CAPÍTULO II

Programación de actividades productivas e inversiones. Contratos-programa

Art. 20. — Las áreas de producción —artículo 11—, desarrollarán su actividad teniendo en cuenta una adecuada planificación temporal de las inversiones, de la

producción y de los abastecimientos, que será preferentemente implementada mediante la celebración de los contratos-programa mencionados en el artículo siguiente, celebrados entre las unidades de producción, organismos públicos, privados y con sus proveedores, referidos al suministro de bienes y servicios.

Art. 21. — Los contratos-programa constituyen una modalidad de contratación orientada al objetivo de asegurar en el mediano y largo plazo, prestaciones recíprocas vinculadas a determinada producción de las empresas integrantes de la Corporación Industrial General Manuel Savio, y a su comercialización, así como a la relación entre aquéllas y sus proveedores.

Estos contratos deberán operar en base a sistemas de información aptos, que den cuenta de las tendencias económicas y caracterización de los mercados en el contexto vinculado al área de negocios en el que opere la empresa productora. A su vez, éstas deberán participar en forma activa en los acuerdos de selección y transferencia de tecnología, promocionarlos e impulsarlos, orientando su decisión de contratación hacia aquellas formaciones empresarias proveedoras que prueben la mayor eficiencia y que reflejen, a través de sus estructuras organizativas, financieras, de costos, métodos de trabajo, programas de producción y equipamiento, que se encuentran en mejor aptitud económica y técnica para operar eficazmente en cuanto a la optimización de la calidad y precio del producto. Se dará prioridad a proveedores de capital nacional.

Los contratos-programa deberán contemplar un compromiso de adecuada evolución de la empresa, en forma de tender a reducir sus costos operativos y mantener su rentabilidad, respecto del suministro acordado, dentro de límites previamente convenidos. A tales efectos el comitente tendrá acceso a la información técnica, operativa y contable de la contratista.

Art. 22. — Los contratos-programa tendrán una duración superior a un año, teniendo en cuenta —además de objetivos estratégicos— la naturaleza de la provisión y la debida coordinación con la planificación general para el sector.

Los contratos-programa y en general las contrataciones de la Corporación y sus empresas incorporadas asegurarán en la medida de lo posible:

- a) Una mayor integración latinoamericana;
- b) La desagregación entre proyecto y obra, y entre proyecto y financiamiento para favorecer la participación de la industria y servicios nacionales;
- c) La subdivisión de los planes y programas con el mismo objeto;
- d) El desarrollo e incorporación de tecnologías adecuadas y una mayor vinculación con el sistema científico-técnico nacional, distinguiendo entre tecnología medular y periférica con miras a una mayor participación nacional;
- e) Programas de selección, entrenamiento y capacitación de personal en distintos niveles, tanto del comitente como de la contratista;
- f) La capacitación y desarrollo de proveedores y contratista especializados;

- g) Una mejor información referida a las variables económico-financieras de la operación;
- h) Un mejor y más adecuado ordenamiento de las economías de gestión de las empresas.
- i) Compensaciones financieras en aquellos casos de requerimiento de producción que, impuestos por el Estado a las unidades productivas no arrojen adecuados márgenes de rentabilidad para éstas o, en su caso, no se relacionen razonablemente con los niveles de inversión y de costos que los mismos demanden;
- j) Que se eviten dispersiones de responsabilidad por parte de directivos y de áreas gerenciales, tanto en el comitente como con la contratista.

Art. 23. — Los contratos-programa deberán tener relación suficiente con pronósticos de producción y de inversión teniendo en cuenta horizontes de corto, mediano y largo plazo, e igualmente facilitar la creación y mantenimiento de una infraestructura de producción suficientemente apta para servir a las necesidades del desarrollo del país y de la movilización industrial militar, tanto en forma directa cuanto en su relación con sus proveedores. En relación con éstos deberá mantenerse un sistema de razonable competencia y transparencia de precios.

La instrumentación de estos contratos-programa perseguirá el logro de niveles convenientes de certidumbre en la producción de bienes y servicios, compatible con una adecuada satisfacción de las necesidades de cada usuario.

Dicha certidumbre se deberá relacionar tanto con aspectos tecnológicos cuanto con los programas temporales de producción y entrega.

Particularmente, en cuanto a las unidades de producción de bienes y servicios, los convenios de que se trata procurarán programar la actividad en un marco de relaciones claramente definidas con el Estado bajo la faz tecnológica, operativa y comercial.

Art. 24. — Los convenios a que se refiere este capítulo y que fueren de ejecución plurianual deberán ofrecer la posibilidad de ser revisados siempre que las condiciones económicas generales bajo las cuales se concertaron en origen resultasen modificadas sustancialmente por alteraciones significativas. En estos supuestos los contratos-programa serán renegociados entre las partes sin perjuicio de reconocerse la validez y estabilidad de los actos ya cumplidos a la fecha de la renegociación.

CAPÍTULO III

Regulaciones específicas para el área de producciones bélicas y aeroespaciales

Art. 25. — Las empresas y establecimientos industriales de este área de la Corporación tendrán como objetivo asegurar en el marco de la defensa nacional y dentro de la especialidad de cada una de ellas, una producción acorde con la demanda nacional e internacional así como determinar y desarrollar tecnologías productivas y de producto que permitan abastecer los requere-

mientos futuros de equipos y materiales. Para la consecución de estos fines, además de dominar los procesos productivos, deberán lograr una adecuada independencia tecnológica en las decisiones de compra y desarrollo, a fin de permitir el abastecimiento continuo de familias de equipos, materiales y servicios más aptos para satisfacer los futuros requerimientos a los fines indicados en este artículo.

Cada una de las empresas del área contará con un departamento de producción y un departamento de gestión tecnológica, ambos a cargo de un oficial superior en actividad el arma según la especialidad de que se trate.

La coordinación de la labor tecnológica se desarrollará orgánica y permanentemente de acuerdo con las pautas que al respecto establezca el Ministerio de Defensa y la reglamentación de esta ley incluyendo a CITEFA, organismos de sistematización del material de las fuerzas armadas, información proveniente de los agregados militares en el exterior, jefaturas logísticas de cada arma y CONEA.

Art. 26. — Las empresas o unidades productivas de bienes y servicios a que se refiere este capítulo actuarán permanentemente dentro de un sistema de organización funcional que permita tener en cuenta las exigencias de la movilización industrial militar en caso de conflicto bélico, todo ello en concordancia con las disposiciones de la ley 17.649 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Corporación Industrial General Savio deberá efectuar estudios de las condiciones en que las empresas que la integren y sus proveedores pueden proporcionar los recursos de cualquier índole necesarios a la producción de material bélico y aeroespacial, así como empresas radicadas en el país cuyas producciones y/o sistemas de producción y tecnología puedan interesar, aumentar y/o sustituir producciones que hacen a la defensa nacional. Estos estudios y estadísticas deberán mantenerse actualizados de consuno con organismos militares y civiles especializados, nacionales o provinciales, públicos y privados, que se ocupen de diversos aspectos de las industrias afines, para luego ser remitidos al Ministerio de Defensa a los efectos que correspondan. A este fin se constituirá en dicho ministerio a cargo de oficiales superiores en actividad de las tres armas, un organismo conjunto, con la participación del área bélica y aeroespacial de la Corporación y el asesoramiento de CONEA e INTI y, de ser de interés, de cámaras empresarias. Se deberá contar con profesionales altamente calificados.

La reglamentación definirá la metodología a seguir respecto de las estadísticas, informes y visitas de control que esta área por sí o a través de la corporación efectuará y que las empresas u organismos radicados en la Nación deberán remitir y/o permitir.

Art. 27. — En el ejercicio de su actividad las distintas unidades de producción mantendrán y adecuarán de modo sistemático razonables y suficientes niveles de producción, ingeniería, diseño y comercialización acordes con los pronósticos y planificación de necesidades de las fuerzas armadas y de seguridad, así como también necesarios servicios de entrenamiento y asesoramiento pre y posventas a los usuarios, nacionales e internacionales,

debiendo proveer cuando corresponda servicios de mantenimiento de los productos comercializados.

Art. 28. — La instalación y funcionamiento en el país de fábricas de elementos y equipos militares será autorizada por ley del Honorable Congreso de la Nación a propuesta conjunta de la Corporación y el Ministerio de Defensa, previo informe sobre su necesidad de los Estados Mayores de las armas.

Similar procedimiento se seguirá para los establecimientos de pólvoras y explosivos de uso exclusivamente militar.

CAPÍTULO IV

Personal militar

Art. 29. — El personal militar en actividad que preste servicios dispuesto por la superioridad en empresas, unidades de producción y organismos no castrenses que realicen actividades vinculadas con la defensa nacional o de interés para las mismas, será considerado a todos los efectos legales como cumpliendo las funciones del servicio militar previstas por el artículo 38, inciso 1º, apartado a) de la ley 19.101.

Se considera incluido dentro de las orgánicas castrenses a los efectos de destinos, pases y ascensos a los administrados de los establecimientos del anexo III y área material Córdoba, así como los cargos que se fijan en el artículo 10 de la presente ley. También se incluirán:

- 1º La gerencia general o niveles similares de existir.
- 2º Gerencias de gestión tecnológica y de producción, que dependerán en la línea directa de gerencia general, directorio o similar nivel.

Asimismo se incluirán en dichas orgánicas los cargos que según el artículo 10 de esta norma, proponga el directorio de la corporación, en los directorios de empresas integrantes de la misma.

Los presidentes, directores y/o administradores cumplimentarán con las obligaciones societarias de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas leyes que regulan las mismas.

A los efectos de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la penetración, conquista y mantenimiento de los mercados nacionales e internacionales de productos bélicos y aeroespaciales así como propender a una continua capacitación y aprovechamiento de los recursos humanos que en distintos ámbitos tecnológicos de la Nación posee, se dará prioridad a la incorporación de especialistas técnicos, con experiencia demostrable en las áreas y/o empresas que a los efectos de la comercialización existen o puedan crearse tanto en el nivel de dirección cuanto en asesoramiento.

Art. 30. — Cuando, de acuerdo con los programas de carrera de cada fuerza, se requiera una necesaria complementación para sus oficiales y jefes, de naturaleza teórico-práctica compatible con su carrera militar, podrá estar subordinado este personal a los civiles jerarquizados que presten servicios en las unidades de producción.

Se deberá compatibilizar los aspectos de idoneidad personal y disciplina.

Art. 31. — En los aspectos militar y disciplinario el personal de que trata este capítulo estará subordinado al oficial más jerarquizado o antiguo que se desempeñe en su mismo destino, y éste, a su vez, dependerá directamente del jefe de estado mayor de su arma o de la autoridad militar que éste designe.

Art. 32. — El personal militar que preste servicios en los destinos mencionados en artículo 28 y 29 será calificado por los superiores mencionados en el artículo precedente, los cuales, para completar sus conceptos, podrán requerir los informes que consideren de su interés y necesidad para la calificación.

Art. 33. — Será la misión fundamental de los oficiales en actividad a que se refiere el artículo 29 de entender básicamente en la ingeniería, desarrollo de producción, comercialización de sistemas de armas y/o bienes y servicios vinculados con la defensa nacional, en una integración funcional con el personal civil. Será también misión del personal militar referido el mantener actualizados los conocimientos en materia de producción y desarrollo de los sistemas de armamentos, así como al personal de producción y comercialización, a fin de compatibilizarlos con la permanente actualización de las necesidades de las fuerzas armadas, constituyéndose de tal forma en un cuerpo de asesoramiento permanente de los requerimientos en materia de adquisiciones de dichas fuerzas.

CAPÍTULO V

Contrataciones para las Fuerzas Armadas

Art. 34. — Desde la fecha de vigencia de la reglamentación de la presente ley, la selección y compra de armamentos y equipamientos para la defensa, así como también la contratación de servicios para las Fuerzas Armadas, con las excepciones que contemple dicha reglamentación, serán encaradas, tramitadas, decididas y controladas por el Ministerio de Defensa, incluyendo la integración necesaria y permanente con la Corporación, áreas logísticas, CITEFA e INTI.

Los procedimientos de compra que se adopten en la reglamentación serán los que mejor aseguren los principios contenidos en el artículo 35 de la presente ley y se deberán adecuar al sistema de contratos-programas plurianuales que permitirá una correcta utilización de los medios, avances tecnológicos, disminución de costos, por tanto, mejores condiciones en los mercados internacionales.

Art. 35. — El organismo específico y a cuyo cargo estarán las instancias y trámites a que se refiere el artículo precedente será creado en el seno del Ministerio de Defensa, dependiendo del mismo.

En el mismo estarán representados los estados mayores de cada arma y un representante del área bélica y aeroespacial de la corporación. Actuarán como consultores permanentes un representante de CITEFA, de CONEA, del INTI y del área electrónica de la Corporación.

El Poder Ejecutivo nacional reglamentará su estructura, funcionamiento y competencia dentro de lo dispuesto en este artículo, tendiendo a lograr el máximo de integración y funcionalidad con el mínimo costo posible.

Todos los requerimientos de materiales, equipos y ser-

vicios se tramitarán dentro del marco de planeamiento militar informado con los debidos antecedentes técnicos siempre que razones de fuerza mayor (guerras, catástrofes de gran magnitud) no lo impidan.

Entre los citados antecedentes se considerarán:

—Razonabilidad del pedido.

—Alternativas de compras posibles y contempladas; existencia o no de sustitutos nacionales, amplias relaciones de precios cuando éstos sean conocidos, o cálculos aproximados de costos de producción si los mismos no se conocen y participación científica y técnica de especialistas locales.

El Ministerio de Defensa coordinará las facultades de compras que actualmente poseen las Fuerzas Armadas hasta tanto el citado organismo se encuentre en plenitud de funciones.

Art. 36. — En relación a los requerimientos concretos en materia de equipamiento, materiales y servicios usados por las fuerzas armadas, el organismo de compras a que se refiere el artículo precedente realizará su actividad en forma acorde con los siguientes principios.

- a) Determinación previa acerca de si la vía para satisfacer el requerimiento será la de adquisición o la del desarrollo nacional del producto y en el primer caso, si el origen del mismo será nacional o de procedencia extranjera.
- b) Concentración del poder de negociación y compra, a efectos de obtener una mayor autonomía y lograr las mayores ventajas posibles atendiendo a las condiciones y modalidades de las operaciones y contemplando de modo adecuado, en caso de adquisición de material extranjero las posiciones de la balanza de pagos, tendiendo a comprometer al país vendedor a adquirir productos de origen nacional, así como asegurar un eficaz servicio de mantenimiento y posventa.
Asegurar un adecuado nivel de homogeneización de los materiales y equipos, orientados a una mayor coherencia en dichos requerimientos, y a lograr una reducción en los gastos de mantenimiento.
- d) Afianzar criterios y conductas tendientes a obtener la mejor utilización del sistema científico-técnico nacional, vinculando a su actividad el asesoramiento regular de las instituciones componentes de este sistema.
- e) Orientación permanente hacia una racionalización de las adquisiciones y prestaciones de servicios, a fin de lograr menores inversiones y gastos operativos, como asimismo evitar requerimientos plurales innecesarios.

Art. 37. — El Ministerio de Defensa conformará el organismo de compras que funcionará bajo su dependencia con el personal civil, incluyendo al personal retirado de las fuerzas armadas, que a la fecha de vigencia de esta ley se desempeñe en los organismos de compras de cada fuerza, manteniendo el mismo su escalafón, antigüedad y derechos adquiridos a la fecha de la presente ley en su totalidad. Asimismo se respe-

tarán los cargos que correspondan al personal militar en actividad.

Todas las delegaciones de compras de materiales y equipos vinculados a la defensa nacional que funcionen actualmente en el exterior serán reorganizadas y/o redimensionadas de acuerdo a las pautas, procedimientos y sistemas que determine el Ministerio de Defensa, tendiendo a evitar despidos y/o perjuicios en el personal existente a la fecha de la presente ley.

Art. 38. — El Organismo de Compras desarrollará su actividad con autonomía funcional, dentro de la órbita económica del presupuesto nacional, arbitrando entre las exigencias técnicas del requerimiento y la capacidad de la industria nacional para satisfacerlo en condiciones aceptables de calidad, tiempo y precio, y vinculando la decisión de importación a operaciones de exportación, en los términos del inciso b) del artículo 35 de esta ley, siempre que ello sea factible. Conformará, en concordancia con las necesidades de los contratos-programas, planes plurianuales que incluyan los desarrollos y producciones correspondientes.

CAPÍTULO VI

Exportación e importación de material bélico y materiales críticos

Art. 39. — La exportación de productos terminados de uso bélico y equipos de tal naturaleza será producida en instancia única por un comité integrado por: los secretarios de Relaciones Exteriores, de Producción para Defensa, de Comercio Exterior con asesoramiento orgánico y permanente del área bélica y aeroespacial de la Corporación. El mismo será encargado de otorgar las licencias de exportación de acuerdo al procedimiento que establecerá la reglamentación de la presente ley. Dichas licencias deberán ser otorgadas mediante resolución numerada adoptada por mayoría por los miembros integrantes del comité respectivo, la cual deberá estar revestida de todos los aspectos formales de un acto administrativo.

El comité mencionado en el párrafo precedente funcionará en jurisdicción del Ministerio de Defensa.

Se propenderá a una activa política de amplia penetración y permanencia en mercados internacionales, con sistemas de financiación y/o compensación que resulten de interés.

Art. 40. — La importación de bienes e insumos de uso bélico, equipos de tal naturaleza y bienes y servicios críticos para la defensa nacional y fuerzas armadas serán autorizadas por el área competente del Ministerio de Defensa, creada por esta ley.

El organismo de compras, se regirá por los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal programado y considerando el encuadramiento en las prioridades del plan militar conjunto.

El Ministerio de Defensa controlará por donde correspondan dichas pautas.

Art. 41. — Todas las importaciones con destino a las empresas, sociedades y organismos de producción e institutos de investigación y desarrollo de las fuerzas armadas, serán intervenidas y autorizadas por el área competente del Ministerio de Defensa según lo dispuesto

por el decreto 2.770/84. Cuando se refieran a material bélico el Ministerio de Defensa determinará y clasificará el mismo no pudiendo ser introducido al país sin dicha intervención.

Art. 42. — Las declaraciones juradas de necesidad de importación, debidamente intervenidas y certificadas por el Ministerio de Defensa como material bélico secreto quedan exceptuadas de ser intervenidas por la Comisión Asesora Honoraria creada por el decreto 5.340/63.

Art. 43. — Los regímenes especiales de autorización de importación vinculados a las empresas y organismos del área deberán también ser intervenidas y autorizados por el Ministerio de Defensa con asesoramiento orgánico, permanente y previo de la corporación.

En las importaciones destinadas a las fuerzas armadas a que se refiere el artículo 39 deberá intervenir el organismo de compras previsto en el artículo 34. En las demás operaciones de importación y tramitaciones a que se refieren las restantes disposiciones de este capítulo la intervención del organismo de compras, así como los alcances de la misma, será establecida a través de la reglamentación de esta ley.

Art. 44. — En casos de comprobado desabastecimiento del mercado local o alteraciones en el mercado internacional que afecten el abastecimiento respectivo, la Secretaría de Comercio Exterior por sí o a instancias del Ministerio de Defensa previo asesoramiento de la corporación, decretará la prohibición o limitará temporariamente la exportación de las materias primas y/o productos semielaborados y elaborados que puedan afectar el desarrollo o al normal funcionamiento industrial vinculado a la defensa nacional. Asimismo podrá permitir cupos de importación con condiciones especiales de desgravación y financieras y/o encargar a la corporación que por sí o sus empresas produzcan los vicios o bienes faltantes con carácter temporario.

En caso que dicho desabastecimiento se transforme en permanente y convenir a la comunidad, se seguirán los pasos ya dispuestos en esta ley a efectos que la Corporación lo produzca.

En todos los casos de este artículo se requerirá la opinión obligatoria y previa de la Corporación.

CAPÍTULO VII

Otras disposiciones

Art. 45. — Derógase la ley 12.709 y toda norma modificatoria y complementaria de la misma con excepción del artículo 3º inciso c) cuyo contenido y facultades se transfieren a la Corporación, artículos 4º, 7º y 30 con sus normas reglamentarias en lo pertinente.

En relación a todos los derechos y obligaciones con terceros la Corporación será sucesora universal de la Dirección General de Fabricaciones Militares asumiendo sus derechos y obligaciones.

El Poder Ejecutivo nacional propondrá al Honorable Congreso de la Nación para su aprobación por la ley de redistribución y/o reubicación de funciones y/o atribuciones que por las leyes 12.709; 12.987; 19.334; 20.429; 21.635; 22.095; 22.259 y toda otra disposición legal reglamentaria o resolutive se confirieron oportunamente a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Hasta tanto se dicten las medidas correspondientes de nuevo ordenamiento aquellas funciones y/o atribuciones estarán a cargo del Ministerio de Defensa, el que podrá delegarlas transitoriamente atendiendo a razones de seguridad operativa y conveniencia orgánica en dependencias u organismos de su propia jurisdicción, o competencia, incluyendo la Corporación de esta ley.

Para el cumplimiento de esta tarea se deberá considerar:

- a) Evitar la superposición de organismos que en igual o distintas áreas cumplan funciones similares;
- b) Que se tienda a un expeditivo tratamiento y resolución de los temas en cuestión;
- c) Que sin perjuicio de lo anterior se controle adecuadamente el patrimonio nacional y la seguridad interna;
- d) Que no produzca interferencias o debilidades en los desarrollos, producciones y provisiones de materiales críticos y/o insumos necesarios para la defensa nacional, los que deben ser adecuadamente preservados;
- e) Que se arbitren adecuados medios tendientes en caso de así suceder, a evitar despidos o perjuicios manifiestos o potenciales al personal permanente existente a la fecha de ingreso al Honorable Congreso de la Nación de este proyecto de ley.

Las funciones que de acuerdo a las leyes y decretos vigentes corresponden a la DGFm, en lo referente al plan siderúrgico argentino y actividades de dicha área pasan a partir de la promulgación de esta ley al directorio de la corporación.

Se instrumentará, con el asesoramiento obligatorio y permanente, que sobre estos temas correspondan al área metalúrgica y extractiva, el organismo que dentro de la Corporación se ocupará específicamente de este tema contará con 2 asesores permanentes: uno por el Ministerio de Defensa, otro por la Secretaría de Estado de Industria.

Art. 46. — Transfiérese a la Corporación Industrial General M. N. Savio el personal y servicios afectado, a la DGFm, debiéndose respetar a su pedido de escalfón, zona y antigüedad, así como su estabilidad que será expresamente incluida en el estatuto de la corporación. La estabilidad se incluirá en los estatutos de las sociedades que se creen en el ámbito de la corporación por ley 20.705. En caso de cambiar posteriormente, por su forma jurídica, se mantendrá dicho derecho, como condición básica no negociable, para la inclusión del capital privado. Se incluirá el derecho a la estabilidad en los estatutos de los entes presentes y futuros, cualesquiera su forma jurídica donde la corporación posea la mayoría del capital y en la misma.

En los casos actuales con minoría estatal en el capital, los representantes estatales tratarán de evitar el despido injustificado de personal y se sugerirá a capital privado incluir la estabilidad en los estatutos sociales y/o convenciones colectivas de trabajo.

En los casos futuros de sociedades con participación estatal minoritaria en el capital, dicha cláusula se incluirá como condición básica no negociable para la inclusión del capital privado. Se exceptúa de esta norma las comercializadoras de productos bélicos y aeroespaciales en lo que a personal extranjero se refiere.

El derecho a estabilidad a que se remite este artículo se refiere a la permanencia en similar categoría jerárquica y/o funcional y zona dentro de la organización.

Los cambios y reestructuraciones de organigramas en todas las formas societarias presentes en las que la corporación posea el capital mayoritario, incluido ésta, serán aprobadas por el directorio, por mayoría especial, con la opinión previa de las comisiones internas de los sindicatos correspondientes, obligatoria.

Similar criterio se adoptará con los entes jurídicos futuros, cualesquiera sea la proporción que en el capital accionario posea la Corporación, con la excepción ya establecida en esta ley para las sociedades de comercialización en el exterior de productos bélicos y aeroespaciales.

El personal femenino que trabaje en forma temporaria o permanente en la Corporación, así como en cualesquiera de sus entes cualesquiera sean su forma jurídica y proporción del capital, presentes y futuras, gozará de ciento ochenta (180) días corridos de licencia paga por parto o adopción y, a su pedido, de sesenta (60) días más sin goce de haberes, luego de terminado aquel período, si el cuerpo médico de las empresas así lo admitiere. El personal masculino gozará de una semana, con percepción de haberes, posterior al parto o adopción y de quince (15) días corridos a partir del día cuarenta (40) de producido el mismo. Queda facultado el Ministerio de Trabajo a aumentar o cambiar épocas de la licencia para el personal masculino de acuerdo con los asesoramientos que las asociaciones reconocidas, tanto estatales como privadas en los temas psicológicos de familia y del menor, le hagan llevar a su pedido o por ellas.

La Corporación y los entes jurídicos presentes con mayoría estatal y futuros con cualquier proporción de capital que la constituyan incluirán en sus organigramas con un cubrimiento real de dichas vacantes un área de desarrollo organizacional y asistencial social, que cumplirá con su presupuesto según artículo 3º, D.7. con las necesidades que corresponda al personal cualesquiera fuesen su situación de revista y familiares o personas a su cargo.

De así considerarlo conveniente las empresas y entes que constituyan la Corporación, incluida ésta, podrán centralizar dichos servicios en la misma o en un ente que bajo la forma de sociedad anónima con mayoría estatal o mixta y dependiendo de la Corporación, se cree. La Corporación propondrá a profesionales acreditados en el tema y representantes sindicales, por mitades. La propuesta se efectuará a través del Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación para su nombramiento. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos sólo una vez. Todos los directores, incluidos los representantes del capital privado, serán argentinos nativos. El control se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de la presente. Similar control se llevará a cabo por las co-

misiones fiscalizadoras en las sociedades que opten por poseer su propia área, las que informarán al directorio de la Corporación que ejercerá el poder de policía de este tema y al Honorable Congreso de la Nación.

Del impulso a la creatividad e investigación. Otras

Anualmente, con el concurso de prestigiosas figuras nacionales y latinoamericanas la Corporación otorgará el premio Corporación Industrial General Manuel Savio a las mejores producciones en los campos científico, técnico, artístico y cultural que permitan una reafirmación de dichos temas y valores en un contexto nacional y latinoamericano.

Se arbitrarán los medios para una apertura y amplia difusión de las bases del certamen anual. El premio consistirá en medalla de oro, diploma, dinero y publicación en editorial nacional de la obra, así como su difusión en los centros específicos nacionales y extranjeros.

La Corporación, con la colaboración de las empresas que la forman, por sí o en conjunto con fundaciones y universidades, dispondrá financiar total o parcialmente proyectos científicos en cualquier campo de las ciencias, así como culturales o artísticos, que permitan lograr un mejor conocimiento de nuestro pasado y presente.

Los miembros que integren dichos proyectos deberán ser figuras con antecedentes demostrables en el tema, así como permitir realmente la inserción de noveles investigadores y artistas en una proporción no inferior al 33 por ciento del total del equipo. La seriedad de la propuesta de dichos equipos se evaluará por comités que se integrarán con prestigiosas figuras de nuestra ciencia y cultura. Se cuidará de incluir en los temas y tribunales la correspondiente integración latinoamericana.

Los resultados de la investigación se publicarán y difundirán por donde corresponda y con la participación activa de la Corporación. La Corporación podrá otorgar el premio en este capítulo también a quien se haya destacado dentro de sus trabajadores en acciones comunitarias y humanitarias.

De las becas

Anualmente se dispondrá un cupo de becas para trabajadores y sus hijos de menores recursos que deseen continuar estudios secundarios o universitarios, a cargo de la Corporación y los entes jurídicos que la integran. Así también se dispondrá anualmente con suficiente publicidad, de un cupo para actividades rentadas por períodos no menores a un año para alumnos de institutos técnicos y universitarios nacionales y latinoamericanos.

De la tercera edad y comunidad

La Corporación y sus componentes con la colaboración del Estado nacional, provincial y municipal, empresas nacionales y extranjeras estatales o privadas, entidades financieras públicas, privadas nacionales y extranjeras y fundaciones propondrá el Honorable Con-

greso Nacional a través del Poder Ejecutivo nacional, planes tendientes a lograr en el marco de esta ley:

1. El mantenimiento y promoción de la actividad dentro o fuera de la corporación de los funcionarios jubilados que así lo deseen, a través de la creación de comités asesores conformados por los mismos interesados. En la citada actividad se incluirá recreación y deportes.
2. Protección integral para los trabajadores que así lo requieran, de sus familiares ancianos y disminuidos físicos y/o psíquicos, menores de edad abandonados de padres que hayan trabajado en las empresas de la Corporación.
3. Promoción y desarrollo, dentro de un estricto marco de respeto, de las comunidades nativas en los lugares de producción que posea la Corporación y que requiera de esa mano de obra.
Esta promoción tendrá como objetivo concreto el lograr adecuados niveles de instrucción, salubridad, niveles proteicos y desarrollo de actividades económicas en un todo de acuerdo con sus instrucciones políticas, sociales y económicas.
4. Definición en la estructura organizacional de cupos permanentes de actividades laborales para disminuidos físicos y/o psíquicos que puedan trabajar.
5. Creación, difusión e interrelación por medios efectivos y de bajo costo de sistemas que permitan por sí y/o a través de los organismos de acción, promoción y seguridad social nacionales, provinciales, municipales, públicos y/o privados la detección y solución factible de casos producidos por cuestiones sociales, climáticas o individuales, tales como: inundaciones, terremotos, diversas adicciones, explotación de menores, prostitución, insalubridad, marasmo o subalimentación o cualesquiera formas de corrupción que disminuya la dignidad de la persona o sus posibilidades de realización, en un marco de prudencia y realismo.

De la licencia por vacaciones

En la Corporación, así como en las entidades cualesquiera fuese su forma jurídica actual o futura, con mayoría o minoría de capital estatal, se contarán a los efectos de la licencia anual, la antigüedad desde el comienzo de las labores con aportes, cuya demostración queda a cargo exclusivo del trabajador.

A tal fin se considera la siguiente tabla:

- 0-5 años: 14 días corridos por año calendario, o fracción mayor de 6 meses.
- 5-10 años: 21 días corridos por año calendario, o fracción no mayor de 6 meses.
- 10-15 años: 28 días corridos por año calendario, o fracción no mayor de 6 meses.
- 15-20 años: 35 días corridos por año calendario, o fracción no mayor de 6 meses.
- 20-35 años: 35 más 7 días corridos por año calendario, fracción mayor de 6 meses.

Más de 35 años: 35 más 14 días corridos por año calendario o fracción mayor de 6 meses.

Varios

Queda facultada la Corporación para modificar por sí lo expuesto, sólo si resultase una mejora frente a lo dispuesto. No podrán las convenciones colectivas o normas legales generales disminuir los derechos que aquí se consignan o se obtuviesen en el futuro. Asimismo se faculta a la Corporación y entes que la componen a disponer la venta al costo o menor de los productos que fabriquen a su personal.

De las mejoras e invenciones que mejoren procesos y/o productos y/o sistemas

El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la forma en que serán premiados los trabajadores que en su empresa específico o no de labor, inventen o creen sistemas que modifiquen o mejoren procesos productivos o administrativos vigentes en la Corporación y entes, cualesquiera sean sus formas jurídicas presentes y futuras, y en la medida que su uso se lo permita por venta, alquiler u otro sistema, en forma exclusiva a la Corporación y/o sus empresas.

Los gastos de trámites legales de inscripción de los inventos quedarán a cargo de la Corporación, no del trabajador. El premio no será inferior a 24 (veinticuatro) remuneraciones brutas mensuales normales del trabajador, vigentes al momento de inscribir el invento o mejora en el registro de patentes y marcas. Será abonado al contado. En caso que la labor se haya desarrollado en equipo se efectuará dicho pago al conjunto, más un 25 por ciento más considerando el sueldo bruto más alto de los integrantes del equipo. El tope se fijará en 360 (trescientos sesenta) sueldos brutos mensuales normales del trabajador, con similares consideraciones para el caso de equipo.

La Corporación y sus empresas podrán mejorar a su criterio este máximo. Se abonará siempre el máximo quedando a cargo de la Corporación y sus empresas el demostrar un monto menor. Las escalas se manejarán por múltiplo de 24 (veinticuatro).

Una vez que el trabajador o equipo haya planteado por nota o verbalmente ante testigos, a la empresa o Corporación indistintamente, su invención, mejora o descubrimiento, no se dará curso a ningún otro pedido similar mientras dure el análisis del mismo por la empresa o quien ésta designe. Dicha investigación no excederá los 180 días, contados a partir de su denuncia. Pasado el mismo la empresa deberá contestar por nota las decisiones a que arribó y sus causas, las que podrán ser re corridas por el trabajador ante la justicia ordinaria, quedando en este caso a cargo de la empresa, cualquiera fuese el resultado final del litigio, el 100 por ciento de los impuestos y tasas judiciales, así como el 50 por ciento de los honorarios del abogado del trabajador que fije la justicia. Todo lo expuesto en este punto se extiende al trabajador jubilado de la Corporación y sus entes.

El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer por vía de excepción adscripciones como asesores de personal de la administración pública nacional centralizada o descen-

tralizada, personal civil de las fuerzas armadas y de seguridad destinado a la Corporación Industrial General Manuel N. Savio y/o Ministerio de Defensa para el cumplimiento de los fines de esta ley, que no coarte, por razón alguna, la carrera y jerarquías existentes, excepto lo dispuesto en el artículo 36 de la presente ley.

Art. 47. — La obra social de la DGFM, como así también el Fondo Compensador Móvil de Jubilaciones y Pensiones que funciona en dicho organismo y al cual se hallan adheridas otras empresas vinculadas al área del Ministerio de Defensa, continuarán funcionando bajo dependencia de Corporación Industrial General Manuel Savio, manteniéndose vigentes las normas estatutarias internas, reglamentarias, sistemas de aportes y contribuciones. Respecto a la prestación de servicios el Focomo incluirá en sus estatutos la posibilidad financiera de otorgar préstamos sobre los aportes que se hayan efectuado. Referente a OSFAMI, la prestación de servicios podrá prestarse en forma directa o como ente financiero subcontratando los servicios a criterio de la misma. En ningún caso el cambio de dependencia de estas entidades podrá afectar los derechos adquiridos de los trabajadores aportantes.

La elección del 50 % de sus autoridades será por tres años; renovables, por única vez. Se efectuará por listas completas, a través del sufragio secreto de los afiliados. La renovación será por otros tres años.

El otro 50 % se efectuará por disposición del honorable directorio de la Corporación, por tres años renovables, por única vez, por otros tres años. Lo dispuesto en el presente artículo regirá hasta la sanción de la nueva ley que regula las obras sociales, en lo referente a OSFAMI. Posteriormente se regirá por dicho ordenamiento legal. El presidente en ambas instituciones se elegirá por mayoría de votos de las autoridades electas en ambas instituciones.

Art. 48. — La disolución, fusión, escisión, transformación y liquidación de la Corporación que se crea por el artículo 2º de esta ley deberá ser decidida por ley del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 49. — La reglamentación por el Poder Ejecutivo nacional de la presente ley se efectuará dentro de los 360 días de promulgada.

Art. 50. — El Honorable Congreso de la Nación podrá solicitar a través de la estructura bicameral que considere oportuno crear, ampliación o modificación de informes omitidos por el SIGEP, así como iniciar por sí o por intermedio del PEN, los sumarios y/o acciones que estime corresponder, cuando a su criterio los grados de eficacia o eficiencia aprobados en los planes de acción no se hayan logrado por falta de idoneidad de directivos y/o funcionarios de la Corporación y/o sus empresas. Asimismo cuando los fondos provenientes de los recursos tributarios y aportes del Tesoro Nacional no sean utilizados por la Corporación y/o sus empresas para los fines específicos aprobados.

Art. 51. — Mientras los planes de acción no hayan sido aprobados por los niveles que la presente ley determina, la sociedad se desenvolverá operativamente por los planes aprobados por su asamblea de accionistas. No podrá por tanto iniciar nuevos proyectos de inver-

sión, así como adoptar decisiones que revistan modificaciones en las participaciones accionarias sociales o llevar a cabo cualquier actividad que por relevante exceda el marco de las rutinarias necesidades operativas.

No obstante por vía de excepción y *ad referendum* del Honorable Congreso de la Nación o el Poder Ejecutivo nacional según corresponda, el directorio podrá arbitrar los medios necesarios para cumplimentar lo antedicho, siempre que hechos de extrema gravedad fehacientemente demostrados se pudiesen llegar a producir por no contar con los planes de acción aprobados. Se requerirá en estos casos mayoría especial del honorable directorio de la Corporación.

Art. 52. — El ejercicio anual cerrará al 30 de junio de cada año. Similar cierre se efectuará en cada sociedad que la Corporación posea capital mayoritario, para lo cual se procederá a modificar los estatutos.

En las sociedades con participación minoritaria se tratará de lograr similar fecha de cierre.

En las sociedades que se constituyan en el futuro, cualquiera sea la participación del capital de la Corporación, los ejercicios económicos cerrará el 30 de junio de cada año.

CAPÍTULO VIII

Creación del SMID - Sistema Militar de Investigación, Desarrollo y Capacitación

Art. 53. — El Ministerio de Defensa, por intermedio del Poder Ejecutivo nacional propondrá al Honorable Congreso de la Nación, dentro del menor plazo posible, la instrumentación que permita potenciar las actividades de investigación, desarrollo y capacitación, como necesidades permanentes de los cuadros de jefes, oficiales y suboficiales en actividad o situación de retiro de las fuerzas armadas atendiendo a que:

- 1º Las estructuras sean eficaces y eficientes;
- 2º Se eviten todo tipo de duplicaciones innecesarias en los organismos que se ocupen del tema;
- 3º Que utilicen sistemas racionales y coherentes con las necesidades de las fuerzas armadas y con el máximo aprovechamiento de los medios físicos y financieros que posean.

Se tratará de permitir la participación de miembros, de las fuerzas de seguridad y civiles con antecedentes y/o interés en los temas en tanto la misma se mantenga en un adecuado margen de confidencialidad.

El organismo que lleve a cabo tales funciones, se ubicará en la órbita del Ministerio de Defensa; estará a cargo de oficiales superiores en actividad de las tres armas, presidido por un secretario del Ministerio de Defensa Nacional y con la participación en las tareas de línea de personal militar en actividad, situación de retiro y civiles. Actuarán como asesores permanentes: un delegado del Área Bélica y Aeroespacial de la Corporación, uno por la CONEA y uno por el INTI. El organismo tendrá autonomía de funciones dentro de la órbita económica del presupuesto nacional.

Se incluirán dentro del sistema, de manera orgánica a los agregados militares en el exterior en la obligación permanente de informar sobre avances en tecnología en

este campo, debiendo de ser así requerido prestar colaboración y apoyo a dicho organismo en todo lo que se refiera a su función.

El Ministerio de Defensa, con el asesoramiento del Ministerio de Educación y Justicia, los entes científicos y universitarios que considere de su interés y fuerzas armadas propondrá a través del Poder Ejecutivo nacional, al Honorable Congreso de la Nación, la instrumentación necesaria para crear la Facultad de Defensa Nacional que dictará entre otros cursos la carrera de grado de ingeniería en armamentos con sus respectivas especialidades, así como el nivel posgrado y la correspondiente extensión universitaria y cursos de perfeccionamiento permanente.

Tal carrera, de duración no inferior a seis años, y sus títulos, serán reconocidos a nivel nacional, con las correspondientes incumbencias definidas por el Ministerio de Educación y Justicia con la previa intervención del Ministerio de Defensa.

Se ingresará a la misma previo examen de ingreso al que podrán aspirar personal militar en actividad con grado no superior a capitán de ejército y sus equivalentes en las otras armas y civiles con 25 % de las asignaturas aprobadas en sus respectivas carreras del área de ingeniería en universidades nacionales, provinciales y privadas reconocidas, a criterio del consejo directivo de la facultad. Dicha facultad será sucesora de la Escuela Superior Técnica del Ejército, Escuela de Defensa y toda otra institución similar que en las fuerzas armadas se encuentren vigentes.

Dependerá del Ministerio de Defensa, tendrá autonomía académica y su decano y consejo directivo serán nombrados a propuesta de los ministerios de Defensa y de Justicia y Educación en forma conjunta, a través del Poder Ejecutivo nacional, por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. Durarán cuatro (4) años y podrán ser reelectos. El cargo de decano quedará a cargo de uno de los consejeros propuestos por el Ministerio de Defensa. El consejo directivo estará conformado por un representante del Ministerio de Justicia y Educación, un oficial superior retirado de las fuerzas armadas de reconocido prestigio profesional a propuesta del Ministerio de Defensa, dos oficiales superiores en actividad a propuesta del Ministerio de Defensa. Actuarán como asesores permanentes con voz y sin voto un representante de la Corporación, uno por la CONEA y uno por el INTI.

Se arbitrarán sistemas ágiles de permanente contacto con cámaras empresarias, organizaciones sindicales y entes que en similar campo científico específico se ubiquen en el país, y en el exterior, con preferencia Latinoamérica. A tal efecto se incluirá un cupo anual para personal en actividad, de nivel oficial de las respectivas fuerzas de países latinoamericanos y también civiles con estudios avanzados en universidades en el área de ingeniería.

Se permitirá el funcionamiento de centros de estudiantes, con autoridades electas anualmente, por voto secreto y obligatorio de los alumnos. Así también se permitirá el funcionamiento de centros de docentes con autoridades electas anualmente por voto secreto y obligatorio de los miembros docentes.

Los docentes deberán poseer acabados antecedentes profesionales y morales que los acrediten para la actividad. Durarán cuatro (4) años y podrán, las autoridades académicas de la facultad reelegirlos por períodos similares.

La estructura curricular, así como la bibliografía y sus cambios será aprobada por resolución conjunta de los ministerios de Defensa y Educación y Justicia, a propuesta del consejo directivo de la facultad.

Queda facultado el Poder Ejecutivo nacional a remover por intermedio del Ministerio de Defensa a todo o parte del consejo directivo, por razones de manifiesta negligencia, ineficacia y otras en tanto no se cumpla debidamente con los objetivos de la carrera y su estructura.

Deberá comunicar tal decisión a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y proponer los reemplazantes de acuerdo con lo aquí dispuesto.

—Área de formación humanista: se cursará y aprobará a través de materias obligatorias y optativas ya existentes en otros centros universitarios nacionales o privados.

—Área de formación empresaria: ídem área humanística.

—Área de formación técnica: se cursará y aprobará a través de materias obligatorias y optativas, cuyo dictado queda a cargo de la facultad salvo que existiesen en otros centros universitarios nacionales y/o privados en cuyo caso se cursarán y aprobarán en los mismos.

El presupuesto económico de esta facultad, formará parte del presupuesto nacional, dentro de la órbita de defensa y su utilización quedará a cargo exclusivo de dicha facultad.

El control lo efectuará el Ministerio de Defensa por donde corresponda.

En dicho presupuesto se deberá incluir los montos que en conceptos de becas, alojamiento, viáticos, comida y salud se dispondrán para estudiantes del país y del exterior. A tal efecto se tenderá a usar el máximo de infraestructura ya existente.

Se buscará premiar, por diversos métodos, incluidas becas de perfeccionamiento en el exterior, a los mejores graduados.

Los cursos de posgrado y de perfeccionamiento permanente se abrirán para todos los egresados de la facultad, así como profesionales civiles con antecedentes en el tema.

Los cursos y estructura de la Escuela de Defensa y sus títulos se integrarán a la citada facultad.

Art. 54. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario A. Gurioli. — Héctor A. Basualdo.

ANEXO I

—Atanor S.A.M.

—Carboquímica Argentina S.M.

—Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A.M.

—Induclor S.M.

- Monómeros Vinílicos S.M.
- Petropol S.M.
- Petroquímica Bahía Blanca S.A.
- Petroquímica General Mosconi S.A.
- Polisur S.M.
- Siderúrgica Integrada S.A. (Sidinsa).
- Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA).
- Petroquímica Río III S.A.
- Aceros Ohler S.A. (en liquidación).
- Altos Hornos Zapla Construcciones S.A. (en liquidación).

ANEXO II

- Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. (AFNE).
- Astilleros Ministro Manuel Domeq García S.A.
- Empresa de Desarrollos Especiales S.A. (EDESА).
- Forja Argentina S.A.
- Satecna S.A.
- Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y M (Tandanor).
- Tecnología Aeroespacial S.A. (TEA S.A.).
- Tanque Argentino Mediano S.E. (TAM S.E.).
- Sisteval S.A.
- Ferroaleaciones S.A.E. (en liquidación).
- Coviara.
- Consultara
- Industrias Mecánicas del Estado S.A. (IME) (en liquidación).

ANEXO III

- Fábrica Militar General San Martín.
- Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos (ECA).
- Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.
- Fábrica Militar Pilar.
- Fábrica Militar de Tolueno Sintético.
- Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu.
- Fábrica Militar Fray Luis Beltrán.
- Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María.
- Fábrica Militar José de la Quintana.
- Fábrica Militar Río Tercero.
- Fábrica Militar San Francisco.
- Establecimiento Altos Hornos Zapla.
- Establecimiento Forestal Pirané.
- Establecimiento Minero Capillitas.
- Area Material Córdoba.
- Administración Comirsa (Complejo Industrial Ramallo - San Nicolás)
- Centro Exploración Geológico Minera (Cegemin).

ESTATUTO SOCIAL

TÍTULO I

Denominación. Régimen legal. Domicilio. Duración

Artículo 1º — La Corporación Industrial General Manuel Savio funcionará con sujeción al régimen de la ley 20.705 y disposiciones de la ley 19.550 que le fueran aplicables y a las normas del presente estatuto, dentro del marco de la ley ...

Art. 2º — El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país.

Art. 3º — La duración de la sociedad será de 100 años, a contar desde la fecha de la inscripción de su estatuto en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º — El certificado o certificados representativos del capital de la sociedad sólo podrán ser negociables entre las entidades a que se refiere el artículo 1º de la ley 20.705 y tendrán el destino que les asigne el Honorable Congreso de la Nación.

TÍTULO II

Objeto

Art. 5º — La sociedad tendrá por objeto el establecer las políticas empresarias y realizar con criterio unitario la dirección superior y el control de la gestión de las empresas incorporadas, de las participaciones accionarias estatales, bienes y actividades que le sean confiadas; consolidar, ordenar y administrar dichas participaciones accionarias y bienes, proponer fusiones y escisiones de actividades empresarias para el mejor logro de sus objetivos; proponer el: promover, financiar y participar en el desenvolvimiento de actividades necesarias para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1º de la ley, estimulando la iniciativa privada en dichos proyectos; proponer la liquidación y/o transferir total o parcialmente las participaciones y actividades que el Estado no tenga interés de conservar y respecto de las cuales sea factible su transferencia a la actividad privada. Todo dentro de las disposiciones de la ley ...

Art. 6º — Para cumplir sus objetivos, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente en sus objetivos y planes de acción que previamente se hayan aprobado por el Honorable Congreso de la Nación y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley ...

A tal fin:

- a) Podrá adquirir, por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles o instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas e hipotecas o cualquier otro derecho real, y constituir sobre ellos servidumbres;

- b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones con bancos o entidades de crédito oficiales o particulares, nacionales o extranjeras u organismos internacionales de cualquier naturaleza, aceptar consignaciones, comisiones o mandatos, y otorgarlos; conceder créditos comerciales vinculados a sus actividades. Realizar todas las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de sus planes de acción;
- c) Con criterio restrictivo, emitir debentures y otros títulos, tales como obligaciones de deuda o créditos, en cualquier moneda, en el país o en el extranjero, reembolsables o no, y eventualmente con cláusulas de liberación anticipada, parcial o total, con o sin garantía real, especial o flotante. Estos títulos estarán exentos de toda tasa o impuesto vigente o a crear.

Los mismos podrán ser cotizables en mercado de valores y ser aceptados como fianza o caución por las administraciones públicas nacional, provincial o municipal, así como por las entidades oficiales de crédito.

Los bancos oficiales, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, las sociedades del Estado, de economía mixta y sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria están autorizadas para invertir disponibilidades en estas obligaciones.

- d) Proponer la participación en sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, otras sociedades por acciones, cambios en sus formas jurídicas, así como en otras formas jurídicas que su directorio considere conveniente;
- e) La realización para el logro de sus fines de todas las operaciones financieras necesarias con empresas en las cuales el Estado o la misma Corporación posea participaciones económicas o accionarias y con entidades de derecho público cuyos capitales estén total o parcialmente, directa o indirectamente, constituidos por el Estado, efectuando anticipos sobre los títulos del Estado o garantizados por éste, incluso ante el organismo emisor; la realización de anticipos sobre títulos industriales, descontar letras de cambio, expedir certificados de crédito y realizar toda otra operación pasiva para procurar para sí o para las empresas que integran los medios financieros que le sean necesarios. Podrá proponer la adquisición, igualmente, a la par o bajo la par, las obligaciones que en cumplimiento de su objeto hubiere emitido;
- f) Participar en la captación del ahorro interno, de acuerdo con las modalidades y alcances que previamente se establezcan y dentro del régimen legal vigente;
- g) Proponer la creación del ente financiero dispuesto en el artículo 15 de la ley ...
- h) Promover, encomendar o realizar investigaciones científicas, técnicas, de mercado y factibilidad en el país y en el extranjero, por sí, con-

tratación de servicios especializados de consultoría nacionales;

- i) Administrar los recursos tributarios que recaude por cuenta y orden del Poder Ejecutivo nacional y los aportes del Tesoro nacional afectados a sus planes de explotación o de inversión, los que no podrán ser utilizados para satisfacer requerimientos financieros transitorios, salvo expresa autorización en cada caso, del Poder Ejecutivo nacional, previo conocimiento de la SIGEP.
- j) Ejecutar los derechos que le corresponden como accionistas de las empresas o sociedades en otras formas jurídicas en las que participe su capital;
- k) Nombrar, promover o remover por sumario su personal y aprobar su propio escalafón; dictar sus reglamentos internos y su régimen de contratación, incluyendo expresamente la estabilidad de personal permanente;
- l) Realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera fuere su naturaleza jurídica siempre que se hagan al objeto de su creación o estén directa o indirectamente relacionadas con el mismo, que no se opongan a la ley ...

Art. 7º — Con relación a las empresas y otras formas jurídicas que la integran o en cuyo capital participe, la Sociedad dispondrá luego de aprobados sus planes de acción según artículo 3º, ley ...

- a) Ordenar y coordinar los planes de corto, mediano y largo plazo de dichas empresas y sociedades;
- b) Verificar que las entidades, empresas o establecimientos que la integran observen fielmente las políticas y objetivos fijados por el Honorable Congreso de la Nación y el Poder Ejecutivo nacional y las que ella misma fije, en particular en cuanto se refieran a políticas de inversión, costos, precios de transferencia, administración financiera, ocupacional y asistencial;
- c) Desarrollar políticas de producción que atiendan de modo razonable los niveles de demanda en condiciones norma es de calidad y continuidad operativa;
- d) Coordinar y ordenar la gestión financiera externa de todas las empresas que la integran o en cuyo capital accionario participe;
- e) Promover en las mismas y de acuerdo con su naturaleza la formulación de políticas orientadas a la formación y desarrollo de personal directivo y de conducción, sistemas de selección, promoción y enumeración acordes con las vigentes en el mercado para cada especialidad; promover la movilidad laboral entre los entes jurídicos que le dependan a través de programas específicos de formación y de reentrenamiento laboral coordinados con los organismos pertinentes del Estado nacional. Promover y examinar iniciativas en materia de relaciones con los trabajadores, alentando adecuados niveles

de formación profesional y creando sistemas de protección contra los infortunios laborales, de defensa sanitaria e higiene y seguridad industrial; promover regímenes de previsión y protección ambiental. Impulsar la formación de grupos laborales autogestionarios con participación activa de profesionales de ciencias sociales. Así también ordenar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley . . . , artículo 45;

- f) Formular políticas de gestión tecnológica y programas de investigación científica, técnica y de ingeniería, de gestión administrativa y comercial;
- g) Establecer políticas encaminadas a establecer una sana distribución regional de las actividades, productos o servicios, al desarrollo de sectores o al fomento de proyectos, en el marco de las políticas que fije el gobierno nacional;
- h) Administrar regímenes de subsidios en aquellos casos en que en cumplimiento de disposiciones contenidas en el plan de acción aprobado, se deban implementar proyectos o actividades de interés social. Dichos fondos deberán ser atendidos sin cargo de reintegro por el Tesoro nacional;
- i) Promover por el sistema de autogestión o co-gestión la instalación de plantas productivas, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:
 1. Se ubiquen a más de 600 kilómetros del conurbano de Buenos Aires.
 2. Utilicen métodos trabajo-intensivo.

TÍTULO 3

Capital

Art. 8º — El capital social se fija en . . . y será representado por . . . certificados, nominativos de pesos argentinos cien mil (\$a 100.000) cada uno, transferibles únicamente entre los entes enumerados en el artículo 1º de la ley 20.705. Cada certificado nominativo da derecho a un voto. Por resolución de la asamblea el capital social será publicado en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio.

Art. 9º — Los certificados representativos de capital serán firmados por el presidente o un director y uno de los síndicos y en ellos se consignarán las siguientes menciones:

- 1º Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción.
- 2º El capital social.
- 3º El número de certificado, su valor nominal y los derechos que le corresponden.

TÍTULO 4

Dirección y administración

Art. 10. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un presidente, un vicepresidente y diecisiete

directores titulares de acuerdo a lo establecido por ley . . . y cuya incorporación y designación se hará con lo establecido en dicha norma legal, así como seis delegados con voz y sin voto.

En casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o inhabilidad de algunos de los directores titulares que impida el funcionamiento válido del directorio, la comisión fiscalizadora designará en su caso, al director reemplazante quien permanecerá en funciones hasta la reunión de la próxima asamblea. Los secretarios incorporados al directorio durarán en su cargo mientras permanezcan en el ejercicio de la función en virtud de la cual accedieron al mismo.

El mandato de los directores designados por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una vez.

Art. 11. — Cuando se deban tratar problemas específicos de las empresas incorporadas podrán ser convocados a las reuniones de directorio, del Comité Ejecutivo creado por el artículo 6º de la ley . . . o de los comités asesores sectoriales previstos en el inciso f) del artículo 15 de este estatuto, representantes de los directorios de las mismas con voz y sin voto.

Art. 12. — El directorio sesionará válidamente: 1) con la presencia de ocho de sus integrantes, de los cuales por lo menos cuatro serán miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes; según artículo 6º de la ley . . . el presidente o quien lo reemplace en la reunión tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 13. — El directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley . . . del presente estatuto y de las resoluciones de las asambleas, correspondiéndole:

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente en su caso, sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que se otorguen, en cuya virtud tal representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispusiese el directorio;
- b) Conferir poderes especiales, inclusive los enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil o generales, así como para quererlar criminalmente y revocarlos cuando lo creyere necesario;
- c) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, inclusive marcas y patentes de invención; constituir servidumbres como sujeto activo o pasivo, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real;
- d) Asociarse con otras personas de existencia visible o jurídica, conforme a esta ley y a la legislación vigente;
- e) Tramitar ante las autoridades nacionales o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras personas visibles o jurídicas.
- f) Aprobar la estructura orgánica de la sociedad con sus correspondientes misiones, funciones y

retribuciones con las consideraciones del artículo 45, ley ...

- g) Nombrar al personal superior de la sociedad hasta la categoría de subgerente general inclusive.
- h) Transar judicial o extrajudicialmente en toda clase de cuestiones, comprometer en árbitros o amigables componedores, promover y contestar toda clase de acciones judiciales y administrativas y asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional competente; otorgar toda clase de fianzas y prorrogar jurisdicciones dentro o fuera del país, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, otorgar quitas o esperas y en general efectuar todos los actos que según la ley requieren poder especial.
- f) Autorizar operaciones y contraer préstamos, empréstitos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, instituciones y organismos de crédito internacional o de cualquier otra naturaleza, sociedades o personas de existencia visible o jurídica, del país o del extranjero.
- j) Someter a consideración de la asamblea la memoria, inventario, balance general y estado de resultados de la sociedad, proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio.
- k) Proponer el plan de acción y presupuesto de las empresas incorporadas.
- l) Aprobar el régimen de licitaciones y contrataciones de la sociedad.
- m) Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera suscitarse en la aplicación del presente estatuto, a cuyo efecto el directorio queda investido de amplios poderes sin perjuicio de dar cuenta oportunamente para su aprobación al Honorable Congreso de la Nación.

La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa, y en consecuencia el directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad y celebrar todos los actos que hagan al objeto social, salvo las excepciones previstas en el presente estatuto y ley ..., incluso por intermedio de apoderados especialmente designados al efecto, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine.

Art. 14. — Las remuneraciones de los miembros del directorio serán fijadas por la asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 de la ley 19.550.

Art. 15. —

- A) La gestión de los negocios ordinarios aprobados en el plan de acción de la sociedad estará a cargo de un comité ejecutivo que podrá funcionar con por lo menos cinco miembros, integrados por el presidente, vicepresidente y tres directores designados por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Dicho comité será presidido por el presidente, y en su caso por el vicepresidente; funcionará

con un quórum de la mayoría de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, prevaleciendo en caso de empate el voto de quien lo presida. Se reunirá por lo menos dos veces al mes. El comité ejecutivo que sesionará con la presencia de la comisión fiscalizadora deberá informar al directorio de las gestiones realizadas.

- a) Efectuar nombramientos permanentes o transitorios del personal de categoría inferior a subgerente general, disponer promociones, pases, traslados, remociones, sólo con previo sumario, y aplicar sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, pudiendo delegar estas facultades en el sector y nivel que determine, excepto las remociones que no delegarán;
- b) Regular las relaciones de orden laboral, conducir negociaciones con las organizaciones representativas del personal de la sociedad;
- c) Mantener, suprimir o trasladar las dependencias de la sociedad dentro del país y constituir y aceptar representaciones a los trabajadores afectados, debiendo contar con la opinión de las asociaciones profesionales que corresponda, en un todo de acuerdo con el artículo 45, ley ...;
- d) Disponer y realizar adquisiciones, contratar obras y servicios y en general todos los actos y contratos relativos a la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad, y lo que hacen atinentes a su objeto social inclusive arrendamiento por el plazo máximo que establezca la ley;
- e) Constituir comités asesores determinando áreas de competencia y atribuciones que les sean delegadas, fijando el número de sus miembros, los que sesionarán bajo la presidencia de un integrante del directorio nombrado por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Las actas de sesiones del Comité Ejecutivo y de los comités mencionados en el inciso f) precedente serán labradas por el integrante que se designe al efecto, quien las autorizará juntamente con el presidente del mismo.

- B) Son facultades y deberes del presidente del directorio o en su caso del vicepresidente o del director designado conforme lo establecido en el artículo 6º, dentro de lo dispuesto por la ley ..., y el presente estatuto.

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad conforme al artículo 268 de la ley 19.550 y cumplir y hacer cumplir las leyes, el presente estatuto y las resoluciones que tome la asamblea, el directorio y el Comité Ejecutivo, así como los planes de acción aprobados y demás leyes;
- b) Convocar y presidir las reuniones del directorio y Comité Ejecutivo con voto en

todos los casos y doble voto en caso de empate;

- c) En caso de que razones de emergencia o necesidad perentoria tornen impracticable la citación del directorio y Comité Ejecutivo ejercer los actos reservados a los mismos sin perjuicio de su obligación de informar en la primera reunión que se celebre;
- d) Informar periódicamente al directorio sobre las gestiones de los negocios de la sociedad;
- e) Absolver y poner posiciones y reconocer documentos en juicio, sin perjuicio de que tal facultad puedan ejecutarla otros directores o representantes de la sociedad con suficiente poder al efecto;
- f) Firmar letras de cambio como librador, aceptante o endosante, librar y endosar cheques y otorgar papeles de comercio contra fondos de la sociedad, sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de facultades que el directorio efectúe;

Art. 16. — Anualmente, el directorio designará de su seno al director secretario, al que le corresponderá labrar y autorizar con el presidente o con quien lo reemplaza, todas las actas de sesiones de directorio y de las asambleas.

TÍTULO 5

Fiscalización de la sociedad

Art. 17. — La fiscalización externa de la Corporación que comprende el control de legalidad de gestión y de auditoría contable será ejercida por una comisión fiscalizadora que a propuesta de la SIGEP y con un número de miembros no inferior a tres (3) serán nombrados por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. Asimismo se elegirá igual número de síndicos suplentes.

Los síndicos actuarán de conformidad a lo previsto en la presente ley así como considerando lo dispuesto en la ley 21.802 modificada por la ley 22.639 y en lo pertinente por la ley 19.550.

TÍTULO 6

Asambleas

Art. 18. — La sociedad celebrará anualmente no menos de una asamblea ordinaria, a los fines determinados por el artículo 234 de la ley 19.550 y las extraordinarias que correspondan en razón de las materias incluidas en el artículo 235 del citado cuerpo legal y para la aprobación para su posterior elevación al Honorable Congreso Nacional de los planes de acción de corto, mediano y largo plazo, las que serán convocadas por el directorio, la comisión fiscalizadora o a pedidos del tenedor o tenedores de los certificados representativos del capital social, conforme a las disposiciones legales y estatutarias.

Art. 19. — Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas con arreglo a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo es-

tablecido en el último párrafo del precitado artículo en materia de asamblea unánime.

Las asambleas sesionarán y resolverán conforme a lo dispuesto por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550.

Art. 20. — Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad o en su defecto por el vicepresidente de la sociedad, y a falta de éste por la persona que designe la asamblea.

Art. 21. — Corresponde a la asamblea:

- a) Fijar las remuneraciones del presidente, vicepresidente, directores y síndicos titulares;
- b) Considerar los balances, inventarios, memoria y estado de resultados que presente el directorio, como así también el informe de la Comisión Fiscalizadora;
- c) Considerar el plan de acción anual y plurianual, y sus presupuestos operativos y de inversión;
- d) Tratar y resolver cualquier otro asunto incluido orden del día de la convocatoria, sin perjuicio de su eventual modificación o ampliación en el caso de asambleas celebradas conforme a lo dispuesto en el artículo 237, *in fine*, de la ley 19.550.

TÍTULO 7

Balance y cuentas

Art. 22. — El ejercicio económico-financiero de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y concluirá el 30 de junio del siguiente año. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la autoridad de control.

Art. 23. — Al fin de cada ejercicio el directorio confeccionará una memoria de la ejecución del plan de Acción y presupuesto aprobados para el ejercicio de que se trate, así como un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, así como un estado de resultados y una memoria sobre la marcha y situación de aquélla, de acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, documentación ésta que será sometida a la consideración de la asamblea general ordinaria, con un informe escrito de la Comisión Fiscalizadora.

Art. 24. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se destinarán:

- a) Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento (20 %) del capital social.
- b) Una vez cubierto el fondo de reserva legal y las demás previsiones facultativas que aconseje el directorio, el remanente quedará a disposición de la asamblea, la que podrá resolver su destino por sí o a propuesta del directorio.

El directorio otorgará prioridad a la creación de reservas facultativas destinadas a financiar estudios de carácter tecnológico, así como inversiones de carácter técnico-profesional.

TÍTULO 8

Liquidación

Art. 25. — La sociedad no podrá ser declarada en quiebra, y su liquidación sólo será resuelta por el Poder

Ejecutivo nacional previa autorización legislativa, conforme lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 20.705.

Una vez cancelado el pasivo social y los gastos de liquidación el remanente se destinará al reembolso del valor nominal integrado de los certificados representativos del capital social.

Si todavía quedare remanente, el mismo será entregado al propietario de los certificados representativos del capital.

Mario A. Gurioli. — Héctor A. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que hoy ponemos a consideración de esta Honorable Cámara reviste, a nuestro entender, una importancia sustancial para la actividad productiva del país y su ordenamiento legal.

Intentaremos resumir aquí los motivos por los cuales los temas tratados en esta ley tienen especial relevancia sin extendernos mayormente en las soluciones propuestas, que deseamos sean discutidas ampliamente en esta casa y con los sectores económicos y sociales involucrados.

El valor de este proyecto, que se propone ordenar la actividad productiva de cuarenta y cuatro (44) empresas que dependen actualmente, en diversos grados, del Ministerio de Defensa, se fundamenta en tres realidades cuya consistencia es indiscutible, más allá de la óptica política con que se las analice, a saber:

—La magnitud y complejidad de las actividades que están en juego.

—La pluralidad de sectores sociales que se incluyen en ella y

—La ausencia de un diálogo amplio, público y útil acerca de los instrumentos para la acción, o de los medios a ser utilizados para llevar a la práctica determinados fines propuestos en función de gobierno a la comunidad.

De cada uno de estos hechos surgen conclusiones concretas, viables y conducentes al fortalecimiento de una democracia plena de participación social.

Están incluidas en este grupo de empresas, además de las dedicadas a la producción de equipos bélicos, aquellas que constituyen el soporte básico de las áreas siderometalúrgicas, petroquímicas, extractivo mineras y electrónica de base.

De su magnitud no caben dudas, y para tener una idea rápida del tema diremos simplemente que componen este polo industrial: SOMISA, Hipasam, Petroquímica General Mosconi, Petroquímica Bahía Blanca, Polisur y Altos Hornos Zapla, entre otras.

Inciden de un modo directo o derivado en lo fundamental de las industrias de base del país.

Su complejidad también se hace patente al observar que incluye desde empresas del área siderometalúrgicas hasta aquellos de alta tecnología; tecnología aeroespacial, pasando por astilleros, talleres navales y producción de armamentos de distinto tipo.

Por otra parte, una rápida mirada a la estructura económica mundial y sus tendencias nos hacen ver que

el área mencionada puede y debe cambiar para aportar sustancialmente a la recuperación económica y social de nuestra patria.

Desde este primer hecho podemos concluir que la reforma aquí planteada es una ocasión especialmente indicada para alentar un debate nacional acerca del perfil productivo de la Argentina del 2000, del lugar que deberán ocupar y las formas que habrán de asumir las instituciones y los recursos existentes en las áreas productiva, tecnológica, académica, comercial y financiera.

De lo dicho anteriormente queda claro la diversidad de sectores sociales involucrados en esta iniciativa: empresas privadas, estatales, obreros y empleados de ambas áreas, técnicos, científicos, profesionales, académicos, instituciones oficiales y privadas, tanto del comercio como de las finanzas.

La experiencia argentina demuestra que hay mucho conocimiento disperso y actualizado que no es utilizado en el momento oportuno por quienes tienen la responsabilidad de gobernar.

Es una responsabilidad que nos compete a todos, pero muy especialmente a quienes formamos parte de ese Honorable Congreso y del Poder Ejecutivo, promover, alentar y participar en diálogos públicos que trasciendan nuestros despachos y nos permitan traducir en fórmulas y mecanismos útiles, la riqueza de experiencias e ideas que existen diseminados en las fuerzas productivas de nuestra comunidad.

Un tercer dato de la realidad, difícilmente discutible, es que los argentinos hablamos mucho sobre objetivos deseables y muy poco acerca de los medios por los cuales queremos llegar a ellos. Así pareciera que todos coincidimos en ciertos objetivos: poner al Estado al servicio de la sociedad, hacer más eficiente la gestión de las cosas públicas y privadas; acrecentar las exportaciones, etcétera, pero no es ni claro, ni suficientemente pública la discusión acerca de cómo conseguir aquellos objetivos.

Ante la posibilidad cierta de modificar el funcionamiento de este sector debemos alertar acerca de dos peligros o tentaciones a los que se puede ceder al momento de definir el nuevo rumbo de las industrias que nos ocupa.

Una es adoptar con ligeras modificaciones modelos que fueron útiles en otros países, pero que no necesariamente pueden serlo en el nuestro, atento a su peculiar organización económica y social.

Otra tentación igualmente errónea y de consecuencias negativas para la integración de una Nación fuerte en democracia, es eludir el debate amplio y pormenorizado de este tema marginando a quienes desde las áreas productivas, del trabajo, de la investigación científica y la tecnología, la educación, el comercio nacional e internacional pueden y deben aportar a este tema.

Como un primer aporte al diálogo cuya necesidad hemos invocado más arriba y coherente con el desafío de sugerir las formas de resolver el futuro desarrollo de las "industrias de la defensa", sintetizamos a continuación los temas, las áreas y algunas formas en las que los argentinos debemos innovar, para contribuir a una Nación fuerte, integrada, con vigencia plena de la democracia y la justicia social.

El objetivo de la Corporación General Manuel N. Savió, cuya creación sugerimos, será aplicar un nuevo —eficiente y participado— manejo empresario a un conjunto de 44 entidades productivas que conforman este sector que responden a distintos regímenes de propiedad, estatales, privados y mixtos: desde Somisa, cuyo 99 por ciento es poseído por la Dirección General de Fabricaciones Militares hasta Polisur con participación minoritaria estatal o Petroquímica Río Tercero S.A., mayoritariamente privada. Deben incluirse además un elevado número de empresas proveedoras, de origen privado en su mayoría que hoy sufren los avatares de la ausencia de una planificación y ejecución empresaria de mediano y largo plazo.

Por lo tanto, entendemos que la dirección de esa corporación debe reflejar esa realidad e integrar a su directorio representantes, tanto del capital como del trabajo privado y público, asumiendo el principio federal con representantes provinciales.

Será función de esta dirección alentar tanto el desarrollo de la empresa privada como la capacitación y participación paulatina y creciente de los trabajadores en la gestión de sus unidades productivas.

Del mismo modo, la diversidad de empresas que componen esta área necesita de una instancia que las coordine en su perspectiva estratégica a la vez que libere en grados máximos la gestión de cada una de ellas.

Esa instancia de unidad debe estar expresada en el comité de dirección de una corporación mixta que determine en una planificación de largo plazo las sucesivas escalas de inversión, tecnología y producción a que se desea llegar.

En una etapa en que las grandes corporaciones planifican para un futuro de 50 años en economías integradas, la Argentina, con una economía articulada sólo en parte, no puede crecer con iniciativas erráticas, modificadas año tras año.

El extraordinario desarrollo que obtienen los grandes conglomerados empresarios internacionales sólo puede ser desafiado obteniendo el mismo efecto de escala mediante la planificación y colaboración inteligente de muchas empresas que se propongan llegar a la masa crítica necesaria en las áreas en que aquéllas basan su fuerza: investigación y desarrollo tecnológico, gestión eficiente, conocimiento de los mercados y capitales.

Esto último es altamente probable que se instale aquí si existen los anteriores.

Sostenemos que nuestro país posee dispersa esa capacidad para planificar negocios, crear o adaptar tecnología, gestionarlos eficientemente y sacar ventajas de las oportunidades en el mercado mundial.

Es que existe, desaprovechado, el recurso humano. Proponemos entonces tensar las fuerzas productivas del área de defensa desde un comité ejecutivo y liberar las unidades productivas, permitiendo la innovación en tecnología de producción y de gestión empresaria y organizacional.

Recomendamos también efectivizar la participación no sólo de las grandes empresas, que ya han adelantado en este camino, sino también de las pequeñas y medianas, fundamentales movilizadoras del trabajo nacional. El trabajador de cada empresa debe estar integrado en un plan de capacitación permanente y acceso a la responsabilidad de la gestión del negocio.

El instrumento para la promoción de las empresas, especialmente para aquellas que más la necesitan es el contrato-programa. Esta forma de contratación tiene por objetivo asegurar entre las empresas integrantes de la Corporación y terceros, prestaciones recíprocas vinculadas a determinada producción, a su comercialización y a su relación con los proveedores mediante acuerdos legales plurianuales.

Su finalidad es obtener el efecto escala de los grandes grupos industriales con una inteligente colaboración entre empresas privadas grandes, medianas, pequeñas y estatales.

En este esfuerzo empresario se verán facilitados:

a) El conocimiento "al día" de los mercados con análisis de las oportunidades y amenazas en cada uno de ellos y de las fuerzas y debilidades de las empresas integrantes para aprovecharlas o neutralizarlas.

b) El desarrollo, creación e incorporación de tecnologías adecuadas y una estrecha vinculación.

c) La ocupación intensiva de nuestros profesionales, científicos, tecnológicos y sus instituciones; hoy día dispersos, desconocidos entre sí y mal retribuidos.

d) La separación entre proyecto y obra y entre proyecto y financiamiento para favorecer la participación de la industria y servicios nacionales.

e) El impulso, la creación de institutos tecnológicos o convenios con universidades o facultades existentes garantizando la capacitación de los trabajadores en las más modernas tecnologías de gestión empresaria.

f) La capacitación y desarrollo de proveedores y contratistas especializados con la mirada atenta en las oportunidades que ofrece el mercado internacional.

La Corporación estimulará la inversión privada, preferentemente nacional, en actividades vinculadas a la producción y al desarrollo tecnológico. Esta incluirá el apoyo en tecnologías de gestión de comercio exterior, favoreciendo la presencia argentina en el mercado mundial mediante fuertes y competitivos consorcios, tradings o la organización más adecuada según la naturaleza de los mercados prospectados o de los productos fabricados.

Toda empresa que haya sido creada o tomada por la Corporación, garantizada su supervivencia con la rentabilidad deseada en un determinado número de años, se podrá transferir por ley al sector privado.

También se alentará la participación del capital privado en empresas existentes, así como la cotización de sus acciones o títulos en el Mercado de Valores del país. La capacitación, la investigación y desarrollo para la producción militar.

En la extensa área productiva aquí tratada, consideramos a las industrias ligadas estrictamente a la defensa como un capítulo autónomo, completo y vital para la subsistencia de la Nación.

Las empresas e instituciones científico-tecnológicas que las componen deben orientarse a la obtención de la autosuficiencia en las necesidades de defensa integral propia y competitividad estratégica en el comercio internacional de equipos bélicos.

Esto conlleva, por un lado, desarrollar y mantener una industria del armamento moderno, eficaz e independiente, dirigida a la construcción de una fuerza nacional de

disuasión independiente. Por otro, determinar y ejecutar programas de producción y exportación de armamentos y convenios de asistencia técnica y cooperación internacional en la materia.

Se debe dar especial relevancia a la capacitación, la investigación y el desarrollo, organizándolos como un sistema y crear en él una facultad de defensa que dicte entre otros cursos, una carrera de ingeniería de armamentos.

Finalmente queremos dejar establecido una vez más, el espíritu que alienta a la iniciativa que presentamos; cual es realizar un primer aporte desde nuestra responsabilidad legislativa en una materia que tantas potencialidades encierra para el futuro de nuestra patria.

Mario A. Gurioli. — Héctor A. Basualdo.

—A las comisiones de Defensa Nacional, de Industria, de Legislación General, de Educación, de Finanzas, de Comercio, de Legislación del Trabajo, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.

18

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Decláranse de interés nacional las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Paraná Medio y las que se realizarán por extensión complementaria de acuerdo a los estudios realizados por la empresa Agua y Energía.

Art. 2º — Se confiere a las obras prioridad de ejecución, debiendo revisarse los estudios y proyectos existentes en la Gerencia Estudios Proyecto Paraná Medio dependiente de Agua y Energía Eléctrica, a los efectos de su actualización y determinación de los cronogramas de ejecución.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo I. R. Salduna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto Paraná Medio es la empresa más importante que habrá de encarar el país en la Cuenca del Plata. Se trata de la construcción de un complejo hidroenergético que generará una energía media del orden de los 34.000 GWh/año sobre un total de 40.000 de las mismas unidades posibles. Esta potencia aprovechada representará 13 veces más que Futaleufú, 10 veces más que El Chocón, o para expresarlo en otros términos, es igual a la suma de la oferta energética de los proyectos binacionales que la Argentina comparte con Brasil, Uruguay y Paraguay.

La obra de aprovechamiento del Paraná Medio brindará otros beneficios de gran magnitud a la zona de influencia, como posibilitar la navegación de ultramar hasta la ciudad de Corrientes, la protección de toda la zona baja de la costa santafesina de las crecidas extraordinarias del río Paraná, el drenaje de las aguas de lluvia en las zonas comprendidas entre las rutas 1 y 11 hacia canales colectores, lo que producirá la recuperación

de cerca de 550.000 hectáreas anegadizas. Además permitirá el riego de compensación planificado en las zonas bajas, que suministrará agua en cantidad en el momento requerido, aumentando la producción de la zona, perfeccionará las vías de comunicación e incrementará los atractivos turísticos de la región.

Teniendo en cuenta las ventajas enunciadas y por ser totalmente argentino el aprovechamiento, podría afirmarse que la obra que resulta de 6.300 MW de potencia, otorga mayor importancia que la parte proporcional que les corresponde a Brasil y Paraguay de aprovechamiento de los 10.000 MW de potencia de Itaipú (la más grande del mundo).

La realización de esta obra beneficiará a la Nación toda y más especialmente a las empobrecidas provincias mesopotámicas, que verán crecer sus economías de manera insospechada tanto durante la ejecución como en la posterior etapa del aprovechamiento.

Por ello es necesario comenzar la ejecución de la obra a la brevedad posible, por lo que se cree imprescindible que esta Honorable Cámara, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 67 inciso 16 de nuestra Carta Magna afirme la voluntad nacional de comenzar la obra. Así habremos cumplido el deber que nos compete como legisladores como también el que nos corresponde como argentinos apasionados de las cosas que marcan el camino del cambio y del progreso.

Por lo expuesto es que someto a esta Honorable Cámara el presente proyecto, solicitando su aprobación.

Bernardo I. R. Salduna.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

IX

Proyectos de resolución

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación con el objeto de solicitarle que incluya a la localidad de Clorinda (provincia de Formosa) como una de las ciudades cabeceras para el asentamiento de la Administración de Aduanas con autonomía propia.

Oscar L. Fappiano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe la inquietud en el Poder Ejecutivo de formalizar la creación de cabeceras con autonomía propia, a efectos de descentralizar la Administración Nacional de Aduanas cuyo estudio estaría ya en avanzado estado.

Como es de conocimiento general, la frontera del nordeste argentino goza de un inmejorable mercado a través de los países aledaños —Paraguay y Brasil— en especial por la presencia de la ciudad de Clorinda, que cuenta con méritos y esfuerzos propios a través de su sector empresarial.

La trayectoria comercial de esta importante localidad hace que no sea excluida del proyecto de descentralización de la Administración Nacional de Aduanas, toda vez que con ello se logrará darle el impulso que necesita para la comercialización de los productos regionales; a la vez de meritársela por su trayectoria y esfuerzo propios puestos de manifiesto en la importante misión que ha llevado a cabo en su control de frontera nacional.

Por estas razones y otras que daré a conocer en oportunidad del tratamiento del presente proyecto, es que considero descontado el voto favorable de mis distinguidos colegas.

Oscar L. Fappiano.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos nos informe sobre lo siguiente:

1º— Sobre la totalidad de la información que posibilite la evaluación de la experiencia que se realiza en la línea ferroviaria del Ferrocarril General Belgrano, Formosa-Embarcación, en especial en lo que se refiere al funcionamiento entre Ferrocarriles Argentinos y la empresa de transportes Atahualpa (privada).

2º— Sobre los estudios, consideraciones y evaluaciones que ese ministerio ha realizado o realiza respecto a la experiencia citada precedentemente.

Lorenzo A. Pepe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 28 de agosto de 1908 se sanciona la ley 5.559, de fomento de los territorios nacionales; en ella se autoriza al Poder Ejecutivo para estudiar, construir y explotar una cantidad de líneas ferroviarias que tenían por misión ser uno de los elementos de base para impulsar el desarrollo de todas esas regiones —los territorios nacionales— totalmente vírgenes para el hombre blanco. Entre esas líneas estaba incluida la que, atravesando longitudinalmente la hoy provincia de Formosa, proyectaba unir las ciudades de Formosa, en la costa del río Paraguay, y la de Embarcación, en la provincia de Salta, lugar éste adonde llegaban las vías del entonces Ferrocarril Central Norte Argentino que formaba parte de los ferrocarriles del Estado (hoy Ferrocarril General Belgrano); se trataba con ello de promover el desarrollo de Formosa y vincular ferroviariamente este territorio con el resto del país y principalmente con la región norte del país.

Es interesante y conveniente recordar que el artículo 8º de la referida ley, conforme a toda ley de fomento, determinaba claramente que “los materiales destinados a la construcción y explotación de estas líneas se introducirán libres de derechos. Las líneas y sus depen-

dencias no podrán ser gravadas con impuestos nacionales, provinciales ni municipales”.

Los primeros 100 km, a partir de la ciudad de Formosa, fueron librados al servicio público en el año 1910; en el año 1931 las vías de esta línea ferroviaria llegan a Embarcación; se logra así la vinculación ferroviaria con la red del Ferrocarril Central Norte Argentino (hoy Ferrocarril General Belgrano); esta línea pasa a formar parte del Ferrocarril Central Norte Argentino, pero beneficiándose por un régimen tarifario especial.

En los años de 1940, con la finalidad de transformar esta línea secundaria en línea principal de los ferrocarriles del Estado y así vincular fluidamente toda la región norte del país, se proyecta construir la línea de 150 km de longitud, que atravesando el río Bermejo uniera las poblaciones de Laguna Limpia (Chaco), punta de riel de un ramal del Ferrocarril Central Norte Argentino en el Chaco, y Pirané (Formosa), estación de la línea Formosa-Embarcación; este proyecto era de gran importancia para tratar de modificar y transformar el proceso de desarrollo cuyo núcleo dominante era Buenos Aires, en el que la sociedad argentina comprometía predominantemente sus energías desde hacía muchos años. El proyecto quedó en proyecto. En contraposición a esta intentona el gobierno nacional adopta, en 1961, un plan —el Plan de Transporte de Largo Alcance (Plan Larquin)— en el que se propone la eliminación de la línea Formosa-Embarcación. La acción tomada por los sindicatos ferroviarios y las poblaciones de la provincia de Formosa oponiéndose a esa decisión impide la eliminación de esa línea.

La situación de extrema penuria que caracteriza a la empresa Ferrocarriles Argentinos desde 1961 hace sentir sus efectos en la explotación de esta línea; no obstante esta situación, sigue siendo la única vía de circulación de transporte permanente que sirve a la provincia.

En 1981, el gobierno nacional resuelve ceder la explotación de la línea Formosa-Embarcación a la empresa privada Transporte Atahualpa. Se inicia así una experiencia nueva en el país en la actividad ferroviaria; se combina la acción del Estado, que provee la infraestructura ferroviaria, y la actividad de la empresa privada, a cuyo cargo queda la explotación del servicio del transporte ferroviario. Esta experiencia por lo novedosa y por las posibilidades que presenta para la solución del problema ferroviario argentino, requería y requiere ser observada con el mayor rigor posible. No obstante esta importancia, la sociedad argentina carece de la información necesaria para evaluar tan interesante experimentación, pues ni el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ni la empresa Transporte Atahualpa proveen las informaciones necesarias para la evaluación correspondiente.

Esta situación de desinformación nos lleva a solicitar a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lorenzo A. Pepe.

—A la Comisión de Transportes.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitarle disponga por donde corresponda el restablecimiento del ramal ferroviario entre San José de Feliciano y San Jaime de la Frontera, en la provincia de Entre Ríos.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno. — Lorenzo A. Pepe.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de San José de Feliciano, ubicada en el norte de la provincia de Entre Ríos, ha sido desde siempre olvidada por la memoria de los gobernantes.

Las pocas realizaciones existentes, escuelas, hospital y algunas cuadras de pavimento que rodean su plaza central son el recuerdo del gobierno del general Perón.

Pero allí no sólo no se ha hecho nada constructivo sino, lo que es más grave aún, la dictadura militar avanzó en la destrucción de lo poco existente, como en el caso del levantamiento del ramal ferroviario que unía dicha ciudad con San Jaime de la Frontera para empalmar las comunicaciones con el resto del país. Ahora no hay nada, ya que la red caminera está en deficiente estado y cuando abundan las lluvias el traslado o la salida de Feliciano se convierte en una odisea.

Con posterioridad al levantamiento del ramal los campos fueron devueltos a los linderos, los durmientes están en San Jaime, la estación en poder de la municipalidad de Feliciano y las vías, sin duda, parte a la venta, y una porción importante debe haber ido a los bolsillos del inspirador de esta macabra idea. Todos estos términos pueden restablecerse, menos las vías, las que deben ser reemplazadas por las existentes en muchos puntos terminales, sin uso y de fácil disposición. A todo esto agregaremos el esfuerzo de la comunidad para restablecer este medio casi único de comunicación.

Por las razones expuestas, y las que oportunamente se agregarán, solicitamos la aprobación del presente.

Héctor M. Maya. — Miguel Unamuno. — Lorenzo A. Pepe.

—A la Comisión de Transportes.

4

La Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara si el sujeto Guillermo Patricio Kelly, cédula de identidad 1.896.208, prontuario S.P.D. 43.169 (refundido), conocido por la opinión pública bajo los seudónimos de "Rambo" o "Bufón del Rey", ha sido designado en cumplimiento de directivas de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, en la emisora estatal LV3 Radio Córdoba, de dicha provincia, para

cumplir con tareas de hostigamiento, desprestigio y difamación de dirigentes políticos de la oposición, durante la campaña electoral que culminará el próximo 3 de noviembre con la renovación de las Cámaras legislativas.

Norberto Imbelloni. — Domingo Purita. — Alberto Brito Lima. — Esperanza Reggera. — Francisco J. Vistalli. — Luis O. Orgambide. — Osvaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta evidente, a la luz de las informaciones periodísticas que reflejan fehacientemente hechos que son de público conocimiento, que se ha desatado una campaña de desprestigio hacia dirigentes políticos de la oposición, que pone en serio peligro el equilibrio y responsabilidad que debe mantenerse en la convivencia democrática, más aún si organismos del Estado terminan apareciendo involucrados en la implementación de dichas campañas.

Es por todos conocido que los recursos humanos a los que se echa mano para poner en marcha estos planes de difamación provienen de las trastiendas de la política y se caracterizan por una catadura moral que no se compadece para nada con las reglas de juego que norman la vida política nacional y que los hombres de bien han adoptado como propias.

Pero más grave es que quienes, circunstancialmente, tienen la responsabilidad de conducir los máximos organismos del Estado, en cumplimiento de un mandato popular, recurran a estos siniestros personajes para influir y torcer la opinión de la ciudadanía, a poco más de cuarenta días de un comicio que les puede ser adverso por la acumulación de errores de gobierno y por el sinnúmero de promesas incumplidas.

Como legisladores de la Nación, con la responsabilidad de un mandato conferido por nuestro pueblo, no puede menos que preocuparnos que un individuo que registra los antecedentes que fundamentan este pedido de informes, tenga las puertas abiertas de los medios de comunicación manejados por el Estado, para envenenar a la opinión pública con sus mentiras y sus ataques arteros a la honorabilidad y el buen nombre de hombres cuyo pecado más grande ha sido consagrar su vida a la lucha por la grandeza de la Nación y la felicidad del pueblo.

No es mi intención caer en sospechas sin respuestas o en especulaciones que se agoten en sí mismas. Todo lo contrario, creo firmemente que en la vida política argentina no deben quedar más espacios para estos siniestros personajes, por el bien del sistema democrático y por la salud moral de los argentinos.

Pero no puedo dejar de plantear interrogantes como por ejemplo ¿quién es el rey de este bufón, señor presidente? ¿Qué oscuros intereses motorizan su accionar? ¿Son sus objetivos nada más que el desprestigio de algunos hombres políticos o estamos ante un siniestro plan de dejarle libre el camino a sus mandantes para la implementación de un proyecto político ajeno al sentir de la Nación y el pueblo argentino? ¿Por qué este individuo ha reconocido públicamente en notas periodísticas que sus ataques a mí persona y a la de otros dirigentes finalizará el 3 de noviembre próximo? ¿Por qué se ob-

serva celeridad en la justicia cuando se trata de presentaciones o querellas por él iniciadas, mientras que aún no hay respuesta de las efectuadas en su contra, incluidas las que yo personalmente le he iniciado? ¿Acaso, señor presidente, se ha adoptado la decisión de postergar las definiciones sobre la falacia de sus acusaciones, hasta después del comicio del 3 de noviembre, buscando influir como expresé en párrafos anteriores en la opinión del electorado?

Los interrogantes aquí planteados son solamente algunos, pero más grave todavía, son los antecedentes judiciales de este sujeto los que también fundamentan este pedido de informes, los cuales paso a enumerar sintéticamente:

—Año 1938: es enrolado cuando cumplía condena en la localidad de Marcos Paz, por abuso de armas y robo, juez González Oliver, secretaría doctor Vázquez.

—Año 1945: procesado por robo, el 8 de mayo. Juez doctor Louge, secretaría doctor Mancinelli.

—Año 1947: en el mes de abril es procesado por robo. Juez doctor Rodríguez Ocampo, secretaría doctor Lanusse.

—Año 1948: procesado por defraudación, juzgado doctor Louge, secretaría doctor Cámpora.

—Año 1953: el 4 de mayo es procesado por robo, privación ilegítima de la libertad y sustracción de documentos, juzgado doctor Fraga, secretaría doctor Ovejero.

El 23 de septiembre es procesado por lesiones, artículo 89 del Código Penal, juzgado doctor Aftalión, secretaría doctor Ocampo, detenido Comisaría 9ª.

El 2 de noviembre es procesado por robo e infracción artículo 142 del Código Penal, juzgado doctor Miguens, secretaría doctor Ovejero.

El 9 de noviembre es procesado por privación ilegítima de la libertad, robo y lesiones, juzgado doctor Fuster, secretaría doctor Romero Victorica.

El 16 de diciembre es procesado por extorsión, juzgado doctor Cáceres, secretaría doctor Gamboa, detenido en la división investigaciones.

—Año 1955: es procesado por asociación ilícita, homicidio, incendio y lesiones, juzgado doctor Gentile, secretaría doctor Salinas.

—Año 1957: la República de Chile concede su extradición porque se trataba de un requerido autor de delitos de homicidio, robos y extorsiones, "cometidos en momentos de tranquilidad pública en que el asesinato y el robo eran hechos aislados y no se permitía por ello otorgarle asilo político...", aclarando además que "...sólo se lo podrá juzgar en la Argentina por los delitos de homicidio a Francisco Blanco, de extorsión a Manuel María Martínez y de robo en la calle Zavaleta 59..." (Referencias ampliatorias revista "Que", del 29 de octubre de 1957, página 11).

—Año 1962: En el mes de marzo, a disposición del juez, doctor Rébora, secretaría, doctora Herrera, causa por homicidio y otros delitos, se le dicta prisión preventiva.

—Año 1970: A raíz del secuestro y posterior asesinato del teniente general Pedro Eugenio Aramburu se rela-

ciona al sujeto mencionado con este hecho, involucrándolo en actividades subrepticias de los Servicios de Inteligencia.

Su accionar se vincula al departamento de búsqueda de la SIDE, a cargo del coronel Queisan (a) Profesor Quirno, (a) Gagliolo, (a) Eduardo Aguirre y a Wenceslao Orué, agente doble de Coordinación Federal, así como a Domingo Waidatt Herrera, editor de "Tiempo Social", medio periodístico de la SIDE, utilizado para manejo de la opinión pública, el que habría estado a cargo del mayor del Ejército, Hugo Miori Pereyra, y Mario Eduardo Firmenich, por entonces agentes del Batallón de Inteligencia 601.

El 30 de mayo el coronel Montiel Forzano solicita a la Policía Federal la detención e indagación del nombrado sujeto por hallarse involucrado directamente en el secuestro y asesinato del teniente general Pedro Eugenio Aramburu.

Estos, señor presidente, son algunos de los antecedentes judiciales, por demás truculentos, de este sujeto, mercenario de oscuros intereses, que hoy, en plena vigencia de las instituciones democráticas que él alguna vez ayudó a vulnerar, tiene la posibilidad, brindada por algún resorte de poder del Estado, de acceder a los medios de difusión administrados por ese mismo Estado, amparado por alguna orden jerárquicamente superior.

Sus expresiones, moralmente malsanas, son emitidas, desde el lunes 16 del corriente, en el horario de 7 y 15 a 7 y 30 horas, por LV3 Radio Córdoba, hecho confirmado verbalmente por autoridades de la emisora mediterránea.

Por todos estos fundamentos, señor presidente, es imprescindible que el Poder Ejecutivo nacional dé respuesta urgente a este pedido de informes de esta Honorable Cámara para que la verdad brille majestuosa y el pueblo retemple la confianza que debe tener en los políticos bien nacidos, confianza que siniestramente le quieren hacer perder.

Norberto Imbelloni. — Alberto Brito Lima. — Osvaldo C. Ruiz. — Domingo Purita. — Francisco J. Vistalli. — Esperanza Reggera.

—A la Comisión de Comunicaciones.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dispóngase la construcción de un monumento que será emplazado en la ciudad de Buenos Aires y/o Rosario, en homenaje al mariscal Francisco Solano López, prócer de la hermana República del Paraguay.

Osvaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es labor de los americanos, propiciar la tan anhelada integración latinoamericana, pues sin ella no hay futuro para un grupo de naciones cuya característica común es

la categorización de subdesarrolladas y sin consenso en un mundo de grandes potencias.

La construcción del futuro no se hace cerrando los ojos al pasado, sino aprendiendo de la historia, escrita por próceres americanos, el ejemplo de renunciamento a toda causa que no sea la nacional.

Tampoco ha de preconizarse la unión regional y continental con palabras, sino con hechos que configuren lazos de hermandad, tal ha sido mi interpretación de la exaltación hecha por los hermanos paraguayos, a la figura de nuestro ilustre general don José de San Martín.

Tal como dijera el general Juan Domingo Perón, "El pueblo del Paraguay merece nuestra más alta consideración y todo nuestro cariño. No ambiciona más de lo que posee y por eso no ha pedido nada a cambio de nuestra sincera amistad". Inducido por estas palabras evoco páginas de la historia paraguaya, donde leo de valentías y proezas, protagonizadas por un heroico brigadier, para el cual la vida fuera sólo un medio para llegar a un único fin, el imperio paraguayo. Me estoy refiriendo a quien, a su muerte, fuera designado mariscal, el mariscal Francisco Solano López, héroe en la guerra llamada de la "Triple Alianza", donde el Paraguay combatiera contra Brasil, Uruguay y Argentina.

Dijera Juan Bautista Alberdi: "Todo el crimen del Paraguay que se le quiere hacer pagar con su vida es el simple hecho de existir como Estado soberano". Y por lo mismo, dijera Hipólito Yrigoyen: "La guerra de la Triple Alianza fue una indignidad argentina que causó daños inmensos al Paraguay y que los argentinos debemos reparar".

Es porque haciéndome eco de las palabras de hombres de la talla de Alberdi, Yrigoyen y Perón, es que desde mi humilde puesto de legislador, deseo acercar a los hermanos paraguayos un homenaje, no ya a su digno prócer, sino también a su actitud libertadora.

Por lo expuesto y por otros fundamentos que expondré dentro del recinto, es que solicito a esta Honorable Cámara apruebe este proyecto.

Oswaldo C. Ruiz.

—A las comisiones de Legislación General y de Relaciones Exteriores y Culto.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Constitúyase una comisión investigadora sobre la higiene urbana de distintos municipios.

2º — Dicha comisión investigadora estará compuesta por seis legisladores a propuesta de esta Honorable Cámara.

Oswaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La inquietud de este legislador sobre el tema de la higiene urbana data de hace muchos años, así como lo demuestran los respectivos pedidos de informes, a saber: expediente 440, empresa Manliba, en la ciudad de Buenos Aires; expediente 743, Venturino S. A., en Mar del

Plata; expediente 744, Chetti (ex Croproa S.A.), en Morón; expediente 745, Azcoitia, en Santa Fe; expediente 746, Martín y Martín S.R.L., en La Matanza; expediente 747, Transportes Olivos S.A., en Vicente López; expediente 748, Transportes Olivos S.A., en el Tigre; expediente 749, Transportes Olivos S.A., en San Fernando; expediente 750, Transportes Olivos S.A., en Avellaneda; expediente 751, Life S.A., en Lomas de Zamora, todos ellos del año 1983.

Del análisis de dichos informes no surge una respuesta clara y concisa al interés por dichos pedidos de informes, pese a que la Comisión de Asuntos Legales entendió, en la mayoría de sus miembros, que se estaba frente a un hecho cierto de monopolio o *pool* de varias empresas.

Es decir que son siempre las mismas las que mediante argucias legales y artimañas con acuerdo entre ellas se presentan en los distintos municipios del país, logrando obtener resultados favorables en las distintas licitaciones, en las cuales se logran que los pagos por contraprestaciones de servicios sean siempre elevados y onerosos para las comunas.

Estos acuerdos hacen que la empresa que está prestando servicios en el momento de la licitación siga haciéndolo merced a que el resto de las empresas monopolísticas se presentan con cotizaciones mucho más elevadas que ella, pagándoles en contraprestación un porcentaje que recae, en definitiva, en el erario.

La comprobación de que estas 9 o 10 empresas constituyen un monopolio o *pool* de higiene urbana es fácil de verificar, dado que siempre son las mismas, y que en su conjunto superan en varias veces más el fraude recientemente investigado por la comisión que actuó en el caso Italo, que arrojó una cifra estimativa de ciento cincuenta y cinco millones de dólares.

Este legislador puede afirmar que esa cifra es varias veces superada por dicho monopolio, siendo representativos los casos de: Martín y Martín S.R.L., en La Matanza desde el año 1969; Venturino S.A., en Mar del Plata, desde la década del '70; Davil o Alberto Dinella, en Tucumán; y así otras que permanecen, pese a cambios de gobierno, contando con antigüedades en las prestaciones de servicios que oscilan entre los 7 y 10 años, y algunos años más.

Un hecho concreto, que data de muy pocos meses, en la ciudad de Santa Fe, donde a la renuncia del anterior concesionario, se adjudica el servicio a otra empresa, sin previo llamado a licitación. El resultado de esta contratación directa es un juicio por \$ 30.000 y embargo de las cuentas municipales por parte del concesionario renunciante.

La investigación que solicita este legislador se basa en principios éticos, dado que el resultado que la misma arroje va a tener parangón sólo con el caso ITALO; que el fraude de ésta fue de ciento cincuenta y cinco millones de dólares y el que se pretende demostrar en el caso de la higiene urbana sería varias veces superior con el agravante de que estas irregularidades continúan hasta la fecha.

Por ello y por otros fundamentos que expondré dentro del recinto, el legislador propiciante es que apela a esta

Honorable Cámara para que apruebe este proyecto que pondrá coto a esta situación para que no se siga perjudicando a los municipios, que de esta manera no pueden realizar las obras que los ciudadanos esperan al realizar sus aportes.

Oswaldo C. Ruiz.

—A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º— Restitúyase la composición del directorio de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, en un todo de acuerdo a la ley por la cual fuera creado ese organismo.

2º— La Caja de Subsidios familiares para el Personal de la Industria será conducida y administrada por un directorio integrado por: un presidente, a propuesta del Estado, y por un conjunto de directores compuesto por partes iguales, designados por los empresarios —a través de las respectivas cámaras— y por los trabajadores, representados por la Confederación General del Trabajo.

Oswaldo C. Ruiz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto es el resultado del deseo de normalización surgido del hecho de la convivencia democrática instaurada a partir del 10 de diciembre de 1983.

Este organismo, por un decreto del gobierno de facto surgido a partir del 24 de marzo de 1976, cambió la composición del directorio, pasando a ser gobernado por miembros nombrados solamente por el Estado. Esta estructura de gobierno sigue vigente en la actualidad, con casi dos años de gobierno democrático.

Es intención acabar con la intervención de dicho organismo, a fin de que el pueblo pueda elegir las autoridades según como lo expresa nuestra Constitución, es decir libremente, y no por decretos de tiempos de dictadura.

Motivo por el cual se presenta este proyecto para ser considerado por la Honorable Cámara a fin de proceder a su aprobación, ya que tanto bien reportará para el pueblo argentino.

Oswaldo C. Ruiz.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el fin de que, a través de los organismos nacionales competentes, se finalicen los estudios técnicos y se financie la construc-

ción de un tanque elevado de 1.000 metros cúbicos de capacidad y las obras de impulsión correspondientes con el fin de mejorar la dotación de agua potable en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en especial el barrio de 440 viviendas construidas por el FONAVI.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El agua potable constituye actualmente una de las más graves carencias que afronta la ciudad de Caleta Olivia, y esta realidad es a tal punto crítica que no sólo compromete su crecimiento poblacional y su expansión a nivel industrial, sino que afecta directamente a la población actual, tanto en la cantidad como en la calidad del servicio que precariamente se presta.

Con el fin de dar solución a este insostenible estado de cosas, por lo menos en lo coyuntural, la provincia está encarando la ejecución de perforaciones en los parajes Cañadón Quintar y Meseta Espinosa tendientes a reforzar el caudal del acueducto Cañadón Quintar-Caleta Olivia, a la par que se encuentran avanzadas las licitaciones de la segunda y tercera etapas de renovación de cañerías de distribución y la ampliación de las redes hasta los barrios perimetrales, entre ellos los de Miramar y La Laguna.

Hasta aquí las obras que fue posible acometer con recursos provinciales, pero subsistirá un problema no menos grave, cual es la falta de presión en las cañerías, lo que originará un bajo rendimiento de las obras que actualmente se encarar. Con el fin de atacar este otro aspecto del problema, se hace necesario en el corto plazo construir un tanque de 1.000 metros cúbicos de capacidad en la zona de cerros aledaños al sur de la ciudad y las obras de impulsión incluido el bombeo, con lo que se conseguirá dotar de presión al sistema y fundamentalmente concretar la extensión de las redes hasta el barrio de 440 departamentos construidos por el FONAVI sobre la ruta nacional 3, que de lo contrario no podrá ser habilitado, y las zonas vecinas.

Reforzando todo el planteo y con vistas al imponderable crecimiento industrial de la ciudad, que se ve decididamente imposibilitado por este problema de carencia de agua, se hace necesaria la construcción de la planta desalinizadora de aguas, cuyo proyecto y construcción fue promovido por una resolución de esta Cámara, a petición del suscrito.

Lo expuesto tiene como finalidad básica poner de manifiesto la lucha emprendida por la comunidad local y las autoridades electas en sus distintos niveles, por solucionar lo que es el problema más crítico y más urgente que la afecta. La provincia ha respondido dentro de sus posibilidades al reclamo de su segunda ciudad en número de habitantes, pero la conclusión es terminante: si la Nación no colabora con sus recursos económicos y técnicos, todo el esfuerzo será de relativo valor frente a la magnitud del problema y la joven y sana efervescencia que ha despertado en la comunidad local el saber que se está sobre el problema, intentando todas las formas de solución y apelando a todos los caminos que la técnica y el ingenio aconsejan, su-

cumbirá ante la incomprensión o la indiferencia del poder central, aquél a quien desde hace largos años tributa sus más preciados recursos no renovables: el gas y el petróleo.

Si como dijera el señor presidente en su visita a Puerto Deseado: "Para la Patagonia el federalismo no alcanza", este clamor debiera ser escuchado y esta necesidad debiera ser satisfecha.

Miguel D. Dovená.

—A la Comisión de Obras Públicas.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que en relación con el acueducto Río Senguerr-Las Heras-Pico Truncado-Caletá Olivia proceda por donde corresponda a:

1º — Realizar los estudios de factibilidad técnico económica de la obra en un plazo no mayor de 6 meses;

2º — De resultar positivos los resultados, completar las etapas hasta el nivel de proyecto ejecutivo y pliego de licitación en un plazo total de 12 meses contados a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Afirmar que la carencia de agua potable constituye el más grave condicionamiento al crecimiento de la ciudad de Caletá Olivia, segunda ciudad de la provincia de Santa Cruz, no solo es real sino que constituye en sí misma un verdadero desafío para encontrarle a través de la técnica y hasta el ingenio una solución perdurable.

Por sucesivos proyectos he propiciado la participación de la Nación para complementar las obras que ejecuta con los escasos recursos disponibles la provincia y el propio municipio, pero en todos los casos estas obras están dirigidas a paliar la situación en la coyuntura y en el corto plazo, porque somos conscientes que de ninguna manera habremos satisfecho las expectativas del mediano y largo plazo, que se fundan no en quiméricas realizaciones, sino en oportunidades y alternativas concretas de desarrollo en base a la explotación de recursos tales como la pesca, la minería, la ganadería, la forestación e incluso el cultivo a nivel intensivo.

El presente proyecto apunta justamente en esa dirección y recalca en lo que es sin duda el único recurso permanente en condiciones de explotación de que dispone la zona en cuanto a la provisión de agua dulce, me refiero al río Senguerr, en cuyo recorrido penetra en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para luego retomar territorio del Chubut.

Entiendo que la factibilidad de construir un acueducto que vincula esa fuente con Caletá Olivia, no es difícil de demostrar, incluso con abstracción de la futura realización del emprendimiento hidroeléctrico de Los Monos que solo tendría incidencia en la obra de

toma, pero es indudable que se hace necesario encarar los estudios concretos para dilucidar incógnitas y avanzar decididamente hacia la realización de la obra. Debiera formar parte asimismo de esos estudios, el análisis de posibles alternativas para que el acueducto hiciera el recorrido Las Heras-Pico Truncado-Caletá Olivia o en su defecto alimentar estas poblaciones mediante las derivaciones correspondientes, en atención a que en ellas el recurso es igualmente escaso y las posibilidades de obtención de caudales importantes están también ligadas al mismo río Senguerr.

Señor presidente, que la Patagonia debe ser potenciada hacia su desarrollo constituye solo una frase remanida del arsenal de cuanto funcionario nacional la ha visitado. Los hechos demuestran que la intención dura lo que la impresión y el impacto emocional del momento ante tantas posibilidades desaprovechadas, porque vuelven a Buenos Aires atándose de pies y manos a esa visión pequeña donde lo urgente no deja tiempo para lo importante. No habrá destino para nosotros como Nación mientras persistamos en esta práctica, mientras no nos decidamos a edificar ladrillo a ladrillo las pilas del futuro desarrollo y fundamentalmente hasta que no comprendamos que sólo proveyendo de luz, agua, gas, caminos, es decir infraestructura básica, todo lo demás será posible.

Miguel D. Dovená.

—A la Comisión de Obras Públicas.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE: 1

1º — Expresar su plena solidaridad con el hermano pueblo de México ante la hora de dolor que hoy vive y ante el terremoto que asoló su suelo.

2º — Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre con la más extrema urgencia los medios necesarios para la efectivización de nuestra solidaridad.

Oscar L. Fappiano. — Daniel O. Ramos. — Carlos A. Becerra. — Ricardo Daud. — Próspero Nieva. — Luis Rubeo. — Roberto J. García. — Guillermo E. Tello Rosas. — Federico T. M. Storani. — Marcelo Stubrin. — César Jaroslavsky. — Lorenzo A. Pepe. — Néstor Perl.

—Considerado sobre tablas.

X

Proyectos de declaración

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los me-

¹ Proyecto presentado con posterioridad a la hora 20 del día 18 de septiembre de 1985 y cuya entrada en la presente sesión autorizó la Honorable Cámara.

dios conducentes a fin de que la Comisión Asesora de Filatelia incluya en el plan de emisiones para el año 1986, la emisión de un sello postal en conmemoración al cincuentenario de la fundación del Hospital Municipal Doctor Abel Zubizarreta.

Norma Allegrone de Fonte.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente propuesta lleva por finalidad el reconocimiento hacia una emprendedora institución al servicio del bien público en el barrio capitalino de Villa Devoto, como lo es el Hospital Municipal Doctor Abel Zubizarreta.

Es por ello que creo conveniente resaltar la labor y función que viene cumpliendo desde 1935 dicho hospital dentro de su barrio.

A modo de historial, debemos decir que en un principio los organismos de la salud en la zona se iniciaron con estaciones sanitarias, siendo ubicadas en distintos lugares el barrio de Devoto, para luego pasara a ser el Hospital de Villa Devoto, emplazado en el lugar actual y que recién el 15 de agosto de 1935 se lo habilitó oficialmente con el nombre de Hospital Doctor Abel Zubizarreta en memoria de ese ilustre hombre que dedicara gran parte de su vida a la medicina.

Hoy en día esta institución, con el impulso de su sobresaliente cuerpo médico, de sus directivos, de sus técnicos y auxiliares y el extraordinario apoyo brindado por su asociación cooperadora y la comunidad toda, realiza una destacada tarea en beneficio de la salud y el bienestar de la población.

En atención y en mérito al incalculable servicio que viene prestando el precitado nosocomio es que considero que la emisión de un sello postal sería un reconocimiento de la comunidad, por lo que solicito de mis pares el voto favorable a esta iniciativa.

Norma Allegrone de Fonte.

—A la Comisión de Comunicaciones.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Defensa, facilite y promueva la reanudación de viajes turísticos al Sector Antártico Argentino.

Francisco Restovich. — Emilio R. Guath.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según informaciones extraoficiales y de publicación turística, durante la temporada 1985/86 se realizarían los siguientes programas turísticos a la Antártida:

1 — Limblad Explorer (E.E.UU.), cinco cruceros al Sector Antártico Argentino.

2 — Empresa de turismo chileno "Turavion" y Fuerza Aérea de Chile, diez excursiones programadas a la base

Teniente Marsh y la posibilidad de doblar este número si se superan contingentes de 10 pasajeros que paguen la tarifa determinada.

3 — Alemania Federal (compañía Neckermann and Reisen), dos cruceros.

4 — Italia estaría estudiando la posibilidad de asignar en función de la demanda barcos de la línea "C".

5 — Rusia también estudia incorporar estos itinerarios en sus cruceros turísticos con tráfico de terceros.

6 — Nueva Zelandia retornaría a la realización de excursiones de sobrevuelo.

7 — Australia efectuaría sobrevuelos.

8 — Gran Bretaña, desde su usurpada base de Malvinas, estaría también estudiando esta posibilidad.

Ante esta situación, se reactualiza el problema de que la Argentina, que comparte con Chile la cabecera de puente más próxima al continente blanco, estaría perdiendo presencia e iniciativa. Se estaría echando por la borda un esfuerzo turístico que desde 1958 se vino concretando a partir de ingentes esfuerzos económicos que proyectaban una visión de futuro que convertía el gasto en inversión en pro de la soberanía.

Cabe recordar que nuestra país fue pionero en la promoción de esta moderna y efectiva presencia a partir del fletamiento y alistado turístico del transporte de la Armada "Les Eclaireurs", durante su navegación del verano 1958/59, realización que creció en su oferta con motonaves de bandera argentina o fletadas hasta 1975, y con el aporte de una empresa fueguina y el apoyo del gobierno territorial en el verano de 1982.

Hoy, el país no está en condiciones de competir en los cruceros flotantes, pero ha mejorado su situación relativa en el acceso aéreo, a partir de la base Marambio, lo que le posibilitaría volver con presencia y oferta turística a revalidar adicionalmente sus derechos sobre un sector de dicho continente.

En un momento en que se acortan las distancias entre los lugares del planeta, merced a los logros aeronáuticos y espaciales, en el que ya se están bosquejando los viajes a otros planetas, no se puede argumentar que falten interesados o que no estemos en condiciones de implementarlos.

Tenemos tres bases antárticas en condiciones de apoyar cualquier programa turístico:

Marambio: punto de apoyo de la Fuerza Aérea; Esperanza: privilegiada estación de Ejército; y Brown, que también posee instalaciones de buen desarrollo de la Armada Argentina.

Si hoy, a partir de los nuevos términos de relación con la hermana República de Chile, podemos integrar la propuesta turística del "continente antártico", sumaríamos también la estratégica base Marsh en recorridos o itinerarios con garantía operativa de salida, apoyo y llegada.

El organismo turístico nacional que patrocinó y difundió intensamente esta variable de difundir territorio y variables argentinas, está empeñado en que se reintegren excursiones aéreas mínimas al continente blanco.

Una buena programación, sin lugar a dudas, permite autofinanciar los gastos de los vuelos que puede realizar con este objeto la Fuerza Aérea y sus servicios adicionales.

Francisco Restovich.

—A las comisiones de Defensa Nacional y de Turismo y Deportes.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo correspondiente, disponga los medios necesarios para que el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde de esta Capital Federal sea reparquizado y se proceda a la instalación de juegos infantiles.

Julio A. Miranda. — Raúl Realí.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se solicita al Poder Ejecutivo nacional que disponga, a través del organismo que corresponda, la reparquización y la instalación de juegos infantiles en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde de esta Capital Federal.

La concreción de la obra que estimamos requerirá una mínima inversión, permitirá revertir la imagen triste y vetusta que el hospital actualmente presenta, para solaz y esparcimiento de los niños que en él se atienden.

La alegría de los niños, que por diversos motivos concurren a este centro asistencial, supera a cualquier razón presupuestaria que pudiera inviabilizar la propuesta que efectuamos. Se contribuirá así a conformar una infancia sana y feliz, tanto en cuerpo como en alma, propendiendo a su mejor condición de vida.

Julio A. Miranda. — Raúl Realí.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, instale semáforos en la intersección de las calles Paraguay y Rodríguez Peña.

Héctor R. Arson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En razón de que en esa esquina se encuentra la Escuela Normal Superior Nº 1 cuyo departamento de jardín de infantes tiene salida por la mencionada intersección y que los niños deben cruzar a diario esas calles

transitadas incesantemente por gran cantidad de automotores, entre ellos varias líneas de colectivos poniendo en peligro la vida de los escolares, es por este motivo que solicito de esta Honorable Cámara el apoyo al presente proyecto.

Héctor R. Arson.

—A la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, declare de interés nacional el II Congreso Latinoamericano y III Congreso Argentino del Ambiente que se llevará a cabo del 9 al 11 de octubre del corriente en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Belgrano.

Olga E. Riutort de Flores. — Jorge O. Ghiano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad de Belgrano organizará del 9 al 11 de octubre el II Congreso Latinoamericano y III Congreso Argentino del Ambiente, cuyo tema es: "Foro Latinoamericano de Políticas Ambientales".

Se trata del octavo encuentro ambientalista realizado por esta universidad, que encara este tema sin solución de continuidad desde 1978.

A los encuentros anteriores han concurrido cientos de especialistas de alta jerarquía provenientes de todo el país y de otros siete países latinoamericanos.

El encuentro de este año pone su acento en las políticas ambientales en ejecución o en proyecto.

Dentro del tema se tratarán los aspectos primordiales de:

—Políticas ambientales en áreas metropolitanas.

—Políticas ambientales en ciudades intermedias y polos microrregionales.

—Políticas ambientales en el medio rural y los pequeños asentamientos.

Por lo expuesto solicitamos el voto favorable de la Honorable Cámara de Diputados.

Olga E. Riutort de Flores. — Jorge O. Ghiano.

—A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional el "Primer Encuentro Latinoamericano de Escritores", a realizarse en la ciu-

dad de Salta, provincia de Salta en la primera quincena de noviembre de 1985.

David Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante la primera quincena de noviembre del corriente año, se realizará en la ciudad de Salta, en la provincia de Salta, organizada por la Municipalidad de Villa San Lorenzo y la filial local de la Sociedad Argentina de Escritores, el I Encuentro Latinoamericano de Escritores.

En fecha reciente, la intendente municipal del municipio Villa San Lorenzo se entrevistó en la Capital Federal con el señor ministro de Relaciones Exteriores, licenciado Dante Caputo, quien se interesó vivamente en el tema y le permitió el contacto a la mencionada intendente municipal con todas las embajadas latinoamericanas acreditada ante nuestro país a través de una honrosa carta de presentación, comprometiéndose sus respectivas autoridades a apoyar decididamente esta convocatoria, para la que ya contamos con algunas confirmaciones.

Ya se obtuvo el compromiso del Ejecutivo provincial de declararlo de interés provincial y estamos gestionando que se otorgue puntaje calificativo a los docentes de los tres niveles: primario, secundario y terciario que concurren al total de las jornadas. Paralelamente se dirigió una nota de igual tenor al secretario de Educación de la Nación, el doctor Bernardo Solá, solicitando igual tratamiento para los docentes nacionales.

Dada la jerarquía de las personalidades que nos visitarán, entre los cuales figuran creadores de trascendencia internacional, catedráticos y académicos, se ha creado en la provincia de Salta una profunda expectativa.

Por los argumentos expuestos, solicito de los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

David Lescano.

—A la Comisión de Educación.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación y Justicia declare de interés nacional el "XIII Congreso Nacional de Derecho Procesal de la República Argentina" y "IV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal" que se realizarán del día 11 de octubre hasta el 15 del mismo mes del corriente año 1985 en la ciudad de Mar del Plata.

Jorge Carmona.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de declaración puesto a consideración de esta Honorable Cámara es de sumo interés para la ciencia del derecho procesal, ya que el temario que

se debatirá en esas jornadas hace al progreso y adelanto en dicha materia.

Lo que se propicia es la reforma de los procedimientos, teniendo en cuenta como objetivo el conseguir un proceso económico, seguro, rápido y eficaz.

La visión moderna indica que los procedimientos judiciales deben adaptarse a la realidad y cubrir aspectos descuidados que padecen los justiciables.

El camino de la Justicia debe ser sencillo y libre de obstáculos innecesarios que retardan en exceso las urgencias de quien acude a los estrados.

Se debatirán en este evento todos los aspectos del derecho procesal y los temas en debate serán de orden constitucional, penal, laboral, administrativo, etcétera, contemplándose también la actividad del abogado y el juez dentro y fuera del proceso.

Por la trascendencia de estas jornadas, la importancia que tendrán en la formación profesional y su aporte al progreso del derecho procesal, es que no dudo que con el voto favorable de mis pares esta Cámara aprobará esta iniciativa que declara de interés nacional el "XIII Congreso Nacional de Derecho Procesal de la República Argentina" y el "IV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal".

Jorge Carmona.

—A la Comisión de Justicia.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informara a esta Cámara lo siguiente:

1º — Si es cierto que existe peligro de contaminación radioactiva en los cursos de agua de los arroyos Cajón y Cambuche, como consecuencia de los trabajos que se realizan en la planta uranífera de Sierra Grande, provincia de Córdoba.

2º — Que asimismo, en caso de confirmarse lo anterior, se informe sobre las medidas adoptadas para evitar riesgo a la población que consume agua potable proveniente de aquellos cursos hídricos.

Milivoj Ratkovic.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina es un país que en 35 años inició su propia investigación nuclear y alcanzó resultado positivo, entre los cuales pueden mencionarse las centrales nucleoelectricas de Atucha y Embalse, y el enriquecimiento de uranio con tecnología propia, así como la producción nacional de combustible nuclear. Se cumplió así con el mensaje del general Perón el 1º de mayo de 1974, a la asamblea legislativa:

"En lo científico-tecnológico se reconoce el núcleo del problema de la liberación. Sin base científico-tecnológica propia y suficiente, la liberación se hace también imposible".

Lejana es aquella fecha de 1950 en que nuestro país anunció al mundo la creación de su Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), bajo los siguientes considerandos:

“Que los efectos de la radioactividad derivada de la energía atómica exigen la adopción de medidas de carácter defensivo adecuadas; que la salud pública puede recibir ingentes beneficios de la correcta aplicación de la radioactividad generada por la energía atómica”. La Argentina ha podido de ese modo incursionar con su propia asistencia tecnológica, más allá de sus fronteras, asumiendo compromisos de trabajo con sus reactores nucleares en países hermanos.

La actividad nuclear en nuestro país, por todo lo señalado precedentemente no cabe duda es una imponderable reserva energética y fuente de avance tecnológico que puede contribuir grandemente a la transformación industrial de nuestra nación, incrementando los niveles de calidad que registramos actualmente, disponiendo además, el uso pacífico para el mayor bienestar social tal como lo consideraba el mencionado decreto: “Que la República Argentina, despreocupada de toda intención ofensiva, puede trabajar en este orden de cosas también con elevado sentido de paz en beneficio de la humanidad”.

Por todo lo expuesto señor presidente, el progreso nuclear argentino deberá encuadrarse imperativamente en un marco de seguridad que preserve de cualquier riesgo a nuestra población, como consecuencia del uso descuidado de este recurso. Es de lamentar que esto no parece haber sido logrado aún en la Argentina, pues recientemente se ha indicado que en cursos de agua de la provincia de Córdoba podrían encontrarse evidencias de contaminación química inducidas por el tratamiento del mineral uranífero en el yacimiento de Los Gigantes, ubicado en Sierra Grande, provincia de Córdoba, lo que afectaría a los cursos de agua de los arroyos Cajón y Cambuche, tributarios del río San Roque, que desemboca en el lago de igual nombre.

El hecho reviste gravedad si no se corrige a tiempo, porque los cuerpos de agua mencionados abastecen de agua potable a la ciudad de Córdoba, lo cual comporta una seria amenaza para un centro densamente poblado como el nombrado. Todo lo que hemos logrado en materia nuclear no tendría razón de ser si ello representara un peligro para la preservación de la salud humana.

La seguridad del hombre y su sociedad en el ecosistema que habita debe ser el primer objetivo de todo emprendimiento de alta tecnología científica como es el de nuestra investigación nuclear, y sería lamentable para el país, en esta etapa de su desarrollo en esta área, que se malograrán etapas costosamente conseguidas durante más de tres décadas.

Las medidas severas de control y vigilancia que hubieran adoptado los organismos oficiales pertinentes deberán incrementarse en la práctica y si es necesario, en aras de la salud pública y seguridad social, adoptar la clausura temporal de la planta extractora de uranio audida; no se deberá vacilar un solo momento en llevar a cabo tal decisión. Caso contrario sería equivalente a despreciar la vida humana por un falso orgullo tecnológico.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito se apruebe la presente declaración.

Milivoj Ratkovic.

—A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios para la creación de un “banco de piel” a fin de poder de este modo, abastecer a todas aquellas instituciones públicas o privadas que requieran de tejidos epiteliales para el tratamiento de sus pacientes.

Adrián C. Alvarez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La infección es el problema más frecuente con que se encuentra un paciente que ha sufrido la pérdida por quemaduras de más del 50 % de su superficie corporal.

Para atenuar estas complicaciones es necesario tener al alcance inmediato dos elementos en abundancia:

- a) Un sustituto cutáneo transitorio; y,
- b) Una modalidad operativa que permita el acceso a todo el que lo requiera, al tratamiento integral del accidentado por quemaduras sin exclusiones pecuniarias o geográficas.

Es entonces donde se hace imprescindible la creación de un banco de piel, para atender estos requerimientos que de otra manera no pueden ser cubiertos.

Atendiendo a que en el ámbito nacional la Fundación del Quemado cuenta con un rico patrimonio profesional, físico y tecnológico, aparece como prudente aprovechar tal recurso a fin de evitar por un lado una inversión innecesaria y por el otro crear nuevas estructuras, pudiéndose evitar todo ello utilizando el soporte ya existente.

Este banco adaptará su accionar a lo establecido por el CUCAI (Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante) a fin de operar en el marco jurídico y legal que sobre la materia existe.

Adrián C. Alvarez.

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VIII Encuentro de Folklore organizado por la Asociación Amigos del Folklore a desarrollarse en la ciudad de Olavarría —provincia de Buenos Aires— entre los días 10 y 17 de noviembre de 1985.

Pedro J. Capuano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires viene realizándose anualmente un encuentro de folklore organizado por la Asociación Amigos del Folklore de Olavarría, que promueve la difusión de artesanías, canto y danzas nativas.

La envergadura que ha ido tomando este evento, que cuenta con la participación de delegaciones de distintas provincias, se basa en el entendimiento de que es de gran relevancia fortalecer en el centro de la provincia de Buenos Aires un polo de integración nacional, sobre la base de difusión y cultivación de nuestro folklore en sus distintas facetas.

Durante el próximo mes de noviembre se realizará el VIII Encuentro de Folklore, y considero que el apoyo a este tipo de realizaciones, declarándolo de interés nacional, determina resaltar auténticamente lo nacional, con gran trascendencia en el campo político y social.

Pedro J. Capuano.

—A la Comisión de Educación.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara su más enérgica condena y repudio por la detención e incomunicación en el país hermano del Paraguay, de los dirigentes Miguel Angel González Casabianca, Enrique Riera y Alejandro Stumptz pertenecientes al Movimiento Popular Colorado (MOPOCO).

Ello así, porque nuestro país no puede ser ajeno a la violación de los derechos y garantías personales a la que están siendo sometidos los políticos citados.

Marcelo Stubrin. — Jesús Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La violación de los derechos humanos es la base sobre la que se sustentan los regímenes dictatoriales de nuestro continente. Los argentinos guardamos dolores y no olvidadas experiencias en este sentido.

Hoy todo ciudadano se encuentra protegido por la ley y la justicia. No ocurre, sin embargo, lo mismo en el país hermano del Paraguay, donde los derechos y garantías personales son permanentemente conculcados.

En manera alguna, podemos concebir que la expresión de las ideas y la actividad político-partidaria puedan ser motivo de medidas que de manera sistemática impidan su libre ejercicio. Esto es lo que está aconteciendo en el Paraguay con un grupo de dirigentes políticos que por ser opositores al régimen imperante han sido detenidos e incomunicados.

Por las consideraciones expuestas y formulando votos para que cese tal estado de cosas en nuestro país vecino, es que elevamos a la consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto, descontando desde ya su aprobación.

Marcelo Stubrin. — Jesús Rodríguez.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

C. INSERCIONES

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BECERRA

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, doctor Juan Carlos Pugliese.

S./D.

Me dirijo al señor presidente y por su intermedio al honorable cuerpo que usted preside a fin de producir el informe correspondiente de la delegación del Parlamento argentino que asistiera a la 74ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial reunida en Ottawa, Canadá, durante los días 2/7 de septiembre del corriente año.

A la citada conferencia asistieron los señores senadores nacionales: Luis León, Carlos Gómez Centurión,

Julio Amoedo y Jorge A. Castro y los diputados nacionales: Alfredo Mosso, Balbino Zubiri, José Bordón y Carlos A. Becerra.

La delegación que tuve el honor de presidir fue protagonista de un importante trabajo en cada una de las áreas en que se desarrolló el debate del evento. Cabe hacer notar que, tal como se conoce, los temas fundamentales de tratamiento fueron:

1. La Contribución de los Parlamentos al Año Internacional de la Juventud, en particular:

a) El pleno ejercicio de los derechos de la educación, a la formación profesional, al trabajo y a la seguridad social, y;

b) A la promoción de los medios jurídicos y otros de la lucha contra el tráfico internacional de drogas y elaboración de una nueva convención por la comisión de estupefacientes de las Naciones Unidas.

2. La contribución de los Parlamentos en vista a la consolidación de la obra de descolonización encarada desde hace 40 años por las Naciones Unidas.

3. Debate general sobre la situación política, económica y social en el mundo.

En el primer día del debate se tuvo que decidir sobre la incorporación de un tema especial por la conferencia para su tratamiento y por la iniciativa de los países latinoamericanos presentes junto a otros del Tercer Mundo se definió la cuestión por amplia mayoría, resolviendo en definitiva el cónclave, incurrir en este ítem el tratamiento de la deuda externa de los países en vías de desarrollo y su solución.

El trámite de la discusión de cada uno de los temas en consideración, la participación de la Argentina en el comité de redacción de los despachos, la responsabilidad de las ponencias en la comisión respectiva y la defensa de las posiciones en el debate general fue asumida por el grupo parlamentario a saber:

En la Comisión Especial de Deuda Externa la responsabilidad fue del diputado Balbino Zubiri, en el tema de la juventud estuvo a cargo de los diputados José Bordón y Alfredo Mosso y en la cuestión de la descolonización y la tarea de las Naciones Unidas la responsabilidad fue del diputado Carlos Becerra.

En cada uno de los problemas planteados, en especial deuda externa y descolonización, el grupo argentino tuvo la responsabilidad y el honor de ser elegido respectivamente como miembro del comité de redacción de los documentos finales en las personas de los diputados Zubiri y Becerra. En ambos casos, las posiciones del Parlamento argentino y de nuestro pueblo fueron planteadas con éxito final en la redacción última de los respectivos documentos, en especial de la cuestión de descolonización. Es en este caso, en donde quiero hacer hincapié especial, dado que el documento de la conferencia recoge y expresa cabalmente y en su totalidad los argumentos vertidos en el seno del debate del comité de redacción, de la comisión del punto y resultado de la aprobación mayoritaria en el plenario de la conferencia, en donde la tesis argentina sobre la cuestión del archipiélago de Malvinas en la reivindicación nacional de la soberanía sobre el mismo fue exitosa. Por primera vez la Conferencia Interparlamentaria Mundial expresa una opinión tan contundente y afirmativa de los derechos, reivindicaciones y sistema de negociación reclamada por la Argentina en torno de las islas Malvinas. Todo ello nos lleva a sostener que la presencia nacional en foros parlamentarios de esta naturaleza viene consolidando el perfil internacional de la Argentina amén de ratificar la coherencia de una línea política internacional en este tema. A los fines del mejor análisis de la Cámara sobre cada uno de los puntos en cuestión y debatidos, adjunto copia y para

ser traducidos, de los documentos finales de cada una de las comisiones aprobadas en plenario y discurso pronunciado por el diputado Alfredo Mosso en el seno de la conferencia referido al punto 4 del orden del día de la misma:

Promoción de los medios de lucha contra el tráfico ilegal de drogas y apoyo a una nueva comisión de las Naciones Unidas al respecto.

El trabajo realizado en la sede de la conferencia fue apoyado sin retaceos por la embajada argentina en Canadá, quienes vincularon al grupo parlamentario con funcionarios canadienses, parlamentarios influyentes de ese país y con la Cámara Argentina Canadiense, institución de importante arraigo en el país del Norte que ha traído importantes beneficios para la Argentina en diversos campos de la actividad pública.

Se debe informar que la Argentina fue designada sede de la 76ª Conferencia Interparlamentaria Mundial, en Buenos Aires, a iniciarse el día 6 de octubre de 1986, lo que ha significado un gran honor para nuestro Parlamento y se ha de constituir a no dudarlo en el evento político internacional más importante de ese año, teniendo en cuenta la concurrencia del mismo de más de 104 países en representación parlamentaria con aproximadamente 1.000 legisladores permanentes en las deliberaciones.

Un párrafo aparte para la tarea realizada por los diputados Zubiri y Bordón, que durante los días 29 y 30 de septiembre concurren a una reunión preparatoria de los grupos parlamentarios hispanoamericanos en ciudad de México, en donde se decidió que la presidencia a los fines de la coordinación recayera en la Argentina. El diputado José Bordón, a propuesta argentina, tuvo la responsabilidad de dirigir esta coordinación habiéndose en la oportunidad acordado todo el temario a proponer por los países del grupo, habiendo concluido con absoluto éxito su gestión, no sólo en la faz deliberativa sino fundamentalmente en los resultados obtenidos, teniendo en cuenta que todas las ponencias del grupo fueron finalmente tratadas en el seno de la Conferencia Interparlamentaria.

Finalmente y en carácter de presidente del Grupo Parlamentario, quiero agradecer por este medio la responsabilidad con que me honraron mis pares y asegurar que la tarea cumplida ha sido de alto beneficio para los intereses del Parlamento argentino, de la República y del conjunto del pueblo argentino.

Solicito señor presidente se resuelva oportunamente la inclusión e inserción de este informe juntamente con la documentación acompañada en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara.

Afectuosamente.

Carlos A. Becerra.

Señor presidente:

Un reciente documento entregado al secretario de la Organización de Estados Americanos por varios países

del sur del continente califica al narcotráfico como "un crimen contra la humanidad", agregando que "está claramente demostrado que el narcotráfico utiliza mecanismos de corrupción de las estructuras políticas y administrativas de los países productores y consumidores".

Estas dos afirmaciones son suficientes para persuadir a los parlamentos del mundo a realizar una tarea sin pausa para combatir este flagelo. Por supuesto que la ley penal por sí sola no basta. Es necesario educar y advertir a la población y los establecimientos educacionales de las consecuencias nocivas que acarrearán todas las drogas que producen dependencias orgánicas o psíquicas. La información en este sentido ha demostrado ser uno de los medios más eficaces de prevención, sobre todo cuando se lleva a cabo desde la adolescencia por personas especializadas en la materia.

Las causas de la difusión del uso indebido de drogas son complejas y varían según los distintos países. Algunas de ellas son muy difíciles de suprimir pero, sin embargo, es posible adoptar varias medidas eficaces, que evidentemente deben ser del orden internacional. Es preciso, pues, desarrollar una acción eficaz y simultánea en relación con la producción, el suministro, la demanda, el tráfico ilícito, que sirven de canal entre la producción y el consumo.

La acción a emprender debe ser, además, atacando otras fuentes y factores que coadyuvan al consumo. En efecto, hay factores determinantes como la miseria, la prostitución, el delito, la rápida urbanización, el desempleo, el crecimiento de los barrios bajos que constituyen fenómenos interrelacionados de desorganización social que influyen en la calidad de vida y contribuyen en grado considerable a la proliferación de los problemas sociales.

También deben destacarse como factores de riesgo el escepticismo, la mezquindad, el excesivo individualismo, la falta de diálogo, el afán especulativo y consumista; la sociedad de consumo nos ha hecho adictos a ella y nuestro consumismo se ha vuelto insaciable: la lucha por el tener ha superado a las ganas del "ser". No deben descartarse tampoco como posibles causas, la falta de objetivos, de proyectos, de fe y de ideales que nos ha convertido en usuarios de un escepticismo que nos enferma como individuos y nos paraliza como sociedad.

Resulta evidente que el deterioro de la familia ha producido una serie de desajustes en las relaciones padre-hijo. Esta realidad no necesita de un continuo y reiterado señalamiento de los síntomas, sino que requiere de un cuidadoso y elaborado tratamiento del origen, de la etiología de los síntomas.

Creemos que es necesario poner especial atención en todo lo referido a la prevención, a los mecanismos comunitarios y participativos que tiendan a reforzar los vínculos deteriorados, ya que los emergentes sociales que nos preocupan tienen sus causas en muchas de estas situaciones.

La lucha contra la drogadicción no debe ser abordada aisladamente, y por lo tanto, en un acertado en-

foque deben destacarse otros factores de la juventud, tales como su vocación participativa, su realidad como estudiante, su necesidad de una política de empleos, su sensibilidad social, la necesidad de poseer, sentir y pertenecer a una familia, la necesidad y búsqueda de diálogo, etcétera.

En contrapartida exhibimos una sociedad plagada de imágenes y de mensajes contradictorios que exaltan la competencia y la frivolidad, el status y el consumismo.

Cada parlamento nacional debe sancionar las leyes suficientes para castigar a los responsables de este terrible mal, según el grado de peligrosidad que el mismo requiera. Cada gobierno, paralelamente, debe inducir una participación activa y responsable de la comunidad en procura de la prevención de las desarmonizaciones en el campo específico del uso indebido de sustancias psicotrópicas. Y, finalmente, se debe prestar toda la colaboración a la fiscalización internacional, que es la consecuencia del reconocimiento de la necesidad de obtener una estrecha asociación de las naciones para lograr un propósito importante para todas ellas. La cooperación de los gobiernos es esencial, pues el sistema sólo puede funcionar con éxito en la medida en que los gobiernos cumplan sus obligaciones derivadas de los tratados internacionales; concretamente, limitar exclusivamente la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso de la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos.

Alfredo Mosso.

74^e CONFÉRENCE INTERPARLEMENTAIRE

Ottawa, 2-7 septembre 1985

Point 4

CONF/74/4-DR.18
6 septembre 1985

LA CONTRIBUTION DES PARLEMENTS A L'ANNEE INTERNATIONALE DE LA JEUNESSE SOUS L'ANGLE NOTAMMENT:

- a) Du plein exercice des droits des jeunes à l'éducation, à la formation professionnelle, au travail et à la sécurité sociale;
- b) De la promotion des moyens juridiques et autres de lutter contre le trafic international illicite de la drogue, y compris l'élaboration d'une nouvelle Convention par la Commission des Stupéfiants des Nations Unies.

*Projet de résolution adopté à l'unanimité
par la Commission pour les questions parlementaires,
juridiques et des droits de l'homme*

Rapporteur: M. A. Lawrence (Canada)

La 74^e Conférence interparlementaire,
se félicitant vivement de la proclamation par les Nations Unies de l'année 1985 comme Année internationale

de la jeunesse, et de l'adoption de la résolution 36/28 du 13 novembre 1981 par l'Assemblée générale de l'ONU,

reconnaissant le rôle important des organes des Nations Unies et des institutions spécialisées pour la promotion de la coopération internationale en faveur de la jeunesse, de leurs programmes de lutte contre la drogue et des activités qui doivent être entreprises avant, pendant, et après l'Année internationale de la jeunesse,

reconnaissant que la grande majorité des jeunes du monde est guidée par de nobles idéaux et joue un rôle constructif et important dans la société,

résolue à promouvoir la paix, la sécurité, la justice, le bien-être et la dignité de la personne humaine, et à inculquer aux jeunes ces idéaux,

soulignant les hautes responsabilités qui incombent aux Parlements, aux Gouvernements et à tous les organes de décision ayant des préoccupations dans le domaine de la jeunesse-avenir de chaque nation,

consciente de la gravité des problèmes d'ordre politique, économique, social et culturel auxquels la jeune génération en particulier est confrontée et de la nécessité de garantir le libre exercice des droits fondamentaux de la jeune génération à l'éducation, à la formation professionnelle, au travail, à l'assistance sociale, et l'élimination de toute discrimination sociale et raciale afin que les jeunes puissent participer activement au processus de prise de décisions,

déterminée à travailler pour créer un environnement humain plus sain et endiguer et réduire les calamités telles que la maladie, la famine, la guerre, la corruption, la criminalité et la désagrégation sociale,

particulièrement préoccupée par les conséquences néfastes qu'ont sur la jeunesse la grave tension affectant la vie internationale et l'accélération sans précédent d'une course aux armements extrêmement onéreuse, notamment aux armements nucléaires, réduisant les possibilités de régler certains problèmes aigus d'ordre économique et social auxquels est confrontée une grande partie de la jeune génération,

indiquant que les parents ont le droit et le devoir de veiller à l'éducation et à la formation de leurs enfants mais qu'il incombe à chaque pays de créer les conditions nécessaires à l'éducation scolaire et à la formation professionnelle,

profondément troublée par les effets nocifs sur la santé physique et morale de la population, et notamment sur la jeunesse, de l'abus des stupéfiants et des substances psychotropes, ainsi que de l'alcoolisme,

A. DROITS ET BESOINS DE LA JEUNESSE

I. prie instamment les Parlements et les Gouvernements de tous les pays:

a) d'entreprendre des actions fermes pour favoriser la participation active des jeunes à l'édification d'un monde fondé sur la paix, l'équité, la justice, le progrès, la sécurité et la coopération;

b) d'élaborer de vastes programmes d'emploi au niveau national, conformément aux réalités concrètes et aux priorités de chaque pays, et notamment de prendre des mesures d'ordre législatif, éducatif, économique et social de nature à éliminer toute discrimination sociale et raciale, assurer la participation active de la jeunesse au processus de développement économique et social, à l'élaboration et à la prise de décisions, et à encourager la représentation adéquate de la jeune génération au Parlement, au sein du Gouvernement et dans d'autres instances de décision;

c) d'élaborer des directives en vue d'appliquer ces programmes en tenant pleinement compte de la résolution adoptée à l'unanimité par la 70^e Conférence interparlementaire tenue à Séoul en octobre 1983 sur l'emploi des jeunes, des recommandations qui seront formulées par la Conférence mondiale des Nations Unies pour l'Année internationale de la jeunesse en automne 1985, et par la Conférence mondiale des comités nationaux pour l'AIJ qui se tiendra à Bucarest au mois de septembre 1985;

d) d'assurer aux enfants des réfugiés, des ressortissants étrangers et des personnes déplacées de leur pays d'origine des possibilités d'éducation appropriées.

2. *préconise* l'élimination de l'analphabétisme et la promotion de l'éducation et de la formation professionnelle pour la jeunesse, fondées à la fois sur l'enseignement classique et informel, et destinées à lier l'acquisition des connaissances théoriques et la formation pratique, d'une part, et le travail productif et créateur, d'autre part;

3. *invite* tous les pays à assurer que, dans la poursuite d'une croissance économique équilibrée, de l'industrialisation et de l'augmentation de la productivité, l'application de technologies nouvelles améliore la situation des jeunes gens en vue de leur fournir par la suite des emplois rémunérateurs, intéressants et stables;

4. *invite* tous les pays à accorder une attention spéciale au problème de l'accroissement rapide des jeunes générations et de la population en général, notamment dans les pays en développement, et à accorder une haute priorité à l'établissement de rapports appropriés entre les niveaux de ressources, de productivité et démographiques et la distribution de la population;

5. *invite* tous les pays à déterminer les besoins en matière de sécurité sociale appropriés à leurs cultures spécifiques, à leurs structures familiales et aux sociétés, et à mettre en oeuvre au sein de ces sociétés, les moyens

nécessaires pour promouvoir le bien-être de leurs jeunes générations et les préserver de la misère, des privations, du besoin et des maladies évitables;

6. *invite* les Parlements à organiser périodiquement des débats parlementaires sur les questions relatives à la jeunesse et à encourager les contacts entre les jeunes parlementaires sur les plans régional et international et la participation de ceux-ci aux activités du mouvement mondial de la jeunesse;

7. *invite* l'Union interparlementaire à débattre, dans le cadre de ses prochaines réunions, d'aspects fondamentaux des problèmes de la jeune génération, et à encourager les jeunes parlementaires à participer plus assidûment aux Conférences;

B. TRAFIC INTERNATIONAL ILLICITE DE LA DROGUE

8. *prie instamment* les Parlements et les Gouvernements de tous les pays:

- a) de s'attaquer sur une base prioritaire au commerce illicite de la drogue sous tous ses aspects, y compris la production, la détention, le trafic, la demande, la consommation et le financement des drogues illicites, commerce dans lequel il faut voir un crime contre l'humanité;
- b) de prendre pleinement conscience des problèmes sociaux et humains massifs que soulève l'usage de plus en plus répandu des drogues illicites et de renforcer la volonté politique nécessaire pour aborder efficacement la question;
- c) de lancer des programmes d'information, d'éducation et d'orientation objectifs destinés à rendre la population en général, et notamment les jeunes gens, attentifs aux problèmes de santé, de sécurité et autres qui découlent de l'usage illicite de la drogue, éliminant ainsi la demande de drogues illicites;
- d) d'intensifier les efforts aux niveaux tant international que national en vue d'analyser, recenser et déterminer la production, le trafic et l'usage illicites de la drogue, de façon que le problème et ses composantes essentielles puissent être mieux compris et neutralisés;
- e) de renforcer les instruments internationaux destinés à lutter contre le trafic international illicite de la drogue et à l'endiguer et, d'appuyer les efforts actuels pour mettre au point une nouvelle convention au sein de la Commission des stupéfiants des Nations Unies;
- f) d'intensifier les efforts pour supprimer radicalement la production des drogues illicites, par exemple en appuyant la mise en oeuvre de programmes de remplacement du revenu et de

substitution des cultures dans le cadre du Fonds des Nations Unies pour la lutte contre l'abus des drogues (UNFDAC);

9. *demande* une coopération internationale plus étroite et l'adoption de mesures plus énergiques de lutte contre le trafic auquel se livrent les instigateurs du crime international, notamment le contrôle des navires, des lignes aériennes et des services postaux, avec l'aide des organisations compétentes chargées de faire appliquer la loi dans le cadre du droit international;

10. *appuie énergiquement* les efforts des forces de police actuellement engagées dans la lutte contre le trafic international illicite de la drogue, et *demande* la fourniture de moyens adéquats pour les recherches criminelles et toute la coopération nécessaire entre les forces de police et les autres organismes chargés de faire appliquer la loi aux niveaux international, national et régional;

11. *invite* les organismes chargés de faire appliquer la loi à accorder une attention particulière aux activités réalisées dans le trafic illicite de la drogue, du crime international organisé, et notamment de ceux qui occupent les positions les plus en vue dans les milieux du crime, afin de poursuivre les responsables et de détruire leurs organisations;

12. *demande* à tous les pays qui le peuvent d'empêcher les gains provenant du trafic illicite de la drogue ou de les saisir, par exemple en améliorant la législation bancaire ou l'élaboration et l'application des lois autorisant la confiscation des avoirs obtenus par des voies criminelles;

13. *invite* tous les pays à envisager l'harmonisation des sanctions pénales frappant le trafic des stupéfiants et des substances psychotropes et à recourir sans réserve à la procédure d'extradition en vue de poursuivre les principaux responsables de ce commerce international illicite;

14. *prie instamment* les Gouvernements qui n'ont pas encore ratifié la Convention unique des Nations Unies sur les stupéfiants de 1961, modifiée par le Protocole de 1972, et la Convention sur les substances psychotropes de 1971, de le faire sans délai;

15. *recommande* aux Parlements membres de mettre en place des mécanismes intergouvernementaux et interparlementaires favorisant la consultation, l'étude et l'échange d'expériences et d'informations sur les divers moyens d'action des pouvoirs législatif, exécutif et judiciaire et d'encourager la formation d'un personnel administratif et hospitalier et d'agents de la sécurité publique qui s'occupent des toxicomanes ainsi que la création de centres de réadaptation pour toxicomanes;

16. *invite* les organes ayant une influence directe ou indirecte sur la presse, les moyens de communication électroniques, la radio, le cinéma et la télévision à reconnaître leurs responsabilités à l'égard du public en vue d'empêcher la dégénérescence de l'espèce humaine et

de dénoncer vigoureusement les crimes et vices susmentionnés et en particulier, à souligner le fait que l'abus de la drogue n'est admissible à aucun degré;

17. *appuie* la proposition du Secrétaire général des Nations Unies de tenir en 1987 une Conférence globale au niveau ministériel pour lutter contre l'abus des drogues sous tous ses aspects;

18. *recommande* que le Conseil interparlementaire envisage la tenue en 1987, en coopération avec l'Organisation des Nations Unies et le Parlement latino-américain, d'une Conférence interparlementaire sur le trafic de la drogue dans l'hémisphère occidental;

74^e CONFÉRENCE INTERPARLEMENTAIRE

Ottawa, 2-7 septembre 1985

CONF / 74 / 5-DR. 14
7 septembre 1985

LA CONTRIBUTION DES PARLEMENTS EN VUE DE PARACHEVER ET DE CONSOLIDER L'OEUVRE DE DECOLONISATION ENGAGÉE DEPUIS 40 ANS PAR LES NATIONS UNIES

Projet de résolution adopté par 37 voix contre 4 et 7 abstentions par la Commission pour les territoires non autonomes et les questions ethniques

Rapporteur: Mme. M. Collins (Canada)

La 74^e Conférence interparlementaire, *consciente* de l'importance de la contribution des Parlements en vue de parachever et de consolider l'oeuvre de décolonisation engagée depuis 40 ans par les Nations Unies.

prenant note de la résolution 1514 (XV) du 14 décembre 1960 de l'Assemblée générale des Nations Unies contenant la Déclaration sur l'octroi de l'indépendance aux pays et aux peuples coloniaux, et le Programme d'action pour l'application intégrale de cette Déclaration.

félicitant l'Organisation des Nations Unies pour le travail admirable qu'elle a accompli depuis 25 ans dans la promotion de la décolonisation et pour le succès qu'elle a obtenu.

préoccupée de constater que vingt-cinq ans après cette Déclaration, un certain nombre de territoires subissent encore la domination coloniale,

également préoccupée de constater que cette domination étrangère est étroitement liée à l'oppression raciale dans un certain nombre de territoires dont la population se voit refuser l'autodétermination,

profondément consciente de l'urgence qu'il y a à prendre toutes les mesures nécessaires pour éliminer

sans délai les derniers vestiges du colonialisme et du racisme sous toutes ses formes,

réaffirmant le droit des peuples sous administration coloniale à exercer leur droit à l'autodétermination et à l'indépendance, ainsi que le droit de toute nation grande ou petite, de choisir librement, en dehors de toute ingérence, étrangère son système politique, social et économique,

inquiète de ce que certains pays ont une part de responsabilité non négligeable dans le triste sort des peuples victimes de l'oppression coloniale, néo-coloniale et raciale dans diverses parties du monde,

rejetant toutes les rations, quelle que soient avancées par certains pays pour justifier leur participation aux forces d'oppression dans les territoires coloniaux et l'assistance qu'ils leur apportent.

reconnaissant que les peuples victimes de l'oppression coloniale ont le droit de demander et de recevoir toutes sortes d'aide et d'appui dans la lutte légitime qu'ils mènent pour leur liberté et leur indépendance nationale et qui est tout à fait conforme à la Charte des Nations Unies.

constatant que les victoires sur le colonialisme peuvent être perdues par suite de pressions politiques et économiques exercées sur les nations les plus faibles par les plus puissantes,

constatant avec une profonde préoccupation que les peuples namibien et sud-africain sont toujours en butte à l'oppression raciale en raison des doctrines de l'apartheid.

inquiète de ce que le régime sud-africain de l'apartheid fait peser une très sérieuse menace sur la paix et la sécurité internationales.

préoccupée de constater que certaines puissances occidentales et leurs alliés apportent au régime raciste de Pretoria un soutien politique, militaire, matériel et économique qui lui permet de poursuivre son oppression brutale des masses sud-africaines et des Namubiens.

se félicitant des mesures positives adoptées par un certain nombre de pays — Parlements et Gouvernements — qui ont réagi face aux derniers événements en Afrique du Sud en rappelant leurs ambassadeurs à Pretoria, en annonçant des sanctions sévères et en exprimant ouvertement leur soutien à ceux qui luttent contre le régime d'apartheid en Afrique du Sud,

profondément préoccupée par le fait que, en dépit de nombreuses résolutions adoptées par l'Assemblée générale des Nations Unies et le Conseil de sécurité, les peuples de Namibie et l'Afrique du Sud continuent d'être soumis à la politique colonialiste et raciste inhumaine de l'apartheid par suite du refus du régime sud-africain de se conformer aux conventions internationales applicables en l'espèce,

réaffirmant également la nécessité impérieuse de procéder sans plus de retard à l'application de la résolution 385 (1976) du Conseil de sécurité des Nations Unies et de la résolution 435 (1978) qui contient le Plan des Nations Unies pour la Namibie, étant donné que le Plan est la seule base pour un règlement pacifique de la question de la Namibie,

reconnaissant l'obligation internationale qu'a l'Organisation des Nations Unies de faire effectivement appliquer, sous son contrôle, la résolution 435 du Conseil de sécurité sur la Namibie,

constatant avec une profonde préoccupation la dégradation de la situation en Namibie et en Afrique du Sud, qui est la conséquence de la politique et de la pratique tyrannique de l'apartheid,

déplorant toutes les tentatives faites pour instaurer en Namibie un régime fantoche sans fondement moral ni légal,

prenant acte avec une profonde préoccupation du régime de terreur continuelle auquel sont soumis les habitants autochtones de la Namibie et de l'Afrique du Sud, et de l'agression armée dont ils sont victimes,

rappelant que les meurtres et massacres de Noirs en Afrique du Sud font penser à la tentative d'extermination de la population hétéro qui a eu lieu en Namibie pendant la première décennie du vingtième siècle,

reconnaissant que le Conseil des Nations Unies pour la Namibie, autorité de tutelle légale pour la Namibie jusqu'à l'indépendance et organe de prise de décision des Nations Unies, a été contrarié dans l'exercice intégral de son mandat par suite du refus constant du régime colonial illégal d'Afrique du Sud de se conformer aux résolutions pertinentes des Nations Unies,

consciente que l'Afrique du Sud et ses sympathisants demeurent la seule pierre d'achoppement au rétablissement du climat de paix et de sécurité nécessaire à l'autodétermination du peuple namibien, et ce notamment par la mise en oeuvre de la résolution 435 du Conseil de sécurité des Nations Unies,

consciente que la pauvreté actuelle du peuple de Namibie résulte de la non-application par le régime colonial illégal d'Afrique du Sud des dispositions du Décret No. 1 des Nations Unies visant à protéger les ressources naturelles de la Namibie,

exprimant sa préoccupation croissante devant les actes d'agression et de déstabilisation que ne cesse de commettre notamment le régime raciste de l'Afrique du Sud à l'encontre de ses voisins de première ligne,

préoccupée également par le recours incessant à la force et à l'intimidation contre les pays de première ligne,

par les atteintes intolérables à l'intégrité territoriale et à la sécurité de l'Angola et par l'agression directe du régime de Pretoria contre le Botswana, qui se sont traduits par de lourdes pertes en vies humaines et par la destruction d'infrastructures économiques,

préoccupée également par la politique de l'Afrique du Sud et des Etats-Unis d'Amérique qui tentent de renverser des Gouvernements démocratiquement élus afin d'instaurer des régimes fantoches dans diverses régions du monde, et notamment dans certains Etats de première ligne de l'Afrique australe et en Amérique centrale,

exprimant par ailleurs sa vive inquiétude devant la persistance de la tension dans le nord-ouest de l'Afrique du fait du conflit du Sahara occidental qui constitue une menace grave pour la paix et la stabilité dans la région,

rappelant les résolutions 38/40 et 39/40 de l'Assemblée générale des Nations Unies relatives à la question du Sahara occidental et qui reprennent le plan de paix de l'OUA contenu dans la résolution AH G 104 (XIX) sur le Sahara occidental adoptée par consensus par la Conférence des Chefs d'Etat et de Gouvernement de l'Organisation de l'unité africaine lors de sa 19e session ordinaire (Addis Abeba, 6-12 juin 1982),

tenant compte des résolutions 1514 (XV) du 14 décembre 1960, 2065 (XX) du 16 décembre 1965, 3160 (XXVIII) du 14 décembre 1973, 31/49 du 1er décembre 1976, 37/9 du 4 novembre 1982, 38/12 du 16 novembre 1983 et 39/6 du 1er novembre 1984 de l'Assemblée générale des Nations Unies, des résolutions 502 et 505 du Conseil de sécurité et des résolutions 595 (XII/82), 669 (XIII/83) et 700 (XIV/84) de l'Assemblée générale de l'Organisation des Etats américains (OEA),

constatant que, dans ces résolutions, il a été réitéré l'intérêt de la communauté internationale dans la reprise des négociations entre les Gouvernements de la République Argentine et du Royaume-Uni afin de trouver, à bref délai, une solution pacifique et juste au différend concernant la souveraineté sur les îles Malouines,

considérant que, dans sa majorité, la communauté internationale a appuyé sans réserve, dans le cas particulier des îles Malouines — sans préjudice de la ratification du principe d'autodétermination pour d'autres territoires — les droits de souveraineté de la République Argentine sur celles-ci afin de sauvegarder son intégrité territoriale (Résolution du Comité de la décolonisation),

rappelant les nombreuses résolutions adoptées par l'Union interparlementaire condamnant le colonialisme, et notamment celle adoptée à Londres (1975) sur cette question, et *préoccupée* par la récente inauguration aux îles Malouines d'un aéroport militaire spécialement destiné à des fins offensives qui consacre la volonté colonialiste, et par la récente violation de l'espace aérien

par des avions appartenant au Royaume-Uni, qui ont harcelé des avions commerciaux argentins,

profondément préoccupée par les situations colonialistes qui subsistent encore à Porto Rico, Guam, aux îles Vierges britanniques, aux îles Vierges américaines, en Micronésie, aux Bermudes et dans d'autres "petits territoires" placés sous l'administration de puissances étrangères — territoires qui ont fait l'objet de nombreuses résolutions de la part de l'Assemblée générale et d'autres organismes des Nations Unies,

rappelant à nouveau toutes les résolutions de l'Union interparlementaire et des Nations Unies concernant les bases et installations militaires dans les territoires coloniaux et non autonomes, et *consciente* de la présence sur ces territoires de bases et d'installations militaires appartenant à la puissance qui les administre,

respectant totalement l'indépendance, la souveraineté et l'intégrité territoriale de toutes les nations,

demandant à toutes les puissances coloniales d'entamer immédiatement des négociations afin que s'opère rapidement une passation des pouvoirs qui aboutisse à l'indépendance et à la souveraineté de tous les territoires sous tutelle et non autonomes,

1. *reconnait et soutient* l'aspiration passionnée de tous les peuples victimes du colonialisme et du néo-colonialisme à la liberté et à l'exercice de l'indépendance et de la souveraineté nationales;

2. *demande instamment* à toutes les nations de s'engager sans réserve à soutenir les efforts destinés à parachever et à consolider l'oeuvre de décolonisation engagée il y a quarante ans;

3. *invite* tous les Etats membres des Nations Unies à soutenir au maximum les efforts déployés par les Nations Unies pour résoudre tous les problèmes coloniaux aussi complètement et promptement que possible;

4. *prie instamment* l'Union interparlementaire et tous les Parlements et Gouvernements de marquer comme il convient le 25^e anniversaire de la Déclaration sur l'octroi de l'indépendance aux pays et aux peuples coloniaux, afin de renforcer l'engagement pris par la communauté internationale de parachever l'oeuvre de décolonisation;

5. *réclame* l'abolition de toutes les politiques raciales et de toutes les croyances de suprématie d'une race sur une autre, lesquelles sont responsables dans une large mesure de l'oppression inhumaine des peuples qui souffrent encore sous le joug du colonialisme et du néo-colonialisme;

6. *dénonce* toutes les formes de domination exercées par des puissances coloniales;

7. *rejette* sans réserve tous les arguments avancés pour justifier la participation de certains pays occidentaux aux forces d'oppression dans les territoires coloniaux et dans diverses régions du monde, et l'assistance qu'ils leur apportent;

8. *considère* que le nombre de territoire sous tutelle et non autonomes figurant sur la liste de 1985 de l'Assemblée générale témoigne de la négation par les puissances coloniales de la Charte des Nations Unies en ce que concerne le droit de tous les peuples à l'autodétermination;

9. *condamne résolument* l'implantation et le maintien par les puissances coloniales et par leurs alliés de base et d'installations militaires, ainsi que leurs activités militaires dans les territoires coloniaux et non autonomes ce qui entrave l'exercice du droit inaliénable de tous les peuples à l'autodétermination et à l'indépendance et *exige* que ces bases et installations soient démantelées immédiatement et sans condition, que toute activité militaire cesse dans ces territoires et que ceux-ci ne soient entraînés dans aucune action agressive contre d'autres Etats;

10. *exprime* sa solidarité avec les peuples namibien, sud-africain et autres dans leur combat contre l'oppression raciale, le colonialisme et le néo-colonialisme;

11. *fait appel* à tous les Parlements du monde pour qu'ils prient instamment leurs Gouvernements respectifs de rejeter le "gouvernement intérimaire" illégal imposé à la Namibie en juin 1985 par le régime colonial d'Afrique du Sud en déclarant le régime fantoche nul et non avenu, attendu que son installation est en violation flagrante de la teneur du Plan pour l'indépendance de la Namibie;

12. *demande* à tous les Parlements du monde d'inviter instamment leurs Gouvernements respectifs à prendre toutes les mesures appropriées afin d'assurer l'application intégrale et la mise en oeuvre par toutes les personnes morales et physiques placées sous leur juridiction des dispositions du décret N° 1 visant à protéger les ressources naturelles de la Namibie;

13. *invite* tous les Parlements du monde à appeler spécialement l'attention de leurs gouvernements respectifs sur les besoins du peuple namibien en matière d'éducation et de formation et *demande* à tous les Gouvernements, ainsi qu'à leurs organisations et institutions nationales, d'accroître leur assistance au peuple namibien par le canal des organes auxiliaires des Nations Unies créés à cet effet;

14. *estime* que le régime sud-africain de l'apartheid fait peser une très sérieuse menace sur la paix et la sécurité internationales;

15. *blâme* certains pays occidentaux d'apporter à l'Afrique du Sud raciste un soutien qui est responsable des souffrances des peuples namibien et sud-africain;

16. *précise* le respect mutuel de l'indépendance, de la souveraineté et de l'intégrité territoriale entre nations;

17. *déplore* la politique d'"engagement constructif" que les Etats-Unis d'Amérique poursuivent à l'égard du régime de Pretoria et qui ne fait que renforcer le maintien de la Namibie sous une occupation illégale et *demande instamment* aux Etats-Unis de se conformer aux résolutions des Nations Unies sur l'indépendance de la Namibie, y compris la résolution 435;

18. *engage instamment* le Conseil de sécurité des Nations Unies à appliquer, vu la gravité de la menace que fait peser l'Afrique du Sud sur la paix et la sécurité internationales, des sanctions obligatoires globales à l'encontre de ce pays conformément au chapitre VII de la Charte des Nations Unies;

19. *préconise* l'envoi de missions de bonne volonté en vue d'obtenir des puissances qui soutiennent encore le Gouvernement de l'Afrique du Sud, et par ce biais le régime colonial et l'apartheid, qu'elles cessent leur aide et leur appui à ce dernier afin que s'instaure une ère d'harmonie raciale, de justice sociale, de dignité et de respect de la personne humaine en Afrique;

20. *renouvelle* son soutien à la lutte que mène le peuple namibien sous la direction de la SWAPO, son seul et authentique représentant, pour l'exercice de son droit à l'autodétermination et à l'indépendance et *condamne* toutes les manoeuvres de Pretoria pour retarder cette échéance;

21. *condamne énergiquement* les efforts du régime raciste de Pretoria pour se doter d'une capacité nucléaire avec l'aide de certaines puissances occidentales et d'Israël et *lance un appel* à toutes les nations qui aident l'Afrique du Sud à se doter d'une capacité nucléaire pour qu'elles cessent leur assistance;

22. *condamne sans réserve* la torture et le massacre des peuples de Namibie et d'Afrique du Sud et le régime de la terreur auquel ils sont soumis;

23. *demande* que cessent les actes de déstabilisation et d'agression dont font l'objet les Etats de première ligne ainsi que les attaques que lance sans provocation le régime raciste sud-africain dans l'enclave de Cabinda et de Gaborone;

24. *réaffirme* que l'ONU a le droit et le devoir de s'acquitter pleinement et efficacement de ses obligations en ce qui concerne l'application correcte, sous son contrôle, du plan pour la Namibie, contenu dans la résolution 435 du Conseil de sécurité;

25. *exige* du régime sud-africain qu'il applique la résolution 1568 (XV) de l'Assemblée générale des Nations Unies et d'autres résolutions concernant la Namibie;

26. *engage* le régime raciste de l'Afrique du Sud à libérer sans conditions tous les prisonniers politiques ainsi que les dirigeants et membres de la SWAPO et des mouvements de libération sud-africains actuellement en prison;

27. *condamne* l'Afrique du Sud pour son refus de céder aux pressions internationales ayant pour but l'autodétermination des peuples de Namibie et d'Afrique du Sud;

28. *réaffirme* le droit inaliénable du peuple du Sahara occidental à l'autodétermination et à l'indépendance, conformément à la Charte des Nations Unies, à la Charte de l'Organisation de l'unité africaine, à l'objectif de la résolution 1514 (XV) de l'Assemblée générale des Nations Unies et d'autres résolutions pertinentes de l'Assemblée générale et de l'Organisation de l'unité africaine;

29. *demande* la mise en oeuvre des résolutions 38/40 et 39/40 de l'Assemblée générale des Nations Unies sur la question du Sahara occidental qui reprennent le plan de paix de l'OUA contenu dans la résolution AHG 104 (XIX);

30. *demande* aux parties en conflit, le Royaume du Maroc et le Front Polisario, d'entreprendre des négociations directes en vue de parvenir à un cessez-le-feu visant à créer les conditions nécessaires à un référendum pacifique et juste, sous les auspices de l'OUA et des Nations Unies, en vue de l'autodétermination du Sahara occidental, sans aucune contrainte administrative et militaire;

31. *invite* tous les Parlements à appuyer les efforts de l'Organisation des Nations Unies et de l'Organisation de l'unité africaine en vue de la mise en oeuvre des résolutions et des décisions pertinentes sur la question du Sahara occidental;

32. *réaffirme* la responsabilité des Nations Unies le parachèvement de la décolonisation du Sahara occidental et se félicite de l'oeuvre accomplie dans cette voie par l'Organisation de l'unité africaine;

33. *prie instamment* les Gouvernements de la République Argentine et du Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord de reprendre les négociations afin d'aboutir le plus tôt possible à une solution pacifique du différend sur la souveraineté à propos des îles Malouines;

34. *réaffirme* le droit du peuple de Porto Rico à l'autodétermination, à l'indépendance et à la souveraineté, conformément aux dispositions de la résolution 1514 (XV) de l'Assemblée générale des Nations Unies; et

l'applicabilité intégrale de cette résolution au cas de Porto Rico;

35. *invite* les parties intéressées à appuyer les décisions et résolutions de l'Assemblée générale des Nations Unies relatives aux territoires de Guam, à la Micronésie, aux îles Vierges britanniques, aux îles Vierges américaines, aux Bermudes et à tous les autres "petits territoires" soumis à la domination étrangère;

36. *invite* les Parlements à soutenir davantage les efforts de l'Organisation des Nations Unies visant à accélérer le processus d'éradication totale du colonialisme de la planète.

74e. CONFÉRENCE INTERPARLEMENTAIRE

Ottawa, 2-7 septembre 1985

CONF / 74 / 8-DR.8

6 septembre 1985

LA CONTRIBUTION DES PARLEMENTS A LA DETERMINATION DES MESURES ET ACTIONS A ENTREPRENDRE POUR ELIMINER LE FARDEAU DE LA DETTE EXTERIEURE QUI PESE SUR LES PAYS EN DEVELOPPMENT

Projet de résolution adopté sans vote par la Commission pour les questions économiques, sociales, culturelles et de l'environnement

Rapporteur: Mme I. Hirvela (Finlande)

La 74e Conférence interparlementaire,

réaffirmant la résolution adoptée à l'unanimité par la 73e Conférence interparlementaire (Lomé, mars 1985) sur "Le rôle des Parlements et leur contribution à l'élimination de la pauvreté par l'allègement du fardeau de la dette internationale",

considérant que plus de 20 ans se sont écoulés depuis le jour où la communauté internationale a relevé la nécessité de changer l'injustice des relations économiques internationales pour que toutes les nations, en particulier les pays peu développés, se développent sur le plan socio-économique,

rappelant les résolutions 3201 (S-VI) et 3202 (S-VI) du 1er mai 1974 de l'Assemblée générale des Nations Unies relatives à l'instauration d'un nouvel ordre économique international,

profondément préoccupée par le fait que ces efforts n'ont pas permis jusqu'à présent de faire une analyse commune, sérieuse et approfondie de l'origine et des conséquences socio-politiques de la dette extérieure, analyse qui doit être entreprise par les débiteurs, les créanciers et les autorités internationales qui étudient

les incidences de la dette sur le système économique international,

gravement préoccupée par la situation socio-économique et politique tendue qui est exacerbée par le fait que le lour fardeau de la dette extérieure dont souffrent les pays sous-développés pèse plus que jamais sur eux,

1. *prie instamment* les Gouvernements et les Parlements des pays débiteurs de poursuivre et d'intensifier le dialogue et les échanges d'expériences et d'informations sur leurs négociations et sur les stratégies adoptées pour affronter ce grave problème;

2. *recommande* aux Parlements de faire tout leur possible pour éviter les mesures extrêmes et unilatérales qui risquent de ne pas respecter le principe de la responsabilité des débiteurs et des créanciers (à savoir les Gouvernements, les banques centrales, les banques privées et les instances de réglementation internationales) et pour les convaincre de la nécessité de se livrer d'urgence à une analyse sérieuse et approfondie des graves incidences politiques, économiques et sociales de la dette extérieure;

3. *prie instamment* les Parlements des pays développés de favoriser la compréhension des réalités des pays en développement de la part des créanciers afin d'obtenir d'eux des positions plus souples en ce qui concerne les problèmes de leur dette extérieure;

4. *engage instamment* les débiteurs, les créanciers et les autorités financières internationales à tenir des réunions communes et à organiser des négociations multilatérales au sein des organismes internationaux appropriés afin de parvenir à un accord sur la diminution des taux d'intérêt, à des prix justes pour les matières premières, à un processus qui conduirait à l'élimination urgente du protectionnisme, de fixer équitablement —en fonction de la situation économique de chaque pays et de ses possibilités objectives de remboursement— le pourcentage du revenu tiré des exportations que les pays peuvent consacrer au remboursement de la dette extérieure, et de décider l'octroi de nouveaux crédits afin que tous les pays débiteurs puissent retrouver leur capacité de croissance;

5. *appuie* la résolution adoptée par le Parlement latino-américain et le Parlement européen lors de leur réunion tenue à Brasilia (juillet 1985), aux termes de laquelle les pays en développement devraient être associés à la prochaine série de négociations du GATT;

6. *recommande* que les Parlements et les Gouvernements des pays industrialisés poursuivent des politiques de croissance économique non inflationnistes, et *recommande* également que les pays en développement dirigent la demande intérieure et freinent l'inflation sans compromettre les programmes sociaux visant à aider les groupes sociaux les plus nécessiteux, les actions des deux parties étant destinées à fournir une base propre-

l'établissement d'échanges commerciaux internationaux justes et équitables;

7. *invite* tous les Parlements et tous les Etats à prendre des initiatives visant à l'instauration du nouvel ordre économique international pour lequel un programme d'action a été adopté en 1974 par l'Assemblée générale des Nations Unies et qui est d'une nécessité impérieuse pour le règlement de la grave crise économique qui affecte tous les pays du monde, même si elle touche plus durement les pays en développement;

8. *souligne* la nécessité pour les Gouvernements et les Parlements des pays en développement et des pays développés d'adopter des mesures visant à fournir des solutions à long terme au problème de la dette, la durée de la période de remboursement ne devant pas être inférieure à 14 ans avec une période de grâce;

9. *invite instamment* les Gouvernements et les Parlements à appliquer d'urgence la résolution 165 (S. IX) adoptée par le Conseil du commerce et du développement de la CNUCED relative à la conversion en dons, cas par cas, des prêts accordés aux pays en développement

les plus pauvres au titre de l'aide publique au développement;

10. *recommande* aux Parlements de s'employer activement à sensibiliser leurs peuples et l'opinion publique internationale à ce problème afin de faire pression sur les débiteurs et les créanciers pour les amener à trouver des solutions et de nouvelles formules propres à satisfaire pratiquement et équitablement les intérêts véritables des parties intéressées, en précisant bien que seule la croissance permet d'effectuer les paiements, et en tenant compte du fait que la dette extérieure, selon les conditions dans lesquelles elle a été contractée, est extrêmement difficile à rembourser et, dans certains cas, impose un fardeau presque insupportable aux débiteurs;

11. *invite* les Parlements et les Groupes interparlementaires à intensifier leurs efforts pour mettre un terme à la course aux armements, en particulier nucléaires, et à consacrer les fonds ainsi économisés au progrès économique et social des peuples, à la solution juste et durable des problèmes de l'économie et de la vie économique internationale, y compris la dette extérieure des pays en développement.

